



# DIARIO DE SESIONES



XLIX PERÍODO LEGISLATIVO  
26.<sup>a</sup> SESIÓN ORDINARIA

**REUNIÓN 31**

4 de noviembre de 2020

---

## AUTORIDADES DE CÁMARA

---

### PRESIDENCIA

Del señor vicegobernador, Cr. Marcos Gabriel KOOPMANN IRIZAR

### SECRETARÍA

De la Arq.<sup>a</sup> María Eugenia FERRARESSO

### PROSECRETARÍA LEGISLATIVA

De la Dr.<sup>a</sup> Rocío Aylen MARTIN AIMAR

### PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Del Cr. Jorge Luis ACUÑA

---

## BLOQUES DE DIPUTADOS

---

### MOVIMIENTO POPULAR

#### NEUQUINO

ABDALA, Lorena Vanesa  
CAPARROZ, Maximiliano José  
CHAPINO, Germán Armando  
DU PLESSIS, María Laura  
GAITÁN, Ludmila  
MURISI, Liliana Amelia  
ORTUÑO LÓPEZ, José Natalio  
RIVERO, Javier Alejandro  
VILLONE, María Fernanda

### JUNTOS POR EL CAMBIO

AQUIN, Luis Ramón  
CASTELLI, Lucas Alberto  
ESTEVEZ, Leticia Inés  
GASS, César Aníbal  
MONTECINOS VINES, Karina Andrea  
QUIROGA, María Ayelen

### FRENTE NUEVO NEUQUÉN

GALLIA, Fernando Adrián

### JUNTOS

RICCOMINI, Carina Yanet

### FRENTE INTEGRADOR NEUQUINO

ROLS, Francisco José

### FRENTE DE TODOS

BERTOLDI ROSALES, Gonzalo Darío  
FERNÁNDEZ NOVOA, Sergio  
GUTIÉRREZ, María Ayelén  
MANSILLA, Mariano  
MARTÍNEZ, María Soledad  
PARRILLI, María Lorena  
PERALTA, Osvaldo Darío  
RIOSECO, Teresa  
SALABURU, María Soledad

### PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO

CAMPOS, Elizabeth  
COGGIOLA, Carlos Alberto  
MUÑOZ, José Raúl

### SIEMPRE

BONOTTI, María Laura  
PERESSINI, Andrés Arturo

### UNIÓN POPULAR

SÁNCHEZ, Carlos Enrique

### FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES

JURE, Patricia Noemí

### PARTIDO DE LOS TRABAJADORES SOCIALISTAS-FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES

BLANCO, Tomás Andrés

**Í N D I C E**

<b>1 - APERTURA</b> .....	9
<b>2 - DIARIOS DE SESIONES</b> (Art. 172 del RI) .....	9
<b>3 - ASUNTOS ENTRADOS</b> (Arts. 173 y 174 del RI) .....	9
3.1 - Comunicaciones oficiales .....	9
3.2 - Despachos de comisión .....	10
3.3 - Comunicaciones particulares .....	11
3.4 - Proyectos presentados .....	11
<b>4 - ASUNTOS VARIOS</b> (Art. 175 del RI) (10.41 h) .....	14
4.1 - Asuntos reservados en Presidencia .....	14
4.1.1 - Expte. D-689/20 - Proy. 13 748 .....	14
4.1.2 - Expte. D-681/20 - Proy. 13 740 .....	15
4.1.3 - Expte. E-55/19 - Proy. 13 003 .....	15
4.1.4 - Expte. D-453/20 - Proy. 13 498 .....	16
4.1.5 - Expte. D-727/20 - Proy. 13 787 y ags. Expte. P-18/20 - Proy. 13 393 c/Cde. 1 y 2, Expte. P-21/20 - Proy. 13 451 c/Cde. 1, 2, 3 y 4, Expte. D-323/20 - Proy. 13 363 c/Cde. 1 y 2 y Expte. D-746/20 - Proy. 13 808 .....	16
4.1.6 - Expte. D-769/20 - Proy. 13 831 .....	17
4.1.7 - Expte. D-770/20 - Proy. 13 832 .....	17
4.1.8 - Expte. P-47/20 .....	17
4.1.9 - Expte. P-49/20 .....	18
4.1.10 - Expte. P-50/20 .....	18
4.1.11 - Expte. P-51/20 .....	19
4.1.12 - Expte. D-821/20 - Proy. 13 887 .....	19
4.1.13 - Expte. P-48/20 - Proy. 13 888 .....	19
4.1.14 - Expte. D-822/20 - Proy. 13 889 .....	20
4.1.15 - Expte. D-830/20 - Proy. 13 900 .....	21
4.1.16 - Expte. D-832/20 - Proy. 13 902 .....	24
4.1.17 - Expte. D-833/20 - Proy. 13 903 .....	25
4.1.18 - Expte. D-834/20 - Proy. 13 904 .....	26
4.1.19 - Expte. D-835/20 - Proy. 13 905 .....	26
4.1.20 - Expte. D-836/20 - Proy. 13 906 .....	28

4.1.21 - Expte. D-837/20 - Proy. 13 907.....	29
4.1.22 - Expte. D-839/20 - Proy. 13 909.....	30
4.1.23 - Expte. D-841/20 - Proy. 13 911.....	30
4.1.24 - Expte. D-842/20 - Proy. 13 912.....	31
<b>5 - PRÓRROGA DE LA HORA DE ASUNTOS VARIOS</b> (Art. 175 del RI) .....	31
4.1.25 - Expte. D-845/20 - Proy. 13 915.....	32
4.1.26 - Expte. D-846/20 - Proy. 13 916.....	33
4.1.27 - Expte. D-848/20 - Proy. 13 918.....	34
4.2 - Homenajes y otros asuntos .....	34
<b>6 - HUINGANCO: CAPITAL PROVINCIAL DEL SENDERISMO</b> (Expte. D-772/20 - Proy. 13 835) .....	42
Consideración en general de los despachos producidos por las Comisiones de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, todos por unanimidad. Se aprueba.	
<b>7 - MOCIÓN PARA ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA.....</b>	42
<b>8 - CREACIÓN DE LA RED PROVINCIAL ACV</b> (Expte. E-55/19 - Proy. 13 003).....	45
Consideración en general de los despachos producidos por las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, todos por unanimidad. Se aprueba.	
<b>9 - REGULACIÓN DE LA FUNCIÓN NOTARIAL</b> (Expte. D-727/20 - Proy. 13 787 y ags. Expte. P-18/20 - Proy. 13 393 c/Cde. 1 y 2, Expte. P-21/20 - Proy. 13 451 c/Cde. 1, 2, 3 y 4, Expte. D-323/20 - Proy. 13 363 c/Cde. 1 y 2 y Expte. D-746/20 - Proy. 13 808) .....	46
Consideración en general del despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría. Se aprueba.	
<b>10 - CREACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DE FIDEICOMISO</b> (Expte. D-769/20 - Proy. 13 831) .....	51
Consideración en general del despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad. Se aprueba.	
<b>11 - CREACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE REVOCACIONES DE PODERES</b> (Expte. D-770/20 - Proy. 13 832) .....	53
Consideración en general del despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad. Se aprueba.	
<b>12 - DÍA DEL TAQUÍGRAFO PARLAMENTARIO</b> (Expte. D-814/20 - Proy. 13 880) .....	54
Consideración en general y particular del despacho producido por la Comisión de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales, por unanimidad. Se sanciona como Resolución 1090.	

<b>13 - CUMPLIMIENTO DE LA LEY 3075</b> (bomberos voluntarios) (Expte. D-686/20 - Proy. 13 745).....	56
Consideración en general y particular del despacho producido por la Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad. Se sanciona como Resolución 1091.	
<b>14 - INFORME SOBRE MEDICAMENTOS PARA PACIENTES ONCOLÓGICOS</b> (Expte. D-612/20 - Proy. 13 666).....	58
Consideración en general y particular del despacho producido por la Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad. Se sanciona como Resolución 1092.	
<b>15 - PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DE LA LEY 25 422</b> (Expte. D-689/20 - Proy. 13 748).....	59
Consideración en general y particular del despacho producido por la Comisión de Producción, Industria y Comercio, por mayoría. Se sanciona como Comunicación 152.	
<b>16 - ANIVERSARIOS DE PASO AGUERRE, PICÚN LEUFÚ, OCTAVIO PICO, VILLA DEL PUENTE PICÚN LEUFÚ, VISTA ALEGRE Y RINCÓN DE LOS SAUCES</b> (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-681/20 - Proy. 13 740).....	60
Consideración en general y particular del despacho producido por la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad. Se sanciona como Declaración 2995.	
<b>17 - INFORME SOBRE OBRA EN RUTA PROVINCIAL 51</b> (Expte. D-453/20 - Proy. 13 498).....	62
Consideración en general y particular del despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, por unanimidad. Se sanciona como Resolución 1093.	
<b>18 - SEMANA POR LOS DERECHOS DE NIÑES Y ADOLESCENTES</b> (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. P-47/20).....	63
18.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión y presentación del Proy. 13 930 (Arts. 118 y 144 del RI).....	63
18.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 del RI).....	64
Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona como Declaración 2996.	
<b>19 - ACEPTACIÓN DE LETRAS PARA EL PAGO DE IMPUESTOS PROVINCIALES</b> (Expte. D-837/20 - Proy. 13 907).....	65
19.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión (Art. 144 del RI).....	65
19.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 del RI).....	66
Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona como Resolución 1094.	

**A N E X O**

**Despachos de comisión**

- Expte. D-772/20 - Proy. 13 835
- Expte. E-55/19 - Proy. 13 003
- Expte. D-727/20 - Proy. 13 787 y ags.\*  
Expte. P-18/20 - Proy. 13 393 c/Cde. 1 y 2,  
Expte. P-21/20 - Proy. 13 451 c/Cde. 1, 2, 3 y 4,  
Expte. D-323/20 - Proy. 13 363 c/Cde. 1 y 2 y  
Expte. D-746/20 - Proy. 13 808
- Expte. D-769/20 - Proy. 13 831
- Expte. D-770/20 - Proy. 13 832
- Expte. D-814/20 - Proy. 13 880
- Expte. D-686/20 - Proy. 13 745
- Expte. D-612/20 - Proy. 13 666
- Expte. D-689/20 - Proy. 13 748
- Expte. D-681/20 - Proy. 13 740
- Expte. D-453/20 - Proy. 13 498
- Expte. P-47/20 - Proy. 13 930
- Expte. D-837/20 - Proy. 13 907

**Proyectos presentados**

- |                           |                           |
|---------------------------|---------------------------|
| - 13 884, de declaración  | - 13 902, de declaración  |
| - 13 885, de comunicación | - 13 903, de resolución   |
| - 13 886, de comunicación | - 13 904, de resolución   |
| - 13 887, de comunicación | - 13 905, de ley          |
| - 13 888, de ley          | - 13 906, de declaración  |
| - 13 889, de resolución   | - 13 907, de resolución   |
| - 13 890, de resolución   | - 13 908, de ley          |
| - 13 891, de ley          | - 13 909, de declaración  |
| - 13 892, de declaración  | - 13 910, de declaración  |
| - 13 893, de resolución   | - 13 911, de comunicación |
| - 13 894, de resolución   | - 13 912, de declaración  |
| - 13 895, de resolución   | - 13 913, de declaración  |
| - 13 896, de declaración  | - 13 914, de declaración  |
| - 13 897, de ley          | - 13 915, de declaración  |
| - 13 898, de ley          | - 13 916, de resolución   |
| - 13 899, de ley          | - 13 917, de ley          |
| - 13 900, de declaración  | - 13 918, de resolución   |
| - 13 901, de resolución   | - 13 919, de ley          |

**Inserciones**

- Afiche por la 20.º Marcha “Virtual” por los Derechos de las Infancias y Adolescencias (corresponde al punto 18.1)

---

\* Se incorpora FE DE ERRATAS posterior al despacho de comisión presentado.

**Sanciones de la Honorable Cámara**

- Resolución 1090
- Resolución 1091
- Resolución 1092
- Comunicación 152
- Declaración 2995
- Resolución 1093
- Declaración 2996
- Resolución 1094

**Registro de votación electrónica\***

- Expte. D-772/20 - Proy. 13 835
- Expte. E-55/19 - Proy. 13 003
- Expte. D-727/20 - Proy. 13 787 y ags.  
Expte. P-18/20 - Proy. 13 393 c/Cde. 1 y 2,  
Expte. P-21/20 - Proy. 13 451 c/Cde. 1, 2, 3 y 4,  
Expte. D-323/20 - Proy. 13 363 c/Cde. 1 y 2 y  
Expte. D-746/20 - Proy. 13 808
- Expte. D-769/20 - Proy. 13 831
- Expte. D-770/20 - Proy. 13 832

**Registro de votación nominal\***

- |  |   |
|--|---|
| - Expte. D-689/20 - Proy. 13 748   | - Expte. D-833/20 - Proy. 13 903        |
| - Expte. D-681/20 - Proy. 13 740   | - Expte. D-834/20 - Proy. 13 904        |
| - Expte. E-55/19 - Proy. 13 003  | - Expte. D-835/20 - Proy. 13 905        |
| - Expte. D-453/20 - Proy. 13 498   | - Expte. D-836/20 - Proy. 13 906        |
| - Expte. D-727/20 - Proy. 13 787 y ags.<br>Expte. P-18/20 - Proy. 13 393 c/Cde. 1 y 2,<br>Expte. P-21/20 - Proy. 13 451 c/Cde. 1, 2, 3 y 4,<br>Expte. D-323/20 - Proy. 13 363 c/Cde. 1 y 2 y<br>Expte. D-746/20 - Proy. 13 808 | - Expte. D-837/20 - Proy. 13 907        |
| - Expte. D-769/20 - Proy. 13 831   | - Expte. D-839/20 - Proy. 13 909        |
| - Expte. D-770/20 - Proy. 13 832   | - Expte. D-841/20 - Proy. 13 911        |
| - Expte. P-47/20   | - Expte. D-842/20 - Proy. 13 912        |
| - Expte. P-49/20   | - Prórroga de la Hora de Asuntos Varios |
| - Expte. P-50/20   | - Expte. D-845/20 - Proy. 13 915        |
| - Expte. P-51/20   | - Expte. D-846/20 - Proy. 13 916        |
| - Expte. D-821/20 - Proy. 13 887   | - Expte. D-848/20 - Proy. 13 918        |
| - Expte. P-48/20 - Proy. 13 888  | - Moción de cuarto intermedio           |
| - Expte. D-822/20 - Proy. 13 889   | - Alteración del Orden del Día          |
| - Expte. D-830/20 - Proy. 13 900   | - Expte. D-772/20 - Proy. 13 835        |
| - Expte. D-832/20 - Proy. 13 902   | - Expte. D-814/20 - Proy. 13 880        |
|  | - Expte. D-686/20 - Proy. 13 745        |
|  | - Expte. D-612/20 - Proy. 13 666        |
|  | - Expte. D-689/20 - Proy. 13 748        |
|  | - Expte. P-47/20 - Proy. 13 930         |

\* **Versión impresa:** Los registros de votación electrónica y nominal se encuentran disponibles en los enlaces generados en el archivo digital de este Diario de Sesiones (<https://www.legislaturaneuquen.gob.ar/periodoslegislativos.aspx>).

**Abreviaciones**

ag./ags.	agregado/agregados
Arts./Art.	artículos/artículo
cde.	Corresponde
CN	Constitución Nacional
CP	Constitución Provincial
DC	despacho de comisión
DHC	despacho de la Honorable Cámara en comisión
Expte./exptes.	Expediente/expedientes
HC	Honorable Cámara
Proy./proys.	Proyecto/proyectos
RI	Reglamento Interno
MP	moción de preferencia
MST	moción de sobre tablas
TG	tratamiento en general

**Comisiones**

A	Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia
B	Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas
C	Desarrollo Humano y Social
D	Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
E	Producción, Industria y Comercio
F	Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte
G	Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento
H	Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable
I	Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales
J	Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones
K	Parlamento Patagónico y Mercosur



**1**

**APERTURA**

*A las 10:22 del 4 de noviembre de 2020, dice el:*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Buenos días, señores diputados, señoras diputadas, tanto a los diputados que están por videoconferencia como a los que están presentes.

Vamos a dar inicio a la Reunión 31 del miércoles 4 de noviembre de 2020.

Por Secretaría, se irá tomando lista a los diputados y a las diputadas presentes. *[Así se hace]*.

Tiene la palabra el diputado Gallia.

Sr. GALLIA. —Gracias, presidente.

Buen día.

Es para justificar la demora del diputado Sánchez.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Buenos días.

Gracias.

Tiene la palabra el diputado Muñoz.

Sr. MUÑOZ. —Es para justificar, señor presidente, la inasistencia de Elizabeth Campos.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Establecido el quórum reglamentario y con la presencia de 33 diputados y diputadas, se da por iniciada la sesión.

Invito al diputado Javier Rivero y a la diputada Soledad Salaburu a izar las banderas nacional y provincial; y el resto nos ponemos de pie, por favor. *[Así se hace. Aplausos]*.

Por Secretaría, se dará lectura a los asuntos entrados.

**2**

**DIARIOS DE SESIONES**

(Art. 172 del RI)

De las Reuniones 20 y 21 del XLIX período legislativo: aprobados. Pasan al Archivo.

**3**

**ASUNTOS ENTRADOS**

(Arts. 173 y 174 del RI)

**3.1**

**Comunicaciones oficiales**

a) De distintos organismos:

Expte. O-118/20: tomado conocimiento. Pasa al Archivo.

Expte. O-119/20: se gira a la Comisión G.

Exptes. O-120/20, O-121/20, O-122/20 y O-123/20: se giran a las Comisiones A y B.

**Despachos de comisión**

Expte. D-689/20, Proy. 13 748:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ. —Gracias, presidente.

Buenos días para todos y todas.

Habíamos hablado en Labor Parlamentaria hacer la reserva para tratar sobre tablas este proyecto.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

Expte. D-681/20, Proy. 13 740:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Marita Villone.

Sra. VILLONE. —Gracias, presidente.

Buenos días a todos y a todas.

Para hacer reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

Expte. D-542/20, Proy. 13 592: pasa al próximo orden del día.

Expte. D-803/20, Proy. 13 868: pasa al próximo orden del día.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ. —Disculpe, presidente, pero en el anterior, en el Proyecto 13 592, habíamos dicho en Labor Parlamentaria también —que es la pintura rupestre de Pilo Lil, si no tengo mal anotado— que...

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Solicitó el diputado Peressini pasarlo al orden del día de mañana.

Sr. CAPARROZ. —¡Ah! Listo.

Expte. D-453/20, Proy. 13 498:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Lucas Castelli.

Sr. CASTELLI. —Buen día, presidente.

Es para solicitar reserva en Presidencia para su posterior tratamiento sobre tablas.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

Expte. E-55/19, Proy. 13 003:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Rivero.

Sr. RIVERO. —Gracias, señor presidente.

Buenos días a todas y a todos.

Es para reservar el proyecto en Presidencia y su posterior tratamiento sobre tablas.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

Expte. D-770/20, Proy. 13 832:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Lorena Abdala.

Sra. ABDALA. —Muchas gracias, presidente.

Buenos días.

Es para pedir la reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

Expte. D-769/20, Proy. 13 831:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada María Laura du Plessis.

Sra. DU PLESSIS. —Gracias, señor presidente.

Buenos días.

Para solicitar la reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

Expte. D-727/20, Proy. 13 787 y ags. Expte. D-323/20, Proy. 13 363 cde. 1 y 2; Expte. P-18/20, Proy. 13 393 cde. 1 y 2; Expte. P-21/20, Proy. 13 451 cde. 1, 2, 3 y 4, y Expte. D-746/20, Proy. 13 808:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada María Laura du Plessis.

Sra. DU PLESSIS. —Gracias, presidente.

En idéntico sentido, para solicitar la reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

### 3.3

#### Comunicaciones particulares

Expte. P-47/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Soledad Salaburu.

Sra. SALABURU. —Buen día, presidente.

Para pedir la reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

Expte. P-49/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada María Fernanda Villone.

Sra. VILLONE. —Gracias, presidente.

Para pedir reserva.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

Expte. P-50/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado José Ortuño López.

Sr. ORTUÑO LÓPEZ. —Gracias, presidente.

Buen día para todos.

Para pedir la reserva en Presidencia de este expediente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

Expte. P-51/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Javier Rivero.

Sr. RIVERO. —Gracias, señor presidente.

Es para pedir su reserva en Presidencia y su tratamiento en el día de mañana.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

### 3.4

#### Proyectos presentados

13 884, de declaración, Expte. D-818/20: se gira a la Comisión E.

13 885, de comunicación, Expte. D-819/20: se gira a la Comisión A.

13 886, de comunicación, Expte. D-820/20: se gira a la Comisión F.

13 887, de comunicación, Expte. D-821/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Ayelén Gutiérrez.

## *Honorable Legislatura del Neuquén*

---

Sra. GUTIÉRREZ. —Gracias, presidente.

Es para hacer reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 888, de ley, Expte. P-48/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —Gracias, presidente.

Si bien este tema no fue acordado en la reunión de Labor Parlamentaria, varios dirigentes que presentaron este proyecto se comunicaron con nosotros pidiéndonos que solicitemos una moción de preferencia, con lo cual hago la reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 889, de resolución, Expte. D-822/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Jure.

Sra. JURE. —Gracias, señor presidente.

Para hacer reserva de este proyecto.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 890, de resolución, Expte. D-823/20: se gira a la Comisión G.

13 891, de ley, Expte. D-824/20 y ag. cde. 1: se gira a las Comisiones B y A.

13 892, de declaración, Expte. D-825/20: se gira a la Comisión F.

13 893, de resolución, Expte. D-826/20: se gira a la Comisión F.

13 894, de resolución, Expte. D-827/20: se gira a la Comisión H.

13 895, de resolución, Expte. D-828/20: se gira a la Comisión C.

13 896, de declaración, Expte. D-829/20: se gira a la Comisión C.

13 897, de ley, Expte. O-124/20: se gira a las Comisiones A y B.

13 898, de ley, Expte. O-125/20: se gira a la Comisión B.

13 899, de ley, Expte. E-42/20 y ag. cde. 1: se gira a la Comisión B.

13 900, de declaración, Expte. D-830/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Blanco.

Sr. BLANCO. —Gracias, presidente.

Buen día a todos y a todas.

Para hacer la reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Buenos días.

Se reserva en Presidencia.

13 901, de resolución, Expte. D-831/20: se gira a la Comisión A.

13 902, de declaración, Expte. D-832/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Jure.

Sra. JURE. —Gracias, señor presidente.

Para hacer reserva de este proyecto.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 903, de resolución, Expte. D-833/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Jure.

Sra. JURE. —Para hacer reserva del proyecto.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 904, de resolución, Expte. D-834/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Gass.

Sr. GASS. —Gracias.

Para hacer reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 905, de ley, Expte. D-835/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Gass.

Sr. GASS. —Para hacer reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 906, de declaración, Expte. D-836/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Jure.

Sra. JURE. —Gracias.

Para hacer reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 907, de resolución, Expte. D-837/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Castelli.

Sr. CASTELLI. —Gracias.

Para hacer reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 908, de ley, Expte. D-838/20: se gira a las Comisiones C, A y B.

13 909, de declaración, Expte. D-839/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ. —Gracias, presidente.

Para pedir la reserva.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 910, de declaración, Expte. D-840/20: se gira a la Comisión G.

13 911, de comunicación, Expte. D-841/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Leticia Esteves.

Sra. ESTEVES. —Gracias, presidente.

Buen día para todos.

Es para pedir la reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Buenos días.

Se reserva en Presidencia.

13 912, de declaración, Expte. D-842/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Lorena Abdala.

Sra. ABDALA. —Gracias, presidente.

Es para pedir la reserva en Presidencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 913, de declaración, Expte. D-843/20: se gira a la Comisión D.

13 914, de declaración, Expte. D-844/20: se gira a la Comisión H.

13 915, de declaración, Expte. D-845/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Jure.

Sra. JURE. —Gracias, señor presidente.

Para hacer reserva.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 916, de resolución, Expte. D-846/20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Jure.

Sra. JURE. —Gracias, señor presidente.

Para hacer reserva.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva en Presidencia.

13 917, de ley, Expte. D-847/20: se gira a las Comisiones C, A y B.

13 918, de resolución, Expte. D-848 /20:

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Jure.

Sra. JURE. —Gracias, señor presidente.

Hago reserva de este proyecto.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se reserva este proyecto en Presidencia.

13 919, de ley, Expte. O-126/20: se gira a las Comisiones B y A.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Pasamos al tratamiento y consideración de asuntos varios conforme el artículo 175 del Reglamento Interno.

#### 4

### ASUNTOS VARIOS

(Art. 175 del RI)

(10:41 h)

#### 4.1

### Asuntos reservados en Presidencia

#### 4.1.1

### Expte. D-689/20 - Proy. 13 748

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Expediente D-689/20, Proyecto 13 748, de comunicación, con despacho de la Comisión E por mayoría: solicita a los y a las representantes de la provincia en el Honorable Congreso de la Nación la necesidad de que se prorrogue la vigencia de la Ley nacional 25 422, de recuperación de la ganadería ovina por un período de, al menos, diez años.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —Es para pedir tratamiento sobre tablas.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

*La votación, por signos y nominal, es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

Pasamos al próximo tema reservado.

**4.1.2**

**Expte. D-681/20 - Proy. 13 740**

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Expediente D-681/20, Proyecto 13 740, de declaración, con despacho de la Comisión G por unanimidad: declara de interés del Poder Legislativo la conmemoración de los aniversarios de las localidades de Paso Aguerre, Picún Leufú, Octavio Pico, Villa del Puente Picún Leufú, Vista Alegre y Rincón de los Sauces, a conmemorarse en el mes de diciembre de 2020.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Carlos Sánchez.

Sr. SÁNCHEZ. —Gracias, señor presidente.

Buen día.

Es para dar el presente.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Buenos días.

Tiene la palabra la diputada Villone.

Sra. VILLONE. —Gracias, presidente.

Para solicitar el tratamiento sobre tablas de este proyecto, ya que se avecinan las fechas de los aniversarios de estas localidades.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

*La votación, por signos y nominal, es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

Pasamos al siguiente tema reservado.

**4.1.3**

**Expte. E-55/19 - Proy. 13 003**

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Expediente E-55/19, Proyecto 13 003, de ley, con despacho de las Comisiones C, A y B por unanimidad: crea el texto normativo con el objeto de garantizar el acceso de la población a la prevención, diagnóstico y tratamiento del accidente cerebrovascular (ACV) a través de la creación de la Red Provincial ACV.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Rivero.

Sr. RIVERO. —Gracias, señor presidente.

Es para pedir el tratamiento sobre tablas de este proyecto que ha pasado por todas las comisiones con el apoyo de cada uno de los integrantes por unanimidad.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Castelli.

Sr. CASTELLI. —Gracias, presidente.

Yo he reservado el Proyecto 13 498 para el tratamiento sobre tablas.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas del Proyecto 13 003.

*La votación, por signos y nominal, es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

Pasamos al siguiente tema reservado.

#### **4.1.4**

##### **Expte. D-453/20 - Proy. 13 498**

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Expediente D-453/20, Proyecto 13 498, de resolución, con despacho de la Comisión F por unanimidad, por el cual se requiere a la Dirección Provincial de Vialidad informe respecto de la obra de duplicación de calzada sobre la Ruta provincial 51 en el tramo empalme Ruta provincial 7 hasta el empalme con Ruta provincial 8 y el tramo Ruta 7 intersección con la Ruta provincial 8 hasta la localidad de Añelo.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Castelli.

Sr. CASTELLI. —Gracias, presidente.

Solicitar el tratamiento sobre tablas de este proyecto que viene con despacho de unanimidad.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

*La votación, por signos y nominal, es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

Pasamos al siguiente tema reservado.

#### **4.1.5**

##### **Expte. D-727/20 - Proy. 13 787 y ags. Expte. P-18/20 - Proy. 13 393. c/Cde. 1 y 2, Expte. P-21/20 - Proy. 13 451 c/Cde. 1, 2, 3 y 4, Expte. D-323/20 - Proy. 13 363 c/Cde. 1 y 2 y Expte. D-746/20 - Proy. 13 808**

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Expediente D-727/20, Proyecto 13 787 y agregados, de ley: regula el ejercicio de la función notarial y el ejercicio de la profesión de escribanos y organiza su desempeño en el ámbito de la provincia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Du Plessis.

Sra. DU PLESSIS. —Gracias, señor presidente.

Para solicitar el tratamiento sobre tablas de este proyecto que tiene despacho de la Comisión A y fue acordado en Labor Parlamentaria.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

*La votación, por signos y nominal, es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

Pasamos al siguiente tema reservado.



**4.1.6**

**Expte. D-769/20 - Proy. 13 831**

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Expediente D-769/20, Proyecto 13 831, de ley: crea el Registro Público de Contratos de Fideicomiso en el ámbito del Colegio de Escribanos de la provincia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Du Plessis.

Sra. DU PLESSIS. —En el mismo sentido, solicitar el tratamiento sobre tablas dado que tiene despacho y tiene que ver también con el proyecto que anteriormente se decidió el tratamiento sobre tablas.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

*La votación, por signos y nominal, es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

Pasamos al siguiente tema reservado.

**4.1.7**

**Expte. D-770/20 - Proy. 13 832**

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Expediente D-770/20, Proyecto 13 832, de ley: crea el Registro de Revocaciones de Poderes en el ámbito del Colegio de Escribanos de la provincia del Neuquén.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Lorena Abdala.

Sra. ABDALA. —Gracias, presidente.

También, es para solicitar el tratamiento sobre tablas dado que fue sancionado por unanimidad en la Comisión A.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

*La votación, por signos y nominal, es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

Pasamos al siguiente tema reservado.

**4.1.8**

**Expte. P-47/20**

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Expediente P-47/20: solicita se declare de interés del Poder Legislativo la Semana por los Derechos de Niñas y Adolescentes bajo el lema «¡¡Todos los derechos ya!! Queremos el buen vivir. Les niñas y adolescentes con la 2302», que permitirá que las niñas y adolescentes puedan expresarse de manera virtual el 20 de noviembre de 2020.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Soledad Salaburu.

Sra. SALABURU. —Gracias, presidente.

Es para pedir el tratamiento sobre tablas debido a que es dentro de unos días y que, por el contexto de covid, no solo va a realizarse la marcha, como se hace todos los años, sino que se van a hacer actividades previas a la marcha.

Por eso, solicito a la Cámara que acompañe el tratamiento sobre tablas.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas de este expediente.

*La votación, por signos y nominal, es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

### **4.1.9**

#### **Expte. P-49/20**

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Expediente P-49/20: la señora Amelia María Softich solicita se declare de interés del Poder Legislativo el IV Festival Internacional de Clarinete de San Martín de los Andes y Región de los Lagos 2020 *IV Festiclarisma: Una Fiesta de Clarinete en la Patagonia*, a realizarse del 12 al 15 de noviembre de 2020.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada María Fernanda Villone.

Sra. VILLONE. —Gracias, presidente.

Es para pedir moción de preferencia para mañana.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —A consideración la preferencia.

*La votación, por signos y nominal, es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se aprueba la moción de preferencia.

### **4.1.10**

#### **Expte. P-50/20**

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Expediente P-50/20: solicita se declare de interés del Poder Legislativo la tercera edición del evento Emprender Neuquén 2020 y el Premio Joven Empresario Neuquino, a realizarse los días 26, 27 y 28 de noviembre de 2020.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado José Ortuño.

Sr. ORTUÑO LÓPEZ. —Gracias, presidente.

Para pedir su tratamiento sobre tablas para la sesión de mañana jueves.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —A consideración la preferencia.

*La votación, por signos y nominal, es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se aprueba la preferencia.

Tiene la palabra la diputada Soledad Salaburu.

Sra. SALABURU. —Una consulta, ¿es tratamiento sobre tablas para mañana?

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No, preferencia para mañana.

Sra. SALABURU. —Ah.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Pasamos al siguiente tema reservado.

**4.1.11**

**Expte. P-51/20**

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Expediente P-51/20: solicita se declare de interés del Poder Legislativo la octava edición nacional de Arte más Arte 2020 en Tiempos de Pandemia, a realizarse en la ciudad de Zapala entre el 6 y el 16 de noviembre de 2020.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Javier Rivero.

Sr. RIVERO. —Gracias, señor presidente.

Es para pedir su tratamiento para el día de mañana jueves y pedir preferencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración la preferencia para mañana jueves.

*La votación, por signos y nominal, es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se aprueba la moción de preferencia.

Pasamos al siguiente tema reservado.

**4.1.12**

**Expte. D-821/20 - Proy. 13 887**

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Expediente D-821/20, Proyecto 13 887, de comunicación: vería con agrado que el Congreso Nacional y la Honorable Cámara de Diputados de la Nación den tratamiento y aprobación al proyecto unificado de etiquetado frontal de alimentos.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada María Ayelén Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —Gracias, presidente.

Es para solicitar una moción de preferencia en función de que es un tema que ya está siendo debatido en el Congreso de la Nación, y, por supuesto, queremos que se trate en la Cámara de Diputados. Pero entendemos que, seguramente, sea importante dar algún tipo de discusión dentro del recinto para saber qué es lo que les estamos solicitando a nuestros legisladores nacionales.

Por lo tanto, solicito una moción de preferencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —A consideración la moción de preferencia.

*La votación, por signos y nominal, es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobada la moción de preferencia.

Pasa a la Comisión E.

Pasamos al siguiente proyecto reservado.

**4.1.13**

**Expte. P-48/20 - Proy. 13 888**

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Expediente P-48/20, Proyecto 13 888, de ley, por el cual se establece el marco normativo para garantizar el acceso a la educación a niños, niñas, jóvenes, adultos y adultas de todos los niveles y modalidades del sistema educativo provincial en el contexto de pandemia y pospandemia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Ayelén Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —Gracias, presidente.

Como anticipé hace un momento, se trata de un proyecto presentado por diferentes dirigentes políticos de gremios y sindicatos que lo que solicitan es un tratamiento preferencial en función de poder dar la discusión referida a algo tan importante como es el acceso a la educación, no solamente en este período que todavía estamos viviendo de pandemia, sino prever las condiciones de la pospandemia.

Así que solicitamos una moción de preferencia para el tratamiento de este proyecto.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Jure.

Sra. JURE. —Si bien no cambia mi voto, porque mi voto es positivo por la preferencia, quería aprovechar para que este debate —que ahora se puede abrir con este proyecto— sume proyectos que el Frente de Izquierda viene presentando desde marzo —sin la posibilidad de su tratamiento— por la conectividad a internet, los protocolos de bioseguridad, las horas y cargos que no se ponen a consideración. O sea, todas estas cuestiones que tienen que ver con la necesidad de la educación de docentes y de estudiantes.

Y abrir un debate, obviamente, a pesar de que hay algunos artículos que son necesarios aclarar por cuestiones que tengan que ver con una posible municipalización, transferencia de responsabilidad a los municipios o tutorías que no son aceptadas por los docentes. Se pueden abrir a un debate de todos los proyectos que hemos presentado.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —A consideración la preferencia.

*La votación, por signos y nominal, es negativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No tiene preferencia.

Pasa a las Comisiones D, A y B.

### **4.1.14**

#### **Expte. D-822/20 - Proy. 13 889**

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Expediente D-822/20, Proyecto 13 889, de resolución: convoca al ministro de Economía e Infraestructura de la provincia a exponer ante la Comisión B de esta Honorable Legislatura Provincial sobre las negociaciones con los acreedores por bonos Tideneu, Ticade, crédito con el banco Credit Suisse, situación financiera del Tesoro provincial y el flujo de fondos previstos hasta fin de año y la presentación del presupuesto 2021.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Jure.

Sra. JURE. —Gracias, señor presidente.

Para este proyecto de resolución que presentamos para convocar a exponer a la Comisión de Hacienda y Presupuesto al ministro Pons, pido una moción de preferencia porque, así como en esta Legislatura se votan los endeudamientos, también se tiene que rendir cuenta de qué se hace con ello y qué se ofrece a los bonistas.

Y, sobre todo, porque quiero que el ministro Pons me hable de su crianza de conejos, porque a los trabajadores les dice que no tiene conejos en las galeras, pero creo que tiene los conejos secuestrados porque se niega a un aumento de salarios, devalúa los salarios. Pero, sin embargo, salen y saltan, saltan muchísimos conejitos de la galera del ministro cada vez que les ofrece a los bonistas, modifica la solicitud de consentimiento, les ofrece el 3 % hasta noviembre de 2021 más el 5 % de tasa al 2022, más un 7 % para la fecha de vencimiento de dichos bonos; les ofrece 33,4 dólares por cada mil dólares del capital pendiente, etcétera.

Ahora, ¿sirvió el ajuste? Quiero preguntarle eso al ministro. ¿Sirvió el ajuste a los docentes, a los estatales? ¿Sirvió el no poner el dinero que se necesitaba para la obra pública? ¿Sirvió sacarle la plata a la salud y generarle un colapso sanitario? ¿Sirvió quitarles a las mujeres las casas refugio

que necesitan en este momento? ¿Sirvió? No sirvió, porque todos los comunicados de prensa del Gobierno dicen que extiende, prorroga fechas, suspende plazos, modifica solicitudes de consentimiento, y, en el último, ha pedido un plazo de gracia. O sea, estamos ante un *default* parcial, no declarado abiertamente, que solamente ha beneficiado al negocio de la usura.

Por lo tanto, vamos a ver qué pasa con los conejos del ministro.

Pido una moción de preferencia para que pueda venir a la Comisión de Hacienda.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias.

Tiene la palabra la diputada Esteves.

Sra. ESTEVES. —Gracias, presidente.

Nosotros, desde el bloque de Juntos por el Cambio, por supuesto que vamos a acompañar esta moción de preferencia porque venimos pidiendo que los ministros vengan y rindan cuentas en explicaciones y nos escuchen, no solamente en el marco del presupuesto que estamos a punto de empezar a tratar, donde el ministro, claramente, tiene que venir a la comisión, sino en cualquier momento.

Lamentablemente, hemos visto las fotos del ministro de Economía rindiendo cuentas delante de los gremios. Los gremios saben más de la situación económica de la provincia que los propios diputados. Nosotros lamentamos que se les dé esa preferencia a los gremios y no venga a esta Legislatura a explicar lo que está pasando con la provincia.

Así que por supuesto que acompañamos esta moción de preferencia.

Gracias, presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

Está a consideración la preferencia para este proyecto.

*La votación, por signos y nominal, es negativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No tiene preferencia.

Pasa a la Comisión B.

Tiene la palabra la diputada Parrilli.

Sra. PARRILLI. —En realidad, la había pedido, pero por el anterior proyecto —ya pasaron tres o cuatro— que era el de educación.

No hay problema. Ya está.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Disculpe, diputada. No había visto el pedido de la palabra.

Sra. PARRILLI. —No, no hay problema. Está bien.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Pasamos al próximo proyecto reservado.

#### 4.1.15

#### **Expte. D-830/20 - Proy. 13 900**

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Expediente D-830/20, Proyecto 13 900, de declaración, por el cual se repudia la represión dispuesta por el Gobierno de Axel Kicillof contra más de mil cuatrocientas mujeres, *niñes* y familias instaladas en las tierras recuperadas de la localidad de Guernica.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Blanco.

Sr. BLANCO. —Gracias, presidente.

Estamos presentando este proyecto de declaración para acentuar sobre las responsabilidades y el repudio al accionar policial, al accionar de desalojo que hubo sobre las 1400 familias de Guernica, y también repudiar la actitud política para resolver este tipo de situaciones que se vienen profundizando a lo largo y ancho de nuestro país.

Fue una represión, un operativo que todos vimos por los medios, un operativo que dispuso de 4000 efectivos policiales, topadoras, vehículos motorizados, helicóptero, balas de goma, gases, que a eso después nos vamos a referir. Una represión que fue repudiada ampliamente también por diversos sectores, sobre todo por organismos de derechos humanos. Partiendo de las declaraciones propias de Norita Cortiñas, una gran referente de la lucha incansable de las Madres, que manifestó además el repudio al ataque a las organizaciones de izquierda a partir de lo que significó este desalojo brutal. Pero también se sumaron la Asociación de Exdetenidos y Desaparecidos *Sergio Maldonado*, las Madres Plaza de Mayo, la filial Rioja, la Correpi (Coordinadora Contra la Represión Policial e Institucional), Hijos de La Plata; hay un listado importante. Incluso, hasta el propio dirigente social Grabois sumó su repudio a este accionar que se llevó adelante el fin de semana pasado.

Nosotros queremos presentar este proyecto para que se trate sobre tablas porque las topadoras, este desalojo, lo brutal que fue el operativo es, de alguna manera, lo que están intentando enunciar como el acuerdo social para este país. Y esta es la muestra porque, mientras desalojaban brutalmente a estas familias, mientras pasaban las topadoras por encima de sus precarias viviendas, les quemaron todo, todas sus pertenencias, hasta los documentos de algunas de las familias que estaban ahí, se estaba votando el acuerdo con el Fondo Monetario Internacional. O sea, se estaba discutiendo que la prioridad era destinar la plata de los recursos presupuestarios a Estados Unidos y a pagar a los fondos buitres. Y, mientras tanto, le pasaban por arriba a las casillas de las mujeres, a los niños, a las niñas, que lo único que reclamaban era tierra para vivir, y es lo único que vienen peleando muchos vecinos y vecinas y que es algo que acá en Neuquén no nos es ajeno, está pasando y es preocupante.

Tierra para vivir es el reclamo de estas familias, tierras para vivir. Y el Estado mostró que es un Estado presente, sí; mostró que es un Estado presente porque puso a disposición la Policía, puso a disposición todos los elementos necesarios para poder llevar adelante este desalojo. Un operativo digno de otras épocas, señor presidente. Y esto no podemos dejar de decirlo. Cuando en otros momentos se cuestionaban los desalojos, este tipo de operativo, este Gobierno de la provincia de Buenos Aires con Berni a la cabeza llevó adelante este desalojo, y la responsabilidad política tiene que ponerse en discusión porque, si no, pareciera que fue una acción judicial. Había una orden judicial, eso nadie lo niega; pero lo que hubo, justamente, fue un vacío político de dar respuesta a la demanda de miles y miles de familias que no tienen vivienda, y, mientras tanto, se habla también de los 1100 barrios privados que hay en la provincia de Buenos Aires, que muchos no cumplen ni siquiera con las normativas legales, que algunos están colgados de la luz, que se han apropiado de tierras. Y, si no, miremos acá a un costado de la Legislatura el Rincón Club de Campo. Entonces, ahora nosotros nos preguntamos: ¿a ellos no les mandaron el helicóptero, las topadoras, los drones?

Nosotros proponemos invertir las prioridades y, desde este punto de vista, este proyecto para nosotros es importante que se trate sobre tablas. Tenemos que repudiar este accionar porque tenemos que discutir que la salida no puede ser una represión —ya lo hemos manifestado—. Acá tenemos varios temas de situaciones de ocupación. Centenario, El Chañar, Villa la Angostura se han comunicado con nosotros también. Por eso, pedimos el tratamiento sobre tablas. Es el momento de tomar esta decisión y dejar de hablar del relato de que acá la prioridad son los que menos tienen, porque el otro día quedó en evidencia que esa no es la prioridad.

Gracias, presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra la diputada Jure.

Sra. JURE. —Gracias, señor presidente.

Enérgicamente llamo a votar sobre tablas este proyecto de un Gobierno que ya no puede decir, ni con careta puesta, ni nacional ni popular, del FMI. Porque esto que acaba de relatar mi compañero que ha ocurrido en Guernica con incendios, topadora, persecución, abusos y acosos sexuales de la Policía dirigida por Berni y Kicillof sobre estudiantes del Nacional Buenos Aires que se estaban solidarizando con miles de familias que no tienen un pedazo de tierra donde vivir, porque esa es la realidad, es el escenario dantesco de un Gobierno que, así como es pagador serial de la deuda para

el FMI y todo, para las miles de familias que padecen las consecuencias de esa política sangrienta de los fondos nacionales, también la política sangrienta de las balas, para eso sí hay presupuesto, para eso sí hay plata, para eso sí hay palos.

Y Berni fanfarroneó, sacó un video nuevamente el machirulo —¿a ese no le dicen machirulo?— diciendo que había que ser implacables. No es la primera vez que Berni ratifica y vuelve sobre sus pasos. Vuelve a la escena del crimen un Gobierno que desata una violencia de una magnitud enorme, por qué si era tan poquito, si ya estaba desmontada —como decían ellos—, porque el relato, la historia oficial es muy contradictoria—. ¿Por qué 4000 efectivos? ¿Por qué se hizo todo lo que se hizo? Porque había que mostrarle al Fondo Monetario Internacional que este Gobierno tiene espalda para poder enfrentar todas las demandas populares. Es una demostración de una política colonial ante el Fondo Monetario.

¿Qué distingue a este Gobierno de la política de Trump: caos sanitario, represión, persecución?! Que Trump no disimula, y este Gobierno intenta disimular. Y cada vez que hay alguien que plantea una disidencia, una denuncia, gobiernan para la derecha, le hacen juego a la derecha. Esa muletilla no va más, está gastada, absolutamente devaluada porque quienes gobiernan son la derecha, gobiernan para la derecha. Y es por eso que el mismo día que ocurre esto se produce una confirmación en el Congreso de la Nación, se vota un presupuesto de ajuste a la medida del Fondo Monetario Internacional. Y que no venga acá Juntos por el Cambio a decir que son distintos porque se abstuvieron disimuladamente, o sea, fueron el no positivo con alcohol en gel, pudiendo haber votado otra cosa. No votó el Frente de Izquierda esa porquería.

Entonces, a los desalojadores seriales se les contrapuso una marcha de 7000 que fuimos a la Casa de Gobierno, a la Casa Rosada. Y, después, salió el relato oficial de que el Partido Obrero es el promotor de las tomas. *Muchaches*, quedemos de acuerdo en algo: somos algo o no somos nada, porque, cuando quieren, somos esa minoría raquílica que no consiguió en las urnas no sé qué cosa; pero, cuando les conviene, somos los desestabilizadores del mundo. Entonces, pongámonos de acuerdo. Esa historia ya la viví con Mariano Ferreyra cuando nos asesinaron a nuestros compañeros, cuando bancaron a la patota y cuando a los compañeros de Mariano los metieron presos y les iniciaron causas penales. Así les fue.

Nos vamos a movilizar contra todas las represiones, ni en El Chañar ni en Villa la Angostura ni en Centenario. Luego, vino la envalentonada gobernadora y la envalentonada intendenta de Fiske Menuco a reprimir.

Basta de represión. La tierra es para vivir, loteos sociales y viviendas populares, no para la especulación inmobiliaria y para el Fondo Monetario.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra la diputada Esteves.

Sra. ESTEVES. —Gracias, señor presidente.

Solo, para aclarar que los dos diputados nacionales de Juntos por el Cambio que representan a la provincia del Neuquén fueron de los ocho diputados que votaron en contra del presupuesto. No se abstuvieron, sino que su voto fue negativo.

Gracias, presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

Está a consideración el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

*La votación, por signos y nominal, es negativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No se aprueba.

Pasa a la Comisión G.

Pasamos al siguiente proyecto reservado.

**Expte. D-832/20 - Proy. 13 902**

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Expediente D-832/20, Proyecto 13 902, de declaración, por el cual se rechazan los intentos de desalojo de la toma que mantienen más de ochenta familias en la ciudad de Villa la Angostura.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Jure.

Sra. JURE. —Gracias, señor presidente.

Trataré de hacer un solo fundamento para este y para el otro proyecto y para ambos pido preferencia, así, en el caso siguiente, vamos derecho a la votación.

Tiene que ver con esto que decíamos recién de una situación explosiva por la tierra y la vivienda porque, obviamente, el crecimiento de la pobreza, de la desocupación genera una situación insostenible y desesperante por no poder pagar alquileres, porque no hay decreto de necesidad y urgencia que blinde a ninguna familia de un desalojo, del aumento de un alquiler.

Villa la Angostura, tierra cara si las hay, dolarizada. Acá hay muchas familias que tenían la promesa de un lote, de un loteo social, porque todos hablan de loteos sociales, pero son realmente parte de... una parte embellecida de la especulación inmobiliaria. Tenemos ochenta familias que ya han recibido varias veces una amenaza de desalojo.

El Frente de Izquierda quiso ser categórico en estos dos proyectos. Nosotros no decimos: estamos preocupados por lo que pasa en Villa la Angostura. Nosotros decimos: rechazamos los intentos de desalojo y apoyamos a las familias que están ocupando los terrenos porque tienen la necesidad de una respuesta que no sea, justamente, la que ofrece el Gobierno del Frente de Todos, que está muy preocupado, parece, por la tierra de Villa la Angostura, pero no se pronuncia a favor de esa lucha y que les entreguen las tierras a los vecinos.

Y queremos que el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén dé un informe porque hay toda una controversia con el tema de estas tierras que denuncian las vecinas y vecinos que han tratado de que les den explicaciones en intentos fallidos de reuniones que no hacen ni siquiera actas en el Municipio de Villa la Angostura. A quién pertenece la titularidad de las tierras que están en cuestión, si corresponden al Estado municipal, al nacional, a quién. Si están entregados en carácter de comodato a otras instituciones —se habla de otras instituciones— y si las tierras fueron adjudicadas o vendidas, quiénes fueron los beneficiarios. A cuánto ascendió su tasación por los organismos provinciales, si se pagó en forma total. Queremos saber de qué estamos hablando, sobre qué tierra pisamos para dar una salida, por supuesto, en favor de lo que los vecinos y las vecinas demandan.

Nuestra preocupación es lucha.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra el diputado Blanco.

Sr. BLANCO. —Gracias, presidente.

Breve.

Para sumar al planteo que hizo mi compañera.

Denunciar algo que nos empezaron a comunicar los propios vecinos de ahí, que están prácticamente en estado de tensión, están privados de poder salir del predio. Solamente, les permiten salir a algunos a buscar comida y agua y les han hecho un cerco policial tremendo, hasta vallas pusieron. Digo, en este contexto, es que están planteados estos dos proyectos que están presentados por la situación de los vecinos y vecinas de Villa la Angostura, pero también con la preocupación de lo que significa el anuncio que todo el día de ayer recorrió los medios de prensa sobre que se está habilitando el turismo, que se está promocionando que vuelve el turismo y, justamente, Villa la Angostura es una de las ciudades de atracción turística más importante.

Es evidente que lo que están haciendo es querer esconder la mugre bajo la alfombra. No se quieren hacer cargo. Tienen que dar una respuesta a esas familias. Están viviendo en unas carpas.



¿Sabían cuál fue el arreglo que les propusieron? Que las pequeñas casitas que habían levantado las tiraran y vivieran en carpas hasta que se resuelva la cuestión de fondo. Entonces, cabe también denunciar acá en esta Cámara que los vecinos y las vecinas en este momento están en esas condiciones, atravesando una pandemia y con perspectivas de que el turismo se vuelque a la localidad; pero, mientras tanto, ese problema no está resuelto. O sea, lo lindo, con el atractivo de Villa la Angostura quieren tapar este problema y, verdaderamente, no les están dando ningún tipo de solución.

Esto es repudiable, repudiable. Los tienen en una condición de hacinamiento, y hay niños, niñas. Siempre, lo decimos en todas las tomas de familias, pero acá ¿a nadie los conmueve eso? ¿A nadie le conmueve saber que hay niños y niñas que están con la posibilidad de no tener ni siquiera agua para higienizarse en este contexto de pandemia!

Con estos proyectos lo que buscamos, incluso, es que pase blanco sobre negro. ¿De quiénes son esas tierras? ¿A quiénes se las pudieron haber concesionado? Pero, además, inmediatamente repudiar este accionar porque, si no, esos vecinos están prácticamente en un estado de tensión ilegal, ilegítima, por sobre todas las cosas.

Así que nosotros queremos mencionar esto en el marco de estos dos proyectos, presidente.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Está a consideración la preferencia para este proyecto.

*La votación, por signos y nominal, es negativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No tiene preferencia.

Pasa a la Comisión G.

#### 4.1.17

#### **Expte. D-833/20 - Proy. 13 903**

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Expediente D-833/20, Proyecto 13 903, de resolución, por el cual se solicita al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU) informe sobre los terrenos que ocupan las familias del asentamiento El Acampe, ubicado en la localidad de Villa la Angostura.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Jure.

Sra. JURE. —Gracias, señor presidente.

En base al fundamento dado anteriormente, solicito moción de preferencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Soledad Salaburu.

Sra. SALABURU. —Gracias, presidente.

Más allá de los argumentos —que en muchos coincido y en muchos no coincido—, quienes han compartido algunas discusiones en relación a la cuestión de la tierra y a la solución de fondo de la tierra saben que siempre mi posicionamiento es en contra de la represión de los más vulnerados, que no van a vivir a una toma porque tienen ganas, sino porque no tienen dónde vivir.

Quien ha conocido alguna toma y, si no, los invito a hacer un recorrido, algún tomatur y poder soportar cinco horas en una de esas casillas para darse cuenta, ponerse en los zapatos o en los pies descalzos de las personas que viven ahí. Para nadie es grato vivir en esas condiciones. Es producto de la desesperación, más allá de todas las especulaciones que se puedan hacer.

Y, en relación al acompañamiento del pedido de informe de las tierras de Villa la Angostura, creo que, sí, hay que solicitar información respecto de qué pasó hace cinco años con los 430 lotes que estaban proyectados en el parque industrial y qué pasó con ese canje por megalotes que no dieron solución ni siquiera a treinta familias. Entonces, en la localidad de Villa la Angostura la especulación inmobiliaria está al orden del día, como en la mayoría de las tierras de nuestra provincia.

Por eso, lo voy a acompañar.

Gracias, presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

Está a consideración la preferencia para este proyecto.

*La votación, por signos y nominal, es negativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No se aprueba la preferencia.

Pasa a la Comisión C.

Pasamos al siguiente proyecto reservado.

#### **4.1.18**

##### **Expte. D-834/20 - Proy. 13 904**

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Expediente D-834/20, Proyecto 13 904, de resolución, por el cual se solicita a la Municipalidad de Plaza Huincul que informe sobre el estado actual del basurero municipal ubicado a la vera de la Ruta provincial 17 en el tramo Plaza Huincul-Picún Leufú.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado César Gass.

Sr. GASS. —Gracias, presidente.

Esta es una preocupación de los vecinos del lugar.

Quien pasa por la Ruta 17, a la vera de la Ruta 17, que va entre Plaza Huincul y Picún Leufú, uno ve un basural increíble a cielo abierto, cada vez creciendo en su volumen y, en un momento de pandemia — en cualquier momento, pero en un momento de pandemia peor—, creo que hace que las autoridades tomen una decisión al respecto.

Entonces, este proyecto de resolución apunta a que manifiesten en qué condiciones está, si van a tomar alguna decisión, cómo es la disposición final de la basura y todos estos elementos que realmente preocupan al vecindario o a la gente que vive cerca de ese lugar y, fundamentalmente, a toda la zona de Plaza Huincul hasta Cutral Co, también, por el peligro que entraña ese basurero.

Así que es un llamado de atención más este proyecto de resolución.

Por eso, he pedido la preferencia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Está a consideración la preferencia para este proyecto.

*La votación, por signos y nominal, es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se aprueba la preferencia.

Pasa a la Comisión F.

Pasamos al siguiente proyecto reservado.

#### **4.1.19**

##### **Expte. D-835/20 - Proy. 13 905**

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Expediente D-835/20, Proyecto 13 905, de ley, por el cual se crea el Banco de Datos Genéticos con el objeto de obtener, procesar y almacenar información genética de los habitantes de la provincia.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Gass.

Sr. GASS. —Gracias, presidente.

Este es un proyecto que está acorde con la legislación de vanguardia que tiene la provincia del Neuquén. Resulta que —lo hago breve— se inicia a raíz de una demanda de las Abuelas de Plaza de Mayo en los años ochenta y pico para establecer la identidad de los nietos desaparecidos. Esto lo

toma el Gobierno de Raúl Alfonsín y, en 1987, crea esa posibilidad que termina con el Cuerpo de Antropología Forense para ver la identidad genética. Queda ahí, que no es poca cosa, y sigue dando bastantes resultados.

Lo que nosotros hacemos acá para la provincia del Neuquén es una legislación de vanguardia que creo que va a solucionar muchos aspectos. Pero los asesores, tanto de mi bloque como de todo el bloque de Juntos por el Cambio, miraron bien que con esta ley no se vulnerara la voluntad de aquellos que tienen que posibilitar la extracción del ADN.

Leo brevísimamente esto para dar un concepto de lo que significa. Es la creación de un banco genético a fin de facilitar el esclarecimiento, la determinación de los delitos penales, conflictos judiciales relativos a la filiación, análisis de ADN con consentimiento de partes, investigación científica y reproductiva y sobre la compatibilidad en la donación de órganos que pudieran resolverse mediante el cotejo de tales datos.

El banco de datos genéticos de la provincia del Neuquén estará facultado para organizar, poner en funcionamiento y custodiar el archivo de datos genéticos, producir informes, dictámenes técnicos y realizar pericias genéticas mediante el requerimiento judicial; realizar y promover estudios, investigaciones científicas relativas a su objeto; realizar el ADN de las personas que lo solicitaran para sí mismas mediante consentimiento informado. Puede ser de forma voluntaria al momento del nacimiento mediante el consentimiento de los tutores y al momento de la defunción a través del testamento público ológrafo; de manera obligatoria mediante requerimiento judicial.

Les digo que es algo muy provechoso para la provincia que no vulnera la voluntad de la gente, pero que ayuda a resolver una multiplicidad de problemas tanto judiciales, penales.

Así que pido, realmente, el acompañamiento para esta preferencia porque es una cosa que se ha trabajado bastante y que se ha tratado de ver que no vulneren en absoluto ni cargos de conciencia ni voluntad humana.

Nada más, señor presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra la diputada Ayelen Quiroga.

Sra. QUIROGA. —Gracias, presidente.

Solamente, quería pedir agregar mi firma al proyecto de mi compañero de bloque.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

Se agrega.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración la preferencia para este proyecto.

*La votación, por signos y nominal, es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se aprueba la moción de preferencia.

Pasa a las Comisiones G, A y B.

Tiene la palabra la diputada Lorena Abdala.

Sra. ABDALA. —Gracias, presidente.

Es en relación al Proyecto 13 904 para el que se aprobó la preferencia para la Comisión F. Para mí, debería ser la Comisión H.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —A reconsideración el Proyecto 13 904 que vaya de Comisión F a Comisión H.

*La votación, por signos y nominal, es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobada la reconsideración.

Pasa a la Comisión H el Proyecto 13 904, Expediente D-834/20.

Pasamos al siguiente proyecto reservado.

**Expte. D-836/20 - Proy. 13 906**

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Expediente D-836/20, Proyecto 13 906, de declaración, por el cual se repudia el desalojo en el barrio La Esperanza, de Fiske Menuco (General Roca), efectuado por las fuerzas especiales Coer (Cuerpo de Operaciones Especiales y Rescate) y la Caballería Armada.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Jure.

Sra. JURE. —Gracias, señor presidente.

Se dan cuenta de que la agenda del Gobierno es la represión. Está lleno de proyectos en el día de hoy que hablan de situaciones que tienen que ver con la agenda de la clase trabajadora, que es el derecho a la tierra y a la vivienda, y con la agenda de los gobiernos, que es la represión. O sea, no negarle una salida.

Está a flor de piel este problema. Dos días después, superempoderadas Carreras y Soria... Cuando una mujer de la burguesía que defiende a los capitalistas se empodera, ¡ja!, se empodera y con la Policía. Para que saldemos este debate de que todas las mujeres somos iguales. No, no somos iguales. Las que tienen el poder y defienden los intereses contrarios a la clase trabajadora, son enemigas de la clase trabajadora y enemigas de las mujeres que están luchando allí por tener la tierra para hacerse sus viviendas: barrio La Esperanza, Fiske Menuco.

Todos juntos, Juntos somos Río Negro, Frente de Todos resolvieron, con catorce detenidos que fueron desparramados en diferentes comisarias, terminar con esa ocupación en lo que se llama Tiro Federal. Es el mismo modo, es el mismo Berni, la misma política, pero en Río Negro, particularmente, hay una característica que es que la cantidad de habitantes por metro cuadrado en esta provincia no puede justificar que alguien diga que no hay tierra para loteos sociales. En Neuquén tampoco, pero allá, mucho menos.

Pero a los Lewis, a los Benetton, a los empresarios turísticos les dan absolutamente todo. Y ya lo hemos visto: Rafita Nahuel y todo lo que ha ocurrido en la provincia del Río Negro.

Por supuesto, tablas para este proyecto de declaración que repudia el brutal desalojo en el barrio La Esperanza de Fiske Menuco, las detenciones arbitrarias y esta política que beneficia a la especulación inmobiliaria.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra la diputada Soledad Salaburu.

Sra. SALABURU. —Por supuesto, de la misma manera que en el proyecto anterior, voy a apoyar el pedido de repudio.

Lo único, en relación a diferenciarme con los argumentos, me llama la atención que la diputada preopinante hable de que sus enemigos son el Frente de Todos y Juntos somos Río Negro y no Juntos por el Cambio. Eso me parece llamativo.

Pero, por supuesto, voy a decir lo mismo que digo siempre: hasta tanto no haya un política real de tierras y de proyección de viviendas, no solamente de viviendas, sino de un programa que solucione la cuestión de fondo habitacional; hasta que esta Legislatura no pueda votar la expropiación de tierras que venimos pidiendo, como la de Patrón Costas, apropiadas hace muchísimos años y la de sucesión Fava, en donde hay más de dos mil familias; hasta que no podamos votar la expropiación, lo único que nos queda es votar el repudio a las represiones.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

Está a consideración el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

*La votación, por signos y nominal, es negativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No se aprueba el tratamiento sobre tablas.

Pasa a la Comisión G.

Pasamos al siguiente proyecto reservado.

#### **4.1.21**

#### **Expte. D-837/20 - Proy. 13 907**

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Expediente D-837/20, Proyecto 13 907, de declaración, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo provincial, a través de la Dirección Provincial de Rentas, que informe sobre el cumplimiento de la reglamentación prevista en el artículo 8.º de la Resolución 115/20, del Ministerio de Economía e Infraestructura, con respecto a la aceptación de letras del Tesoro para el pago de impuestos provinciales.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Lucas Castelli.

Sr. CASTELLI. —Gracias, presidente.

Este proyecto surge del diálogo constante que venimos realizando desde este espacio con las distintas pymes y empresas locales en ese acompañamiento y asesoramiento, también, en muchos casos, para que puedan subsistir y pasar el mal momento de recesión económica que estamos teniendo en la pandemia.

Este proyecto —como ya mencioné— surge..., en marzo yo, en este recinto, hice alguna exposición: se emitieron 4000 millones en letras del Estado provincial para hacer frente al pago de una deuda que contraía el Estado provincial con proveedores del Estado, de pequeñas pymes estamos hablando, facturaciones chicas, y que se les abonó con estas letes [*Letras del Tesoro de la Nación*] que se autorizaron mediante la Resolución 92/20 del Ministerio de Economía. Posterior a eso, se emitió desde el Ministerio de Economía e Infraestructura la Resolución 115, la cual preveía que estos pequeños empresarios..., no, todos aquellos que han recibido estas letes, entendiendo también la situación de la provincia, del endeudamiento, de que no tiene capacidad de pago, tomaron estas letes entendiendo la situación, suponiendo que el día de mañana iban a poder hacer el pago de, en este caso, como dijo la Resolución 115, ingresos brutos. Esta resolución preveía un escalonamiento, que iban a poder seguir haciendo pagos, en el cual decía que, a partir de cumplidos los tres meses de la emisión de la misma, iban a poder hacer el pago del 25 % de la deuda contraída en Ingresos Brutos; a partir de los seis meses, el 50 %; y, a partir de los nueve meses, el 100 %.

Dicho esto, a la fecha no está reglamentada dicha resolución. Dichos proveedores no pueden ingresar las letras para descargar, hacer el pago, justamente, de ingresos brutos. Es por ello que vamos a solicitar el tratamiento sobre tablas debido a la urgencia que están teniendo estos proveedores, estas pymes neuquinas, estas generadoras de empleo local que nosotros desde acá debemos darles este acompañamiento.

Por lo expuesto, le solicito a la Cámara que nos puedan acompañar con el tratamiento sobre tablas.

Muchas gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

*La votación, por signos y nominal, es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se aprueba el tratamiento sobre tablas.

Pasamos al siguiente proyecto reservado.

**4.1.22**

**Expte. D-839/20 - Proy. 13 909**

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Expediente D-839/20, Proyecto 13 909, de declaración, por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la publicación de *El libro de los encuentros*, de la Red Provincial de Alcoholismo del Neuquén.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Maximiliano Caparroz.

Sr. CAPARROZ. —Gracias, presidente.

Como hacemos habitualmente, para poder reconocer la publicación de este libro, pido preferencia para mañana.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración la preferencia para el jueves.

*La votación, por signos y nominal, es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobada la preferencia para el jueves.

**4.1.23**

**Expte. D-841/20 - Proy. 13 911**

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Expediente D-841/20, Proyecto 13 911, de comunicación, por el cual se solicita a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación dé tratamiento y aprobación a los proyectos de ley para la puesta en marcha del sistema de boleta única papel.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Leticia Esteves.

Sra. ESTEVES. —Muchas gracias, señor presidente.

Este es un proyecto en el que le estamos solicitando al Congreso de la Nación dé pronto tratamiento y aprobación a la ley del sistema de boleta única.

Como ustedes sabrán, y como todos sabemos, las elecciones —tanto las Paso como las generales nacionales— se hacen con el sistema de boleta tradicional, que es un sistema que siempre está, siempre permite algunas maniobras no del todo claras; permite, por ahí, algunas maniobras fraudulentas: el robo, la destrucción de boletas, el ocultamiento de las boletas dentro del cuarto oscuro, el famoso voto cadena, y todo este tipo de prácticas lo que hacen es afectar la verdadera expresión y voluntad de los ciudadanos.

Creemos —y por eso acompañamos estos dos proyectos que hay en el Congreso de la Nación— que tenemos que ir hacia sistemas más transparentes donde realmente se refleje no solo la voluntad popular, sino la posibilidad de ser elegidos en el caso de los candidatos.

Este proyecto habla de una sola boleta en la que se consignan todos los candidatos, en la que el elector debe marcar la categoría y el candidato que elige, y, luego, se deposita en una urna. Este es el sistema más utilizado en Latinoamérica y, sin dudas, consideramos que es necesario avanzar y fortalecer cada acto democrático, como son las elecciones, evitando esto —insisto—, evitando prácticas clientelares y algunas prácticas que, lamentablemente, están muy afianzadas en nuestra sociedad.

En los últimos días, hemos escuchado a algunos referentes nacionales hablar de disminuir los gastos que provocan sobre todo las Paso, hablando también de la seguridad sanitaria, hablando del cuidado del medioambiente. Todas esas cosas que se están pidiendo se resuelven con este proyecto que estamos pidiendo de boleta única. No solamente vamos a estar reduciendo gastos, no solamente vamos a estar cuidando la salud de los votantes, no solamente vamos a estar cuidando el medioambiente, porque con esto nos evitamos la impresión de tantas boletas, la impresión de sobres, también, cuidamos el medioambiente, pero, por sobre todas las cosas, estamos cuidando la democracia.

Por eso, pido que nos acompañen para poder tratar este proyecto sobre tablas.

Gracias, presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra la diputada Ayelén Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —Gracias, presidente.

Simplemente, para solicitarle a la autora del proyecto a ver si nos puede clarificar. ¿Están pidiendo que vuelva a papel?

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Esteves.

Sra. ESTEVES. —No, por ahí no me expliqué bien. Esto es para las elecciones nacionales, no las provinciales. Y lo que se está pidiendo es la boleta única, es una boleta única. Lo que se evita con esto es que haya millones de boletas en el cuarto oscuro. Es una boleta única, como se usa en muchísimos países de Latinoamérica, que es la que entrega el presidente al votante, el votante entra, marca los candidatos que elige y la deposita en una urna.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

A consideración el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

*La votación, por signos y nominal, es negativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No se aprueba el tratamiento sobre tablas.

Pasa a la Comisión A.

Pasamos al siguiente proyecto reservado.

#### **4.1.24**

#### **Expte. D-842/20 - Proy. 13 912**

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Expediente D-842/20, Proyecto 13 912, de declaración, por el cual se establecen de interés del Poder Legislativo las actividades organizadas por la Asociación Grooming Argentina, a realizarse en noviembre de 2020 en el marco del Día Nacional de la Lucha contra el Grooming.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Lorena Abdala.

Sra. ABDALA. —Muchas gracias, presidente.

La semana que viene, el día 13 de noviembre, es el Día Nacional de la Lucha contra el Grooming, y por eso tenemos esta declaración de interés a las actividades de la Asociación de Grooming Argentina, por lo que solicito la preferencia para el día de mañana.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

Está a consideración la preferencia para el día jueves.

*La votación, por signos y nominal, es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobada la preferencia para el jueves.

#### **5**

#### **PRÓRROGA DE LA HORA DE ASUNTOS VARIOS**

(Art. 175 del RI)

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Transcurrida la hora, de acuerdo al artículo 175 del Reglamento Interno, pongo a consideración la extensión de una hora más.

*La votación, por signos y nominal, es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobada.

Se extiende una hora más.

Pasamos al siguiente proyecto reservado.

#### **4.1.25**

#### **Expte. D-845/20 - Proy. 13 915**

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Expediente D-845/20, Proyecto 13 915, de declaración, por el cual se rechaza la persecución y las sanciones arbitrarias contra veinte trabajadoras y trabajadores de la Cooperativa de Trabajo de Salud Ados Limitada.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Jure.

Sra. JURE. —Gracias, señor presidente.

Voy a hacer lo mismo —aunque están separados por otro proyecto—, voy a hacer un solo fundamento para un proyecto de declaración y uno de resolución y agradezco a diferentes bloques que hayan acompañado, a uno o a otro, y pido una moción de preferencia para ambos casos.

La situación del Policlínico Ados se conoció en el mes de junio cuando el enfermero Julio Villagra se encadenó, en ese momento, reclamando condiciones de bioseguridad, de elementos, capacitaciones. Estábamos transitando ya la elevación de los contagios en la pandemia. Y esa situación le generó una suspensión en su lugar de trabajo.

Desde el Frente de Izquierda presentamos, en su momento, un proyecto. Creo que tuvimos un debate sobre el tema. Pero el tema no quedó ahí. Este compañero tuvo, obviamente, el apoyo de otros veinte enfermeros y enfermeras porque la situación, finalmente —ustedes saben, y es de público conocimiento: al menos en lo público, fueron 74 contagios en conglomerado—, al no existir una vía de diálogo o de resolución de esta problemática, presentaron de manera colectiva un amparo para todas estas cuestiones. Finalmente, el 25 de julio, el Consejo de Administración emite una resolución iniciando sumarios a todas y a todos y, en el mismo acto, una sanción que es la separación preventiva —dice entre comillas— de sus puestos de trabajo sin el cobro de excedentes o anticipo de excedentes que, en los términos de la Cooperativa, son sus haberes.

Ya ha pasado mucho tiempo. En una provincia como la nuestra en donde el sistema sanitario está colapsado, ¿podemos prescindir de veintees profesionales de la salud? Realmente, es muy grave.

Las trabajadoras y los trabajadores han solicitado la intervención del Inaes [*Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*]: silencio total, mutis por el foro. El Inaes no ha intervenido, que, obviamente, tiene la tarea de control sobre los procedimientos de la Cooperativa como tal, de su estatuto, de sus reglamentos internos, de este procedimiento. La ministra Peve, como órgano de aplicación de los protocolos, leyes y de la tarea esencial de los trabajadores de la salud y de los protocolos de bioseguridad en situación de pandemia, es una tercera interesada que debería haber intervenido. Por eso, pedimos un informe. También, a la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, también a la Subsecretaría de Trabajo, porque, aunque estén en una cooperativa, existen los reglamentos, planteos que dicen que en la compatibilidad de convenios colectivos de trabajo tienen los mismos derechos que una trabajadora o un trabajador.

Por todo esto, planteamos, por un lado, un proyecto de declaración rechazando estas medidas que consideramos arbitrarias y que se reincorpore rápidamente a lo que necesita la población, a estas trabajadoras y trabajadores en el Policlínico Ados. Y, por otro lado, los informes correspondientes tanto al Inaes, tanto a la ministra Peve del Ministerio de Salud, a la Subsecretaría de Trabajo y a la Superintendencia de Riesgos del Trabajo. Es necesario que tengamos todas estas cuestiones porque estamos ante violaciones de derechos laborales y, obviamente, ante los derechos violados de toda la población, que no puede prescindir de veinte enfermeras y enfermeros.



Es nuestra insistencia —por supuesto, aprovecho para reiterarlo— la necesidad de unificar el sistema público y privado bajo un solo comando y control de sus trabajadoras y trabajadores, sobre todo en medio de esta pandemia.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

Está a consideración la moción de preferencia solicitada.

*La votación, por signos y nominal, es negativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No se aprueba la moción de preferencia.

Pasa a la Comisión I.

Pasamos al siguiente proyecto reservado.

#### **4.1.26**

#### **Expte. D-846/20 - Proy. 13 916**

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Expediente D-846/20, Proyecto 13 916, de resolución, por el cual se solicita al Consejo Provincial de Educación informe con respecto de los mecanismos y normas adoptadas para el otorgamiento de licencias por Covid-19 al personal docente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Jure.

Sra. JURE. —Gracias, señor presidente.

Covid, covid, más covid. Situación de la vida real, docentes en ejercicio que han tenido, obviamente, la lamentable situación de tener el diagnóstico positivo del covid. Hemos tenido varias denuncias sobre dificultades para poder acceder a la licencia por covid.

Los retrasos, el desaliento, incluso, porque muchas veces el pequeño conglomerado de contagios, que es su vivienda, hace que una persona no solamente tenga que estar resolviendo la atención de su propio cuerpo ante la pandemia, sino que puede ser de hijos, madre, pareja o quienes estén viviendo con ella; y desalienta esto que, además, es un derecho tener una licencia por covid para una o un docente en esta situación. Y hemos tenido casos de compañeras y compañeros que se han recuperado que dicen: ¿estás en condiciones? ¿Sabes lo que cuesta conseguir, muchas veces, un certificado?, ¿estás en condiciones de estar frente a la pantalla? Porque, como no estás presencial y no contagiás a tus compañeros de trabajo o a estudiantes, se desalienta esa licencia y, además, no se genera, obviamente, el derecho a la suplencia.

Estamos pidiendo cuáles son los mecanismos, qué resoluciones se tomaron para el personal docente dependiente del Consejo Provincial de Educación, cuántos días de licencia se han otorgado y qué ha pasado, obviamente, con estos temas de las suplencias de horas y cargos que, si no lo han hecho en cargos que no hay nadie ni con covid ni con nada, me imagino con esta situación.

Pedimos una moción de preferencia. Es de mucho interés de las compañeras y compañeros trabajadores de la educación porque es un problema de la salud pública, es un problema del derecho al trabajo, del derecho a la licencia que las y los trabajadores de la educación tenemos.

Muchas gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

Está a consideración la preferencia para este proyecto.

*La votación, por signos y nominal, es negativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No se aprueba la preferencia.

Pasa a la Comisión D.

Pasamos al siguiente proyecto reservado.

**4.1.27**

**Expte. D-848/20 - Proy. 13 918**

Sra. FERRARESSO (secretaria). —Expediente D-848/20, Proyecto 13 918, de resolución, por el cual se solicita al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (Inaes), al Ministerio de Salud de la provincia, a la Subsecretaría de Trabajo y a la Superintendencia de Riesgos del Trabajo informen si han tomado conocimiento o intervención en la situación de los trabajadores de la Cooperativa de Trabajo de Salud Ados Limitada.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Jure.

Sra. JURE. —Gracias, señor presidente.

Ya hice el fundamento.

En este caso, es el pedido de informe sobre la situación del Ados.

Pido preferencia.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está a consideración la preferencia para este proyecto.

*La votación, por signos y nominal, es negativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No se aprueba la preferencia.

Pasa a la Comisión I.

No habiendo más proyectos reservados, pasamos a homenajes.

**4.2**

**Homenajes y otros asuntos**

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado César Gass.

Sr. GASS. —No sé si es homenajes u otros asuntos ya.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Homenajes.

No habiendo pedido de palabra en homenajes, pasamos a otros asuntos.

Tiene la palabra el diputado Gass.

Sr. GASS. —Presidente, es, simplemente, para decir que varias veces hemos pedido en esta sala, en este recinto la invitación a los funcionarios del Gobierno provincial para solicitar información y para tener un cambio, un diálogo, un debate sobre algunos temas que nos preocupan.

Y quería hacer una aclaración. La otra vez presentamos, junto con el bloque, un pedido de interpelación o —mejor dicho— un pedido de comunicación al Ministerio de Educación. Fue rechazado, y la verdad que era muy importante porque no era agredir absolutamente nada, sino ver si había norma legal para la posibilidad de volver a la presencialidad, por lo menos en algunos momentos; la vandalización había hecho muchos estragos en las escuelas, en qué condiciones estaban. Todo esto que hace a la posibilidad de ver en qué condiciones está nuestro sistema educativo y, fundamentalmente, la infraestructura. Y también preguntábamos cómo se afectó, cómo se imputaron en función de la infraestructura esos 30 millones que vinieron de nación. No había ninguna posición hartera, sino, simplemente, ver cómo estábamos y en qué podíamos colaborar en función de algunos datos que nosotros teníamos. Fue rechazado en esta Cámara.

Entonces, el bloque de Juntos por el Cambio decidió pedir una audiencia a la ministra, a lo que la ministra accedió. Evidentemente, ya nos va a dar fecha porque ya se comunicó con la presidenta del bloque Ayelen Quiroga. Es decir, creo que los funcionarios provinciales tienen la actitud de venir, de estar con nosotros, de acceder a las audiencias y creo que acá nos ponemos en una situación de blanco o negro diciendo: si pedimos interpelación, no; cuando, realmente, esto solucionaría un sinfín de problemas. Así que quería hacer esa salvedad reconociendo la rapidez con que la ministra

Cristina Storioni accedió a comunicarse con la presidenta para ya fijar una fecha de la audiencia que nosotros le pedimos.

Entonces, esto es para que, en el futuro, cuando se piden las cosas con la mejor buena voluntad, sin segundas intenciones, sin dobleces, hay que acceder porque es el derecho a la información a la que todos nosotros tenemos absolutamente derecho.

Esto le quería decir, presidente, con la mejor buena voluntad y también resaltando la actitud de la ministra en este momento cuando rápidamente, a menos de veinticuatro horas, se puso en contacto con la presidenta Ayelen Quiroga.

Nada más.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Andrés Blanco.

Sr. BLANCO. —Gracias, presidente.

¿Estamos en otros asuntos, no? Para clarificar.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Sí.

Sr. BLANCO. —Bien.

Señor presidente, nosotros queremos hacer uso de este espacio para confirmar lo que venimos planteando para hacer una reivindicación absolutamente en base a los convencimientos que tenemos como militantes.

Queremos poner en discusión y queremos reforzar mucho los argumentos que fuimos dando en cada uno de los proyectos que presentamos en el día de hoy donde ponemos en discusión un planteo ni más ni menos que es «Tierra para vivir» y la dicotomía que se genera: propiedad privada o privados de propiedad. Este es un gran debate que estaba transcurriendo en este momento. Partimos de mencionar el desalojo que hubo en Guernica, del cual ya fundamentamos en el proyecto que presentamos, que tuvo el rechazo absoluto de la Cámara, excepto quienes lo planteamos, pero también sumando a que es una realidad que —también lo venimos mencionando y lo presentamos en cada proyecto— genera una preocupación muy grande acá en la provincia. Por eso, mencionamos también la situación de Fiske Menuco, aunque no es provincial, está acá nomás, y es una actitud política la que se está desarrollando. La situación de los vecinos y vecinas de Centenario aún sin respuesta buscando una solución. Los vecinos y vecinas de Villa la Angostura, El Chañar, acá en Neuquén capital. Recordemos que, a principio de año, surgió una de las tomas más grandes de la historia de Neuquén acá, en la bajada Casimiro Gómez, de lo cual todavía hay familias que están buscando una solución habitacional. Y nosotros lo mencionamos también en los proyectos, y esto es lo que queremos poner en discusión.

Se habla de un Estado presente, y eso lo vemos —ya lo dijimos—, la actitud presente del Estado en esta ocasión para este tema fue el desalojo, la represión, y es un hecho objetivo de la realidad, lo vimos todos. Pero también queremos discutir porque hemos escuchado, escuchamos recurrentemente que nos dicen que, donde hay una necesidad, hay un derecho. Es algo que lo estamos escuchando, y lo repiten hasta el hartazgo los que tienen hoy, sin lugar a dudas, una doble moral, sin lugar a dudas, una doble moral porque —ya lo dijimos también—, mientras estas necesidades son urgentes y emergentes, lo único que se plantea como prioridad es el pago de una deuda fraudulenta, de una deuda que ni siquiera se quiso investigar, y los costos de pagar esa deuda los están recibiendo los sectores populares.

Un Estado presente que en el discurso propio del «Carapintada» Berni, cuando llevó adelante el desalojo en Guernica, habló de hacer cumplir la ley en defensa de la libertad y la propiedad privada. Ese fue el argumento. Lo escuchamos todos. ¿Saben de qué propiedad privada estaban haciendo uso y garantizándole el derecho a la libertad y a la defensa de la propiedad privada? Gervasio Pérez Pesado. ¿Saben quién es? Es el dueño de El Bellaco Sociedad Anónima. Miren si no tendrá un nombre acorde a lo que es: El Bellaco Sociedad Anónima. Este personaje fue funcionario de la Dictadura, este personaje fue funcionario de la Dictadura. A él le garantizaron ese derecho a la propiedad privada, a ese personaje. Pero, cuando en otro momento se ha discutido —y acá también hemos planteado en más de una oportunidad— si tendrán esta misma actitud política el resto de los diputados y diputadas, el Poder Ejecutivo, la Justicia con las tierras que se apropió Lewis, 900 000

ha están en manos de este personaje Joe Lewis, no, ahí nadie, nadie se metió; no, ¡por favor! Ahí se está garantizando un derecho, supuestamente.

Pero, si no, no nos vayamos tan lejos —también lo decíamos hoy—: el Rincón Club de Campo. Hoy es parte de una situación que está en la agenda de los medios que se los está intimando para que dejen esas tierras que se habían apropiado, de 8 ha se apropiaron, incluso, generando un desastre ecológico importante. Diez años llevan apropiados en esa tierra. ¿Les mandaron los helicópteros? ¿Les mandaron a la Gendarmería? ¿Les mandaron esa represión que sufrieron los vecinos y las vecinas? No, todo lo contrario. Hoy se plantea como una posible solución que devuelvan esas tierras. Veremos qué es lo que va a pasar.

Pero, en esto, presidente, nosotros queremos también mencionar porque fue y es parte de un debate que lo origina este propio personaje que encabeza el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires que es Sergio Berni donde el relato oficial es que la policía fue reprimida con gases por parte de la izquierda. Ese es el relato que hace Sergio Berni tratando de endilgar, como siempre, esta idea macartista contra la izquierda —como decía mi compañera Patricia hoy— de desestabilizadores. Pero sabe qué, presidente, es muy fácil seguir el hilo de esto cuando lo escuchamos al propio Berni hablando. Yo quiero leer una parte, una frase que él dijo y que quedó marcada que confirma esto que dice: ninguno de los gases lacrimógenos que se vieron en el desalojo fueron tirados por nosotros, todos provenían del grupo más radicalizado de izquierda que tenía no solamente esos gases, sino también las máscaras antigases. Solamente, en Argentina puede pasar algo así y que quede naturalizado, que tenga semejante arsenal como yo nunca vi. ¡Por favor! Todos sabemos que ese discurso macartista generó los peores momentos de este país, fue el discurso esencial en la época de la Dictadura. Entonces, no se puede seguir avalando a un personaje de estas características.

Pero ese personaje no está ahí por casualidad. A Berni le podemos sacar una ficha y un currículum intachable de lo que es ponerse como lo que es, como un militar que no tiene ninguna consideración por los derechos de las mayorías populares. Y podemos hablar de la historia, el registro de cuando fue lo de «Gendarme Carancho». Él lideraba también ese operativo cuando fue el conflicto de Lear en Buenos Aires, en la Panamericana.

Pero, por sobre todas las cosas, presidente, nosotros queremos asentar que no nos vamos a victimizar porque, la verdad, nosotros nos hacemos cargo de lo que somos y de dónde estamos, nos hacemos cargo de lo que somos y de dónde estamos.

Más allá de las acusaciones contra la izquierda, los que verdaderamente están sufriendo el ataque son los sectores populares, las familias sin tierra, sin techo, los trabajadores y trabajadoras precarizados, los trabajadores y trabajadoras de la primera línea. Porque esta actitud que hemos tenido hoy en la Cámara la hemos tenido también cuando hemos puesto en consideración la situación de los trabajadores y las trabajadoras de la salud. O sea que no nos sorprende porque, acá, lo que se privilegia son los otros intereses.

Pero, presidente, nosotros estamos convencidos de que, como va a haber resistencia porque esto no va a pasar sin pena ni gloria y porque estas familias están convencidas de que tienen que dar una pelea porque no tienen dónde vivir, nosotros sabemos dónde tenemos que estar. ¿Dónde se pensaban que íbamos a estar los trotskistas? ¿Mirando desde la tele lo que estaba pasando? O como Patricia Bullrich que estuvo presente en el desalojo. Fíjese, qué fácil se cierran las brechas en algunas cuestiones. No subestimen a los pobres, no subestimen a las clases más postergadas porque esa clase es la que va a dar vuelta la tortilla.

¿Y sabe qué, señor presidente? Podría hacer un poco más de relato de datos que ya todos manejamos; me parece que es indiferente plantearles a ustedes esto acá. Esta expresión que estamos haciendo hoy es para hacérsela llegar a las cientos y miles de familias que están viendo con mucha preocupación, desencantados, también, por la actitud política que está teniendo el Gobierno, son a las que les queremos hacer llegar este mensaje. No se puede seguir hablando de la desigualdad y seguir dando señales muy concretas y muy efectivas hacia el sector de la derecha, a los sectores corporativos de la economía, cuando ni siquiera se garantizan los derechos indispensables.

Está por caer el proyecto de tratamiento del aborto legal, seguro y gratuito; y el propio ministro de Salud de la Nación, que estuvo presente acá, dijo que no había tiempo para ese tratamiento, que no era el momento. O sea, se está vulnerando un derecho que, claramente, se corresponde con el reclamo de los sectores antiderechos. Y eso es lo que predomina en esta Argentina y eso es lo que predomina en esta provincia.

¿Saben cuál es mi orgullo de estar acá? Que puedo decir esto que muchas familias quisieran decirles en la cara a todos ustedes. Se los puedo decir.

Pero, también, hacemos un llamado. Ese desencanto transformémoslo en una organización. Esto no se lo digo a ustedes, esto se lo digo a las miles de familias, a los cientos de miles de trabajadores y trabajadoras, porque el futuro está en nuestras manos cuando nos ponemos en acción. Y ese es el lugar que tenemos los trotskistas. Y nos hemos ganado un lugar acá para poder decirles estas cosas.

Este mensaje es para ellos: no nos vamos a resignar. Nos hacemos cargo de lo que somos y vamos a estar junto al pueblo trabajador.

Muchas gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Lucas Castelli.

Sr. CASTELLI. —Gracias, presidente.

Estamos frente a un nuevo capítulo de la gestión del Gobierno provincial, frente al endeudamiento en el que Neuquén está sumido hace varios años, y que hoy la pandemia ha acrecentado.

El Gobierno provincial comunicó que no va a hacer pago de los intereses de obligaciones asumidas en el año 2017, la decisión de no pagar 13,7 millones correspondientes al cupón de pago de intereses del Tideneu bajo el argumento de que la provincia enfrenta desafíos económicos sin precedentes. Esta estrategia que toma el Gobierno provincial genera que entremos en un período de gracia a partir del 28 de octubre, en la cual, hoy, quedan menos de treinta días para que Neuquén entre en *default*, una palabra que no nos gustó a muchos de acá, y nosotros la venimos anunciando y lo hablamos desde el mes de julio de este año. La provincia iba a llegar a esta situación. Esto deja un precedente gravísimo, presidente, ya que se cerrarán todas las puertas para la toma de nuevas deudas. Definitivamente, las decisiones que viene tomando el Gobierno provincial —creo que apresuradas y que demuestran la mala administración que han tenido durante todos estos años— están forzando a llegar a un acuerdo con los acreedores.

Yo creo que no se piensa así, que estos mecanismos extorsivos pueden ser perjudiciales para el futuro de nuestra provincia cuando salgamos en búsqueda de nuevo financiamiento externo, dejando una imagen negativa en el mercado de capitales. Sin ir más lejos, próximamente, vence el otro bono, el Ticade, con el que no hay margen para una negociación, como la que estamos hablando acá, porque existe una garantía de cobro.

El vencimiento de este bono es el 12 de noviembre. El plazo de gracia por incumplimiento para el mismo es de diez días, por lo que estaríamos hablando de que la fecha límite sería el 23 de noviembre.

Éramos la mejor provincia hasta hace dieciocho meses cuando estuvo en campaña el gobernador, creíamos que teníamos todo calzado. Se nos juntaron dos vencimientos a los cuales no podemos hacerles frente. Sería importante que el gobernador, en algún momento, nos diga qué pretende hacer, pase todos los informes que pedimos, y queremos charlas, porque hemos tenido una primera reunión con el gobernador y, realmente —como dije en su momento—, no se habló nada de esto. ¿Cuál es el camino o la dirección a la que quiere llevar a la provincia? Sería importantísimo, presidente, que usted le dé una mano —conoce muy bien usted el mercado de capitales— al gobernador.

A continuación, me gustaría contarles, un poco, la información que nosotros pudimos recabar, a nivel del sistema financiero, de los últimos doce meses de la provincia. Puntualmente, el tercer trimestre de 2019 hasta el segundo trimestre de 2020. Esta información no la tenemos nosotros solamente, la tienen los tenedores de los bonos, y el mercado financiero viene observando. Tuvimos ingresos totales por 156 000 millones, gastos totales por 173 000 millones, arrojando un déficit de 17 000 millones. Esto presenta un resultado financiero sobre ingresos totales de 11 % menos.

Con respecto al stock de deuda que posee la provincia, tenemos que el 85 % de la misma se encuentra en moneda dura, en dólares. El 61 % del total de la deuda está compuesta por bonos. Los mayores vencimientos se encuentran concentrados entre 2023 y 2025. Se destaca una ponderación moderada de los bonos sobre los ingresos corrientes en el orden del 33 %. Gastos de personal, que representa el 50 % de los gastos totales, entiéndase como un concepto que genera muchísima más rigidez y explica gran parte del aumento del déficit que plantea en el punto uno. Como dije, todos estos datos proporcionados son de hasta el segundo trimestre de este año.

Estos números son alarmantes, realmente, y suman preocupación del estado en que se encuentra nuestra provincia. Prácticamente, si no se logra la refinanciación y el acuerdo de estos dos títulos, vamos a tener un futuro bastante oscuro.

Pero hagamos un repaso, aparte, de este año. Me parece importante que en la Cámara lo informemos y lo repasemos. En mayo de 2020, el 26 de mayo —que recién lo mencioné— se emitieron letras por 4000 millones para hacer frente al pago de los proveedores del Estado. En el mes de junio de 2020, se firma un acuerdo con el Programa Nacional de Emergencia Financiera, donde se reciben 5000 millones del Estado nacional, lo cual se devuelve en 36 cuotas a partir de enero del año 2021. En julio, la provincia del Neuquén realiza una operación de mercado —como la mencionamos en su momento— de 4900 millones bajo la Ley 3116, la de presupuesto general de la provincia para el año 2020, el cual vamos a aprobar, ahora, el 2021. La emisión de esto permitió hacer un relevo de 4300 millones y 660 millones, puntualmente, en nuevos fondos, liberando vencimientos para el 20, para el 21, para el 22 y para el 23.

Recordemos que, en este mes, Standar and Poor's, una de las mejores calificadoras a nivel mundial, le bajó la calificación de Neuquén de triple C a doble C. ¿Qué quiere decir esto? Una degradación de estatus. La vulnerabilidad posible sin pagos a alta vulnerabilidad, donde el *default* era casi un hecho. Pero algunos parecía que no lo veníamos viendo.

En agosto se pone en marcha un proceso de restructuración de deuda sobre la moneda extranjera. La primera convocatoria se hace el 10 de agosto. Se busca restructurar 884 millones de dólares: 190 con el banco suizo, 328 millones con el bono Ticade y 336 con el Tideneu, los cuales se emitieron en 2016-2017, que ya provienen de una restructuración. En ese mismo mes, la provincia necesitó nuevamente financiar la caída de recursos. Emitimos 1000 millones más, 1000 millones más, y no es menor que se hace una emisión para financiar en el medio del proceso de negociación por una restructuración de deuda.

En septiembre, octubre de 2020, finalmente, la provincia del Neuquén posterga hasta el 18 de septiembre el canje. La semana pasada, el Gobierno anunció que no pagará los intereses de uno de los bonos en dólares, que tiene un proceso de restructuración —como dijimos—, y hará uso del plazo de los treinta días de gracia mientras espera una respuesta positiva.

Quería contar todo esto porque parece crónica de una muerte anunciada, ¿no? No era que en julio nosotros estábamos locos, sino que veníamos viendo el proceso, y los datos y los números hablaban.

Si en estos treinta días de gracia tendremos algún cambio o beneficio, tuvimos tres negativas en los últimos tres meses de los acreedores. En su momento, el gobernador Omar Gutiérrez dijo: «El canje se hará respetando y cumpliendo con los servicios y vencimientos de deuda para lograr la negociación exitosa y mantener el prestigio de nuestra provincia». Parece que se olvidó definitivamente de esto porque vemos que con sus acciones no le importó mucho el prestigio del Neuquén.

Por otro lado, también, volvió a hacer una declaración cuando tuvo que informar a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires que la acumulación de treinta meses de contracciones económicas, el impacto de la pandemia, la baja del crudo y demás restringe la capacidad de cumplir obligaciones. Yo entiendo lo de la pandemia, la baja del crudo, vemos los números. Pero treinta meses de contracción económica, si hace dieciocho meses hizo la campaña a gobernador para revender su mandato, y decíamos que éramos la mejor provincia y estábamos sobrados. La verdad, ¡es un caradura!

Considero que la estrategia que está utilizando el Gobierno provincial, presidente, no es la acertada. Ya —como le dije— tiene vencimientos para afrontar con el bono Ticade en el mes de

noviembre y en el presupuesto 2021 contempla un nuevo endeudamiento por 23 000 millones de pesos. Sinceramente, me encantaría saber dónde van a ir a buscar esos 23 000 millones que prevén de endeudamiento en pesos —es lo único bueno que debe tener—, dónde los vamos a ir a buscar después del precedente que estamos sentando.

Hoy más que nunca debemos ser conscientes de que no estamos generando expectativas sobre el camino a tomar y que nos permite obtener un futuro nuevo, de nuevas colocaciones en el mercado financiero. Tampoco generamos condiciones desde la conducción política.

¿Cómo, cuáles van a ser las herramientas, las estrategias para salir adelante del endeudamiento y cuáles serán las proyecciones de crecimiento? Lamentablemente, vamos a seguir atados, presidente, a lo que genere únicamente la actividad hidrocarburífera y tendremos que sobrellevar una mala administración con más y más endeudamiento.

Muchas gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Tiene la palabra la diputada Patricia Jure.

Sra. JURE. —Gracias, señor presidente.

Qué pasa, señor presidente Fernández, que no se trata el proyecto de la campaña por el derecho al aborto legal, seguro y gratuito en el Congreso de la Nación. Qué pasa, vicepresidenta Fernández que, desde el 1 de marzo, en donde se abrieron las sesiones, el presidente dijo: en diez días presento el proyecto. Pasaron muchos diez días de esos diez días. El proyecto no se presentó, el suyo, porque ya estaba el de la campaña por el derecho al aborto legal. Después, dijo una serie de pretextos: no es el momento porque hay otras urgencias, la pandemia, no es prioridad porque ahora estamos con la pandemia; ahora tampoco porque tenemos el sistema sanitario estresado. Después, dijo: no contamos con todos los funcionarios necesarios para ponernos al frente de este debate. Y, después, terminó diciendo que no hay mayoría. O sea, una estafa completa, alguien que dice que va a presentar un proyecto.

Pero todo esto es parte de una gran falacia que trata de convencer a millones de mujeres, de diversidades sexuales, incluso, varones de nuestra clase trabajadora que se han movilizado por el derecho al aborto legal, seguro y gratuito porque les dicen que la prioridad es la pandemia, y el aborto legal sería una dificultad, un gasto extra para el Estado, que ahora no puede ser porque la prioridad es la pandemia. Mentira completa. Porque no es el aborto legal un problema para el sistema de salud, todo lo contrario; es el aborto clandestino que promueven el Estado y la Iglesia lo que genera que muchas mujeres terminemos en los hospitales públicos utilizando camas hasta de terapia intensiva por muchos días por infecciones, por malas prácticas que, justamente, por ser clandestino y no ser dentro de los hospitales públicos y con la garantía estatal, terminan mutilando, utilizando camas que pueden ser para personas con cualquier patología y, especialmente, con covid, mutiladas o muertas. Entonces, es un macaneo; es el aborto clandestino que promueve el Estado.

Ahora, el 20 de noviembre pierde estado parlamentario el proyecto porque no se ha puesto en debate. Algo que mi compañera Romina del Pla ha defendido insistentemente en el Congreso de la Nación. Todos estos pretextos de dilatar el derecho para que pierda estado parlamentario y que parezca muerte natural. La pérdida del estado parlamentario del proyecto de la campaña, si llega al 20 de noviembre, no es muerte natural, es el estrangulamiento por parte de este Gobierno a un derecho que han reclamado la ola verde y millones de mujeres en este país y en el mundo. Y que es un retraso, un retraso humano que no lo tengamos en la Argentina.

Pero, además, trata de tapar los compromisos que tiene el Gobierno de los Fernández con el Fondo Monetario Internacional y con las iglesias, a las iglesias a las que sí banca y para las que sí hay plata, un centro de promoción del oscurantismo de personas que nunca conocieron un laburo en su vida y que, además, ocultan los casos de pedofilia y abuso sexuales dentro de las iglesias. Ahora, para eso sí hay plata, para eso sí hay prioridad y para el Fondo Monetario Internacional, los bonistas, millones de la deuda ni hablar. Entonces que no vengan a decir que el problema es la pandemia porque, si no, no tendrían que pagar la deuda externa —como plantea el Frente de Izquierda— y porque, si no, no deberían enviarles fondos al Estado y habría que separar definitivamente a la Iglesia del Estado —como plantea el Frente de Izquierda—, y que los curas vayan a laburar, como cantamos en la calle. Ahora, para reprimir y quemar casillas y atacar a las mujeres, sí.

A una diputada que se puso muy sensible por el filo de mis palabras frente a la represión: mis palabras no matan, diputada; las balas de su Gobierno, sí. Yo me imagino a una mujer con el arma de la Policía diciéndole: no corras, no corras, es fuego amigo.

Entonces, basta de mentiras. La ola verde se hizo sentir. Ahora, en este momento en la Casa de Gobierno, hay una conferencia de la Multisectorial de Mujeres y Diversidades Sexuales. El día 11 vamos a convocar a un pañuelazo, vamos a hacer una actividad nacional porque no queremos que pierda estado parlamentario el proyecto de la campaña por el derecho al aborto legal, seguro y gratuito. A fuerza de movilización y de lucha lo vamos a conseguir. La ola verde tiene que volver y, desde ese lugar, desde el plenario de trabajadoras estamos convocando a esta movilización a diferencia de otras que, en un tiempo, usaron el pañuelo verde y ahora lo usan para taparse los ojos o para amordazarse la boca. Nosotras, no. El aborto será ley.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Tiene la palabra la diputada Liliana Murisi.

Sra. MURISI. —Gracias, presidente.

Es para iniciar mi alocución agradeciendo al diputado preopinante que se refirió a la administración de la deuda, que nos dio una lección de cómo administrar bajo las reglas de su Gobierno y de su experiencia en la gestión, la cual culminara en diciembre de 2019.

En ese sentido, quiero contarles que los recursos de la provincia del Neuquén —como todos sabemos— se encuentran diversificados y se sustentan casi en un cinco por ciento en ambas monedas, moneda dólar y moneda argentina, moneda nacional. En ese sentido, cualquier modificación al tipo de cambio, ya sea estático o pegando saltos —como nos tiene acostumbrados el dólar—, afecta directamente a nuestros recursos, afecta directamente a la generación de ingresos y al sostenimiento no solo de la deuda pública, sino también de todos los gastos expresados y expuestos en el presupuesto de la provincia.

En ese sentido, quiero también compartir con ustedes que tanto el bono Ticade, emitido en 2016, como el Tideneu, emitido en el 2017, encontraron a la provincia con fortaleza en términos de recursos basados, fundamentalmente, en la producción de regalías que tenían un incremento interanual en ese momento de, aproximadamente, un cuatro por ciento. Finalizado 2019 y ya en 2020, en el primer semestre, las regalías no solo no crecieron, sino que disminuyeron, aproximadamente, en un tres por ciento. Todos conocemos la relación, entonces, de nuestros recursos y de la moneda extranjera. También conocemos la relación que mantienen las regalías con la variable a nivel internacional, con la demanda del petróleo a nivel internacional, con los derrumbes que le ocasionó esta pandemia a este *commodity* y, en ese sentido, esperamos definiciones aún para poder poner en marcha este yacimiento de Vaca Muerta que a todos los neuquinos y neuquinas nos va a beneficiar. Sabemos cuál es el impacto, conocemos y podemos proyectar, pero aún desconocemos ciertas variables que permitan darle sostenibilidad y estabilidad jurídica.

En ese sentido, quiero hacer énfasis, entonces, en los impactos de cambios de la política económica y de la política, en definitiva, en nuestro país respecto a los impactos en nuestra economía local o provincial.

Quiero aclarar, en particular, que Neuquén nunca —vuelvo a decir— nunca incumplió sus obligaciones de deuda, aun cuando el diputado que opinó anteriormente hizo énfasis en que estamos al borde del *default*, estamos cumpliendo y honrando los contratos de deuda y utilizando las cláusulas que esos contratos contienen; una de ellas permite un plazo de gracia de treinta días para el pago de intereses. Esa es la que aplicó la provincia. De ninguna manera podemos decir que no lo vamos a cumplir. Estamos en la espera y en el tiempo en que el contrato lo permite.

Hacer énfasis también en la situación nacional de la deuda. A ver, cuestionamos que Neuquén está endeudada, no podemos desconocerlo; pero tampoco podemos desconocer que la toma de deuda de la provincia al igual que once provincias que hoy se encuentran tramitando la restructuración de sus propias deudas, las cuales suman 12 700 millones de dólares, fueron deudas tomadas anterior a 2019 o en ese año también. En ese sentido, se recibió en nación a un país con un



endeudamiento promedio anual de 32 500 millones de dólares. Aun así, el Gobierno nacional actualmente continúa endeudándose. Ha hecho utilización de la emisión monetaria y también ha adjudicado bonos Dólar Linked a 119 000 millones, emitiendo 119 000 millones de pesos y 1600 millones de dólares.

Todo esto es para justificar y basarme en decir que la provincia es parte de nación, es parte de un país que está sufriendo consecuencias económicas de herencias y de situaciones que hoy se están viviendo. Por lo tanto, el endeudamiento es una herramienta financiera, es una herramienta financiera que utilizamos en nación, en provincia y aún en los municipios. En tanto y en cuanto estén aprobados en el presupuesto provincial, es una herramienta legal.

Nada más.

Muchas gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Tiene la palabra la diputada Soledad Martínez.

Sra. MARTÍNEZ. —Gracias, presidente.

Es para hacer un par de consideraciones de lo mucho que se ha dicho en esta sesión.

La verdad es que nunca deja de sorprenderme, al menos a mí, cómo las acciones, los discursos, las posiciones de los sectores que se representan o que se denominan sectores de izquierda terminan siendo explicados en nuestro país por los espacios más reconocidos de derecha.

El relato que algunos diputados preopinantes han hecho de la situación acaecida en Guernica parecía una crónica sacada del diario *La Nación*, y la verdad que no deja de maravillarse esa voltereta en el aire por la que esos dos extremos siempre terminan pareciéndose tanto cuando se trata de enfrentar las políticas públicas que los gobiernos nacionales y populares que integramos y que hemos protagonizado en los últimos años políticas verdaderamente revolucionarias y transformadoras en el país, como la que hoy encabezan el presidente Alberto Fernández y Cristina Fernández de Kirchner, es que representan para estos sectores. Entonces, se hace un relato —para usar un término que a la derecha le fascina— de lo que ocurrió en Guernica y, como siempre ocurre con los relatos de la izquierda, se exagera la nota de todas las cosas que allí pasaron. Por supuesto, corresponde decir que nunca vamos a avalar y a reconocer la represión como un método que contribuye a la solución de los conflictos, pero tampoco estamos dispuestos a consentir silenciosamente afirmaciones que se alejan de la verdad y que, además, desconocen deliberadamente y, por supuesto, interesadamente la gestión de soluciones que sí compartimos, que defendemos y que sostenemos.

La toma de Guernica es una toma que, según el censo, en el momento en el que se iniciaron las negociaciones que fue, prácticamente, inmediatamente de conocerse la ocupación de los terrenos, se relevó a 1090 familias asentadas en esa ocupación. Igualmente, siempre sorprende también cómo espontáneamente se organiza —entre comillas el espontáneamente— y se moviliza esa cantidad de gente tan rápidamente. Sin embargo, y sin desconocer la entidad de ese reclamo, la naturaleza que en nuestro sistema de organización social y familiar fundacional que tiene la solución habitacional, el Gobierno del gobernador Axel Kicillof inmediatamente tomó las riendas de esta situación, y, en un proceso que duró aproximadamente unos cuatro meses, se logró hacer acuerdos de resolución de esta situación con más de setecientas familias de las 1090 familias censadas y asentadas en esa ocupación. Ese proceso que transcurrió durante cuatro meses, que no fue ni de una semana ni de diez días y que tampoco esperó los cuatro meses para gestarse, sino que inmediatamente se asumió desde la responsabilidad gubernamental la construcción de soluciones, involucró también la decisión de la creación de un plan integral del hábitat que promueve el desarrollo de 85 000 lotes urbanos con servicios en la provincia de Buenos Aires y el financiamiento con distintas formas de 33 000 soluciones habitacionales para los vecinos y vecinas de la provincia de Buenos Aires, algo que, por supuesto, en la provincia del Neuquén sería impensado. No logramos si quiera que se apruebe una moción de preferencia para tratar el proyecto presentado por este bloque de adhesión al Plan Nacional de Suelo Urbano que prevé el financiamiento del desarrollo de lotes urbanizables en la provincia. Imaginen ustedes pensar un plan financiado por la provincia de 33 000 soluciones habitacionales. Estaríamos casi avanzando en la solución total del déficit habitacional de la provincia.

Por eso, claramente, esto no pasa. Porque en ese relato que se hace, y como siempre pasa, se enmaraña y se mezcla como que fuera todo lo mismo y como que todas las realidades se parecieran. Pues no se parecen; en lo único que se parecen es en la funcionalidad del discurso de esos espacios políticos en visualizar en dónde están los enemigos que, por supuesto, siempre somos nosotros. Pues, mientras —como bien relataba un diputado preopinante— en ese mismo predio la izquierda funcional al discurso de la derecha alimentaba la negativa de algunas familias en avanzar en la construcción de soluciones que el Gobierno del gobernador Kicillof les proponía, la derecha interesada, representada por la exministra Patricia Bullrich miraba divertida cómo acaecían los hechos que esa misma izquierda fomentaba con esas trescientas familias que no avanzaron en los acuerdos que el Gobierno de la provincia de Buenos Aires les hacía. Se sigue trabajando en construir aquello que les permita lo que verdaderamente nos interesa a quienes nos toca gobernar que es contribuir en la solución a esos problemas, porque entonces, mientras tanto, se tiran piedras de un lado y del otro.

Nosotros, que asumimos merced al voto soberano de una mayoría muy importante de argentinos y de argentinas, hacemos lo que hemos hecho siempre. Porque en este país, por lo sectores más vulnerables, por los sectores más postergados, por la gente más necesitada del país, los únicos que siempre hemos asumido hacer algo hemos sido los peronistas.

En eso también estamos trabajando mientras ustedes se divierten de un lado y del otro de las veredas de este país que nos debe encontrar trabajando, nos debe encontrar con vocación colectiva de construcción de soluciones. Así nos convoca todos los días el presidente Alberto Fernández y no abrevando en esos discursos interesados que fomentan violencia y fomentan posiciones en los extremos.

Gracias, presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Pongo a consideración un cuarto intermedio hasta las 14. [*Se realiza la votación por signos y nominal*].

*Se aprueba [12:33 h].*

*A las 14:18, dice el:*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Pasamos al tratamiento del orden del día.

## 6

### **HUINGANCO: CAPITAL PROVINCIAL DEL SENDERISMO**

(Expte. D-772/20 - Proy. 13 835)

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*Tratamiento en general del proyecto de ley por el cual se declara Capital Provincial del Senderismo a la localidad de Huinanco.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Caparroz.

## 7

### **MOCIÓN PARA ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA**

Sr. CAPARROZ. —Gracias, presidente.

En realidad, quería hacer una moción, si están de acuerdo los compañeros diputados.

Veo en el orden del día que hay trece puntos, y las leyes están a lo último. Propongo que tratemos las leyes primero y, después, todas las declaraciones que haya, así podemos darles prioridad. Hay leyes importantes que tenemos para tratar.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —A consideración el orden del día priorizando las leyes.

*La votación, por signos y nominal, es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Cambiamos el orden del día.

El punto 1 es la ley de Huinganco; pasa al punto 2 la ley de ACV; el punto 3 es el proyecto de escribanos de la provincia; el punto 4 es el Registro Público de Contratos de Fideicomiso; el punto 5 es el Registro de Revocaciones de Poderes de escribanos. Y, después, continuamos con el resto.

Tiene la palabra el diputado Sergio Fernández Novoa.

Sr. FÉRNANDEZ NOVOA. —Señor presidente, simplemente, en función de la reconfiguración del orden del día, yo avisé que a las 15, 15:20 debo retirarme.

Soy miembro informante del punto 2, el proyecto de resolución por el Día del Taquígrafo. Lo digo porque, si no estoy, trataré de que algún compañero de mi bloque pueda hacer de miembro informante.

Muchas gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias.

Lo ponemos como punto 6, así es el primero. [*Asentimiento*].

Vamos a dar lectura a los despachos.

*Se leen los despachos de las Comisiones F, A y B.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada María Fernanda Villone.

Sra. VILLONE. —Gracias, presidente.

Como recién leía la secretaria de Cámara, el proyecto de ley pretende declarar a la localidad de Huinganco como capital provincial del senderismo de montaña.

Hemos trabajado este proyecto en las Comisiones F, A y B. Ha tenido despachos de comisión en las tres comisiones por unanimidad. Así que la verdad que ha sido un tratamiento muy lindo porque hemos podido escuchar al intendente de la localidad de Huinganco, a Ceferino Moya; a la técnica en Turismo Marité Soto que ha llevado con su equipo de trabajo todo el relevamiento de los senderos, de la historia, de la cultura de Huinganco; también, del Ministerio de Turismo de la provincia que nos dio su mirada positiva con respecto a este proyecto que es tan importante para la localidad de Huinganco, como así también para todo el norte neuquino, la microrregión noroeste.

Como les decía recién, este es un gran trabajo que quedó reflejado en este proyecto, pero es un gran trabajo que ha realizado la Municipalidad, los prestadores de servicios y el Ministerio de Turismo de la provincia.

Quería nombrarles algunos de los senderos, los nombres que tiene cada sendero, como, por ejemplo, Raimapu, Cañada Arroyo Blanco, Cerro la Cruz, Trail del Viento, Pino Guacho, Pereño, Las Minas, Laguna Huinganco, La Corona, Los Trapiches, Pino Pepe, Sergio Campo, Los Lavaderos, Camino del Criancero, Cañada las Minas, Cañada los Huemules, Los Helechos y Costa del Río Neuquén. Los nombro porque, realmente, se encuentran reflejadas en todos estos senderos la cultura y la historia de Huinganco. Qué mejor que poder trabajar desde lo turístico algo que nos ha dado la naturaleza misma, todos los recursos naturales que tenemos, siempre, destacando y trabajando para proteger cada uno de ellos con todos los cuidados, proteger el ambiente, la zona, los senderos, esa belleza que es Huinganco para todos los neuquinos y neuquinas. Pero los senderos tienen una historia que la hemos remarcado en cada una de las comisiones y que la ha transmitido así el intendente y su equipo de trabajo. Justamente, está la historia de quienes han circulado y circulan por estos senderos que son los mineros, los pilquineros, los obreros forestales. Tiene toda una historia de mucho trabajo, de fuentes laborales, de conexiones entre unos y otros.

Para nosotros y para, obviamente, la Municipalidad y todo el pueblo de Huinganco, es importante la aprobación de ese proyecto para poder fomentar, poder, como dice el artículo 2.º, a

través de las acciones que lleve adelante el Poder Ejecutivo provincial, poner en valor para todos aquellos turistas que elijan toda la zona norte. Por eso, decimos que es un proyecto de ley que va a traer un beneficio no solamente a la localidad de Huinganco, sino también a todo el norte neuquino.

Pedimos a toda la Cámara que nos podamos expresar y que podamos apoyar este proyecto que, sin dudas, va a marcar un antes y un después en Huinganco y en toda la zona norte.

Muchas gracias, presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Tiene la palabra la diputada Ayelén Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —Gracias, presidente.

En principio, agradecer la posibilidad también de ser miembro informante de este proyecto.

Como dije también a propósito de otro proyecto, quizá, simplemente, por ser parte de la zona norte, por venir de ahí —como también mencionaba recién la diputada preopinante—, la verdad, estos son los proyectos que también jerarquizan la zona y que contribuyen a su desarrollo.

Huinganco es una localidad hermosa. A quienes no la conocen, realmente, los invito a que en algún momento, cuando pase la pandemia por supuesto, puedan acercarse, puedan, incluso, hacer las travesías a través de estos senderos, hacer el recorrido hacia el cerro Corona. Es un lugar notable de la zona norte.

Hacer esto es también poner en valor todo lo que ya se venía haciendo, quizás, de manera habitual e histórica. Porque todas estas huellas, estos caminos, estos recorridos se fueron haciendo, justamente, a través de la gente de la zona norte que realizaba sus caminatas por estos senderos. Y la verdad es que poder darles un ordenamiento, ponerles nombre, hacer un acompañamiento de este tipo de actividades que se desarrollan siempre acompañan y jerarquizan esa actividad.

Hace un par de veranos, cuando fuimos junto con mi familia hacia el cerro Corona, hicimos ese sendero, y uno se da cuenta de la importancia de poder darle valor a esta actividad y acompañarla siempre con políticas de Estado.

Entonces, agradeciendo y, por supuesto, reivindicando este tipo de travesías, que además se organizan muchas en la zona norte dada su geografía y su belleza natural, solicitamos, por supuesto, que se acompañe este proyecto. Y agradecemos también, obviamente, la iniciativa porque siempre hacemos estos reclamos, también, acerca de que a veces la zona norte queda muy relegada de lo que tiene que ver con el desarrollo turístico, y esto, por supuesto, constituye un avance importante para seguir fomentando la actividad.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Tiene la palabra el diputado Darío Peralta.

Sr. PERALTA. —Gracias, presidente.

Es para adelantar el voto positivo a este proyecto, el cual celebro la iniciativa del bloque que lo inició, entendiéndolo —como decía nuestra compañera de bloque— que esto reivindica a nuestro norte.

Y, para cualquiera que ha podido estar y que ha podido —como bien decían— ir al cerro Corona o llegar al mirador San Pedro o, tal vez, simplemente, caminar por el bosque de pinos hasta llegar a la laguna de Huinganco, la verdad que entiende por qué se lleva este proyecto adelante. Aparte, también desde hace unos cuantos años que se viene trabajando en esos senderos, poniéndolos en condiciones para que cada vez más gente pueda acceder, con escaleras, con rampas. Me parece que es muy interesante esta iniciativa no solo en Huinganco, y poder replicarla en otras localidades de nuestra provincia.

Desde ya, voy a acompañar este proyecto e insto a la Cámara a que lo haga y que podamos trabajar en más proyectos de esta similitud.

Gracias, señor presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Los diputados que participan por el sistema de videoconferencia votarán en forma nominal.

Se habilita el sistema de votación electrónica para el tratamiento en general.

*La votación, electrónica y nominal, es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado en general.  
Pasa al próximo orden del día para su tratamiento en particular.  
Pasamos al siguiente punto del orden del día.

**8**

**CREACIÓN DE LA RED PROVINCIAL ACV**

(Expte. E-55/19 - Proy. 13 003)

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*Tratamiento en general del proyecto de ley por el cual se crea el texto normativo con el objeto de garantizar el acceso de la población a la prevención, diagnóstico y tratamiento del accidente cerebrovascular (ACV) a través de la creación de la Red Provincial ACV.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Rivero.

Sr. RIVERO. —Gracias, señor presidente.

Es para poner a consideración omitir la lectura del texto, ya que ha pasado por tres comisiones con el acompañamiento de todos los integrantes.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —A consideración omitir la lectura del texto y solo leer el despacho.

*La votación, por signos y nominal, es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Se leen los despachos.

*Se leen el encabezado y los firmantes del despacho de la Comisión C y los despachos de las Comisiones A y B.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Javier Rivero.

Sr. RIVERO. —Gracias, señor presidente.

Como dije anteriormente, este proyecto de ley que fue tratado en su comisión madre, la Comisión de Salud, en la cual fue acompañado por todos los integrantes, tuvimos la posibilidad de recibir al jefe de Neurocirugía del Hospital Castro Rendón, al encargado de Epidemiología de la Subsecretaría de Salud, como así también al encargado de Hemodinamia del Hospital Castro Rendón. Ha pasado por las Comisiones A y B, también, con el acompañamiento de todos los integrantes por unanimidad.

Este proyecto de ley tiene como objeto garantizar el acceso de la población a la prevención, al diagnóstico y al tratamiento del accidente cerebrovascular a través de la creación de una red para ACV.

Por definición, el accidente cerebrovascular es una lesión neurológica por la imposibilidad de llegarle flujo sanguíneo a través de un vaso sanguíneo, que puede ser porque el vaso sanguíneo se tape, se oblitere por una placa que llamamos ateroma, por la aterosclerosis, por ejemplo, o por una ruptura del mismo con un encharcamiento o con un sangrado que impide llegar sangre a un sector; puede ser focal, puede ser masivo que puede complicar, incluso, hasta la muerte de la persona que lo sufre.

Para la Organización Mundial de la Salud, existen 15 millones de accidentes cerebrovasculares por año, de los cuales 5 millones mueren en el primer año y 5 millones quedan con discapacidad permanente. Nosotros, en Argentina, no tenemos un registro real. Se supone y se estima que, aproximadamente, hay entre ciento treinta y ciento noventa mil casos de ACV por año.

Consideraríamos que sería un caso cada cuatro minutos, de los cuales 30 000 mueren en el primer mes con cifras que no se saben que quedan con discapacidad permanente.

El proyecto de ley tiene tres pilares fundamentales: uno es la prevención, y cuando hablamos de prevención hablamos de capacitación no solo para el equipo de salud, para los médicos, enfermeros o agentes sanitarios en el interior de la provincia, para poder detectar y determinar qué paciente está sufriendo este accidente, sino también concientización de la sociedad con respecto a los factores de riesgo —algunos modificables; otros, no—, y que es transversal a otro tipo de enfermedades, como, por ejemplo, la hipertensión arterial, la diabetes, la obesidad, el sedentarismo, el tabaquismo y también las drogas. Cuando hablamos de tratamiento, estamos tratando de crear una red que permita que las personas que estén alejadas de los centros de salud, que tengan la tecnología y los médicos avezados para tratar esta enfermedad puedan recibir el mismo tratamiento por más que estén distantes a estos lugares.

Voy a dar un ejemplo práctico: una persona —recién escuchaba hablar a la diputada Villone— que esté en Huinganco, que sufre un accidente cerebrovascular, probablemente, sea asistida en primera línea por un agente sanitario, el cual, a través de estas campañas de concientización y teniendo en cuenta este tipo de enfermedad, puede darse cuenta de lo que le está pasando a esta persona, y de ahí nomás iría hasta el Hospital de Chos Malal, en el cual, a través de estudios imagenológicos, como, por ejemplo, una tomografía, una resonancia magnética, se puede diagnosticar esta enfermedad, este ACV y, a través de medios digitales, como, por ejemplo, nuestro sistema informático Andes, un médico que esté en esta red, un neurocirujano o un médico que se encargue de hemodinamia podrá hacer un tratamiento a través de drogas endovenosas que harían la trombólisis de este trombo, evitando que el paciente sea derivado a un centro de atención y ganando este tiempo del que hablamos, tiempo que es oro que son las primeras cuatro o seis horas, lo cual evitaría no solo una discapacidad permanente, ya que incluso le podría salvar la vida a la persona.

Con todo esto, quiero pedirles a todos los diputados y diputadas de la Cámara que nos acompañen en este proyecto de ley, en esta ley que va a permitir, de esta manera, tener una red articulada tanto en el interior como la parte metropolitana, articulando a todos los efectores públicos y privados y también —como me olvidé de decir— hacer un registro de ACV de la provincia, que no tenemos, para saber dónde estamos parados y cuántos pacientes padecen este tipo de enfermedad.

Muchísimas gracias, señor presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Se habilita el sistema de votación electrónica para el tratamiento en general. Los diputados que participan por videoconferencia votarán en forma nominal.

*La votación, electrónica y nominal, es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado en general.

Pasa al próximo orden del día para su tratamiento en particular.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

### 9

#### **REGULACIÓN DE LA FUNCIÓN NOTARIAL**

(Expte. D-727/20 - Proy. 13 787 y ags. Expte. P-18/20 - Proy. 13 393 c/Cde. 1 y 2,

Expte. P-21/20 - Proy. 13 451 c/Cde. 1, 2, 3 y 4,

Expte. D-323/20 - Proy. 13 363 c/Cde. 1 y 2

y Expte. D-746/20 - Proy. 13 808)

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*Tratamiento en general del proyecto de ley por el cual se regula el ejercicio de la función notarial y el ejercicio de la profesión de escribano y organiza su desempeño en el ámbito de la provincia.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada María Laura du Plessis.  
Sra. DU PLESSIS. —Gracias, señor presidente.

Es para solicitar que se omita la lectura, siendo que es un proyecto de 191 artículos, y vamos a tratar de desarrollar en la exposición de motivos todos los institutos que estamos modificando.

Muchas gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

A consideración la no lectura de los artículos y de los despachos.

*Al ser mencionado durante la votación nominal, dice el:*

Sr. FERNÁNDEZ NOVOA. —Perdón, presidente.

¿No estamos votando el proyecto, sino lo que planteó recién la diputada Du Plessis?

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Exacto. La no lectura de los artículos porque son 191.

Sr. FERNÁNDEZ NOVOA. —Positivo.

*La votación, por signos y nominal, es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Se da lectura al despacho.

*Se leen el encabezado y los firmantes del despacho de la Comisión A.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada María Laura du Plessis.

Sra. DU PLESSIS. —Gracias, señor presidente.

Mediante este proyecto de ley, proponemos sancionar un nuevo ordenamiento para el funcionamiento del notariado y del Colegio de Escribanos.

Antes de comenzar a detallar cómo se dio el proceso para llegar a este despacho y también contar cómo se dieron las intervenciones en comisión, me voy a permitir pedir autorización para leer un pequeño párrafo para dar la importancia que tiene la profesión de escribanos o el notariado.

Ya en el siglo VI, en la era cristiana, y, luego, a principios del siglo XII aparece la profesión del notario, y es aquel profesional que está investido de la fe pública. Y en palabras de Francisco Martínez Segovia dice que la autoridad que la ley acuerda al notariado para dar valor jurídico a todo o parte del documento notarial y de su contenido negocial o de hecho entre partes y con respecto a terceros, autoridad de plena fe que solo puede ser vencida por querrela o falsedad —es decir, argüido de falsedad— es de carácter estrictamente personal y absolutamente indelegable.

¿Por qué quería comenzar esta exposición leyendo este párrafo que sucintamente define ya desde el siglo XII la importancia de los notarios, de esta profesión en la sociedad? Esta fe pública que dan los escribanos pertenece al Estado, y el Estado la delega en esta profesión, en estas personas. Y hago hincapié en esto porque esa delegación durante la vida del ejercicio de esta profesión y en la conducción de la matrícula no pierde ese carácter de ser de propiedad del Estado, esta facultad de la fe pública, como así también los registros en los cuales se materializa, de alguna manera, la posibilidad de ejercer esta calidad de fe pública.

Ahora sí podemos detallar —brevemente porque la verdad que fue un debate bastante intenso— que se han presentado, se han tratado cinco proyectos de ley de los cuales el primero, como disparador del tema, ha sido presentado por el diputado Coggiola, que, seguramente, abundará en consideraciones luego respecto al contenido del proyecto, pero también el Colegio de Escribanos, proyecto que se ha tomado de base —y, en esto, quiero también hacer una aclaración—. El MPN elaboró un proyecto tomando como base el del Colegio de Escribanos, no hizo una copia íntegra, sino que a ese texto, dando la legitimidad que tiene el Colegio como regulador de la matrícula de poder ser considerado en la propuesta que hacía, luego, se le agregaron otros institutos y lo que

consideramos la modernización de determinadas instituciones que regulan al Colegio y la matrícula para poder llegar finalmente a este despacho, habiendo considerado también opiniones de los distintos bloques que desarrollaremos en esta exposición.

El proyecto que tratamos consta de cuatro títulos de los cuales el primero tiene disposiciones generales sobre la función notarial y crea el colegio. El segundo título trata concretamente sobre los requisitos para la matriculación, las condiciones para ejercer el notariado, los derechos y deberes y las incompatibilidades; se regulan los registros; se crean veintiséis nuevos registros de los cuales diecisiete están en Neuquén y el resto en el interior de la provincia; se establece el sistema de vacancias y el acceso a los nuevos registros tendiendo hacia la implementación de un sistema transparente y equitativo a través de la implementación de concursos de antecedentes y oposición. Esta es una verdadera novedad respecto del sistema que tenemos actualmente con la Ley 1033 que, dicho sea de paso, data de 1977 y no ha tenido modificaciones hasta ahora, salvo alguna creación de registros. Por eso, es importante la actualización y modernización de estas instituciones. Y el título III detalla los documentos notariales, sus requisitos, las formalidades que deben reunir, las condiciones que debe llevar el Colegio de Escribanos como garante último de la fidelidad que guardan esos documentos y esos archivos. Y, por último, el título IV que habla de la organización notarial del Colegio, sus organismos, la responsabilidad de los escribanos y todo lo que concierne al funcionamiento en sí del Colegio.

Como datos relevantes de este proyecto, podemos decir —además, por supuesto, de los concursos que no tenemos dudas de que garantizan con esto la igualdad en la participación— que mantenemos la terna que debe elevar el Colegio de Escribanos con los tres mejores resultados de los concursos para que el Poder Ejecutivo, en representación del Estado, quien es —como decíamos— el titular de esta fe pública, pueda tener la posibilidad de ejercer discrecionalidad entre los tres mejores, designar el escribano que considere que reúne las mejores condiciones para cada registro.

También, se establece que los concursos serán desarrollados en forma de un examen escrito, un examen oral y los antecedentes. Los antecedentes no tienen límites de puntaje. Sí está establecido qué puntaje se le da a cada uno de los antecedentes. Pero el examen oral y el examen escrito prevén cinco puntos cada uno, debiendo, quien sea seleccionado, no tener menos de un promedio de siete puntos.

Pasando ya a lo que es la organización del Colegio de Escribanos, se moderniza en el sentido de establecer una periodicidad en el mandato: se puede ejercer un mandato por elección, ser renovado por voluntades y luego se debe esperar un mandato para volver a ser titular del Consejo Directivo. Se debe, también, respetar la participación de las minorías de las listas en un 25 %. También, se les da un lugar a los adscriptos con la primera vocalía titular y suplente del Consejo Directivo, debe ser cubierta por un adscripto, de modo que quienes ejerzan esta función, desde la adscripción, tengan una representación, tengan voz y voto en el Consejo Directivo.

También, se ha sacado de la Ley 1033 —eso si se modifica— que establecía que tenía representación gremial, pero consideramos que la representación gremial es de competencia del Congreso Nacional; no podríamos nosotros sostenerla. Creo que lo más sano es, en ese sentido, eliminarlo.

Para acceder al carácter de escribano, también se ha establecido no ser deudor alimentario, no estar en el registro de personas que ejercen violencia familiar o de género.

Se ha establecido, se ha hecho una revisión nuevamente de todas las incompatibilidades que no pueden acceder los escribanos. Y, de alguna manera, se han revisado íntegramente todas las instituciones para dotarlas de la mayor modernidad posible.

Se prevé la actuación virtual de los órganos del Colegio, por supuesto, respetando la identidad de la persona a través del Renaper u otro método idóneo.

Consideramos haber hecho un trabajo muy profundo, a conciencia y lo más consensuado posible.

Otro punto que también derivó en un debate importante, y que luego se resolvió, fue que se preveía cada cinco años una comisión convocada por el Poder Ejecutivo que estudie la necesidad de crear nuevos registros para que no pase nuevamente otra cantidad de años sin evaluar estas situaciones. La comisión permanece, pero también se pone en cabeza del Poder Legislativo —que



es quien ostenta la facultad de crear los registros y sin necesidad de la propuesta de la comisión—, que el Poder Legislativo, cuando lo crea conveniente y necesario, pueda crear los registros que considere. Asimismo, a la comisión especial que es convocada se la integró con tres representantes de la Legislatura, cosa que no estaba prevista en el proyecto original.

Estos han sido aportes que hemos recibido de los distintos bloques, de los distintos diputados, que han enriquecido a nuestro proyecto, así como que también haya una cláusula que diga que los concursos para los nuevos registros deben ser convocados dentro de los sesenta días de sancionada esta ley, de aprobada esta ley, y que se dicte el reglamento del concurso para que no haya ningún tipo de artilugios que se pudieran utilizar en el sentido de no hacer efectivo el verdadero llamado a concurso y la cobertura de los cargos.

Con esto, señor presidente —más allá de poder intervenir en alguna otra oportunidad—, creo haber informado los principales puntos en los que consiste este proyecto, sin dejar de aclarar que mañana, en particular, para algunos puntos —y los explicaremos mañana— se pedirá su modificación.

Muchas gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Tiene la palabra el diputado Carlos Coggiola.

Sr. COGGIOLA. —Gracias, señor presidente.

Agradezco la mención de la diputada preopinante respecto de que este debate se inició a partir de una propuesta de quien les habla, y esa propuesta se originó, ni más ni menos, en casi treinta años de la no creación de registros.

Si nos remontamos a la década del 90, la provincia del Neuquén tenía, aproximadamente, la mitad de los habitantes que tiene hoy y llegamos al 2020 con la misma cantidad de registros notariales, facultad que por la 1033 está —y sigue estando con este proyecto de ley— en cabeza de la Legislatura, pero han pasado siete mandatos sin que en la ciudad de Neuquén, por ejemplo, se crearan registros notariales, con lo que ello significa en el resentimiento de la calidad de prestación de servicio, en relación a, por supuesto, los ciudadanos y ciudadanas de la provincia del Neuquén que con un crecimiento exponencial, casi único en el país, no tenían más opciones que las que en aquel momento habían sido creadas. Entonces, después de estos años en los que la Legislatura había resignado ese poder de creación de los registros notariales —y, por supuesto, antes era natural que los propios escribanos, por una cuestión ineludiblemente de interés personal, no iban a pedir la creación de nuevos registros—, fue que se instó este primer proyecto que presenté en su oportunidad. En este proyecto de ley que hoy estamos debatiendo, se crean —como bien se decía recién— veintiséis nuevos registros a lo largo y ancho de la provincia del Neuquén. Y es un primer objetivo que con esta ley se cumple.

Pero en el debate —que fue, como se decía recién, arduo y con mucha participación— se incorporaron proyectos que, lejos de limitarse a la creación de nuevos registros, producen un cambio significativo muy importante en el régimen notarial de la provincia del Neuquén. Y la incorporación de algunos institutos, la incorporación de transparencia e igualdad de oportunidades en la designación de quienes van a ser responsables de los nuevos registros a crearse, indudablemente, es un paso adelante en esta nueva etapa del régimen notarial de la provincia del Neuquén.

Por supuesto que mañana, cuando se trate en particular, haré ver algunas observaciones que tengo a algunos de los artículos, pero lo que quería significar es que en el debate se vio una crisis de representación entre los escribanos adscriptos, matriculados y titulares de registros con su organismo de conducción. Y esto está porque, a partir de la presentación de mi proyecto de ley, días después, tres escribanos que no pertenecen al Colegio de Escribanos, tres escribanos titulares presentaron un proyecto de ley propio; después, el propio Colegio de Escribanos, sin haber convocado a una asamblea —como era su obligación—, presentó uno propio que, según se reconoció en las comisiones en las que se debatió, fue desempolvado desde el año 2015 que había sido analizado en el seno del Colegio. Y, a partir de un sinnúmero de notas y de presentaciones de muchos escribanos adscriptos, se evidenció esa crisis de representación, ante lo cual el Colegio de Escribanos convocó a una asamblea virtual y el 1 de octubre presentó un nuevo proyecto, ya más discutido en el seno de sus miembros, con una aproximación con lo que aquí estamos debatiendo.

Así que, indudablemente, aquel disparador, pero, fundamentalmente, todo este debate, entiendo que termina en un nuevo régimen notarial que esté más democratizado, que tenga en cuenta a todos los actores del sistema y que, fundamentalmente, no deje a criterio de los propios interesados la creación de más registros, sino que la Legislatura de la provincia del Neuquén reasuma esa facultad indelegable que nunca debió dejar y se reserve este derecho, esta facultad de determinar cuándo la necesidad de crecimiento demográfico o de tráfico comercial o notarial implique la necesidad de creación de nuevos registros.

Muchas gracias, presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Tiene la palabra la diputada Leticia Esteves.

Sra. ESTEVES. —Gracias, presidente.

No queda mucho más para decir. Creo que la miembro informante ha sido muy clara en la explicación del proyecto y ha sido abonada también por el diputado Coggiola que, sin duda, ha sido quien ha pateado el avispero —como dijo ayer en la comisión— y ha motivado a que no solamente el Colegio de Escribanos haga la presentación de su proyecto, junto con el del diputado Coggiola, en primera instancia, sino también el del Movimiento Popular Neuquino, y nosotros desde el bloque también trabajamos en un proyecto. Porque creo que, más allá de las diferencias que podíamos tener entre todos los proyectos, todos creíamos que había que abrir nuevos registros, todos creíamos que había que modernizar la ley que estaba vigente y, sobre todo, teníamos que velar por la transparencia, equiparar la selección y la designación de los registros y evitar lo más que se pueda la discrecionalidad a la hora de asignarlos. Así que agradecerles al presidente de la Comisión, a la miembro informante que estuvieron receptivos a todas las modificaciones y a los aportes que hicimos desde el bloque.

Mañana en particular haremos algunas modificaciones también. Pero quería recalcar eso que, a raíz del proyecto del diputado Coggiola, nos vimos motivados el resto de los bloques para, sin duda, sacar una ley un poco más moderna y un poco más justa para todos.

Gracias, presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Tiene la palabra el diputado Darío Peralta.

Sr. PERALTA. —Gracias, presidente.

Vamos a adelantar el voto negativo en este proyecto —como lo expresamos ayer en la comisión y lo venimos sosteniendo— porque creemos que estas modificaciones o este proyecto de ley es un retroceso. Creemos que ha involucionado totalmente, sobre todo en sus artículos más controversiales.

Pensaba recién en lo que explicaban los miembros informantes. Así y todo, teniendo antes un dato objetivo que es que cada 5000 habitantes deberíamos tener una escribanía, no lo cumplíamos. Ahora, lo dejamos liberado sin números, no sabemos cada cuánto ni cómo. Si algún día la Legislatura o nosotros mismos de acá a dos años tenemos ganas o no de que haya más, lo haremos. Tampoco está claro por qué hoy creamos veintiséis, no cuarenta, cincuenta, treinta, veinticinco.

La verdad es que, sin ninguna duda, es una involución. Sin duda, también estamos perjudicando a aquellos adjuntos de las escribanías que por ley, por esta misma ley, tienen las mismas responsabilidades que el escribano, pero ahora les damos otra categoría menor a la hora de poder tomar ellos las riendas de esa escribanía. Me parece, sin ninguna duda, señor presidente, que esta ley es una involución a lo que venimos trabajando, por eso no la vamos a acompañar. Creemos que es necesario, sí, trabajar en ella, pero para que evolucione. Así que, lamentablemente, no vamos a acompañar este proyecto.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Sergio Fernández Novoa.

Sr. FERNÁNDEZ NOVOA. —Muchas gracias, presidente.

Habíamos pedido la palabra, pero se ve que por el chat no lo habíamos hecho donde debe decir todos.

Solo, agregar a lo que planteaba mi compañero de bloque Darío Peralta alguna consideración. En principio, creemos que fue muy importante el debate que se inició a partir del proyecto de ley de un diputado que ya hizo uso de la palabra, es más, compartimos muchos de los conceptos por él vertidos. También creemos que en el informe de la miembro informante aparecen un montón de cuestiones para valorar, pero la realidad es que en los últimos días se han contactado con muchos de nosotros distintos adscriptos de la provincia, por eso la diputada Soledad Martínez envió una serie de pedidos de modificación que no están dentro del proyecto de ley.

Nos parece que el número de los registros que se van a crear es insuficiente. La cuenta que nosotros sacamos y que hemos consultado con quienes estudian el tema es que alrededor de setenta y cinco registros están haciendo falta hoy en la provincia. Nos parece que se favorece a los escribanos en desmedro de los adscriptos, que sería mucho mejor tener un criterio objetivo que tiene que ver con el crecimiento poblacional de manera más directa para ir abriendo los distintos registros.

Por lo tanto, en función de todo esto, es que argumentamos nuestro voto negativo, dejando constancia de que nos parece importante haber llevado adelante este debate. Pero fíjese, presidente, que, cuando estuvo la titular del Colegio de Escribanos, ella nos pidió a quienes integramos la Comisión A que, en lo posible, si no era el proyecto del Colegio de Escribanos, acompañáramos el proyecto del Movimiento Popular Neuquino porque era el proyecto que más se acercaba a las pretensiones del Colegio de Escribanos que claramente —como se dijo en esta sesión— hoy no representa la voluntad de la mayoría de quienes ejercen esa profesión en nuestra provincia.

Muchas gracias, presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

No habiendo más pedidos de palabra, habilitamos el sistema de votación electrónica.

Los diputados que participan por videoconferencia votarán en forma nominal.

*La votación, electrónica y nominal, es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado en general.

Pasa al próximo orden del día para su tratamiento en particular.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

## 10

### **CREACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DE FIDEICOMISO**

(Expte. D-769/20 - Proy. 13 831)

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*Tratamiento en general del proyecto de ley por el cual se crea el Registro Público de Contratos de Fideicomiso en el ámbito del Colegio de Escribanos de la provincia.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Du Plessis.

Sra. DU PLESSIS. —Gracias, señor presidente.

Voy a solicitar, también, la omisión de la lectura en este proyecto porque de la exposición de motivos trataremos de dar todas las explicaciones.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias.

Está a consideración la no lectura de los artículos y solo leer el despacho.

*La votación, por signos y nominal, es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado.

Por Secretaría, se dará lectura al despacho.

*Se leen el encabezado y los firmantes del despacho de la Comisión A.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Du Plessis.

Sra. DU PLESSIS. —Muchas gracias.

Como bien se leía por Secretaría de Cámara, mediante este proyecto se propone la creación del Registro Público de Contratos de Fideicomiso en el ámbito del Colegio de Escribanos de la provincia del Neuquén.

Estamos en deuda con la creación de este registro porque desde el 1 de agosto de 2015 —que rige el nuevo Código Civil y Comercial de la República Argentina— se ordena la registración de estos contratos.

La registración tiene un eminente fin de seguridad y de fe pública. Lo importante es poder, en este caso, brindar a la ciudadanía una herramienta para acceder a estos registros y saber qué fideicomisos están vigentes o qué fideicomisos finalizan en el ámbito de la provincia o tienen sus efectos en el ámbito de la provincia, porque, cuando vamos a dar lectura de cuáles son los contratos que se deben inscribir, son los celebrados en la provincia, cuyo objeto sean bienes que se encuentren en jurisdicción de la provincia y aquellos en que la parte fiduciaria esté conformada por una o varias personas humanas o jurídicas y que posea, al menos una de ellas, domicilio en la provincia. De esta manera, la publicidad y la posibilidad de también ser oponible a terceros con la registración van a dar certeza —insisto—, un bien tan valorado en la sociedad moderna como es la seguridad pública.

El ámbito del Colegio de Escribanos nos pareció el ámbito más apropiado para llevarlo adelante. Ellos ya llevan otros registros públicos, como el de testamentos y el de disposiciones de última voluntad, creados por leyes en esta Legislatura, de modo que tienen las condiciones para brindar este servicio a la comunidad.

La inscripción no puede ser evaluada en el fondo del contrato. Simplemente, se deben registrar los datos formales. Esto también es importante porque no se trata de un registro constitutivo de derechos, sino simplemente o meramente declarativo. Y también es importante señalar que, como tasa o costo de la inscripción y de todas sus modificaciones, no se puede cobrar más de 1 jus que es un valor que encontramos razonable y que permita, desde ya, abonar una tasa, pero que no torne más oneroso esta inscripción, sino, simplemente, un trámite que dé la fe pública que intentamos implementar.

Por eso, nos parece importante cumplir con esta pauta y que se acompañe, ya que estamos sancionando una nueva ley del Colegio de Escribanos, se le instruya también o se le ponga en su ámbito llevar adelante este registro.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Se habilita el sistema de votación electrónica para el tratamiento en general.

Los diputados por videoconferencia votarán en forma nominal.

*La votación, electrónica y nominal, es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado en general.

Pasa al próximo orden del día para su tratamiento en particular.

Tiene la palabra la diputada Teresa Rioseco.

Sra. RIOSECO. —Disculpe, presidente, ya vengo de dos proyectos anteriores. Esto pasa muy rápido, y creo que yo en algunas no he votado, no he alcanzado a votar. No alcanzamos a ver, no sé. ¿Eso lo manejan ustedes ahí?

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No, es automático. Nosotros vamos viendo que sí.

Sra. RIOSECO. —Está como muy rápido.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Al que falta le avisamos, pero vimos que había votado.

Sra. RIOSECO. —¡Ah! Está bien.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Está el registro impreso después.

Sra. RIOSECO. —Está bien.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

11

**CREACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO  
DE REVOCACIONES DE PODERES**

(Expte. D-770/20 - Proy. 13 832)

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*Tratamiento en general del proyecto de ley por el cual se crea el Registro de Revocaciones de Poderes en el ámbito del Colegio de Escribanos de la provincia del Neuquén.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Lorena Abdala.

Sra. ABDALA. —Gracias, señor presidente.

Solicito que no se dé lectura al texto del proyecto, pero sí al despacho.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

Está a consideración.

*La votación, por signos y nominal, es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobada la no lectura de los artículos.

Se dará lectura al despacho.

*Se leen el encabezado y los firmantes del despacho de la Comisión A.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Abdala.

Sra. ABDALA. —Gracias.

La verdad es que este proyecto viene a terminar de cumplimentar y de *aggiornar* —en conjunto con las últimas dos leyes que se aprobaron— al Colegio de Escribanos de la provincia del Neuquén.

La verdad es que, desde el Movimiento Popular Neuquino, realmente, tomamos la iniciativa de modernizar al Colegio y así es que lo vemos plasmado en estas últimas dos leyes, creando estos registros, y, sin duda, somos un ejemplo como provincia para todo el país.

Con este registro que proponemos crear dentro del ámbito del Colegio de Escribanos, el Registro Público de Revocaciones de Poderes, lo que venimos a cumplimentar es el artículo 381 del Código Civil y Comercial, también sancionado en el año 2015 y puesto ya en funcionamiento, y cumplimos así con la necesidad de establecer medios idóneos para publicar la revocación de poderes que va a surtir efecto frente a terceros.

¿Qué es un poder? Un poder es un acto jurídico unilateral donde una persona, sea humana o jurídica, autoriza a otra persona, al apoderado, a que actúe en nombre y cuenta propia. ¿Entonces, cuándo yo doy un poder a terceros —para que todos entendamos—? Cuando, por ejemplo, yo no estoy en condiciones de llevar adelante una gestión, una transacción, una negociación por cuestiones de distancia, de tiempo, de dificultad, de cuestiones técnicas que tenga que darle un poder a un abogado, a un agrimensor, una persona mayor a sus hijos para cobrar la jubilación. Estamos hablando de diferentes motivaciones que llevan a que una persona tenga que otorgar un poder a un tercero para que este actúe en nombre de la primera persona. Pero, también, son muchísimas las circunstancias que llevan a que este poder tenga que ser revocado; generalmente, se dan con la pérdida de confianza hacia esas personas a las cuales

oportunamente les conferimos el poder. ¿Para qué? Para evitar que sigan actuando en nombre propio, esto es que no se haga un mal uso del poder que principalmente otorgamos.

Entonces, lo que estamos proponiendo es que se otorgue certeza jurídica cuando un poder es revocado y que los escribanos sean quienes tengan que inscribirlo en este registro de poderes. ¿Para qué? Para que esté al alcance de toda la ciudadanía y cualquier tercero interesado, cualquier persona que tenga un interés jurídico pueda consultar en este registro —que va a estar a cargo del Colegio de Escribanos— sobre si ese poder sigue en vigencia o no, y poder darle certeza jurídica a la negociación que va a llevar adelante o a la transacción o al acto jurídico.

¿Qué proponemos nosotros? Que este mecanismo sea digital, con los medios informáticos necesarios que estén al alcance del Colegio de Escribanos para que puedan completar, simplemente, una minuta, y se carga en la página del Colegio de Escribanos. Esto es para darle celeridad y reducir los costos también operativos, *aggiornándonos*, por supuesto, a la modernidad.

Por supuesto que este registro también es meramente declarativo, ya que no se constituye o no empieza a funcionar el poder cuando lo inscribimos, sino que lo que vale ahí es solamente para darle oponibilidad a terceros. Estamos hablando del principio de publicidad registral.

Como dije anteriormente, va a ser un registro de consulta pública donde cualquier persona que tenga un interés legítimo, que vaya a negociar con alguien, que vaya a celebrar un acto jurídico puede consultar en este registro demostrando su interés.

Por supuesto que en la inscripción registral el Colegio de Escribanos no tiene que ver el contenido de ese acto, de ese poder, sino que, simplemente, tiene que anotar los datos de los poderes que han sido revocados, los nombres de las personas y el número de escritura y demás.

Seríamos la cuarta provincia en el país en crear este registro. También lo tienen Tucumán, Santa Fe y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. También proponemos que haya reciprocidad entre estos registros y que pueda haber entre ellos traspaso de información cuando los actos se lleven a cabo en la provincia del Neuquén.

Así es que con este proyecto que proponemos crear y que obtuvimos el dictamen de la Comisión A venimos a cumplimentar ese vacío legal que dejaba que las partes intervinientes en los actos jurídicos puedan ser o sufrir eventuales fraudes y evitamos de esta forma posibles víctimas de estafas.

Queremos posicionar a la provincia del Neuquén, sin duda, con todos estos proyectos que estamos sancionando hoy, a la vanguardia de la seguridad jurídica.

Por eso, pedimos el acompañamiento.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Los diputados que participan por videoconferencia votarán en forma nominal.

Se habilita el sistema de votación electrónica para el tratamiento en general.

*La votación, electrónica y nominal, es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado en general.

Pasa al próximo orden del día para su tratamiento en particular.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

## 12

### **DÍA DEL TAQUÍGRAFO PARLAMENTARIO**

(Expte. D-814/20 - Proy. 13 880)

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de resolución por el cual se adhiere al Día del Taquígrafo Parlamentario, que se celebra el 16 de noviembre, instituido con motivo de la creación de la Asociación Argentina de Taquígrafos Parlamentarios en el año 1946.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Por Secretaría, se dará lectura al despacho de comisión.

*Se lee el despacho de la Comisión I.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Sergio Fernández Novoa.

Sr. FERNÁNDEZ NOVOA. —Muchas gracias, presidente.

Todo está guardado en la memoria dice la letra de una canción del genial León Gieco.

En este caso, la memoria parlamentaria de la provincia del Neuquén, desde mayo de 1958, tiene registro gracias a la labor de los taquígrafos. Por eso, nos parecía importante esta adhesión al día 16 de noviembre, que es cuando se conmemora la creación, allá por 1946, de la Asociación de Taquígrafos Parlamentarios.

Tienen mucho prestigio los taquígrafos y las taquígrafas de nuestra Casa. En el año 2001, Natalia Guarda y Claudia Bercovich se ubicaron octava y novena entre cuatrocientos taquígrafos y taquígrafas de todo el planeta.

Como se sabe, la taquigrafía parlamentaria es un sistema de registro del lenguaje oral, de lo que decimos cada uno de los legisladores, capaz de servir de base para producir una crónica completa de las deliberaciones y de los actos legislativos. Es consustancial al régimen republicano de gobierno. Su prolija metodología narrativa se convierte en instrumento esencial para la deliberación pública, para el control de los actos de gobierno, para la interpretación jurídica, para la aplicación judicial de las leyes, para el estudio histórico. Es esencial la función que realizan los taquígrafos en traducir nuestros debates, los debates de los cuerpos colegiados, que, como bien sabemos, muchas veces son poco ordenados, algunas veces tienen ambigüedades sintácticas, semánticas, por mencionar algunas de las imperfecciones de más sencilla resolución por parte de los taquígrafos y taquígrafas, que logran convertir todo esto en textos escritos de manera muy prolija, con significado razonable y preciso, que son los adecuados para dar fe pública de nuestros actos, de los actos parlamentarios y de los fundamentos que se invocan en la sanción de cada una de las leyes.

Quiero subrayar que para la realización exitosa de esta traducción se requiere inteligencia, años de adiestramiento, dedicación, disciplina y responsabilidad de carácter profesional, así como también conocimiento de los temas legales, de los temas históricos, de los temas económicos, de la política y de otras cuestiones necesarias para interpretar las complejas deliberaciones y procedimientos legislativos.

Por todo esto, señor presidente, y a todos los diputados y diputadas de la Casa, seguramente, en nombre de todos ellos también, quiero hacer extensivo nuestro reconocimiento a quienes realizan esta noble y tan calificada tarea en la Legislatura de la provincia del Neuquén.

Muchas gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Raúl Muñoz.

Sr. MUÑOZ. —Gracias, señor presidente.

Es para adelantar mi acompañamiento a este proyecto.

Y manifestar que históricamente los taquígrafos parlamentarios han sido el reflejo fiel de los acontecimientos del recinto de sesiones.

Y acá hago un parate, porque han vivido situaciones —recuerdo de aquellos años de la vuelta a la democracia, en el 83— en las cuales jugaban una gran parte los taquígrafos que estaban al frente, así como están ahora, pero nada más que tenían dos bancas chiquitas, en la cual había en aquel entonces muchas agresiones respecto de una persona a otro diputado más. Ha habido patadas voladoras, montones de cosas que ha tenido que soportar esta gente.

Yo recuerdo a ese primer equipo de taquígrafos en la Legislatura, que era mi amiga «Meneca», la llamábamos así, «Meneca», Nelia Cortés Rearte; así como ella la acompañaban las taquígrafas Ana Tapia, Graciela Diorio, Delia Luque, Luisa Aravena, Gloria Bustos, Mónica Barrera, Guillermina Romero y otros tantos que no recuerdo bien, pero han dejado esa huella a través de las versiones taquigráficas donde transcribían, me acuerdo con las máquinas de escribir, las Rémington y, de una u otra manera, se las iban arreglando. Y lo bueno de esto no era que simplemente hacían el trabajo de escribir. Ellos tenían que soportar horas y horas y horas para poder transcribir a máquina

toda la versión taquigráfica de las sesiones. Entonces, pasaban tres, cuatro, cinco de la mañana, y ahí estaban las compañeras taquígrafas.

Señor presidente, mi reconocimiento por toda la labor realizada a todo el grupo de taquígrafos de aquel entonces y a los de ahora, por dejar sentado, inclusive, lo que parece ineludible en los registros históricos del Poder Legislativo.

Y aprovecho también, asimismo, y reconozco en esta oportunidad la tarea de todos y de cada uno de los trabajadores del Poder Legislativo que, en esta época de pandemia, han cumplido con su tarea en forma presencial permitiendo que la labor legislativa no sea interrumpida nunca, dejando así constancia de su compromiso con la democracia.

Muchas gracias, señor presidente, y reitero el acompañamiento a este gran proyecto.

Muchas gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Tiene la palabra la diputada Liliana Murisi.

Sra. MURISI. —Gracias.

En igual sentido, destacar la labor del Cuerpo de Taquígrafos. Felicitar en su día a Marcela y a todo el equipo que la acompaña cada día.

Y permitirme hacer una acotación respecto a lo que el diputado Novoa afirmaba. Reconozco que la tarea de los taquígrafos es transcribir en forma prolija, seguramente, pero no cambiando el sentido, por ahí dejarlo bien aclarado, no cambiando el sentido a lo que aquí en el recinto se debate, sino, simplemente, volver en palabras lo que sus signos y garabatos, para nosotros, lo demuestran en cada sesión.

Simplemente, eso. Y dejarle nuestro acompañamiento al proyecto.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Los diputados que están por el sistema de videoconferencia votarán en forma nominal.

Está a consideración el tratamiento en general de este proyecto.

*La votación, por signos y nominal, es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado el tratamiento en general.

Pasamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos y se aprobarán conforme con lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento Interno.

*Sin objeciones, se aprueban los artículos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Queda sancionada la Resolución 1090.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

### 13

#### **CUMPLIMIENTO DE LA LEY 3075**

(bomberos voluntarios)

(Expte. D-686/20 - Proy. 13 745)

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de resolución por el cual se insta al Poder Ejecutivo provincial a dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 20 y 21 de la Ley provincial 3075 y que proceda a abonar en tiempo y forma el aporte previsto en la referida normativa destinado a las asociaciones de bomberos voluntarios de la provincia del Neuquén y a la Federación Neuquina de Bomberos Voluntarios.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Teresa Rioseco.



Sra. RIOSECO. —Gracias, presidente.

Este proyecto de resolución insta al Gobierno, al Ejecutivo provincial, a que se puedan abonar en tiempo y forma los aportes asignados para las asociaciones y federaciones de bomberos de los artículos 20 y 21 de la Ley 3075. Lo dice de esa manera.

Ellos han venido con algunos problemas durante todo el año porque ese aporte no lo han recibido. Y fueron escuchados, los recibimos en la comisión y, realmente, creo que fue muy interesante escucharlos y, a la vez, también para ellos, porque fue una satisfacción muy grande que tuvieron que alguien pueda hacerse eco de los problemas que ellos tenían porque no solamente estaban demorados, sino que a ello se le sumó la pandemia y se complejizó todo.

Pero también debo decir que han recibido buenas noticias. La semana pasada fueron notificados a través de un decreto donde se les iba a abonar el primer semestre. O sea, es interesante seguir con esto, que llegue al Ejecutivo provincial porque estamos en el mes de noviembre, en el mes de diciembre sería la segunda cuota. No obstante todo eso, los bomberos vinieron desde hace varios meses hablando con distintos diputados de distintos bloques, y quedamos en que vamos a trabajar no sé si una nueva ley para los bomberos o actualizar la que tenemos, la que ya hay, que es la 3075, porque es de interés de todos los diputados de esta Cámara.

Agradecer al presidente de la comisión, agradecer a todos los diputados que estuvieron presentes, y pudimos escuchar a los bomberos voluntarios, a la Asociación de Bomberos y a la Federación.

Muchas gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

Tiene la palabra el diputado Coggiola.

Sr. COGGIOLA. —Gracias, señor presidente.

Este proyecto de resolución es la unificación de dos proyectos, uno que presentara la diputada preopinante, que se limitaba a la situación de los bomberos voluntarios de Cutral Co, y otro proyecto de resolución, de autoría del suscripto, que se refería a todos los bomberos de la provincia. Yo agradezco la generosidad del presidente de la Comisión C que aceptó en conjunto con todos los miembros de la comisión la unificación de los dos proyectos.

Qué paradoja. El proyecto que se refería exclusivamente a Cutral Co había obtenido moción de preferencia en esta Cámara, y el que había presentado respecto de toda la provincia quien habla no había recibido la aprobación de la moción de preferencia. Pero, finalmente, se unificaron los dos proyectos, y como resultado sale esta resolución.

Efectivamente, tomamos conocimiento todos de este decreto en el que se anuncia el pago del primer semestre, pero la preocupación que han manifestado los bomberos voluntarios, las asociaciones y la Federación provincial, nos han pedido el tratamiento del Proyecto de Ley 13 032 presentado por la Federación de Bomberos Voluntarios en el mes de febrero en el que manifiestan —y así lo hicieron ver en la comisión— que esta ley, la 3075, se ha transformado en un búmeran porque esta ley a la par de reconocer este aporte que debe ser actualizado por el IPC, y que esto no ha sucedido, trae aparejada una serie de obligaciones para las asociaciones de bomberos voluntarios de la provincia, como es pagar el reconocimiento a la trayectoria de los bomberos que tienen más de veinte o veinticinco años de servicio, según el caso, o pagar sus seguros o pagar la obra social. Entonces, a la fecha, los montos que esta ley reconoce como aportes son insuficientes en gran medida para hacer frente a estas obligaciones. Entonces, la ley lejos de resolver —como originariamente se pretendía— la situación económica muy difícil que atraviesan las asociaciones de bomberos ha perjudicado y ha agravado esas situaciones porque hoy se encuentran, justamente, con deudas, no solamente con algunos bomberos con este reconocimiento a la trayectoria, que puede ser tranquilamente exigido judicialmente, sino también con aseguradoras de riesgo de trabajo o de riesgos personales y con la obra social.

Así que insto a la Cámara a debatir una nueva ley para las asociaciones de bomberos de la provincia del Neuquén.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Tiene la palabra la diputada Teresa Rioseco.

Sra. RIOSECO. —Simplemente, para decirle al diputado que no sea tan sensible, que, de todas maneras, lo más importante es que el proyecto salió, los bomberos fueron notificados para cobrar y todo lo que detalló a continuación tiene que ver con lo que también había dicho que desde todos los bloques vamos a trabajar en una nueva ley para los bomberos o actualizar la que ya está, porque tampoco tiene diez años, tiene muy poco tiempo.

Creo que hay que poner lo mejor de cada uno para que los proyectos salgan. Yo no tuve ningún inconveniente en que sea un proyecto de resolución, el mío era uno de comunicación, pero no va por ahí. Acá, me parece que el vedetismo tiene que quedar de lado y tratar de trabajar para que las cosas salgan.

Simplemente, aclararle eso, y que, por supuesto, se va a seguir trabajando con todos los bloques.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

Por Secretaría, se dará lectura al despacho de comisión.

*Se lee el despacho de la Comisión C.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Los diputados que participan por videoconferencia votarán en forma nominal.

Está a consideración el tratamiento en general de este proyecto.

*La votación, por signos y nominal, es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado el tratamiento en general.

Pasamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos y se aprobarán conforme con lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento Interno.

*Sin objeciones, se aprueban los artículos 1.º, 2.º y 3.º.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Queda sancionada la Resolución 1091.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

## 14

### **INFORME SOBRE MEDICAMENTOS PARA PACIENTES ONCOLÓGICOS** (Expte. D-612/20 - Proy. 13 666)

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de resolución por el cual se solicita a la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud de la provincia, que informe sobre el abastecimiento de medicamentos en general y de medicación para tratamiento de pacientes oncológicos.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Por Secretaría, se dará lectura al despacho de comisión.

*Se lee el despacho de la Comisión C.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado César Gass.

Sr. GASS. —Gracias, presidente.

La lectura hecha por Secretaría me ahorra de mayores comentarios y fundamentos.

Solamente, es para acotar, para agregar que el problema de la pandemia ahondó toda esta complejidad en el abastecimiento de drogas oncológicas, irradiantes y otras drogas complejas que

son fundamentales para enfermos que están en una situación sumamente delicada. A esto se agregaba que la falta de comunicación aérea impedía la rapidez con el suministro de drogas que tenían que venir de Buenos Aires. Aparte, la situación económica a nivel nacional también impedía que la comercialización con otros países fuera mucho más fluida. Por eso, y ante el problema evidente que tenían muchos enfermos, nosotros redactamos este proyecto que necesitamos sea esclarecido para poder dar una satisfacción a quienes, en ese momento, se veían lesionados por la falta, por el incumplimiento, por la demora de toda esta situación. Sabemos que la pandemia, por supuesto, le pone un marco de crisis a toda esta problemática.

Así que, con esto, con lo que se leyó por Secretaría, creo que estoy ahondando suficientemente en este proyecto de resolución.

Nada más.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Los diputados que participan por videoconferencia votarán en forma nominal.

Está a consideración el tratamiento en general de este proyecto.

*La votación, por signos y nominal, es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado el tratamiento en general.

Pasamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos y se aprobarán conforme con lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento Interno.

*Sin objeciones, se aprueban los artículos 1.º y 2.º.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Queda sancionada la Resolución 1092.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

## 15

### **PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DE LA LEY 25 422**

(Expte. D-689/20 - Proy. 13 748)

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de comunicación por el cual se solicita a los y a las representantes de la provincia en el Honorable Congreso de la Nación la necesidad de que se prorrogue la vigencia de la Ley nacional 25 422, de recuperación de la ganadería ovina, por un período de, al menos, diez años.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Por Secretaría, se dará lectura al despacho de comisión.

*Se lee el despacho de la Comisión E.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada María Ayelén Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ. —Gracias, presidente.

Este proyecto es muy sencillo, es una comunicación que estamos solicitando se eleve a los representantes neuquinos en el Congreso de la Nación para que soliciten el tratamiento de la Ley 25 422, régimen para la recuperación de la ganadería ovina.

Esta ley lo que prevé es, por un término de diez años, un fondo fiduciario para la recuperación y el desarrollo de la actividad. Fue promulgada en 2001. Comenzó su implementación a finales de 2002 y fue nuevamente prorrogada en el año 2011. Está próxima a vencer, y lo que se solicita es un tratamiento para una nueva prórroga porque el vencimiento sería en abril de 2021.

Debido a que son muchos los temas que se han ido abordando en el Congreso de la Nación, como también en esta misma Cámara respecto a la pandemia, muchos de estos temas siguen postergándose, y para no llegar a una instancia tampoco límite de pedido de tratamiento es que solicitamos esto.

Para detallar algunas cuestiones, hay que tener en cuenta que en nuestra provincia hay alrededor de tres mil quinientos productores que desarrollan esta actividad, que equivale además a un sector que ocupa un 25 % de la superficie de nuestra provincia. Y realmente resulta un fondo más que necesario, y, hoy por hoy, creo que absolutamente indispensable dadas las condiciones que estamos viviendo y que han tenido que atravesar los productores en este año no solamente por la situación de pandemia, sino también por las inclemencias climáticas, la verdad es que se hace más que fundamental.

Muchas legislaturas de la Patagonia que se ven beneficiadas por esta ley ya hicieron algunas expresiones en el mismo sentido. Es por eso que nos parece importante hacer un refuerzo de este pedido también desde nuestra provincia que, por supuesto, tiene esta ley que también es necesaria y que incluye a esta actividad que es importante en nuestra región. Así que, haciendo este pedido también a través de todos nuestros representantes en el Congreso de la Nación, es que hicimos esta comunicación en función de que se pueda hacer una nueva prórroga con suficiente tiempo para no llegar al límite en abril del año que viene.

Dicho esto, solicito a todos los diputados y diputadas de esta Cámara que acompañen.

Gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Los diputados por videoconferencia votarán en forma nominal.

Está a consideración el tratamiento en general de este proyecto.

*La votación, por signos y nominal, es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado el tratamiento en general.

Pasamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos y se aprobarán conforme con lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento Interno.

Diputada Jure.

Sra. JURE. —Negativo.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Negativo.

*Sin objeciones, se aprueban los artículos 1.º y 2.º.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Queda sancionada la Comunicación 152.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

**16**

**ANIVERSARIOS DE PASO AGUERRE, PICÚN LEUFÚ, OCTAVIO PICO,  
VILLA DEL PUENTE PICÚN LEUFÚ, VISTA ALEGRE  
Y RINCÓN DE LOS SAUCES**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-681/20 - Proy. 13 740)

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la conmemoración de los aniversarios de las localidades de Paso Aguerre, Picún Leufú, Octavio Pico, Villa del Puente Picún Leufú, Vista Alegre y Rincón de los Sauces, a conmemorarse en el mes de diciembre de 2020.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Por Secretaría, se dará lectura al despacho de comisión.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada María Fernanda Villone.  
Sra. VILLONE. —Gracias, presidente.

Con esta declaración, hoy queremos destacar en este contexto, justamente, a las localidades del interior neuquino que ha detallado la secretaria de Cámara que cumplen años de vida institucional cada una de las localidades.

En este caso, en esta declaración —como hemos destacado otras localidades anteriormente— podemos ver la declaración de interés de los aniversarios de Paso Aguerre, que cumple treinta y cinco años de vida; Villa del Puente Picún Leufú que cumple veintinueve años de vida; Picún Leufú, también, con cuarenta y nueve años de vida; Octavio Pico con cuarenta y siete años de vida; Vista Alegre con veinticinco años de vida institucional; y Rincón de los Sauces con cuarenta y nueve años de vida institucional.

Como podemos ver, diferentes años que cumplen estas localidades, algunas localidades con más años de vida que otras, pero con la misma importancia, ya que cada una de ellas tiene una historia, tiene un camino que han forjado aquellos pioneros, aquellos primeros pobladores que debemos honrar en cada una de nuestras declaraciones que realizamos en la Cámara porque realmente fueron ellos quienes nos han indicado el camino a seguir para que cada una de nuestras localidades del interior neuquino, como también de acá, de la Confluencia, a las cuales representamos nosotros —acá está representado todo el territorio neuquino—, podamos siempre homenajearlos. Creo que estos son momentos de expresarnos y agradecerles por todo el trabajo que han realizado y que nos han dado a nosotros las herramientas para construir cada una de estas localidades.

Este es un contexto diferente, ya vendrán tiempos de volver al territorio, de poder agradecerles personalmente, festejar cada uno de estos aniversarios como nos gusta a los neuquinos y neuquinas de poder tener este contacto con cada uno de nuestros vecinos y vecinas.

Pido el acompañamiento de la Cámara para esta declaración.

Muchas gracias, presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Los diputados por videoconferencia votarán en forma nominal.

Está a consideración el tratamiento en general de este proyecto.

*La votación, por signos y nominal, es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado el tratamiento en general.

Pasamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos y se aprobarán conforme con lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento Interno.

*Sin objeciones, se aprueban los artículos 1.º y 2.º.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Queda sancionada la Declaración 2995.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

**INFORME SOBRE OBRA EN RUTA PROVINCIAL 51**

(Expte. D-453/20 - Proy. 13 498)

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de resolución por el cual se solicita a la Dirección Provincial de Vialidad que informe respecto de la obra de duplicación de calzada sobre la Ruta provincial 51 en el tramo empalme Ruta provincial 7 hasta el empalme con Ruta provincial 8 y el tramo de Ruta 7 intersección con la Ruta provincial 8 hasta la localidad de Añelo.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Por Secretaría, se dará lectura al despacho de comisión.

*Se lee el despacho de la Comisión F.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra el diputado Lucas Castelli.

Sr. CASTELLI. —Gracias, presidente.

Este proyecto lo presentamos en julio. Es un proyecto que es un acuerdo entre la provincia y la nación que se firmó en 2013 y comenzó su ejecución en 2016.

Esta ruta, la Ruta 51, entre los tramos de la Ruta provincial 7 y el empalme con la Ruta provincial 8, en el que se está realizando doble calzada, es una ruta de primordial interés para lo que es la industria hidrocarburífera y, también —como mencioné en su momento—, para lo que es el esparcimiento de los ciudadanos de la periferia con respecto al lago Mari Menuco, donde en el año 2018 hemos visto accidentes respecto a que la obra se encontraba sin terminar.

Como hemos solicitado a través de la Presidencia de la comisión correspondiente un informe y no hemos tenido la respuesta correspondiente, hemos sacado el despacho por unanimidad y, a partir de la información que nos puedan proveer, seguramente, vamos a seguir trabajando sobre lo mismo.

Agradezco a toda la Cámara que nos pueda acompañar con el proyecto y poder seguir trabajando en conjunto.

Muchas gracias.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Los diputados por videoconferencia votarán en forma nominal.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

*La votación, por signos y nominal, es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado el tratamiento en general.

Pasamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos y se aprobarán conforme con lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento Interno.

*Sin objeciones, se aprueban los artículos 1.º y 2.º.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Queda sancionada la Resolución 1093.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

**SEMANA POR LOS DERECHOS DE NIÑES Y ADOLESCENTES**  
(Declaración de interés del Poder Legislativo)  
(Expte. P-47/20)

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*Tratamiento del expediente por el cual se solicita declarar de interés del Poder Legislativo la Semana por los Derechos de Niños y Adolescentes bajo el lema «¡¡Todos los derechos ya!! Queremos el buen vivir. Les niñas y adolescentes con la 2302», que permitirá que les niñas y adolescentes puedan expresarse de manera virtual el 20 de noviembre de 2020.*

**18.1**

**Constitución de la Honorable Cámara en comisión  
y presentación del Proy. 13 930**  
(Arts. 118 y 144 del RI)

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Señores diputados, señoras diputadas, este tema tuvo ingreso con carácter de expediente y no cuenta con despacho de comisión, por lo que corresponde constituir la Cámara en comisión.

A consideración.

*La votación, por signos y nominal, es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobada.

Corresponde, asimismo, identificarlo con el número de proyecto a efectos del registro en la versión taquigráfica. Corresponde, en consecuencia, el número 13 930.

A consideración que tenga el número 13 930.

*La votación, por signos y nominal, es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —No hay objeciones.

Tiene la palabra la diputada Soledad Salaburu.

Sra. SALABURU. —Gracias, presidente.

En el mes de noviembre de 2020, se va a realizar la vigésima marcha por los derechos de niñas, niños y adolescentes.

El 20 de noviembre lo estableció la Declaración Internacional por los Derechos del Niño en 1959 y por la Convención Internacional de los Derechos del Niño en 1989.

Este día, justamente, es un momento para visibilizar los derechos de las infancias y de las adolescencias y demandar el cumplimiento de todos sus derechos.

Este año, va a realizarse en forma virtual, por supuesto, y es por eso que se realizará durante toda la semana. Por eso es el pedido de tratamiento sobre tablas, porque va a ser la semana de los derechos de niñas, niños y adolescentes y va a culminar con la marcha que, por supuesto, también va a ser virtual para prevenir los contagios en este contexto.

Esta Legislatura todos los años —con algunas discusiones, en algunos casos— se pronuncia declarando de interés el evento de la marcha.

En este caso, fue presentado un poco tardío por el Foro de la 2302 y con la nota que ingresaron nos enviaron, también, el formato del afiche de la marcha, así que durante esta semana y la semana que viene vamos a traer algunas copias para que los diputados y las diputadas que quieran los

puedan poner en sus despachos, en sus oficinas. También, vamos a acercar el formato en PDF para que se pueda agregar el afiche y los antecedentes. Se lo vamos a acercar al Cuerpo de Taquígrafos.

La marcha que se hace en la provincia del Neuquén surgió en el año 2001 y la intención, justamente, era promover y visibilizar las distintas actividades que hacían niñas, niños y adolescentes en escuelas y en distintas organizaciones, en centros de salud para que la comunidad tenga en cuenta la palabra y las expresiones de infancias y adolescencias. Desde 2016, la marcha se incorporó al movimiento Ya es Hora de poner Fin a la Violencia contra los Niños que desde la Asamblea General de la ONU promueve como meta la erradicación del fenómeno de la violencia que se sostiene con normas sociales, creencias, actitudes y comportamientos. Es imprescindible la tolerancia cero a la violencia hacia las infancias y adolescencias y, por supuesto, la protección de todos sus derechos.

Este año, el 2020 —como contaba— es un año muy particular, por lo tanto, la marcha y estas actividades se adecuan a este contexto tan particular. La sociedad en su conjunto ha visto modificada su forma de vida, su economía, su forma de relacionarse. En el caso de nuestras infancias y de nuestras adolescencias en particular, han vivido con muchísima angustia, en algunos casos, con mucho desconcierto esta pandemia, sin la presencialidad en la escuela, sin los encuentros familiares, fundamentalmente, lo que significa mucha angustia para muchos de ellos y, por supuesto, sin espacios públicos abiertos, sin plazas, sin deportes, sin actividades culturales.

Por supuesto, también, hay que nombrar que las grietas estructurales de desigualdad se profundizaron de manera muy dolorosa, sobre todo, para las infancias y las adolescencias. Las infancias y las adolescencias pobres —ya lo hemos dicho en otras oportunidades— sufren violencia y no pueden, hoy, conectarse a la escuela. Hacen colas enormes por un plato de comida, por una caja de alimentos. Muchos han sido desalojados junto con sus familias cuando no se puede pagar el alquiler. Florecen, lamentablemente, niños, niñas y adolescentes en las esquinas limpiando vidrios, vendiendo cosas y haciendo malabares.

Esta Legislatura tiene la oportunidad de no mirar para otro lado en este momento. Las diputadas y los diputados que componemos la Cámara sabemos que, aunque miremos para otro lado, el dolor de esas infancias y adolescencias sigue existiendo.

Quienes estamos comprometidos desde hace muchos años con garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes esperamos que en este presupuesto 2021, que empezamos a tratar, podamos reparar con asignación concreta, con asignación presupuestaria concreta políticas para infancias y adolescencias y reparemos esos derechos que están siendo vulnerados hace mucho tiempo y, por sobre todas las cosas, ahora, en pandemia.

Es por eso que le pedimos a esta Cámara que declaremos de interés la semana y la marcha con el lema, como decía la secretaria, «¡¡Todos los derechos ya!! Queremos el buen vivir. Les niños, niños y adolescentes con la 2302».

Gracias, presidente.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Se ratifican las autoridades en cumplimiento del artículo 145 del Reglamento Interno, ya que la Cámara está constituida en comisión.

Tiene la palabra la diputada Patricia Jure.

Sra. JURE. —Gracias, señor presidente.

Probablemente, este proyecto tenga un voto unánime. Por lo tanto, quiero delimitar mi voto de quienes tienen las manos manchadas con sangre, balas y gases de la represión a *niñes*, niños y adolescentes.

Gracias.

### **18.2**

#### **Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara**

(Art. 148 del RI)

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Se cierra el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.



Sra. FERRARESSO (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*

*Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la Semana por los Derechos de las Infancias y Adolescencias que se identificará con el lema «Todos los derechos ya!! Queremos el buen vivir. Les niños y adolescentes con la 2302» a realizarse desde el 20 de noviembre del 2020 de manera virtual.*

*Artículo 2.º Comuníquese al Consejo Provincial de la Niñez, Adolescencia y Familia y al equipo coordinador de la marcha.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Los diputados que participan por el sistema de videoconferencia votarán en forma nominal.

Está a consideración el tratamiento en general de este proyecto.

*La votación, por signos y nominal, es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado el tratamiento en general.

Pasamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos y se aprobarán conforme con lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento Interno.

*Sin objeciones, se aprueban los artículos 1.º y 2.º.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Queda sancionada la Declaración 2996.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

## 19

### ACEPTACIÓN DE LETRAS PARA EL PAGO DE IMPUESTOS PROVINCIALES

(Expte. D-837/20 - Proy. 13 907)

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de resolución por el cual se solicita al Poder Ejecutivo provincial, a través de la Dirección Provincial de Rentas, que informe sobre el cumplimiento de la reglamentación prevista en el artículo 8.º de la Resolución 115/20, del Ministerio de Economía e Infraestructura, con respecto a la aceptación de letras del Tesoro para el pago de impuestos provinciales.*

### 19.1

#### Constitución de la Honorable Cámara en comisión

(Art. 144 del RI)

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Señores diputados, señoras diputadas, este tema no cuenta con despacho de comisión, por lo que corresponde constituir la Cámara en comisión.

A consideración.

*La votación, por signos y nominal, es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobada.

Constituida la Cámara en comisión, se ratifican las autoridades en cumplimiento del artículo 145 del Reglamento Interno.

Tiene la palabra el diputado Lucas Castelli.

Sr. CASTELLI. —Gracias, presidente.

Como lo expuse al momento de solicitar tablas, la reglamentación que solicitamos de la Resolución 115/20 es fundamental para darles un respiro —como bien mencioné— a las pymes neuquinas. Estas pymes que venían aguantando durante mucho tiempo y se les ha dado y han aceptado las letras considerando la situación financiera que tenía la provincia; deben esperar veinticuatro meses para cobrarlas. Nos parece fundamental que puedan usar parte de ellas para el pago de impuestos y destinar los valores que puedan juntar en estos tiempos para el pago de salarios y, de esta forma, seguir manteniendo las fuentes de empleo. Como les decimos siempre, las pymes son las verdaderas generadoras de empleo genuino.

No quiero agregar más, sino solicitarle a la Cámara que acompañemos y les demos esta mano a las pymes neuquinas.

Gracias.

### **19.2**

#### **Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara**

(Art. 148 del RI)

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputado.

Se cierra el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. FERRARESSO (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia de Neuquén resuelve:*

*Artículo 1.º Requerir al Poder Ejecutivo provincial que, a través de la Dirección Provincial de Rentas, informe a esta Legislatura si ha dado cumplimiento a la reglamentación prevista en el artículo 8.º de la Resolución 115/2020 del Ministerio de Economía e Infraestructura para la aceptación de letras del Tesoro para el pago de impuestos provinciales.*

*Artículo 2.º Requerir a la Dirección Provincial de Rentas que efectivice los mecanismos que correspondan a fin de garantizar la aceptación de letras del Tesoro como instrumento para el pago de impuestos provinciales.*

*Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Dirección Provincial de Rentas.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Tiene la palabra la diputada Jure.

Sra. JURE. —Es para aclarar que votaré positivo el artículo 1.º y negativo el artículo 2.º.

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Gracias, diputada.

Los diputados que participan por el sistema de videoconferencia votarán en forma nominal.

Está a consideración el tratamiento en general de este proyecto.

*La votación, por signos y nominal, es afirmativa.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Aprobado el tratamiento en general.

Pasamos a considerarlo en particular.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos y se aprobarán conforme lo establece el artículo 166 del Reglamento Interno.

*Sin objeciones, se aprueban los artículos 1.º, 2.º y 3.º.*

Sr. KOOPMANN IRIZAR (presidente). —Queda sancionada la Resolución 1094.

No habiendo más asuntos para tratar, se levanta la sesión [16:14 h].

**A N E X O**

*Despachos de comisión*

PROYECTO 13 835  
DE LEY  
EXPTE. D-772/20

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, la diputada María Fernanda Villone—, aconseja a la Honorable Cámara sancionar el siguiente proyecto de ley:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1.º Se declara Capital Provincial del Senderismo de Montaña a la localidad de Huinganco.

Artículo 2.º El Poder Ejecutivo debe arbitrar las medidas necesarias para la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1.º de esta norma, mediante políticas activas de promoción, difusión y desarrollo de la localidad de Huinganco.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 28 de octubre de 2020.

BONOTTI  
TI María  
Laura  
Firmado digitalmente por  
BONOTTI María Laura  
Nombre de  
reconocimiento (DN):  
s=CN=TI María Laura,  
27236414553,c=AR,  
em=BONOTTI María Laura  
Fecha: 2020.10.30 12:14:23  
-03'00'

CAMPOS  
Elizabeth  
Eleuteria  
Firmado digitalmente  
por CAMPOS  
Elizabeth Eleuteria  
Fecha: 2020.10.30  
10:24:27 -03'00'

ROLS  
Francisco  
Jose  
Firmado digitalmente por  
ROLS Francisco Jose  
Fecha: 2020.11.01  
21:30:47 -03'00'

ABDALA  
Lorena  
Vanessa  
Firmado digitalmente por  
ABDALA Lorena  
Vanessa  
Fecha: 2020.10.30  
12:01:46 -03'00'

VILLONE  
Maria  
Fernanda  
Firmado digitalmente  
por VILLONE  
Maria Fernanda  
Fecha:  
2020.10.30  
12:54:10 -03'00'

GALLIA  
Fernando  
Adrian  
Firmado digitalmente por  
GALLIA  
Fernando Adrian

ESTEVEZ  
Leticia  
Ines  
Firmado digitalmente por  
ESTEVEZ Leticia Ines  
Fecha: 2020.10.30  
14:51:05 -03'00'

MONTECINOS  
VINES Karina  
Andrea  
Firmado digitalmente  
por MONTECINOS  
VINES Karina Andrea  
Fecha: 2020.11.02  
12:26:28 -03'00'

MARTINEZ  
Maria  
Soledad  
Firmado digitalmente  
por MARTINEZ Maria  
Soledad  
Fecha: 2020.11.02  
11:47:53 -03'00'

**PROYECTO 13 835  
DE LEY  
EXPTE. D-772/20**

**DESPACHO DE COMISIÓN**

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, adhiere al despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, y aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

Actuará como miembro informante la diputada María Fernanda Villone, quien fuera designada por la Comisión "F".

Sala de Comisiones, 3 de noviembre de 2020.

Firmado digitalmente por  
DU PLESSIS Maria Laura  
Fecha: 2020.11.03  
10:39:40 -03'00'

Firmado digitalmente por  
GASS Cesar Anibal  
Fecha: 2020.11.03  
10:49:08 -03'00'

Firmado digitalmente por  
CAPARROZ Maximiliano Jose  
Fecha: 2020.11.03  
11:40:01 -03'00'

Firmado digitalmente por  
MONTECINOS VINES Karina Andrea  
Fecha: 2020.11.03  
11:46:57 -03'00'

Firmado digitalmente por  
BONOTTI Maria Laura  
Fecha: 2020.11.03  
11:54:20 -03'00'

Firmado digitalmente por  
GAITAN Ludmila  
Fecha: 2020.11.03  
11:59:55 -03'00'

Firmado digitalmente por  
ROLS Francisco Jose  
Fecha: 2020.11.03  
12:15:28 -03'00'

Firmado digitalmente por  
SANCHEZ Carlos Enrique  
Fecha: 2020.11.03  
12:51:34 -03'00'

PROYECTO 13 835  
DE LEY  
EXPTE. D-772/20

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por unanimidad, adhiere al despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, y aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

Actuarán como miembros informantes las diputadas María Fernanda Villone, designada por la Comisión "F" y María Ayelen Gutierrez, designada por esta Comisión.

Sala de Comisiones, 3 de noviembre de 2020.

ESTEVE  
S Leticia  
Ines  
Firmado digitalmente por  
ESTEVE S Leticia Ines  
Fecha: 2020.11.03  
14:36:56 -03'00'

CASTELLI  
Lucas  
Alberto  
Firmado digitalmente por  
CASTELLI Lucas  
Alberto  
Fecha: 2020.11.03  
16:20:56 -03'00'

MURISI  
Liliana  
Amelia  
Firmado digitalmente por  
MURISI Liliana  
Amelia  
Fecha: 2020.11.03  
14:50:51 -03'00'

RICCOMINI  
Carina Yanet  
Firmado digitalmente por  
RICCOMINI Carina Yanet  
Fecha: 2020.11.03  
14:52:18 -03'00'

CAPARROZ  
Maximiliano Jose  
Firmado digitalmente por  
CAPARROZ Maximiliano Jose  
Fecha: 2020.11.03 14:58:19  
-03'00'

ORTUÑO  
LOPEZ  
Jose  
Natalio  
Firmado digitalmente por  
ORTUÑO LOPEZ  
Jose Natalio  
Fecha:  
2020.11.03  
15:01:38 -03'00'

SANCHEZ  
Carlos  
Enrique  
Firmado digitalmente por  
SANCHEZ Carlos  
Enrique  
Fecha: 2020.11.03  
16:06:56 -03'00'

BONOTTI  
Maria  
Laura  
Firmado digitalmente  
por BONOTTI Maria Laura  
Nombre de  
reconocimiento (DN):  
serialNumber=CUIL  
27236414553, c=AR,  
cn=BONOTTI Maria Laura  
Fecha: 2020.11.03  
16:45:50 -03'00'

MANSILLA  
GARODNIK  
Mariano Victorio  
Firmado digitalmente por  
MANSILLA GARODNIK  
Mariano Victorio  
Fecha: 2020.11.04 05:09:59  
+09'00'

JURE  
Patricia  
Noemí  
Firmado digitalmente por  
JURE Patricia  
Noemí  
Fecha:  
2020.11.03  
20:49:12 -03'00'

PARRILLI  
Maria  
Lorena  
Firmado digitalmente  
por PARRILLI  
Maria Lorena  
Fecha:  
2020.11.04  
08:27:03  
-03'00'

PROYECTO 13 003  
DE LEY  
EXPTE. E-55/19

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, el diputado Javier Alejandro Rivero—, aconseja a la Honorable Cámara sancionar el siguiente proyecto de ley:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1.º **Objeto.** La presente ley tiene por objeto garantizar el acceso de la población a la prevención, diagnóstico y tratamiento del accidente cerebrovascular (ACV), a través de la creación de la Red Provincial ACV.

Artículo 2.º **Cobertura.** El sector público de salud y el Instituto de Seguridad Social del Neuquén deben incorporar a sus prestaciones médicas la cobertura necesaria para la prevención, diagnóstico y tratamiento integral del ACV, incluyendo el tratamiento del ACV isquémico por vía endovenosa y endovascular.

Artículo 3.º **Autoridad de aplicación.** El Poder Ejecutivo debe determinar la autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 4.º **Funciones de la autoridad de aplicación.** Las funciones de la autoridad de aplicación son las siguientes:

- a) Crear el Registro Único de Establecimientos Sanitarios Públicos y Privados especializados en el tratamiento del ACV.
- b) Crear el Registro Único Provincial de Pacientes Víctimas del ACV.
- c) Establecer los requisitos que deben cumplir los establecimientos sanitarios públicos y privados para ser incorporados al Registro Único de Establecimientos Públicos y Privados especializados en el tratamiento del ACV.
- d) Auditar periódicamente los establecimientos sanitarios públicos y privados especializados en el tratamiento del ACV registrados.
- e) Mantener actualizado el Registro Único de Establecimientos Sanitarios Públicos y Privados especializados en el tratamiento del ACV.
- f) Implementar, con las distintas jurisdicciones, el Código de ACV en los sistemas de traslados de emergencia públicos y privados.
- g) Diseñar e implementar campañas públicas radiales, gráficas, televisivas y digitales de concientización y prevención del ACV, sus factores de riesgo, reconocimiento de los síntomas y otros temas relacionados con la enfermedad.

**Artículo 5.º Modalidades de atención.** Los profesionales o centros de salud públicos y privados que tomen contacto o asistan a los pacientes que padezcan ACV deben informar al Registro Único de Establecimientos Sanitarios Públicos y Privados especializados en el tratamiento del ACV lo siguiente:

- Datos del paciente.
- Evaluación de la situación al momento de tomar contacto con el paciente.
- Evaluación de posibles factores de riesgo.
- Detalle de intervenciones que se efectúen hasta su alta, indicando secuelas si existen y su posterior seguimiento y desarrollo.
- Cualquier otro dato que la autoridad de aplicación considere oportuno.

La obtención, registración y análisis de los datos tiene como finalidad elaborar estadísticas provinciales, asegurando el control y seguimiento de los casos detectados, a efectos de diseñar políticas sanitarias para la correcta aplicación de la presente ley.

En todos los casos, debe tenerse en cuenta el riesgo de ocurrencia del ACV y los protocolos de intervención aprobados por la autoridad de aplicación.

**Artículo 6.º Capacitación.** La autoridad de aplicación debe implementar la capacitación continua del equipo de salud abocado a la atención de los pacientes, con el fin de mejorar el diagnóstico precoz y la atención sanitaria integral. Asimismo, desarrollar programas de educación destinados a personas con ACV y a sus familias.

**Artículo 7.º Presupuesto.** Se faculta al Poder Ejecutivo para reasignar las partidas presupuestarias que permitan instrumentar la presente ley.

**Artículo 8.º Convenios.** La autoridad de aplicación puede celebrar los convenios necesarios con entidades privadas y obras sociales, a fin de consensuar los mecanismos de implementación de la presente ley.

**Artículo 9.º** La presente ley debe ser reglamentada en un plazo de 90 días a partir de su publicación.

**Artículo 10.º** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 29 de octubre de 2020.

ESTEVES Leticia Ines  
Firmado digitalmente por ESTEVES Leticia Ines  
Fecha: 2020.10.30 15:28:02 -03'00'

GUTIERREZ María Ayelén  
Firmado digitalmente por GUTIERREZ María Ayelén  
Fecha: 2020.10.30 13:04:27 -03'00'

RIVERO Javier Alejandro  
Firmado digitalmente por RIVERO Javier Alejandro  
Fecha: 2020.10.30 12:47:57 -03'00'

QUIROGA María Ayelen  
Firmado digitalmente por QUIROGA María Ayelen  
Fecha: 2020.11.02 08:53:15 -03'00'

RICCOMINI Carina Yanet  
Firmado digitalmente por RICCOMINI Carina Yanet  
Fecha: 2020.10.30 14:57:04 -03'00'

GAITAN Ludmila  
Firmado digitalmente por GAITAN Ludmila  
Fecha: 2020.10.30 13:33:13 -03'00'

CAMPOS Elizabeth Eleuteria  
Firmado digitalmente por CAMPOS Elizabeth Eleuteria  
Fecha: 2020.11.02 09:15:24 -03'00'

CHAPINO Germán Armando  
Firmado digitalmente por CHAPINO Germán Armando  
Fecha: 2020.11.02 09:46:49 -03'00'

SALABURU María Soledad  
Firmado digitalmente por SALABURU María Soledad  
Fecha: 2020.11.02 10:28:54 -03'00'

BONOTTI María Laura  
Firmado digitalmente por BONOTTI María Laura  
Fecha: 2020.11.02 13:42:36 -03'00'

PROYECTO 13 003  
DE LEY  
EXPTE. E-55/19

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, adhiere al despacho producido por la Comisión de Desarrollo Humano y Social, y aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

Actuará como miembro informante el diputado Javier Alejandro Rivero, quien fuera designado por la Comisión "C".

Sala de Comisiones, 3 de noviembre de 2020.

Firmado digitalmente por  
DU PLESSIS Maria Laura  
Fecha: 2020.11.03  
10:41:58 -03'00'

Firmado digitalmente por  
GASS Cesar Anibal  
Fecha: 2020.11.03  
10:51:32 -03'00'

Firmado digitalmente por  
CAPARROZ Maximiliano Jose  
Fecha: 2020.11.03  
11:40:23 -03'00'

Firmado digitalmente por  
MONTECINOS VINES Karina Andrea  
Fecha: 2020.11.03  
11:47:48 -03'00'

Firmado digitalmente por  
BONOTTI Maria Laura  
Fecha: 2020.11.03  
11:54:45 -03'00'

Firmado digitalmente por  
GAITAN Ludmila  
Fecha: 2020.11.03  
12:00:22 -03'00'

Firmado digitalmente por  
ROLS Francisco Jose  
Fecha: 2020.11.03  
12:15:08 -03'00'

Firmado digitalmente por  
SANCHEZ Carlos Enrique  
Fecha: 2020.11.03  
13:17:57 -03'00'



PROYECTO 13 003  
DE LEY  
EXPTE. E-55/19

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por unanimidad, adhiere al despacho producido por la Comisión de Desarrollo Humano y Social, y aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

Actuará como miembro informante el diputado Javier Alejandro Rivero, quien fuera designado por la Comisión "C".

Sala de Comisiones, 3 de noviembre de 2020.

**ESTEVE**  
S Leticia  
Ines  
Firmado digitalmente por ESTEVES Leticia Ines  
Fecha: 2020.11.03 14:56:27 -03'00'

**BONOTTI**  
TI Maria  
Laura  
Firmado digitalmente por BONOTTI Maria Laura  
Nombre de reconocimiento (DN): serialNumber=CUIL:27236414553, c=AR, cn=BONOTTI Maria Laura  
Fecha: 2020.11.03 16:46:48 -03'00'

**MURISI**  
Liliana  
Amelia  
Firmado digitalmente por MURISI Liliana Amelia  
Fecha: 2020.11.03 14:49:30 -03'00'

**RICCOMINI**  
Carina Yanet  
Firmado digitalmente por RICCOMINI Carina Yanet  
Fecha: 2020.11.03 14:53:02 -03'00'

**CAPARROZ**  
Maximiliano Jose  
Firmado digitalmente por CAPARROZ Maximiliano Jose  
Fecha: 2020.11.03 14:58:40 -03'00'

**ORTUÑO**  
LOPEZ  
Jose  
Natalio  
Firmado digitalmente por ORTUÑO LOPEZ Jose Natalio  
Fecha: 2020.11.03 15:01:15 -03'00'

**SANCHEZ**  
Z Carlos  
Enrique  
Firmado digitalmente por SANCHEZ Carlos Enrique  
Fecha: 2020.11.03 16:09:11 -03'00'

**CASTELLI**  
Lucas  
Alberto  
Firmado digitalmente por CASTELLI Lucas Alberto  
Fecha: 2020.11.03 16:19:44 -03'00'

**MANSILLA**  
GARODNIK  
Mariano Victorio  
Firmado digitalmente por MANSILLA GARODNIK Mariano Victorio  
Fecha: 2020.11.04 05:10:31 +09'00'

**JURE**  
Patricia  
Noemí  
Firmado digitalmente por JURE Patricia Noemí  
Fecha: 2020.11.03 20:50:40 -03'00'

PROYECTO 13 787

DE LEY

EXPTE. D-727/20

y Agregados

EXPTE. P-18/20, PROYECTO DE LEY 13 393, c/Cde. 1 y 2

EXPTE. P-21/20, PROYECTO DE LEY 13 451, c/Cde. 1, 2, 3 y 4

EXPTE. D-323/20, PROYECTO DE LEY 13 363, c/Cde. 1 y 2

EXPTE. D-746/20, PROYECTO DE LEY 13 808

#### DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, la diputada María Laura du Plessis—, aconseja a la Honorable Cámara sancionar el siguiente proyecto de ley:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

#### **LEY ORGANICA NOTARIAL**

##### **TITULO I**

##### **PRINCIPIOS GENERALES**

Artículo 1.º Esta ley regula el ejercicio de la función notarial y el ejercicio de la profesión de escribano y su desempeño en el ámbito de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2.º El Notariado está formado por los Escribanos de Registro y quienes, habiéndolo sido, hayan pasado a la categoría de jubilados. Se considera Escribano de Registro al investido de la función notarial por su designación como Titular o Adscripto. Solamente los Escribanos de Registro se consideran colegiados.

Artículo 3.º El Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén en su calidad de persona jurídica no estatal tiene a su cargo la dirección, representación exclusiva, control y vigilancia del Notariado de la provincia y tiene su sede principal en la ciudad de Neuquén.

##### **TÍTULO II**

##### **FUNCIONES NOTARIALES**

##### **SECCIÓN PRIMERA**

##### **CAPÍTULO I**

##### **DE LOS ESCRIBANOS – MATRICULACIÓN**

Artículo 4.º La matriculación profesional está a cargo del Colegio de Escribanos.

Artículo 5.º Para inscribirse en la matrícula profesional deben reunirse los siguientes requisitos:

- a) Ser argentino nativo o naturalizado debiendo en este último caso tener diez años de naturalización.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Poseer título de escribano o notario, expedido por universidad nacional u otra oficialmente reconocida por la nación.
- d) Acompañar certificado de antecedentes penales, actualizado al momento de la presentación.
- e) Ser nativo de la provincia del Neuquén o tener una residencia continua e inmediata no menor de dos años en la misma. En ambos supuestos se requiere tener domicilio en la provincia.
- f) No encontrarse matriculado en ningún otro colegio notarial.
- g) Tramitar una información sumaria ante un Juzgado Civil de la provincia, a fin de acreditar conducta y antecedentes intachables.
- h) Acreditar certificado de Libre Deuda Alimentaria y certificado de no inscripción en el Registro Provincial de Violencia Familiar y de Género.

Artículo 6.º Los extremos pertinentes del artículo anterior deben ser acreditados ante el Colegio de Escribanos y la decisión o resolución de este, podrá ser apelable ante el Tribunal de Superintendencia Notarial, dentro del plazo de cinco días hábiles, constituyendo el mismo fallo definitivo.

Artículo 7.º No pueden inscribirse en la matrícula profesional quienes se encuentren afectados por algunas de las inhabilidades establecidas en el artículo 14 de la presente ley, ni quienes hayan sido destituidos en el ejercicio de sus funciones notariales en cualquier lugar de la república.

Artículo 8.º La inscripción en la matrícula profesional será cancelada en los siguientes casos:

- a) Por renuncia del propio escribano, siempre que no tuviere proceso disciplinario pendiente de resolución.
- b) Como consecuencia de la aplicación de sanciones que la ocasionen.
- c) De oficio por el Colegio de Escribanos, cuando el profesional adeudare un año de cuotas sociales, previo requerimiento formal de pago.
- d) Por el ejercicio del notariado en otra jurisdicción.

Artículo 9.º Con excepción del asesoramiento notarial y del estudio de títulos y antecedentes de dominio, queda prohibida y se considera ejercicio ilegal de la profesión, toda actuación notarial por parte de quienes no sean profesionales investidos de la función notarial.

## **CAPÍTULO II** **CONDICIONES PARA EJERCER EL NOTARIADO**

Artículo 10.º A los efectos de la presente ley se considera escribano de registro al profesional investido de la función notarial por haber sido designado titular o adscripto de un registro notarial.

Artículo 11 Para ejercer la titularidad o adscripción de un registro notarial se requiere:

- a) Poseer matrícula del Colegio de Escribanos.
- b) Poseer designación como titular o adscripto de un registro notarial.
- c) Declarar bajo juramento no hallarse comprendido en las inhabilidades e incompatibilidades que prescriben los artículos 14 y 15 de la presente ley.
- d) Aprobar un examen escrito y otro oral sobre temas jurídicos de índole notarial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 36, siguientes y concordantes de la presente ley.
- e) Registrar en el Colegio de Escribanos su firma, media firma si la tuviere y sello que utilizará en su actividad notarial.
- f) Constituir domicilio especial por escrito ante el Colegio de Escribanos, no reconociéndose otro domicilio que no hubiese sido notificado en igual forma, debiendo ubicarse el mismo siempre dentro de la localidad asiento de su registro.
- g) Encontrarse en posesión de su cargo por el presidente del Colegio o en su ausencia por un miembro el Consejo Directivo designado al efecto.
- h) Afianzar el cumplimiento de sus obligaciones en la forma y conforme a lo que determine la Reglamentación.

Artículo 12 La colegiación es inherente a todo escribano de registro. Se produce o cancela con la adquisición o pérdida de tal carácter, ya que es inseparable del ejercicio de la función notarial.

Artículo 13 Son deberes y atribuciones de quienes formen parte del Colegio:

- a) Tomar parte en las asambleas con voz y voto, siempre que no se encontraren suspendidos.
- b) Desempeñar los cargos para los que fueren designados, salvo caso de impedimento aceptado por el Consejo Directivo.
- c) Formular por escrito al Consejo Directivo las consultas que estimaren convenientes y las indicaciones, ideas y proyectos que consideren beneficiosos para la institución.
- d) Solicitar convocatoria a asamblea extraordinaria la que deberán suscribir no menos de la cuarta parte de los colegiados, en la forma prevista en la presente ley o en su reglamentación.

Artículo 14 No pueden ejercer funciones notariales, o están privados temporaria o definitivamente de ellas:

- a) Quienes tuvieran una restricción o alteración de la capacidad física o mental debidamente comprobada que, a criterio de una junta médica constituida a solicitud del Colegio de Escribanos, impida el desarrollo pleno de la actividad que requiere el ejercicio de la función.
- b) Las personas declaradas incapaces.
- c) Las personas fallidas no rehabilitadas.
- d) Las personas condenadas, dentro o fuera del país, por delitos dolosos, que den lugar a la acción pública o de instancia privada o por contravención a las leyes nacionales de carácter penal, con excepción de las sentencias por actos culposos o involuntarios.
- e) Los escribanos suspendidos en el ejercicio de sus funciones en cualquier colegio de la república, mientras se mantenga la suspensión.
- f) Quienes por su conducta o graves motivos fuesen excluidos del ejercicio de su función en cualquier colegio del país.

**CAPÍTULO III  
INCOMPATIBILIDADES**

Artículo 15 El ejercicio de la función notarial es incompatible con:

- a) El desempeño de cualquier cargo judicial, función militar, eclesiástico o empleo que pudiera afectar la imparcialidad de quien ejerza la función notarial o la adecuada atención de sus tareas.
- b) El ejercicio de funciones o empleos compatibles, si su desempeño lo obligare a residir permanentemente fuera de la jurisdicción asiento de su registro.
- c) El ejercicio de cualquier profesión liberal en la república o fuera de ella. No constituyen ejercicio de la abogacía ni de la procuración, las gestiones judiciales o administrativas, de carácter tributario, ni las tendientes a suplir omisiones de las partes en procesos en los que hubieren sido designados para autorizar escrituras o realizar tareas de oficial de Justicia *ad hoc*, en tanto fuesen conducentes con el desempeño de su cometido.
- d) El desempeño de la función de inspector notarial.
- e) El desempeño de cargos de dirección, subdirección o quienes ejerzan funciones con firma autorizada en el Registro de la Propiedad Inmueble, Registro Público de Comercio, e Inspección Provincial de Personas Jurídicas.
- f) Con el desempeño de cualquier función o empleo público o privado retribuido en cualquier forma.

Artículo 16 Se exceptúan de las incompatibilidades del artículo anterior:

- a) Los cargos, empleos o profesiones que importen la prestación de servicios o el ejercicio de funciones notariales e inmobiliarias.
- b) El carácter de accionista de sociedades por acciones.
- c) El desempeño como auxiliares de la Justicia, o mediadores o secretarios de un tribunal arbitral, siempre que no se trate de cargos de carácter permanente.
- d) El ejercicio de la docencia, el desarrollo de actividades científicas o artísticas, sean dependientes de academias, bibliotecas, museos u otras instituciones de carácter científicas o artísticas.

Artículo 17 Las incompatibilidades previstas en el artículo 15, se entienden para el ejercicio simultáneo del notariado con las funciones o cargos declarados incompatibles. El Colegio de Escribanos deberá conceder licencias que permitan desempeñar temporalmente tales cargos o empleos, cuando su ejercicio sea en un plazo no menor de tres meses y hasta un máximo de cuatro años, siempre que durante su transcurso el escribano no ejerza de ningún modo su función notarial.

**CAPÍTULO IV  
DE LA COMPETENCIA MATERIAL Y TERRITORIAL  
COMPETENCIA MATERIAL**

Artículo 18 Son funciones notariales de competencia privativa de los escribanos de registro, a requerimiento de parte, o en su defecto por orden judicial las siguientes:

- a) Recibir, interpretar y previo asesoramiento sobre el alcance y efectos jurídicos del acto, dar forma legal y conferir autenticidad a las declaraciones de voluntad de quienes rogaren su instrumentación pública.

- b) Comprobar, fijar y autenticar el acaecimiento de hechos, existencia de cosas o contenido de documentos percibidos sensorialmente que sirvieran o pudieran servir para fundar una pretensión en derecho, en tanto no fuesen de competencia exclusiva de otros funcionarios públicos instituidos al efecto.
- c) Fijar declaraciones sobre notoriedad de hechos y tenerla por comprobada a su juicio, previa ejecución de los actos, trámites o diligencias que estimare necesarios para obtener ese resultado.
- d) Redactar y extender documentos que contengan declaraciones de particulares y expresiones del escribano autorizante, con forma de escrituras públicas, actas, copias o testimonios, copias simples, certificados y documentos protocolares o extraprotocolares que tengan el carácter de instrumento público, conforme a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, de la presente ley u otras que se dictaren.
- e) Legitimar por acta de notoriedad hechos o circunstancias cuya comprobación pueda realizarse sin oposición de persona interesada, en proceso no litigioso, sin perjuicio de lo que dispusieran específicamente leyes sobre la materia. En caso de proceder, serán de aplicación supletoria, en lo pertinente, las normas del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia del Neuquén.

Artículo 19 En ejercicio de sus competencias, los escribanos de registro pueden:

- a) Certificar firmas o impresiones digitales puestas en su presencia por personas debidamente identificadas, coetáneamente al acto de la certificación y legitimar la actuación del firmante cuando ello fuere requerido u obligatorio.
- b) Extender, a requerimiento de parte interesada o por mandato judicial, copias o testimonios, copias simples y extractos de las escrituras otorgadas, cuando el protocolo en el que se hallen insertas se encontrare a su cargo.
- c) Expedir certificados sobre:
  - 1) Existencia de personas, cosas o documentos.
  - 2) Asientos de libros de actas, de correspondencia u otros registros pertenecientes a personas humanas o jurídicas.
  - 3) Recepción de depósitos de dinero, valores, documentos y otras cosas.
  - 4) El alcance de representaciones y poderes.
  - 5) La autenticidad de fotocopias, fotografías, reproducciones o representaciones de imágenes, personas, cosas o documentos que individualice.
  - 6) El contenido de expedientes judiciales.
- d) Labrar actas de sorteo, de reuniones de comisiones, asambleas o actos similares, de protesto, de reserva de derechos, de presencia, de notificación, de requerimiento, de comprobación de hechos, de notoriedad o de protocolización.
- e) Exigir la presentación o entrega de toda la documentación necesaria para el acto a instrumentar.
- f) Certificar el estado del trámite de otorgamiento de todo tipo de documentos cuya confección le hubiere sido encomendada, así como en su caso, el de la pertinente inscripción.
- g) Realizar inventarios u otras diligencias encomendadas por autoridades judiciales o administrativas que no estuvieran asignadas en forma exclusiva a otros funcionarios públicos.

Artículo 20 El ejercicio de la profesión de escribano comprende, además, las siguientes actividades:

- a) El asesoramiento y la emisión de dictámenes orales o escritos en lo relativo a cuestiones jurídico- notariales en general.
- b) La redacción de documentos de toda índole.
- c) La relación y el estudio de antecedentes de dominio u otras legitimaciones.
- d) La consignación extrajudicial prevista en el art. 910 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.
- e) Las demás atribuciones que otras leyes le confieran.

Artículo 21 Los escribanos están facultados para realizar ante los juzgados de cualquier fuero y jurisdicción, así como ante los organismos estatales, nacionales, provinciales o municipales, todas las gestiones y trámites necesarios para el cumplimiento de sus funciones e, incluso, las de inscripción en los registros públicos de los documentos otorgados ante ellos, como así también por escribanos de otras jurisdicciones. Podrán examinar y retirar, expedientes judiciales o administrativos. Quienes se desempeñen como funcionarios, oficiales y empleados públicos deberán prestar la colaboración que los escribanos les requieran en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes que les incumben.

#### **COMPETENCIA TERRITORIAL**

Artículo 22 Los escribanos de registro deberán fijar su domicilio especial o profesional en la localidad asiento del registro notarial en el cual fue designado. Todo cambio de dicho domicilio debe ser comunicado por escrito al Colegio de Escribanos dentro de las veinticuatro horas de producido.

Artículo 23 Los escribanos ejercerán sus funciones en la sede del registro notarial que se encuentra a su cargo, con prescindencia del domicilio de los requirentes, de la ubicación de los bienes y del lugar de cumplimiento de las obligaciones.

Artículo 24 La competencia territorial se extenderá cuando:

- a) El escribano hubiere de practicar notificaciones relacionadas con documentos pasados en su registro.
- b) Fuera solicitada su intervención en la sede de su registro para actuar en actas o notificaciones, cuando a fin de cumplir el objeto de su requerimiento tuviera que efectuar la diligencia en otros lugares de la provincia.
- c) Se tratase de escrituraciones de planes de viviendas sociales, o con participación de entidades bancarias, oficiales o privadas y no existiera sede o representación de la entidad interviniente en la ciudad o localidad asiento de su registro.
- d) Se tratase de escrituras en las que debe comparecer la autoridad judicial, caso en el que serán competentes los escribanos cuyos registros tuvieran su sede en la circunscripción judicial respectiva.
- e) Ante la imposibilidad de poder intervenir los escribanos de una ciudad o localidad por impedimentos físicos, o se careciere de servicio notarial, por ausencia transitoria, por vacancia o por falta de registro, serán competentes los escribanos cuyos registros tengan su sede en el lugar más cercano.

**CAPÍTULO V**  
**DEBERES DE LOS ESCRIBANOS**

Artículo 25 Además de lo establecido por la presente ley y toda otra disposición emanada de los Poderes públicos o del Colegio de Escribanos, atinentes al ejercicio de la función notarial, son deberes esenciales de los escribanos de registro:

- a) Autorizar con su firma y sello los documentos en que intervengan. Efectuar en el Colegio de Escribanos un nuevo registro de firma en el caso de haberse producido cambios sustanciales en la misma. El sello será provisto a través del mencionado Colegio y no podrá ser cambiado sin su autorización. El mismo será registrado en el libro habilitado al efecto, sin cuyo trámite no tendrá valor legal alguno. El Colegio determinará su tipo, características, leyendas y registraciones.
- b) Constituir la fianza respectiva antes de entrar en posesión de sus cargos, conforme a lo dispuesto por el artículo 11º, inciso h) de la presente ley, la que será determinada y actualizada según reglamentación.
- c) Cumplir con los requisitos de seguridad y demás condiciones que el Consejo Directivo establezca para los locales donde funcionen las escribanías.
- d) Concurrir diariamente a su oficina y atender en forma personal, no menos de seis (6) horas diarias.
- e) No ausentarse del lugar de su domicilio por más de quince (15) días hábiles sin autorización del Consejo Directivo del Colegio de Escribanos. En caso de enfermedad, ausencia o impedimento transitorio, el escribano titular que no tuviera adscripto podrá proponer al Colegio de Escribanos el nombramiento de un suplente por un período determinado, que podrá prorrogarse a petición del titular si las circunstancias así lo ameritan.  
La reglamentación del régimen de licencias quedará a cargo del Colegio de Escribanos.
- f) Prestar sus servicios toda vez que se le solicite, dentro de los límites de su competencia, salvo que se encontrase impedido por otras obligaciones profesionales de igual o mayor urgencia o cuando el acto para el cual hubiere sido requerido fuere contrario a las leyes, a la moral o a las buenas costumbres o su intervención fuere excusable conforme a las disposiciones vigentes.
- g) Mantener el secreto profesional sobre los actos en que intervengan en el ejercicio de su función y exigir igual conducta de parte de sus colaboradores.
- h) Observar las formalidades instituidas por la legislación vigente y las resoluciones dictadas por el Colegio de Escribanos tendientes a unificar los procedimientos notariales para la formación y validez de los documentos que autorice.
- i) Ajustar su actuación en los asuntos que se le encomienden, a los presupuestos de escuchar, indagar, asesorar, apreciar la licitud del acto o negocio a formalizar y la capacidad de obrar de las personas intervinientes, así como la legitimidad de las representaciones y habilitaciones invocadas.
- j) Mantener la imparcialidad y cumplir con los recaudos administrativos, fiscales y registrales pertinentes.
- k) Notificar el contenido de los actos instrumentados, cuando esta diligencia fuere impuesta por aceptación del requerimiento de la parte interesada en tal sentido, por precepto legal o por la propia naturaleza del acto, excepto que las partes expresamente tomasen a su cargo tal obligación.
- l) Tramitar la inscripción en los registros respectivos de todas las escrituras de operaciones inmobiliarias o de constitución de derechos reales sobre bienes radicados en nuestra provincia, que hayan pasado o no en su presencia, o fueran autorizadas por escribanos de extraña jurisdicción, relacionadas con inmuebles ubicados en la misma.



- m) Custodiar y conservar en perfecto estado los actos y contratos que autoricen, así como los protocolos respectivos mientras se hallen en su poder, los que deben ser entregados al Archivo Notarial debidamente encuadernados dentro de los plazos que establece la presente ley.
- n) Guardar estricta reserva del protocolo y exhibirlo solo en los casos previstos en la presente ley.
- o) Llevar un índice general, con expresión de apellido y nombre de las partes intervinientes, el objeto del acto, fecha y folio de todos los documentos matrices autorizados en el registro a su cargo.
- p) Facilitar la inspección del protocolo a inspectores del Colegio, a sus autoridades o a las personas que estas expresamente designaren.
- q) Abonar las contribuciones, cuotas y derechos legalmente establecidos.
- r) Cumplir las Normas de Ética Profesional establecidas por el Colegio de Escribanos.
- s) Desempeñar los cargos para los que fuesen designados, salvo casos de impedimento justificados y aceptados por el Consejo Directivo.
- t) Comunicar al Colegio de Escribanos toda acción judicial o administrativa que se le iniciara con motivo del ejercicio de la función notarial.
- u) Cumplir los requisitos de actualización permanente que con carácter obligatorio se fijen.
- v) Realizar los aportes correspondientes a la Caja de Profesionales de la Provincia del Neuquén.
- w) Para mantener la condición de escribano de registro se deberán autorizar no menos de cincuenta escrituras anuales, a partir del segundo año de hacerse cargo del registro respectivo, salvo causales de enfermedad, incapacidad temporaria o excepción establecida en el artículo 16 de la presente ley.

Artículo 26 Los escribanos de registro son civilmente responsables de los daños y perjuicios ocasionados a terceros por incumplimiento de las disposiciones del artículo anterior, sin perjuicio de su responsabilidad penal o disciplinaria, si correspondiere.

Artículo 27 Excepto el caso de remoción de quien posea una adscripción por decisión del titular, los escribanos no podrán ser separados de sus cargos mientras dure su buena conducta.

Las sanciones que producen tal efecto solo podrán ser declaradas por las causas y en la forma prevista por la presente ley.

## **SECCIÓN SEGUNDA**

### **CAPÍTULO I DE LOS REGISTROS**

Artículo 28 Los registros notariales son propiedad del Estado provincial y su número es limitado.

Artículo 29 Compete al Poder Legislativo, la creación de los Registros Notariales y la determinación de su asiento. El Poder Legislativo podrá crear nuevos registros notariales cuando lo considere necesario o conveniente. El Colegio de Escribanos puede solicitar la creación de nuevos Registros Notariales, para lo cual efectuará esa propuesta a una Comisión Especial, creada al efecto, conforme a lo establecido en el artículo 30.

Corresponde al Poder Ejecutivo la designación o remoción de sus titulares o adscriptos, en la forma y el modo establecidos en la presente ley.

Artículo 30 De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 29, la comisión especial, creada al efecto, estará integrada por dos representantes del Poder Ejecutivo, dos integrantes del Colegio de Escribanos y tres representantes del Poder Legislativo, uno por cada bloque mayoritario. La comisión especial será convocada por el Poder Ejecutivo cada cinco años. La misma sugerirá el número de registros a crearse, sobre la base de los datos estadísticos actualizados, teniendo en cuenta el número de habitantes, el tráfico escriturario y la incidencia que el movimiento económico tuviere en la actividad notarial.

La conformación de la comisión debe propender a ser integrada por hombres y mujeres.

Dicha comisión debe expedirse dentro del plazo de noventa días corridos, contados desde su convocatoria.

Artículo 31 Se crean los siguientes Registros Notariales, con asiento en las ciudades y localidades que a continuación se detallan, conforme a la siguiente numeración:

- a) Neuquén capital: Registros números 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50.
- b) Zapala: Registro número 6.
- c) Centenario: Registros números 5 y 6.
- d) Plottier: Registros números 4 y 5.
- e) San Martín de los Andes: Registro número 6.
- f) Villa la Angostura: Registro número 4.
- g) Añelo: Registro número 1.
- h) El Chocón: Registro número 1.

Quedarán incluidos los registros existentes a la fecha de sanción de la presente ley, los que mantendrán su actual numeración y titularidad.

Artículo 32 Los registros notariales tendrán competencia territorial en toda la provincia, la que constituye una jurisdicción única.

El registro se compone de una unidad indivisible y no puede en consecuencia tener más de una sede y en ella deben otorgarse los actos notariales, con excepción de los casos previstos por artículo 24 de la presente ley.

Los registros llevarán una numeración correlativa por ciudad o localidad, debiendo fijar el Colegio de Escribanos dicha numeración.

Artículo 33 Quienes se desempeñen como titulares de registro, conforme se establece en el artículo 22 de la presente ley, deberán fijar su domicilio especial o profesional dentro de los límites de la ciudad o localidad donde se asienta el registro del que es titular o adscripto, pudiendo residir en un lugar que no exceda de cien kilómetros de distancia de la sede del registro donde ejerza funciones, con conocimiento del Colegio de Escribanos.

Artículo 34 En los casos de vacancia o creación de nuevos registros notariales, compete al Poder Ejecutivo las designaciones de escribanos titulares. La nominación recaerá en uno de los integrantes de la terna ganadora derivada del concurso de antecedentes y oposición que se efectuará en cada caso y cuyo resultado será comunicado por el Colegio de Escribanos al Poder Ejecutivo. Dicha designación debe ser realizada dentro de los treinta días corridos, de la comunicación elevada por el Colegio de Escribanos.

Artículo 35 Producida la vacancia de un registro, la designación de titular por parte del Poder Ejecutivo se efectuará conforme a la terna elevada y que surja del resultado de un concurso de antecedentes y oposición, con excepción de la situación regulada por el artículo 54 de la presente ley.

**CAPÍTULO II**  
**ACCESO A LA FUNCIÓN. CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN**  
**ANTECEDENTES**

Artículo 36 El cómputo de los antecedentes se efectúa sobre las siguientes bases:

- a) Dos puntos por cada año de antigüedad como titular en cualquier registro notarial de la provincia, lo que se acredita con certificación expedida por el Colegio de Escribanos.
- b) Un punto por cada año de antigüedad como adscrito en cualquier registro notarial de la provincia, acreditado conforme inciso a) del presente artículo.
- c) Medio punto por cada año de titularidad o adscripción en cualquier registro notarial del país, lo que se acreditará con certificación expedida por el Colegio de Escribanos de la provincia correspondiente.
- d) Un punto por cada año de antigüedad en cargos para cuyo desempeño se requiera título de escribano, acreditado con la norma correspondiente que disponga la designación, nombramiento o contrato en su caso.
- e) Medio punto por cada año de antigüedad en empleos en escribanías, asesorías y juzgados, acreditado con recibo de haberes emitidos conforme a ley o certificación de servicios y remuneraciones expedidas por Anses o contratos de servicios debidamente sellados.
- f) Los puntos por méritos de orden científico, profesional y docente, se computarán como se estipula en cada uno de los apartados siguientes, lo que se acreditará con presentación de los títulos respectivos o con certificación emanada de autoridad competente, según el caso:
  - 1) Científico: un punto por cada premio jurídico y medio punto por cada publicación jurídica.
  - 2) Profesional: cinco puntos por título de doctor en Notariado, egresado de la Universidad Notarial Argentina.
  - 3) Otros títulos: dos puntos por cada uno de ellos. En este caso, solo se contemplarán los títulos universitarios, de grado o postgrado con validez nacional. Al considerarse el título en abogacía no se computará el de procuración, dado que este último está comprendido en el primero.
  - 4) Docentes: por actuación docente en materia jurídica, con desempeño mínimo de un año: un punto por año si es universitario y medio punto por año si es secundario o terciario. No se tendrán en cuenta en este apartado los certificados de asistencia a cursos y seminarios.
- g) Un punto por ser nativo de la provincia del Neuquén o residencia inmediata anterior ininterrumpida de diez años. Se acreditará con DNI o partida de nacimiento en caso de nativos de la provincia; en tanto que la residencia mediante certificación expedida por autoridad competente.

Las fracciones superiores a seis meses en los casos de los incisos comprendidos entre a) y c) inclusive, son consideradas como un año completo.

El puntaje obtenido por el inciso d), no es acumulable con el obtenido por los incisos a), b) o c), en caso de contemporaneidad.

### **EXAMEN DE OPOSICIÓN**

Artículo 37 El examen de oposición se realiza ante un jurado, mediante una prueba escrita y otra oral sobre temas jurídicos de índole notarial, de acuerdo con el programa que elabora el Colegio de Escribanos y que aprueba el Tribunal de Superintendencia Notarial.

Artículo 38 El jurado mencionado en el artículo anterior está integrado por siete miembros: Un integrante del Tribunal de Superintendencia Notarial, quien lo preside; el presidente del Colegio de Escribanos; dos profesores de la Universidad Notarial Argentina o miembros de la Academia Nacional del Notariado; el jefe del Departamento de Inspección del Colegio o en su remplazo un inspector notarial que designa el Consejo Directivo y dos escribanos en ejercicio designados por sorteo por el Colegio de Escribanos. La integración por sorteo debe respetar la paridad de género.

Los organismos, instituciones o entidades mencionados deben designar además dos miembros alternos, que pueden actuar en forma indistinta en remplazo de sus titulares.

Los miembros del jurado pueden ser recusados conforme a lo prescripto por el Código Procesal Civil de la Provincia del Neuquén.

La conformación del jurado debe propender a ser integrado por hombres y mujeres.

El jurado actúa con no menos de cinco de sus integrantes y las decisiones se adoptan por mayoría simple. En caso empate el voto de quien preside vale doble.

Artículo 39 El jurado califica la prueba escrita de uno a cinco puntos y la prueba oral de uno a cinco puntos, de los cuales, los candidatos para conformar la terna ganadora deben haber obtenido una calificación mayor a siete puntos en la suma total de las pruebas escritas y orales. La calificación es inapelable.

La terna que se eleva al Poder Ejecutivo se conforma con los tres (3) primeros candidatos que obtengan la mayor puntuación en la suma de los tres ítems constituidos por antecedentes, prueba escrita y prueba oral. El puntaje por antecedentes no tiene tope.

Artículo 40 El procedimiento de concursos de antecedentes y oposición está sujeto a la reglamentación de la presente ley.

Artículo 41 El Poder Ejecutivo comunicará la designación del titular o adscripto al Colegio y al interesado, a los efectos de prestar el juramento de ley y tomar posesión del cargo en la forma prevista por este cuerpo legal. Una vez tomada posesión del cargo el profesional debe registrar la firma, media firma y sello que utiliza en el ejercicio de su función. La posesión del cargo debe ser realizada dentro del plazo de noventa días corridos, contados desde la fecha de notificación de su designación.

El Colegio de Escribanos puede ampliar dicho plazo por única vez mediante solicitud debidamente fundada, presentada antes del vencimiento del mismo. Una vez vencida dicha prórroga se declara la vacancia del registro y se revoca la designación.

### **CAPÍTULO III CURSOS DE CAPACITACIÓN**

Artículo 42 El Colegio de Escribanos debe dictar no menos de dos cursos de actualización por año, de carácter obligatorio, para quienes sean titulares o adscriptos de registro, los que se realizan conforme a las siguientes pautas:

- a) El contenido es determinado por el Colegio, de acuerdo con las novedades legislativas y cambios en las tendencias doctrinarias y jurisprudenciales vinculadas a temas jurídico-notariales e impositivos.

- b) Para su aprobación se requerirá la asistencia del 75 % de las clases dictadas. El profesional que no cumpla con la asistencia obligatoria mínima dispuesta por la presente ley, incurrirá en falta grave, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada.
- c) Serán dictados por profesores de nivel universitario y profesionales con reconocidos antecedentes.
- d) El Colegio es competente para regularlos y efectuar su planificación con diversidad de horarios y fechas para compatibilizarlos con la cantidad de participantes y la disponibilidad del o los disertantes.
- e) Todos los cursos de actualización de carácter obligatorio son gratuitos.

#### **CAPÍTULO IV** **DE LA VACANCIA DE LOS REGISTROS**

**Artículo 43** La vacancia de los registros se produce:

- a) Por muerte, renuncia o incapacidad absoluta y permanente de su titular.
- b) Por su destitución.
- c) Por abandono del cargo, de acuerdo con la resolución que en tal sentido pronuncie el Tribunal de Superintendencia Notarial a solicitud del Colegio de Escribanos, previa citación fehaciente al profesional. Se entenderá por abandono la falta de atención grave, prolongada e injustificada de las tareas inherentes a su función notarial.
- d) La designación de un Escribano a otro registro distinto al que fuere titular, implica la vacancia de este último, debiéndose llamar a concurso para su cobertura. Dicha situación de vacancia no podrá ser cubierta por el adscripto, quien no podrá solicitar la titularidad en los términos del artículo 54 de la presente ley.

**Artículo 44** En el caso de vacancia del registro por muerte o incapacidad del titular, sus adscriptos, empleados o familiares están obligados a denunciar el hecho al Colegio de Escribanos dentro de las 48 horas de tener conocimiento de lo ocurrido, sin perjuicio de la intervención de oficio que en todos los casos le pueda corresponder al Colegio.

**Artículo 45** Producida la vacancia de un registro, el Colegio de Escribanos procede a realizar un inventario de las existencias obrantes en el mismo. En el que se hace constar:

- a) La cantidad de protocolos, con expresión de los folios que los componen.
- b) La cantidad de cuadernos del año corriente, con iguales menciones y además la fecha de la última escritura otorgada.
- c) Los expedientes judiciales y documentos en depósito.
- d) Toda otra circunstancia que se considerare relevante.

**Artículo 46** Si hubiese adscriptos en el registro vacante, el inventario se realizará con su intervención y las existencias inventariadas se le entrega en carácter de depositario al adscripto de mayor antigüedad en la designación a dicho cargo.

En los demás casos, el Colegio de Escribanos incautará dichas existencias y las mantendrá en depósito en la sede de la Institución, hasta que se proceda a su encuadernación en los casos que fuere necesario y su posterior entrega al Archivo Notarial.

La nota de cierre de los protocolos incautados que se encuentren en poder del Colegio es confeccionada y firmada por quien se desempeñe en la presidencia y en la secretaria del Consejo Directivo. Pueden delegar dicha tarea en el jefe del Departamento de Inspección de Protocolos.

Artículo 47 Mientras el protocolo se halle depositado en el Colegio de Escribanos, éste puede expedir, por intermedio de cualquier miembro del Consejo Directivo y a pedido de parte, los testimonios, copias, certificados o extractos a que se refiere el artículo 19, inciso b), de la presente ley, previo cumplimiento de los requisitos que correspondiesen.

Artículo 48 El Colegio de Escribanos provee todo lo necesario para regularizar, en cuanto le fuere posible, la situación del protocolo que corresponda a un registro vacante. Los gastos en que incurriera están a cargo de quien hubiese sido su titular o sus sucesores universales en caso de muerte.

#### **CAPÍTULO V DE LAS ADSCRIPCIONES**

Artículo 49 Para obtener una adscripción se deben cumplir los requisitos y condiciones exigidas por la presente ley para el ejercicio del notariado.

Artículo 50 Cada titular de registro puede tener hasta dos (2) adscriptos. Su designación es hecha por el Poder Ejecutivo, a propuesta del titular del registro, siempre que se reúnan las siguientes condiciones:

- a) Tener una antigüedad, como titular del registro, no inferior a tres años, contados desde su asunción en el cargo.
- b) Que la persona propuesta obtenga un puntaje mínimo de seis puntos, en un examen de idoneidad que se encuentra a cargo del Colegio de Escribanos. Dicho examen está sujeto a la reglamentación de la presente ley.

Artículo 51 Previo a dar curso a un trámite de adscripción solicitado por un escribano titular el Colegio realiza una inspección de protocolos, de carácter especial, en el registro notarial respectivo, a los efectos de verificar conforme a la actividad del mismo si se justifica el requerimiento. Asimismo, cuando un adscripto dejare su cargo, debe llevarse a cabo una inspección especial, en el caso que lo requiera el escribano titular, a los efectos de controlar su actuación en dicho registro.

Artículo 52 Quienes se desempeñen en la adscripción, mientras conserven tal carácter, actúan en el respectivo registro con la misma extensión de facultades que la persona titular del registro y simultánea e indistintamente a ésta.

Se desempeñará en las oficinas del titular del registro, bajo su dirección y responsabilidad, procediendo a su reemplazo en los casos de ausencia, enfermedad o cualquier otro impedimento transitorio. Los titulares del registro son responsables directos del trámite y conservación del protocolo y responden de los actos de su adscripto, en cuanto sean susceptibles de su apreciación y cuidado. Los escribanos titulares deben tener acceso a toda la documentación y demás elementos relacionados con sus funciones, de modo de controlar y verificar permanentemente la actividad de sus adscriptos.

Artículo 53 El adscripto puede ser removido de su cargo por el Poder Ejecutivo a sola solicitud del titular del registro por ante el Colegio de Escribanos y sin que sea necesaria invocación de causa alguna.

Artículo 54 Quien se desempeñe en la adscripción solo sucede directamente al titular por renuncia, destitución, incapacidad o fallecimiento de este, si tiene una antigüedad mínima en dicho registro de dos años, continua e ininterrumpida, contados desde

acaecimiento del hecho que produce la vacancia, hacia atrás y permanece a cargo del registro hasta ser designado titular.

En caso de haber dos escribanos adscriptos, sucederá al titular quien posea mayor antigüedad en el registro, siempre que cumpla el requisito establecido en el párrafo anterior, perdiendo el de menor antigüedad su calidad de tal, desde que se produjera la vacancia.

La persona designada titular, si lo solicita por ante el Colegio de Escribanos, puede requerir que se conserve la adscripción de quien se desempeña en el registro, sin necesidad de cumplirse los requisitos del artículo 50 de la presente ley.

Artículo 55 En caso de no cumplir el adscripto, al momento de producirse la vacancia, con el requisito de los dos años de antigüedad, continua e ininterrumpida, expresado en el artículo anterior y hasta tanto se efectúe el llamado a concurso de antecedentes y oposición a los efectos de cubrir la vacancia del registro, el adscripto se desempeñará como regente interino, designado mediante resolución del Colegio de Escribanos, la que es dictada dentro de los quince días corridos de producida la vacancia.

Si hubiese dos escribanos adscriptos y ninguno cumpliera el requisito del artículo 50 de la presente ley, debe ser designado regente interino quien posea la mayor antigüedad, perdiendo en este caso también el otro adscripto su calidad de tal.

El período de regencia tiene una duración máxima de un año, desde la designación. Cumplido dicho plazo, el Colegio debe llamar a concurso para cubrir la vacancia del registro, dentro del término de treinta días hábiles. Si como resultado del mismo, hubiese igualdad de puntaje entre el adscripto que ejerciere la regencia interina del registro y otro concursante, el primero de estos tendrá derecho a acceder a la titularidad de dicho registro.

Artículo 56 Los titulares de registro pueden celebrar con sus adscriptos toda clase de convenciones para reglar sus derechos en el ejercicio común de la actividad profesional, su participación en el producto de la misma, en los gastos de la oficina y en sus obligaciones recíprocas.

Quedan terminantemente prohibidas y se tendrán por inexistentes las convenciones que impliquen haber abonado o deber abonar un precio o contraprestación por la designación en la adscripción, como asimismo las que estipulen una participación del titular del registro en los honorarios que correspondiesen a su adscripto, sin reciprocidad equivalente o las que de cualquier modo generasen la presunción de que se hubiese traficado en alguna forma con la adscripción. La nulidad se establece sin perjuicio de las penalidades que pudieran imponerse a los contratantes por transgresión a la presente. Todas las convenciones entre titular y adscripto no podrán ser contrarias a las disposiciones de la presente ley.

Artículo 57 Quienes se desempeñen en la adscripción y los regentes interinos tienen los mismos deberes y derechos que sus titulares.

## **CAPÍTULO VI** **DE LAS ESCRIBANÍAS**

Artículo 58 Los titulares de registro, antes de tomar posesión de sus cargos, deben comunicar al Colegio el domicilio en el que instalan su oficina, a efectos de llevar a cabo la verificación correspondiente del local por parte de un inspector notarial.

La reglamentación determinará las condiciones que deban reunir las oficinas para ser autorizadas a funcionar como escribanías.

Artículo 59 En ningún caso se admite que el escribano titular de registro tenga más de un domicilio profesional. Los adscriptos deben tener su oficina en el mismo local que su titular, pudiendo poseer despacho privado dentro de la unidad común, pero en tal caso el titular debe tener acceso directo al mismo.

### **TÍTULO III DE LOS DOCUMENTOS NOTARIALES**

#### **CAPÍTULO I REQUISITOS GENERALES**

Artículo 60 En el sentido de esta ley, son notariales todos los documentos que reúnan las formalidades legales, autorizados por escribanos en el ejercicio de sus funciones y dentro de los límites de su competencia.

Artículo 61 La formación del documento notarial, a los fines y con los alcances que las leyes atribuyen a la competencia del o la escribano, es función indelegable de este; quien deberá:

- a) Recibir de manera personal las declaraciones de voluntad de los comparecientes y previo asesoramiento sobre los alcances y consecuencias del acto, adecuarlas al ordenamiento jurídico y reflejarlas en el documento.
- b) Tener contacto directo con los sujetos, hechos y cosas objeto de autenticación.
- c) Examinar la aptitud y legitimación de las personas y los demás presupuestos y elementos del acto.

Artículo 62 Los documentos pueden ser extendidos en forma manuscrita, mecanografiada o utilizando cualquier otro medio apto para garantizar su conservación e inalterabilidad y que haya sido aceptado por el Colegio de Escribanos. Se usa tinta negra fija.

Los documentos pueden ser completados o corregidos por un procedimiento diferente al utilizado en su comienzo, siempre que fuera alguno de los autorizados. Si se optare por comenzar en forma manuscrita, esta debe ser empleada en todo el instrumento.

La tinta o impresión deben ser indelebles y no alterar el papel y los caracteres deben ser claramente legibles.

No pueden dejarse claros entre palabras, ni mayor espacio que el propio de la máquina utilizada para su impresión.

Artículo 63 Al final del documento y antes de la suscripción, el escribano debe salvar de su puño y letra, reproduciendo cada texto por palabras enteras, lo escrito, soberraspado, las enmiendas, testaduras, interlineados u otras correcciones introducidas en el texto, con expresa indicación de si valen o no.

Artículo 64 El Colegio de Escribanos reglamenta el procedimiento de solicitud, entrega y uso de la papelería notarial, así como la de los libros de requerimientos para certificación de firmas e impresiones digitales, que correspondan ser usados por los escribanos.



**CAPÍTULO II  
DEL PROTOCOLO**

Artículo 65 Las hojas de protocolo serán provistas por el Colegio de Escribanos en cuadernos que contienen cada uno diez folios de actuación notarial, habilitados para cada registro, a solicitud indistintamente de la persona que se desempeñe como titular, adscripta, regente interina o suplente, en su caso.

Artículo 66 El Colegio lleva el correspondiente registro de habilitación de los cuadernos de protocolo, asentando en forma cronológica las expediciones que se efectúen, dejando constancia del nombre y apellido del escribano solicitante, del número de registro notarial, número de folios que se habilitan y número y serie de los sellos que lo componen.

Sin perjuicio de la numeración que llevan impresa, las fojas de protocolo deben ser foliadas por el escribano poniendo en letras y guarismos la numeración correlativa que corresponda como parte integrante del protocolo del año respectivo.

Artículo 67 A opción de cada titular de registro, se puede utilizar además del protocolo principal o único, un protocolo auxiliar, el que se lleva con las mismas formalidades que el principal. Quien desee utilizar el mismo debe comunicarlo al Colegio antes del primero de enero de cada año.

Artículo 68 En el protocolo auxiliar pueden extenderse todos los actos o negocios, en relación a los cuales la legislación no requiere su inscripción o anotación en los registros públicos correspondientes y aquellos que no tengan por objeto crear, modificar o extinguir derechos sobre inmuebles.

Artículo 69 En casos de urgencia debidamente justificada, ante la falta de folios de protocolo, puede continuarse o iniciarse una escritura o acta, en un cuaderno o cuadernos de folios de actuación notarial extraprotocolares.

Producido el hecho, debe comunicarse dentro de las veinticuatro horas hábiles al Colegio de Escribanos la numeración preimpresa de los folios que integran él o los cuadernos no habilitados, para proceder a su registro y habilitación.

Artículo 70 El protocolo se integra con los siguientes elementos:

- a) Los folios habilitados para el uso exclusivo de cada registro y numerados correlativamente en cada año calendario.
- b) Los documentos que se incorporan por disposición legal o a requerimiento de los comparecientes o por decisión del escribano.
- c) Los índices correspondientes.

Artículo 71 El protocolo se abre con una nota puesta en el primer folio habilitado que indique el año y el número de registro. Es cerrado el último día del año por quien se halle a cargo del registro, dejando constancia de los folios habilitados, la cantidad de escrituras que contiene y el número de folios inutilizados en caso que los hubiere, como así el nombre y el cargo de los escribanos que hubieren actuado en él o ella. Los folios que quedaren sin utilizar a continuación del acta de cierre son inhabilitados con líneas contables y firma y sello de quien se encuentre a cargo del registro.

Artículo 72 Los documentos matrices deben ordenarse cronológicamente. Iniciarse en cabeza de folio y llevar cada año calendario numeración sucesiva del uno en adelante. No podrán quedar folios en blanco, únicamente los no utilizados después de consignarse el acta de cierre del protocolo.

Artículo 73 El escribano es responsable de la conservación y guarda de los protocolos que se hallen en su poder y de su encuadernación y entrega al Archivo Notarial, en los plazos y condiciones que disponga la reglamentación correspondiente.

Artículo 74 Al finalizar cada año calendario, el escribano debe proceder al visado ante el Colegio del acta de cierre correspondiente al respectivo año, antes del 31 de marzo del año siguiente. Caso contrario es pasible de las multas que se apliquen por disposición del Consejo Directivo.

Artículo 75 El protocolo solo podrá ser retirado de la escribanía, debiendo comunicarse tal circunstancia al Colegio de Escribanos:

- a) Por disposición de la ley.
- b) Por orden judicial.
- c) Para proceder a su encuadernación.
- d) Por razones de seguridad.

Artículo 76 El escribano podrá trasladar el protocolo transitoriamente, cuando fuere necesario por la naturaleza del acto o por causas debidamente justificadas, o cuando la escritura debiera suscribirse fuera de la escribanía, en los casos autorizados en el artículo 24 de la presente ley.

Artículo 77 Las tareas periciales que requiriesen la consulta de protocolos que se encuentren encuadernados o de documentos agregados a ellos, deben ser cumplidas sin desplazamiento de los mismos fuera de la escribanía respectiva o del Archivo Notarial. Cuando el documento que se encontrase en las condiciones indicadas en el párrafo anterior deba necesariamente ser exhibido o consultado en sede judicial, por excepción podrá remitirse o requerirse al escribano la entrega del tomo o fojas de protocolo correspondientes, señalándose, en auto fundado, el plazo dentro del cual deberá ser reintegrado.

Artículo 78 El protocolo podrá ser exhibido en los siguientes supuestos:

- a) Por orden judicial.
- b) A requerimiento de quienes tuvieran interés legítimo en relación con los respectivos documentos. Se consideran interesados las partes en la escritura o sus representantes o sucesores.
- c) A los escribanos que lo justifiquen, para el cumplimiento de tareas relacionadas con estudios de títulos.
- d) A los inspectores del Colegio de Escribanos en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 79 Los escribanos formarán a medida que los actos sean otorgados un índice de las escrituras extendidas en su registro, con expresión de los apellidos y nombres de las partes, objeto del acto, número de escritura, fecha y folio, el cual deberá ser encuadernado al comienzo del primer tomo del protocolo respectivo.

Artículo 80 Antes del 31 de diciembre de cada año los escribanos deben depositar los protocolos en el Archivo Notarial, pudiendo quedar en su poder los correspondientes a los últimos cinco años.

Artículo 81 Quien se haga cargo de un registro vacante con protocolos no encuadrados, debe comunicarlo inmediatamente al Colegio de Escribanos para que este adopte las medidas conducentes a su encuadración. La misma se hará por cuenta del Colegio, con derecho a requerir del escribano o de sus herederos, en su caso, el importe adeudado en tal concepto.

### **CAPÍTULO III** **DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS**

Artículo 82 Las escrituras públicas son autorizadas por quienes se desempeñen como titulares de registro, con sujeción a las disposiciones de la legislación de fondo y las de la presente ley.

Artículo 83 Las escrituras públicas deben extenderse en el protocolo, que se forma con la colección ordenada de todos los otorgamientos efectuados durante el año, con los certificados del Registro de la Propiedad Inmueble y demás agregados en la forma y condiciones establecidas en el Código Civil y Comercial de la Nación y la presente ley.

Artículo 84 En todos los casos se usa tinta negra fija, indeleble, quedando prohibido el uso de medios susceptibles de perder nitidez por cualquier acción externa. No pueden usarse claros entre palabras ni mayor espacio que el propio de la máquina utilizada para su impresión.

Artículo 85 Los procedimientos enunciados tienen carácter optativo y pueden usarse indistinta o alternativamente para cada escritura, pero el texto íntegro de cada escritura debe comenzarse y terminarse con un solo procedimiento gráfico, excepto lo que complete o corrija el autorizante de su puño y letra, en casos de fuerza mayor o que la naturaleza del acto así lo permita.

Artículo 86 Toda escritura matriz lleva un membrete enunciativo que contiene el objeto del acto y el nombre y apellido de los otorgantes. Si por cada parte compareciere más de un otorgante, se agrega la palabra «y otros», según corresponda.

Artículo 87 El texto de la escritura comenzará luego del membrete, con la constancia del número de orden que le corresponda dentro del protocolo de cada año. La numeración es correlativa comenzando cada año con el número uno y en el folio siguiente al de confección del acta de apertura correspondiente a dicho año.

Artículo 88 Las escrituras deben comenzar en la primera línea o renglón hábil de la foja inmediatamente siguiente a la que terminó la escritura anterior. No deben dejarse espacios en blanco ni utilizar abreviaturas o iniciales, excepto que estas últimas consten en documentos que se transcriben, se trate de constancias de otros documentos o sean signos o abreviaturas científicas o socialmente admitidas con sentido unívoco.

Artículo 89 Además de los requisitos formales, de contenido y de redacción impuestos por la legislación de fondo y por la presente u otras leyes especiales, las escrituras públicas deben expresar:

- a) El orden de las nupcias y el nombre del cónyuge, cuando los sujetos negociales sean casados, consignando si lo son en primeras o posteriores nupcias, si resulta relevante en atención a la naturaleza del acto. Si el otorgante es una persona jurídica se debe dejar constancia de su denominación completa, domicilio social y datos de inscripción de su constitución si corresponde.
- b) Cualquier otro dato identificatorio requerido por la ley, por los interesados o por el autorizante cuando este lo considerara conveniente. El escribano no incurre en responsabilidad por declaraciones inexactas de los comparecientes.
- c) Se debe comprobar el alcance de la representación invocada y hacer constar la declaración del representante sobre su vigencia.
- d) Se debe expresar el carácter que invistan los comparecientes que no son partes en el acto o negocio documentado.
- e) Al mencionarse en la escritura la fecha del acto, el precio o monto de las cantidades entregadas en presencia del escribano, condiciones de pago, superficie del inmueble y toda otra mención que se considere esencial, debe serlo en letras y cuando se mencionen números no esenciales, pueden ser escritos en letras o guarismos indistintamente.
- f) La relación de los documentos que se exhiben al escribano para acreditar las titularidades activas y pasivas de derechos y obligaciones invocadas por las partes.
- g) La aseveración de fidelidad de las transcripciones que se efectúan.

Artículo 90 Presentes los otorgantes, demás comparecientes y testigos en su caso y antes de la firma y autorización, el escribano debe leer la escritura, sin perjuicio del derecho de los intervinientes de leer por sí.

Artículo 91 Cuando los otorgantes actúen en nombre ajeno y en ejercicio de representación, el escribano debe proceder de acuerdo con lo establecido por el artículo 307 del Código Civil y Comercial de la Nación. Debe dejar constancia en la escritura de los datos relativos al lugar y fecha de otorgamiento del documento habilitante, folio del protocolo, demarcación y número de registro notarial, si el documento consta en escritura y de cualquier otra mención que permita establecer la ubicación del original y los datos registrales cuando fuesen obligatorios.

Artículo 92 El escribano debe certificar con su firma y sello toda la documentación que en fotocopias corresponda acompañar al protocolo, en los casos en que no se encuentran certificadas por otros escribanos o funcionarios competentes, debiendo hallarse legalizada la firma de quien autentica en caso de corresponder.

Artículo 93 Todo interlineado, enmendado, soberraspado o testado de la escritura matriz deberá ser realizados de puño y letra del escribano autorizante o a máquina en su caso y salvados al final de la escritura, antes de las firmas de las partes. Deben reproducirse íntegramente las palabras o números que se salvan, respetando los renglones indicados en el número marginal de orden y dentro de los márgenes de la hoja, con letra legible y evitando el uso de abreviaturas al consignar el salvado de que se trate.

Artículo 94 Si alguno de los comparecientes no sabe o no puede firmar, sin perjuicio de hacerlo a su ruego otra persona, debe estampar su impresión digital, preferentemente la del pulgar derecho, en el lugar destinado a las firmas. El escribano debe

dejar constancia del dedo a que corresponde y los motivos que le imposibilitan firmar, con sujeción a la declaración del propio impedido.

Si por cualquier circunstancia, permanente o accidental, no puede tomarse de ningún modo la impresión digital, el autorizante lo hará constar expresando la razón de su impedimento.

Artículo 95 En los documentos que no se concluyen, se procede del siguiente modo:

- a) Si una escritura no se concluye por error u otras causas, el escribano pone nota de «errose», con su firma y sello. En este supuesto se repite la numeración en la escritura siguiente.
- b) Si asentado un documento no se firmara, el escribano consigna al final mediante nota «no pasó» expresando la causa. La numeración en este caso no se interrumpe.
- c) Si firmado el documento por uno o más intervinientes no lo es por los restantes, el escribano procede como en el inciso anterior. Las personas que hubieren firmado pueden requerir que se asiente la constancia pertinente en resguardo de sus derechos.
- d) Firmado por todos el instrumento y antes de la autorización del escribano, puede dejarse sin efecto solamente con la conformidad de todos los firmantes, mediante nota extendida a continuación que debe ser firmada por quienes la hayan suscripto y por el escribano.

Artículo 96 En los casos de pluralidad de otorgantes en los que no hay entrega de dinero, valores o cosas en presencia del escribano, los interesados pueden suscribir la escritura en distintas horas del mismo día de su otorgamiento, dejándose constancia de ello en el protocolo. Este procedimiento puede utilizarse siempre que no se modifique el texto definitivo al tiempo de la primera firma.

Artículo 97 En la parte libre del último folio de cada escritura, después de la autorización o en los márgenes más anchos de cada folio, mediante nota que es suscripta por el escribano con media firma, se deja constancia:

- a) Al expedir copia o testimonio, se consigna si es primera, segunda o ulterior, el destino del mismo y fecha de expedición. Y en su caso la orden judicial, consignando la autoridad que lo ordenó, dejando constancia de la numeración de los sellos utilizados y el número del concurda respectivo. Si se expide en fotocopia de la matriz se consigna esta circunstancia.
- b) Los datos relativos a la inscripción, cuando es obligatorio para el escribano registrar la escritura.
- c) Las constancias relacionadas con rectificaciones, declaraciones de nulidad, rescisiones, resoluciones, revocaciones u otras, emanadas de autoridad competente.
- d) A requerimiento de parte interesada o de oficio, las constancias de revocaciones, aclaraciones, rectificaciones, confirmaciones u otras modificaciones que resulten de documentos otorgados en el mismo registro notarial.
- e) Las diligencias, notas, constancias complementarias o de referencia, notificaciones y demás recaudos relacionados con el contenido de las escrituras respectivas.
- f) Otras constancias que deba consignar el escribano a fin de completar datos u omisiones en el texto de los documentos autorizados:
  - 1) Siempre que se refiera a datos y elementos aclaratorios y de carácter formal o registral y que resultan de títulos, planos u otros documentos fehacientes, referidos expresamente en el documento, en tanto no se modifican partes sustanciales relacionadas con la individualización de los bienes objeto del acto, ni se alteran las declaraciones de las partes.

- 2) Se trate de la falta de datos de identidad de los comparecientes en actos entre vivos, excepto aquellos exigidos por las leyes de fondo.
- 3) Se trate de recaudos administrativos, fiscales o registrales.

**CAPÍTULO IV**  
**DE LAS COPIAS O TESTIMONIOS**

Artículo 98 El escribano titular de un registro, sus adscriptos o su remplazante legal, deben expedir a las partes que los piden las copias o testimonios de las escrituras otorgadas mientras los protocolos se hallen en su poder y la autoridad correspondiente del Colegio de Escribanos cuando los protocolos se hallen depositados en el Archivo Notarial de la institución.

Artículo 99 Las copias o testimonios de las escrituras públicas que expiden los escribanos hacen plena fe como la escritura matriz. Si hay alguna variación entre ésta y la copia o testimonio, se debe estar al contenido de la matriz.

Artículo 100 Las copias o testimonios de escrituras públicas pueden expedirse por transcripción literal de la escritura matriz en fojas de actuación notarial debidamente habilitadas por el Colegio de Escribanos, en fotocopias extraídas directamente de la matriz o producida por otros medios de reproducción que pueda autorizar el Consejo Directivo, siempre que se asegure su permanencia inalterable en el tiempo.

Artículo 101 La copia o testimonio de una escritura debe ser reproducción fiel de la escritura matriz y sus firmas en el que se deja constancia si es primero, segundo o ulterior testimonio. Se anexa a continuación el respectivo concuerda, en foja destinada al efecto que es habilitada por el Colegio de Escribanos y en el que se deja constancia del número de folio, escribano autorizante, carácter en que actúa y número de registro notarial, numeración de los sellos notariales en que se expide, el destino del mismo, la fecha de expedición y la firma y sello del escribano interviniente.

Artículo 102 Es primera copia o testimonio la que, con los requisitos determinados en esta ley expida el escribano por primera vez a cada una de las partes que así lo requiere. Es copia o testimonio segunda o de ulterior grado la que, con los mismos requisitos que para la primera, expida el escribano a cada una de las partes o el Archivo Notarial, en los casos en que es procedente y a solicitud de las mismas.

Artículo 103 Las copias o testimonios que expidan los escribanos deben ajustarse a las siguientes reglas: se usa únicamente tinta negra fija, no dejando espacios en blanco, se escriben en ambas caras de la foja utilizada y en los casos en que el escrito ocupe más de un sello de actuación notarial, el escribano firma y sella cada uno en su parte superior. Cuando es necesario realizar salvados lo serán de igual modo que el establecido en el artículo 63 de la presente ley.

Artículo 104 Al solo efecto informativo pueden otorgarse copias simples a los interesados que lo soliciten. Estas no llevan ninguna atestación final, solo la firma y sello del escribano al pie y en la parte superior de cada foja se estampa por cualquier medio gráfico y con caracteres destacados la leyenda «copia simple».

**CAPÍTULO V**

**DOCUMENTOS NOTARIALES AUTORIZADOS FUERA DE LA PROVINCIA**

Artículo 105 Los escribanos cuyos registros notariales tengan su sede fuera de los límites de esta jurisdicción, para la autorización de documentos notariales que deban surtir efectos en la provincia del Neuquén deben requerir los servicios de un escribano de esta provincia en los siguientes casos:

- a) Las gestiones de las certificaciones registrales, catastrales y administrativos exigidas para su otorgamiento y autorización.
- b) La determinación y visado de las obligaciones fiscales y en caso de corresponder, su pago.
- c) La inscripción de los documentos en los registros públicos respectivos.

Artículo 106 En virtud de lo dispuesto en el artículo anterior los trámites de inscripción de todos los actos notariales instrumentados fuera de la provincia, relacionados con inmuebles ubicados en la misma, están exclusivamente a cargo de los escribanos de esta demarcación. Previo a la inscripción de los mismos, dichos instrumentos deben ser visados por el Colegio de Escribanos, quien cobra el arancel estipulado por resolución del Consejo Directivo.

**CAPÍTULO VI**

**ACTAS**

Artículo 107 Las actas constituyen documentos matrices que deben extenderse en el protocolo, siempre que no exista disposición legal que establezca otra formalidad.

Artículo 108 Las actas que constituyan documentos matrices estarán sujetas a los requisitos de las escrituras públicas, con las siguientes modificaciones:

- a) Se hace constar el requerimiento que motiva la intervención del escribano y en su caso la manifestación del requirente respecto al interés propio o de terceros con el que actúa.
- b) No es necesaria la acreditación de personería ni la del interés de terceros que alega el requirente.
- c) No es necesario que el escribano conozca o identifique a las personas con quienes debe entender las notificaciones, requerimientos y otras diligencias.
- d) Las personas requeridas o notificadas son previamente informadas del carácter en que interviene el escribano y en su caso, del derecho a no responder o de contestar. En este último supuesto, se hacen constar en el documento las manifestaciones que se hicieran.
- e) El escribano practica las diligencias sin la concurrencia del requirente cuando por su objeto no es necesario.
- f) No requieren unidad de acto ni de redacción. Pueden extenderse simultáneamente o con posterioridad a los hechos que se narran sobre la base de las notas tomadas por el autorizante, pero en el mismo día y separarse en dos o más partes o diligencias, siguiendo el orden cronológico.
- g) Pueden autorizarse aun cuando alguno de los interesados rehusare firmar, de lo cual se dejará constancia.

Artículo 109 La diligencia se practica en el domicilio o sitio indicado por el requirente. Si la persona que debe ser requerida, no es hallada, puede cumplirse la actuación con cualquier persona que atienda al escribano. Este deja constancia en el acta de la declaración o respuesta que formula el interpelado y en su caso, su negativa a dar su nombre, a firmar, a

recibir copia simple del acta, si así lo solicita el requirente, o a brindar otros datos e informaciones.

Si el requerido no se halla o si este o la persona con quien se entienda la diligencia no quiere recibirla o nadie responde, se deja constancia en el texto del acta.

## **CAPÍTULO VII** **DOCUMENTOS EXTRAPROTOCOLARES**

Artículo 110 Son documentos extra protocolares los instrumentos públicos autorizados por escribanos fuera del protocolo, en original, con las formalidades de ley o de práctica, en ejercicio de sus funciones y dentro de los límites de su competencia. Deben ser extendidos en los soportes documentales que para cada caso determine el Colegio de Escribanos, excepto en los supuestos cuya facción fuere impuesta por las leyes de fondo. Son entregados en original a los interesados.

Artículo 111 Si el documento se extendiera en más de una hoja, debe llevar cada una firma y sello del escribano.

## **CERTIFICADOS**

Artículo 112 Los certificados solo contienen declaraciones o atestaciones del escribano y tienen por objeto afirmar de manera sintética la existencia de personas, documentos, cosas, hechos y situaciones jurídicas, percibidos sensorialmente por el mismo.

Artículo 113 Deben expresar:

- a) Lugar y fecha de su expedición, nombre, apellido, registro notarial y cargo del autorizante.
- b) Las circunstancias relacionadas con el requerimiento y con las situaciones, cosas o personas objeto de la certificación.
- c) El objeto y destino de la atestación.

No es necesaria la concurrencia ni las firmas de los interesados, salvo que, por la índole del certificado, dichos requisitos sean indispensables.

Artículo 114 Los requisitos establecidos en los incisos b) y c) del artículo anterior no son de aplicación en los supuestos de certificación de fotocopias y de firmas e impresiones digitales.

Artículo 115 Se establecen en el documento las circunstancias relacionadas con las situaciones, cosas o personas objeto de atestación y si los hechos le constan al escribano por percepción directa o de otra forma. Si la evidencia se funda en documentos, se expresa si le han sido exhibidos, consignando los datos tendientes a su identificación, así como la determinación del lugar en que se encuentran.

Artículo 116 En los certificados de existencia de personas se hace constar su presencia en el acto de expedirse el certificado y que son individualizadas por el escribano.

Artículo 117 Cuando se certifiquen copias o fotocopias constituidas por dos o más fojas, puede certificarse en cada una de ellas o bien en la última, expresando la cantidad de fojas que contiene el documento. En este supuesto todas las anteriores llevan firma y sello del escribano interviniente, adosándose a cada firma una estampilla notarial, que habilita al efecto el Colegio de Escribanos.



Artículo 118 Cuando se trate de certificados extendidos al pie o al dorso de fotografías y reproducciones en las que el escribano asevera que corresponden a personas, documentos o cosas identificados por él, debe expresar las circunstancias de identidad, características y lugar, determinando con precisión la correspondencia de la fotografía o reproducción con la realidad.

#### **CERTIFICACIÓN DE FIRMAS**

Artículo 119 Las autenticaciones de firmas e impresiones digitales tienen por objeto asegurar la legitimidad de la firma e impresión digital y sus efectos no se extienden a la autenticación del contenido del documento, ni hacen perder a este su carácter de privado.

Artículo 120 En ningún caso se certifican firmas en documentos con espacios en blanco, salvo que se tratare de formularios y aquellos correspondan a datos no esenciales, debiendo dejar constancia de tal circunstancia en la certificación.

Artículo 121 El escribano puede denegar la prestación de funciones si el documento contiene cláusulas contrarias a las leyes, a la moral o las buenas costumbres. O si versa sobre actos o negocios jurídicos que requieran para su validez documento notarial u otra clase de instrumento público y está redactado atribuyéndole los mismos efectos y eficacia.

Artículo 122 En el supuesto de hallarse el documento redactado en lengua extranjera que el escribano no conoce, debe dejar constancia de ello, expresando si conoce o no el idioma en el que está redactado el documento o puede, si lo considera necesario, pedir la previa traducción, dejando también la constancia respectiva en la certificación.

Artículo 123 En la certificación de firmas e impresiones digitales el Colegio de Escribanos reglamenta la forma de instrumentación y el procedimiento a aplicar, como también los documentos a utilizar para formalizar los requerimientos.

Artículo 124 Todo requerimiento que se formule al escribano para que certifique la autenticidad de firmas e impresiones digitales, debe instrumentarse por medio de un acta que se extienda en un libro de requerimientos que es provisto por el Colegio de Escribanos a cada uno de los registros notariales de la provincia.

Artículo 125 En el primer folio se consigna el número de libro que le corresponde en el registro notarial al que esté asignado, el número y asiento de dicho registro, la fecha de habilitación del mismo por parte del Colegio de Escribanos y la firma y sello de un miembro del Consejo Directivo.

Artículo 126 Las actas se extienden una a continuación de otra por orden cronológico y son numeradas correlativamente. Las enmiendas, soberraspados, interlineados y testados son salvados al final de puño y letra del escribano autorizante de dicha acta.

Artículo 127 Las actas del libro deben contener:

- a) Número de orden, lugar y fecha.
- b) Nombre y apellido del o los requirentes, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- c) Justificación de la identidad de los requirentes de conformidad a lo que establece la ley de fondo.

- d) Identificación del o de los documentos presentados, consignando los datos necesarios que permitan una correcta individualización de los mismos.
- e) Manifestación de que las firmas o impresiones digitales han sido puestas en presencia del escribano certificante.
- f) Constancia de haber cumplimentado las obligaciones fiscales correspondientes.
- g) Firma o impresión digital del o los requirentes.
- h) Firma y sello del escribano autorizante.

Artículo 128 Compete al Consejo Directivo modificar las condiciones y requisitos a que debe ajustarse el libro de requerimientos y las actas que en él se extiendan, como así implementar otros sistemas de certificación de firmas e impresiones digitales si lo cree conveniente.

**TÍTULO IV  
ORGANIZACIÓN NOTARIAL**

**SECCIÓN PRIMERA  
GOBIERNO DEL NOTARIADO**

**CAPÍTULO I  
DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS**

Artículo 129 El Colegio de Escribanos de la provincia del Neuquén tiene la calidad y funciones establecidas en el artículo 3° de la presente ley, sin perjuicio de la competencia atribuida al Tribunal de Superintendencia Notarial. Puede abrir delegaciones en otros lugares de la provincia si el tráfico escriturario y la mejor organización administrativa de la actividad notarial así lo aconsejan.

Artículo 130 Son objetivos fundamentales del Colegio de Escribanos:

- a) Mantener los principios en que se sustenta la institución del notariado, con la finalidad de afianzar los valores jurídicos de seguridad y certeza de los actos notariales.
- b) Asegurar el respeto de la investidura de los escribanos y el ejercicio regular de su función.
- c) Velar por el cumplimiento por parte de los escribanos de todas las disposiciones notariales vigentes y de las normas de ética, a los fines de la prestación de un eficiente servicio notarial.
- d) Ayudar a la defensa de los derechos de los escribanos y contribuir a su bienestar moral y material.

Artículo 131 Son atribuciones y deberes esenciales del Colegio de Escribanos:

- a) Vigilar el cumplimiento por parte de los escribanos de la presente ley así como de toda disposición emergente de las leyes, reglamentos y resoluciones del Colegio que tengan atenuencia con el notariado.
- b) Inspeccionar periódicamente los registros de los escribanos colegiados, a efectos de verificar el cumplimiento estricto de todas las obligaciones notariales. A tal efecto dispone de inspectores notariales con las facultades y deberes que determine el Consejo Directivo, mediante el dictado del correspondiente reglamento de inspección, que contempla

- asimismo el procedimiento para el desarrollo de las inspecciones de los registros notariales de la provincia.
- c) Cuidar el decoro profesional, la mayor eficacia de los servicios notariales y el cumplimiento de los principios de ética profesional y dictar las resoluciones inherentes a estas materias.
  - d) Elaborar el estatuto, el reglamento notarial y en su caso la reforma de los mismos, para someterlos a la aprobación de la autoridad competente.
  - e) Aprobar resoluciones de carácter general tendientes a unificar los procedimientos notariales y a mantener la disciplina y buena correspondencia entre los escribanos.
  - f) Llevar, permanentemente depurado, el registro de matrícula y la nómina de los registros notariales y publicar periódicamente las inscripciones que se practican y las altas y bajas que se produjeran.
  - g) Expendir las hojas de protocolo y la demás papelería necesaria para la actuación notarial.
  - h) Legalizar la firma de los escribanos de la provincia en los documentos que autoricen, fijando los montos de los aranceles correspondientes. El Consejo Directivo puede delegar la función de legalizar en los casos en que lo considera necesario.
  - i) Organizar y mantener al día el registro profesional y el de estadística de los actos notariales.
  - j) Tomar conocimiento de toda acción promovida contra un escribano a efectos de determinar sus antecedentes y coadyuvar a determinar su responsabilidad.
  - k) Instruir sumario, de oficio o por denuncia, sobre la conducta de los escribanos, a los efectos de determinar su posible responsabilidad disciplinaria, con sujeción a los preceptos de la presente ley y a las Normas de Ética Profesional.
  - l) Imponer a los escribanos, en ejercicio de su función disciplinaria, las sanciones previstas en la presente ley.
  - m) Administrar y reglamentar el Archivo de los Protocolos Notariales, el cual estará bajo la dirección y responsabilidad del Colegio de Escribanos.
  - n) Actuar como órgano de conciliación en las cuestiones que se suscitan entre los escribanos o entre estos y los requirentes, a pedido y con la conformidad de los interesados.
  - o) Promover la legislación y toda medida tendiente a la preservación y progreso de la institución notarial.
  - p) Celebrar con las autoridades competentes los convenios necesarios para tomar a su cargo la prestación de servicios relacionados con la actividad notarial.
  - q) Intervenir ante las autoridades administrativas, legislativas y judiciales para expresar su opinión sobre proyectos de leyes, decretos, reglamentos, resoluciones, ordenanzas o en demanda de normas que tuvieren relación con el notariado o con los escribanos en general.
  - r) Evacuar las consultas y expedir los dictámenes e informes que las autoridades o instituciones públicas en general crean oportuno formular o peticionar sobre asuntos notariales.
  - s) Actuar en las órbitas administrativa y judicial, en las que puede promover o cuestionar decisiones de los poderes públicos o entes privados, en tanto aquellas se relacionen, directa o indirectamente, con la función notarial o el interés de los escribanos.
  - t) Organizar los concursos para la provisión de los registros notariales a que se refiere el Título II, Sección Segunda, Capítulo II de la presente ley.
  - u) Elaborar y notificar a todos los colegiados un listado de honorarios mínimos, de carácter obligatorio, para el ejercicio actividad notarial, el cual debe mantener actualizado semestralmente.

- v) Organizar los Registros que son creados por Ley y que se encuentran en su órbita.

Artículo 132 Son deberes y atribuciones de los colegiados:

- a) Tomar parte en las asambleas con voz y voto, siempre que no se encuentren suspendidos.
- b) Desempeñar los cargos para los que fueren designados, salvo caso de impedimento aceptado por el Consejo Directivo.
- c) Formular por escrito al Consejo Directivo las consultas que estimen convenientes y las indicaciones, ideas y proyectos que consideren beneficiosos para la institución.
- d) Solicitar convocatoria a asamblea extraordinaria mediante solicitud que suscriban no menos de la cuarta parte de los colegiados, en la forma prevista en la presente ley o en su reglamentación.

## **CAPÍTULO II RECURSOS FINANCIEROS**

Artículo 133 Los recursos necesarios para atender al cumplimiento de sus fines y funciones del Colegio de Escribanos provienen de:

- a) La cuota que debe abonar por única vez cada escribano al inscribirse o reinscribirse en la matrícula.
- b) La cuota mensual que deben abonar los escribanos en concepto de matrícula.
- c) La cuota que deben abonar los escribanos como derecho de inscripción en cada concurso de antecedentes.
- d) Los derechos correspondientes a las legalizaciones.
- e) La venta de papelería notarial.
- f) Las tasas y contraprestaciones por servicios a terceros.
- g) Lo recaudado en concepto de visado de escrituras de extraña jurisdicción.
- h) Las donaciones y legados que se le hagan y sean aceptadas por el Consejo Directivo.
- i) Las multas que aplicare por sanciones disciplinarias y otros conceptos.
- j) Todos los demás recursos que por ley o la asamblea se determinan.

Artículo 134 El monto de las cuotas, aportes y/o contribuciones establecidos en el artículo precedente son fijados por el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos. El monto de las tasas a cobrar por el Colegio son creadas y determinadas por la Honorable Legislatura del Neuquén en el Código Fiscal.

## **CAPÍTULO III ÓRGANOS DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS**

Artículo 135 Son órganos permanentes del Colegio de Escribanos el Consejo Directivo y la Asamblea General.

Artículo 136 Coadyuvan a la labor de los órganos del Colegio:

- a) Las Comisiones de carácter permanente o transitorio que designe el Consejo Directivo.
- b) Los delegados a instituciones nacionales o internacionales de carácter notarial.

Artículo 137 El Colegio de Escribanos está dirigido y representado por un Consejo Directivo, constituido sobre las siguientes bases:

- a) Es integrado por un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero, tres vocales titulares y tres suplentes. Estos últimos remplazan a los titulares en caso de renuncia, remoción, ausencia o impedimento. El primer cargo de vocal titular y el primer cargo de vocal suplente debe ser ocupado por un escribano adscripto.
- b) Para ser electo consejero se requiere:
  - 1) Una antigüedad en el ejercicio continuo de la profesión en la provincia, como titular o adscripto de registro, no menor a cinco años. Ser titular al momento de la elección, con excepción del cupo previsto para el adscripto en el inc.a) del presente artículo.
  - 2) No encontrarse sumariado, ni haber sido sancionado, por mal desempeño de sus funciones ni por falta de ética en los últimos diez años, anteriores al acto eleccionario.
  - 3) No mantener deudas por cualquier concepto con el Colegio de Escribanos ni con la Caja Profesional.
- c) Los miembros del Consejo Directivo duran dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos en el mismo cargo o electos en otro cargo del Consejo, por un solo período consecutivo.
- d) Los cargos del Consejo Directivo son *ad honorem*, pero los escribanos que lo integren pueden percibir gastos de movilidad que les ocasione el cumplimiento de sus funciones.
- e) La elección es directa, secreta y obligatoria para todos los escribanos colegiados y por simple mayoría de votos. El Consejo Directivo debe tener representación y participación de las minorías. La misma se realiza en la forma y por el sistema que se fije en el Estatuto del Colegio.
- f) Si en los Actos eleccionarios se presenta más de una lista, la que obtenga el mayor número de sufragios, se adjudica los dos tercios de los cargos a elegir, distribuyéndose el tercio restante en proporción a los votos obtenidos, por la o las otras listas siempre que reúna cada una de la o las listas minoritarias, como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de los votos emitidos.
- g) Las elecciones se ajustan al sistema de listas las cuales deben ser conformadas respetando la paridad de género y son de aplicación supletoria las pautas de reemplazos previstas en el Código Electoral de la Provincia del Neuquén.
- h) Las listas deben oficializarse con veinte días de anticipación al acto eleccionario, el que es presidido por una junta designada por el Consejo Directivo, con la presencia de fiscales por cada lista. La junta está formada por un presidente y dos vocales e integrada por escribanos colegiados que no formen parte del consejo y funciona durante seis horas el mismo día de la Asamblea. Debe terminar el escrutinio y levantar un acta suscripta por todos los miembros de la junta y los fiscales.

Artículo 138 El Estatuto reglamentará las atribuciones y deberes de los miembros del Consejo Directivo.

Artículo 139 Son atribuciones del Consejo Directivo, además de las que resultan de otros preceptos de esta ley:

- a) Actuar en representación del Colegio de Escribanos en cumplimiento de las funciones encomendadas por la legislación vigente y realizar todos los actos que por la presente ley, o el Reglamento Notarial no quedan expresamente reservados a la Asamblea.

- b) Dictar resoluciones de carácter general o especial que tengan por objeto interpretar o aclarar disposiciones contenidas en la presente ley y en el Reglamento Notarial para su mejor aplicación y cumplimiento.
- c) Dictar o modificar el Reglamento de Actuaciones Sumariales.
- d) Convocar a Asamblea y fijar el orden del día correspondiente, cumpliendo y haciendo cumplir las resoluciones adoptadas en la misma.
- e) Administrar los bienes del Colegio, celebrar toda clase de contratos y realizar todos los actos jurídicos, administrativos y bancarios que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de los fines del Colegio de Escribanos o para defensa de sus derechos o intereses patrimoniales.
- f) Autorizar los gastos, nombrar y remover empleados administrativos, de maestranza, profesionales y asesores. Determinar tareas y funciones y fijar las retribuciones o sueldos correspondientes.
- g) Recabar la autorización de la Asamblea para enajenar, permutar o gravar bienes inmuebles, hacer subsidios y donaciones, contratar préstamos o contraer obligaciones que no sean las ordinarias de la administración.
- h) Crear comisiones internas, permanentes o transitorias, de asesoramiento y colaboración, establecer el número de sus miembros y designar sus integrantes.
- i) Designar representantes para el cumplimiento de misiones o funciones que el Consejo Directivo resolviera delegar, como también para intervenir en reuniones, jornadas y congresos regionales, nacionales e internacionales y fijar el reembolso de gastos y viáticos que correspondan.
- j) Designar el delegado titular y suplente ante el Consejo Federal del Notariado.
- k) Promover la superación profesional y su permanente actualización en materia jurídico-notarial.
- l) Mantener actualizada la Biblioteca del Colegio de Escribanos.
- m) Dictar el reglamento para el funcionamiento virtual de los órganos, comisiones y jurados creados por esta ley. A tal efecto debe asegurar la identidad de las personas que participen en dichas reuniones mediante los sistemas aprobados por el Registro Nacional de las Personas (ReNaPer).

Artículo 140 El Consejo Directivo del Colegio de Escribanos funcionará siempre que se hallen presentes no menos de cinco de sus miembros titulares. Adoptará sus resoluciones generales con el voto de la mayoría de los presentes, salvo el caso de imposición de sanciones para lo cual se requiere la mayoría absoluta de la totalidad de sus miembros titulares.

Artículo 141 El presidente del Colegio de Escribanos, o quien lo remplace en el cargo, como representante legal del mismo, puede adoptar las medidas urgentes que considere necesarias, con cargo de dar cuenta al Consejo Directivo en su primera reunión.

Artículo 142 La Asamblea se compone de las personas matriculadas en ejercicio y en situación de pasividad o retiro.

La Asamblea se reúne en forma ordinaria y extraordinaria.

Artículo 143 La Asamblea ordinaria se realiza anualmente y considera los siguientes asuntos:

- a) La gestión del Consejo Directivo, en el último ejercicio.
- b) Todo asunto incluido en la convocatoria.

Artículo 144 La Asamblea extraordinaria se reúne toda vez que es convocada por el Consejo Directivo, por propia iniciativa o a requerimiento de no menos de diez por ciento (10%) de los colegiados.

Artículo 145 En todos los casos para funcionar las asambleas deben estar constituidas por al menos la mitad más uno de los colegiados. Si no se alcanza ese número, se realiza con los presentes una hora después de la fijada en la convocatoria. Las decisiones se adoptan por simple mayoría.

#### **CAPÍTULO IV** **DEL TRIBUNAL DE SUPERINTENDENCIA NOTARIAL**

Artículo 146 La disciplina del notariado está a cargo del Tribunal de Superintendencia Notarial y del Colegio de Escribanos, a los que corresponde el control del notariado en la forma y con los alcances establecidos en la presente ley.

Artículo 147 El Tribunal de Superintendencia Notarial, está integrado por un presidente que es el presidente del Tribunal Superior de Justicia y dos vocales titulares y dos suplentes, cada uno en representación del Poder Ejecutivo y del Colegio de Escribanos.

Artículo 148 Compete al Tribunal de Superintendencia:

- a) Conocer en única instancia, previo sumario y dictamen del Colegio, en los asuntos relativos a la responsabilidad disciplinaria de los escribanos, cuando el mínimo de la pena aplicable fuere de suspensión por más de treinta días.
- b) Entender como Tribunal de apelación y a pedido de parte, en todas las resoluciones del Colegio de Escribanos, en especial respecto de los fallos que este pronuncia en los procesos disciplinarios cuando la sanción a aplicar sea de suspensión de treinta días o inferior a este plazo.
- c) Evacuar las consultas que formula el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos y resolver acerca de las disposiciones de este, que estén supeditadas a su aprobación.

Artículo 149 El Tribunal de Superintendencia toma sus decisiones por simple mayoría de votos, inclusive el del presidente. Sus miembros pueden excusarse o ser recusados por las causales establecidas en el Código Procesal Civil y Comercial de la provincia del Neuquén.

Artículo 150 Elevado el sumario en los casos del inciso a) del artículo 148, de la presente ley o el expediente respectivo, en los casos del inciso b) del mismo artículo, el Tribunal ordena de inmediato las medidas de prueba y descargo, si las considerase convenientes y pronuncia su fallo en el término de treinta días hábiles, contados desde la fecha de entrada del expediente al Tribunal.

Artículo 151 La intervención fiscal en los asuntos que se tramiten en el Tribunal de Superintendencia está a cargo del Colegio de Escribanos.

#### **CAPÍTULO V** **INSPECCIÓN DE REGISTROS NOTARIALES**

Artículo 152 El Colegio de Escribanos tiene a su cargo la organización del Departamento de Inspección, el que funcionará bajo su exclusiva dependencia, de acuerdo con lo establecido en los incisos a) y b) del artículo 131 de la presente ley.

Artículo 153 Las inspecciones de los registros notariales tienen carácter de ordinarias, las dispuestas por el Consejo Directivo anualmente y extraordinarias, las que podrán realizarse cuando lo considere necesario en averiguación de denuncias o de hechos irregulares que hubieren llegado a conocimiento del Consejo Directivo.

Artículo 154 Las inspecciones deben llevarse a cabo en la sede de los registros notariales. Excepcionalmente en los casos que así lo disponga el Consejo Directivo, pueden tener lugar en la sede del Colegio de Escribanos.

Artículo 155 Es considerada falta grave oponerse o dificultar las inspecciones por parte de los escribanos o negarse a firmar el acta correspondiente sin causa debidamente justificada.

Artículo 156 El Consejo Directivo reglamenta lo atinente al funcionamiento del Departamento de Inspección y a las inspecciones de los registros notariales.

## **CAPÍTULO VI ÉTICA NOTARIAL**

Artículo 157 Corresponde al Consejo Directivo el dictado de las Normas de Ética Profesional.

En ellas se determinan las disposiciones a las que se ajusta la conducta de los escribanos y las que precisen la composición y actuación de la Comisión Permanente de Ética Profesional, la que es competente en el juzgamiento de dicha conducta.

Artículo 158 La Comisión Permanente de Ética Profesional está conformada por cinco miembros, debiendo propender a respetar la paridad de género, de los cuales tres serán ex integrantes de Consejos Directivos del Colegio o escribanos que posean una antigüedad en el ejercicio de la profesión, no menor de quince años y los dos restantes, escribanos que posean una antigüedad en el ejercicio de la profesión no menor a diez años.

Todos sus integrantes se desempeñan de manera *ad honorem*. Los mismos permanecen en sus funciones durante dos años, pueden ser reelegidos en período consecutivo por una única vez y son elegidos conjuntamente con la renovación del Consejo Directivo.

Artículo 159 La Comisión emite en cada actuación el dictamen que estima corresponder, que sirve de base, no vinculante y propone al Consejo Directivo la sanción que juzga procedente.

## **SECCIÓN SEGUNDA**

### **CAPÍTULO I RESPONSABILIDADES DE LOS ESCRIBANOS**

Artículo 160 La responsabilidad de los escribanos por mal desempeño de sus funciones profesionales puede ser de distinta naturaleza, según el bien o valor jurídico que cada una tiende a proteger:



- a) Civil.
- b) Penal.
- c) Fiscal.
- d) Profesional o disciplinaria.

Artículo 161 La responsabilidad civil de los escribanos resulta de los daños y perjuicios ocasionados a terceros por incumplimiento de la presente ley o por mal desempeño de sus funciones.

Artículo 162 La responsabilidad penal ocurre cuando la conducta irregular del escribano configura alguno de los delitos tipificados en la legislación penal y de ella entienden los tribunales competentes.

Artículo 163°: La responsabilidad fiscal se origina como consecuencia de la inobservancia de las disposiciones fiscales pertinentes, en su carácter de agente de retención del fisco en sus distintas posibilidades: recaudación, retención e información.

Artículo 164°: La responsabilidad profesional o disciplinaria emerge del incumplimiento por parte de los escribanos de la presente ley y demás disposiciones notariales y la inobservancia de los principios de la ética profesional.

Artículo 165 Ninguna de estas responsabilidades debe considerarse excluyente de las demás, pudiendo el escribano ser llamado a responder de todas y de cada una de ellas simultánea o sucesivamente.

#### **RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA**

Artículo 166 Sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal, fiscal o administrativa, toda irregularidad profesional origina la específica responsabilidad disciplinaria.

Artículo 167 En el sentido de la presente ley, se entiende por responsabilidad profesional o disciplinaria todo acto u omisión, intencional o culposos, que importe el incumplimiento de las normas legales o reglamentarias que rigen el ejercicio de la función notarial, así como la violación de las disposiciones dictadas o que se dicten para la mejor aplicación de aquellas y el incumplimiento de los principios de ética profesional.

Artículo 168 Toda acción judicial o administrativa que se promueva o suscite contra un escribano, por razón de sus funciones profesionales, se hará conocer al Colegio a los fines de que este adopte o aconseje las medidas que considerare oportunas para el caso. A tal efecto, los jueces y autoridades administrativas, de oficio o a petición de parte, notifican al Colegio toda acción contra un escribano de registro dentro de los diez días de iniciada.

En caso de disponer un allanamiento en un registro notarial, la medida debe ser comunicada al Colegio de Escribanos con la antelación suficiente, con el objeto de designar un veedor al efecto de colaborar con la justicia en la diligencia.

Artículo 169 En los casos del artículo anterior, el Colegio, por intermedio de sus representantes legales, procede a tomar conocimiento e intervención en el expediente y puede solicitar la remisión de las actuaciones para dictaminar. Si lo estima procedente instruirá sumario en los términos del artículo siguiente de la presente ley.

**PROCESO DISCIPLINARIO**

Artículo 170 El proceso disciplinario será dirigido por el Consejo Directivo, en la instancia y estadios que competan al Colegio de Escribanos, de conformidad con las disposiciones de esta ley y se rige por el procedimiento establecido en el Reglamento de Actuaciones Sumariales que dicte el Consejo Directivo.

El Reglamento se ajusta a las siguientes bases:

- a) El sumario se inicia de oficio o por denuncia escrita, siempre que surgiere —*prima facie*— la existencia de hechos que configuren irregularidad profesional. Mientras ello no ocurre las denuncias de terceros, se tramitan como asuntos de carácter consultivo o de prevención sumarial. De los cargos se da vista al escribano denunciado y previo traslado al denunciante de su contestación, el Consejo Directivo se pronuncia sobre su competencia y si existen motivos para instruir sumario.
- b) El Colegio tiene las más amplias facultades para decretar de oficio las medidas que estime conveniente para el esclarecimiento de los hechos y hacer comparecer a escribanos y particulares a prestar declaración.
- c) El inculcado puede ser asistido o representado por un abogado inscripto en la respectiva matrícula en la provincia del Neuquén.
- d) Las notificaciones se practican personalmente, por telegrama o carta certificada con aviso de recepción, o al correo electrónico declarado por el escribano, con acuse de recibo.
- e) Todos los plazos establecidos se computan por días hábiles administrativos.

Artículo 171 Las acciones para hacer efectiva la responsabilidad disciplinaria de los escribanos prescriben a los cinco años, contados desde la fecha en que se tuvo conocimiento del hecho por parte del Colegio de Escribanos. Este último plazo se extiende hasta diez años si esta ha generado la invalidez del documento.

Artículo 172 La renuncia al ejercicio de la función no eximirá de la responsabilidad disciplinaria por hechos anteriores.

Artículo 173 La aplicación de sanción disciplinaria es independiente del juzgamiento de la conducta del escribano en otros ámbitos (civil, penal, fiscal). Consecuentemente, la sanción en sede penal no genera de por sí responsabilidad disciplinaria; el juzgamiento de este aspecto corresponde a los órganos a los que se atribuye el poder disciplinario.

Artículo 174 Si terminado el sumario, la pena aplicable a criterio del Colegio, es superior a treinta días de suspensión, eleva las actuaciones al Tribunal de Superintendencia Notarial, el cual debe dictar su fallo dentro de los treinta días hábiles de la recepción de las actuaciones.

Artículo 175 En los casos de infracciones graves en los que deban adoptarse urgentes medidas, el Colegio puede solicitar al Tribunal de Superintendencia la suspensión preventiva del escribano de registro inculcado, mientras se trámite el sumario.

**CAPÍTULO II**  
**SANCIONES**

Artículo 176 Las sanciones disciplinarias consisten en:

- a) Apercibimiento.

- b) Multas.
- c) Suspensión hasta dos años.
- d) Destitución del cargo.

Artículo 177 Las sanciones establecidas en el artículo anterior son aplicadas previa instrucción del sumario por parte del Consejo Directivo a que se refiere el artículo 170 de la presente ley, con excepción de lo dispuesto en el artículo siguiente.

Artículo 178 Sin sumario previo y por determinación del Consejo Directivo puede imponerse multa al escribano, que de modo activo o pasivo, incurriere en actos de indisciplina, tales como: incumplimiento de carácter leve a lo dispuesto por la presente ley, sus reglamentaciones y las resoluciones que en consecuencia dicte el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos; la falta de contestación de vistas o requerimientos y la no presentación de informes o documentos que le sean requeridos.

Artículo 179 Las sanciones disciplinarias se aplicarán según la gravedad de la falta cometida, de acuerdo con las siguientes normas:

- a) El apercibimiento y la multa son aplicados por negligencias profesionales, transgresiones a los deberes de funcionario de carácter leve, incumplimiento de las leyes o de la reglamentación de la presente ley, indisciplina o faltas de ética profesional, en cuanto tales irregularidades o faltas no afectaren fundamentalmente los intereses de terceros o de la institución notarial.  
Los importes de las multas deben ser fijados y actualizados periódicamente por el Consejo Directivo.
- b) La suspensión hasta dos años, es aplicada por reiteración de las faltas previstas en el inciso anterior, por la comisión de irregularidades de mediana gravedad, en la forma y tiempo que determine la reglamentación vigente.
- c) La pena de destitución corresponde por faltas graves en el desempeño de la función o por reiteración en faltas que ya hubieren merecido la pena de suspensión.

#### **EFFECTOS DE LAS SANCIONES**

Artículo 180 Las resoluciones del Colegio de Escribanos son apelables ante el Tribunal de Superintendencia Notarial.

Artículo 181 El pago de las multas debe efectuarse en el plazo de diez días hábiles desde la notificación.

Artículo 182 Las suspensiones se hacen efectivas fijando el plazo por el cual el escribano no puede actuar profesionalmente.

Artículo 183 La destitución siempre importa la cancelación de la matrícula. Provoca la vacancia del registro y el secuestro de los protocolos si se trata de escribano titular, conforme a lo establecido por el artículo 43, inciso b), siguientes y concordantes de la presente ley.

Artículo 184 Las sanciones disciplinarias de apercibimiento y multas, no se dan a publicidad.  
Las sanciones de suspensión de hasta dos años, se publican por medio de circular si el Consejo Directivo así lo dispone, mediante resolución.

La pena de destitución es informada por nota circular a los escribanos y comunicadas al Poder Ejecutivo y a todos los Colegios de Escribanos del país.

#### **DE LOS REGISTROS EN EL AMBITO DEL COLEGIO**

Artículo 185 El Colegio de Escribanos tiene a su cargo gestionar el Registro de Actos de Autoprotección creado por Ley 3070, el Registro de Testamentos creado por Ley 3071 y todo otro Registro que sea creado por ley bajo su ámbito.

#### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

Artículo 186 Los actuales miembros del Consejo Directivo del Colegio de Escribanos, ejercen sus funciones en el cargo y durante el lapso para el que han sido designados.

#### **DISPOSICIONES FINALES**

Artículo 187 El Poder Ejecutivo debe reglamentar la presente ley, en el término de noventa días desde la aprobación de la misma.

Artículo 188 La presente ley entra en vigencia a los noventa días a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 189 A partir de la vigencia de la presente, quedan sin efecto en el ámbito de la provincia del Neuquén, la Ley provincial 1033 y sus normas modificatorias y complementarias y todo otro ordenamiento o disposición legal, reglamentaria y estatutaria incompatible con las disposiciones de la misma, con excepción de los registros creados.

Artículo 190 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 3 de noviembre de 2020.

<b>DU PLESSIS</b> Maria Laura	Firmado digitalmente por DU PLESSIS Maria Laura Fecha: 2020.11.03 10:42:48 -06'00'	<b>SANCHEZ</b> Carlos Enrique	Firmado digitalmente por SANCHEZ Carlos Enrique Fecha: 2020.11.03 16:13:01 -03'00'	<b>CAPARROZ</b> Maximiliano Jose	Firmado digitalmente por CAPARROZ Maximiliano Jose Fecha: 2020.11.03 13:30:37 -03'00'		
<b>GAITAN</b> Ludmila	Firmado digitalmente por GAITAN Ludmila Fecha: 2020.11.03 14:37:28 -03'00'	<b>GASS</b> Cesar Anibal	Firmado digitalmente por GASS Cesar Anibal Fecha: 2020.11.03 18:23:52 -03'00'	<b>ROLS</b> Francisco Jose	Firmado digitalmente por ROLS Francisco Jose Fecha: 2020.11.03 14:48:29 -03'00'	<b>GALLIA</b> Fernando Adrian	Firmado digitalmente por GALLIA Fernando Adrian
<b>MANSILLA</b> GARODNIK Mariano Victorio	Firmado digitalmente por MANSILLA GARODNIK Mariano Victorio Fecha: 2020.11.04 03:12:21 +09'00'	<b>COGGIOLA</b> Carlos Alberto	Firmado digitalmente por COGGIOLA Carlos Alberto Fecha: 2020.11.03 15:44:40 -03'00'	<b>PERESSI</b> NI Andrés Arturo	Firmado digitalmente por PERESSI NI Andrés Arturo Fecha: 2020.11.03 17:17:36 -03'00'		

PROYECTO 13 787  
DE LEY  
EXPTE. D-727/20  
y Agregados  
EXPTE. P-18/20, PROYECTO DE LEY 13 393, c/Cde. 1 y 2  
EXPTE. P-21/20, PROYECTO DE LEY 13 451, c/Cde. 1, 2, 3 y 4  
EXPTE. D-323/20, PROYECTO DE LEY 13 363, c/Cde. 1 y 2  
EXPTE. D-746/20, PROYECTO DE LEY 13 808

FE DE ERRATA

Se deja constancia que en el Despacho del expediente de referencia, emitido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, se consignó erróneamente por unanimidad correspondiendo que diga por mayoría.

Sala de Comisiones, 5 de noviembre de 2020.

JARA Julia } 2020.11.05  
Fabiana Isabel } 08:46:04  
                          } -03'00'

PROYECTO 13 831  
DE LEY  
EXPTE. D-769/20

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, la diputada María Laura du Plessis—, aconseja a la Honorable Cámara sancionar el siguiente proyecto de ley:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1.º Se crea el Registro Público de Contratos de Fideicomiso en el ámbito del Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2.º En el Registro Público de Contratos de Fideicomiso deben inscribirse o anotarse los contratos de fideicomiso regulados por el Capítulo 30 del Título IV, «Contratos en particular», del Libro Tercero «Derechos Personales» del Código Civil y Comercial de la Nación, celebrados con posterioridad al 1 de agosto de 2015.

Asimismo, se registrarán todas las modificaciones y sustituciones respecto de aquellos contratos celebrados con anterioridad a la entrada en vigencia del Código Civil y Comercial de la Nación, y la extinción del contrato de fideicomiso.

Artículo 3.º La registración debe realizarse sobre contratos de fideicomiso que reúnan alguno de los siguientes supuestos:

- a) Los celebrados en la provincia del Neuquén.
- b) Aquellos cuyo objeto sean bienes que se encuentren en la jurisdicción de la provincia.
- c) Aquellos donde la parte fiduciaria esté conformada por una o varias personas humanas o jurídicas y que posea, al menos una de ella, domicilio en la provincia.

Artículo 4.º En el Registro Público de Contratos de Fideicomiso se deben inscribir todas las modificaciones, adendas del contrato de fideicomiso y los contratos que celebre la fiduciaria para la incorporación de nuevas partes fiduciantes o beneficiarios.

Debe inscribirse cualquier modificación, incorporación, sustitución, cesión o cese de las partes que componen el fideicomiso, así como cualquier cambio en los elementos esenciales particulares del contrato de fideicomiso y su extinción.

Artículo 5.º Quedan excluidos del ámbito de aplicación de la presente ley los contratos de fideicomiso financieros creados conforme la Sección 4.ª del Capítulo 30 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Artículo 6.º La inscripción en el Registro Público de Contratos de Fideicomiso tiene efectos declarativos e informativos respecto de los contratos inscriptos.

Artículo 7.º El funcionamiento del Registro Público de Contratos de Fideicomiso debe realizarse mediante el uso de herramientas tecnológicas desarrolladas al efecto.

Artículo 8.º La inscripción del contrato de fideicomiso debe realizarse a requerimiento de la parte fiduciaria y/o las personas designadas al efecto. El plazo para su inscripción son treinta días a partir de celebrado el contrato o su modificación.

Transcurrido dicho plazo cualquiera de las partes del contrato, de manera conjunta o indistintamente, quedan facultadas para solicitar la inscripción en el Registro.

Artículo 9.º El Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén, en instancia de tomar razón de la inscripción del contrato de fideicomiso, no podrá realizar estudio de forma ni contenido sobre el contrato a inscribir, ni ejercer ningún tipo de control de legalidad que obstaculice la inscripción.

Artículo 10.º La registración de los contratos se realiza por medio de formularios electrónicos mediante la plataforma virtual dispuesta por el Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén y debe tomar razón sobre lo siguiente:

- a) Las partes del contrato, con indicación del nombre y apellido o razón social, domicilio contractual constituido.
- b) El objeto del contrato.
- c) La conformación o integración del patrimonio de afectación.
- d) El plazo o condición para la vigencia del contrato.

Artículo 11 La parte que requiera la inscripción debe adjuntar copia del contrato y todo acto jurídico que requiera ser inscripto, en formato digital quedando en resguardo en el Registro Público de Contratos de Fideicomiso.

Artículo 12 A los fines de la presente ley, el Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén debe:

- a) Determinar los aranceles para la registración, los cuales no pueden exceder el monto de hasta un jus.
- b) Publicar en su página web la información de los contratos registrados y todo acto jurídico derivado de este que requiera inscripción.
- c) Dictar normas vinculadas con el funcionamiento del Registro Público de Contratos de Fideicomiso en lo relativo al responsable, sus facultades y actos internos, de acuerdo con la presente ley.

Artículo 13 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 3 de noviembre de 2020.

MANSILLA  
GARODNIK  
Mariano Victorio

Firmado digitalmente por  
MANSILLA GARODNIK Mariano  
Victorio  
Fecha: 2020.11.04 01:41:35  
+09'00'

DU PLESSIS  
Maria  
Laura

Firmado  
digitalmente por  
DU PLESSIS Maria  
Laura  
Fecha: 2020.11.03  
11:34:49 -03'00'

GALLIA  
Fernando  
o Adrian

Firmado  
digitalmente  
por GALLIA  
Fernando  
Adrian

BONOT  
TI Maria  
Laura

Firmado  
digitalmente por  
BONOTTI Maria  
Laura  
Fecha: 2020.11.03  
11:53:03 -03'00'

GAITAN  
Ludmila

Firmado digitalmente  
por GAITAN Ludmila  
Fecha: 2020.11.03  
11:58:43 -03'00'

MONTECINO  
S VINES  
Karina  
Andrea

Firmado  
digitalmente por  
MONTECINOS VINES  
Karina Andrea  
Fecha: 2020.11.03  
11:45:26 -03'00'

SANCHEZ  
Z Carlos  
Enrique

Firmado  
digitalmente por  
SANCHEZ Carlos  
Enrique  
Fecha:  
2020.11.03  
12:56:45 -03'00'

CAPARROZ  
Maximiliano  
Jose

Firmado digitalmente  
por CAPARROZ  
Maximiliano Jose  
Fecha: 2020.11.03  
11:39:34 -03'00'

ROLS  
Francisco Jose

Firmado digitalmente por  
ROLS Francisco Jose  
Fecha: 2020.11.03  
12:13:17 -03'00'

PROYECTO 13 832  
DE LEY  
EXPTE. D-770/20

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, la diputada Lorena Vanesa Abdala.—, aconseja a la Honorable Cámara sancionar el siguiente proyecto de ley:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1.º Se crea el Registro Público de Revocaciones de Poderes en el ámbito del Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2.º La presente ley tiene como objeto la inscripción de revocaciones de poderes otorgadas ante escribanos de la provincia.

Artículo 3.º Las revocaciones autorizadas por escribanos de otras jurisdicciones que se realicen por instrumento debidamente legalizado, y que surtan efectos sobre el territorio de la provincia, deben ser inscriptas en el Registro por un escribano de esta jurisdicción.

Artículo 4.º La toma de razón en el Registro Público de Revocaciones de Poderes se practica sobre la base de la minuta que deben remitir los escribanos de las jurisdicciones intervinientes, los funcionarios competentes y los interesados en general.

Artículo 5.º La registración de las revocaciones se realiza por medio de formularios electrónicos o mediante la plataforma virtual que disponga el Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén y debe tomar razón sobre lo siguiente:

- a) Nombre y apellido de la persona a quien se revoca el poder y, si se dispone, tipo y número del documento de identidad. En el caso de una persona jurídica, su razón social, sede social y clave única de identificación tributaria si la tiene.
- b) Fecha, número de escritura, folio, registro notarial y jurisdicción ante la cual pasó la escritura de revocación de poder.
- c) Si es factible, se consignarán los datos de la escritura en que se confirió el poder que se revoca.

Artículo 6.º El Registro Público de Revocaciones de Poderes es de consulta pública y expide certificaciones en forma escrita a requerimiento de toda persona que invoque un interés legítimo, fundado en una eventual contratación con el poderdante. La firma consignada en la solicitud de certificaciones debe certificarse notarialmente y legalizarse si corresponde, salvo que el solicitante sea escribano de esta jurisdicción o un organismo público.



Artículo 7.º El escribano autorizante de la escritura de revocación de poder o el escribano notificado de la revocación de un poder pasado en el protocolo a su cargo está obligado a cargar la minuta de inscripción dentro de los cinco días hábiles de otorgado dicho acto. El registro debe publicar la inscripción de la revocación del poder al día hábil subsiguiente de la presentación de la minuta.

Artículo 8.º El Registro de Revocaciones de Poderes debe comunicarle al Archivo Notarial de la revocación del poder cuando el protocolo se encuentre archivado, a fin de que inserte nota marginal en la matriz de la escritura de poder revocado siempre que sea posible.

Si el protocolo no se encuentra en el Archivo Notarial, el Registro de Revocaciones de Poderes deberá comunicar tal situación al escribano a cargo del registro notarial en que se haya otorgado el poder revocado, quien deberá insertar nota marginal en la escritura de poder revocada siempre que sea posible.

Artículo 9.º Si el Archivo Notarial recibe la comunicación de una escritura de revocación de poder autorizada por un escribano de otra jurisdicción, deberá inscribirla en el Registro, siempre que corresponda y de acuerdo con las normas del Registro. De igual forma se debe proceder con los documentos provenientes del extranjero, sean instrumentos públicos o por otras formas admitidas por el derecho extranjero, siempre que confiera certeza respecto de la identificación del otorgante y de la personería cuando corresponda.

Artículo 10.º El Archivo Notarial debe denegar a los escribanos de la provincia la petición de insertar nota marginal en un poder por haber sido revocado, debiendo inscribirlo el escribano en el Registro de Revocaciones de Poderes para que este comunique al Archivo la inscripción, a fin de que inserte la nota marginal.

Artículo 11 A los efectos de extender los beneficios del servicio que preste, el Registro Público de Revocaciones de Poderes debe intercambiar, con carácter de reciprocidad, los datos de los actos inscriptos en él con los registros similares existentes en la República Argentina.

Artículo 12 La inscripción de los documentos en el Registro se debe realizar prescindiendo de su contenido. Queda prohibido que, para la toma de razón, se ejerzan actos de control de legalidad como condición para la registración.

Artículo 13 La falta de inscripción constituye una responsabilidad por mal desempeño de las funciones profesionales de la clase de responsabilidad de tipo profesional, en los términos del inciso d) del artículo 64 de la Ley 1033.

Artículo 14 El Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén debe determinar los aranceles para la registración, los cuales no puede exceder el monto de hasta un jus.

Artículo 15 El Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén debe dictar el reglamento para la organización del Registro y está facultado para celebrar convenios con organismos públicos destinados a agilizar el intercambio de información que proporcione dicho Registro.

Artículo 16 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 3 de noviembre de 2020.

**DU PLESSIS**  
Maria  
Laura

Firmado digitalmente por  
DU PLESSIS Maria  
Laura  
Fecha: 2020.11.03  
11:36:59 -03'00'

**CAPARROZ**  
Maximiliano  
Jose

Firmado digitalmente  
por CAPARROZ  
Maximiliano Jose  
Fecha: 2020.11.03  
11:38:55 -03'00'

**MONTECINI**  
NOS VINES  
Karina  
Andrea

Firmado digitalmente por  
MONTECINI  
VINES Karina  
Andrea  
Fecha: 2020.11.03  
11:46:16 -03'00'

**BONOTTI**  
TI Maria  
Laura

Firmado digitalmente por  
BONOTTI Maria  
Laura  
Fecha:  
2020.11.03  
11:53:57 -03'00'

**GAITAN**  
Ludmila

Firmado digitalmente por  
GAITAN Ludmila  
Fecha: 2020.11.03  
11:59:24 -03'00'

**ROLS**  
Francisco Jose

Firmado digitalmente  
por ROLS Francisco Jose  
Fecha: 2020.11.03  
12:13:50 -03'00'

**SANCHEZ**  
Carlos  
Enrique

Firmado digitalmente  
por SANCHEZ Carlos  
Enrique  
Fecha: 2020.11.03  
12:55:08 -03'00'

**GALLIA**  
Fernando  
Adrian

Firmado digitalmente  
por GALLIA  
Fernando  
Adrian

**MANSILLA**  
GARODNIK  
Mariano  
Victorio

Firmado digitalmente  
por MANSILLA  
GARODNIK Mariano  
Victorio  
Fecha: 2020.11.04  
01:42:23 +09'00'

PROYECTO 13 880  
DE RESOLUCIÓN  
EXPTE. D-814/20

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, el diputado Eduardo Sergio Daniel Fernández—, aconseja a la Honorable Cámara sancionar el siguiente proyecto de resolución:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1.º Adherir al Día del Taquígrafo Parlamentario, que se celebra el 16 de noviembre, instituido con motivo de la creación de la Asociación Argentina de Taquígrafos Parlamentarios en 1946.

Artículo 2.º Reconocer al cuerpo de taquígrafos de la Legislatura del Neuquén por su eficiente tarea y por registrar la historia legislativa de la provincia.

Artículo 3.º Remitir copia de la presente resolución al cuerpo de taquígrafos de la Legislatura del Neuquén.

Artículo 4.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

Sala de Comisiones, 27 de octubre de 2020.

SANCHEZ  
Z Carlos  
Enrique  
Firmado digitalmente por SANCHEZ Carlos Enrique  
Fecha: 2020.10.29 11:13:10 -03'00'

CASTELLI  
Lucas  
Alberto  
Firmado digitalmente por CASTELLI Lucas Alberto  
Fecha: 2020.10.28 09:30:44 -03'00'

CHAPINO  
Germán  
Armando  
Firmado digitalmente por CHAPINO Germán Armando  
Fecha: 2020.10.27 16:15:15 -03'00'

SERGIO FERNÁNDEZ NOVOA  
DIPUTADO PROVINCIAL  
FRENTE DE TODOS NEUQUÉN

COGGIOLA  
Carlos  
Alberto  
Firmado digitalmente por COGGIOLA Carlos Alberto  
Fecha: 2020.10.29 13:32:28 -03'00'

DU  
PLESSIS  
Maria  
Laura  
Firmado digitalmente por DU PLESSIS Maria Laura  
Fecha: 2020.10.28 09:00:27 -06'00'

VILLON  
E Maria  
Fernanda  
a  
Firmado digitalmente por VILLON E Maria Fernanda  
Fecha: 2020.10.28 12:40:21 -03'00'

MARTINEZ  
Maria  
Soledad  
Firmado digitalmente por MARTINEZ Maria Soledad  
Fecha: 2020.10.28 20:22:30 -03'00'

QUIROGA  
A Maria  
Ayelen  
Firmado digitalmente por QUIROGA Maria Ayelen  
Fecha: 2020.10.29 09:31:13 -03'00'

GALLIA  
Fernando  
Adrian  
Firmado digitalmente por GALLIA Fernando Adrian

MANSILLA  
GARODNIK  
Mariano  
Victorio  
Firmado digitalmente por MANSILLA GARODNIK Mariano Victorio  
Fecha: 2020.10.29 20:21:57 +09'00'

**PROYECTO 13.745  
DE RESOLUCIÓN  
EXpte. D-686/20**

**DESPACHO DE COMISIÓN**

La Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, la diputada Teresa Rioseco—, aconseja a la Honorable Cámara sancionar el siguiente proyecto de resolución:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:**

**Artículo 1.º** Instar al Poder Ejecutivo a que cumpla con los artículos 20 y 21 de la Ley 3075, Bomberos Voluntarios, y a que proceda a abonar, en tiempo y forma, el aporte previsto en dicha norma, destinado a las asociaciones de bomberos voluntarios de la provincia y a la Federación Neuquina de Bomberos Voluntarios.

**Artículo 2.º** Requerir al Poder Ejecutivo informe la deuda que registra la provincia respecto del abono del aporte previsto en la Ley 3075, Bomberos Voluntarios, y su cronograma de pago.

**Artículo 3.º** Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

Sala de Comisiones, 29 de octubre de 2020.

**QUIROGA**  
A María  
Ayelen  
Firmado digitalmente por QUIROGA María Ayelen  
Fecha: 2020.11.02 08:55:27 -03'00'

**GUTIERREZ**  
EZ María  
Ayelén  
Firmado digitalmente por GUTIERREZ María Ayelén  
Fecha: 2020.10.30 13:07:41 -03'00'

**RIVERO**  
Javier  
Alejandro  
Firmado digitalmente por RIVERO Javier Alejandro  
Fecha: 2020.10.30 12:47:11 -03'00'

**ESTEVEZ**  
Leticia  
Ines  
Firmado digitalmente por ESTEVEZ Leticia Ines  
Fecha: 2020.10.30 13:30:23 -03'00'

**RICCOMINI**  
Carina Yanet  
Firmado digitalmente por RICCOMINI Carina Yanet  
Fecha: 2020.10.30 14:54:04 -03'00'

**GAITAN**  
Ludmila  
Firmado digitalmente por GAITAN Ludmila  
Fecha: 2020.10.30 13:31:59 -03'00'

**CAMPOS**  
Elizabeth  
Eleuteria  
Firmado digitalmente por CAMPOS Elizabeth Eleuteria  
Fecha: 2020.11.02 09:23:24 -03'00'

**CHAPINO**  
Germán  
Armando  
Firmado digitalmente por CHAPINO Germán Armando  
Fecha: 2020.11.02 09:44:33 -03'00'

**SALABURU**  
María  
Soledad  
Firmado digitalmente por SALABURU María Soledad  
Fecha: 2020.11.02 10:28:04 -03'00'

**BONOTTI**  
María  
Laura  
Firmado digitalmente por BONOTTI María Laura  
Fecha: 2020.11.02 13:40:25 -03'00'

PROYECTO 13 666  
DE RESOLUCIÓN  
EXpte. D-612/20

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, el diputado César Aníbal Gass—, aconseja a la Honorable Cámara sancionar el siguiente proyecto de resolución:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:**

Artículo 1.º Solicitar a la Subsecretaría de Salud que informe, en relación con el abastecimiento de medicamentos en general y de medicación para el tratamiento de pacientes oncológicos —orales, inyectables, irradiados, localizados— en particular lo siguiente:

- a) Si existen faltantes de drogas, en caso de ser afirmativo especifique cuales.
- b) Si existen faltantes de fluorodesoxiglucosa (FDG).
- c) En caso de faltantes de medicamentos, detalle si el motivo se debe a
  - 1) Complicaciones del comercio internacional, producto de la pandemia.
  - 2) Restricción de importaciones, debido a la estrechez de reservas internacionales de libre disponibilidad.
  - 3) Problemas de logística en el transporte desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta la provincia de Neuquén por restricciones al transporte terrestre y aéreo.
- d) Plazo de demora promedio en la entrega.
- e) Si se ha puesto a disposición el avión de la provincia para facilitar el arribo de los medicamentos.
- f) Todo otro dato que resulte de interés.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

Sala de Comisiones, 29 de octubre de 2020.

ESTEVE  
S Leticia  
Ines  
Firmado digitalmente por ESTEVES Leticia Ines  
Fecha: 2020.10.30 15:29:32 -03'00'

GUTIERR  
EZ María  
Ayelén  
Firmado digitalmente por GUTIERREZ María Ayelén  
Fecha: 2020.10.30 13:06:34 -03'00'

RIVERO  
Javier  
Alejandro  
Firmado digitalmente por RIVERO Javier Alejandro  
Fecha: 2020.10.30 12:46:28 -03'00'

QUIROGA  
A María  
Ayelen  
Firmado digitalmente por QUIROGA María Ayelen  
Fecha: 2020.11.02 08:54:45 -03'00'

RICCOMINI  
Carina Yanet  
Firmado digitalmente por RICCOMINI Carina Yanet  
Fecha: 2020.10.30 14:55:06 -03'00'

GAITAN  
Ludmila  
Firmado digitalmente por GAITAN Ludmila  
Fecha: 2020.10.30 13:32:39 -03'00'

CAMPOS Elizabeth  
Eleuteria  
Firmado digitalmente por CAMPOS Elizabeth Eleuteria  
Fecha: 2020.11.02 09:21:06 -03'00'

CHAPINO  
Germán  
Armando  
Firmado digitalmente por CHAPINO Germán Armando  
Fecha: 2020.11.02 09:45:35 -03'00'

SALABURU  
María Soledad  
Firmado digitalmente por SALABURU María Soledad  
Fecha: 2020.11.02 10:26:51 -03'00'

BONOTTI  
Maria Laura  
Firmado digitalmente por BONOTTI Maria Laura  
Fecha: 2020.11.02 13:41:27 -03'00'

PROYECTO 13 748  
DE COMUNICACIÓN  
EXPTE. D-689/20

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Producción, Industria y Comercio, por mayoría —y por las razones que dará su miembro informante, la diputada María Ayelén Gutierrez—, aconseja a la Honorable Cámara sancionar el siguiente proyecto de comunicación:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
COMUNICA:

Artículo 1.º A los representantes de la provincia del Neuquén en el Congreso de la Nación Argentina la necesidad de que se prorrogue la vigencia de la Ley nacional 25 422, Ley para la Recuperación de la Ganadería Ovina, por un período de, al menos, diez años.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

Sala de Comisiones, 20 de octubre de 2020.

**RIVERO**  
Javier  
Alejandro

Firmado digitalmente por RIVERO Javier Alejandro  
Fecha: 2020.10.21 15:58:49 -03'00'

**ORTUÑO**  
LOPEZ Jose  
Natalio

Firmado digitalmente por ORTUÑO LOPEZ Jose Natalio  
Fecha: 2020.10.21 14:53:20 -03'00'

**BERTOLDI**  
ROSALES  
Gonzalo  
Dario

Firmado digitalmente por BERTOLDI ROSALES Gonzalo Dario  
Fecha: 2020.10.21 14:39:06 -03'00'

**CHAPINO**  
Germán  
Armando

Firmado digitalmente por CHAPINO Germán Armando  
Fecha: 2020.10.22 08:18:10 -03'00'

**SALABUR**  
U María  
Soledad

Firmado digitalmente por SALABURU María Soledad  
Fecha: 2020.10.22 09:13:52 -03'00'

**SANCHEZ**  
Carlos  
Enrique

Firmado digitalmente por SANCHEZ Carlos Enrique  
Fecha: 2020.10.22 09:37:39 -03'00'

**CASTELLI**  
Lucas  
Alberto

Firmado digitalmente por CASTELLI Lucas Alberto  
Fecha: 2020.10.22 10:26:36 -03'00'

**MUÑOZ**  
Jose Raul

Firmado digitalmente por MUÑOZ Jose Raul  
Fecha: 2020.10.22 11:55:06 -03'00'

**AQUIN**  
Luis  
Ramon

Firmado digitalmente por AQUIN Luis Ramon  
Fecha: 2020.10.22 13:24:08 -03'00'

**Ayelén**  
Gutierrez

Firmado digitalmente por Ayelén Gutierrez  
Fecha: 2020.10.22 12:43:45 -03'00'

PROYECTO 13 740  
DE DECLARACIÓN  
EXPTE. D-681/20

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, la diputada María Fernanda Villone—, aconseja a la Honorable Cámara sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la conmemoración de los aniversarios de las localidades de Paso Aguerre, Picún Leufú, Octavio Pico, Villa del Puente Picún Leufú, Vista Alegre y Rincón de los Sauces, que se realizará en diciembre de 2020.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a los municipios de Picún Leufú, Vista Alegre y Rincón de los Sauces; y a las comisiones de fomento de Paso Aguerre, Octavio Pico y Villa del Puente Picún Leufú.

Sala de Comisiones, 29 de octubre de 2020.

**GAITAN**  
Ludmila  
a

Firmado digitalmente por GAITAN Ludmila  
Fecha: 2020.10.29 13:36:59 -03'00'

**ABDALA**  
Lorena  
Vanessa

Firmado digitalmente por ABDALA Lorena Vanesa  
Fecha: 2020.10.30 08:46:45 -03'00'

**GASS**  
Cesar  
Anibal

Firmado digitalmente por GASS Cesar Anibal  
Fecha: 2020.10.29 13:25:19 -03'00'

**VILLONE**  
Maria  
Fernanda

Firmado digitalmente por VILLONE Maria Fernanda  
Fecha: 2020.10.29 13:52:13 -03'00'

**Ayelén**  
Gutierrez  
rez

Firmado digitalmente por Ayelén Gutierrez  
Fecha: 2020.10.30 10:13:13 -03'00'

**BONOTTI**  
Maria  
Laura

Firmado digitalmente por BONOTTI Maria Laura  
Nombre de reconocimiento (DN): serialNumber=CUIL.27236414533, c=AR, cn=BONOTTI Maria Laura  
Fecha: 2020.10.30 13:59:15 -03'00'

**RICCOMINI**  
Carina Yanet

Firmado digitalmente por RICCOMINI Carina Yanet  
Fecha: 2020.10.30 14:16:47 -03'00'

**MONTECINOS**  
VINES Karina  
Andrea

Firmado digitalmente por MONTECINOS VINES Karina Andrea  
Fecha: 2020.11.02 11:01:03 -03'00'

**SALABURU**  
U María  
Soledad

Firmado digitalmente por SALABURU Maria Soledad  
Fecha: 2020.11.02 12:24:22 -03'00'

**PROYECTO 13 498  
DE RESOLUCIÓN  
EXPT. D-453/20**

**DESPACHO DE COMISIÓN**

La Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, el diputado Lucas Alberto Castelli—, aconseja a la Honorable Cámara sancionar el siguiente proyecto de resolución:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:**

**Artículo 1.º** Requerir a la Dirección Provincial de Vialidad, respecto de la obra de duplicación de la calzada sobre la Ruta provincial 51 en el tramo empalme Ruta provincial 7 hasta el empalme con Ruta provincial 8, y en el tramo de Ruta provincial 7 intersección con la Ruta provincial 8 hasta la localidad de Añelo, informe lo siguiente:

- a) Estado de avance hasta la fecha.
- b) Etapas y plazos estimados para la finalización, según pliegos.
- c) Etapas y plazos estimados en la actualidad para la finalización.
- d) Fondos aportados por el Estado nacional destinados a su ejecución.
- e) Presupuesto total.
- f) Empresas adjudicatarias.
- g) Motivos de la demora en la finalización.

**Artículo 2.º** Comuníquese a la Dirección Provincial de Vialidad de Neuquén.

Sala de Comisiones, 28 de octubre de 2020.

**BONOTTI Maria Laura**  
Firmado digitalmente por BONOTTI Maria Laura  
Nombre de reconocimiento (DN): serialNumber=CUIL-27236414553, c=AR, cn=BONOTTI Maria Laura  
Fecha: 2020.10.30 12:13:38 -03'00'

**CAMPOS Elizabeth Eleuteria**  
Firmado digitalmente por CAMPOS Elizabeth Eleuteria  
Fecha: 2020.10.30 10:27:15 -03'00'

**ROLS Francisco Jose**  
Firmado digitalmente por ROLS Francisco Jose  
Fecha: 2020.11.01 21:29:44 -03'00'

**ABDALA Lorena Vanesa**  
Firmado digitalmente por ABDALA Lorena Vanesa  
Fecha: 2020.10.30 12:00:55 -03'00'

**VILLONE Maria Fernanda**  
Firmado digitalmente por VILLONE Maria Fernanda  
Fecha: 2020.10.30 12:54:51 -03'00'

**GALLIA Fernando Adrian**  
Firmado digitalmente por GALLIA Fernando Adrian

**ESTEVE S Leticia Ines**  
Firmado digitalmente por ESTEVES Leticia Ines  
Fecha: 2020.10.30 14:50:06 -03'00'

**MARTINEZ Maria Soledad**  
Firmado digitalmente por MARTINEZ Maria Soledad  
Fecha: 2020.11.02 11:46:43 -03'00'

**MONTECINOS VINES Karina Andrea**  
Firmado digitalmente por MONTECINOS VINES Karina Andrea  
Fecha: 2020.11.02 12:26:05 -03'00'



DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la Semana por los Derechos de las Infancias y Adolescencias que se identificará con el lema «Todos los derechos ya!! Queremos el buen vivir. Les niños y adolescentes con la 2302» a realizarse desde el 20 de noviembre del 2020 de manera virtual.

Artículo 2.º Comuníquese al Consejo Provincial de la Niñez, Adolescencia y Familia y al equipo coordinador de la marcha.

RECINTO DE SESIONES, 4 de noviembre de 2020.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar el siguiente proyecto de resolución:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1.º Requerir al Poder Ejecutivo provincial que, a través de la Dirección Provincial de Rentas, informe a esta Legislatura si ha dado cumplimiento a la reglamentación prevista en el artículo 8.º de la Resolución 115/2020 del Ministerio de Economía e Infraestructura para la aceptación de letras del Tesoro para el pago de impuestos provinciales.

Artículo 2.º Requerir a la Dirección Provincial de Rentas que efectivice los mecanismos que correspondan a fin de garantizar la aceptación de letras del Tesoro como instrumento para el pago de impuestos provinciales.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Dirección Provincial de Rentas.

RECINTO DE SESIONES, 4 de noviembre de 2020.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

*Proyectos presentados*

PROYECTO 13 884  
DE DECLARACIÓN  
EXPTE. D-818/2020

NEUQUÉN, octubre de 2020\*

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de presentar para su tratamiento el presente proyecto de declaración.

Sin otro particular, lo saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º Su beneplácito por la Resolución 424/2020, dictada por la Secretaría de Comercio Interior, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo de la nación, estableciendo la obligación de los proveedores que comercialicen bienes y servicios a través de páginas o aplicaciones web, de publicar el *link* denominado Botón de Arrepentimiento, mediante el cual los consumidores podrán solicitar la revocación de la aceptación del producto comprado o del servicio contratado.

Artículo 2.º Comuníquese al Ministerio de Desarrollo Productivo y a la Secretaría de Comercio Interior.

FUNDAMENTOS

En fecha 1 de octubre de 2020, la Secretaría de Comercio Interior, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo de la nación, dictó la Resolución 424/2020, mediante la cual se estableció que los proveedores que comercialicen bienes y servicios a través de páginas o aplicaciones web deberán tener publicado el *link* denominado Botón de Arrepentimiento, mediante el cual el consumidor podrá solicitar la revocación de la aceptación del producto comprado o del servicio contratado, en los términos de los artículos 34 de la Ley nacional 24 240 y 1110 del Código Civil y Comercial de la Nación.

De esta forma, estarán obligadas a tener el *link* de baja de servicio las empresas proveedoras de: servicios de telefonía fija, servicios de telefonía móvil, servicios de acceso a internet, servicios de radiodifusión por suscripción, servicio de medicina prepaga, servicios de suscripción a diarios o revistas en soporte papel o digital, servicios de suscripción a bases de datos, servicios de asistencia al viajero, servicios de emergencias médicas o traslados sanitarios de personas, servicios de suscripción a clubes o gimnasios, contrato de emisión de tarjetas de crédito por emisores no bancarios, suscripción a donaciones periódicas con débito automático a asociaciones civiles, debiendo dentro de las veinticuatro horas de realizada la revocación y por el mismo medio, informar al consumidor el número de código de identificación de arrepentimiento o revocación.

La resolución establece, además, que el Botón de Arrepentimiento debe ser un *link* de acceso fácil y directo desde la página de inicio del sitio de internet institucional de los sujetos obligados y ocupar un lugar destacado, en cuanto a visibilidad y tamaño, no dejando lugar a dudas respecto del trámite seleccionado. Asimismo, al momento de hacer uso del botón, el proveedor no podrá requerir al consumidor registración previa ni ningún otro trámite.

---

\* Ingresado el 23/10/2020 según consulta de expediente legislativo.

Al respecto, es importante destacar que el artículo 42 de la Constitución Nacional establece que las y los consumidores de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz, a la libertad de elección y a condiciones de trato equitativo y digno, debiendo las autoridades proveer a la protección de esos derechos, a la educación para el consumo, a la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados y al control de los monopolios naturales y legales.

El derecho a la información es uno de los pilares que recorre transversalmente todos los institutos de la legislación, convirtiéndose en uno de los elementos esenciales para limitar la asimetría entre consumidoras, consumidores y proveedores; tanto el artículo 34 de la Ley nacional 24.240, como el artículo 1110 del Código Civil y Comercial de la Nación, establecen el derecho irrenunciable de las y los consumidores a revocar la aceptación del contrato cuando sea celebrado fuera de los establecimientos comerciales y a distancia.

Durante la emergencia sanitaria, económica y social los conflictos que se suscitan en el marco de relaciones de consumo en entornos digitales adquirieron especial relevancia, ya que ante las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio dictadas a fin de atenuar la propagación de la pandemia, las modalidades de contratación a distancia se incrementaron notablemente, resultando necesario buscar las herramientas necesarias, a efectos de garantizar el acceso a la información a través de internet respecto de bienes y servicios, así como las vías electrónicas para efectuar la rescisión de los contratos, atento a que en la mayoría de los casos, es la única vía con la que las y los consumidores cuentan para acceder a estos derechos.

La medida adoptada se enmarca en las Directrices de las Naciones Unidas para la Protección del Consumidor, aprobadas por la Resolución 39/248 de fecha 9 de abril de 1985 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, ampliadas posteriormente por la Resolución 1999/7 de fecha 26 de julio de 1999 del Consejo Económico y Social y revisadas y aprobadas por la Resolución 70/186 de fecha 22 de diciembre de 2015 de la citada Asamblea General, que impone a los Estados miembros a garantizar que los consumidores estén informados y sean conscientes de sus derechos y obligaciones en el mercado digital.

En virtud de lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento en el presente proyecto de declaración.

Fdo.) Por el bloque UNPO: SÁNCHEZ, Carlos Enrique.

NEUQUÉN, octubre de 2020\*

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de presentar para su tratamiento el presente proyecto de comunicación. Sin otro particular, lo saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
COMUNICA:

Artículo 1.º Que se vería con agrado, que el Congreso de Argentina, aprobara el Proyecto 4986-D-2020, denominado «Tahiel Contreras», presentado en la Cámara de Diputados el 23 de septiembre del corriente año por el presidente de dicha Cámara, Dr. Sergio Tomás Massa, el ministro de Transporte Mario Meoni y los padres de Tahiel Contreras, mediante el cual se modifican los artículos 84 bis y 94 bis del Código Penal argentino, introduciendo la figura del «homicidio vial», para aquellos casos en que los conductores le quitaran la vida o lesionaran a una persona participando en una prueba de velocidad o de destreza con un vehículo con motor.

Artículo 2.º Comuníquese al Congreso de la Nación Argentina.

FUNDAMENTOS

En Argentina, la inseguridad vial es un grave problema que afecta tanto las capacidades de control (prevención y anticipación), como de respuesta punitiva frente a los autores responsables.

A ello, debe sumar las pérdidas irreparables con más de 6000 fallecidos por año. Los siniestros viales constituyen una de las principales causas de morbimortalidad en nuestro país, siendo la primera entre los menores de 35 años.

Razón por la cual, el pasado 23 de septiembre del corriente, el presidente de la Cámara de Diputados, Sergio Massa y el ministro de Transporte, Mario Meoni, presentaron en el Congreso un proyecto que propone penas de entre 8 a 25 años, bajo la figura de homicidio vial, para quienes maten corriendo picadas.

El proyecto, cuya autoría es del diputado del Frente de Todos, Ramiro Gutiérrez y tiene origen en la Agencia Nacional de Seguridad Vial, lleva el nombre de Tahiel Contreras, quien tenía seis años cuando el domingo 13 de septiembre pasado falleció víctima de una picada en la localidad de Gregorio Laferrere, provincia de Buenos Aires.

Los padres de Tahiel, junto a otros familiares de víctimas de siniestros viales, formaron parte de la presentación en el Congreso.

El texto del proyecto introduce la figura del homicidio vial, modificando el artículo 84 bis y estableciendo la pena de 8 a 25 años de prisión e inhabilitación especial perpetua para el conductor que participando de una «picada» le quitara la vida a una persona y su conducta manifestara desprecio por la vida y/o la integridad de las personas. Asimismo, al modificar el artículo 94 bis, aumentan las penas para las lesiones producidas en tales circunstancias.

---

\* Ingresado el 23/10/2020 según consulta de expediente legislativo.

## ***Honorable Legislatura del Neuquén***

---

La graduación de las penas también tendrá en cuenta si el conductor se diere a la fuga o no intentase socorrer a la víctima o estuviese bajo los efectos de estupefacientes o alcohol, si excediera la velocidad permitida, si se condujere sin habilitación o si se violaren las reglas de tránsito, entre otras circunstancias.

En virtud de lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento en el presente proyecto de comunicación.

Fdo.) Por el bloque UNPO: SÁNCHEZ, Carlos Enrique.

NEUQUÉN, 23 de octubre de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, para solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente proyecto de comunicación.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
COMUNICA:

Artículo 1.º Instar a los concejos deliberantes de la provincia del Neuquén a que establezcan políticas públicas consensuadas por regiones en materia sanitaria, económica, fiscal y social, en el marco de la emergencia originada en la pandemia por covid-19.

Artículo 2.º Instar a los concejos deliberantes de la provincia del Neuquén a que, una vez superada la pandemia, se institucionalicen en forma permanente y sistemática políticas públicas de asociativismo municipal por regiones, de manera de abordar en forma conjunta las problemáticas comunes a todas la localidades.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a todos los municipios de la provincia.

FUNDAMENTOS

Es de público conocimiento la disparidad de criterios con los que se abordan en los diferentes municipios (hasta colindantes) las problemáticas surgidas de la emergencia sanitaria provocada por la pandemia covid-19.

Esas decisiones dispares atentan contra la eficiencia y la eficacia de los objetivos planteados y los recursos destinados a tales fines y, por supuesto, atentan contra la credibilidad de los ciudadanos hacia sus autoridades.

Resulta sumamente conveniente la articulación entre los gobiernos municipales de políticas públicas para enfrentar la pandemia, de manera de que las decisiones adoptadas tengan el consenso suficiente para la obtención de los resultados perseguidos.

El asociativismo municipal es una herramienta utilizada en el ámbito nacional e internacional con excelentes resultados.

Los municipios tienen en la coyuntura la difícil función de administrar los recursos ante el avance de la pandemia, pero también tienen el desafío de articular políticas públicas pospandemia, de manera de enfrentar las duras consecuencias que deberá soportar el Estado y la sociedad, de índole social, económica y sanitaria.

Un asociativismo municipal puesto en marcha durante la pandemia puede ser un excelente ejercicio para articular políticas públicas de Estado en forma sistemática en áreas de economía, tasas municipales, transportes, comercio, tribunales de faltas, entre otras.

Por lo expuesto, solicito a los legisladores acompañen el proyecto.

Fdo.) Por el bloque PDC: COGGIOLA, Carlos Alberto.

NEUQUÉN, 21 de octubre de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del presente proyecto de comunicación.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
COMUNICA:

Artículo 1.º A las autoridades del Congreso de la Nación Argentina y de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación que vería con agrado el tratamiento y aprobación del proyecto unificado de etiquetado frontal de alimentos.

Artículo 2.º Comuníquese a las Cámaras de Diputados y de Senadores de la Nación Argentina, y al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

En la última reunión conjunta de las Comisiones de Salud, y de Industria y Comercio del Senado de la Nación, se logró unificar quince iniciativas presentadas por diferentes bloques y sacar un dictamen unificado, en relación a los diversos proyectos presentados de etiquetado frontal de alimentos.

El proyecto dictaminado apunta a «garantizar el derecho a la salud y a una alimentación adecuada a través de la promoción de una alimentación saludable, brindando información nutricional simple y comprensible de los alimentos envasados y bebidas analcohólicas».

También se busca advertir a consumidoras y consumidores sobre los excesos de componentes como azúcar, sodio, grasas saturadas, grasas totales y calorías, a partir de información clara, oportuna y veraz.

El tercer y último objetivo es promover la prevención de la malnutrición en la población y la reducción de enfermedades crónicas no transmisibles.

Se establece que los alimentos y bebidas analcohólicas envasados en ausencia del cliente y comercializados en el país «en cuyo proceso de elaboración, o en el de alguno de sus ingredientes, se haya agregado sodio, azúcares o grasas, y en cuya composición final el contenido de nutrientes críticos exceda los valores establecidos» en esta ley, «deberán incluir en la cara principal del envase un sello de advertencia» que «deberá indicar el exceso de los nutrientes críticos».

Los valores máximos tomados en la ley son los estipulados por la Organización Panamericana de la Salud (OPS).

En el dictamen se aclaró que los envases menores a diez centímetros cúbicos también deberán llevar el etiquetado de advertencia. El azúcar, los aceites vegetales y los frutos secos quedarán exceptuados de la obligación del rotulado.

Se otorgarán dos años para que las industrias bajen el nivel de exceso de estos nutrientes.

Las industrias grandes tendrán un plazo de seis meses desde la publicación en el Boletín Oficial para adaptarse a la ley, y podrán extender ese plazo por seis meses más a criterio del Ejecutivo, y en el caso de las pymes, el plazo para la aplicación será de dieciocho meses, también prorrogables.



Asimismo, se sugiere al Estado que priorice compras de alimentos que no lleven sellos de advertencia.

Consideramos de especial relevancia la aprobación de este dictamen, que redundará en beneficios para la salud de toda la población ya que proveerá información trascendental para que el consumidor pueda conocer con información certera y clara, qué componentes está consumiendo cuando compra un producto elaborado y decidir en base a esa información.

Es por ello que solicitamos a esta Honorable Cámara el acompañamiento de esta comunicación.

Fdo.) Por el bloque Frente de Todos: GUTIÉRREZ, María Ayelén; BERTOLDI ROSALES, Gonzalo Darío; PARRILLI, María Lorena; SALABURU, María Soledad; FERNÁNDEZ NOVOA, Sergio; MANSILLA, Mariano; MARTÍNEZ, María Soledad; RIOSECO, Teresa; PERALTA, Osvaldo Darío.

NEUQUÉN, 27 de octubre de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Los abajo firmantes tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes con el objeto de solicitarles tengan a bien considerar el tratamiento del presente proyecto de ley.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**LEY DE GARANTÍA DE ACCESO A LA EDUCACIÓN EN CONTEXTO  
DE PANDEMIA Y POSPANDEMIA EN EL MARCO  
DE LA EMERGENCIA SANITARIA**

**Artículo 1.º Objeto.** La presente tiene por objeto garantizar el acceso a la educación en contexto de pandemia y pospandemia en el marco de la emergencia sanitaria declarada por Ley 3230, estableciendo las condiciones elementales para asegurar el acceso, permanencia, egreso y recurrencia de niñas y niños, jóvenes y adultas y adultos en todos los niveles y modalidades del sistema educativo provincial.

El Poder Ejecutivo provincial y el Consejo Provincial de Educación (CPE) adoptarán todas las medidas necesarias y conducentes para que, en el contexto de la emergencia sanitaria vigente, se aseguren los procesos de enseñanza y de aprendizaje como obligación indelegable, imprescriptible e inalienable del Estado provincial, en un todo de acuerdo con la Ley 2945.

**Artículo 2.º Derecho a la conectividad.** Se reconoce el acceso a los servicios de conectividad e internet como una condición esencial y determinante de acceso a la educación y al conocimiento en todos los niveles y modalidades del sistema educativo provincial.

El Poder Ejecutivo provincial y el CPE, conforme el artículo 13 de la Ley 3230, dispondrán la asignación de partidas presupuestarias suficientes para garantizar el acceso equitativo a la conectividad y a los recursos tecnológicos adecuados para el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje, promoviendo la alfabetización digital y facilitando el acceso a la información de las y los estudiantes y docentes de todos los niveles y modalidades del sistema educativo provincial.

El CPE debe instrumentar la distribución a la totalidad de las y los estudiantes, de dispositivos tecnológicos con acceso gratuito a la red de internet y datos móviles, priorizando aquellos sectores de la población que por su vulnerabilidad social no puedan asegurarlo por medios propios.

**Artículo 3.º Compensación de gastos y provisión de elementos de trabajo.** El Poder Ejecutivo provincial deberá reconocer el derecho a la compensación por los gastos en conectividad y/o consumo de servicios que están afrontando las y los docentes en virtud de la prestación de sus tareas de forma remota.

El Poder Ejecutivo provincial en su carácter de empleador debe proporcionar el equipamiento (*hardware* y *software*), las herramientas de trabajo y el soporte necesario para el desempeño de las tareas, y asumir los costos de instalación, mantenimiento y reparación de las mismas. Asimismo, el CPE fiscalizará el cumplimiento de lo establecido en el presente artículo en aquellos casos en que el empleador sea una persona física o jurídica en establecimientos de gestión privada.

Tanto la compensación de gastos por conectividad como la provisión de los elementos de trabajo se incorporan como derechos docentes de carácter permanente, y operarán conforme se establezcan entre el CPE y la Asociación de Trabajadores de la Educación de Neuquén (ATEN), y lo que corresponda a sumas dinerarias, quedará exenta del pago del impuesto a las ganancias establecido en la Ley nacional 20 628 (TO 2019) y sus modificatorias.

**Artículo 4.º Infraestructura edilicia.** A los fines de garantizar las condiciones necesarias para la vuelta a la presencialidad, a partir de ser sancionada la presente ley, el Poder Ejecutivo provincial y el CPE implementarán un programa de adecuación de la infraestructura edilicia existente, mediante las refacciones y reformas que sean necesarias para mantener la funcionalidad de las escuelas como espacios de uso comunitario y satisfacer los requerimientos elementales dispuestos por las autoridades sanitarias nacionales y provinciales en los protocolos aprobados para una presencialidad segura.

El Poder Ejecutivo provincial pondrá a disposición de los municipios con los que ha firmado convenio en 2019 las partidas previstas para el presente ejercicio y no transferidas, a fin de adelantar las tareas de mantenimiento y reparaciones menores con vistas al inicio del Ciclo Lectivo 2021.

**Artículo 5.º Promoción acompañada.** El CPE para garantizar las tareas de apoyo o asistencia, así como para sostener los proyectos de promoción acompañada y de las y los estudiantes en riesgo de abandono escolar, aumentará la cantidad de cargos y horas docentes que resulten necesarios según lo requieran las instituciones y lo avalen los equipos de supervisión escolar de cada nivel o modalidad.

**Artículo 6.º Condiciones laborales por emergencia sanitaria.** El Poder Ejecutivo provincial, en uso de las facultades conferidas por los artículos 19 y 21 de la Ley 3230, debe garantizar las partidas presupuestarias necesarias para la cobertura de todas las horas y cargos docentes en todos los niveles y modalidades del sistema, así como para atender los reclamos salariales pendientes y actuales.

El CPE deberá proyectar las necesidades presupuestarias para la cobertura de los nuevos cargos y horas necesarios para el funcionamiento del sistema educativo en el contexto de la emergencia sanitaria y garantizar el retorno a una presencialidad segura.

**Artículo 7.º Comité de Evaluación y Seguimiento.** Se crea en el ámbito de la Honorable Legislatura Provincial un Comité de Evaluación y Seguimiento con representación proporcional de todos los bloques políticos, con amplias facultades para llevar adelante su tarea. Las mismas incluirán la petición de sesiones especiales, recepción y gestión de reclamos de las distintas comunidades educativas, la convocatoria a los representantes en el CPE, tanto del Poder Ejecutivo provincial como de los trabajadores del sistema educativo provincial y todo lo necesario para garantizar el cumplimiento de la presente ley

**Artículo 8.º Financiamiento.** El Poder Ejecutivo provincial, en el marco de las facultades conferidas por la Ley de emergencia sanitaria 3230 —artículos 13, 19 y 21—, no podrá reducir, modificar o reasignar a otros fines distintos a la educación, las partidas presupuestarias asignadas al CPE, las que deberán ser ampliadas para el cumplimiento de las prescripciones de la presente ley.

**Artículo 9.º** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

### FUNDAMENTOS

La presente iniciativa se funda en la necesidad de establecer un marco legal que garantice el derecho a la educación y al conocimiento en el contexto de la emergencia sanitaria que fue instaurada por Ley 3220 en razón de la pandemia declarada por la ONU – covid-19.

Por estas horas afrontamos un gran desafío en donde todos nuestros esfuerzos están dirigidos a contener la propagación de un virus que no detiene su avance, poniendo en riesgo a buena parte de la población y dejando al borde del colapso a nuestros sistemas de salud.

En este marco es necesario destacar el respaldo normativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, incorporada a nuestra Constitución Nacional en la reforma de 1994 en su artículo 75, inciso 22. Dicha Convención en sus artículos 2.º, 3.º y 4.º obliga a los Estados parte a: garantizar la no discriminación a ningún niño/a en razón de su posición económica; realizar todas las medidas necesarias sean administrativas o legislativas para anteponer el interés superior del niño/a; adoptar todas las acciones administrativas y legislativas para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención entre ellos los económicos, sociales y culturales.

El artículo 13 de la Ley 3220 previó que el Poder Ejecutivo provincial durante la emergencia debía implementar sistemas de educación alternativos virtual o a distancia.

Sin embargo, en el transcurso del primer semestre y lo que llevamos de esta segunda mitad de año bajo emergencia sanitaria, no podemos desconocer las consecuencias que esta situación ha traído aparejada hacia lo interno del sistema educativo.

El aislamiento y el distanciamiento social impusieron la necesidad de una escuela cuya presencialidad fue sustituida por la virtualidad o a distancia de un día para el otro. Con un enorme esfuerzo de los y las docentes, hemos sostenido o aún sostenemos los vínculos pedagógicos y la continuidad del proceso de enseñanza y de aprendizaje, desde nuestros hogares y asumiendo los costos familiares, sociales y económicos que ello implica, incluso con afectación de nuestra salud física y mental.

Sin embargo, las dificultades no se terminan ahí. Las familias diezmadas económicamente en un contexto de aislamiento, y en muchos casos en condiciones de hacinamiento, debieron adaptarse a las nuevas formas de aprendizaje y de enseñanza a través de medios digitales; videollamadas por *whatsapp*, talleres en línea, reuniones por *zoom*, cuadernos de tareas digitales, todo ello sin que existieran en forma previa las mínimas condiciones materiales para que ello suceda.

El sistema educativo provincial no estaba preparado para atender a esta nueva e inesperada situación. Entonces, como muchas veces sucede, la garantía de este derecho fue el enorme esfuerzo y compromiso con la educación pública de las familias, estudiantes, maestros y maestras y profesores y profesoras.

Desde ATEN denunciarnos desde el comienzo de la pandemia la falta de cobertura de horas y cargos, como una afectación concreta al derecho a la educación: miles de estudiantes sin docentes y cientos de docentes sin trabajo. También plantemos la necesidad de proveer los elementos para sostener las condiciones de trabajo remoto, con especial énfasis en el derecho a la conectividad y el acceso a los dispositivos y tecnologías digitales tanto para docentes como para estudiantes.

De acuerdo a un trabajo de investigación de docentes del IFD N.º 1 de Cutral Co, aproximadamente el 50 % de los estudiantes de la localidad de Cutral Co y Plaza Huincul no han sostenido con regularidad la relación con sus docentes por problemas de acceso a la conectividad. Ese porcentaje puede aplicarse sin mucho margen de error al resto de la provincia. Otro trabajo de relevamiento de la seccional capital de nuestra organización nos informa que en la zona centro de la ciudad capital un 75 % de los estudiantes tienen conectividad mientras que, en los barrios más alejados, el porcentaje es apenas del 15 %.

Si tenemos en cuenta que en muchas localidades no se cuenta con fibra óptica o existe conexión vía satélite, la situación se agrava aún más. Un dato a tener en cuenta. Varias localidades cuentan con más de un proveedor, solo la diferencia la calidad del servicio, velocidad, megas, etcétera, pero también los valores. Un servicio acorde a las necesidades educativas llega a valer cerca de los \$3000. Así las cosas, muchos de nuestras y nuestros estudiantes quedan excluidos por no poder pagar los servicios.

Especial consideración merecen las condiciones laborales de los trabajadores y trabajadoras de la educación. Entendemos que las demandas salariales pendientes y las nuevas condiciones de trabajo impuestas por la emergencia sanitaria deben atenderse en forma urgente porque de ello depende el goce efectivo del derecho a la educación. Es importante entonces incorporar los principios emanados de la legislación nacional sobre teletrabajo que impone obligaciones específicas para los empleadores, en cuanto a provisión de elementos de trabajo y compensación de gastos.

Los datos obtenidos en la encuesta nacional realizada por nuestra entidad madre la Ctera resultan interesantes a la hora de analizar el deterioro de las condiciones laborales docentes. De la encuesta participaron 15 634 docentes de todo el país, 453 de nuestra provincia. Datos más importantes:

- El 84 % son mujeres.
- El 61 % indicó tener niños o adolescentes a cargo y el 32 % dijo no convivir con otro adulto con quien compartir la tarea de cuidado.
- El 73 % representan el único o principal ingreso familiar.
- Solo el 30 % tiene una computadora a disposición permanente en el hogar y un 29 % directamente no tiene (Neuquén está apenas un punto por debajo del promedio nacional en los que no disponen).
- El 59 % tiene una conexión a internet insuficiente o inestable.
- Siete de cada diez docentes no cuenta con un espacio ni mobiliario para el trabajo en domicilio o trabaja en espacios compartidos con el resto de la familia.
- El 80 % de las y los encuestados manifestó trabajar más horas de las que trabaja en la presencialidad.

Por su parte, desde el inicio de la pandemia el Poder Ejecutivo provincial no ha dispuesto la ejecución de partidas presupuestarias ya asignadas al CPE, tanto para el mantenimiento de las escuelas como para atender a gastos generales de los distritos, especialmente, las partidas para atender los comedores que funcionan en muchas escuelas de la provincia y que actualmente se traducen en módulos alimentarios para las familias de las comunidades educativas de mayor vulnerabilidad social.

Respecto a la infraestructura edilicia, entendemos que deben realizarse en forma urgente todas las reparaciones y reformas para mantener el funcionamiento de las escuelas y garantizar las condiciones edilicias que permitan el retorno a una presencialidad segura.

En idéntico sentido el CPE debe proyectar las necesidades presupuestarias para atender a la creación de nuevos cargos y horas docentes que requiera el funcionamiento del sistema educativo en el contexto de la emergencia sanitaria vigente. Entre ellos los procesos de promoción acompañada que deberá ofrecer el sistema educativo a todos nuestras y nuestros estudiantes a fin de evitar la exclusión de estudiantes por pérdida del vínculo pedagógico.

Asimismo, y por las facultades que le otorgan al Poder Ejecutivo provincial los artículos 19 y 21 de la Ley 3220, es necesario establecer por ley la prohibición de reducir, modificar o reasignar partidas correspondientes al CPE, las que, por el contrario, deberán ser ampliadas para satisfacer el cumplimiento de las prescripciones de la presente.

En virtud de lo expuesto, se torna imperativo asegurar las condiciones de acceso a la educación y al conocimiento en tiempos de emergencia sanitaria, la que no solo se restringe a la pandemia de covid-19, sino a una situación que tendremos con vistas al Ciclo Lectivo 2021 y que estamos a tiempo de anticipar.

Solicitamos entonces, por todo lo manifestado, el urgente tratamiento y sanción del proyecto presentado, ya que resulta imperioso desde el Estado posibilitar las condiciones necesarias a fin de garantizar un derecho en riesgo, el derecho a la educación.

Fdo.) GUAGLIARDO, Marcelo —secretario general ATEN—; MANSILLA, Sara —presidenta APDH—; QUINTRIQUEO, Carlos —secretario general ATE/CTA—; CHERVABAZ, Edgardo —secretario general Sejun—; BENÍTEZ, Juan —secretario general ANEL—; QUERCI, Luis —secretario general UPCN—; BAUDINO, Santiago —secretario general Sitramune—; y siguen más firmas.

NEUQUÉN, 28 de octubre de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted, y por su intermedio a los miembros de la Cámara, a efectos de remitir el presente proyecto de resolución.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1.º Convocar al ministro de Economía e Infraestructura, Guillermo Pons, a que exponga ante la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, respecto de las negociaciones con los acreedores por bonos Tideneu, Ticade, y el crédito con el banco Credit Suisse, así como también sobre la situación financiera del Tesoro provincial y el flujo de fondos previstos hasta fin de año y la presentación del Presupuesto 2021 ante esta Legislatura.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

El 23 de julio de 2020 la provincia dio a conocer un comunicado de prensa sobre los bonos bajo ley extranjera, informando que se estaban considerando alternativas ante los bonos emitidos en dólares.

El 8 de agosto del presente año el Ministerio de Economía e Infraestructura emitió un comunicado donde se anuncia que «la provincia del Neuquén solicitará consentimientos de los tenedores de sus bonos Ticade (2028) y Tideneu (2025) para ajustar los términos de dichos títulos a la capacidad de pago de la provincia. Los tenedores podrán prestar su conformidad desde el 10/08/2020 hasta el 28/08/2020 a las 18:00 h de Argentina, 17:00 h de NYC».

Con fecha 28 de agosto la provincia informó mediante otro comunicado que prorrogaba la fecha de vencimiento de su oferta a los bonistas hasta el 18 de setiembre de 2020, a las mismas horas anteriormente establecidas para nuestro país y en NYC.

El 21 de setiembre de 2020 la provincia, a través de un nuevo comunicado, extiende la fecha del vencimiento de la oferta hasta el 9 de octubre de 2020, a las horas antes señaladas.

El 12 de octubre, también con un comunicado, la provincia extiende la fecha de vencimiento de la oferta al 30 de octubre a las horas señaladas con anterioridad.

El 19 de octubre la provincia anuncia que «modifica la solicitud de consentimiento» de los bonos Ticade, a la vez que ajusta los porcentajes de regalías destinadas al fideicomiso con el cual se garantiza el pago de dichos bonos. Sin hacer público la tasa ofrecida a los bonistas, por este comunicado se informa que «se incrementará un 3 % anual hasta noviembre de 2021, un 5 % desde ese mes hasta igual mes del año 2022, y un 7 % desde allí hasta la fecha de vencimiento de dichos bonos».

Además, se agrega un pago en efectivo de 33,4 dólares por cada 1000 dólares del monto del capital pendiente.

El 27 de octubre la provincia anuncia que no pagará el vencimiento de intereses del bono Tideneu, con vencimiento en esa fecha, abriendo el plazo de gracia de treinta días. La provincia admite que tiene una capacidad de pago limitada, dicho esto apenas dos meses después de afirmar que la provincia iba a una negociación «amigable» en virtud de ser una pagadora serial de las deudas contraídas en el mercado internacional.

Llegamos así, a la fecha, a la declaración de un *default* parcial, pero *default* al fin, que puede implicar el cierre de acceso al crédito por parte del Estado provincial.

El monto que ingresa a la antesala del *default* es, según medios periodísticos, de 13,7 millones de dólares, un monto imposible de trasladar con certeza a pesos, pero cuya cifra en moneda nacional no sería menos a 1300 millones.

Llegamos así, luego de congelar los salarios de las y los empleadas/os del Poder Ejecutivo desde inicios del año y de anular la negociación salarial durante meses, sin visos de reverse, a que el crédito tomado de los asalariados, muy superior a esos \$1300 millones, se han ido en el pago de otras deudas, tan usurarias como las de los bonos Ticade y Tideneu.

La descarga del pago de la deuda a costa de los salarios de estatales y docentes, así como la falta de mantenimiento de edificios y escuelas, la obra pública, y el retaceo de la ayuda social a una población donde crece la miseria y el desempleo, no ha servido para evitar una crisis financiera mayor, porque los recursos están orientados a sostener el negocio capitalista y porque bajo el manto de la pandemia se ha auxiliado y subsidiado al gran capital con fondos públicos.

Por lo tanto, corresponde que el ministro responsable del área donde se administran las finanzas provinciales brinde las explicaciones del caso a esta Legislatura, lugar donde precisamente se ha votado aprobando esos endeudamientos, con la excepción —claro está— de los bloques del Frente de Izquierda.

El frenesí de deuda contraído en los últimos ocho años, tal como lo dijimos desde nuestras bancas, ha terminado en un desastre para la población, pero ha sido un gran negocio para los usureros, la patria contratista y los terratenientes de Neuquén, el país y el extranjero.

El Poder Ejecutivo debe dar a conocer el tenor de las propuestas que ha realizado desde el inicio a los bonistas. Lo mismo debe explicar el señor ministro Guillermo Pons, qué criterio ha decidido el Poder Ejecutivo sobre el Presupuesto 2021, que debería estar presentado en las próximas horas.

Aprovechando la visita del ministro Pons, haremos nuestras preguntas y planteos, y será la oportunidad para que todos los bloques puedan hacer las suyas.

Fdo.) Por el bloque FITProv: JURE, Patricia Noemí.

NEUQUÉN, 28 de octubre de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente proyecto de resolución.

Sin otro particular, lo saludamos muy cordialmente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1.º Modificar el artículo 122 de la Resolución 715, Reglamento Interno de la Honorable Cámara, el que queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 122 Los proyectos de ley, de resolución y de declaración que se presentaren, pasarán sin más trámite a la Comisión respectiva. El autor deberá expresar sus fundamentos por escrito, salvo que proponga se trate sobre tablas, en cuyo caso podrá hacerlo verbalmente dentro del turno fijado en el artículo 173, y para ello dispondrá de diez minutos improrrogables, a no mediar resolución en contrario adoptada por dos tercios (2/3) de los votos emitidos.

Al momento de destinar cada asunto o proyecto a una Comisión, la Presidencia o en su caso la Cámara deberá identificar y publicar en el trámite legislativo con cuál o cuáles de los 17 Objetivos y 169 metas de la Agenda 2030 para el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) dicho asunto o proyecto se relaciona».

Artículo 2.º Modificar el artículo 124 de la Resolución 715, Reglamento Interno de la Honorable Cámara, el que queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 124 Todo proyecto presentado a la H. Cámara y sus fundamentos será publicado en el sitio web de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, clasificado según los 17 Objetivos y 169 metas de la Agenda 2030 para el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS). Asimismo, todo proyecto será puesto a disposición de la prensa y radiodifusión para su publicación».

Artículo 3.º De forma.

FUNDAMENTOS

En julio de 2015, los participantes de la Tercera Conferencia Internacional sobre Financiamiento al Desarrollo, que tuvo lugar en Addis Abeba, Etiopía, alcanzaron un acuerdo con las medidas y prácticas a seguir para generar inversiones que impulsen la agenda de desarrollo sostenible durante los próximos 15 años. De acuerdo a la Resolución, los recursos se asignarán a los mayores desafíos económicos, sociales y ambientales que afronta la humanidad.

El documento fue elaborado por los 193 Estados miembros de la ONU bajo el liderazgo de Etiopía, el país sede de la Conferencia y determinó más de cien medidas concretas que abarcan todas las fuentes de financiamiento y contemplan una amplia variedad de aspectos entre los que destacan la ciencia y la tecnología, las innovaciones y el comercio. En este sentido, el documento establece la movilización de recursos nacionales a través de una ampliación de la base tributaria, una mejora de los sistemas recaudatorios y un combate a la evasión fiscal y los flujos financieros ilícitos.

Asimismo, el documento compromete a los países a cumplir con la partida de asistencia oficial al desarrollo, sobre todo hacia los países menos desarrollados, y estipula una mayor cooperación Sur-Sur.



La Agenda de Acción de Addis Abeba es un acuerdo histórico que provee la base para implementar la agenda de desarrollo sostenible.

La Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó en septiembre del 2015 la Resolución A/RES/70/1 «Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible». Dicha resolución tiene por objetivo *«fortalecer la paz universal dentro de un concepto más amplio de la libertad. Reconocemos que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible»*.

Para ello, en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se plantean 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible:

- Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.
- Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.
- Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.
- Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.
- Objetivo 5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
- Objetivo 6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.
- Objetivo 7. Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos.
- Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.
- Objetivo 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.
- Objetivo 10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.
- Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
- Objetivo 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.
- Objetivo 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
- Objetivo 14. Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.
- Objetivo 15. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.
- Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.
- Objetivo 17. Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

En abril de 2016, esta Honorable Cámara, mediante Declaración 1826, expresó su beneplácito por el dictado y la entrada en vigencia de la Resolución A/RES/69/315 —Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible—, de la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU).

Asimismo, en marzo de 2017 la provincia del Neuquén adhirió a la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, a través de la firma de un convenio, con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales.

Desde la Honorable Legislatura del Neuquén, al presentar y dar tratamiento a los diversos proyectos, también ejercemos un rol sumamente importante para la planificación y cumplimiento de los Objetivos para el Desarrollo Sostenible.

## ***Honorable Legislatura del Neuquén***

---

A raíz de ello, es que consideramos fundamental que se identifiquen los objetivos involucrados en los diversos proyectos, ya que de esta manera tomará mayor notoriedad el rol de esta Cámara en el cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Por lo expuesto, solicitamos a los señores diputados de esta Honorable Cámara el acompañamiento y posterior sanción del presente proyecto de resolución.

Fdo.) Por el bloque Juntos por el Cambio: AQUIN, Luis Ramón; MONTECINOS, Karina; CASTELLI, Lucas Alberto; ESTEVES, Leticia Inés; QUIROGA, Maria Ayelen, y GASS, César Aníbal.

NEUQUÉN, 20 de octubre de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente proyecto de ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1.º Se establece que todos los Fondos de Aportes del Tesoro Nacional (ATN), los del Programa de Ayuda Financiera a provincias que incluyen ATN y los del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial que haya recibido la provincia del Neuquén a partir de la declaración de emergencia sanitaria establecida por la Ley 3230 o que reciba en el futuro la provincia del Neuquén del Gobierno nacional deben ser coparticipados a los municipios conforme los índices, la forma y la metodología establecida en la Ley de Coparticipación de Impuestos 2148.

En el caso de los Aportes del Tesoro Nacional (ATN) que ya fueron recibidos por el Gobierno provincial, el porcentaje correspondiente a cada municipio deberá ser transferido en tres cuotas mensuales e iguales a los treinta, sesenta y noventa días de promulgada esta ley.

Artículo 2.º El Ministerio de Jefatura de Gabinete enviará un informe quincenal a la Cámara de Diputados con el detalle de los fondos recibidos y los montos girados a cada localidad.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Asistencia del Gobierno nacional a las provincias

En este marco de pandemia, el Gobierno nacional ha impulsado una serie de políticas tendientes a sopesar el impacto negativo de la caída de la recaudación sobre los erarios provinciales.

A través del Decreto 352/2020 se redestinaron recursos para mejorar los aportes del Tesoro a las jurisdicciones provinciales y para fortalecer el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial. El artículo 1.º del decreto indica «Créase el Programa para la Emergencia Financiera Provincial que tendrá por objeto asistir financieramente las provincias, mediante la asignación de recursos provenientes del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional y otros que se prevean para el otorgamiento de préstamos canalizados a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, por un monto total de pesos ciento veinte mil millones (\$120 000 000 000), con el objetivo de sostener el normal funcionamiento de las finanzas provinciales y cubrir las necesidades ocasionadas por la epidemia de covid-19». De este monto, \$60 000 millones se orientaron al Fondo de Aportes del Tesoro Nacional para las jurisdicciones provinciales y la otra mitad, a fortalecer el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial.

**Cuadro 2.** Transferencias no automáticas generales y según decreto 352/2020, Programa de Asistencia Financiera a Provincias. En millones de pesos

Provincia	Cajas Previsionales	Convenios específicos	Aportes del Tesoro	Programa de Ayuda Financiera a Provincias		Total (a)	Transferencias Coparticipación 01 a 06/2020 (b)	Asistencia financiera en relación a recursos de coparticipación acumulados (a)/(b)
				ATN	FFDP			
Buenos Aires	\$6.000	\$56.643	\$1.861	\$9.284	\$0	\$73.788	\$215.452	34%
CABA	\$0	\$0	\$580	\$0	\$0	\$580	\$46.927	1%
Catamarca	\$0	\$0	\$142	\$1.038	\$0	\$1.180	\$23.531	5%
Córdoba	\$3.748	\$0	\$528	\$3.518	\$4.800	\$12.594	\$77.228	16%
Corrientes	\$293	\$0	\$208	\$1.441	\$0	\$1.942	\$33.381	6%
Chaco	\$0	\$0	\$652	\$1.912	\$2.500	\$5.064	\$44.105	11%
Chubut	\$0	\$0	\$392	\$622	\$5.000	\$6.014	\$14.236	42%
Entre Ríos	\$4.289	\$0	\$272	\$1.885	\$3.500	\$9.946	\$42.603	23%
Formosa	\$555	\$0	\$190	\$1.375	\$0	\$2.120	\$31.887	7%
Jujuy	\$0	\$0	\$156	\$1.094	\$1.250	\$2.500	\$24.922	10%
La Pampa	\$1.207	\$30	\$100	\$713	\$0	\$2.050	\$16.563	12%
La Rioja	\$0	\$2.999	\$145	\$786	\$275	\$4.205	\$17.880	24%
Mendoza	\$0	\$0	\$254	\$1.668	\$950	\$2.872	\$36.502	8%
Misiones	\$0	\$0	\$222	\$1.299	\$1.200	\$2.721	\$29.922	9%
<b>Neuquén</b>	\$0	\$7	\$102	\$683	\$5.000	\$5.792	\$15.648	37%
Río Negro	\$0	\$4	\$142	\$977	\$2.900	\$4.023	\$22.073	18%
Salta	\$0	\$0	\$281	\$1.505	\$0	\$1.786	\$34.593	5%
San Juan	\$0	\$0	\$182	\$1.293	\$0	\$1.475	\$29.206	5%
San Luis	\$0	\$28	\$122	\$872	\$0	\$1.022	\$19.631	5%
Santa Cruz	\$0	\$34	\$356	\$604	\$3.000	\$3.994	\$14.008	29%
Santa Fe	\$2.708	\$105	\$524	\$3.523	\$4.600	\$11.460	\$79.429	14%
Sgo. del Estero	\$0	\$48	\$224	\$1.583	\$0	\$1.855	\$36.332	5%
Tucumán	\$0	\$0	\$774	\$1.861	\$6.000	\$8.635	\$41.767	21%
T. del Fuego	\$0	\$0	\$64	\$464	\$750	\$1.278	\$10.785	12%
<b>Total</b>	<b>\$18.800</b>	<b>\$59.898</b>	<b>\$8.473</b>	<b>\$40.000</b>	<b>\$41.725</b>	<b>\$168.896</b>	<b>\$958.611</b>	<b>18%</b>

Fuente: CEPA en base a Ministerio de Economía

Los envíos en concepto de Aportes del Tesoro, los del Programa de Ayuda Financiera a provincias que incluyen ATN y Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial representan 5792 millones de pesos. La cifra es equivalente al 37 % de las transferencias por coparticipación federal de impuestos de los primeros seis meses. Los ingresos por coparticipación de Neuquén en el primer semestre del año fueron de 15 648 millones de pesos.

Después de Chubut, Neuquén es la segunda provincia que más ayuda extraordinaria recibió de la nación para amortiguar los efectos de la pandemia en relación con los fondos de la coparticipación federal de impuestos recibida.

Los 5792 millones de pesos que recibió la provincia de nación se distribuyen de la siguiente manera:

- 5000 millones corresponden al Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial.
- 683 millones a ATN.
- 102 millones son aportes del tesoro.
- 7 millones de convenios específicos.

Afectación a los principales municipios

Neuquén capital

El municipio de Neuquén capital solo recibió en el mes de mayo la suma de 8,9 millones de pesos en concepto de coparticipación de un ATN de nación de 172 millones de pesos que recibió la provincia en ese mes.

Si consideramos los 5792 millones de pesos que recibió la provincia de aportes extraordinarios de nación, y los consideramos coparticipables, la ciudad de Neuquén debió haber recibido lo siguiente:

<b>CONCEPTO</b>	<b>MILLONES DE \$</b>
FONDOS EXTRAORDINARIOS	5.792,00
15% COPARTICIPACIÓN MUNICIPIOS	868,80
35% CORRESPONDEN A NQN CAPITAL	304,08
MENOS LO QUE RECIBIMOS	8,90
<b>SALDO ADEUDADO POR PROVINCIA</b>	<b>295,18</b>

Centenario

El municipio de Centenario solo recibió en el mes de mayo la suma de 1,70 millones de pesos en concepto de coparticipación de un ATN de nación de 172 millones de pesos que recibió la provincia en ese mes.

Si consideramos los 5792 millones de pesos que recibió la provincia de aportes extraordinarios de nación, y los consideramos coparticipables, la ciudad de Centenario debió haber recibido lo siguiente:

<b>CONCEPTO</b>	<b>MILLONES DE \$</b>
FONDOS EXTRAORDINARIOS	5.792,00
15% COPARTICIPACIÓN MUNICIPIOS	868,80
6.91% CORRESPONDEN A CENTENARIO	60.03
MENOS LO QUE RECIBIÓ	1.70
<b>SALDO ADEUDADO POR PROVINCIA</b>	<b>58.33</b>

Cutral Co

El municipio de Cutral Co, solo recibió en el mes de mayo la suma de 2,3 millones de pesos en concepto de coparticipación de un ATN de nación de 172 millones de pesos que recibió la provincia en ese mes.

Si consideramos los 5792 millones de pesos que recibió la provincia de aportes extraordinarios de nación, y los consideramos coparticipables, la ciudad de Cutral Co debió haber recibido lo siguiente:

<b>CONCEPTO</b>	<b>MILLONES DE \$</b>
FONDOS EXTRAORDINARIOS	5.792,00
15% COPARTICIPACIÓN MUNICIPIOS	868,80
9.35% CORRESPONDEN A CUTRAL CO	81.23
MENOS LO QUE RECIBIÓ	2.3
<b>SALDO ADEUDADO POR PROVINCIA</b>	<b>78.93</b>

## Honorable Legislatura del Neuquén

### Plottier

El municipio de Plottier solo recibió en el mes de mayo la suma de 1,70 millones de pesos en concepto de coparticipación de un ATN de nación de 172 millones de pesos que recibió la provincia en ese mes.

Si consideramos los 5792 millones de pesos que recibió la provincia de aportes extraordinarios de nación, y los consideramos coparticipables, la ciudad de Plottier debió haber recibido lo siguiente:

<b>CONCEPTO</b>	<b>MILLONES DE \$</b>
FONDOS EXTRAORDINARIOS	5.792,00
15% COPARTICIPACIÓN MUNICIPIOS	868,80
5.39% CORRESPONDEN A PLOTTIER	46.82
MENOS LO QUE RECIBIÓ	1.30
<b>SALDO ADEUDADO POR PROVINCIA</b>	<b>45.52</b>

### Chos Malal

El municipio de Chos Malal solo recibió en el mes de mayo la suma de 1,70 millones de pesos en concepto de coparticipación de un ATN de nación de 172 millones de pesos que recibió la provincia en ese mes.

Si consideramos los 5792 millones de pesos que recibió la provincia de aportes extraordinarios de nación, y los consideramos coparticipables, la ciudad de Chos Malal debió haber recibido lo siguiente:

<b>CONCEPTO</b>	<b>MILLONES DE \$</b>
FONDOS EXTRAORDINARIOS	5.792,00
15% COPARTICIPACIÓN MUNICIPIOS	868,80
2.76% CORRESPONDEN A CHOS MALAL	23.97
MENOS LO QUE RECIBIÓ	695.000
<b>SALDO ADEUDADO POR PROVINCIA</b>	<b>23.20</b>

### San Martín de los Andes

El municipio de San Martín de los Andes solo recibió en el mes de mayo la suma de 1,70 millones de pesos en concepto de coparticipación de un ATN de Nación de 172 millones de pesos que recibió la provincia en ese mes.

Si consideramos los 5792 millones de pesos que recibió la provincia de aportes extraordinarios de nación, y los consideramos coparticipables, la ciudad de San Martín de los Andes debió haber recibido lo siguiente:

<b>CONCEPTO</b>	<b>MILLONES DE \$</b>
FONDOS EXTRAORDINARIOS	5.792,00
15% COPARTICIPACIÓN MUNICIPIOS	868,80
4.62% CORRESPONDEN A San Martín de los Andes	40.13
MENOS LO QUE RECIBIÓ	1.20
<b>SALDO ADEUDADO POR PROVINCIA</b>	<b>38.93</b>

### Propuesta

Se propone este proyecto de ley para que el Poder Ejecutivo provincial, en el marco de la emergencia sanitaria por el covid-19, transfiera «automáticamente» a los municipios todos los Aportes del Tesoro Nacional (ATN) que haya recibido o reciba en el futuro del Gobierno nacional, según los coeficientes establecidos en la ley de coparticipación provincial.

Asimismo, se propone que se envíe un informe quincenal a la Cámara con el detalle de los fondos recibidos y los montos girados a cada localidad.

No se puede dejar librado a la voluntad del gobernador la distribución equitativa de estos recursos, por lo que proponemos sancionar esta ley que permita que cada ingreso de fondos de ATN sea girado automáticamente. Eso defendería las finanzas municipales y el federalismo.

Fdo.) Por el bloque Frente de Todos: MANSILLA, Mariano; PARRILLI, María Lorena; RIOSECO, Teresa; MARTÍNEZ, María Soledad; FERNÁNDEZ NOVOA, Sergio, y GUTIÉRREZ, María Ayelén.

NEUQUÉN, 26 de octubre de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside, con el fin de remitirle para su consideración y oportuno tratamiento el presente proyecto de declaración.

Sin otro particular, nos despedimos atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el proyecto de descentralización del Parque Nacional Nahuel Huapi, la incorporación de la zona norte del Parque Nacional Nahuel Huapi con sus 470 000 hectáreas al Parque Nacional Arrayanes y la instalación de su intendencia en Villa la Angostura.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Municipalidad de Villa la Angostura y a la Administración de Parques Nacionales.

FUNDAMENTOS

El Parque Nacional Arrayanes fue creado por ley nacional en el año 1971, generando una zona de reserva, dentro del Parque Nacional Nahuel Huapi. Dicho parque se encuentra en su totalidad dentro del territorio de la provincia del Neuquén, al igual que las 470 000 hectáreas que conforman la zona norte del Parque Nacional Nahuel Huapi.

Tanto el crecimiento poblacional como el desarrollo turístico de la localidad de Villa la Angostura ha sido exponencial en los últimos años, y la dependencia de una intendencia en la ciudad de Bariloche repercute de manera directa y desigual en sus pobladores y en la resolución de las problemáticas locales, dado que frente a cada decisión se debe elevar toda documentación a la intendencia con sede en Río Negro y aguardar respuesta.

El área de ambos parques correspondiente a la provincia del Neuquén tiene la superficie más amplia a cubrir en hectáreas e, históricamente, la menor cantidad de recursos asignados, lo que dificulta la participación de las localidades interesadas en la toma de decisiones y la participación activa en las políticas públicas del perfilamiento turístico, ambiental y territorial.

En este sentido, el Concejo Deliberante de Villa la Angostura sancionó la Declaración 5/2020 en la que establece de interés municipal el proyecto de descentralización del Parque Nacional Nahuel Huapi, la instalación de la intendencia del Parque Nacional Arrayanes en Villa la Angostura y la incorporación de las 470 000 hectáreas de la zona norte del Parque Nacional Nahuel Huapi al Parque Nacional Arrayanes. Esta declaración fue apoyada por diferentes actores y organizaciones de la sociedad civil locales, entre los que se cuentan la Cámara de Comercio, Turismo, Industria y Producción de Villa la Angostura, vecinos del Paraje Rincón, y pobladores del Parque Nacional.



Por estos motivos, consideramos que el proyecto de descentralización del Parque Nacional Nahuel Huapi, la incorporación de su zona norte al Parque Nacional Arrayanes, y la radicación de la intendencia del Parque Nacional Arrayanes en Villa la Angostura es un acto de justicia hacia su población, se enmarca en un contexto político de federalismo, acción territorial, cercanía con las y los pobladores, y respeto por las y los actores directos de la dinámica social, económica, política y ambiental de la comunidad. Es por estas razones que solicitamos a nuestros pares su acompañamiento al presente proyecto de declaración.

Fdo.) Por el bloque Frente de Todos: PERALTA, Osvaldo Darío; GUTIÉRREZ, María Ayelén; BERTOLDI ROSALES, Gonzalo Darío, y PARRILLI, María Lorena.

NEUQUÉN, 30 de octubre de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a todos los integrantes de esta Honorable Cámara, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del proyecto de resolución respecto de la Ruta provincial 4.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad de saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar a la Dirección Provincial de Vialidad, dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos, que informe a esta Legislatura, respecto de la Ruta provincial 4 desde El Huecú - empalme Ruta nacional 40, lo siguiente:

- a) Si se han realizado tareas de mantenimiento de la ruta y de la cartelería en la totalidad de los tramos indicados o parte de los mismos.
- b) Estado actual de la ruta, indicando tipo y estado de las superficies, cartelería y demarcación reglamentaria en su totalidad o por tramos.
- c) Existencia de proyecto/s de mantenimiento, repavimentación y/o pavimentación dentro del plan de proyectos viales a realizar en la provincia del Neuquén.
- d) De existir proyecto/s, si se encuentra/n contemplado/s en el Presupuesto provincial 2020 o lo estará/n en el Presupuesto provincial 2021. De no estarlo, indicar en qué ejercicio será contemplada dicha obra e indicar fecha de comienzo y plazo de realización.
- e) Amplíe lo que considere necesario.

Artículo 2.º Comuníquese a la Dirección Provincial de Vialidad.

FUNDAMENTOS

La región noroeste se integra por veinte gobiernos locales: municipios de primera categoría: Chos Malal. Municipios de segunda categoría: Andacollo, Las Ovejas, Buta Ranquil y Loncopué. Municipios de tercera categoría: Barrancas, Caviahue-Copahue, El Cholar, El Huecú, Huinganco, Los Miches, Taquimilán y Tricao Malal. Comisiones de fomento: Chorriaca, Coyuco-Cochico, Los Guañacos, Manzano Amargo, Varvarco-Invernada Vieja, Villa del Curi Leuvú y Villa del Nahueve.

El acceso restringido, sobre todo en época invernal, a estas zonas y a varias localidades de la región, tiene que ver con una trama de rutas y caminos que posee una transitabilidad y niveles de conexión aún perfectibles. La Ruta nacional 40 es el eje estructural que la recorre en sentido norte-sur siendo atravesada por varias rutas provinciales de conexión inter e intrarregional como lo son las Rutas provinciales 4, 7, 43, 21 y 6, entre otras. La Ruta provincial 4 une las localidades de El Huecú con la Ruta nacional 40.

Durante la recorrida provincial de nuestro bloque, realizada durante los meses de enero y febrero del corriente año, se relevaron inquietudes, problemáticas y preocupaciones de las personas que viven en las 57 localidades de la provincia del Neuquén. Siendo la Ruta provincial 4 un reclamo cotidiano desde hace años.

El turismo, con énfasis en las tradiciones culturales y ancestrales, es la actividad que dinamiza la región noroeste a través de la consolidación de circuitos bien conectados, vinculados a los paisajes, al patrimonio arqueológico, las fiestas populares y los productos típicos del norte neuquino. En la ciudad de El Huecú se realiza la Fiesta Provincial del Criancero, que reúne las costumbres y la cultura de hombres y mujeres de una región que se dedica a la cría de animales, como el reconocido chivito neuquino. La celebración se realiza anualmente en el mes de diciembre.

Se trata de una celebración que rinde homenaje a los hombres y mujeres que se dedican a la trashumancia y cría de animales, como los reconocidos chivitos del norte neuquino. Estos son arreados por los valles para aprovechar sus excelentes pastos frescos.

De estar la Ruta provincial 4 asfaltada, sería una conexión directa a El Huecú desde la Ruta nacional 40, fortaleciendo su economía en base a un aumento de sus actividades productivas y turísticas.

Por lo expuesto es que pedimos el acompañamiento de nuestros pares a este proyecto de resolución.

Fdo.) Por el bloque Siempre: BONOTTI, María Laura, y PERESSINI, Andrés Arturo.

NEUQUÉN, 30 de octubre de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a todos los integrantes de esta Honorable Cámara, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del proyecto de resolución que trata sobre el estudio de factibilidad del aprovechamiento hidroeléctrico Butalón Norte.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad de saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar al Poder Ejecutivo, por intermedio de la Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (ADI-NQN SEP), que informe a esta Legislatura, respecto al estudio de factibilidad del aprovechamiento hidroeléctrico Butalón Norte, lo siguiente:

- a) Si se han realizado los estudios que permitirán las pruebas de factibilidad del miniaprovechamiento hidroeléctrico Butalón Norte.
- b) De haberse realizado los estudios del punto anterior, enviar informe sobre los resultados del mismo para tomar conocimiento en el ámbito legislativo.
- c) De no haberse realizado los estudios del primer punto, indicar si se encuentra en carpeta su realización y de ser así, las fechas tentativas de inicio y finalización.
- d) De existir, enviar los estudios previos realizados vinculados a dicho aprovechamiento hidráulico.
- e) Amplíe lo que considere necesario.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

Butalón Norte está situado a la margen izquierda del río Neuquén, en el departamento Minas, a unos treinta kilómetros de Huinanco y a unos cien de Chos Malal.

Butalón Norte y Sur y Las Ovejas conforman, con otros municipios y comisiones de fomento, el denominado Corredor Turístico Neuquén Norte, un espacio montañoso, en gran parte ocupado por Los Andes de transición y la Cordillera del Viento.

En esta zona, el Gobierno provincial tiene en carpeta la realización de un miniaprovechamiento hidráulico, que en conjunto con otras obras proyectadas, conformarán un polo hidrogeotérmico de importancia que estará en condiciones de exportar desde esta región al sistema eléctrico nacional no menos de cien megavatios.

El Gobierno provincial en su página web indica: «En marzo de 2017, la Agencia de Desarrollo de Inversiones (ADI-Neuquén) recibió la aprobación del Programa de Estudios del Sector Energético Argentino (PESE) para el financiamiento de los estudios que permitirán las pruebas de factibilidad del miniaprovechamiento hidroeléctrico Butalón Norte, ubicado en la cuenca alta del río Neuquén.

La zona a estudiar se ubica entre los proyectos que componen el tramo denominado Neuquén medio, la obra La Invernada y el del emplazamiento Colo Michi Co, completando el llamado Alto Neuquén.

Los estudios a realizar consisten en relevamientos de infraestructura de la margen izquierda, análisis topográficos y perforaciones de cuarenta metros para detectar el estado de la roca que permita emplazar las estructuras.

Como resultado se obtendrá la factibilidad de producción de energía que podría calcularse en una potencia instalada de entre veintiséis y treinta megavatios, según surja de la evaluación de las dos alternativas bajo estudio que tendrán en cuenta los aspectos técnicos, económicos y de impacto ambiental de este proyecto.

El plazo de ejecución de los estudios que estarán a cargo de la consultora HISSA-HCA, es de seis meses, desde el 1 de marzo, con un presupuesto de \$2 838 400, monto que será financiado por la Comisión Andina de Fomento.

Este aprovechamiento, juntamente con los de Colo Michi Co, Los Guiones, Nahueve y la futura planta geotérmica de Domuyo, conformarán un polo hidrogeotérmico de importancia que estará en condiciones de exportar desde esta región al sistema eléctrico nacional no menos de cien megavatios, capaces de abastecer el consumo de unos 128 000 hogares.

Cada uno de estos proyectos tendrá un plazo de construcción no menor a 36 meses y la generación de nuevas fuentes de trabajo, como así también, la mejora en el abastecimiento de agua potable a Varvarco y el mejoramiento, en términos de seguridad y confiabilidad del abastecimiento de energía eléctrica a toda la región norte de la provincia».

Desde nuestro bloque político, creemos que este tipo de obras de infraestructura, una vez puestas en marcha, representan un gran aporte para el capital instalado en la provincia del Neuquén, en lo que se refiere a mano de obra local y la capacitación especializada para la construcción, puesta en funcionamiento y operación de las mismas. En otro marco, estas obras son un gran aporte en el fomento del turismo para la zona y la recreación de los lugareños.

Por lo expuesto, estimamos de suma importancia la realización de estos estudios de factibilidad del aprovechamiento hidroeléctrico Butalón Norte y la toma de conocimiento de los resultados del mismo.

Por ello, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento del presente proyecto de resolución.

Fdo.) Por el bloque Siempre: BONOTTI, María Laura, y PERESSINI, Andrés Arturo.

NEUQUÉN, 30 de octubre de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a todos los integrantes de esta Honorable Cámara, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del presente proyecto de resolución.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**  
**RESUELVE:**

**Artículo 1.º** Solicitar al Poder Ejecutivo provincial, por intermedio del Ministerio de Salud, informe a esta Legislatura, respecto del funcionamiento y de la dotación de personal de salud pública en el puesto sanitario de Butalón Norte, lo siguiente:

- a) Estado actual del puesto sanitario de la localidad y si el mismo posee ambulancia a disposición con base en la localidad.
- b) Dotación de personal de salud que presta servicio en el puesto sanitario, ya sea de prestación de servicios de manera permanente o eventual.
- c) De no poseer profesionales médicos que presten servicio de manera permanente, indicar las razones.
- d) De no poseer enfermeros que presten servicio de manera permanente, indicar las razones.
- e) Cronograma actual de los servicios prestados en el puesto sanitario.
- f) Amplíe lo que considere necesario.

**Artículo 2.º** Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

**FUNDAMENTOS**

Butalón Norte está situado a la margen izquierda del río Neuquén, en el departamento Minas, a unos 30 kilómetros de Huinganco y a unos 100 de Chos Malal. Hasta la instalación de la pasarela puente, la comunicación por ruta demandaba un rodeo amplio para atravesar el río Neuquén en Varvarco y, desde allí, volver hasta Las Ovejas, o por Huinganco. Todo para hacer un tramo que en realidad no tiene más de 100 metros en línea recta.

Butalón Norte y Sur y Las Ovejas conforman, con otros municipios y comisiones de fomento, el denominado Corredor Turístico Neuquén Norte, un espacio montañoso, en gran parte ocupado por Los Andes de transición y la Cordillera del Viento.

El puesto de salud de la Zona Sanitaria III de Butalón Norte asiste principalmente a los vecinos del paraje, como así también a las familias trashumantes que atraviesan la zona con sus ganados.

Durante la recorrida provincial de nuestro bloque, realizada durante los meses de enero y febrero del corriente año, se relevaron inquietudes, problemáticas y preocupaciones de las personas que viven en las 57 localidades de la provincia del Neuquén. Siendo un reclamo cotidiano desde hace años el estado edilicio y de recursos humanos de este puesto sanitario.

Al mismo tiempo, la provincia del Neuquén es la tercera en cantidad de médicos por habitante, contando aproximadamente de 4,5 médicos cada 1000 habitantes. Sin embargo, la carencia de profesionales en parajes y localidades del interior de la provincia llega a tal punto que en varias de ellas no hay un médico generalista de manera permanente. El puesto sanitario de la localidad de Covunco Abajo no es ajeno a esta problemática.

Analizando lo dicho anteriormente, se puede observar que, dentro del territorio provincial, la dotación de recurso humano en el ámbito de salud, posee una tendencia a la concentración en los

grandes centros urbanos. Una descentralización en los sistemas de salud en la región produciría mejoras en la calidad, la equidad y la eficiencia de los mismos.

Por lo expuesto, consideramos que es imperioso un compromiso por parte del Ejecutivo provincial para estimular una distribución de recurso humano, en el ámbito de la salud, más equitativa en las localidades dentro del territorio de la provincia del Neuquén, sumado a un adecuado equipamiento e infraestructura para el correcto desarrollo de las prácticas médicas acorde a sus necesidades, y para que, de este modo, no se encuentren afectados los derechos de los neuquinos en las localidades alejadas de los centros urbanos más importantes del territorio provincial al no poder disponer de uno de los servicios esenciales que el Estado provincial debe brindar como lo es la salud.

Por lo expuesto, solicitamos el acompañamiento del presente proyecto de resolución.

Fdo.) Por el bloque Siempre: BONOTTI, María Laura, y PERESSINI, Andrés Arturo.

NEUQUÉN, 29 de octubre de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, a los efectos de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento y la aprobación del presente proyecto de declaración.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º Su preocupación por la grave situación de calle de cincuenta familias, entre los que se encuentran niños, niñas y mujeres, en la ciudad de Villa la Angostura, quienes están acampando en una propiedad municipal de dicha localidad.

Artículo 2.º El reclamo al intendente Fabio Stefani y al gobernador Omar Gutiérrez por una rápida y eficaz solución habitacional para estas familias en situación de calle y total vulnerabilidad.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Municipalidad y Secretaría de Desarrollo Social de Villa la Angostura.

FUNDAMENTOS

Las más de cincuenta familias que se encuentran en el predio de propiedad municipal se han movilizadado en sucesivas ocasiones a la Municipalidad de Villa la Angostura para exigir una respuesta frente a la situación habitacional que están viviendo. Sin embargo, hasta el momento no han recibido ninguna solución por parte del Gobierno municipal, ni ayuda alimentaria ni sanitaria para los niños y niñas que se encuentran en la propiedad.

Las familias que se encuentran ocupando el predio son familias que en el marco de la pandemia vieron reducidos sus ingresos considerablemente, al punto de tener que elegir entre tener que comprar comida para sus hijos o pagar un alquiler, otros que directamente adeudan varios meses de alquiler y otros que no cuentan con trabajo estable.

Las familias efectuaron una petición a la secretaria de Desarrollo Social, Isabella Ceolla, que a continuación transcribo: «Los abajo firmantes ciudadanos sin viviendas en Villa la Angostura le solicitamos que respaldándose en este petitorio y firmas adjuntas tramite frente a quienes corresponda en nombre el artículo 87 de la Constitución de Neuquén una solución de tierras y/o viviendas para un número aproximado de 50 familias quienes hoy se encuentran en situación de calle. Dispuestos a colaborar».

El petitorio fue entregado a la secretaria de Desarrollo Social, Isabella Ceolla, la única funcionaria municipal que se acercó hasta el lugar para ver si se llegaba a un acuerdo o si se necesitaba asistir a las familias ante un eventual desalojo.

El día 28 de octubre del corriente las familias recibieron dos notificaciones de la fiscalía para que en el plazo de cuatro horas desocuparan el predio, que no acataron dado que no tienen dónde ir. En este contexto, esperan la orden de desalojo que deberá dictarla un juez de Garantías. Sin perjuicio de ello, se hizo lugar el grupo de la policía especial del GEOP provincial, con asiento en Junín de los Andes, a los fines de desalojar, pero luego de un diálogo solo se dispuso a quedarse afuera del lote.



Ante esta gravísima situación la respuesta del Estado no debe ser la criminalización de estas familias que se encuentran reclamando por un lugar donde poder vivir. Es importante tener presentes el derecho humano fundamental de las personas a tener una vivienda digna, el cual se encuentra reconocido a nivel constitucional, artículo 14 bis de la Constitución Nacional, en igual sentido en la Constitución Provincial en los artículos 21, 22, 38 inciso k., 45 inciso 4., y concordantes. Así como en instrumentos internacionales (el artículo 27 de la Convención de los Derechos del Niño; artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; artículo XI de la Declaración Americana sobre Derechos y Deberes del Hombre; artículo 14 de la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; artículo 5 de la Convención para la Eliminación de las todas las Formas de Discriminación Racial, entre otros).

Sin embargo, el déficit habitacional se ha transformado en un problema estructural a lo largo del tiempo, por lo cual el Estado debe arbitrar todos los mecanismos institucionales para garantizarlo, sobre todo en sectores tan vulnerables con niños, niñas y mujeres.

Por todo lo expuesto se vuelve imperioso invertir las prioridades, la salida al problema habitacional no debe buscarse en el sistema punitivo, sino que se vuelve indispensable que el Estado municipal y provincial realice un plan de construcción de viviendas que sean destinadas a garantizar el acceso a la vivienda familiar y en él mientras tanto efectúe acciones positivas para paliar la situación actual con la entrega no solo de alimentos sino de programas que ayuden a poder pagar lugares donde vivir.

Por todo lo expuesto, es que solicitamos a los señores/as legisladores que acompañen con su voto la presente iniciativa.

Fdo.) Por el bloque Frente de Todos: PARRILLI, María Lorena; FERNÁNDEZ NOVOA, Sergio; SALABURU, María Soledad; MARTÍNEZ, María Soledad, y GUTIÉRREZ, María Ayelén.

NEUQUÉN, 30 de octubre de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio del presente, la Secretaría de Superintendencia del Tribunal Superior de Justicia informa lo resuelto mediante Acuerdo Extraordinario N.º 5982, Presupuesto 2021, cuyo testimonio se adjunta en formato PDF.

Asimismo, se adjuntan proyecto de ley y su exposición de motivos correspondientes.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1.º Se fija en pesos nueve mil setecientos dieciocho millones cuatrocientos mil (\$9.718.400.000) el total del Presupuesto del Poder Judicial para el Ejercicio Financiero 2021, los que se distribuyen según las categorías programáticas y por objeto del gasto, con sus memorias descriptivas, que se especifican en el Anexo I y en las Planillas B, I, III y IV que integran la presente ley.

Artículo 2.º Se estima en pesos nueve mil setecientos dieciocho millones cuatrocientos mil (\$9.718.400.000) el cálculo de recursos destinados a atender las erogaciones a las que se refiere el artículo 1.º de la presente ley, de acuerdo con el detalle que figura en la Planilla A y II que integran esta norma.

Artículo 3.º Se fija en dos mil cuatrocientos catorce (2414) cargos la planta de personal del Poder Judicial, discriminados de la siguiente manera: dos mil trescientos ochenta y nueve (2389) corresponden a la planta de personal permanente y veinticinco (25) a la planta de personal temporaria, de acuerdo con la distribución que figura en las Planilla C y V, que integran la presente ley.

Artículo 4.º El Poder Judicial, por Acuerdo del Tribunal Superior de Justicia, podrá modificar y reestructurar las categorías programáticas, con las limitaciones prescriptas por los artículos 14 y 15 de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

Artículo 5.º Se autoriza al Tribunal Superior de Justicia o a quien este designe, a incrementar el Presupuesto del Poder Judicial para el Ejercicio Financiero 2021, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas en la sanción de leyes, decretos y/o suscripción de convenios con vigencia en el ámbito provincial, y hasta los montos que, como aporte de recursos, ellos prevean.

Artículo 6.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**FUNDAMENTOS**

Se acompaña el presente proyecto de Presupuesto 2021 para su tratamiento y aprobación por la Honorable Legislatura provincial, conforme a la atribución reconocida al Poder Judicial en el artículo 240, inciso d), de la Constitución Provincial.

Cabe destacar que para la formulación del presente proyecto de presupuesto, se han tenido en cuenta los procedimientos técnicos existentes en la materia —en el marco del «Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno» establecido por la Ley nacional 27 428 y sus modificatorias, a las que la provincia ha adherido mediante las Leyes 3113 y 3196—; las pautas macrofiscales del Gobierno nacional; y los lineamientos del órgano rector provincial en la materia.

El presupuesto que se proyecta para el Ejercicio Financiero 2021 expone una relación de equilibrio entre recursos y gastos, con una estimación total del orden de pesos nueve mil setecientos dieciocho millones cuatrocientos mil (\$9.718.400.000).

El total de recursos presupuestarios estimados está conformado por ingresos de: «Coparticipación Federal de Impuestos», por la suma de pesos seis mil ochocientos ochenta y cinco millones ochenta y seis mil quinientos noventa y siete (\$6.885.086.597); «Recursos Propios», por la suma de pesos doscientos veinticinco millones (\$225.000.000); «Contribuciones Figurativas del Servicio del Tesoro» por la suma de pesos dos mil seiscientos ocho millones trescientos trece mil cuatrocientos tres (\$2.608.313.403). El «Gasto Corriente» presupuestado asciende a la suma de pesos nueve mil cuatrocientos treinta y siete millones cien mil (\$9.437.100.000), correspondiendo al «Inciso 01 - Personal» la suma de pesos ocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco millones ochocientos mil (\$8.455.800.000); a «Inciso 02 - Bienes de consumo» la suma de pesos cien millones (\$100.000.000) y a «Inciso 03 - Servicios no personales» la suma de pesos ochocientos ochenta y un millones trescientos mil (\$881.300.000).

El Inciso 01 - Personal, con un total de 2414 cargos, representa el 89,60 % del gasto corriente, incluye los créditos para atender las erogaciones derivadas del crecimiento vegetativo de la planta ocupada, sin contemplar partidas para financiar incrementos salariales.

Los Incisos 02- Bienes de consumo y 03- Servicios no personales, que representan el 1,06 % y 9,34 % —respectivamente— del total del gasto corriente, se estimaron teniendo en cuenta la mayor demanda producto del fortalecimiento de organismos y los insumos derivados para el cumplimiento de los protocolos sanitarios aprobados con motivo de la situación epidemiológica covid-19; el efecto del incremento de precios por la proyección de la inflación sobre los costos de funcionamiento, en especial, en los rubros servicios básicos, insumos y bienes de origen importado.

La inversión real se ha estimado en pesos doscientos ochenta y un millones trescientos mil (\$281.300.000), de los cuales la suma de pesos cuarenta millones (\$40.000.000) se destinan a la ejecución de obras públicas, las que comprenden remodelaciones del edificio de calle Leloir N.º 686 de la ciudad de Neuquén, la ampliación y remodelación del edificio Tribunales de Chos Malal —con destino al área Forense y Cámara Gesell— y refacción de los inmuebles de Juzgados de Paz en el interior provincial; y la suma de pesos doscientos cuarenta y un millones trescientos mil (\$241.300.000) corresponde a bienes de uso, el cual contempla un proyecto de innovación en los sistemas informáticos utilizados en los organismos jurisdiccionales —no penales—, con el objetivo de consolidar la implementación de la modalidad «digital» en el acceso y prestación del servicio de justicia, situación que fue acelerada por el contexto de aislamiento social, producto de la pandemia covid-19. Esto permitirá al ciudadano la gestión de trámites totalmente digitales, simplificando y despapelizando los procesos a través del uso del expediente electrónico. El plan que se pretende consta de un plazo de implementación de dos años, con una inversión inicial, a efectuarse en el ejercicio 2021, que comprende la adquisición de licencias de software. Por otra parte, este inciso presupuestario incluye la adquisición de mobiliario destinado a los nuevos puestos de trabajos o su reposición, equipamiento forense y material bibliográfico.

Por las sucintas razones expresadas, se solicita a la Honorable Cámara la sanción de la presente Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero 2021.

Fdo.) Dra. VALERO, Claudia María (Secretaría de Superintendencia).

Acuerdo Extraordinario N° 5982

**ACUERDO EXTRAORDINARIO N° 5982:** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 30 días del mes de octubre del año dos mil veinte, siendo las 09:30hs., se reúne en Acuerdo Extraordinario el Tribunal Superior de Justicia integrado por el Sr. Presidente Subrogante **Dr. EVALDO DARÍO MOYA**, los Vocales, **Dres. ROBERTO GERMÁN BUSAMIA, ALFREDO ELOSU LARUMBE**, la **Dra. MARÍA SOLEDAD GENNARI**, el **Dr. JOSÉ IGNACIO GEREZ** -Vocal Subrogante-, el Fiscal Subrogante **Dr. RÓMULO PATTI**, con la presencia de la Sra. Secretaria de la Secretaría Superintendencia, **Dra. CLAUDIA VALERO**.

Abierto el acto por el señor presidente subrogante, se pone a consideración del cuerpo el siguiente punto:

**1.-ADMINISTRACIÓN GENERAL S/ PROYECTO DE PRESUPUESTO -**

**EJERCICIO 2021.- VISTO:** el Expediente N° 27.167 del registro de la Administración General, caratulado "ELABORACIÓN ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL- EJERCICIO 2021-", la Constitución de la Provincia del Neuquén, la ley N° 2.141 de Administración Financiera y Control y su reglamentación; la Ley N° 1.971 de Autarquía Financiera del Poder Judicial de la Provincia de Neuquén, las Leyes N° 3.113 y 3.196 de adhesión a las Ley N° 27.428 "Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno" y sus modificatorias; y, **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este Tribunal Superior de Justicia, como máxima autoridad del Poder Judicial del Neuquén, establecer la previsión cualitativa y cuantitativa de las erogaciones a ejecutar en el ejercicio presupuestario del año 2021, a los fines de su remisión a la Honorable Legislatura de la Provincia conforme lo dispuesto por el artículo 240 inc. d) de la Carta Magna Provincial. Que el Señor Administrador General mediante Nota N° 14439-20-D-AG informa que se han

Firmado digitalmente por:  
1 NAVARRO Sofia  
Fecha y hora: 30.10.2020 15:19:30

Acuerdo Extraordinario N° 5982

relevado las necesidades y requerimientos de las distintas Áreas y Organismos judiciales, para asegurar el cumplimiento de la finalidad primaria de este Poder del Estado, cual es la de garantizar el acceso y las respuestas que la sociedad demanda del servicio de justicia. Que se han aplicado los procedimientos técnicos existentes en la materia -en el marco de la ley sobre el "Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno"-; las pautas macrofiscales incluidas en proyecto de presupuesto nacional para el próximo año, remitido al Honorable Congreso por el Poder Ejecutivo Nacional; los lineamientos del órgano rector provincial en la materia. Que en este marco, se han estimado los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, que ascienden a pesos seis mil ochocientos ochenta y cinco millones ochenta y seis mil quinientos noventa y siete (\$6.885.086.597); Recursos Propios por la suma de pesos doscientos veinticinco millones (\$225.000.000.-) y; la asistencia financiera del Tesoro Provincial en concepto de contribuciones figurativas por la suma de pesos dos mil seiscientos ocho millones trescientos trece mil cuatrocientos tres (\$2.608.313.403).

Que en este sentido, se ha formulado un proyecto de presupuesto equilibrado, cuantificándose en materia de Personal la suma de pesos ocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco millones ochocientos mil (\$8.455.800.000.-), que incluye el crecimiento vegetativo de la planta ocupada, sin contemplar partidas para financiar incrementos salariales. Que en relación a las necesidades de Bienes y Servicios de funcionamiento, que asciende a pesos novecientos ochenta y un millones trescientos mil (\$981.300.000.-); se estimaron la mayor

Acuerdo Extraordinario N° 5982

demanda de los organismos y las erogaciones derivadas del cumplimiento de los protocolos sanitarios por la situación epidemiológica COVID-19; y el efecto del incremento de precios por la incidencia de la inflación proyectada. La inversión real se ha estimado en pesos doscientos ochenta y un millones trescientos mil (\$281.300.000), de los cuales la suma de pesos cuarenta millones (\$40.000.000) se destinan a la ejecución de obras públicas, que comprende remodelaciones y adecuaciones edilicias de los distintos organismos, incluido la refacción de inmuebles de la Justicia de Paz en el interior provincial; y la suma de pesos doscientos cuarenta y un millones trescientos mil (\$241.300.000) que corresponde a Bienes de Uso, el cual contempla un proyecto de innovación de los sistemas informáticos utilizados en los organismos jurisdiccionales -no penales-, con el objetivo de consolidar la implementación de la modalidad "digital" en el acceso y prestación del servicio de justicia. Esto permitirá al ciudadano la gestión de trámites totalmente digitales, simplificando y despapelizando los procesos a través del uso del expediente electrónico. Que el proyecto de mención, involucra una reingeniería integral en infraestructura tecnológica, soporte técnico y adquisición de soluciones tecnológicas. Que el plazo de ejecución será de dos años, llevándose a cabo la primera etapa en el ejercicio 2021, que comprende la adquisición de licencias de software, para luego, continuar con servicios de adaptación, capacitación e incorporación de hardware. Además, se incluye la adquisición de mobiliario destinado a los nuevos puestos de trabajos o su reposición, equipamiento forense y material bibliográfico, entre otros. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE: 1°) Fijar** el Presupuesto de Gastos

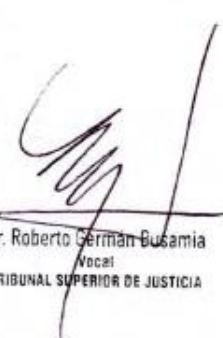
Acuerdo Extraordinario N° 5982

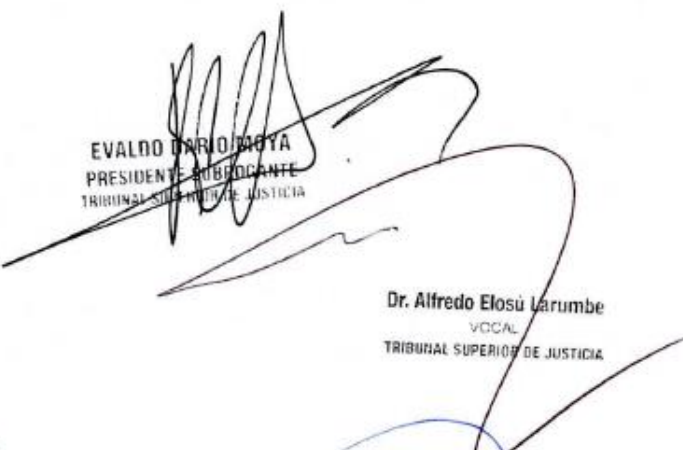
del Poder Judicial del Neuquén para el ejercicio financiero 2021, en la suma de pesos nueve mil setecientos dieciocho millones cuatrocientos mil (\$9.718.400.000.-), conforme al siguiente detalle: 1.1) Personal: pesos ocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco millones ochocientos mil (\$8.455.800.000.-); 1.2) Bienes de Consumo: pesos cien millones (\$100.000.000.-); 1.3) Servicios No Personales: pesos ochocientos ochenta y un millones trescientos mil (\$881.300.000.-); 1.4) Bienes de Uso: la suma de pesos doscientos cuarenta y un millones trescientos mil (\$241.300.000); Obra Pública: pesos cuarenta millones (\$40.000.000.-). **2°) Fijar** en dos mil cuatrocientos catorce (2.414) los cargos de la planta de personal, distribuidos en: dos mil trescientos ochenta y nueve (2.389) cargos de planta permanente, y veinticinco (25) cargos de planta temporaria.- **3°) Estimar** los recursos para financiar las erogaciones e inversiones que se requieren para el ejercicio financiero 2021, en la suma de pesos nueve mil setecientos dieciocho millones cuatrocientos mil (\$ 9.718.400.000.-), conforme el siguiente detalle: 3.1) Régimen de Coparticipación Federal: pesos seis mil ochocientos ochenta y cinco millones ochenta y seis mil quinientos noventa y siete (\$6.885.086.597.-); 3.2) Recursos Propios: la suma de pesos doscientos veinticinco millones (\$225.000.000.-) y; 3.3) Contribuciones Figurativas del Servicio del Tesoro: por la suma de pesos dos mil seiscientos ocho millones trescientos trece mil cuatrocientos tres (\$2.608.313.403.-). **4°) Aprobar** el Proyecto de Ley de Presupuesto del Poder Judicial para el ejercicio financiero 2021, con sus planillas, anexos y memorias descriptivas, que se protocoliza formando parte


Acuerdo Extraordinario N° 5982


integrante del presente.- **5°) Encomendar** al Sr. Presidente Subrogante a remitir el proyecto aprobado a la Honorable Legislatura de la Provincia.- **6°) Facultar** al Señor Administrador General a comunicar lo aprobado a la Subsecretaría de Hacienda de la Provincia de Neuquén.- **7°) Tome conocimiento** la Administración General. Cúmplase.-


Con lo que se dio por finalizado el acto, que previa lectura y ratificación, firman los señores Magistrados y Funcionarios presentes, por ante mí, Secretaria que certifico.


  
Dr. Roberto German Busamia  
Vocal  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

  
Dr. Alfredo Elosú Larumbe  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

  
MARIA SOLEDAD GENNARI  
VOCAL

  
Dr. ROMULO ALBERTO PATTI  
Fiscal Gral. Subrogante

  
Dr. José I. PEREZ  
VOCAL SUBROGANTE

  
Dra. CLAUDIA MARÍA VALERO  
SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA



PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
 PODER JUDICIAL  
 PRESUPUESTO GENERAL : RECURSOS  
 EJERCICIO 2021  
 JURISDICCIÓN: 06  
 S.A.: 06

**PLANILLA A**

**COMPOSICIÓN DE LOS RECURSOS POR CARÁCTER ECONÓMICO**

<b>RUBROS</b>	<b>TOTAL</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>9.662.100.000</b>
<b>RECURSOS TRIBUTARIOS</b>	<b>6.885.086.597</b>
LEY 1971 - PODER JUDICIAL - AUTARQUÍA FINANCIERA (Coparticipación Federal de Impuestos)	6.885.086.597
<b>RECURSOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>225.000.000</b>
LEY 1971 Art. 3° Inc. "D"	9.000.000
TASA DE JUSTICIA - REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO	8.500.000
TASA DE JUSTICIA - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE	70.500.000
TASAS DE JUSTICIA - JUZGADOS	119.500.000
TASA DE JUSTICIA - PERICIAS ANATOMOPATOLÓGICAS	100.000
INGRESOS A.R.T. - PODER JUDICIAL	9.600.000
MULTAS - PODER JUDICIAL	3.100.000
AFECTACIONES Y DEVOLUCIONES VARIAS AL PODER JUDICIAL	480.000
INGRESOS VARIOS - PODER JUDICIAL	3.500.000
HONORARIOS DEFENSORES OFICIALES ART. 3° LEY 2113	720.000
<b>CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES</b>	<b>2.552.013.403</b>
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>56.300.000</b>
CONTR.FIGURATIVAS PARA FINANCIAR GASTOS DE CAPITAL	56.300.000
<b>TOTAL DE RECURSOS</b>	<b>9.718.400.000</b>

PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
PODER JUDICIAL  
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS  
EJERCICIO 2021  
JURISDICCIÓN: 06  
S.A.: 06

PLANILLA B

<u>PRESUPUESTO DE LA JURISDICCIÓN POR CATEGORÍAS</u>		TOTALES
ACE	1 CONDUCCIÓN SUPERIOR - PODER JUDICIAL	253.516.000
ACE	2 SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	16.351.000
ACE	3 ADMINISTRACIÓN GENERAL	90.153.000
ACE	4 ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	217.909.000
ACE	5 ARCHIVO GENERAL Y REGISTRO DE JUICIOS UNIVERSALES	55.816.000
ACE	6 SERVICIO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	431.143.000
ACE	7 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA JUDICIAL	389.169.000
ACE	8 TRANSVERSALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	4.334.000
ACE	9 SERVICIO DE BIBLIOTECA Y JURISPRUDENCIA	55.020.000
ACE	10 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	239.590.000
ACE	21 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA	13.493.000
ACO	11 SERVICIO DE PROFESIONALES AUXILIARES DE LA JUSTICIA	160.683.000
ACO	12 MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES	212.033.000
ACO	14 SERVICIOS PERICIALES	176.653.000
ACO	17 CONTROL DE LA GESTIÓN INTERNA DE ORGANISMOS JUDICIALES	34.778.000
PRG	31 JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO CIVIL	1.725.575.000
PRG	32 JUSTICIA DE SEGUNDA INSTANCIA FUERO CIVIL	334.879.000
PRG	33 REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO	34.157.000
PRG	35 JUSTICIA DE INSTANCIA ÚNICA - EXTRAORDINARIA	169.345.000
PRG	36 MINISTERIO PÚBLICO FISCAL	1.423.665.000
PRG	37 MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA	1.579.218.000
PRG	38 REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE	159.911.000
PRG	39 JUSTICIA DE PAZ	407.519.000
PRG	40 JUSTICIA ELECTORAL	34.505.000
PRG	43 JUSTICIA PENAL	875.638.000
PRG	44 JUSTICIA DEL FUERO PROCESAL ADMINISTRATIVO	61.436.000
PRG	45 PROMOCIÓN Y ASISTENCIA DE LA ADOPCIÓN	39.261.000
PRG	70 TRATAMIENTO DE SITUACIONES DE VIOLENCIA EN SEDE JUDICIAL	482.650.000
PRG	104 CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	40.000.000
TOTAL:		9.718.400.000
<u>PRESUPUESTO DE LA JURISDICCIÓN POR OBJETO DEL GASTO</u>		
1	GASTO EN PERSONAL	8.455.800.000
2	BIENES DE CONSUMO	100.000.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	881.300.000
4	BIENES DE USO	281.300.000
TOTAL:		9.718.400.000

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
PODER JUDICIAL  
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS  
EJERCICIO 2021  
JURISDICCIÓN: 06  
S.A.: 06**

**PLANILLA C**

Categorías por Escalafón	TOTAL	
	Perm.	Temp.
MF-1	7	
MF-2	47	
MF-3	103	
MF-4	131	
MF-5	79	1
MF-6	175	4
MF-7	257	6
MF-8	5	2
AJ-1	7	
AJ-2	24	
AJ-3	41	1
AJ-4	47	
AJ-5	34	9
JP-T	35	
JP-S	31	
JAJ	65	
JBj	50	
JCJ	67	
JDJ	114	
JEJ	143	
JAA	84	
JBA	114	
JCA	117	
JDA	171	
JEA	20	
JFA	106	
JGA	195	
JAS	32	
JBS	8	
JCS	17	
JDS	17	
JES	2	
JFS	6	
JGS	14	
JHS	3	1
JAT	5	
JBT	4	
JDT	6	1
JET	2	
JFT	1	
JGT	3	
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>2389</b>	<b>25</b>
<b>TOTAL</b>	<b>2414</b>	

## **PODER JUDICIAL**

### **ANEXO I**

#### **POLITICA PRESUPUESTARIA SECTORIAL**

Dentro de la trinidad de Poderes que caracterizan al sistema republicano, al Poder Judicial se le atribuye la responsabilidad de velar por la vigencia de la vida democrática, tutelando la supremacía de la Constitución Nacional y Provincial, custodiando los derechos y garantías enunciados, su interpretación y los valores implícitos en ellas.

Este Poder, tiene como fin principal, resolver conflictos con justicia efectiva, para garantizar el ejercicio y goce de los derechos amparados por el sistema democrático de gobierno; comprometiéndose a brindar una adecuada y oportuna respuesta a la demanda de la sociedad, emitiendo sentencias debidamente motivadas y fundadas, garantizando la legitimidad, juridicidad de la actuación estatal y la eficacia en el logro del bien común.

Se ha dotado al Poder Judicial, al igual que a los restantes Poderes del Estado, de independencia en el ámbito de sus atribuciones privativas.

El sistema de administración de justicia, cuenta una estructura jurisdiccional distribuida en toda la provincia, integrada por los organismos de los distintos fueros y por los Ministerios Públicos Fiscal y de la Defensa; asistidos por Oficinas Judiciales, de gestión, coordinación y soporte administrativo.

Dentro la estructura administrativa del Tribunal Superior de Justicia, pueden citarse: la Secretaría de Superintendencia, la Administración General, la Dirección General de Administración, la Dirección de Gestión Humana, la Dirección General de Informática; Subsecretaría de Planificación, Subdirección de Infraestructura Judicial y Escuela de Capacitación.

Por otra parte, en todo el territorio provincial funciona la Justicia de Paz con competencia jurisdiccional y administrativa, y dependen del Poder Judicial el Registro de la Propiedad Inmueble, la Dirección del Registro Público de Comercio y el Registro Único de Adopción.

Como parte de las políticas a llevar a cabo, se pretende continuar con el fortalecimiento de la gestión judicial, mediante la aplicación del Sistema de Gestión de Calidad, basado en la Norma Internacional ISO 9001; mejorar el acceso al servicio de justicia incorporando herramientas de innovación tecnológica y prácticas de "gobierno electrónico".

El Poder Judicial refleja el compromiso permanente con acciones destinadas a la evaluación y capacitación de políticas de igualdad y género, aplicando el enfoque presupuestario con perspectiva de género.

PRESUPUESTO DEL SECTOR POR CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA		TOTALES
ACE 1	CONDUCCIÓN SUPERIOR - PODER JUDICIAL	253.516.000
ACE 2	SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	16.351.000
ACE 3	ADMINISTRACIÓN GENERAL	90.153.000
ACE 4	ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	217.909.000
ACE 5	ARCHIVO GENERAL Y REGISTRO DE JUICIOS UNIVERSALES	55.816.000
ACE 6	SERVICIO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	431.143.000
ACE 7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA JUDICIAL	389.169.000
ACE 8	TRANSVERSALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	4.334.000
ACE 9	SERVICIO DE BIBLIOTECA Y JURISPRUDENCIA	55.020.000
ACE 10	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	239.590.000
ACE 21	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA	13.493.000
ACO 11	SERVICIO DE PROFESIONALES AUXILIARES DE LA JUSTICIA	160.683.000
ACO 12	MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES	212.033.000
ACO 14	SERVICIOS PERICIALES	176.653.000
ACO 17	CONTROL DE LA GESTIÓN INTERNA DE ORGANISMOS JUDICIALES	34.778.000
PRG 31	JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO CIVIL	1.725.575.000
PRG 31 SUB 1	JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO CIVIL - II A Y CIRCUNSCRIPCIÓN	352.914.000
PRG 31 SUB 2	JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO LABORAL - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN	83.169.000
PRG 31 SUB 2 AES 1	SOPORTE Y APOYO A LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL LABORAL - I CIRCUNSCRIPCIÓN	236.754.000
PRG 31 SUB 3	JUSTICIA DE FAMILIA	377.472.000
PRG 31 SUB 3 AES 1	SERVICIO DE MEDIACIÓN FAMILIAR	41.111.000
PRG 31 SUB 4	JUSTICIA DE PROCESOS EJECUTIVOS	245.230.000
PRG 31 SUB 6	JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO CIVIL - I CIRCUNSCRIPCIÓN	126.830.000
PRG 31 SUB 6 AES 1	SOPORTE Y APOYO A LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL CIVIL - I CIRCUNSCRIPCIÓN	262.095.000
PRG 32	JUSTICIA DE SEGUNDA INSTANCIA FUERO CIVIL	334.879.000
PRG 33	REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO	34.157.000
PRG 35	JUSTICIA DE INSTANCIA ÚNICA - EXTRAORDINARIA	169.345.000
PRG 35 SUB 1	JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO PENAL	46.262.000

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS -2021-  
PODER JUDICIAL

Página 2

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA				
PRG	35	SUB 2	JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO CIVIL	72.518.000
PRG	35	SUB 3	JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO PROCESAL ADMINISTRATIVO - JUSTICIA DE INSTANCIA ÚNICA	50.565.000
PRG	36		MINISTERIO PÚBLICO FISCAL	1.423.665.000
PRG	36	SUB 0	CONDUCCIÓN SUPERIOR - MINISTERIO PÚBLICO FISCAL	194.330.000
PRG	36	SUB 1	SISTEMA PENAL	910.597.000
PRG	36	SUB 3	SERVICIO DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN PENAL	83.110.000
PRG	36	SUB 4	SERVICIO DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS Y TESTIGOS	37.536.000
PRG	36	SUB 5	ACCESO A JUSTICIA - GESTIÓN NO ADVERSARIAL	198.092.000
PRG	37		MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA	1.579.218.000
PRG	37	SUB 0	AES 1 CONDUCCIÓN SUPERIOR - MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA	280.016.000
PRG	37	SUB 1	DEFENSA CIVIL	479.776.000
PRG	37	SUB 2	DEFENSA PENAL	423.139.000
PRG	37	SUB 3	DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE	396.287.000
PRG	38		REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE	159.911.000
PRG	39		JUSTICIA DE PAZ	407.519.000
PRG	40		JUSTICIA ELECTORAL	34.505.000
PRG	43		JUSTICIA PENAL	875.638.000
PRG	43	SUB 0	AES 1 SOPORTE Y APOYO A LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL PENAL	581.731.000
PRG	43	SUB 1	COLEGIO DE JUECES	181.187.000
PRG	43	SUB 2	JUSTICIA PENAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE	15.515.000
PRG	43	SUB 3	JUZGADOS DE EJECUCIÓN PENAL	17.331.000
PRG	43	SUB 4	TRIBUNAL DE IMPUGNACIÓN	79.874.000
PRG	44		JUSTICIA DEL FUERO PROCESAL ADMINISTRATIVO	61.436.000
PRG	45		PROMOCIÓN Y ASISTENCIA DE LA ADOPCIÓN	39.261.000
PRG	70		TRATAMIENTO DE SITUACIONES DE VIOLENCIA EN SEDE JUDICIAL	482.650.000

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA					
PRG	104			CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	40.000.000
PRG	104	PRY	1	EDIFICIOS TRIBUNALES - NEUQUÉN	3.000.000
PRG	104	PRY	1	EDIFICIOS TRIBUNALES - I ETAPA CALLE LELOIR - NEUQUÉN CAPITAL	3.000.000
PRG	104	PRY	2	CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS - INTERIOR PROVINCIAL	6.000.000
PRG	104	PRY	4	AMPLIACIÓN EDIFICIO TRIBUNALES- CHOS MALAL	6.000.000
PRG	104	PRY	5	AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE JUZGADOS DE PAZ	29.000.000
PRG	104	PRY	5	JUZGADO DE PAZ - AÑELO	2.000.000
PRG	104	PRY	5	JUZGADO DE PAZ - SAN PATRICIO DEL CHAÑAR	2.000.000
PRG	104	PRY	5	JUZGADO DE PAZ - LAS OVEJAS	6.580.000
PRG	104	PRY	5	JUZGADO DE PAZ - VILLA TRAFUL	4.000.000
PRG	104	PRY	5	JUZGADO DE PAZ - ANDACOLLO	2.000.000
PRG	104	PRY	5	JUZGADO DE PAZ - TAQUIMILÁN	717.000
PRG	104	PRY	5	JUZGADO DE PAZ - TRICAO MALAL	2.000.000
PRG	104	PRY	5	JUZGADO DE PAZ - PINCÚN LEUFÚ	5.000.000
PRG	104	PRY	5	JUZGADO DE PAZ - BARRANCAS	2.000.000
PRG	104	PRY	5	JUZGADO DE PAZ - BUTA RANQUIL	2.703.000
PRG	104	PRY	8	AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE VIVIENDAS INSTITUCIONALES	2.000.000
PRG	104	PRY	8	JUZGADO DE PAZ - SAN MARTÍN DE LOS ANDES	2.000.000
TOTAL:					9.718.400.000

PRESUPUESTO DEL SECTOR POR OBJETO DEL GASTO

1	GASTO EN PERSONAL	8.455.800.000
2	BIENES DE CONSUMO	100.000.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	881.300.000
4	BIENES DE USO	281.300.000
	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y OTROS BIENES	241.300.000
	CONSTRUCCIONES	40.000.000
TOTAL:		9.718.400.000

## Actividad Central

Denominación: **CONDUCCIÓN SUPERIOR – PODER JUDICIAL**

Código: **1 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

## Memoria Descriptiva:

Esta actividad central comprende las acciones del órgano de conducción política y administrativa del Poder Judicial, sin perjuicio de sus funciones jurisdiccionales que se encuentran identificadas en otras categorías programáticas.

Como órgano político, tiene facultades co-legislativas, dado que elabora proyectos de normas organizativas y procedimentales para ser tratadas por el Poder Legislativo. Conforman el Jurado de Enjuiciamiento y la Junta Electoral permanente de la provincia, así como también, integra el Consejo de la Magistratura con uno de sus miembros. Ejerce la superintendencia sobre los Tribunales inferiores, controlando su funcionamiento.

El Tribunal Superior es asistido por la Secretaría de Superintendencia, quien actúa como fedataria en todos los actos de manifestación de la voluntad administrativa del Cuerpo, y demás organismos de apoyo, que tienen a su cargo la gestión de recursos humanos, financieros y materiales.

## Objetivo:

Fijar las políticas institucionales que permitan afianzar y mejorar el servicio de justicia, dotándolo de los medios necesarios para el cumplimiento de sus fines y la medición de sus resultados.

## Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>204.166.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>6.550.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>34.000.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>8.800.000</b>

*Total:* 253.516.000,00



**Actividad Central**

Denominación: **SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**

Código: **2 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Esta actividad comprende las políticas y acciones para promover el desarrollo del capital humano del Poder Judicial de Neuquén, gestionando eficientemente programas de formación continua que faciliten el aprendizaje de las competencias técnicas y genéricas, necesarias para el desempeño efectivo de las personas en su función.

Está dirigida por un Comité Ejecutivo integrado por 2 (dos) Vocales del Tribunal Superior de Justicia, asistido por un Grupo Coordinador de Políticas de Capacitación, quienes podrán convocar a equipos de referentes o de soporte para la ejecución, tratamiento o evaluación de proyectos o temáticas específicas.

Para el ejercicio 2.021, se pretende profundizar las cuatro líneas de acción definidas:

1. Capacitación a magistradas/os: Dirigida principalmente a jueces. Incluye a fiscales y defensores pero con una capacitación diferenciada.
2. Capacitación a funcionarias/os: Procurando implementar un esquema diferenciado entre capacitación inicial (en la medida de lo posible en forma previa a asumir el puesto de trabajo) y capacitación permanente (profundizando la formación en las habilidades propias de un mando medio).
3. Capacitación al personal administrativo: Mantener la capacitación inicial y permanente en temas vinculados a la calidad en la gestión pública y el acceso a la justicia como líneas rectoras.
4. Capacitación a profesionales auxiliares: Apoyar a los diversos gabinetes de profesionales, en la ejecución de actividades de formación específicas para su área de conocimiento.

La capacitación se desarrollará en forma presencial, o virtual a través de la utilización de medios tecnológicos (sistema de videoconferencias y transmisión vía streaming), los que pueden sufrir modificaciones para adecuarlas a los protocolos que por COVID-19 se implementen a futuro en el Poder Judicial.

**Objetivo:**

Diseñar las acciones de capacitación que brinden herramientas para el desempeño de la función del personal, funcionarios y magistrados del Poder Judicial, dentro del marco de la política que determina en esta materia, el Tribunal Superior de Justicia.

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>14.151.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>450.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>1.350.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>400.000</b>
<i>Total:</i>	<i>16.351.000</i>

**Actividad Central**Denominación: **ADMINISTRACIÓN GENERAL**Código: **3 0 0**U. Responsable: **ADMINISTRACIÓN GENERAL****Memoria Descriptiva:**

Esta actividad comprende las acciones tendientes a administrar los recursos económicos que permiten cumplir las políticas institucionales definidas por el Tribunal Superior de Justicia.

Estas acciones son llevadas a cabo por la máxima autoridad de la Administración General, de quien dependen una Dirección General de Administración, los Departamentos de Gestión Administrativa, de Auditoría Interna, de Asesoría Legal y la Oficina de Tasas Judiciales. Así también el Archivo General y Registro de Juicios Universales, el Gabinete Técnico Contable y el Registro de la Propiedad Inmueble, que se encuentran en Categorías Programáticas diferenciadas en el presente presupuesto.

**Objetivo:**

Brindar el servicio de apoyo al Tribunal Superior de Justicia en la administración de los recursos públicos asignados, acompañando a la faz jurisdiccional en el cumplimiento de su principal objetivo, el impartir justicia, a través de un cuerpo profesionalizado y comprometido con la efectividad.

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>78.353.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>4.850.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>6.550.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>400.000</b>
<b>Total:</b>	<b>90.153.000</b>

**Actividad Central**

Denominación: **ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA**

Código: **4 0 0**

U. Responsable: **ADMINISTRACIÓN GENERAL**

**Memoria Descriptiva:**

Esta actividad comprende las funciones de servicio administrativo financiero, citadas en la Ley Nº 2.141 de Administración Financiera y Control, a cargo de la Dirección General de Administración. Su misión es coordinar, implementar y garantizar la operatividad de los sistemas que conforman la Administración Financiera, interviniendo en las operaciones de programación, gestión y aplicación de los recursos en cumplimiento de los objetivos definidos por las autoridades superiores del Poder Judicial y de conformidad a la normativa vigente.

La Dirección General de Administración está a cargo de un Director/a, con la asistencia de un Subdirector/a, y cumple su objetivo aplicando un enfoque sistémico de la administración, a través de los Departamentos de Contaduría y Presupuesto, Liquidación de Haberes, Tesorería, Compras y Contrataciones y Gestión Logística de Bienes.

**Objetivo:**

Brindar un servicio de apoyo a la Organización mediante una adecuada interrelación de los sistemas de administración financiera, con aplicación de un modelo administrativo basado en los criterios señalados en la Ley 2.141, y de una apropiada estructura organizacional de división de funciones.

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>182.359.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>2.650.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>12.500.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>20.400.000</b>
<b>Total:</b>	<b>217.909.000</b>

**Actividad Central**

Denominación: **ARCHIVO GENERAL Y REGISTRO DE JUICIOS UNIVERSALES**

Código: **5 0 0**

U. Responsable: **ADMINISTRACIÓN GENERAL**

**Memoria Descriptiva:**

Esta actividad comprende la conservación permanente o temporal de los expedientes judiciales y administrativos conforme lo previsto en los códigos de procedimientos. Tiene a su cargo el Registro de Juicios Universales, brindando información a requerimientos de los Juzgados o particulares.

**Objetivo:**

Brindar el servicio de depósito, custodia y expurgo de los expedientes concluidos por las diversas áreas del Poder Judicial, y llevar el registro de los procesos universales.

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>49.916.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>750.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>4.750.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>400.000</b>
<b>Total:</b>	<b>55.816.000</b>

**Actividad Central**

Denominación: **SERVICIO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN**

Código: **6 0 0**

U. Responsable: **SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA**

**Memoria Descriptiva:**

Esta actividad comprende las acciones tendientes implementar y supervisar el plan de informatización global de la gestión judicial y desarrollar los diversos proyectos de informatización de las dependencias judiciales.

Para el ejercicio 2.021, se proponen las siguientes acciones:

- La reorganización de la estructura actual de la Dirección General de Informática, con el fin de fortalecer las áreas que la componen, obteniendo una estructura funcional orientada en la gestión por proyectos.
- Mantener y mejorar el funcionamiento de los Sistemas que se encuentran en producción, contemplando los cambios inherentes a cada tipo de organismo.
- Desarrollar nuevas versiones de sistemas utilizados en los diversos organismos judiciales.
- Continuar con la expansión del uso de la firma digital y notificación electrónica en trámites administrativos y jurisdiccionales, conforme lo establecido en las Leyes N° 2.801 y 3.002.
- Ampliación de la plataforma de software para uso de expediente digital.
- Incrementar las prácticas de "gobierno electrónico" (e-gov), procurando aumentar el nivel transaccional, que permita a los ciudadanos realizar trámites por vía electrónica. Especialmente en la plataforma de mesa de entradas virtual, utilizadas por los abogados y peritos.
- Proveer de equipamiento informático de trabajo a nuevo personal (Magistrados, funcionarios y empleados) y reponer aquellos con una vida útil mayor a ocho años.
- Actualizar parcialmente la plataforma de hardware en servidores del interior vía Hiperconvergencia y almacenamiento del Poder Judicial.
- Incrementar la capacidad de almacenamiento masivo para información multimedia y documentación, considerando la infraestructura necesaria para las presentaciones virtuales que realizan abogados y peritos.
- Reacondicionar las salas de servidores en toda la provincia.
- Implementación de nueva plataforma de desarrollo de software.
- Actualización de equipamiento de red de distribución horizontal por obsolescencia.
- Optimizar servicio y velocidad de las redes de comunicaciones locales.
- Implementación de plataforma SIEM (Gestión de Eventos e Información de Seguridad).

También, en el marco de la modernización de los procesos y plataformas tecnológicas, se prevé dar inicio a la ejecución del plan de innovación de los sistemas informáticos troncales que utilizan los organismos jurisdiccionales –excepto el Fuero Penal–, con el objetivo de consolidar la implementación de la modalidad "digital" en el acceso y prestación del servicio de justicia. Esto, permitirá al ciudadano la gestión de trámites totalmente digitales, simplificando y despapelizando los procesos a través del uso del expediente electrónico. En el ejercicio 2021, se ejecutará la primera etapa, la que comprende la adquisición de licencias de software.

**Objetivo:**

Brindar soporte informático para la optimización del servicio judicial, contribuyendo a la mejora continua de los procesos y sistemas de comunicación.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>165.243.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>3.400.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>89.700.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>172.800.000</b>
<i>Total:</i>	<i>431.143.000</i>

**Actividad Central**

Denominación: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA JUDICIAL**

Código: **7 0 0**

U. Responsable: **SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA**

**Memoria Descriptiva:**

Esta actividad comprende las acciones destinadas a la conservación y mantenimiento preventivo de los inmuebles (propios y alquilados) en los que funcionan los organismos judiciales; incluyendo refacciones, remodelaciones y los servicios de desinfección y limpieza los mismos.

**Objetivo:**

Mantener, mediante un plan preventivo y correctivo, el normal funcionamiento de la infraestructura física judicial.

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>88.919.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>19.250.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>279.000.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>2.000.000</b>

*Total:* **389.169.000**

## Actividad Central

Denominación: **TRANSVERSALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GENERO**

Código: **8 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

### Memoria Descriptiva:

Esta categoría programática comprende las acciones y políticas tendientes a transversalizar la perspectiva de género en todo el Poder Judicial. Estas acciones, son gestionadas a través de la Oficina de la Mujer, con dependencia funcional y operativa de la Oficina de Acceso a la Justicia, dependiente del Tribunal Superior de Justicia e integrada a la Red Nacional de Oficinas de la Mujer, bajo la sistematización de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Tiene a su cargo la coordinación, investigación, desarrollo de proyectos, actividades de capacitación y sensibilización (internas y externas al Poder Judicial), elaboración de reportes e informes para organismos internacionales especializados; con la finalidad de proporcionar herramientas para detectar aquellas situaciones en donde se encuentra presente el sesgo discriminatorio sobre los roles o estereotipos asignados socialmente. Esto abarca tanto a las decisiones judiciales, como a la prestación del servicio de justicia y al ámbito de las relaciones laborales que el ejercicio de la función judicial involucra.

Se coordinará con los restantes poderes del Estado Nacional, Provincial y Municipal la aplicación progresiva de la normativa relacionada con la perspectiva de género.

### Objetivo:

Llevar a cabo planes, programas, actividades y acciones vinculados a la incorporación de la perspectiva de género, tanto en la planificación institucional, la prestación del servicio de justicia, y en las relaciones laborales.

### Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>3.334.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>200.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>400.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>400.000</b>

*Total:* **4.334.000**



**Actividad Central**

Denominación: **SERVICIO DE BIBLIOTECA Y JURISPRUDENCIA**

Código: **9 0 0**

U. Responsable: **SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA**

**Memoria Descriptiva:**

Mediante esta actividad se persigue satisfacer las necesidades de información jurídica (doctrina, jurisprudencia y legislación) y optimizar los recursos de material bibliográfico para , e usuarios internos (magistrados, funcionarios y agentes), y externos al Poder Judicial (abogados, estudiantes y ciudadanos en general).

De esta forma, el servicio se organiza en cuatro áreas de Gestión de Jurisprudencia e Información Jurídica; de Gestión de Bibliotecas de Gestión de Tecnología y Automatización de la Información de Atención a Usuarios y de Digesto Normativo.

**Objetivo:**

Recopilar y administrar toda la información jurídica y administrativa emitida por los distintos tribunales y organismos del Poder Judicial y gestionar los recursos bibliográficos, de manera de satisfacer las necesidades de información de todos los usuarios de la Provincia del Neuquén, tanto internos como externos, contribuyendo así, a un mejor servicio de Justicia.

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>41.070.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>650.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>11.400.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>1.900.000</b>
	<b>Total: 55.020.000</b>

**Actividad Central**

Denominación: **ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

Código: **10 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Esta actividad comprende las tareas relativas a la gestión del personal del Poder Judicial llevadas a cabo por la Dirección de Gestión Humana, quien depende jerárquicamente del Tribunal Superior de Justicia. Participa en la planificación e implementación de la política de recursos humanos definidas por el Tribunal Superior de Justicia.

**Objetivo:**

Gestionar los planes y programas para la selección del personal del Poder Judicial de la Provincia de Neuquén.

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>231.540.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>650.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>7.000.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>400.000</b>
<b>Total:</b>	<b>239.590.000</b>

**Actividad Central**

Denominación: **FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA**

Código: **21 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Esta actividad central comprende una política transversal de accesibilidad a la justicia, en especial de quienes se encuentran en condición de vulnerabilidad, promoviendo acciones de coordinación con los diferentes organismos judiciales, los otros Poderes del Estado, y las instituciones y organizaciones de la sociedad civil relacionadas con la temática, con el objetivo de contribuir al desarrollo y ejecución de las 100 Reglas de Brasilia.

Estas acciones, son propuestas por la Oficina de Acceso a la Justicia, con dependencia funcional y administrativa del Tribunal Superior de Justicia.

Para el ejercicio 2.021, se prevé continuar con las acciones destinadas a formular el diagnóstico y mapeo de acceso a la justicia, primordialmente orientado a los organismos de atención primaria, el que incluye la realización de seguimiento y monitoreo institucional permanente. Se contribuirá con el proceso de inserción laboral en el Poder Judicial de personas con discapacidad, en coordinación con los diferentes organismos involucrados. Así también, se llevarán a cabo las visitas a las instituciones y hogares de la Ley N° 2.955, a los establecimientos de atención e internación en el marco de la Ley N° 1.634, y a los establecimientos para detenidos y condenados y comisarías del sistema provincial.

Además, se proseguirá con el diseño de protocolos de atención, y aquellos que considere el Tribunal Superior, para evaluar la operatividad/funcionalidad entre los usuarios del servicio de justicia. Se reformulará la implementación del Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales, mediante la coordinación con la Organización de los Estados Americanos.

**Objetivo:**

Propender a mejorar los mecanismos para el acceso a la justicia mediante planes, programas, actividades y acciones transversales, en especial de quienes se encuentren en condiciones de vulnerabilidad.

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>12.593.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>200.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>300.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>400.000</b>
<b>Total:</b>	<b>13.493.000</b>

**Actividad Común**

Denominación: **SERVICIO DE PROFESIONALES AUXILIARES DE LA JUSTICIA**

Código: **11 0 0**

U. Responsable: **SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA**

**Memoria Descriptiva:**

Esta categoría programática comprende las acciones de apoyo del Cuerpo de Profesionales Auxiliares, conformado por psiquiatras, psicólogos, asistentes sociales, contadores y profesionales informáticos. Son funciones de los mismos, el asesoramiento en el marco del proceso judicial o conforme el requerimiento de autoridad competente -magistrados y funcionarios-.

**Objetivo:**

Brindar apoyo y asesorar en su intervención a magistrados y funcionarios - conforme sea ordenado- por medio de su acompañamiento y aporte técnico en materia de su incumbencia.

*Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto*

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>148.483.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>1.350.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>10.450.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>400.000</b>

Total: **160.683.000**

**Actividad Común**

Denominación: **MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES**

Código: **12 0 0**

U. Responsable: **SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA**

**Memoria Descriptiva:**

Esta actividad comprende las funciones de apoyo al servicio de justicia, en cumplimiento de las órdenes que expiden los Tribunales.

La función se realiza a través de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones, la cual se divide en dos Secciones: la de Mandamientos, integrada por oficiales de justicia, quienes dan fe y son el brazo ejecutor de las órdenes del Juez (medidas de desalojos, restitución de menores, exclusión de personas en el marco de Ley 2.785; secuestro de bienes y documentación, mandamientos de intimación, pago y embargo, constataciones,); y la Sección Notificaciones, integrada por oficiales públicos (notificadores) quienes dan fe, a cargo del diligenciamiento de cédulas.

**Objetivo:**

Brindar asistencia al servicio de justicia, mediante el cumplimiento de los diligenciamientos de cédulas y mandamientos ordenados por los Tribunales.

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>185.383.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>3.000.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>23.250.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>400.000</b>
	<b>Total: 212.033.000</b>

**Actividad Común**

Denominación: **SERVICIOS PERICIALES**

Código: **14 0 0**

U. Responsable: **SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA**

**Memoria Descriptiva:**

Esta actividad comprende el servicio pericial, en sus diferentes campos científicos, como soporte a la administración de justicia.

El servicio es brindado por el Cuerpo Médico Forense (de adultos e infante juvenil), el laboratorio de criminalística, balística y de anatomía patológica; y un área técnica para la atención de consultorios, de tanatología y de radiología forense.

Para el desarrollo de las ciencias forenses y criminalísticas, y la modernización del flujo de los procesos técnico-investigativos y criminalísticos, derivados de la dinámica impuesta por el Código Procesal Penal vigente, se proyecta para el ejercicio 2.021 la incorporación de nuevas tecnologías en el área tanatología.

**Objetivo:**

Emitir informes científicos y técnicos a los organismos jurisdiccionales en cumplimiento a los requerimientos periciales en materia forense.

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>149.003.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>8.750.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>15.500.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>3.400.000</b>
	<b>Total: 176.653.000</b>

**Actividad Común**

Denominación: **CONTROL DE LA GESTIÓN INTERNA DE ORGANISMOS JUDICIALES**

Código: **17 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Esta actividad comprende el control de gestión interna de los organismos jurisdiccionales y no jurisdiccionales, con excepción del Tribunal Superior de Justicia y los Ministerios Públicos. Es llevada a cabo por la Auditoría General, organismo creado a través de la Ley N° 2.475 y puesto en funcionamiento mediante Acuerdo N° 4.081 punto VI. Su principal función es la verificación objetiva del desempeño de los organismos, considerando para ello: recursos existentes, competencias, ubicación geográfica; los mecanismos procedimentales y no procedimentales aplicados, y la estructura organizacional; generando, como consecuencia, un análisis que contenga una valoración de los problemas o deficiencias detectadas y/o potenciales.

Tiene a su cargo la instrucción de los sumarios administrativos e informaciones sumarias que expresamente le ordene el Tribunal Superior de Justicia, con el objetivo de determinar la responsabilidad disciplinaria del personal judicial, ante eventuales incumplimientos de las obligaciones impuestas por la normativa de aplicación.

**Objetivo:**

Propender a la eficacia, eficiencia y economía de los procesos de los organismos jurisdiccionales y no jurisdiccionales mediante auditorías contributivas; y realizar la instrucción de sumarios administrativos e informaciones sumarias del personal judicial.

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>32.478.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>350.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>1.550.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>400.000</b>
	<b>Total: 34.778.000</b>

## Programa

Denominación: **JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA FUERO CIVIL**

Código: **31 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

## Memoria Descriptiva:

Este programa comprende el servicio de justicia ante los litigios y causas de acción voluntaria, que debe resolver el Magistrado, y puede ser revisado por las instancias superiores a través de los recursos consagrados por el ordenamiento procesal.

Para brindar el servicio de justicia en el Fuero Civil de la I Circunscripción, la actividad jurisdiccional es ejercida con el apoyo administrativo de Oficinas Judiciales y despachos especializados. En la II, III, IV, y V Circunscripción, funciona bajo el esquema tradicional de juzgados. En materia presupuestaria, estos dos procesos productivos (con idéntico producto terminal), conllevan a la necesidad de definir acciones diferenciadas y condicionadas por actividades específicas.

**Objetivo:** Administrar justicia en el ámbito de su competencia.

## Metas de la Categoría Programática

Resolución de expedientes	Sentencia dictada	35.128
---------------------------	-------------------	--------

## Desagregación de la Categoría Programática

SUB 1	JUSTICIA PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO CIVIL - II A V CIRCUNSCRIPCION	352.914.000
SUB 2	JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO LABORAL - I CIRCUNSCRIPCION	83.169.000
2	AES 1 SOPORTE Y APOYO A LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL LABORAL - I CIRCUNSCRIPCION	236.754.000
SUB 3	JUSTICIA DE FAMILIA	377.472.000
3	AES 1 SERVICIO DE MEDIACION FAMILIAR	41.111.000
SUB 4	JUSTICIA DE PROCESOS EJECUTIVOS	245.230.000
SUB 6	JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO CIVIL - I CIRCUNSCRIPCION	126.830.000
6	AES 1 SOPORTE Y APOYO A LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL CIVIL - I CIRCUNSCRIPCION	262.095.000
	<i>Total:</i>	<i>1.725.575.000</i>

## Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1 GASTO EN PERSONAL	1.592.925.000
2 BIENES DE CONSUMO	9.100.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	120.350.000
4 BIENES DE USO	3.200.000
	<i>Total:</i> <i>1.725.575.000</i>



**Subprograma**

Denominación: **JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA FUERO CIVIL - II A V CIRCUNSCRIPCIÓN**

Código: **31 1 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Este subprograma comprende la actividad jurisdiccional de los juzgados civiles, comercial y laboral con asiento en el interior de la Provincia, distribuidos de la siguiente manera:

II Circunscripción - Cutral Có: 1 Juzgado Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería y 1 Juzgado Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería.

III Circunscripción - Zapala: 1 Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Juicios Ejecutivos.

IV Circunscripción - Junín de los Andes: 2 Juzgados en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería y 1 Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Villa la Angostura.

V Circunscripción - Chos Malal: 1 Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería.

**Objetivo:**

Administrar justicia en las materias de su competencia.

**Metas de la Categoría Programática**

<b>Resolución de expedientes</b>	<b>Sentencia dictada</b>	<b>6.027</b>
----------------------------------	--------------------------	--------------

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>335.314.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>1.750.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>15.450.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>400.000</b>

*Total:* **352.914.000**

**Subprograma**

Denominación: **JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO LABORAL - I CIRCUNSCRIPCIÓN**

Código: **31 2 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Este subprograma comprende el servicio de justicia en el fuero laboral. Este servicio se brinda a través de los seis (6) juzgados laborales de la I Circunscripción Judicial. Tienen a su cargo todas las cuestiones vinculadas con el Derecho del Trabajo, en tanto que en las Circunscripciones del interior están integradas en los Juzgados con competencia en el fuero civil. Es asistido por la Oficina Judicial Laboral.

**Objetivo:**

Administrar justicia en las materias de su competencia.

**Metas de la Categoría Programática**

<b>Resolución de expedientes</b>	<b>Sentencia dictada</b>	<b>1.660</b>
----------------------------------	--------------------------	--------------

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>75.169.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>400.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>7.200.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>400.000</b>

<i>Total:</i>	<b>83.169.000</b>
---------------	-------------------

**Actividad Específica**

Denominación: **SOPORTE Y APOYO A LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL LABORAL - I CIRCUNSCRIPCIÓN**

Código: **31 2 1**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

La presente actividad es llevada a cabo por la Oficina Judicial, que asiste a los Jueces laborales y nuclea todas las áreas que componen el organigrama aprobado por Acuerdo Nº 5328, punto 15.

Dentro de las principales funciones, se encuentra la atención y orientación al público, y la recepción y procesamiento de acciones judiciales; la tarea de análisis se concentra en los despachos especializados o de gestión rápida. En los circuitos de producción interviene la Unidad de Supervisión encargada de la revisión y control del despacho de los actos procesales, para la firma de los jueces.

El servicio está caracterizado por los principios de oralidad e inmediatez, llevando a cabo audiencias probatorias coordinadas por la Oficina de Gestión de audiencias. Así también, se aplican soluciones alternativas a los conflictos judicializados, brindando respuestas rápidas y efectivas a los litigios interpuestos, a través de la Oficina de Casos Conciliables.

**Objetivo:**

Brindar soporte administrativo y jurisdiccional de trámite.

*Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto*

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>209.704.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>950.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>25.700.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>400.000</b>
<i>Total:</i>	<i>236.754.000</i>

**Subprograma**

Denominación: **JUSTICIA DE FAMILIA**

Código: **31 3 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Este subprograma comprende el servicio de justicia en el fuero de familia, con competencia en casos de Violencia Familiar (Ley N° 2875). Para ello, se cuenta con el funcionamiento de cinco Juzgados en la I Circunscripción Judicial, y uno en cada Circunscripción del interior de la provincia.

Se prevé para el ejercicio 2.021, la puesta en funcionamiento de un Juzgado en la I Circunscripción Judicial, creado por Ley N° 3.194, con asiento de funciones en la localidad de Neuquén.

En determinados casos, se brindan soluciones alternativas más efectivas, ágiles y duraderas, mediante el Servicio de Mediación Familiar, identificado presupuestariamente en una actividad específica.

**Objetivo:**

Administrar justicia en las materias de su competencia.

Metas de la Categoría Programática

<b>Resolución de expedientes</b>	<b>Sentencia dictada</b>	<b>1.298</b>
----------------------------------	--------------------------	--------------

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>343.772.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>1.800.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>31.500.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>400.000</b>

*Total:* **377.472.000**

**Actividad Específica**

Denominación: **SERVICIO DE MEDIACIÓN FAMILIAR**

Código: **31 3 1**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Esta actividad comprende el Servicio de Mediación Familiar, creado por Ley N° 2.930 (y su modificatoria Ley N° 3.055), cuya finalidad es "extender el uso de métodos alternativos de resolución de conflictos" al fuero de familia. De esta forma, la característica principal radica en que son los mismos involucrados en los conflictos los encargados de solucionarlos.

El proceso de mediación mejora el rendimiento y recursos asignados a los tribunales, mediante la aplicación de soluciones autocompositivas. Pone a disposición de las familias que atraviesan un conflicto, un espacio de diálogo conducido por un experto mediador familiar; lo acordado por las partes es homologado por el magistrado interviniente.

A partir de la sanción de la Ley N° 3.134, interviene en los casos de conflictos suscitados en el Marco del Convenio de La Haya año 1.980, de sustracción internacional de niños, niñas y adolescentes.

Se proyecta el diseño de un plan de intervención en casos complejos, de amplia judicialización, destacando como objetivo principal el bienestar de los hijos e hijas involucrados en la conflictiva, en base al principio rector del interés superior del niño consagrado en la Convención de los Derechos del Niño/a.

Se desarrollarán estrategias de intervención preventiva, incorporando la figura de la Coordinación de Parentalidad, junto a la Facilitación, Conciliación y otras figuras tendientes a fortalecer el diálogo y trabajar en restaurar los vínculos familiares.

Se llevará a cabo un proyecto de investigación con los efectos relacionados al servicio de mediación y su desjudicialización, como un aporte hacia la cultura de paz en la población de la provincia.

**Objetivo:**

Facilitar el abordaje integral de los conflictos, procurando una mejor y más rápida solución a los mismos. Disminuir la alta litigiosidad y contribuir a la pacificación social.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>35.811.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>600.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>4.300.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>400.000</b>

*Total:* **41.111.000**

**Subprograma**

Denominación: **JUSTICIA DE PROCESOS EJECUTIVOS**

Código: **31 4 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Este subprograma comprende el servicio de justicia en aquellas causas que se tramitan en los juzgados de procesos ejecutivos. Para ello, se crearon tres Juzgados de Procesos Ejecutivos (Ley Nº 2.475 y Nº 2.508) en la I Circunscripción Judicial. Por su parte, en las Circunscripciones del interior están integradas en los Juzgados con competencia en el fuero civil.

**Objetivo:**

Administrar justicia en la materia de su competencia.

**Metas de la Categoría Programática**

<b>Resolución de expedientes</b>	<b>Sentencia dictada</b>	<b>25.203</b>
----------------------------------	--------------------------	---------------

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>241.230.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>1.450.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>2.150.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>400.000</b>
	<b>Total: 245.230.000</b>

**Subprograma**

Denominación: **JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO CIVIL - I CIRCUNSCRIPCIÓN**

Código: **31 6 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Este subprograma comprende el servicio de justicia en el fuero civil de la I Circunscripción Judicial. Comprendido por seis (06) juzgados con competencia en materia civil, comercial y minería, que cuentan con el apoyo administrativo y jurisdiccional de trámite que brinda la Oficina Judicial con sus despachos especializados.

**Objetivo:**

Administrar justicia en las materias de su competencia.

**Metas de la Categoría Programática**

<b>Resolución de expedientes</b>	<b>Sentencia dictada</b>	<b>940</b>
----------------------------------	--------------------------	------------

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>113.230.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>750.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>12.450.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>400.000</b>
	<b>Total: 126.830.000</b>

**Actividad Específica**

Denominación: **SOPORTE Y APOYO A LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL CIVIL – I CIRCUNSCRIPCIÓN**

Código: **31 6 1**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Esta categoría programática comprende los servicios que brinda la Oficina Judicial Civil de la I Circunscripción.

Dentro de las principales funciones, se encuentra la atención y orientación al público, y la recepción y procesamiento de acciones judiciales; la tarea de análisis se concentra en los despachos especializados o de gestión rápida. En los circuitos de producción interviene la Unidad de Supervisión encargada de la revisión y control del despacho de los actos procesales, para la firma de los jueces.

El servicio está caracterizado por los principios de oralidad e inmediatez, llevando a cabo audiencias probatorias coordinadas por la Oficina de Gestión de audiencias. Así también, se aplican soluciones alternativas a los conflictos judicializados, brindando respuestas rápidas y efectivas a los litigios interpuestos, a través de la Oficina de Casos Conciliables.

**Objetivo:**

Prestar apoyo técnico - administrativo a los procesos de la gestión integral del fuero civil.

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>238.695.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>1.400.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>21.600.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>400.000</b>
<i>Total:</i>	<i>262.095.000</i>



**Programa**

Denominación: **JUSTICIA DE SEGUNDA INSTANCIA FUERO CIVIL**

Código: **32 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Este programa comprende el servicio de justicia en segunda instancia del fuero civil. Para ello, se cuenta con una Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia (dividida en tres Salas), para todos los juzgados con competencia en la I Circunscripción Judicial; y una única Cámara Provincial de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, que tiene competencia territorial en la II, III, IV y V Circunscripciones Judiciales (dividida en dos salas).

**Objetivos:**

Administrar justicia dentro de su ámbito de competencia, e implementar medidas tendientes a agilizar y tornar más eficiente su propia gestión y la de los juzgados y dependencias bajo su superintendencia.

Metas de la Categoría Programática

<b>Resolución de expedientes</b>	<b>Sentencia dictada</b>	<b>1.722</b>
----------------------------------	--------------------------	--------------

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>320.429.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>1.800.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>12.250.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>400.000</b>
	<b>Total: 334.879.000</b>

**Programa**Denominación: **REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO**Código: **33 0 0**U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA****Memoria Descriptiva:**

Este programa comprende la actividad registral, llevada a cabo por la Dirección General del Registro Público de Comercio, que interviene en: la inscripción de contratos sociales, actos sociales, sociedades extranjeras, contratos asociativos (uniones transitorias, Agrupaciones en colaboración, Consorcios de Cooperación) y transferencias de fondos de comercio; la rúbrica y clausura de libros sociales y contables; la expedición de certificaciones e informes de los datos y documentación inscripta; y la toma de razón de concursos, quiebras, medidas cautelares, u otras que afecten a personas jurídicas así como a sus socios y/o administradores.

Esta institución da publicidad: conocimiento oficial, público y notorio de la actividad comercial, de las condiciones jurídicas del comerciante y de los actos jurídicos que pudieran afectarlas.

**Objetivo:**

Registrar y dar a publicidad material y sustancial a determinados actos, previo control de legalidad, a los fines de su oponibilidad frente a terceros.

**Metas de la Categoría Programática**

<b>Trámites Societarios</b>	<b>Trámite realizado</b>	<b>1.800</b>
<b>Inscripciones otorgadas</b>	<b>Inscripciones realizadas</b>	<b>1.050</b>
<b>Rúbrica libro comercial</b>	<b>Rúbrica realizada</b>	<b>1.000</b>
<b>Elaboración de Informes</b>	<b>Informe emitido</b>	<b>1.000</b>

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>31.007.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>400.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>2.350.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>400.000</b>
<i>Total:</i>	<b>34.157.000</b>

**Programa**

Denominación: **JUSTICIA DE INSTANCIA ÚNICA - EXTRAORDINARIA**

Código: **35 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Este programa comprende la administración de justicia en aquellas causas con jurisdicción originaria y exclusiva del Tribunal Superior, previstas en el artículo 241 de la Constitución Provincial, y en las de instancia extraordinaria en los fueros civil, penal y procesal administrativo.

La instancia extraordinaria, se encuentra justificada, por la necesidad de poner un punto final a la cadena recursiva ante los fallos de los Tribunales de primera instancia, unificando criterios jurisprudenciales y contando con un cuerpo colegiado, que lleva a cabo un control más concentrado y específico de la adecuación de las sentencias con las normas, principios y valores de las constitución provincial y nacional.

El acceso a la instancia extraordinaria es restringido, no pudiendo ser considerada como una apelación común.

**Objetivo:**

Administrar justicia dentro del ámbito de su competencia.

Metas de la Categoría Programática

<b>Resolución de expedientes</b>	<b>Sentencia dictada</b>	<b>102</b>
<b>Asistencia a audiencias</b>	<b>Audiencia realizada</b>	<b>8</b>

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>158.845.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>1.150.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>7.550.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>1.800.000</b>
<i>Total:</i>	<i>169.345.000</i>

Desagregación de la Categoría Programática

<b>SUB 1 0 JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO PENAL</b>	<b>46.262.000</b>
<b>SUB 2 0 JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO CIVIL</b>	<b>72.518.000</b>
<b>SUB 3 0 JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO PROCESAL ADMINISTRATIVO - JUSTICIA DE INSTANCIA ÚNICA</b>	<b>50.565.000</b>
<i>Total:</i>	<i>169.345.000</i>

## **Subprograma**

Denominación: **JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO PENAL**

Código: **35 1 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

## **Memoria Descriptiva:**

Este subprograma comprende el servicio de justicia del Tribunal Superior de Justicia, en instancia extraordinaria del fuero penal. Comprende las acciones de la Secretaría Penal en la tramitación de los siguientes asuntos:

- a) Control extraordinario (arts. 32 inc. 1º y 248 del C.P.P.N.)
- b) Queja por denegación de impugnación ordinaria (arts. 32 inc. 1º, 250 y 252 del C.P.P.N.);
- c) La revisión de condenas (art. 32 inc. 2º, 254, 256 y ctes. del C.P.P.N.);
- d) Las recusaciones de los miembros del Tribunal de Impugnación (art. 32 inc. 3º del C.P.P.N.)
- e) Las cuestiones vinculadas al artículo 240 inc. g de la Constitución Provincial (ejercicio de la jurisdicción exclusiva en el régimen interno de las cárceles);
- f) Los informes previstos en el artículo 214 inc. 14º de dicha Carta Magna (informes sobre indultos y conmutaciones de pena);
- g) El Recurso Extraordinario Federal (pronunciamiento sobre la admisibilidad del mismo, conf. art. 257 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación), y
- h) E los conflictos de competencia suscitados entre los Colegios de Jueces y el Tribunal de Impugnación (arts. 240 inc. "a" y 241 inc. "b" de la Constitución Provincial, y art. 34 de la Ley Orgánica de la Justicia N° 1.436).

## **Objetivo:**

Administrar justicia dentro del ámbito de su competencia.

### Metas de la Categoría Programática

<b>Resolución de expedientes</b>	<b>Sentencia dictadas</b>	<b>8</b>
<b>Asistencia a audiencias</b>	<b>Audiencia realizada</b>	<b>8</b>

### Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>43.012.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>350.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>2.300.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>600.000</b>
<b>Total:</b>	<b>46.262.000</b>

**Subprograma**

Denominación: **JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO CIVIL**

Código: **35 2 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Este subprograma comprende el servicio de justicia del Tribunal Superior de Justicia, en instancia extraordinaria del fuero civil. Abarca las acciones de la Secretaría Civil, como órgano de asistencia a la Sala Civil en la tramitación y estudio de las causas que llegan para una última revisión en sede jurisdiccional local, en las que se han presentado Recursos de Casación por Inaplicabilidad de Ley, de Nulidad Extraordinario y de Inconstitucionalidad contra las sentencias dictadas por las Cámaras de Apelaciones de toda la Provincia, competentes en materia Civil, Comercial, Laboral y de Minería, conforme las previsiones de la Ley N° 1.406.

Fuera de las previsiones contenidas en la ley citada, también interviene en aquéllos casos en que se susciten cuestiones de competencia entre magistrados de los fueros civil, comercial laboral y de minería de las diferentes jurisdicciones de la Provincia que no tengan un órgano jerárquico superior común.

Asimismo, resuelve respecto de la admisibilidad de los Recursos Extraordinarios Federales interpuestos contra las resoluciones o sentencias dictadas por la Sala Civil, y remite las causas a la Corte Suprema de Justicia de la Nación en caso de así corresponder.

**Objetivo:**

Administrar justicia dentro del ámbito de su competencia.

**Metas de la Categoría Programática**

**Resolución de expedientes      Sentencia dictada                      24**

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>68.518.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>400.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>3.000.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>600.000</b>
	<b>Total: 72.518.000</b>

## Subprograma

Denominación: **JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO PROCESAL ADMINISTRATIVO - JUSTICIA DE INSTANCIA ÚNICA**

Código: **35 3 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

## Memoria Descriptiva:

Éste subprograma comprende el servicio de justicia del Tribunal Superior de justicia en aquellas causas que tramitan ante la Secretaría de Demandas Originarias. A través de esta Secretaría se gestionan:

- a) Las causas que son de competencia originaria del Tribunal Superior de Justicia.
- b) Los recursos de apelación ordinaria interpuestos en las causas que tramitan ante el fuero procesal administrativo de toda la Provincia.

Este carácter determina que en su funcionamiento confluyan aspectos centrales:

- a. Trámite total de las causas que correspondan a su competencia originaria (se equipara al de un Juzgado de Primera Instancia).
- b. Resolución de los recursos ordinarios de apelación en las causas procesales administrativas que tramitan ante las oficinas judiciales procesales administrativas (funciona como un Tribunal de Alzada).
- c. Función de relatoría propiamente dicha (resoluciones y sentencias en ambas funciones: originaria y alzada).

En instancia originaria tramitan las acciones autónomas de inconstitucionalidad (art. 241 inc. a de la Constitución Provincial y Ley 2.130), conflictos de poderes (Art. 241 in b. de la Constitución Provincial), conflictos internos municipales (art. 241 inc. b y Art. 296 de la Constitución Provincial), acciones de nulidad (art. 296 in fine C.P.) y acciones declarativas de certeza (Art. 322 del CPC y C). Asimismo, en carácter de Alzada tramitan los recursos de apelación concedidos en las acciones procesales administrativas (Ley 1.305, modificada por leyes 2.979 y 3.010).

## Objetivo:

Administrar justicia dentro del ámbito de su competencia.

### Metas de la Categoría Programática

<b>Resolución de expedientes</b>	<b>Sentencia dictada</b>	<b>70</b>
----------------------------------	--------------------------	-----------

### Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>47.315.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>400.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>2.250.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>600.000</b>
<b>Total:</b>	<b>50.565.000</b>

**Programa**

Denominación: **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

Código: **36 0 0**

U. Responsable: **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

**Memoria Descriptiva:**

Este programa, comprende las acciones del Ministerio Público Fiscal como órgano del sistema de administración de Justicia que forma parte del Poder Judicial, con autonomía funcional. Promueve el accionar de la justicia, en defensa de la legalidad de los intereses generales de la sociedad y vela por el orden público.

Como parte integrante del Poder Judicial, tiene asignados múltiples atribuciones y funciones que están establecidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial -Nº 1.436 y sus modificatorias-, la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal- Ley Nº 2.893-, las leyes especiales, normas constitucionales y los códigos de procedimiento.

Su organización y funcionamiento en el área penal, surge de la mencionada Ley Orgánica, además de las resoluciones de carácter particular e instrucciones de carácter general emanadas del Fiscal General en el marco de las disposiciones constitucionales y legales vigentes. En tal cometido, el Ministerio Público Fiscal no puede ser impedido ni coartado por ninguna otra autoridad judicial o administrativa.

Es el organismo que promueve el accionar de la justicia, en defensa de la legalidad, los intereses generales de la sociedad y vela por el orden público.

En el fuero penal, su titular es quien fija la política de persecución. Los fiscales jefes por su parte, ejercen la dirección, coordinación y supervisión de la tarea de los fiscales del caso que de ellos dependen.

Está a cargo de los fiscales del caso, el dirigir la investigación, promover y ejercer en forma exclusiva la acción penal pública, procurar la solución del conflicto primario surgido como consecuencia del hecho, atendiendo a la paz social y armonía; aplicar criterios de oportunidad de conformidad a lo establecido por las leyes, y defender la legalidad en función del interés general, velando por los derechos humanos y garantías constitucionales.

En materia extrapenal, el artículo 12, inciso g) de la Ley Nº 2.893 le asigna a los fiscales jefes la función de contestar las vistas; contando para ello con el auxilio del Área Extrapenal de la Oficina de Asuntos Extrapenales y de Ejecución Penal.

**Objetivo:**

Fortalecer políticas de persecución penal, teniendo en cuenta el interés general; dirigir la investigación, promover y ejercer en forma exclusiva la acción penal pública, procurando la solución del conflicto primario surgido como consecuencia del hecho, atendiendo a la paz social y la armonía.

Defender la legalidad en función del interés general, velando por los Derechos Humanos y garantías constitucionales

Investigación y persecución de delitos	Legajo investigado	25.000
Asistencia a audiencias	Audiencia realizada	12.500
Entrevista con víctimas de delitos y testigos	Entrevista realizada	7.300
Asistencia a víctimas y testigos	Persona asistida	4.000
Gestión de mediaciones y conciliaciones penales	Persona asesorada	3.350
Gestión y resolución de causas denunciadas	Legajo tramitado	34.000
Atención de requerimientos	Requerimiento atendido	12.000

*Desagregación de la Categoría Programática*

AES	0	1	CONDUCCION SUPERIOR - MINISTERIO PÚBLICO FISCAL	194.330.000
SUB	1	0	SISTEMA PENAL	910.597.000
SUB	3	0	SERVICIO DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN PENAL	83.110.000
SUB	4	0	SERVICIO DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS Y TESTIGOS	37.536.000
SUB	5	0	ACCESO A JUSTICIA - GESTION NO ADVERSARIAL	198.092.000
<i>Total:</i>				<i>1.423.665.000</i>

*Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto*

1	GASTO EN PERSONAL	1.359.015.000
2	BIENES DE CONSUMO	8.850.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	44.500.000
4	BIENES DE USO	11.300.000
<i>Total:</i>		<i>1.423.665.000</i>



**Actividad Específica**

Denominación: **CONDUCCIÓN SUPERIOR - MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

Código: **36 0 1**

U. Responsable: **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

**Memoria descriptiva:**

Esta actividad comprende las políticas y acciones definidas por la máxima autoridad del Ministerio Público Fiscal, en relación a la conducción jurídica y administrativa del organismo, que goza de autonomía funcional en virtud de lo establecido en la Ley N° 2893.

Cuenta con las atribuciones de fijar la política general del Ministerio Público Fiscal, y en lo que al fuero penal respecta, la de persecución penal, a cuyo fin promueve el accionar de la justicia, en defensa de la legalidad, los intereses generales de la sociedad, velando por el orden público.

Interviene conforme lo determinan la Ley Orgánica del Poder Judicial -N° 1.436 y sus modificatorias-, normas constitucionales, Leyes especiales y códigos de procedimiento.

Integra la Junta Electoral provincial de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 3.053 y aquellas que la precedieron; actúa en el marco de la Ley N° 1.565 y sus modificatorias.

Para cumplir con su cometido, se requiere contar con sistemas organizacionales eficientes, efectivos, flexibles al cambio. Así, cuenta en el nivel central con la Secretaría Privada y Relaciones Institucionales, la Secretaría de Superintendencia y Recursos Extraordinarios, la Secretaría de Competencia Originaria, la Subsecretaría de Asuntos Penales, la Oficina de Coordinación y Gestión, la Oficina de Calidad Institucional, la Oficina de Control de Gestión y Desarrollo, la Oficina de Comunicación e Imagen y el Área de Articulación para el Acceso a la Justicia de las Personas con Discapacidad (AJUSPER).

Asimismo, a partir de la Resolución N° 53/18 se conformó la Gerencia Administrativa con el objeto de fortalecer las áreas administrativas del Ministerio, en pos de la especialización y la mejora continua. De la misma forma, a partir de la Resolución N° 10/20 se creó la Oficina de Políticas Públicas y Sistema Acusatorio, con la finalidad de evaluar con una visión crítica el desempeño del sistema acusatorio. Para esto se procurará la búsqueda de buenas prácticas, generando políticas institucionales que den transparencia en la gestión de la persecución penal a lo largo de toda la Provincia y capacitaciones en litigación, en materias específicas como perspectiva de género a nivel transversal, selección de jurados, exclusiones probatorias, entre otras necesidades que se detecten.

Como órgano encargado de llevar adelante las investigaciones de todas las causas criminales, para lo cual está facultado a recabar la evidencias y pruebas conforme los lineamientos previstos por el Código de Procedimiento Penal de la Provincia, para el año 2.021 se prevé la creación de la Oficina de Cibercriminología, con cuerpo de expertos con conocimientos especiales en alguna ciencia, arte o técnica.

Se prevé la incorporación de profesionales informáticos en atención al avance tecnológico, que ha generado un mayor índice de conductas que transgreden el orden normativo, configurados en defraudaciones, estafas, acosos sexuales, etc. Este cuerpo de profesionales, será el encargado de concretizar el Centro de Análisis Delictivo, que tiene la función de recabar todos los datos cuantitativos y cualitativos en relación a la ocurrencia de delitos en la Provincia del Neuquén. Dicha

información sirve de sustrato para la creación de políticas criminales encomendada al fiscal general y a la Asamblea Provincial de Fiscales (cfr. artículo 34 de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal).

**Objetivo:**

Dirigir, administrar y controlar en forma efectiva y eficiente la administración de los recursos materiales y humanos, promoviendo el trabajo interdisciplinario según criterios de calidad en pos de una mejora continua.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>178.030.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>2.300.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>4.500.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>9.500.000</b>

*Total:* 194.330.000

**Subprograma**

Denominación: **SISTEMA PENAL**

Código: **36 1 0**

U. Responsable: **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

**Memoria Descriptiva:**

Este subprograma comprende las políticas y acciones tendientes a la persecución penal, la investigación, impulso y ejercicio de la acción penal pública. Se pretende procurar la solución del conflicto primario surgido como consecuencia del hecho, atendiendo a la paz social; aplicar criterios de oportunidad de conformidad a lo establecido por las leyes, y defender la legalidad en función del interés general, velando por los Derechos Humanos y garantías constitucionales.

**Objetivo:**

Investigar los hechos delictivos y ejercer la acción penal pública durante el proceso y controlar la ejecución de la pena o medidas impuestas judicialmente.

Asistir a audiencias de formulación de cargo, de control de acusación, de juicio y de ejecución.

*Metas de la Categoría Programática*

<b>Investigación y persecución de delitos</b>	<b>Legajo investigado</b>	<b>25.000</b>
<b>Asistencia a audiencias</b>	<b>Audiencia realizada</b>	<b>12.500</b>

*Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto*

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>868.397.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>4.800.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>36.800.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>600.000</b>
<b>Total:</b>	<b>910.597.000</b>

## Subprograma

Denominación: **SERVICIO DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN PENAL**

Código: **36 3 0**

U. Responsable: **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

## Memoria Descriptiva:

Este subprograma comprende el servicio de mediación penal, el cual constituye un mecanismo que permite solucionar conflictos que se suscitan ante determinados hechos delictivos.

En este marco, el art. 106 de la Ley N° 2784, ha introducido la mediación penal como principio rector. Así, resulta una herramienta eficaz para aliviar la carga conflictiva que ha llevado a los involucrados a ese estado de cosas, descomprimiendo la tensión que genera entre las partes el hecho típico. Se instaura una cultura no adversarial, de cooperación, armonizadora y promotora de la paz social, a través de la comunicación directa entre las partes. La misma, es facilitada por un tercero neutral - el mediador - que las guía en el camino de la conciliación de sus respectivos intereses, equilibrando sus naturales diferencias, para tratar de alcanzar un acuerdo mutuamente aceptable, que resuelva el conflicto primario que motivó la intervención del sistema penal.

Nuestra provincia, ha sido pionera y tiene una vasta experiencia en la utilización de este instituto, a través del Programa de Mediación Penal Juvenil que funcionó en el ámbito de la Ley N° 2.302.

De acuerdo a la circunscripción judicial que se trate, entre el 60% y el 70% de las causas, serían susceptibles de resolverse a través de la mediación, teniendo como ventaja la eficiencia en la aplicación de los recursos.

Para el ejercicio 2.021 se prevé fortalecer el servicio, con la designación de Mediadores en la I y III circunscripción judicial.

## **Objetivo:**

Gestionar la solución del conflicto primario que generó la realización de una denuncia penal, a fin de contribuir a restablecer la armonía entre sus protagonistas y la paz social, a través de las herramientas de mediación y conciliación penal.

## Metas de la Categoría Programática

<b>Gestión de mediaciones y conciliaciones penales</b>	<b>Conciliación homologada</b>	<b>3.350</b>
<b>Entrevista con víctimas de delitos y testigos</b>	<b>Entrevista realizada</b>	<b>7.300</b>

## Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>80.010.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>550.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>2.150.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>400.000</b>
<b>Total:</b>	<b>83.110.000</b>

**Subprograma**

Denominación: **SERVICIO DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS Y TESTIGOS**

Código: **36 4 0**

U. Responsable: **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

**Memoria Descriptiva:**

Este subprograma comprende las acciones tendientes al asesoramiento y asistencia para la defensa de los derechos de las víctimas y testigos de delitos, conforme se establece en los artículos 29 y 30 de la Ley Orgánica del Ministerio.

El Ministerio Público Fiscal procura brindarle atención integral a la víctima a través de la intervención de los profesionales de la Salud que correspondan, y la coordinación con otras agencias del Estado, a los fines de resolver las diferentes necesidades que se detecten a partir de la ocurrencia del delito. Además, procura asegurar la protección de las víctimas y de sus familiares.

Este servicio debe contar con profesionales especializados, que brinden contención y asistencia primaria y deriven o pongan al alcance de las víctimas, los recursos materiales y sociales que sean necesarios.

**Objetivo:**

Informar, asesorar, asistir y procurar la protección de las víctimas y testigos durante el Proceso Penal.

Ofrecer y brindar capacitación en victimología, difundiendo los alcances del servicio en instituciones públicas o privadas.

Metas de la Categoría Programática

<b>Asistencia a víctimas y testigos</b>	<b>Persona asistida</b>	<b>4.000</b>
---	-------------------------	--------------

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>36.586.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>350.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>200.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>400.000</b>

*Total: 37.536.000*

## Subprograma

Denominación: **ACCESO A JUSTICIA - GESTIÓN NO ADVERSARIAL**

Código: **36 5 0**

U. Responsable: **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

## Memoria Descriptiva:

Este subprograma comprende las acciones que desarrolla el Ministerio Público Fiscal en miras a facilitar a los ciudadanos el acceso a la justicia como un derecho fundamental, que permite hacer efectiva la garantía de igualdad ante la ley y el derecho a la no discriminación. El acceso a la justicia posibilita a todas las personas, incluyendo aquellas pertenecientes a los sectores más vulnerables, el acceso al conocimiento, ejercicio y defensa de sus derechos y obligaciones.

De esta forma se descentraliza la atención para facilitar el acceso de la comunidad al Ministerio, que le permita orientar, derivar y recibir denuncias. Se llevan adelante tareas de concientización, difusión y fortalecimiento de nexos del Ministerio Público con la sociedad y con otras instituciones.

Por otra parte, se continuará ampliando la atención al ciudadano, incorporando tecnología y recursos que optimizarán la gestión.

## Objetivos:

Fortalecer y ampliar las políticas de acceso a la justicia actualmente desplegadas, recibiendo denuncias, aplicando soluciones alternativas y derivando responsablemente, cuando corresponda, los casos que llegan a conocimiento del Ministerio Público Fiscal.

Recibir, tramitar y resolver todos aquellos exhortos (Leyes 22.172 y 2.071) de otras jurisdicciones enviados, de conformidad al nuevo protocolo de exhortos que fuera aprobado por el Tribunal Superior de Justicia.

Lograr que la carga de sumarios y expedientes policiales con autores desconocidos se encuentre actualizada, como así también el envío de legajos del Archivo General para una mejor organización.

## Metas de la Categoría Programática

<b>Gestión y resolución de causas denunciadas</b>	<b>Legajo tramitado</b>	<b>34.000</b>
<b>Atención de requerimientos</b>	<b>Requerimiento atendido</b>	<b>12.000</b>

## Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>195.992.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>850.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>850.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>400.000</b>

*Total:* **198.092.000**

**Programa**

Denominación: **MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**

Código: **37 0 0**

U. Responsable: **MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**

**Memoria Descriptiva:**

Este programa, comprende las políticas y acciones tendientes a facilitar el acceso a la justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad, procurando y garantizando la tutela judicial efectiva, en sus distintas representaciones legales. Conforme lo establecido en la Ley N° 2.892, estas acciones son atribuciones del Ministerio Público de la Defensa, órgano que integra el Poder Judicial con autonomía funcional y en el ejercicio de sus funciones, no puede ser impedido ni coartado por ninguna otra autoridad.

La Defensa Pública es la puerta de acceso de todo habitante del territorio provincial, que vea conculcados sus derechos y procure una tutela judicial efectiva. Se trata de la efectivización del sistema internacional de los Derechos Humanos, incorporados como derecho interno en nuestro país, a partir de la reforma del artículo 75°, incisos 22 y 23, de la Constitución Nacional y del artículo 58° de la Constitución Provincial.

En cumplimiento de estas mandas constitucionales, se ha estructurado una Defensa Pública con competencia en materia civil -tanto patrimonial como no patrimonial- penal y de niños, niñas y adolescentes, por medio de Defensorías Especializadas. Conforme a ello, se ha diseñado la Defensoría General con su titular, autoridad máxima del Ministerio Público de la Defensa, asistido/a por un/a Defensor/a General Adjunto/a. Cuenta con dos Secretarías jurídico-institucionales -Penal y Civil y de Nuevos Derechos- y sus respectivas Subsecretarías. Interviene el Equipo Interdisciplinario en sus tres disciplinas: trabajo social, psicología y psiquiatría; asistiendo a los Defensores Públicos Penales o Civiles. Se prevé para el 2.021 seguir avanzando en la carrera horizontal, aprobada por el Tribunal Superior de Justicia para los estos profesionales auxiliares.

Cuenta con oficinas administrativas de apoyo, integradas por: la Oficina de Administración y Coordinación, Oficina de Control de Gestión, Oficina de Asistencia al Usuario, Oficina de Comunicación Institucional y la Oficina de Ejecución de Honorarios; previéndose durante el 2.021 completar o concretar sus estructuras definitivas.

En las cinco circunscripciones de la provincia funcionan: las Unidades Operativas Penales (organizadas en Equipos Operativos); Defensorías de los Derechos del Niño/a y Adolescente, y Defensorías Civiles - Patrimoniales y No patrimoniales.

Además, el Cuerpo de Asesores en Mediación, ya sea Familiar o Penal, el que tiene su Coordinador/a, y los cargos de asesores/as parcialmente cubiertos en toda la provincia, previéndose avanzar en la cobertura durante el ejercicio 2.021.

A su vez, se encuentran en funciones los servicios que operan de "puerta de acceso" a la Defensa Penal y Civil de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente respectivamente: el "Servicio de Gestión Penal" y el "Servicio de Orientación Jurídica". Por otra parte, en la I Circunscripción, se cuenta con la Mesa de Entradas Única de los Derechos del Niño-a y Adolescente.

Se encuentra en funcionamiento el Órgano de Revisión de Salud Mental, previsto en la Ley Nacional N° 26.657 y en la Ley Provincial N° 3.182.

**Objetivo:**

Facilitar el acceso al sistema de justicia, de las personas en condiciones de vulnerabilidad, procurando y garantizando la tutela judicial efectiva, en sus distintas representaciones legales, igualando desigualdades.

Metas de la Categoría Programática

Gestión y resolución de causas denunciadas	Legajo tramitado	3.108
Asistencia a audiencias	Audiencia realizada	6.432
Realización de informes	Informe realizado	13.700
Atención de requerimientos	Requerimiento atendido	18.720
Asistencia a personas privadas de libertad	Persona asistida	1.202

Desagregación de la Categoría Programática

AES 0 1	CONDUCCIÓN SUPERIOR - MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA	280.016.000
SUB 1 0	FUERO CIVIL	479.776.000
SUB 2 0	FUERO PENAL	423.139.000
SUB 3 0	DEFENSORÍA DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE	396.287.000
	<i>Total:</i>	<i>1.579.218.000</i>

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

1	GASTO EN PERSONAL	1.514.768.000
2	BIENES DE CONSUMO	8.100.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	49.450.000
4	BIENES DE USO	6.900.000
	<i>Total:</i>	<i>1.579.218.000</i>



**Actividad Específica**

Denominación: **CONDUCCIÓN SUPERIOR - MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**  
Código: **37 0 1**  
U. Responsable: **MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**

**Memoria Descriptiva:**

Esta actividad comprende las acciones de la máxima autoridad en relación a la gestión y definición de políticas del Ministerio Público de la Defensa, con asistencia de un Defensor/a General Adjunto/a, y de las Secretarías, así como de las Oficinas de apoyo o administrativas; conforme a su Ley orgánica N° 2892.

De la Secretaría Penal, depende el Servicio de Gestión Penal Provincial, el que brinda soporte - administrativo, y de investigación y producción de prueba a la Defensa Pública Penal en toda la provincia.

Por otro lado, de la Secretaría Civil y de Nuevos Derechos depende la Oficina de Ejecución de Honorarios, y el Servicio de Orientación Jurídica. Se prevé para el año 2021 la puesta en funcionamiento de este último en la IV Circunscripción. Y, para ambos casos, se pretende completar la dotación de funcionarios y ampliación de los espacios.

De ambas Secretarías depende el Equipo Interdisciplinario, cuyo avance en la carrera horizontal de sus profesionales se prevé para el 2.021. Además, se cuenta con el Cuerpo de Asesores de Mediación del Ministerio Público de la Defensa, previendo también completar su estructura, concretando la cobertura de los asesores penales en toda la provincia y la cobertura de los asesores civiles en la IV Circunscripción.

Actúan como Oficinas administrativas o de apoyo: la Oficina de Administración y Coordinación, Oficina de Control de Gestión, Oficina de Atención al Usuario, y la Oficina de Comunicación Institucional.

La Oficina de Administración y Coordinación, a cargo de un/a Director/a tiene la misión de llevar a cabo una adecuada y efectiva gestión de los recursos humanos, materiales y tecnológicos, a fin de colaborar en el normal funcionamiento de los organismos del Ministerio Público de la Defensa. Asimismo, actúa como nexo entre las Secretarías, el personal del Ministerio y las dependencias administrativas de apoyo del Tribunal Superior de Justicia.

Por su parte, la Oficina de Control de Gestión, a cargo de un/a Director/a, tiene el propósito de brindar asesoramiento y asistir a la autoridad máxima del Ministerio en el diseño e implementación de políticas, participando activamente en la definición de metas, a fin de lograr un servicio de defensa efectivo, de calidad y orientado al usuario. Cuenta con un área de asistencia técnica - doctrinaria jurisprudencial- brindando soporte a todos los/as Defensores/as de la Provincia en todas sus materias de incumbencia.

La Oficina de Atención al Usuario tiene el propósito de articular el acompañamiento no jurídico a usuarios/as del Ministerio Público de la Defensa, conforme lo requieran los funcionarios/as.

Asimismo, la Oficina de Comunicación Institucional consolidará su funcionamiento a través de la designación de un/a Responsable en el ejercicio 2.021. En este sentido, se proyecta afianzar progresivamente la Oficina en pos del cumplimiento de su Misión.

**Objetivo:**

Representar en el orden local, federal y convencional a los tutelados por el Ministerio Público de la Defensa en todas sus materias de competencia – penal, civil, derechos del niño/a y adolescente –.

Llevar a cabo y optimizar la realización de gestiones institucionales, jurídicas y administrativas de apoyo y control en pos del cumplimiento de la misión del Ministerio.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>267.216.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>1.550.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>5.550.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>5.700.000</b>

*Total:* 280.016.000

**Subprograma**

Denominación: **DEFENSA CIVIL**

Código: **37 1 0**

U. Responsable: **MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**

**Memoria Descriptiva:**

Este subprograma comprende las acciones tendientes a garantizar el derecho de defensa en aquellas causas del fuero civil, procurando eliminar diferencias económicas entre los habitantes de la provincia.

Estas funciones se han incrementado debido a la operatividad del Derecho convencional, cambio de paradigma visualizado con la sanción de las leyes de Salud Mental, contra la violencia de género, violencia doméstica, entre otras.

En la Provincia se asientan, por Circunscripción Judicial, las siguientes Defensorías Públicas:

I -Asiento en Neuquén: 10 Defensorías Públicas Civiles no patrimoniales de 1ra. Instancia y 1 Defensoría Pública Civil Patrimonial. Esta última, patrocina la totalidad de las causas radicadas en los tribunales civiles, laborales y ejecutivos.

Asimismo, con asiento en Rincón de los Sauces, se cuenta con una Defensoría Pública Civil, previendo la puesta en marcha de la segunda en el transcurso del 2021.

II - Asiento en Cutral Có: 2 Defensorías Públicas Civiles.

III - Asiento en Zapala: 2 Defensorías Públicas Civiles.

IV -Se cuenta con una Defensoría Pública Civil en cada una de las localidades de la IV Circunscripción (Junín de los Andes, San Martín de los Andes y Villa La Angostura).

V -Asiento en Chos Malal: Se cuenta con 2 Defensorías Públicas Civiles.

**Objetivo:**

Garantizar, a través de la asistencia técnico-jurídica, el acceso a la justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad, con el objetivo de materializar la tutela judicial efectiva. Asimismo ejerce el rol de Ministerio Público en procesos amparados por la ley de Salud Mental, Ministerio de Ausentes y Asesor técnico.

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>455.926.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>2.500.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>20.950.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>400.000</b>

*Total:* **479.776.000**

**Subprograma**Denominación: **DEFENSA PENAL**Código: **37 2 0**U. Responsable: **MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA****Memoria Descriptiva:**

Este subprograma comprende el servicio de defensa técnica de toda persona imputada en causa penal, que haya efectuado su manifestación de ser asistida por un/a Defensor/a Público/a, ya se trate de un mayor de edad o de un niño/a o adolescente.

Desde la entrada en vigencia del Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Neuquén (Ley 2.784), la Defensa Pública Penal se encuentra estructurada en Unidades Operativas, compuestas por Defensores Públicos de Circunscripción, Defensores Públicos, Funcionarios/as y administrativos/as. En la I Circunscripción Judicial cuenta con cuatro Equipos Operativos con sede en Neuquén capital y uno en la ciudad de Rincón de los Sauces.

Además, se cuenta con una Unidad Operativa de Ejecución, la cual posee dos Equipos Operativos, uno en la I Circunscripción Judicial y otro en el interior con asiento en la III Circunscripción Judicial. Para esta unidad, se cuenta con un servicio telefónico 0800, el cual recibe las consultas y demandas de las personas que se encuentran privadas de la libertad en toda la Provincia. Asimismo, la Defensa Pública Penal, cuenta con el apoyo del Servicio de Gestión Penal. El mismo, a nivel provincial, actúa como nodo de recepción, de todas las notificaciones que se cursen desde organismos externos. Efectúa la asignación de las intervenciones y se encarga -a requerimiento- de dar soporte operativo a los Defensores Públicos en la elaboración de una Teoría del Caso, así como de recolectar la prueba necesaria para sostenerla en juicio.

Al mismo tiempo, la Defensa Pública Penal se compone de la Defensoría Penal del Niño y Adolescente (creada por Ley 2.302), la cual asume la defensa técnica de adolescentes en conflicto con la ley penal, cuyos hechos ocurran dentro de la I Circunscripción Judicial.

Para el año 2.021, se prevé ampliar la dotación de personal administrativo y funcionarios/as de los Equipos Operativos de la I Circunscripción Judicial y de las Unidades Operativas del interior. Completar la estructura de la Unidad Operativa de Ejecución, a fin de adecuarla a las necesidades de cada uno de los Equipos Operativos que la componen y dotar de mayores recursos humanos al servicio 0800.

Por último, se prevé la implementación de la Oficina de Suspensión de Juicio a Prueba y Condenas de Ejecución Condicional, que tendrá asiento de funciones en la I Circunscripción Judicial y dará soporte a los Equipos Operativos con sede en la ciudad de Neuquén.

**Objetivo:**

El objetivo de la Defensa Pública Penal es garantizar el acceso a la justicia de los/as usuarios/as que demanden la intervención de un Defensor Público, velando por la defensa material irrestricta y la protección de sus derechos a lo largo de todo el proceso penal y en todas sus instancias, en cumplimiento de mandas constitucionales y en ejercicio del derecho de defensa en juicio.

*Metas de la Categoría Programática*

<b>Gestión y resolución de causas denunciadas</b>	<b>Legajo tramitado</b>	<b>3.108</b>
<b>Asistencia a audiencias</b>	<b>Audiencia realizada</b>	<b>6.432</b>
<b>Asistencia a personas privadas de libertad</b>	<b>Persona asistida</b>	<b>1.202</b>

*Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto*

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>409.539.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>2.150.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>11.050.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>400.000</b>

*Total:* **423.139.000**

## Subprograma

Denominación: **DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE**

Código: **37 3 0**

U. Responsable: **MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**

## Memoria Descriptiva:

Este subprograma comprende las acciones desarrolladas por las Defensorías de los Derechos del Niño/a y Adolescente -conforme lo establecido en la Convención de los Derechos del Niño y lo regulado en la Ley N° 2.302 de Protección Integral de Niñez y Adolescencia-, cuya función primordial es restablecer los derechos vulnerados de niños, niñas y adolescentes. Para el cumplimiento de ello, cada organismo cuenta además del/de la Defensor/a de los Derechos del Niño y Adolescente y un/a Defensor/a Adjunto/a, con un/a funcionario/a letrado/a, un equipo interdisciplinario especializado en asistencia social y psicología y personal administrativo.

Además, el/la Defensor/a cumple con el rol de querellante del niño/a o adolescente, víctima de delitos, conforme Ley N° 2.605.

La Defensa de los Derechos del Niño/a y Adolescente, por expreso mandato de la norma de creación, asigna prioridad a la no judicialización de la problemática de la niñez y adolescencia, lo cual requiere de la intervención multidisciplinaria profesional, resultando imprescindible el abordaje a través de los equipos interdisciplinarios, en interrelación con el Poder Ejecutivo, especialmente con el Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

En el ejercicio 2.021 se prevé fortalecer los Equipos Interdisciplinarios, en pos de garantizar el trabajo de asistencia en ambas materias o incumbencias (psicología y trabajo social) en todos los casos de abordaje.

## Objetivo:

Facilitar el acceso a la justicia y asegurar los derechos reconocidos al niño/a y adolescente en el marco de la protección integral de la Ley N° 2.302 y los derechos complementariamente reconocidos en la Constitución Nacional, Convención Internacional de los Derechos del Niño, leyes nacionales, la Constitución de la Provincia del Neuquén y demás leyes provinciales, priorizando el resguardo del interés superior del niño/a y adolescente.

## Metas de la Categoría Programática

<b>Atención de requerimientos</b>	<b>Requerimiento atendido</b>	<b>17.620</b>
-----------------------------------	-------------------------------	---------------

## Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>382.087.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>1.900.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>11.900.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>400.000</b>

*Total:* **396.287.000**

**Programa**

Denominación: **REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE**

Código: **38 0 0**

U. Responsable: **ADMINISTRACIÓN GENERAL**

**Memoria Descriptiva:**

Este programa comprende la actividad registral y de contralor del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia, el que fue creado producto de la provincialización del territorio y puesto bajo la exclusiva competencia del Poder Judicial por mandato del art. 237 de la Constitución Provincial. Funciona centralizadamente en la ciudad de Neuquén, extendiendo su jurisdicción sobre los actos jurídicos de trascendencia real vinculados con los inmuebles existentes en la provincia.

De esta forma, en el registro de inscriben o anotan según corresponda, los siguientes documentos:

- a) Los que constituyan, tramitan, declaren, modifiquen o extingan derechos reales sobre inmuebles;
- b) Los que dispongan embargos, inhibiciones y demás providencias cautelares;
- c) Los establecidos por otras leyes provinciales o nacionales.

**Objetivo:**

Brindar el servicio de registro de documentos sobre inmuebles de toda la provincia del Neuquén, para su publicidad y oponibilidad a terceros, constituyéndose así en un servicio de legalidad del tráfico inmobiliario.

**Metas de la Categoría Programática**

<b>Elaboración de informes</b>	<b>Informe emitido</b>	<b>9.759</b>
<b>Emisión de certificados</b>	<b>Certificado emitido</b>	<b>14.423</b>
<b>Certificación sobre inmuebles</b>	<b>Inscripción realizada</b>	<b>4.302</b>
<b>Resolución de expedientes</b>	<b>Sentencia emitida</b>	<b>496</b>

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>138.161.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>1.050.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>20.300.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>400.000</b>

*Total: 159.911.000*

## Programa

Denominación: **JUSTICIA DE PAZ**

Código: **39 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

## Memoria Descriptiva:

Este programa comprende el servicio de justicia de paz integrado por 35 juzgados en todo el ámbito del territorio provincial, cuyos titulares son nombrados por el Tribunal Superior de Justicia, a propuesta de ternas efectuadas por las respectivas municipalidades. Son órganos de competencia plural, jurisdiccional y administrativa. En lo jurisdiccional, tienen competencia contravencional en materia de faltas policiales. Realizan informaciones sumarias para acreditar cargas de familia; otorgan poderes, autorizaciones para viajes, certificados de supervivencia; realizan certificaciones de firmas, y resuelven conflictos vecinales.

La Justicia de Paz tiene expreso reconocimiento en nuestra Constitución Provincial y su competencia está determinada por la Ley Orgánica N° 887 y otras leyes especiales.

Conforme la Ley N° 2.785 -Régimen de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia familiar- la justicia de paz cuenta con competencia, ante la configuración de una situación de violencia, para adoptar medidas cautelares urgentes para el resguardo de la víctima de violencia.

Para una eficiente atención al ciudadano, se prevén mejoras sobre los inmuebles en los que funcionan los Juzgados de Paz de San Patricio del Chañar, Añelo, Picún Leufú, San Martín de los Andes, Villa Traful, Andacollo, Barrancas, Buta Ranquil, Las Ovejas, Taquimilán y Tricao Malal.

Asimismo, mediante la Ley Provincial 3.009, se creó el Juzgado N° 4 de la ciudad de Neuquén, cuya puesta en funcionamiento se prevé para el ejercicio 2021.

## Objetivo:

Brindar un servicio a la comunidad a través de la conciliación de conflictos de menor cuantía y vecinales, como así también facilitar la realización de trámites en los que actúa como autoridad certificante.

### Metas de la Categoría Programática

<b>Emisión de información sumaria</b>	<b>Informe emitido</b>	<b>3.197</b>
<b>Declaraciones juradas, certificación de firmas y autorizaciones de viaje</b>	<b>Trámite realizado</b>	<b>46.202</b>
<b>Causas ingresadas CFP (Código de Faltas de la Provincia)</b>	<b>Expediente tramitado</b>	<b>4.270</b>

### Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>371.719.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>3.550.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>31.850.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>400.000</b>

**Total: 407.519.000**



**Programa**

Denominación: **JUSTICIA ELECTORAL**

Código: **40 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Este programa comprende la actividad de registro y contralor del Juzgado Electoral y de la Secretaría Electoral sobre la fundación, constitución, organización y funcionamiento de los partidos políticos en el ámbito municipal y provincial; la inscripción y control de partidos políticos de distrito y nacionales, y la constitución de alianzas. También comprende el control patrimonial y vida partidaria de todas las agrupaciones políticas, el registro de sus afiliados y su actualización.

En relación a los actos eleccionarios, comprende la función de registro y oficialización de las listas de candidatos a cargos electivos provinciales y municipales; el mantenimiento del mapa electoral de la provincia y el registro de electores extranjeros. Por su parte, comprende la selección y capacitación de autoridades de mesas receptoras de votos.

En relación al Juzgado Electoral, también cumple con el apoyo fedatario y funcional a los órganos jurisdiccionales electorales, y entiende en la tramitación de causas de competencia electoral.

Dentro de esta programa, también se incluyen las funciones de la Secretaría Electoral como autoridad de aplicación y responsable de los sorteos de Jurados Populares, de conformidad a la Ley 2.784 y su Reglamentación, conforme lo dispuesto por Acuerdo N° 5.088, Punto 43.

**Objetivo:**

Prestar el servicio a la comunidad de ejecución y control de legalidad de los procesos electorales, mediante el propio proceso electoral y la interacción, constitución y control de agrupaciones políticas.

Efectuar el sorteo de Jurados Populares conforme lo establecido en el Código Procesal Penal al respecto, mediante audiencia pública, con presencia de veedores, previo armado y depuración del padrón específico.

Resolver las causas que lleguen a su competencia.

Prestar servicios de información a votantes, consultas en relación al domicilio de los electores e información en general de la población, respecto de la temática de su competencia (constancias de voto, certificaciones, justificaciones, etc).

Metas de la Categoría Programática

<b>Actualización y mantenimiento del padrón general provincial</b>	<b>604</b>
Procesos electorales	1

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>32.155.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>1.000.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>950.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>400.000</b>
<i>Total:</i>	<i>34.505.000</i>

**Programa**

Denominación: **JUSTICIA PENAL**

Código: **43 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Este programa comprende el servicio de justicia en el fuero penal. El sistema penal vigente, creado por la Ley N° 2.784, adopta el denominado sistema acusatorio de persecución y enjuiciamiento de las personas acusadas de cometer delito. De esta manera, al separar la función de acusar de la función de juzgar, asegura- entre otras importantes cuestiones- un verdadero Juez imparcial.

Este sistema permitirá a toda la sociedad tener una administración de justicia de mayor calidad, cuestión que va de la mano con la seguridad jurídica.

Por ello, el Código Procesal Penal posee una doble finalidad: por un lado persigue transformar la administración de la justicia penal en un sistema ágil, transparente y con respuestas adecuadas a las demandas de la ciudadanía; y por el otro, diseñar un procedimiento acorde con los mandatos constitucionales, en materia de respeto por las garantías del acusado y los derechos de la víctima involucrados en un proceso penal.

La actividad jurisdiccional se organiza a través de tribunales colegiados, unipersonales y de jurados.

**Objetivo:**

Administrar justicia dentro del ámbito de su competencia.

Metas de la Categoría Programática

<b>Resolución de expedientes</b>	<b>Sentencia dictada</b>	<b>647</b>
<b>Asistencia a audiencias</b>	<b>Audiencia realizada</b>	<b>10.248</b>

Desagregación de la Categoría Programática

<b>AES 0 1 SOPORTE Y APOYO A LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL PENAL</b>	<b>581.731.000</b>
<b>SUB 1 0 COLEGIO DE JUECES</b>	<b>181.187.000</b>
<b>SUB 2 0 JUSTICIA PENAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE</b>	<b>15.515.000</b>
<b>SUB 3 0 JUZGADOS DE EJECUCIÓN PENAL</b>	<b>17.331.000</b>
<b>SUB 4 0 TRIBUNAL DE IMPUGNACIÓN</b>	<b>79.874.000</b>
<i>Total:</i>	<i>875.638.000</i>

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>808.988.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>8.400.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>56.250.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>2.000.000</b>
<i>Total:</i>	<i>875.638.000</i>

## **Actividad Específica**

Denominación: **SOPORTE Y APOYO A LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL PENAL**

Código: **43 0 1**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

## **Memoria Descriptiva:**

Esta categoría programática comprende los servicios que brinda la Oficina Judicial Penal, como estructura organizacional de carácter instrumental que sirve de soporte y apoyo a la actividad jurisdiccional. Su estructura se sustenta en los principios de jerarquía, división de funciones, coordinación y control. Actúa con criterios de agilidad, eficacia, eficiencia, racionalidad del trabajo, responsabilidad por la gestión, coordinación y cooperación entre administraciones, a fin de brindar un acceso a la justicia más eficaz.

Por mandato de la Ley N° 2.784, estas dependencias fueron constituidas en cada cabecera de Circunscripción.

Tienen a su cargo la función de asistir a la Dirección General de Asistencia al Tribunal de Impugnación y Coordinación General de Juicios, al Tribunal de Impugnación, al Colegio de Jueces, y al Juzgado de Ejecución Penal y Juzgados Penales del Niño y del Adolescente, siendo responsabilidad del Director, Subdirectores y los funcionarios que de él dependen organizar las audiencias, dictar las resoluciones de mero trámite, ordenar las comunicaciones y emplazamientos, ejercer la custodia de los objetos secuestrados, organizar los registros y estadísticas, dirigir al personal auxiliar, informar a las partes, colaborar en los trabajos materiales que el juez o tribunal le indique y llevar a cabo una política de comunicación y difusión de información relevante del fuero penal.

## **Objetivo:**

Prestar apoyo técnico administrativo a los procesos de la gestión integral del fuero penal.

## **Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>540.481.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>6.200.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>34.650.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>400.000</b>
<b>Total:</b>	<b>581.731.000</b>

**Subprograma**

Denominación: **COLEGIO DE JUECES**

Código: **43 1 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Este subprograma comprende el servicio de justicia brindados por los Colegios de Jueces, en el fuero penal. El funcionamiento, se rige por los principios de flexibilidad de su estructura organizativa y rotación de todos sus integrantes. Están conformados por todos los jueces penales de las circunscripciones, y actúan en todo tipo de audiencias: preliminares, de la etapa intermedia, y de juicios, comunes o por jurados.

Está conformado por dos (2) Colegios de Jueces: Uno, con competencia en la I Circunscripción Judicial con sede en la ciudad de Neuquén, e integrado por los jueces penales de la misma, exceptuando los magistrados establecidos en la Ley 2.302. Y otro, con competencia en las Circunscripciones II, III, IV y V, que actúa como un organismo único, cumpliendo los jueces sus funciones en subsedes ubicadas en las actuales cabeceras de las distintas Circunscripciones Judiciales.

**Objetivo:**

Administrar justicia en el ámbito de su competencia.

**Metas de la Categoría Programática**

<b>Resolución de expedientes</b>	<b>Sentencia dictada</b>	<b>519</b>
<b>Asistencia a audiencias</b>	<b>Audiencia realizada</b>	<b>7.735</b>

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>168.587.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>1.100.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>11.100.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>400.000</b>
<b>Total:</b>	<b>181.187.000</b>

**Subprograma**Denominación: **JUSTICIA PENAL DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE**Código: **43 2 0**U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA****Memoria Descriptiva:**

Este subprograma comprende el servicio de justicia en el fuero Penal del Niño y Adolescente. Para ello, se cuenta con dos (02) Juzgados Penal del Niño y Adolescente en la I Circunscripción Judicial, cuyo régimen penal es aplicable a todo niño o adolescente punible según la legislación nacional, imputado de delito en la Jurisdicción territorial de la provincia de Neuquén.

En aplicación a la Ley 2.302, es de consideración primordial el interés superior del niño y del adolescente, entendiéndose a este como la máxima satisfacción, integral y simultánea de sus derechos. El estado lo garantizará en el ámbito de la familia y la sociedad, brindándoles la igualdad de oportunidades y facilidades para su desarrollo físico, psíquico y social en un marco de libertad, respeto y dignidad.

**Objetivo:**

Administrar justicia en el ámbito de su competencia.

Prevenir y detectar situaciones de amenazas o violación de los principios, derechos y garantías del niño y del adolescente. Remover el obstáculo de cualquier orden que limite de hecho la efectiva y plena realización de sus derechos y adoptar las medidas de acción positivas que los garanticen.

**Metas de la Categoría Programática**

<b>Resolución de expedientes</b>	<b>Sentencia dictada</b>	<b>41</b>
----------------------------------	--------------------------	-----------

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>14.265.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>300.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>550.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>400.000</b>
<i>Total:</i>	<i>15.515.000</i>

**Subprograma**

Denominación: **JUZGADOS DE EJECUCIÓN PENAL**

Código: **43 3 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Este subprograma comprende el servicio de justicia de los Juzgados de Ejecución Penal. Para ello, se cuenta con un Juzgado integrado por un Juez de ejecución penal en la I Circunscripción y un Juez de ejecución penal para el resto de las circunscripciones, con asiento de sus funciones en la ciudad de Zapala.

Los Jueces de ejecución serán competentes para conocer: de los planteos relacionados con el cumplimiento de las sentencias de condena; de las peticiones vinculadas con el respeto de todas las garantías constitucionales e instrumentos internacionales de derechos humanos en el trato otorgado a los condenados y personas sometidas a medidas de seguridad; de las solicitudes que se hagan durante el periodo de suspensión de juicio a prueba; de su revocación o de la decisión que disponga la extinción de la acción penal y los planteos relacionados con la extinción de la pena.

**Objetivo:**

Administrar justicia en el ámbito de su competencia.

Efectuar el seguimiento y cumplimiento de las garantías constitucionales a los condenados.

**Metas de la Categoría Programática**

<b>Asistencia a audiencias</b>	<b>Audiencia realizada</b>	<b>2.192</b>
--------------------------------	----------------------------	--------------

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>15.381.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>300.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>1.250.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>400.000</b>
<b>Total:</b>	<b>17.331.000</b>

**Subprograma**Denominación: **TRIBUNAL DE IMPUGNACIÓN**Código: **43 4 0**U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA****Memoria Descriptiva:**

Este subprograma comprende el servicio de justicia del Tribunal de Impugnación. Conforme el Código Procesal Penal, el Tribunal Superior de Justicia se reserva la función de Tribunal de control constitucional exclusivamente, creando un Tribunal de Impugnación que es competente para conocer de las impugnaciones ordinarias de acuerdo con las normas del Código Procesal Penal; y de los conflictos de competencia entre Jueces de los distintos colegios.

El servicio de justicia recae en un único Tribunal de Impugnación con competencia en todo el territorio de la Provincia y con sede en la ciudad de Neuquén. No obstante, para un mejor servicio de Justicia deberá constituirse en cualquiera de las Circunscripciones Judiciales cuando las circunstancias así lo requieran. Los magistrados del interior de la Provincia que lo integren permanecerán en su localidad, debiendo trasladarse cuando sea necesario, conforme la asignación de audiencias que realice la Oficina Judicial.

**Objetivo:**

Administrar justicia en el ámbito de su competencia.

**Metas de la Categoría Programática**

<b>Asistencia a audiencias</b>	<b>Audiencia realizada</b>	<b>321</b>
<b>Resolución de expedientes</b>	<b>Sentencia dictada</b>	<b>87</b>

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>70.274.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>500.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>8.700.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>400.000</b>

*Total:* **79.874.000**



**Programa**

Denominación: **JUSTICIA DEL FUERO PROCESAL ADMINISTRATIVO**

Código: **44 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Este programa, abarca el servicio de justicia de primera instancia en el Fuero Procesal Administrativo, creado mediante Ley Provincial N° 2.979. El fuero está conformado por dos Juzgados de Primera Instancia en lo Procesal Administrativo, uno con competencia en la I Circunscripción Judicial, y otro cargo para II, III, IV y V Circunscripciones judiciales, con asiento de funciones en Zapala.

Mediante la sanción de la Ley, se dió cumplimiento a la "Disposición Complementaria Transitoria y Final V" de la Constitución de la Provincia del Neuquén a partir de la reforma del año 2.006, que dispuso la creación de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo.

Se procura especialización en la materia, eficiencia y eficacia en la administración de los recursos y descentralización territorial del servicio de justicia; así como dar cabal cumplimiento a los principios emanados de los Tratados Internacionales de Derechos Humanos incorporados en la Constitución Nacional (Art. 75 Inc. 22), fundamentalmente garantizar la doble instancia judicial al administrado, asegurando su derecho de defensa en juicio.

Cuenta con la asistencia de la Oficina Judicial como soporte a la actividad jurisdiccional del fuero, orientando su accionar para prestar un servicio de calidad para los ciudadanos e implementar procesos mediante los cuales se logre la eficiencia y efectividad de la gestión. Dentro de la Provincia, se han creado dos Oficinas Judiciales, una con asiento de funciones en la I Circunscripción Judicial, y otra para la II, III, IV y V Circunscripciones judiciales, con asiento de funciones en la Ciudad de Zapala.

**Objetivo:**

Administrar justicia en las materias de su competencia.

**Metas de la Categoría Programática**

<b>Resolución de expedientes</b>	<b>Sentencias dictadas</b>	<b>160</b>
----------------------------------	----------------------------	------------

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>58.936.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>550.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>1.550.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>400.000</b>
<b>Total:</b>	<b>61.436.000</b>

## **Programa**

Denominación: **PROMOCIÓN Y ASISTENCIA DE LA ADOPCIÓN**

Código: **45 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

## **Memoria Descriptiva:**

Este programa comprende las acciones y políticas tendientes a promover, asistir y facilitar la adopción en todo el territorio provincial. La Ley N° 2.561 establece el proceso aplicable en todo el territorio provincial, mediante el cual se da en adopción a niños, niñas y adolescentes, creando el Registro Único de Adopción (RUA), con dependencia del Tribunal Superior de Justicia, como autoridad de aplicación de la Ley citada.

La adopción requiere contar con información de los pretensos adoptantes, su control, asistencia profesional y evaluación, como forma efectiva de garantizar los derechos consagrados en la normativa citada. Por ello, se elabora y mantiene actualizado el padrón de pretensos adoptantes.

El Registro cumple un rol clave en el proceso de adopción, en relación directa con el juez competente, pues emite informes sobre la factibilidad de adopción de cada niño, niña y adolescente; a la vez que propone la terna de los pretensos adoptantes de cada caso.

En el proceso de adopción se deben garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes no emancipados, de conformidad con los principios, derechos y garantías reconocidos por la Constitución nacional, la Constitución provincial, el Código Civil y la legislación provincial sobre niñez y adolescencia (Ley N° 2.302).

En el marco de lo establecido en la Ley N° 2.561 y Decretos Reglamentarios N° 1.438/08 y N° 36/09 de creación del Registro Único de Adopción se asigna al Organismo funciones a cargo de una Dirección, Equipo Interdisciplinario e integrantes del Cuerpo de Consejeros. Como funciones específicas se pueden indicar: apertura de inscripciones, realización de informes técnicos a familia inscriptas, búsqueda de familias para niños decretados en adoptabilidad, inicio y seguimiento en procesos de vinculación, abordajes de mujeres conflictuadas con el embarazo, protocolo de búsqueda de orígenes, coordinación con distintos organismos públicos y privados - provinciales y nacionales - que requiera el caso; tareas de información, asistencia y acompañamiento de inscriptos ante el Organismo. A través del equipo interdisciplinario correspondiente, la asistencia profesional a los pretensos adoptantes a lo largo de todo el proceso de adopción y la evaluación de las situaciones de hecho sobre niñas, niños y adolescentes del que fuere informado.

Por Acuerdos N° 5.576 y 5.580 del Tribunal Superior de Justicia, quedó conformado el Registro Único de Adopción, con la integración del equipo profesional, compuesto por dos psicólogas, dos asistentes sociales y una médico pediatra. Se aprobó asimismo, un plan de trabajo estableciendo objetivos políticos institucionales, planteando cuatro puntos esenciales que comprenden diversos ejes de trabajo: impulsar el funcionamiento del organismo a través de la planificación y realización de actividades de ordinario que están previstas en la ley, sistematizar la coordinación con organismos estatales y privados a nivel provincial, articulación y cooperación a nivel nacional con la Dirección Nacional del Registro Único de Adopción, y posicionar al RUA como actor político y social de relevancia.

**Objetivo:**

Asistir a los pretensos adoptantes durante el proceso de adopción.

Dar transparencia y agilidad a las guardas preadoptivas y las adopciones que en su consecuencia se dicten.

Elaborar y mantener actualizado el padrón de pretensos adoptantes.

*Metas de la Categoría Programática*

<b>Inscripciones otorgadas</b>	<b>Inscripción realizada</b>	<b>42</b>
--------------------------------	------------------------------	-----------

*Presupuesta de la Categoría Programática por Objeto del Gasto*

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>34.511.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>350.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>4.000.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>400.000</b>
<i>Total:</i>	<i>39.261.000</i>

## **Programa**

Denominación: **TRATAMIENTO DE SITUACIONES DE VIOLENCIA EN SEDE JUDICIAL**

Código: **70 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

## **Memoria Descriptiva:**

Este programa comprende el servicio de atención a las posibles víctimas de cualquier tipo de violencia cualquiera sea su modalidad, a fin de que pueda obtener adecuada y oportuna atención en el ámbito judicial. De esa forma, se la asesora acerca de los cursos de acción posibles según el conflicto que manifieste atravesar, y elabora el primer informe psicosocial de la situación de riesgo según los hechos denunciados.

Mediante la Ley N° 2.785 se crea en el ámbito del Poder Judicial con dependencia directa del Tribunal Superior de Justicia, y competencia provincial- la Oficina de Violencia, que está integrada por el Área Jurídica y el Equipo Interdisciplinario y cuenta con Unidades de Atención en cada una de las circunscripciones judiciales de la Provincia.

A través de la Oficina de Violencia se prestan dos tipos de servicio de justicia: a) Externo: de Atención de público, recepción y tramitación de denuncias y b) Interno: a los jueces de familia en las causas que se judicializan en el marco de Ley 2.785 y que tienen por objeto el dictado de una resolución judicial, mediante la que se aplica una medida cautelar de las previstas por la Ley citada. Su intervención se inicia con la recepción de la denuncia en presentación espontánea y/o formuladas ante comisarías, y/o cualquier otro tipo de informe situacional de organismos con incumbencia en la materia. La metodología de trabajo son las entrevistas personales a las víctimas de violencia, terceros denunciadores y/o organismos especializados que por derivación remiten los casos, con el objeto de despejar y discernir la competencia y luego diseñar y proyectar el dispositivo de intervención judicial. Emitida las medidas cautelares, ejecuta la resolución judicial dictada y el seguimiento de las medidas dispuestas por el juez.

Asimismo, y en su función de soporte judicial a la labor jurisdiccional del juez de la causa cumple con las funciones de: a) llevar el despacho general del expediente judicial y monitorear las causas judiciales sobre violencia contra las mujeres y violencia familiar, de todas las circunscripciones judiciales, realizando el seguimiento del cumplimiento de las medidas cautelares impartidas por el juez; b) eleva informes al juez de la causa, de manera periódica e inmediatamente en caso de verificar un incumplimiento; c) impulsa la capacitación permanente sobre la temática, a empleados, magistrados y funcionarios del Poder Judicial.

Se proyecta introducir innovaciones que permitan la digitalización de las actuaciones judiciales y administrativas, la interconexión de las áreas de atención con comisarías para la remisión digital de las denuncias por violencia y el uso compartido de información con el Observatorio de la Violencia contra las Mujeres, creado por la Ley N° 2.885, que funciona en el ámbito del Consejo Provincial de la Mujer.

**Objetivo:**

Conformar mecanismos de acceso a la justicia en la materia de su competencia y brindar servicio óptimo de justicia a las personas que, afectadas por hechos de violencia, se encuentran en situación de especial vulnerabilidad, con el fin de prevenir y hacer cesar la situación de violencia.

Metas de la Categoría Programática

<b>Atención de requerimientos</b>	<b>Denuncia realizada</b>	<b>13.112</b>
<b>Denuncias judicializadas</b>	<b>Denuncia tramitada</b>	<b>4.485</b>

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<b>1 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>447.350.000</b>
<b>2 BIENES DE CONSUMO</b>	<b>2.650.000</b>
<b>3 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>32.250.000</b>
<b>4 BIENES DE USO</b>	<b>400.000</b>

*Total:* 482.650.000

**Programa**Denominación: **CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Código: **104 0 0**U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA****Memoria Descriptiva:**

En cumplimiento de los objetivos fijados por el Tribunal Superior de Justicia, cual es producir una profunda transformación de todo el sistema judicial provincial, debe ser acompañado por la realización de obras de infraestructura imprescindibles para una eficiente prestación del servicio de justicia.

A través del relevamiento de las condiciones edilicias en las que funcionan organismos de este Poder, se determinaron necesidades de remodelación, refacción y/o ampliación de espacios, resultando prioritario realizar inversiones en inmuebles de la I, IV y V Circunscripción Judicial, en especial, de aquellos afectados a la Justicia de Paz.

Cabe destacar además, la remodelación de los espacios físicos a fin de mantener el adecuado distanciamiento social, de acuerdo a la situación sanitaria y epidemiológica generada por el COVID-19.

**Objetivo:**

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la Infraestructura Edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

Metas de la Categoría Programática

<b>Ampliación y remodelación de edificios</b>	<b>Metros cuadrados en remodelación</b>	<b>900</b>
---	---	------------

Desagregación de la Categoría Programática

<b>PRY 1 EDIFICIOS TRIBUNALES - NEUQUÉN</b>	<b>3.000.000</b>
<b>PRY 2 CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS - INTERIOR PROVINCIAL</b>	<b>6.000.000</b>
<b>PRY 5 AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE JUZGADOS DE PAZ</b>	<b>29.000.000</b>
<b>PRY 8 AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE VIVIENDAS INSTITUCIONALES</b>	<b>2.000.000</b>
<b>Total:</b>	<b>40.000.000</b>

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<b>4 CONSTRUCCIONES</b>	<b>40.000.000</b>
<b>Total:</b>	<b>40.000.000</b>

**Proyecto**

Denominación: **EDIFICIO TRIBUNALES - NEUQUÉN**

Código: **104 1 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Mediante el relevamiento de las condiciones edilicias de toda la provincia, se detectaron necesidades de remodelación y/o ampliación de edificios de la I Circunscripción Judicial.

**Objetivo:**

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la Infraestructura Edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

*Metas de la Categoría Programática*

<b>Ampliación y remodelación de edificios</b>	<b>Metros cuadrados en remodelación</b>	<b>27</b>
---	---	-----------

<b>OBR</b>	<b>1</b>	<b>EDIFICIOS TRIBUNALES - CALLE LELOIR - NEUQUÉN CAPITAL</b>	<b>3.000.000</b>
------------	----------	--	------------------

*Total:* 3.000.000

*Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto*

<b>4</b>	<b>CONSTRUCCIONES</b>	<b>3.000.000</b>
----------	-----------------------	------------------

*Total:* 3.000.000

**Obra**

Denominación: **EDIFICIOS TRIBUNALES - CALLE LELOIR N° 686 - NEUQUEN CAPITAL**

Código: **104 1 1**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Esta categoría comprende los trabajos públicos destinados a la remodelación y/o ampliación del Edificio Ciudad Judicial sito en Leloir 686 de la I Circunscripción Judicial, con el objetivo de readecuar espacios que permitan ampliar el factor de ocupación manteniendo el distanciamiento social exigido por los protocolos sanitarios y epidemiológicos derivados del COVID-19.-

**Objetivo:**

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la Infraestructura Edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

*Metas de la Categoría Programática*

<b>Ampliación y remodelación de Edificios</b>	<b>Metros cuadrados en remodelación</b>	<b>27</b>
---	---	-----------

*Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto*

<b>4 CONSTRUCCIONES</b>	<b>3.000.000</b>
<i>Total:</i>	<i>3.000.000</i>



**Proyecto**

Denominación: **CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS - INTERIOR PROVINCIAL**

Código: **104 2 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Esta categoría comprende los trabajos públicos destinados a la ampliación de la infraestructura edilicia del Interior Provincial. Puntualmente, se proyecta la remodelación y ampliación del Edificio Tribunales de la V Circunscripción – Chos Malal, con destino área forense.

**Objetivo:**

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la infraestructura edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

**Metas de la Categoría Programática**

Ampliación y remodelación de Edificios	Metros cuadrados en remodelación	115
--	----------------------------------	-----

**Desagregación de la Categoría Programática**

OBR 4	AMPLIACIÓN EDIFICIO TRIBUNALES - CHOS MALAL	6.000.000
	<i>Total:</i>	6.000.000

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

4	CONSTRUCCIONES	6.000.000
	<i>Total:</i>	33.813.595

**Obra**

Denominación: **AMPLIACIÓN EDIFICIO TRIBUNALES - CHOS MALAL**

Código: **104 2 4**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

A través del relevamiento de las condiciones edilicias en la V Circunscripción Judicial de la Provincia, y en respuesta a la necesidad creciente de contar en forma inmediata con nuevos espacios, se ha propuesto remodelar zonas existentes en el Edificio, considerando su reutilización con un cambio de funcionalidad a la originalmente prevista, como es el caso de la sala de autopsias y de locales anexos al área forense.

Se ejecutarán trabajos de techado y terminaciones en el espacio que fuera originalmente previsto como cochera de la ambulancia del área forense. Éstos trabajos permitirán lograr dos espacios tipo consultorios, con destino a la reubicación de la Sala Gesell, conformada por una Sala de Entrevistas y una Sala de Observación.

Se proyecta ejecutar el 38% de la curva de inversión, finalizando los trabajos durante el 2.021.

**Objetivo:**

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la Infraestructura Edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

Metas de la Categoría Programática

<b>Ampliación y remodelación de Edificios</b>	<b>Metros cuadrados en remodelación</b>	<b>115</b>
---	---	------------

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<b>4 CONSTRUCCIONES</b>		<b>6.000.000</b>
	<i>Total:</i>	<b>6.000.000</b>

**Proyecto**

Denominación: **AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE JUZGADOS DE PAZ**

Código: **104 5 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Esta categoría comprende los trabajos de ampliación y remodelación en los Juzgados de Paz de Añelo, San Patricio del Chañar, Las Ovejas, Villa Traful, Andacollo, Taquimilán, Tricao Malal, Picún Leufú, Barrancas y Buta Ranquil. Estos trabajos comprenden la modificación de accesos y espacios interiores, de manera que faciliten el acceso y circulación de personas con discapacidad.

**Objetivo:**

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la Infraestructura Edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

*Metas de la Categoría Programática*

Ampliación y remodelación de edificios	Metros cuadrados en remodelación	308
--	----------------------------------	-----

*Desagregación de la Categoría Programática*

OBR 5	JUZGADO DE PAZ - AÑELO	2.000.000
OBR 21	JUZGADO DE PAZ - SAN PATRICIO DEL CHAÑAR	2.000.000
OBR 52	JUZGADO DE PAZ - LAS OVEJAS	6.580.000
OBR 144	JUZGADO DE PAZ - VILLA TRAFUL	4.000.000
OBR 146	JUZGADO DE PAZ - ANDACOLLO	2.000.000
OBR 148	JUZGADO DE PAZ - TAQUIMILÁN	717.000
OBR 153	JUZGADO DE PAZ - TRICAO MALAL	2.000.000
OBR 156	JUZGADO DE PAZ - PICUN LEUFU	5.000.000
OBR 157	JUZGADO DE PAZ - BARRANCAS	2.000.000
OBR 158	JUZGADO DE PAZ - BUTA RANQUIL	2.703.000

*Total: 29.000.000*

*Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto*

4	CONSTRUCCIONES	24.000.000
---	----------------	------------

*Total: 24.000.000*

**Obra**

Denominación: **JUZGADO DE PAZ - AÑELO**

Código: **104 5 5**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Esta categoría comprende las remodelaciones en el edificio donde funciona el Juzgado de Paz de Añelo, las que comprenden la construcción de baños para personas con discapacidad, instalaciones de gas, electricidad, rampas de acceso, carpintería, cambios de pisos y terminaciones.

**Objetivo:**

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la Infraestructura Edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

Metas de la Categoría Programática

<b>Ampliación y remodelación de edificios</b>	<b>Metros cuadrados en remodelación</b>	<b>16</b>
---	---	-----------

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<b>4 CONSTRUCCIONES</b>	<b>2.000.000</b>
-------------------------	------------------

*Total: 2.000.000*

**Obra**

Denominación: **JUZGADO DE PAZ - SAN PATRICIO DEL CHAÑAR**

Código: **104 5 21**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Esta categoría comprende las remodelaciones a realizar en el inmueble en el que funciona el Juzgado de Paz de San Patricio del Chañar, que comprenden la construcción de baños para personas con discapacidad, instalaciones de gas, electricidad, rampas de acceso, carpintería, cambios de pisos y terminaciones.

**Objetivo:**

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la Infraestructura Edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

Metas de la Categoría Programática

Ampliación y remodelación de edificios	Metros cuadrados en remodelación	6
--	----------------------------------	---

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

<b>4 CONSTRUCCIONES</b>	<b>2.000.000</b>
<i>Total:</i>	<i>2.000.000</i>

**Obra**

Denominación: **JUZGADO DE PAZ - LAS OVEJAS**

Código: **104 5 52**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Esta categoría comprende las remodelaciones a realizar en el inmueble en el que funciona el Juzgado de Paz de Las Ovejas, que comprenden la construcción de baños para personas con discapacidad, instalaciones de gas, electricidad, rampas de acceso, carpintería, cambios de pisos y terminaciones.

**Objetivo:**

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la Infraestructura Edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

*Metas de la Categoría Programática*

<b>Ampliación y remodelación de edificios</b>	<b>Metros cuadrados en remodelación</b>	<b>83</b>
---	---	-----------

*Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto*

<b>4 CONSTRUCCIONES</b>	<b>6.580.000</b>
-------------------------	------------------

*Total: 6.580.000*

**Obra**

Denominación: **JUZGADO DE PAZ - VILLA TRAFUL**

Código: **104 5 144**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Esta categoría comprende las remodelaciones a realizar en el inmueble en el que funciona el Juzgado de Paz de Villa Traful, que comprenden la construcción de baños para personas con discapacidad, instalaciones de gas, electricidad, rampas de acceso, carpintería, cambios de pisos y terminaciones.

**Objetivo:**

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la Infraestructura Edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

**Metas de la Categoría Programática**

<b>Ampliación y remodelación de edificios</b>	<b>Metros cuadrados en remodelación</b>	<b>58</b>
---	---	-----------

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>4 CONSTRUCCIONES</b>	<b>4.000.000</b>
	<i>Total:</i> <b>4.000.000</b>

**Obra**

Denominación: **JUZGADO DE PAZ - ANDACOLLO**

Código: **104 5 146**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Esta categoría comprende las remodelaciones a realizar en el inmueble en el que funciona el Juzgado de Paz de Andacollo, que comprenden la construcción de baños para personas con discapacidad, instalaciones de gas, electricidad, rampas de acceso, carpintería, cambios de pisos y terminaciones.

**Objetivo:**

Dotar al servicio de justicia de la infraestructura edilicia necesaria para una prestación más eficiente del servicio de Justicia.

**Metas de la Categoría Programática**

<b>Ampliación y remodelación de edificios</b>	<b>Metros cuadrados en remodelación</b>	<b>10</b>
---	---	-----------

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>4 CONSTRUCCIONES</b>		<b>2.000.000</b>
	<i>Total:</i>	<b>2.000.000</b>



**Obra**

Denominación: **JUZGADO DE PAZ - TAQUIMILÁN**

Código: **104 5 148**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Esta categoría comprende las remodelaciones a realizar en el inmueble en el que funciona el Juzgado de Paz de Taquimilán, que comprenden la construcción de baños para personas con discapacidad, instalaciones de gas, electricidad, rampas de acceso, carpintería, cambios de pisos y terminaciones.

**Objetivo:**

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la Infraestructura Edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

**Metas de la Categoría Programática**

Ampliación y remodelación de edificios	Metros cuadrados en remodelación	10
--	----------------------------------	----

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

4 CONSTRUCCIONES	717.000
	<i>Total:</i> 717.000

**Obra**

Denominación: **JUZGADO DE PAZ - TRICAO MALAL**

Código: **104 5 153**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Esta categoría comprende las remodelaciones a realizar en el inmueble en el que funciona el Juzgado de Paz de Tricao Malal, que comprenden la construcción de baños para personas con discapacidad, instalaciones de gas, electricidad, rampas de acceso, carpintería, cambios de pisos y terminaciones.

**Objetivo:**

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la Infraestructura Edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

**Metas de la Categoría Programática**

<b>Ampliación y remodelación de edificios</b>	<b>Metros cuadrados en remodelación</b>	<b>10</b>
---	---	-----------

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>4 CONSTRUCCIONES</b>	<b>2.000.000</b>
	<i>Total: 2.000.000</i>

**Obra**

Denominación: **JUZGADO DE PAZ – PICÚN LEUFÚ**

Código: **104 5 156**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Esta categoría comprende las remodelaciones a realizar en el inmueble en el que funciona el Juzgado de Paz de Picún Leufú, que comprenden la construcción de baños para personas con discapacidad, instalaciones de gas, electricidad, rampas de acceso, carpintería, cambios de pisos y terminaciones.

**Objetivo:**

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la Infraestructura Edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

**Metas de la Categoría Programática**

<b>Ampliación y remodelación de edificios</b>	<b>Metros cuadrados en remodelación</b>	<b>45</b>
---	---	-----------

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>4 CONSTRUCCIONES</b>	<b>5.000.000</b>
-------------------------	------------------

*Total:* **5.000.000**

**Obra**

Denominación: **JUZGADO DE PAZ - BARRANCAS**

Código: **104 5 157**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Esta categoría comprende las remodelaciones a realizar en el inmueble en el que funciona el Juzgado de Paz de Barrancas, que comprenden la construcción de baños para personas con discapacidad, instalaciones de gas, electricidad, rampas de acceso, carpintería, cambios de pisos y terminaciones.

**Objetivo:**

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la Infraestructura Edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

**Metas de la Categoría Programática**

<b>Ampliación y remodelación de edificios</b>	<b>Metros cuadrados en remodelación</b>	<b>10</b>
---	---	-----------

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>4 CONSTRUCCIONES</b>	<b>2.000.000</b>
	<i>Total:</i> <b>2.000.000</b>

**Obra**

Denominación: **JUZGADO DE PAZ – BUTA RANQUIL**

Código: **104 5 158**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva:**

Esta categoría comprende las remodelaciones a realizar en el inmueble en el que funciona el Juzgado de Paz de Buta Ranquil, que comprenden la construcción de baños para personas con discapacidad, instalaciones de gas, electricidad, rampas de acceso, carpintería, cambios de pisos y terminaciones.

**Objetivo:**

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la Infraestructura Edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

**Metas de la Categoría Programática**

<b>Ampliación y remodelación de edificios</b>	<b>Metros cuadrados en remodelación</b>	<b>30</b>
---	---	-----------

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>4 CONSTRUCCIONES</b>	<b>2.703.000</b>
-------------------------	------------------

<i>Total:</i>	<b>2.703.000</b>
---------------	------------------

**Proyecto**

Denominación: **AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE VIVIENDAS INSTITUCIONALES**

Código: **104 8 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva**

Este proyecto comprende los trabajos de ampliación y remodelación previstos ejecutar en el ejercicio 2.021, sobre la vivienda institucional en la que funciona el Juzgado de Paz de San Martín de los Andes.

**Objetivo:**

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la Infraestructura Edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

Metas de la Categoría Programática

Ampliación y remodelación de edificios	Metros cuadrados en remodelación	30
--	----------------------------------	----

Desagregación de la Categoría Programática

OBR 2	JUZGADO DE PAZ - SAN MARTÍN DE LOS ANDES	2.000.000
	Total:	2.000.000

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4	CONSTRUCCIONES	2.000.000
	Total:	2.000.000

**Obra**

Denominación: **JUZGADO DE PAZ - SAN MARTÍN DE LOS ANDES**

Código: **104 8 2**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**Memoria Descriptiva**

Esta categoría comprende las remodelaciones a realizar en el inmueble en el que funciona el Juzgado de Paz de San Martín de los Andes, que comprenden la construcción de baños para personas con discapacidad, instalaciones de gas, electricidad, rampas de acceso, carpintería, cambios de pisos y terminaciones.

**Objetivo:**

Dotar al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén de la Infraestructura Edilicia necesaria para una eficiente prestación del servicio de justicia.

**Metas de la Categoría Programática**

<b>Ampliación y remodelación de edificios</b>	<b>Metros cuadrados en remodelación</b>	<b>30</b>
---	---	-----------

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<b>4 CONSTRUCCIONES</b>	<b>2.000.000</b>
	<i>Total:</i> <b>2.000.000</b>

PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
PODER JUDICIAL  
PRESUPUESTO GENERAL  
EJERCICIO 2021  
JURISDICCIÓN: 06  
S.A.: 06

**PROYECTO DE PRESUPUESTO 2021**  
**PLANILLA I**

**CUENTA CORRIENTE - CUENTA DE CAPITAL - FINANCIAMIENTO**

<b>I INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>9.662.100.000</b>
Ingresos Tributarios - Coparticipación Federal de Impuestos	6.885.086.597
Ingresos No Tributarios - Recursos Propios	225.000.000
Contribuciones Figurativas para Gastos Corrientes	2.552.013.403
<b>II GASTOS CORRIENTES</b>	<b>9.437.100.000</b>
Gasto en Personal	8.455.800.000
Bienes de Consumo	100.000.000
Servicios No Personales	881.300.000
<b>III RESULTADO CUENTA CORRIENTE:</b>	<b>225.000.000</b>
<b>IV RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>56.300.000</b>
Contribuciones Figurativas para Gastos de Capital	56.300.000
<b>V GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>281.300.000</b>
Bienes de Uso: Maquinarias, equipos y otros bienes	241.300.000
Bienes de Uso: Construcciones	40.000.000
<b>Total Recursos (I + IV)</b>	<b>9.718.400.000</b>
<b>Total Gastos ( II + V )</b>	<b>9.718.400.000</b>



PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
PODER JUDICIAL  
PRESUPUESTO GENERAL  
EJERCICIO 2021  
JURISDICCION: 06  
S.A.: 06

PLANILLA II

Concepto	TOTAL	FONDOS DE ORIGEN PROVINCIAL			
		Afect p/ Leyes	Tesoro	Propios Org.	Descentraliz
		3120	1111	2112	
<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>9.662.100.000</b>	<b>6.885.086.597</b>	<b>2.552.013.403</b>	<b>225.000.000</b>	<b>-</b>
Distribución Secundaria Ley 23.508 (Coparticipación Federal de Impuestos)	6.885.086.597	6.885.086.597	2.552.013.403	-	-
Contribuciones Figurativas para Gastos Corrientes	2.352.013.403	-	-	-	-
<b>Ingresos No Tributarios</b>	<b>225.000.000</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>225.000.000</b>	<b>-</b>
Ley 1971 Art. 3 Inc. "D"	9.000.000	-	-	9.000.000	-
Tasa de Justicia - Registro Público de Comercio	8.500.000	-	-	8.500.000	-
Tasa de Justicia - Registro de la Propiedad Inmueble	70.500.000	-	-	70.500.000	-
Tasas de Justicia - Juzgados	119.500.000	-	-	119.500.000	-
Tasas de Justicia - Pericias Anatómopatológicas	100.000	-	-	100.000	-
Ingresos A.R.T. - Poder Judicial	9.600.000	-	-	9.600.000	-
Multas - Poder Judicial	3.100.000	-	-	3.100.000	-
Afectaciones y Devoluciones varias al Poder Judicial	480.000	-	-	480.000	-
Ingresos Varios - Poder Judicial	3.500.000	-	-	3.500.000	-
Honorarios Defensores Oficiales Art. 3º Ley 2.113	720.000	-	-	720.000	-
<b>Erogaciones Corrientes</b>	<b>9.437.100.000</b>	<b>6.885.086.597</b>	<b>2.552.013.403</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
Gasto en Personal	8.455.800.000	6.885.086.597	1.570.713.403	-	-
Bienes de Consumo	100.000.000	-	-	100.000.000	-
Servicios no Personales	881.300.000	-	881.300.000	-	-
<b>Resultado Cuenta Corriente:</b>	<b>225.000.000</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>225.000.000</b>	<b>-</b>
<b>Recursos de Capital</b>	<b>56.300.000</b>	<b>-</b>	<b>56.300.000</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
Contribuciones Figurativas para Gastos de Capital	56.300.000	-	56.300.000	-	-
<b>Erogaciones de Capital</b>	<b>281.300.000</b>	<b>-</b>	<b>56.300.000</b>	<b>225.000.000</b>	<b>-</b>
Bienes de Uso	241.300.000	-	46.300.000	195.000.000	-
Construcciones	40.000.000	-	10.000.000	30.000.000	-
<b>Fuentes Financieras</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL INGRESOS:</b>	<b>9.718.400.000</b>	<b>6.885.086.597</b>	<b>2.608.313.403</b>	<b>225.000.000</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL EGRESOS:</b>	<b>9.718.400.000</b>	<b>6.885.086.597</b>	<b>2.608.313.403</b>	<b>225.000.000</b>	<b>-</b>

PLANILLA III							
NÓMINA DE LAS CATEGORÍAS DE PROGRAMA							
Jur: 06 SA: 06 PODER JUDICIAL							
DENOMINACIÓN				UNIDAD RESPONSABLE			
ACE	001	CONDUCCIÓN SUPERIOR - PODER JUDICIAL				TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	
ACE	002	SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL				TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	
ACE	003	ADMINISTRACIÓN GENERAL				ADMINISTRACIÓN GENERAL	
ACE	004	ADMINISTRACION ECONOMICA Y FINANCIERA				ADMINISTRACIÓN GENERAL	
ACE	005	ARCHIVO GENERAL Y REGISTRO DE JUICIOS UNIVERSALES				ADMINISTRACIÓN GENERAL	
ACE	006	SERVICIO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN				SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA	
ACE	007	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA JUDICIAL				SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA	
ACE	008	TRANSVERSALIZACION E IMPLEMENTACION DE LA PERSPECTIVA DE GENERO				TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	
ACE	009	SERVICIO DE BIBLIOTECA Y JURISPRUDENCIA				SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA	
ACE	010	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	
ACE	021	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA				TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	
ACD	011	SERVICIO DE PROFESIONALES AUXILIARES DE LA JUSTICIA				SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA	
ACD	012	MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES				SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA	
ACD	014	SERVICIOS PERICIALES				SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA	
ACD	017	CONTROL DE LA GESTIÓN INTERNA DE ORGANISMOS JUDICIALES				TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	
PRG	031	JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO CIVIL				TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	
PRG	031	SUB	001	JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO CIVIL - II A V CIRCUNSCRIPCIÓN		TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	
PRG	031	SUB	002	JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO LABORAL - I CIRCUNSCRIPCIÓN		TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	
PRG	031	SUB	002	AES	001	SOPORTE Y APOYO A LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL LABORAL - I CIRCUNSCRIPCIÓN	
PRG	031	SUB	003	JUSTICIA DE FAMILIA		TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	
PRG	031	SUB	003	AES	001	SERVICIO DE MEDIACIÓN FAMILIAR	
PRG	031	SUB	004	JUSTICIA DE PROCESOS EJECUTIVOS		TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	
PRG	031	SUB	006	JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO CIVIL - I CIRCUNSCRIPCIÓN		TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	
PRG	031	SUB	006	AES	001	SOPORTE Y APOYO A LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL CIVIL - I CIRCUNSCRIPCIÓN	
PRG	032	JUSTICIA DE SEGUNDA INSTANCIA FUERO CIVIL				TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	
PRG	033	REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO				TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	
PRG	035	JUSTICIA DE INSTANCIA ÚNICA - EXTRAORDINARIA				TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	
PRG	035	SUB	001	JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO PENAL		TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	
PRG	035	SUB	002	JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO CIVIL		TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	
PRG	035	SUB	003	JUSTICIA DE INSTANCIA EXTRAORDINARIA - FUERO PROFESIONAL ADMINISTRATIVO - JUSTICIA DE INSTANCIA ÚNICA		TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	
PRG	036	MINISTERIO PÚBLICO FISCAL				MINISTERIO PÚBLICO FISCAL	
PRG	036			AES	001	CONDUCCIÓN SUPERIOR - MINISTERIO PÚBLICO FISCAL	
PRG	036	SUB	001	SISTEMA PENAL		MINISTERIO PÚBLICO FISCAL	
PRG	036	SUB	003	SERVICIO DE MEDIACIÓN Y CONCILIACION PENAL		MINISTERIO PÚBLICO FISCAL	

PRG 036	SUB	004		SERVICIO DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS Y TESTIGOS	MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
PRG 036	SUB	005		ACCESO A JUSTICIA - GESTIÓN NO ADVERSARIAL	MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
PRG 037				MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA	MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
PRG 037			AES	001 CONDUCCIÓN SUPERIOR - MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA	MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
PRG 037	SUB	001		DEFENSA CIVIL	MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
PRG 037	SUB	002		DEFENSA PENAL	MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
PRG 037	SUB	003		DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE	MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
PRG 038				REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE	ADMINISTRACIÓN GENERAL
PRG 039				JUSTICIA DE PAZ	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 040				JUSTICIA ELECTORAL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 043				JUSTICIA PENAL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 043			AES	001 SOPORTE Y APOYO A LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL PENAL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 043	SUB	001		COLEGIO DE JUECES	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 043	SUB	002		JUSTICIA PENAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 043	SUB	003		JUZGADOS DE EJECUCIÓN PENAL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 043	SUB	004		TRIBUNAL DE IMPUGNACIÓN	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 044				JUSTICIA DEL FUERO PROCESAL ADMINISTRATIVO	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 045				PROMOCIÓN Y ASISTENCIA DE LA ADOPCIÓN	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 070				TRATAMIENTO DE SITUACIONES DE VIOLENCIA EN SEDE JUDICIAL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY		OBR	CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY	001	OBR	EDIFICIOS TRIBUNALES - NEUQUÉN	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY	001	OBR	001 EDIFICIOS TRIBUNALES - CALLE LELOIR Nº 686 - NEUQUEN CAPITAL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY	002	OBR	CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS - INTERIOR PROVINCIAL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY	002	OBR	004 AMPLIACIÓN EDIFICIO TRIBUNALES - CHOS MALAL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY	005	OBR	AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE JUZGADOS DE PAZ	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY	005	OBR	005 JUZGADO DE PAZ - AÑELO	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY	005	OBR	021 JUZGADO DE PAZ - SAN PATRICIO DEL CHAÑAR	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY	005	OBR	052 JUZGADO DE PAZ - LAS OVEJAS	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY	005	OBR	144 JUZGADO DE PAZ - VILLA TRAFUL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY	005	OBR	146 JUZGADO DE PAZ - ANDACOLLO	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY	005	OBR	148 JUZGADO DE PAZ - TAQUIMILÁN	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY	005	OBR	153 JUZGADO DE PAZ - TRICAO MALAL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY	005	OBR	156 JUZGADO DE PAZ - PICÚN LEUFÚ	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY	005	OBR	157 JUZGADO DE PAZ - BARRANCAS	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY	005	OBR	158 JUZGADO DE PAZ - BUTA RANQUIL	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY	008	OBR	AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE VIVIENDAS INSTITUCIONALES	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRG 104	PRY	008	OBR	002 JUZGADO DE PAZ - SAN MARTÍN DE LOS ANDES	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

JURISDICCIÓN: 6  
S.A.: 06  
U.O.: 1 TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

PROGRAMA 104 - CONSTRUCCION EDIFICIOS PARA LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

PLANILLA IV

CAT. PRG NIVEL 2	CAT. PRG NIVEL 3	FU.FI	Ubic. Geográfica	DENOMINACIÓN OBRAS	TOTAL OBRAS
PRY 1	OBR 1	2112	0056	EDIFICIOS TRIBUNALES - CALLE LELOIR Nº 686 - NEUQUEN CAPITAL	3.000.000
PRY 2	OBR 4	2112	0098	AMPLIACIÓN EDIFICIO TRIBUNALES - CHOS MALAL	6.000.000
PRY 5	OBR 5	2112	0014	JUZGADO DE PAZ - AÑELO	2.000.000
PRY 5	OBR 21	2112	0021	JUZGADO DE PAZ - SAN PATRICIO DEL CHAÑAR	2.000.000
PRY 5	OBR 52	1111	0154	JUZGADO DE PAZ - LAS OVEJAS	6.580.000
PRY 5	OBR 144	2112	4650	JUZGADO DE PAZ - VILLA TRAFUL	4.000.000
PRY 5	OBR 146	2112	0140	JUZGADO DE PAZ - ANDACOLLO	2.000.000
PRY 5	OBR 148	1111	0189	JUZGADO DE PAZ - TAQUIMILÁN	717.000
PRY 5	OBR 153	2112	0105	JUZGADO DE PAZ - TRICAO MALAL	2.000.000
PRY 5	OBR 156	2112	0217	JUZGADO DE PAZ - PICÚN LEUFÚ	5.000.000
PRY 5	OBR 157	2112	0196	JUZGADO DE PAZ - BARRANCAS	2.000.000
PRY 5	OBR 158	1111	0203	JUZGADO DE PAZ - BUTA RANQUIL	2.703.000
PRY 8	OBR 2	2112	0119	JUZGADO DE PAZ - SAN MARTIN DE LOS ANDES	2.000.000
<b>TOTAL</b>					<b>40.000.000</b>



PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
PODER JUDICIAL  
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS  
EJERCICIO 2021  
JURISDICCION: 06  
S.A.: 06

PLANILLA V  
CATEGORIA DE PROGRAMAS

- SUB. 2	PRG 031 SUB. 2		PRG 031 SUB. 3		PRG 031 SUB. 4		PRG 031 SUB. 6		PRG 031 SUB. 6		PRG 031 SUB. 6		PRG 032		PRG 033		PRG 035 - SUB. 2		PRG 035 - SUB. 3		PRG 036 - SUB. 0		PRG 036 - SUB. 1		PRG 036 - SUB. 1		PRG 036 - SUB. 1		PRG 036 - SUB. 3		PRG 036 - SUB. 4		PRG 036 - SUB. 5		PRG 037 SUB 0							
	AE S 1	AE S 1	AE S 1	AE S 1	AE S 1	AE S 1	AE S 1	AE S 1	AE S 1	AE S 1	AE S 1	AE S 1	AE S 1	AE S 1	AE S 1	AE S 1	AE S 1	AE S 1	AE S 1	AE S 1	AE S 1	AE S 1	AE S 1	AE S 1	AE S 1	AE S 1	AE S 1	AE S 1	AE S 1	AE S 1	AE S 1	AE S 1	AE S 1	AE S 1	AE S 1	AE S 1	AE S 1					
ORALES	ACTIV. JURISD. LABORAL	JUSTICIA DE FAMILIA	SERV. MED. FLIA R	JUST. PROC. EJECUT.	J. CIVILES CIR.	SERV. MED. FLIA R	J. CIVILES CIR.	J. CIVILES CIR.	J. CIVILES CIR.	J. CIVILES CIR.	J. CIVILES CIR.	J. CIVILES CIR.	J. CIVILES CIR.	J. CIVILES CIR.	J. CIVILES CIR.	J. CIVILES CIR.	J. CIVILES CIR.	J. CIVILES CIR.	J. CIVILES CIR.	J. CIVILES CIR.	J. CIVILES CIR.	J. CIVILES CIR.	J. CIVILES CIR.	J. CIVILES CIR.	J. CIVILES CIR.	J. CIVILES CIR.	J. CIVILES CIR.	J. CIVILES CIR.	J. CIVILES CIR.	J. CIVILES CIR.	J. CIVILES CIR.	J. CIVILES CIR.	J. CIVILES CIR.	J. CIVILES CIR.	J. CIVILES CIR.	J. CIVILES CIR.	J. CIVILES CIR.	J. CIVILES CIR.				
TEMP.	TEMP.	TEMP.	TEMP.	TEMP.	TEMP.	TEMP.	TEMP.	TEMP.	TEMP.	TEMP.	TEMP.	TEMP.	TEMP.	TEMP.	TEMP.	TEMP.	TEMP.	TEMP.	TEMP.	TEMP.	TEMP.	TEMP.	TEMP.	TEMP.	TEMP.	TEMP.	TEMP.	TEMP.	TEMP.	TEMP.	TEMP.	TEMP.	TEMP.	TEMP.	TEMP.	TEMP.	TEMP.					
1		11	1		1		7		1		11		1		1		1		1		1		8		1		1		1		1		1		1		1		1			
2		2		3		7		3		1		1		1		1		1		1		1		37		1		1		1		1		1		1		1		2		
3		2		1		1		3		1		3		1		1		1		1		1		5		1		1		1		1		1		1		1		5		
4		11		5		3		5		3		13		3		6		4		1		7		48		1		1		1		1		1		1		1		2		
5		16		10		5		14		2		2		2		1		1		1		2		20		1		11		1		1		1		1		1		18		
6																																									1	
7																																										1
8																																										1
9																																										1
10																																										1
11																																										1
12																																										1
13																																										1
14																																										1
15																																										1
16																																										1
17																																										1
18																																										1
19																																										1
20																																										1
21																																										1
22																																										1
23																																										1
24																																										1
25																																										1
26																																										1
27																																										1
28																																										1
29																																										1
30																																										1
31																																										1
32																																										1
33																																										1
34																																										1
35																																										1
36																																										1
37																																										1
38																																										1
39																																										1
40																																										1
41																																										1
42																																										1
43																																										1
44																																										1
45																																										1
46																																										1
47																																										1
48																																										1
49																																										1
50																																										1
51																																										1
52																																										1
53																																										1
54																																										1
55																																										1
56																																										1
57																																										1
58																																										1
59				</																																						



NEUQUÉN, 30 de octubre de 2020

HONORABLE CÁMARA:

Por la presente cumpla en elevar para su consideración el proyecto de ley de presupuesto general de gastos y recursos del Poder Legislativo para el Ejercicio Financiero 2021, en cumplimiento al artículo 187 de la Constitución Provincial y la Ley 2395 de autarquía financiera de este Poder, a fin de su tratamiento parlamentario de acuerdo al inciso 8 del artículo 189 de la Carta Magna provincial.

Se remite adjunto y forma parte de dicho proyecto de ley, la política institucional del Poder Legislativo, las categorías programáticas de gastos que lo conforman, sus respectivas memorias descriptivas, objetivos y metas a cumplir, como así también los Anexos I, II, III, IV, V y VI, a los que se hace referencia en los artículos 1.º, 2.º y 4.º del referido proyecto.

Por último, el proyecto que se presenta forma parte e integra el presupuesto general de gastos y recursos de la provincia del Neuquén, con presentación por parte del Ejecutivo provincial, en los plazos dispuestos por el inciso 8 del artículo 214 de la Constitución Provincial.

Encuentro propicia la presente circunstancia, para saludar a esa Honorable Cámara con mi más distinguida consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1.º Se fija en la suma de pesos dos mil novecientos ochenta y cinco millones seiscientos setenta y tres mil doscientos cuarenta y dos (\$2.985.673.242) el total del presupuesto general del Poder Legislativo para el Ejercicio Financiero 2021, los que se distribuyen conforme a los programas y en función al objeto del gasto que se indican a continuación, y que se detallan en la política jurisdiccional, memorias descriptivas, Anexo I y Anexo II, que integran la presente ley:

**PROGRAMAS**

001	CONDUCCIÓN SUPERIOR (PRESIDENCIA Y SECRETARÍA)	\$	404.822.500
002	GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE CONTROL	\$	531.357.240
003	ACTIVIDAD LEGISLATIVA	\$	265.976.000
004	CAPACITACIÓN	\$	8.545.030
005	GESTIÓN DE CALIDAD INSTITUCIONAL	\$	18.226.000
006	ASISTENCIA INTEGRAL AL PERSONAL LEGISLATIVO	\$	36.500.000
007	JARDÍN MATERNAL Y DE INFANTES	\$	17.486.160
011	CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL EDIFICIO LELOIR 810	\$	147.400.000
031	FORMACIÓN Y SANCIÓN DE NORMAS PROVINCIALES	\$	768.432.500
032	APOYO A PERSONAS HUMANAS Y JURÍDICAS	\$	40.984.012
033	MODERNIZACIÓN	\$	95.811.800
034	LEGISLATURA ACTIVA	\$	70.300.000
035	BIBLIOTECA DE LA LEGISLATURA DEL NEUQUÉN	\$	63.215.000
036	CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO COMPLEJO CASA DE LAS LEYES	\$	171.829.000



---

038	ENCUADERNACIONES, IMPRESIONES Y PUBLICACIONES PARLAMENTARIAS	\$	48.388.000
101	RESTAURACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAS EDIFICIOS DEL PODER LEGISLATIVO	\$	296.400.000
	<b>TOTAL EROGACIONES</b>	\$	<b>2.985.673.242</b>

---

**OBJETO DEL GASTO**

1	PERSONAL Y CONTRATOS	\$	2.042.051.240
2	BIENES DE CONSUMO	\$	90.469.030
3	SERVICIOS NO PERSONALES	\$	420.861.000
4	BIENES DE USO	\$	391.307.960
5	TRANSFERENCIAS	\$	40.984.012
	<b>TOTAL</b>	\$	<b>2.985.673.242</b>

---

Artículo 2.º Se estima en la suma de pesos dos mil novecientos ochenta y cinco millones seiscientos setenta y tres mil doscientos cuarenta y dos (\$2.985.673.242) el cálculo de los recursos destinados a atender las erogaciones a que refiere el artículo 1.º, conforme al detalle adjunto según Anexo III, que forma parte integrante de la presente ley.

Artículo 3.º Se faculta a la Presidencia de la Honorable Cámara a disponer de incrementos presupuestarios originados como consecuencia de las economías realizadas a la fecha de cierre final de los estados contables correspondientes a ejercicios anteriores, las que deberán incluirse como recursos en el presupuesto, afectando al ejercicio financiero en curso.

Artículo 4.º Se fija en seiscientos veinte (620) cargos la planta de personal del Poder Legislativo, conforme a los Anexos IV, V y VI que forman parte de la presente ley. Los cargos pueden ser transferidos por el presidente de la Honorable Cámara, con la sola limitación de no alterar el total general fijado en el presente artículo.

Artículo 5.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Fdo.) Cr. KOOPMANN, Marcos (vicegobernador).

### **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

El Poder Legislativo de la provincia es un ámbito soberano de discusión y expresión, donde se debaten y sancionan leyes que le brindan un marco jurídico estable a la sociedad para que se desenvuelva segura y armónicamente.

La Cámara de Diputados, mediante la Constitución provincial y la autoridad que le confiere el pueblo a través de sus representantes, sanciona leyes, resoluciones, declaraciones y comunicaciones; también presta acuerdos, sustancia juicios políticos, interviene en los jurados de enjuiciamiento y crea comisiones investigadoras. Estas acciones determinan el nacimiento de actividades legislativas y administrativas que concuerdan con los principios de un Estado de derecho y que se realizan sobre la base de los pilares fundamentales de esta Casa: eficacia, eficiencia, imparcialidad, igualdad y ética. La Cámara asimismo sanciona su presupuesto según el artículo 187 de la Constitución provincial y la Ley 2395.

En cuanto a la Presidencia, además de cumplir con las atribuciones y funciones que especifica el Reglamento Interno, resuelve imprevistos que requieren una pronta solución, relacionadas con las acciones inherentes a la protección y a la ayuda directa a las personas, delineadas en la función social; así como también las acciones inherentes a las relaciones con gobiernos municipales y las comunas. Comprende, asimismo, actividades institucionales que fomentan los valores de responsabilidad social.

Para cumplir con las funciones mencionadas y con los preceptos constitucionales, se han definido seis líneas estratégicas, con objetivos específicos, que contribuyen a proveer a la Cámara de un servicio de excelencia: legislatura activa, modernización, identidad neuquina, calidad de vida e institucional, legislatura y comunidad sostenible.

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2021**

**JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: CONDUCCIÓN SUPERIOR (PRESIDENCIA Y SECRETARIA)

Código: ACE 001 000 000

Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

### **DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

#### **Memoria descriptiva:**

El vicegobernador, en su calidad de presidente de la Cámara, realiza diversas actividades dentro y fuera de la provincia y desarrolla una amplia gama de tareas por ser la máxima autoridad administrativa del Poder Legislativo, como consecuencia de la estructura dada por el Reglamento Interno de la Cámara, motivo por el cual, requiere del apoyo de los sectores de prensa y comunicación, protocolo y ceremonial y de una secretaría permanente.

Por otra parte debe presidir las sesiones, autenticar con su firma todos los actos, órdenes y procedimientos de Cámara, proponer a la comisión de labor parlamentaria el plan de labor de las sesiones, proveer lo conveniente para la seguridad del organismo, presentar el presupuesto, nombrar y remover a todos los empleados de la Cámara, responsabilizarse por los bienes, autorizar licitaciones públicas, remates públicos, entre otras atribuciones y deberes.

El Poder Legislativo es presidido funcionalmente por el presidente, quien cuenta con el apoyo de una secretaría y dos prosecretarías.

Las prosecretarías, legislativa y administrativa, sirven de apoyo para el cumplimiento de los objetivos, cada una en su especialidad.

La secretaría de Cámara es responsable de asistir al presidente durante las sesiones del Cuerpo Legislativo y certificar los asuntos entrados a sesión que remiten las distintas comisiones legislativas para su tratamiento. De igual modo tiene a su cargo la administración de los recursos, con sujeción a los designios de la presidencia.

La secretaria es la máxima referente en materia administrativa y legislativa del Poder, en su calidad de funcionaria permanente, teniendo en cuenta que por los preceptos constitucionales las ausencias del presidente se cubren automáticamente por los vicepresidentes primero y segundo de la Cámara.

Dentro de las erogaciones de la Presidencia y Secretaría se incluyen las originadas en el marco de la Ley 1683 - Círculo de Legisladores de la Provincia del Neuquén. Asimismo comprenderán todas las erogaciones establecidas por Ley 3076 - Comité de Alerta Hídrico Ambiental.

Se contemplarán los recursos necesarios para el funcionamiento de las comisiones de labor parlamentaria y observadora permanente.

#### **Objetivo:**

Realizar todas las tramitaciones que permitan satisfacer con la mayor eficiencia las necesidades del área, actividades protocolares, de extensión legislativa y programas especiales.

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2021**  
**JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: CONDUCCIÓN SUPERIOR (PRESIDENCIA Y SECRETARIA)  
Código: ACE 001 000 000  
Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	317.492.500
BIENES DE CONSUMO	\$	26.650.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	59.030.000
BIENES DE USO	\$	1.650.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>404.822.500</b>

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2021  
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO  
DEL EDIFICIO LELOIR 810

Código: ACO 011 000 000

Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

Este programa comprende todo lo referido al mantenimiento, conservación y adquisición de equipamiento necesario para el funcionamiento del edificio ubicado en Leloir 810.

Comprende la realización de tareas de mantenimiento de todas las instalaciones internas y periféricas al mismo. Entre las que se puede mencionar el mantenimiento de escaleras mecánicas, ascensores, equipos de refrigeración/calefacción, servicio de limpieza, servicios de riego y parquización, trabajos de pintura, filtraciones e impermeabilización de techos, iluminación, entre otros.

Esta política se extiende a la evaluación y adquisición del equipamiento o programas electrónicos tendientes a lograr el uso eficiente de las energías utilizadas.

Se incluyen los servicios indivisibles (que no fueran susceptibles de alguna otra asignación específica), y necesarios para el funcionamiento del edificio, tales como luz, gas, agua, telefonía, internet, y otro asimilable; e impuestos y tasas que recaigan sobre el bien inmueble.

**Objetivo:**

Contribuir a un eficiente funcionamiento, mantenimiento y conservación de la infraestructura edilicia dependiente de este Poder.

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
BIENES DE CONSUMO	\$	3.950.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	140.250.000
BIENES DE USO	\$	3.200.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>147.400.000</b>

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2021  
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: FORMACIÓN Y SANCIÓN  
DE NORMAS PROVINCIALES

Código: PRG 031 000 000

Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

Con el fin de cumplir con el mandato constitucional de debatir y sancionar las leyes que rigen los destinos de los habitantes de la Provincia, la Cámara cuenta con treinta y cinco (35) diputados y una estructura interna funcional. En virtud de lo expuesto, tiene la atribución de dictar su reglamento y aprobar su Presupuesto.

Los treinta y cinco (35) diputados están agrupados actualmente, en distintos bloques políticos, los mismos son:

- Movimiento Popular Neuquino
- Frente de Todos
- Juntos por el Cambio
- Partido Demócrata Cristiano
- Siempre
- Juntos
- Unión Popular
- Frente de Izquierda y de los Trabajadores
- Frente Integrador Neuquino
- PTS- Frente de Izquierda y de los Trabajadores
- Frente Nuevo Neuquén

Cada bloque político desarrolla una intensa actividad por lo que se requiere la utilización de recursos humanos, técnicos y materiales.

Se incluyen en este programa los recursos que demanden la labor que realicen las once (11) comisiones permanentes y especiales, conforme lo establece el Reglamento de Cámara.

Por otra parte, la Cámara que actúa como Cuerpo colegiado ejerce el mandato constitucional de dictar leyes, declaraciones, resoluciones y comunicaciones, siempre y cuando se cumplan los requisitos de quórum, presencia en el Recinto de Sesiones con las autoridades pertinentes y cuente con la existencia de un acta de convocatoria legal y parlamentaria.

**Objetivo:**

Debatir y sancionar con la mayor eficiencia las normas que la sociedad requiera.

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2021**

**JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: FORMACIÓN Y SANCIÓN  
DE NORMAS PROVINCIALES

Código: PRG 031 000 000

Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

**Metas de la Categoría Programática**

<u>Descripción de la meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Normas Legales Sancionadas (Leyes, Declaraciones, Resoluciones y Comunicaciones)	Trámite realizado	400
Presentaciones efectuadas	Proyecto presentado	1200
Sesiones ordinarias	Sesión realizada	40

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	693.712.500
BIENES DE CONSUMO	\$	8.100.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	63.590.000
BIENES DE USO	\$	3.030.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>768.432.500</b>

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2021**  
**JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: APOYO A PERSONAS HUMANAS Y JURÍDICAS  
Código: PRG 032 000 000  
Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

La realidad económica que viven las entidades y organizaciones sociales y personas humanas hace necesario que, en la medida en que las disponibilidades financieras lo permitan, este Poder Legislativo realice transferencias a la comunidad cumpliendo un rol solidario.

Las transferencias que se proyectan se destinan a instituciones y asociaciones civiles sin fines de lucro, particulares con necesidades básicas insatisfechas o que explicitan una asistencia coyuntural y de extrema urgencia, a municipios y comunas, a la universidad, y en general a instituciones de la sociedad civil.

Se brinda apoyo a las actividades científicas, culturales, deportivas y cualquier otra de interés general, que como consecuencia de la realidad económica, no cuentan con recursos propios suficientes para satisfacer las infinitas necesidades sociales.

Incluye aquellos aportes que se realicen a la Asociación Neuquina de Empleados Legislativos (ANEL), cuando su finalidad constituya una contribución en el marco de este programa, sometidas a consideración de la presidencia de este Poder.

Formarán parte del presente programa, las pensiones vitalicias otorgadas a ex legisladores provinciales y derechohabientes de ex legisladores provinciales; así como también los accesos a becas bajo el programa IPES.

**Objetivo:**

Cubrir con la mayor eficiencia las necesidades económicas de personas de escasos recursos, entidades públicas, privadas, asociaciones civiles sin fines de lucro, otros entes del Gobierno nacional y municipal, y los gastos destinados a la atención del pago de pensiones, a través de transferencias.

**Metas de la Categoría Programática**

<u>Descripción de la meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Asistencia a personas de escasos recursos	Persona asistida	800
Asistencia a entidades o asociaciones intermedias	Entidad asistida	50
Asistencia a entidades nacionales	Ente asistido	1
Asistencia a gobiernos locales	Municipio asistido	10
IPES	alumno	37
Asignación de pensiones graciables	Pensionado	10



**PRESUPUESTO EJERCICIO 2021  
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: APOYO A PERSONAS HUMANAS Y JURÍDICAS

Código: PRG 032 000 000

Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
TRANSFERENCIAS P/FINANCIAR GASTOS CORRIENTES	\$	40.384.012
TRANSFERENCIAS P/FINANCIAR GASTOS DE CAPITAL	\$	600.000
<b>TOTAL</b>	\$	<b>40.984.012</b>

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2021**  
**JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: MODERNIZACIÓN

Código: PRG 033 000 000

Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

### DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

#### Memoria descriptiva:

Mediante el presente programa se propicia el apoyo a la innovación, ya sea con herramientas tecnológicas como de otro tipo, principalmente aquellas destinadas a distintos ámbitos de la ciudadanía: educativos, sociales, culturales, deportivos, ONGs y tercer sector en general. Incluye el apoyo de modernización a los municipios de la provincia. Se pretende brindar mejores servicios a los ciudadanos y resolver las necesidades que puedan tener en su vida diaria con respuestas adecuadas al mundo en que vivimos, se acompaña e incentiva las acciones que brinden nuevos formatos de soluciones.

Este programa también comprende la modernización de la institución legislativa en todas sus dimensiones. Incluye inversión e innovación tecnológica en domótica, audio, imágenes, comunicaciones, talleres gráficos, renovación de equipamiento informático y software, uso de redes, desarrollo de TICs y todas las acciones que impulsen e implementen nuevas tecnologías hacia la transparencia, trazabilidad y agilidad de los procesos legislativos y administrativos, así como el acceso a la información por parte de los ciudadanos.

La implementación de la gestión documental electrónica y digital, y la reingeniería de procedimientos que permitan agilizar los trámites y cumplir la meta del expediente digital forma parte del presente programa.

#### Objetivo:

Impulsar la innovación en la comunidad neuquina y actualizar la gestión de la institución legislativa hacia el ciudadano.

#### Metas de la Categoría Programática

<u>Descripción de la meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Modernización de los sistemas de información y tecnología aplicada.	Sistema Informatizado	10
Tecnologías informáticas	Organismo Provisto	15

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2021  
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: MODERNIZACIÓN  
Código: PRG 033 000 000  
Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
BIENES DE CONSUMO	\$	1.000.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	19.951.000
BIENES DE USO	\$	74.860.800
<b>TOTAL</b>	\$	<b>95.811.800</b>

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2021**  
**JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: RESTAURACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAS  
EDIFICIOS DEL PODER LEGISLATIVO  
Código: PRG 101 000 000  
Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

La presente categoría programática está destinada a solventar las erogaciones por restauración, ampliaciones y mejoras que se efectúen en instalaciones dependientes de este Poder.

**Objetivo:**

Conservar, mantener y mejorar el funcionamiento de la infraestructura edilicia dependiente de este Poder.

**Desagregación de la Categoría Programática**

PRY 001	EDIFICIOS DEL PODER LEGISLATIVO
PRY 002	COMPLEJO CASA DE LAS LEYES

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
CONSTRUCCIONES	\$	296.400.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>296.400.000</b>

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2021  
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: EDIFICIOS DEL PODER LEGISLATIVO  
Código: PRG 101 001 000  
Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

Comprende todas aquellas erogaciones destinadas a la construcción, refacción y acondicionamiento del edificio legislativo ubicado en Leloir 810. Asimismo se incluyen obras de infraestructura que permitan potenciar la calidad de vida de los habitantes, mediante la mejora de espacios verdes, y espacios de recreación saludables.

**Objetivo:**

Contar con una infraestructura edilicia apropiada para dar cumplimiento a las funciones y actividades que se llevan a cabo en el Poder Legislativo.

**Desagregación de la Categoría Programática**

OBRA 010	INSTALACIÓN PLUVIAL Y MANTENIMIENTO DEL TALUD NORTE
OBRA 011	CAMBIO DE ALFOMBRAS OFICINA DIPUTADOS
OBRA 012	PANELES SOLARES
OBRA 013	PLAZA ACCESO LEGISLATURA
OBRA 014	ESCALERA DE EMERGENCIA ALA NORTE
OBRA 015	ESCALERA HALL Y ACCESIBILIDAD AL RECINTO
OBRA 016	EDIFICIO POLICÍA EN ACCESO Y REMODELACIÓN SEGURIDAD
OBRA 017	READECUACIÓN SISTEMA CALEFACCIÓN Y REFRIGERACIÓN (JARDÍN MATERNO INFANTIL- SALA DE REUNIONES - BIBLIOTECA)
OBRA 018	PLAZA SECA LEGISLATURA – SKATE PARK
OBRA 019	RECAMBIO DE TECHOS Y LUCARNAS - OFICINAS DIPUTADOS

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
CONSTRUCCIONES	\$	201.400.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>201.400.000</b>

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2021**  
**JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: INSTALACIÓN PLUVIAL Y MANTENIMIENTO DEL TALUD NORTE  
Código: PRG 101 001 010  
Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

Comprende la estabilización del talud en el contrafrente del edificio, la canalización de las aguas pluviales hasta la vía pública y la posibilidad de un medio de escape alternativo a los del frente, ubicados sobre la calle Leloir.

**Objetivo:**

Conservar, mantener y mejorar el funcionamiento y la vida útil de la infraestructura edilicia dependiente de este Poder.

**Desagregación de la Categoría Programática**

OBR 010	INSTALACIÓN PLUVIAL Y MANTENIMIENTO DEL TALUD NORTE
---------	---

**Metas de la Categoría programática**

<u>Descripción de la Meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Ejecución de obra	% de Avance físico	100

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
CONSTRUCCIONES	\$	60.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>60.000.000</b>

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2021  
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: CAMBIO DE ALFOMBRAS OFICINAS DIPUTADOS  
Código: PRG 101 001 011  
Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

Comprende el recambio de todas las alfombras en las oficinas de diputados que abarca una superficie total de 240 m<sup>2</sup>, lo que corresponde a ocho oficinas que conservan la alfombra original desde la inauguración del edificio.

**Objetivo:**

Contar con una infraestructura edilicia apropiada a las condiciones de seguridad e higiene necesarias para el desarrollo normal de las actividades.

**Desagregación de la categoría programática**

OBR 011	CAMBIO DE ALFOMBRAS OFICINAS DIPUTADOS
---------	--

**Metas de la Categoría programática**

<u>Descripción de la meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Ejecución de obra	% de Avance físico	100

**Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto**

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
CONSTRUCCIONES	\$	4.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>4.000.000</b>

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2021  
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: PANELES SOLARES

Código: PRG 101 001 012

Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

Comprende la instalación de paneles fotovoltaicos en la azotea del edificio para la generación de energías renovables para autoconsumo.

**Objetivo:**

Fomentar el autoconsumo de energías renovables en sintonía con las políticas públicas que impulsa el gobierno provincial en eficiencia energética y de sustitución de combustibles fósiles en la matriz energética.

**Desagregación de la Categoría Programática**

OBR 012	PANELES SOLARES
---------	-----------------

**Metas de la Categoría programática**

<u>Descripción de la Meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Ejecución de obra	% de Avance físico	100

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
CONSTRUCCIONES	\$	12.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>12.000.000</b>



**PRESUPUESTO EJERCICIO 2021  
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: PLAZA ACCESO LEGISLATURA  
Código: PRG 101 001 013  
Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

Comprende la refuncionalización del espacio verde frente al edificio legislativo con la incorporación de vegetación, equipamiento deportivo, equipamiento infantil y mobiliario de descanso, para permitir que los vecinos se apropien del espacio y hagan uso del mismo.

Forman parte de los objetivos de la institución, aportar a la construcción de ciudades más sostenibles que permitan potenciar la calidad de vida de todos sus habitantes.

**Objetivo:**

Aumentar la infraestructura verde urbana, y mejorar los espacios verdes ya existentes son algunas de las medidas que la Legislatura de la Provincia del Neuquén impulsa para construir ciudades más saludables.

**Desagregación de la Categoría Programática**

OBR 013	PLAZA ACCESO LEGISLATURA
---------	--------------------------

**Metas de la Categoría programática**

<u>Descripción de la Meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Ejecución de obra	% de Avance físico	100

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
CONSTRUCCIONES	\$	30.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>30.000.000</b>

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2021  
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: ESCALERA DE EMERGENCIA ALA NORTE  
Código: PRG 101 001 014  
Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

Comprende la construcción de una escalera exterior metálica, similar a la existente entre el edificio legislativo y el jardín, ubicada en el extremo contrario del edificio para cumplir con las exigencias de seguridad para medios de escape.

**Objetivo:**

Contar con una infraestructura edilicia apropiada para dar cumplimiento a las normativas y exigencias para medios de escape.

**Desagregación de la categoría programática**

OBR 014	ESCALERA DE EMERGENCIA ALA NORTE
---------	----------------------------------

**Metas de la Categoría programática**

<u>Descripción de la meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Ejecución de obra	% de Avance físico	100

**Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto**

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
CONSTRUCCIONES	\$	6.400.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>6.400.000</b>

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2021  
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: ESCALERA HALL Y ACCESIBILIDAD AL RECINTO

Código: PRG 101 001 015

Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

Comprende el recambio de las escaleras mecánicas ubicadas en el hall principal del edificio por escaleras tradicionales de estructura de hormigón con pedadas de material antideslizante. Asimismo se realizará el rampado de un sector del recinto para mejorar la accesibilidad a todos los niveles.

**Objetivo:**

Mejorar la infraestructura edilicia en pos de un edificio con características más sostenibles reduciendo los consumos de energías innecesarias y acondicionar la accesibilidad en la medida de lo posible en los sectores de mayor concurrencia.

**Desagregación de la categoría programática**

OBR 015	ESCALERA HALL Y ACCESIBILIDAD AL RECINTO
---------	--

**Metas de la Categoría programática**

<u>Descripción de la meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Ejecución de obra	% de Avance físico	100

**Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto**

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
CONSTRUCCIONES	\$	10.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>10.000.000</b>

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2021  
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: EDIFICIO POLICÍA EN ACCESO Y REMODELACIÓN - SEGURIDAD  
Código: PRG 101 001 016  
Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

Comprende la construcción de un edificio nuevo en el sector del puesto 1 para mejorar las condiciones edilicias del personal de la policía con una superficie aproximada de 26 m<sup>2</sup>. La obra también comprende la remodelación de la garita de seguridad y la actual garita de la policía para mejorar los servicios de baño y cocina de la seguridad.

**Objetivo:**

Contar con una infraestructura edilicia apropiada para dar cumplimiento a las funciones y actividades que se llevan a cabo en el Poder Legislativo.

**Desagregación de la categoría programática**

OBR 016	EDIFICIO POLICÍA EN ACCESO Y REMODELACIÓN - SEGURIDAD
---------	---

**Metas de la Categoría programática**

<u>Descripción de la meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Ejecución de obra	% de Avance físico	100

**Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto**

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
CONSTRUCCIONES	\$	9.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>9.000.000</b>

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2021  
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: READECUACIÓN SISTEMA CALEFACCIÓN Y REFRIGERACIÓN-  
(JARDÍN MATERNO INFANTIL - SALAS DE REUNIÓN- BIBLIOTECA)

Código: PRG 101 001 017

Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

Comprende el recambio del sistema de calefacción y refrigeración del jardín materno infantil, salas de reuniones y Biblioteca. El recambio consiste en modificar los sistemas eléctricos por sistemas a gas.

**Objetivo:**

Mejorar la infraestructura edilicia en pos de un edificio con características más sostenibles reduciendo los consumos de energías innecesarias.

**Desagregación de la categoría programática**

OBR 017	READECUACIÓN SISTEMA CALEFACCIÓN Y REFRIGERACIÓN- (JARDÍN MATERNO INFANTIL - SALAS DE REUNIÓN-BIBLIOTECA)
---------	--

**Metas de la Categoría programática**

<u>Descripción de la meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Ejecución de obra	% de Avance físico	100

**Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto**

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
	\$	20.000.000
<b>TOTAL</b>	\$	<b>20.000.000</b>

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2021  
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: PLAZA SECA - SKATE PARK  
Código: PRG 101 001 018  
Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

Comprende la re funcionalización del espacio de barda que se encuentra en el contrafrente del edificio legislativo con la incorporación de vegetación autóctona y espacios para el desarrollo de deportes urbanos, permitiendo que los vecinos se apropien y hagan uso del mismo. La superficie a intervenir es de 2.500 m<sup>2</sup> aproximadamente.

**Objetivo:**

Construir ciudades más sostenibles y saludables que permitan potenciar la calidad de vida de todos sus habitantes.

**Desagregación de la categoría programática**

OBR	018	PLAZA SECA - SKATE PARK
-----	-----	-------------------------

**Metas de la Categoría programática**

<u>Descripción de la meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Ejecución de obra	% de Avance físico	100

**Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto**

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
CONSTRUCCIONES	\$	35.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>35.000.000</b>

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2021  
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: RECAMBIO DE TECHOS Y LUCARNAS - OFICINA DIPUTADOS

Código: PRG 101 001 019

Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

Comprende el recambio de todos los techos de policarbonatos curvos que se encuentran en la terraza del edificio que sirven de iluminación a las oficinas. En total son 25 cubiertas de 5,6x1,7 y una de 5,6x2,6. Un total aproximado de 253 m<sup>2</sup>.

Asimismo se incluye el recambio de los policarbonatos en los techos que se encuentran en los patios de los bloques de diputados por cubiertas de vidrio con DVH que mejoren las condiciones de climatización en el sector. Los techos a intervenir son 3, lo que suma una superficie aproximada de 220 m<sup>2</sup>.

**Objetivo:**

Mejorar la infraestructura edilicia en pos de un edificio con características más sostenibles reduciendo los consumos de energías innecesarias.

**Desagregación de la categoría programática**

OBR 019	RECAMBIO DE TECHOS Y LUCARNAS - OFICINAS DIPUTADOS
---------	--

**Metas de la Categoría programática**

<u>Descripción de la meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Ejecución de obra	% de Avance físico	100

**Presupuesto de la categoría programática por objeto del gasto**

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
CONSTRUCCIONES	\$	15.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>15.000.000</b>

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2021**  
**JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: COMPLEJO CASA DE LAS LEYES  
Código: PRG 101 002 000  
Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

Comprende todas aquellas erogaciones destinadas a la construcción, refacción y acondicionamiento del Complejo Casa de las Leyes, ubicado en Av. Olascoaga 560.

**Objetivo:**

Contar con una infraestructura edilicia apropiada para dar cumplimiento a las funciones y actividades que se llevan a cabo en el Complejo-“Casa de las Leyes”.

**Desagregación de la Categoría Programática**

OBRA 005	REFACCIÓN Y REMODELACIÓN DEL ALA ESTE COMPLEJO CASA DE LAS LEYES - PLAZA AUDITORIO
OBRA 006	EDIFICIO - CENTRO CULTURAL
OBRA 007	PLAZA COMPLEJO CASA DE LAS LEYES

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

Descripción		Importe
CONSTRUCCIONES	\$	95.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>95.000.000</b>



**PRESUPUESTO EJERCICIO 2021  
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: REFACCIÓN Y REMODELACIÓN DEL ALA ESTE  
COMPLEJO CASA DE LAS LEYES - PLAZA AUDITORIO  
Código: PRG 101 002 005  
Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

Comprende la refuncionalización de la plaza auditorio en el acceso a la biblioteca del CCL para aprovechar mejor sus espacios. La superficie a intervenir es de 740 m<sup>2</sup> y comprende entre otras cosas el cambio de luminarias, la incorporación de un escenario y el enrejado de las "acequias" para incorporar superficies de uso.

**Objetivo:**

Contribuir a la educación artística y cultural de la Provincia. Aumentar la infraestructura verde urbana, y mejorar los espacios verdes ya existentes para el desarrollo de varias actividades, son algunas de las medidas que la Legislatura de la Provincia del Neuquén impulsa para construir ciudades más saludables.

**Desagregación de la Categoría Programática**

OBR 05	REFACCIÓN Y REMODELACIÓN DEL ALA ESTE COMPLEJO CASA DE LAS LEYES - PLAZA AUDITORIO
--------	--

**Metas de la Categoría programática**

<u>Descripción de la meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Ejecución de obra	% Avance físico	100

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
CONSTRUCCIONES	\$	8.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>8.000.000</b>

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2021  
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: EDIFICIO - CENTRO CULTURAL  
Código: PRG 101 002 006  
Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

Comprende la refuncionalización del baldío que se encuentra en Av. Olascoaga, Libertad y Corrientes con la incorporación de una plaza según proyecto ganador del concurso de anteproyectos realizado en el año 2016. La superficie a intervenir es de 400 m<sup>2</sup> aproximadamente.

**Objetivo:**

Construir ciudades más sostenibles que permitan potenciar la calidad de vida de todos sus habitantes. Aumentar la infraestructura verde urbana, y mejorar los espacios verdes ya existentes son algunas de las medidas que la Legislatura de la Provincia del Neuquén impulsa para construir ciudades más saludables.

**Desagregación de la Categoría Programática**

OBRA 006	EDIFICIO - CENTRO CULTURAL
----------	----------------------------

**Metas de la Categoría programática**

<u>Descripción de la meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Ejecución de obra	% Avance físico	100

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

Descripción		Importe
CONSTRUCCIONES	\$	47.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>47.000.000</b>

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2021  
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: PLAZA COMPLEJO CASA DE LAS LEYES

Código: PRG 101 002 007

Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

Comprende la refuncionalización del baldío que se encuentra en Av. Olascoaga, Libertad y Corrientes con la incorporación de una plaza según proyecto ganador de concurso realizado en el año 2016. La superficie a intervenir es de 3.300 m<sup>2</sup> aproximadamente.

**Objetivos:**

Construir ciudades más sostenibles que permitan potenciar la calidad de vida de todos sus habitantes.

Aumentar la infraestructura verde urbana y mejorar los espacios verdes ya existentes.

**Desagregación de la Categoría Programática**

OBRA 007	PLAZA COMPLEJO CASA DE LAS LEYES
----------	----------------------------------

**Metas de la Categoría programática**

<u>Descripción de la meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Ejecución de obra	% Avance físico	100

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

Descripción		Importe
CONSTRUCCIONES	\$	40.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>40.000.000</b>

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2021  
JUR. 11 – SA. 01**

CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO  
COMPLEJO CASA DE LAS LEYES  
Código: PRG 036 000 000  
Unidad responsable: PRESIDENCIA LEGISLATIVA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

Este programa comprende todo lo referido al mantenimiento, conservación y adquisición de equipamiento necesario para el funcionamiento de la infraestructura edilicia del Complejo Casa de las Leyes.

La Ley 2553 reconoce al edificio, ubicado en Avenida Olascoaga 560, como patrimonio histórico del pueblo de la provincia. Posee un paseo histórico y cultural, el casco histórico y museo, una biblioteca escolar y salón de exposiciones.

Se incluyen las tareas de mantenimiento de todas las instalaciones internas y periféricas al mismo. Entre las que se puede mencionar el mantenimiento de los equipos de refrigeración/calefacción, servicio de limpieza, desinfección, servicios de riego y parquización, trabajos de pintura, filtraciones e impermeabilización de techos, iluminación, entre otros.

Asimismo se incluyen los servicios indivisibles (que no fueran susceptibles de alguna otra asignación específica) y necesarios para el funcionamiento del edificio, tales como luz, gas, agua, telefonía, internet, etc.; e impuestos y tasas que recaigan sobre el bien inmueble.

**Objetivo:**

Contribuir con el normal funcionamiento, mantenimiento y conservación de la infraestructura edilicia dependiente de este Poder, ubicada en Av. Olascoaga 560.

**Metas de la Categoría Programática**

<u>Descripción de la meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Atención a usuarios	Usuario atendido	5.000

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
PERSONAL	\$ 108.019.000
BIENES DE CONSUMO	\$ 7.950.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 54.560.000
BIENES DE USO	\$ 1.300.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 171.829.000</b>

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2021**  
**JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: GESTIÓN DE CALIDAD INSTITUCIONAL  
Código: ACE 005 000 000  
Unidad responsable: SECRETARIA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

Mediante este programa se propician las acciones tendientes a la coordinación en la implementación del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) de la Honorable Legislatura de Neuquén, certificado bajo los lineamientos de la Norma ISO 9001 y complementaria.

Incluye todas las actividades orientadas a lograr el cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos por la Alta Dirección de este Poder, a fin de alcanzar sustentabilidad en el desempeño institucional y la mejora continua de los procesos.

Para ello, es necesario contar con capital humano capacitado, desarrollo tecnológico, infraestructura y la capacidad de implementar y mejorar el sistema de gestión y de medición, que contribuye a cubrir los requerimientos y expectativas de todas las partes interesadas relacionadas con el Poder Legislativo, tanto de carácter externo (ciudadanía en general) como las de carácter interno (legisladores, directivos y trabajadores).

Para el próximo ejercicio, es una meta institucional certificar el SGC, y garantizar el fortalecimiento del sistema y el sostenimiento de los objetivos estratégicos.

Se planea continuar con las actividades de capacitación a fin de profundizar el conocimiento en herramientas técnicas de gestión, necesarias para el mantenimiento y mejora del sistema.

Las acciones implementadas en el Sistema de Gestión de Calidad se miden a través de indicadores, que son administrados mediante el Tablero de Control PECAS. Asimismo se plantea la necesidad de continuar con el desarrollo del software AdminISO para contribuir a la gestión integral del SGC, de forma tal que integre la información documentada, construcción de indicadores, auditorías, análisis de riesgo, acciones correctivas y de mejora.

**Objetivo:**

Mantener y mejorar continuamente el SGC en la Honorable Legislatura del Neuquén, que contribuya al cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos por la Alta Dirección en el corto, mediano y largo plazo.

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	16.976.000
BIENES DE CONSUMO	\$	350.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	600.000
BIENES DE USO	\$	300.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>18.226.000</b>

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2021**  
**JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: ASISTENCIA INTEGRAL AL PERSONAL LEGISLATIVO  
Código: ACE 006 000 000  
Unidad responsable: SECRETARÍA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

Las acciones de este programa comprenden la atención al personal legislativo, mediante la programación de diversas actividades, dirigidas a los empleados legislativos y sus hijos. Se incluyen: colonia de vacaciones, útiles escolares, viajes de esparcimiento y actividades análogas.

Para el personal, se garantiza la provisión de refrigerios ordinarios y extraordinarios, de productos medicinales, de uniformes y en general, de cualquier otro tipo de erogación destinada a satisfacer necesidades del personal de la Casa.

Se contempla la asignación de premios a los empleados legislativos con una antigüedad de 25 años de servicios en este organismo.

Dentro de esta categoría se incluyen aquellas celebraciones cuyo destinatario sea el empleado legislativo y su núcleo familiar. Comprende ofrendas florales y avisos necrológicos en caso de duelo.

**Objetivo:**

Mejorar la productividad de los recursos asignados para que, mediante las actividades programadas, se logre una mayor eficiencia en el cumplimiento de las tareas cotidianas y una contención del núcleo familiar mediante distintas asistencias específicas.

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	1.000.000
BIENES DE CONSUMO	\$	31.600.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	3.900.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>36.500.000</b>

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2021  
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: JARDÍN MATERNAL Y DE INFANTES  
Código: ACE 007 000 000  
Unidad responsable: SECRETARIA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

La secretaria de esta Cámara, por disposición de la presidencia de la Honorable Legislatura, tiene a su cargo el funcionamiento de la infraestructura edilicia del jardín maternal y de infantes “Amanecer Jugando”. Creado mediante resolución de Cámara 842, que se encuentra ubicado junto al edificio del Poder Legislativo, sito en calle Leloir 810 de esta ciudad capital.

El jardín está destinado al cuidado y atención de los bebés o lactantes e infantes desde los 45 días a 3 años de edad, hijos de los empleados de esta Honorable Legislatura.

Asimismo brinda un servicio socio-educativo integral durante el lapso en que sus padres o responsables desarrollan actividades laborales, lo que los obliga a ausentarse de su hogar.

Todas las erogaciones que demanden la adquisición del equipamiento necesario para el funcionamiento de sus instalaciones, como así también el mantenimiento y conservación interna y de su periferia, se contemplan en el presente programa.

Se incluyen los servicios necesarios para el funcionamiento del jardín tales como luz, gas, agua, telefonía, internet, impuestos y tasas que recaigan sobre el bien inmueble.

**Objetivo:**

Dar respuesta a la necesidad social de contención física, psíquica y pedagógica de los hijos de los empleados de este Poder, creando el espacio adecuado para cumplir con este objetivo.

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	14.149.000
BIENES DE CONSUMO	\$	950.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	1.300.000
BIENES DE USO	\$	1.087.160
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>17.486.160</b>

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2021  
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: LEGISLATURA ACTIVA  
Código: PRG 034 000 000  
Unidad responsable: SECRETARÍA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

Las acciones de este programa comprenden la promoción y difusión de la actividad parlamentaria e institucional a través de los medios de mayor difusión. Comprende el desarrollo y difusión de las herramientas de participación ciudadana que permitan el conocimiento y consulta accesible a la información.

Se incluyen dentro de la línea la formación continua en herramientas de mejora de la gestión, haciendo especial hincapié en técnica legislativa, tanto para empleados de la casa como la sociedad en su conjunto.

La línea descripta incluye así mismo las acciones de colaboración recíproca con instituciones de la sociedad civil para fortalecer el entramado social de la Provincia

**Objetivo:**

Dar a conocer la actividad legislativa mediante distintos medios de difusión y promover la inserción de la vida institucional legislativa en la ciudadanía.

**Desagregación de la Categoría Programática**

SUB 001	DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD LEGISLATIVA E IMAGEN INSTITUCIONAL
SUB 002	COMUNIDAD SUSTENTABLE
SUB 003	IDENTIDAD NEUQUINA
SUB 004	CALIDAD DE VIDA
SUB 005	CENTRO DE ESTUDIOS DE LEGISLACIÓN, POLÍTICAS PÚBLICAS, Y PRESUPUESTO

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
BIENES DE CONSUMO	\$	2.500.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	67.800.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>70.300.000</b>



**PRESUPUESTO EJERCICIO 2021  
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD  
LEGISLATIVA E IMAGEN INSTITUCIONAL

Código: PRG 034 001 000

Unidad responsable: SECRETARIA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

La secretaría de esta Cámara, por disposición de la Presidencia de la Honorable Legislatura, tiene a su cargo dar a conocer los servicios a la comunidad que brindan las actividades parlamentaria e institucional en los medios de difusión para su inserción en la ciudadanía.

Corresponde facilitar el acceso a la información a través de la difusión y desarrollo de herramientas que permitan el conocimiento y consulta accesible, así como la difusión en medios de comunicación y redes sociales, tanto de la actividad de los Diputados como de los procesos administrativos y legislativos.

Desde la alta dirección se propicia la transparencia de la gestión pública y la publicidad de los actos de gobierno, hacer conocer a la comunidad su quehacer institucional, considerando el rol fundamental en la sanción de las normas y el control legislativo.

Comprende las acciones que impulsen la formación continua en técnica legislativa y herramientas de participación ciudadana.

**Objetivo:**

Hacer de público conocimiento toda actividad legislativa, brindando información a la comunidad en general.

**Metas de la Categoría Programática**

<u>Descripción de la meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Publicación y difusión de la imagen institucional	Publicación realizada	500
Publicación y difusión en sitios Web institucionales	Seguidores	16.000
Publicación y difusión en sitios Web institucionales	Video publicado	1.000.000
Publicación y difusión en sitios Web institucionales	Visita realizada	1.000.000
Emisión de gacetillas de prensa	Boletín emitido	1.000

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2021  
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD  
LEGISLATIVA E IMAGEN INSTITUCIONAL

Código: PRG 034 001 000

Unidad responsable: SECRETARIA

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
BIENES DE CONSUMO	\$	500.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	47.800.000
<b>TOTAL</b>	\$	<b>48.300.000</b>

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2021  
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: COMUNIDAD SUSTENTABLE  
Código: PRG 034 002 000  
Unidad Responsable: SECRETARÍA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

Comprende el acompañamiento y generación de acciones de concientización, educación y adecuación de prácticas para la implementación del reciclado en los hogares e instituciones de la Provincia del Neuquén, ya sea desde lo personal o a través de proyectos colectivos.

Instrumentar medidas para establecer la gestión de residuos sólidos urbanos de la HLN, integrándose al sistema de Gestión Integral de RSU local. A tales efectos se propicia la firma de convenios para facilitar la clasificación, recolección y disposición final de los residuos que se generen, según cada tipo, con organizaciones de la sociedad civil.

Promover actividades, metodologías y adquisición de equipamiento o programas electrónicos tendientes a gestionar el uso racional del papel y disposición final eficiente.

La Legislatura se propone lograr el uso eficiente de las energías utilizadas en la institución, así como el desarrollo de programas de energías limpias en espacios críticos de la Provincia como programas de educación y desarrollo de las mismas.

**Objetivo:**

Efectivizar la separación en origen de los RSU, capacitar al personal legislativo y usuarios de la HLN y sus dependencias respecto de la separación de residuos y de la necesidad de reducir la generación en origen; concientizar sobre el uso racional del papel; implementar programas de capacitación y concientización en municipios referidos a GRSU y energías limpias.

**Metas de la Categoría Programática**

<u>Descripción de la meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Difusión de concientización ambiental	Campaña Realizada	15

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
BIENES DE CONSUMO	\$	200.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	7.500.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>7.700.000</b>

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2021  
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: IDENTIDAD NEUQUINA

Código: PRG 034 003 000

Unidad Responsable: SECRETARIA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

La secretaria de esta Cámara, por disposición de la Presidencia de la Honorable Legislatura, tiene a su cargo las acciones de este programa, con fundamento en acercar a la ciudadanía las actividades desarrolladas por la institución.

Comprende todas las actividades que tengan por objeto desarrollar e implementar programas para dar conocimiento, capacitación, promoción y fortalecimiento de los rasgos identitarios de los habitantes del Neuquén.

Se prevén acciones de capacitación, educación, culturales y de formación ciudadana, con el fin de promover valores democráticos, ya sean realizados en el edificio Legislativo, Casa de las Leyes, en otras localidades de la provincia o de forma virtual.

Este programa alcanza las actividades que se prevean para el Parlamento Infante-Juvenil, Parlamento de Adultos Mayores, Jóvenes Líderes, Premio Lola Mora, y todas aquellas actividades análogas que se promuevan hacia la ciudadanía que destaquen la labor de neuquinas y neuquinos.

**Objetivo:**

Acercar la ciudadanía a la institución legislativa y promover la formación y participación ciudadana en el ámbito institucional, con especial énfasis en el fortalecimiento de rasgos identitarios.

**Metas de la Categoría Programática**

<u>Descripción de la meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Realización de Jornadas/Parlamento	Jornada	3
Premios	Premio	1
Edición-Impresión de Libros	Libro	600
Realización de eventos culturales	Evento	20

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2021  
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: IDENTIDAD NEUQUINA

Código: PRG 034 003 000

Unidad Responsable: SECRETARIA

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
BIENES DE CONSUMO	\$	600.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	7.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>7.600.000</b>

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2021  
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: CALIDAD DE VIDA  
Código: PRG 034 004 000  
Unidad Responsable: SECRETARÍA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

La secretaria de esta Cámara, por disposición de la Presidencia de la Cámara, tiene a su cargo las acciones de este programa, que se encuentran orientadas a promover programas, capacitaciones, actividades, campañas de difusión y políticas públicas, con la participación de distintos actores sociales, con el fin de garantizar el acceso a la justicia y el ejercicio de los derechos sociales, políticos, económicos y culturales de todas las personas y grupos que sufren algún tipo de vulneración por razones de género, diversidad sexual, religión o raza.

Comprende las acciones que estimulen un estilo de vida activo y equilibrado buscando la prevención y concientización de enfermedades crónicas no transmisibles y sus factores de riesgo que actualmente tienen un alto impacto tanto en el sistema de salud provincial como en los planes de vida de los neuquinos. Asimismo se acompaña programas de prevención, combate y erradicación de enfermedades transmisibles que sean una amenaza para la comunidad y de los comportamientos que puedan poner en riesgo la vida de los neuquinos.

**Objetivo:**

Fomentar el ejercicio igualitario de los derechos con el fin de evitar la reproducción o profundización de desigualdades.

Fomentar la realización de capacitaciones, talleres y similares relativos a los hábitos saludables destinados a la ciudadanía.

**Metas de la Categoría Programática**

<u>Descripción de la meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Dictado de cursos - capacitaciones	cursos	3
Campañas de difusión	campaña	15

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
BIENES DE CONSUMO	\$	200.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	2.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>2.200.000</b>

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2021  
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: CENTRO DE ESTUDIOS DE LEGISLACIÓN,  
POLÍTICAS PÚBLICAS Y PRESUPUESTO  
Código: PRG 034 005 000  
Unidad Responsable: SECRETARÍA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

La secretaría de esta Cámara, por disposición de la Presidencia de la Cámara, tiene a su cargo las acciones de este programa, que se encuentran orientadas a la creación y funcionamiento del Centro de Estudios de Legislación, Políticas públicas y Presupuesto (CELPP) que busca ampliar la comprensión de temas que impliquen fondos públicos para la toma de decisiones y la ampliación de la transparencia a la comunidad. Comprende las acciones necesarias para generar informes y brindar asistencia técnica a todos los legisladores en cuestiones relacionadas con la elaboración de leyes, comparación de políticas públicas y manejo del ciclo presupuestario .

**Objetivo:**

Proveer a la ciudadanía, principalmente a quienes legislan, de información clara y objetiva para el análisis y diseño de normativas, políticas públicas y presupuesto.

**Metas de la Categoría Programática**

<u>Descripción de la meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Organización de cursos/taller	curso organizado	1
Elaboración de informes	informe elaborado	5

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
BIENES DE CONSUMO	\$	1.000.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	3.500.000
<b>TOTAL</b>	\$	<b>4.500.000</b>

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2021  
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: GESTIÓN ADMINISTRATIVA,  
FINANCIERA Y DE CONTROL

Código: ACE 002 000 000

Unidad responsable: PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

El Poder cuenta con una Prosecretaría Administrativa cuya misión es básicamente, la de brindar los servicios necesarios para el óptimo desenvolvimiento de todas las actividades de la Cámara. Debe responsabilizarse de la gestión de las compras, el pago de las dietas y de los haberes del personal, la custodia de los bienes de uso, la reparación y mantenimiento del edificio y de los vehículos, el ingreso y egreso de fondos, el asesoramiento en materia de trámites administrativos y de toda otra actividad que compete a su función.

Desde el punto de vista de los recursos humanos se desarrolla la gestión de los procesos de selección, evaluación y capacitación de las personas que desempeñen en la organización.

La Prosecretaría Administrativa cuenta con una Dirección General de Administración, una Coordinación Administrativa, un staff de Auditoría Interna y las direcciones de Tecnologías Informáticas, Recursos Humanos, Infraestructura, Seguridad y Salud, Despacho Administrativo, Tesorería y Recursos, Contaduría y Presupuesto, Compras y Suministros, Gestión de Bienes, Buffet y Maestranza, y Mantenimiento y Planificación, con todas sus dependencias.

Dicha estructura es la responsable de colaborar y brindar el apoyo técnico necesario para el buen desempeño de la administración legislativa.

**Objetivo:**

Realizar con la mayor eficiencia todas las tareas administrativas de apoyo al accionar legislativo en su conjunto.



**PRESUPUESTO EJERCICIO 2021  
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: GESTIÓN ADMINISTRATIVA,  
FINANCIERA Y DE CONTROL  
Código: ACE 002 000 000

Unidad responsable: PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	520.457.240
BIENES DE CONSUMO	\$	3.700.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	4.150.000
BIENES DE USO	\$	3.050.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>531.357.240</b>

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2021**  
**JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: ACTIVIDAD LEGISLATIVA

Código: ACE 003 000 000

Unidad responsable: PROSECRETARÍA LEGISLATIVA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

La Constitución de la Provincia del Neuquén en sus artículos 164 y 187 le acuerda a la Cámara la atribución de dictar su Reglamento y aprobar su Presupuesto. Esto ha posibilitado la creación de una nueva estructura administrativa que coadyuva a la jerarquización de las dependencias de la Prosecretaría Legislativa y consecuentes a la descentralización y delegación de tareas fundadas en razones de crecimiento y volumen de trabajo, afianzando las actividades internas y asignando una mejor distribución de responsabilidades.

En el caso específico de las actividades legislativas, el órgano creado para realizar tareas de apoyo y colaboración con la Cámara, es la Prosecretaría Legislativa, estamento de asistencia directa al presidente, secundando al secretario durante las Sesiones en todo lo que se relacione con la faz legislativa e incluso en la administrativa en caso de impedimento de quien ocupe la titularidad de dicha área; sus sectores son los que desarrollan las tareas previas, durante y después de reuniones, asegurando el correcto ejercicio del mandato acordado a la Honorable Cámara.

La Prosecretaría Legislativa está asistida por la Dirección General Legislativa, la Coordinación de Gestión Parlamentaria y Asesoría Legislativa, y las Direcciones de Extensión Parlamentaria, Despacho Legislativo, Sala de Comisiones, Diario de Sesiones, Talleres Gráficos, Cuerpo de Taquígrafos, Mesa General de Entradas y Salidas, y Biblioteca, con todas sus dependencias.

**Objetivo:**

Efectuar todas las actividades necesarias que viabilicen el óptimo desarrollo de las tareas requeridas por la Presidencia de la Cámara y los señores legisladores.

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	258.576.000
BIENES DE CONSUMO	\$	600.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	2.700.000
BIENES DE USO	\$	4.100.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>265.976.000</b>

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2021**  
**JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: BIBLIOTECA DE LA LEGISLATURA DEL NEUQUEN  
Código: PRG 035 000 000  
Unidad responsable: PROSECRETARÍA LEGISLATIVA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

**PROGRAMA BAJO LA METODOLOGÍA DE PRESUPUESTO POR RESULTADOS**

La Biblioteca “Poeta Juan José Brión” es una institución de perfil jurídico-parlamentario, académico y cultural, que presta servicios e información documental del proceso legislativo; que convoca usuarios de diversa formación académica y estudiantes de nivel terciario y universitario, consolidando de esta forma un espacio abierto a la comunidad.

La Biblioteca es un sistema de información, cuya misión es formar un fondo documental adecuado, destinado a favorecer el procedimiento parlamentario, ya que sirve de apoyo y auxilio eficaz en la labor parlamentaria, proporcionando la información de todas las ramas del conocimiento al legislador para llevar a cabo su tarea, como así también a los restantes órganos parlamentarios y servicios, en forma precisa, rápida y documentada.

La Biblioteca tiene como principal objetivo asistir y satisfacer las consultas de los señores legisladores, Comisiones Parlamentarias, funcionarios de otros Poderes del Estado y requerimientos de investigadores, docentes y público en general sobre asuntos generales y especialmente legislativos. En el marco del lineamiento estratégico de modernización se incorpora el servicio de biblioteca digital para llegar a toda la ciudadanía.

Cuenta con dos áreas de apoyo específico: una de Información Parlamentaria y otra de Referencia Legislativa. Recopila leyes, decretos, publicaciones oficiales, informes de Comisiones, debates y Órdenes del Día. Además, cuenta con una hemeroteca con una variada gama de temas de actualidad, una sala sonora para personas no videntes y coordina actividades de extensión para escuelas, en materia de técnica legislativa e información ciudadana y manejo de obras de referencia.

**Objetivos:**

El objetivo general (o Propósito) es incrementar la cantidad de usuarios y consultas que se realizan en la Biblioteca Parlamentaria.

Se realiza a través de los siguientes objetivos específicos (Componentes):

- Implementar un plan de difusión
- Implementar un plan de acceso a los servicios
- Elaborar un plan de actualización
- Realizar el monitoreo y la evaluación
- Implementar un plan de comunicación

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2021  
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: BIBLIOTECA DE LA LEGISLATURA DEL NEUQUEN

Código: PRG 035 000 000

Unidad responsable: PROSECRETARÍA LEGISLATIVA

**Metas de la Categoría Programática**

<u>Descripción de la meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Atención a usuarios	Usuario atendido	20.000

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	60.715.000
BIENES DE CONSUMO	\$	120.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	630.000
BIENES DE USO	\$	1.750.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>63.215.000</b>

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2021  
JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: ENCUADERNACIONES, IMPRESIONES  
Y PUBLICACIONES PARLAMENTARIAS  
Código: PRG 038 000 000  
Unidad responsable: PROSECRETARÍA LEGISLATIVA

**DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

**Memoria descriptiva:**

Este programa comprende las actividades de impresión, encuadernación y distribución de publicaciones parlamentarias, en su mayoría. Estas tareas son asistidas por dos talleres fundamentales: Imprenta y Encuadernación, además de sus áreas técnicas dependientes.

Su finalidad primordial consiste en asistir al Poder Legislativo en su conjunto, mediante la realización de tareas tales como elaboración, edición, compaginación, impresión y encuadernación de ejemplares de Reglamentos de Cámara, Constituciones, Diarios de Sesiones y cualquier otro texto solicitado, tanto del orden legislativo como administrativo.

Este programa contribuye asimismo con organizaciones públicas y del tercer sector con destino final: "el ciudadano".

**Objetivo:**

Atender de manera eficaz y eficiente las demandas atinentes a tareas de impresión, encuadernación, y similares de todas las áreas del Poder Legislativo. Contribuir con organizaciones públicas y del tercer sector.

**Metas de la Categoría Programática**

<u>Descripción de la meta</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>
Impresión de papelería y publicaciones parlamentarias	Revista/suplemento impreso	20.000
Impresión de papelería y publicaciones parlamentarias	Reglamento impreso	2.500
Impresión de papelería y publicaciones parlamentarias	Diario de Sesiones impreso	250
Impresión de papelería y publicaciones parlamentarias	Constitución impresa	7.500
Impresión de papelería y publicaciones parlamentarias	Librillo impreso	40.000

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2021**  
**JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: ENCUADERNACIONES, IMPRESIONES  
Y PUBLICACIONES PARLAMENTARIAS

Código: PRG 038 000 000

Unidad responsable: PROSECRETARÍA LEGISLATIVA

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
PERSONAL	\$ 44.908.000
BIENES DE CONSUMO	\$ 2.300.000
SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 700.000
BIENES DE USO	\$ 480.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 48.388.000</b>

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2021**  
**JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
DE LA LEGISLATURA  
Código: ACE 004 000 000  
Unidad responsable: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

### **DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

#### **Memoria descriptiva:**

Este programa, responde a la línea estratégica: calidad institucional. Como parte de la Dirección de Recursos Humanos, este Poder cuenta con un Departamento de Capacitación, cuyo objetivo es planificar e implementar los programas de mejora de desempeño laboral, y de capacitaciones adecuadas para estimular la profesionalización y el crecimiento de los agentes legislativos en su carrera profesional, incorporando herramientas que mejoren el proceso de evaluación de desempeño y sus perfiles de puesto. Además brinda el apoyo y la motivación permanente para lograr que los trabajadores concluyan sus estudios primarios y secundarios -en los casos pendientes-, como también terciarios y universitarios.

A través del área de capacitación se capta la oferta formativa a partir de las necesidades relevadas en la institución, vinculándose con capacitadores, instituciones educativas especializadas y con los organismos afines del Estado en sus distintos niveles (nacional, provincial y municipal), a fin de integrar y/o complementar acciones de capacitación destinadas al plan anual.

La capacitación interna a cargo del propio personal legislativo tiene un lugar importante en los planes anuales, ya que además de cumplir con el objetivo formativo, promueve y ayuda al crecimiento personal y profesional de las personas en la misma organización.

El programa anual de capacitación comprende las acciones planificadas como las no planificadas o espontáneas, considerando que ambas modalidades contribuyen a la formación y desarrollo del personal legislativo, beneficiando los ambientes y contextos de trabajo para un mejor desempeño del legislador, del funcionamiento de la Cámara de Diputados y del cumplimiento de los objetivos institucionales de la organización legislativa hacia la comunidad y el ciudadano.

#### **Objetivo:**

Capacitar de manera eficiente a los agentes de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, con el fin de lograr un nivel de conocimientos que permitan su óptimo desenvolvimiento en su puesto de trabajo y en la organización en general.

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2021**  
**JUR. 11 – SA. 01**

Denominación: CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
DE LA LEGISLATURA  
Código: ACE 004 000 000  
Unidad responsable: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto**

<u>Descripción</u>		<u>Importe</u>
PERSONAL	\$	6.046.000
BIENES DE CONSUMO	\$	699.030
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	1.700.000
BIENES DE USO	\$	100.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>8.545.030</b>



**ANEXO I**

**PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2021  
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL  
JUR. 11 - SA. 01**

FINALIDADES	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración Gubernamental	2.951.189.230	2.559.481.270	391.707.960
3 - Servicios Sociales	34.484.012	34.284.012	200.000
<b>TOTAL DE EROGACIONES</b>	<b>2.985.673.242</b>	<b>2.593.765.282</b>	<b>391.907.960</b>

ANEXO II  
PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2021  
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL  
JUR. 11 - SA. 01

NOMINA DE LAS CATEGORIAS DE PROGRAMA SEGÚN UNIDAD DE ORGANIZACIÓN

AT.1	CN.1	AT.2	CN.2	AT.3	CN.3	Denominación	Inc.	Ppal	Ppar.	Spar.	FF.	Importe
ACE	001	000	000	000	000	<u>CONDUCCIÓN SUPERIOR (PRESIDENCIA Y SECRETARÍA)</u>						
ACE	001	000	000	000	000	Personal Permanente	01	10			3110	\$ 185.446.000
ACE	001	000	000	000	000	Personal Transitorio - Planta Temporaria	01	21			3110	\$ 108.522.000
ACE	001	000	000	000	000	Personal Transitorio - Contrato Administrativo por Tiempo Determinado	01	26			3110	\$ 2.322.000
ACE	001	000	000	000	000	Personal Transitorio - Contratos de Locación de Servicio con prestación a título personal de pago mensual	01	27			3110	\$ 21.202.500
ACE	001	000	000	000	000	Bienes de Consumo	02				3110	\$ 26.650.000
ACE	001	000	000	000	000	Servicios No Personales	03				3110	\$ 59.030.000
ACE	001	000	000	000	000	Bienes de Uso	04				3110	\$ 1.650.000
												\$ 404.822.500
ACO	011	000	000	000	000	<u>CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL EDIFICIO LELOIR 810</u>						
ACO	011	000	000	000	000	Bienes de Consumo	02				3110	\$ 3.950.000
ACO	011	000	000	000	000	Servicios No Personales	03				3110	\$ 63.200.000
ACO	011	000	000	000	000	Servicios No Personales	03				2112	\$ 77.050.000
ACO	011	000	000	000	000	Bienes de Uso	04				3110	\$ 3.200.000
												\$ 147.400.000
PRG	031	000	000	000	000	<u>FORMACIÓN Y SANCIÓN DE NORMAS PROVINCIALES</u>						
PRG	031	000	000	000	000	Personal Permanente	01	10			3110	\$ 256.211.000
PRG	031	000	000	000	000	Personal Transitorio - Planta Temporaria	01	21			3110	\$ 384.701.500
PRG	031	000	000	000	000	Personal Transitorio - Contratos de Locación de Servicio con prestación a título personal de pago mensual	01	27			3110	\$ 52.800.000
PRG	031	000	000	000	000	Bienes de Consumo	02				3110	\$ 8.100.000
PRG	031	000	000	000	000	Servicios No Personales	03				3110	\$ 63.590.000
PRG	031	000	000	000	000	Bienes de Uso	04				3110	\$ 3.030.000
												\$ 768.432.500

ANEXO II  
PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2021  
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL  
JUR. 11 - SA. 01

NOMINA DE LAS CATEGORIAS DE PROGRAMA SEGÚN UNIDAD DE ORGANIZACIÓN

AT.1	CN.1	AT.2	CN.2	AT.3	CN.3	Denominación	Inc.	Ppal	Ppar.	Spar.	FF.	Importe
PRG	032	000	000	000	000	APOYO A PERSONAS HUMANAS Y JURÍDICAS						
PRG	032	000	000	000	000	Aportes a la Asociación de Empleados Legislativos	05	01	07	429	3110	\$ 100.000
PRG	032	000	000	000	000	Asistencia a municipios y otros entes comunales	05	07	03	165	3110	\$ 6.000.000
PRG	032	000	000	000	000	Asistencia a municipios y otros entes comunales	05	08	02	165	3110	\$ 400.000
PRG	032	000	000	000	000	Asistencia a personas físicas	05	01	04	388	3110	\$ 5.000.000
PRG	032	000	000	000	000	Atención a asociaciones civiles intermedias	05	01	07	302	3110	\$ 15.000.000
PRG	032	000	000	000	000	Subsidios a instituciones	05	02	04	393	3110	\$ 200.000
PRG	032	000	000	000	000	Universidad Nacional del Comahue	05	03	06	755	3110	\$ 7.000.000
PRG	032	000	000	000	000	Pensiones - Legislatura Provincial	05	01	02	428	3110	\$ 5.284.012
PRG	032	000	000	000	000	Becas - Estudios Superiores	05	01	03	523	3110	\$ 2.000.000
												\$ 40.984.012
PRG	033	000	000	000	000	MODERNIZACIÓN						
PRG	033	000	000	000	000	Bienes de Consumo	02				3110	\$ 1.000.000
PRG	033	000	000	000	000	Servicios No Personales	03				3110	\$ 19.951.000
PRG	033	000	000	000	000	Bienes de Uso	04				3110	\$ 74.860.800
												\$ 95.811.800
PRG	101	000	000	000	000	RESTAURACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAS EDIFICIOS DEL PODER LEGISLATIVO						
PRG	101	PRY	001	000	000	EDIFICIOS DEL PODER LEGISLATIVO						
PRG	101	PRY	001	OBR	010	Instalación pluvial y mantenimiento del talud norte	04	02	01	23	3110	\$ 60.000.000
PRG	101	PRY	001	OBR	011	Cambio de alfombras oficinas Diputados	04	02	01	23	3110	\$ 4.000.000
PRG	101	PRY	001	OBR	012	Paneles solares	04	02	01	23	3110	\$ 12.000.000
PRG	101	PRY	001	OBR	013	Plaza acceso Legislatura	04	02	02	21	3110	\$ 30.000.000
PRG	101	PRY	001	OBR	014	Escalera de emergencia ala norte	04	02	01	23	3110	\$ 6.400.000
PRG	101	PRY	001	OBR	015	Escalera hall y accesibilidad al recinto	04	02	01	23	3110	\$ 10.000.000
PRG	101	PRY	001	OBR	016	Edificio policía en acceso y remodelación-Seguridad	04	02	01	23	3110	\$ 9.000.000

ANEXO II

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2021  
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL  
JUR. 11 - SA. 01

NOMINA DE LAS CATEGORIAS DE PROGRAMA SEGÚN UNIDAD DE ORGANIZACIÓN

AT.1	CN.1	AT.2	CN.2	AT.3	CN.3	Denominación	Inc.	Ppal	Ppar.	Spar.	FF.	Importe
PRG	101	PRY	001	OBR	017	Readecuación sistema calefacción y refrigeración (Jardín materno infantil-Salas de reunión-Biblioteca)	04	02	01	23	3110	\$ 20.000.000
PRG	101	PRY	001	OBR	018	Plaza seca - Skate Park	04	02	02	21	3110	\$ 35.000.000
PRG	101	PRY	001	OBR	019	Recambio de techos y lucarnas - Oficinas Diputados	04	02	01	23	3110	\$ 15.000.000
PRG	101	PRY	002			COMPLEJO CASA DE LAS LEYES						
PRG	101	PRY	002	OBR	005	Refacción y Remodelación del ala este Complejo Casa de las Leyes - Plaza Auditorio	04	02	01	23	3110	\$ 8.000.000
PRG	101	PRY	002	OBR	006	Edificio - Centro Cultural	04	02	01	21	3110	\$ 47.000.000
PRG	101	PRY	002	OBR	007	Plaza Complejo Casa de las Leyes	04	02	02	21	3110	\$ 40.000.000
												\$ 296.400.000
<u>CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO COMPLEJO CASA DE LAS LEYES</u>												
PRG	036	000	000	000	000	Personal Permanente	01	10			3110	\$ 70.961.000
PRG	036	000	000	000	000	Personal Transitorio - Planta Temporaria	01	21			3110	\$ 36.068.000
PRG	036	000	000	000	000	Personal Transitorio - Contratos de Locación de Servicio con prestación a título personal de pago mensual	01	27			3110	\$ 990.000
PRG	036	000	000	000	000	Bienes de Consumo	02				3110	\$ 7.950.000
PRG	036	000	000	000	000	Servicios No Personales	03				3110	\$ 48.560.000
PRG	036	000	000	000	000	Servicios No Personales	03				2112	6.000.000
PRG	036	000	000	000	000	Bienes de Uso	04				3110	\$ 1.300.000
												\$ 171.829.000
<u>GESTION DE CALIDAD INSTITUCIONAL</u>												
ACE	005	000	000	000	000	Personal Permanente	01	10			3110	\$ 16.976.000
ACE	005	000	000	000	000	Bienes de Consumo	02				3110	\$ 350.000
ACE	005	000	000	000	000	Servicios No Personales	03				3110	\$ 600.000
ACE	005	000	000	000	000	Bienes de Uso	04				3110	\$ 300.000
												\$ 18.226.000

**ANEXO II**  
**PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2021**  
**HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL**  
**JUR. 11 - SA. 01**

**NOMINA DE LAS CATEGORIAS DE PROGRAMA SEGÚN UNIDAD DE ORGANIZACIÓN**

AT.1	CN.1	AT.2	CN.2	AT.3	CN.3	Denominación	Inc.	Ppal	Spar.	FF.	Importe
ACE	006	000	000	000	000	<u>ASISTENCIA INTEGRAL AL PERSONAL LEGISLATIVO</u>					
ACE	006	000	000	000	000	Personal Permanente	01	10		3110	\$ 1.000.000
ACE	006	000	000	000	000	Bienes de Consumo	02			3110	\$ 31.600.000
ACE	006	000	000	000	000	Servicios No Personales	03			3110	\$ 3.900.000
											\$ 36.500.000
ACE	007	000	000	000	000	<u>JARDIN MATERNA Y DE INFANTES</u>					
ACE	007	000	000	000	000	Personal Permanente	01	21		3110	\$ 11.696.000
ACE	007	000	000	000	000	Personal Transitorio - Contrato Administrativo por Tiempo Determinado	01	26		3110	1.703.000
ACE	007	000	000	000	000	Personal Transitorio - Contratos de Locación de Servicio con prestación a título personal de pago mensual	01	27		3110	750.000
ACE	007	000	000	000	000	Bienes de Consumo	02			2112	\$ 950.000
ACE	007	000	000	000	000	Servicios No Personales	03			2112	\$ 1.300.000
ACE	007	000	000	000	000	Bienes de Uso	04			2112	\$ 1.087.160
											\$ 17.486.160
PRG	034	000	000	000	000	<u>LEGISLATURA ACTIVA</u>					
PRG	034	SUB	001	000	000	<u>DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD LEGISLATIVA E IMAGEN INSTITUCIONAL</u>					
PRG	034	SUB	001	000	000	Bienes de Consumo	02			3110	\$ 500.000
PRG	034	SUB	001	000	000	Servicios No Personales	03			3110	\$ 47.800.000
PRG	034	SUB	002	000	000	<u>COMUNIDAD SUSTENTABLE</u>					
PRG	034	SUB	002	000	000	Bienes de Consumo	02			3110	\$ 200.000
PRG	034	SUB	002	000	000	Servicios No Personales	03			3110	\$ 7.500.000
PRG	034	SUB	003	000	000	<u>IDENTIDAD NEUQUINA</u>					
PRG	034	SUB	003	000	000	Bienes de Consumo	02			3110	\$ 600.000
PRG	034	SUB	003	000	000	Servicios No Personales	03			3110	\$ 7.000.000

ANEXO II  
PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2021  
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL  
JUR. 11 - SA. 01

NOMINA DE LAS CATEGORIAS DE PROGRAMA SEGÚN UNIDAD DE ORGANIZACIÓN

AT.1	CN.1	AT.2	CN.2	AT.3	CN.3	Denominación	Inc.	Ppal	Spar.	FF.	Importe
PRG	034	SUB	004	000	000	<u>CALIDAD DE VIDA</u>					
PRG	034	SUB	004	000	000	Bienes de Consumo	02			3110	\$ 200.000
PRG	034	SUB	004	000	000	Servicios No Personales	03			3110	\$ 2.000.000
PRG	034	SUB	005	000	000	<u>CENTRO DE ESTUDIOS DE LEGISLACION, POLÍTICAS PÚBLICAS Y PRESUPUESTO</u>					
PRG	034	SUB	005	000	000	Bienes de Consumo	02			3110	\$ 1.000.000
PRG	034	SUB	005	000	000	Servicios No Personales	03			3110	\$ 3.500.000
											\$ 70.300.000
ACE	002		000	000	000	<u>GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE CONTROL</u>					
ACE	002		000	000	000	Personal Permanente	01	10		3110	\$ 484.288.000
ACE	002		000	000	000	Personal Transitorio - Planta Temporaria	01	21		3110	\$ 28.003.740
ACE	002		000	000	000	Personal Transitorio - Contrato Administrativo por Tiempo Determinado	01	26		3110	\$ 3.958.000
ACE	002		000	000	000	Personal Transitorio - Contratos de Locación de Servicio con prestación a título personal de pago mensual	01	27		3110	\$ 4.207.500
ACE	002		000	000	000	Bienes de Consumo	02			3110	\$ 3.700.000
ACE	002		000	000	000	Servicios No Personales	03			3110	\$ 3.650.000
ACE	002		000	000	000	Servicios No Personales	03			2112	\$ 500.000
ACE	002		000	000	000	Bienes de Uso	04			3110	\$ 3.050.000
											\$ 531.357.240
ACE	003		000	000	000	<u>ACTIVIDAD LEGISLATIVA</u>					
ACE	003		000	000	000	Personal Permanente	01	10		3110	\$ 246.703.000
ACE	003		000	000	000	Personal Transitorio - Planta Temporaria	01	21		3110	\$ 9.848.000
ACE	003		000	000	000	Personal Transitorio - Contratos de Locación de Servicio con prestación a título personal de pago mensual	01	27		3110	\$ 2.025.000
ACE	003		000	000	000	Bienes de Consumo	02			3110	\$ 600.000

**ANEXO II**  
**PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2021**  
**HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL**  
**JUR. 11 - SA. 01**

**NOMINA DE LAS CATEGORIAS DE PROGRAMA SEGÚN UNIDAD DE ORGANIZACIÓN**

AT.1	CN.1	AT.2	CN.2	AT.3	CN.3	Denominación	Inc.	Ppal	Ppar.	Spar.	FF.	Importe
ACE	003	000	000	000	000	Servicios No Personales	03				3110	\$ 2.700.000
ACE	003	000	000	000	000	Bienes de Uso	04				3110	\$ 4.100.000
												\$ 265.976.000
PRG	035	000	000	000	000	<u>BIBLIOTECA DE LA LEGISLATURA DEL NEUQUEN</u>						
PRG	035	000	000	000	000	Personal Permanente	01	10			3110	\$ 60.715.000
PRG	035	000	000	000	000	Bienes de Consumo	02				3110	\$ 120.000
PRG	035	000	000	000	000	Servicios No Personales	03				3110	\$ 630.000
PRG	035	000	000	000	000	Bienes de Uso	04				3110	\$ 1.750.000
												\$ 63.215.000
PRG	038	000	000	000	000	<u>ENCUADERNACIONES, IMPRESIONES Y PUBLICACIONES PARLAMENTARIAS</u>						
PRG	038	000	000	000	000	Personal Permanente	01	10			3110	\$ 44.908.000
PRG	038	000	000	000	000	Bienes de Consumo	02				3110	\$ 2.300.000
PRG	038	000	000	000	000	Servicios No Personales	03				3110	\$ 700.000
PRG	038	000	000	000	000	Bienes de Uso	04				3110	\$ 480.000
												\$ 48.388.000
ACE	004	000	000	000	000	<u>CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA LEGISLATURA</u>						
ACE	004	000	000	000	000	Personal Permanente	01	10			3110	\$ 6.046.000
ACE	004	000	000	000	000	Bienes de Consumo	02				3110	\$ 699.030
ACE	004	000	000	000	000	Servicios No Personales	03				3110	\$ 1.700.000
ACE	004	000	000	000	000	Bienes de Uso	04				3110	\$ 100.000
												\$ 8.545.030
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 2021</b>												<b>\$ 2.985.673.242</b>

**ANEXO III**

**PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2021  
HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL  
JUR. 11 - SA. 01**

**RECURSOS CLASIFICADOS SEGÚN SU FUNCION**

DENOMINACION	Ru	Ti	Sti	Cla	Con	Scon	FF.	Importe
<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>								\$ 4.187.160
INGRESOS ASEGURADORA RIESGOS DE TRABAJO-PODER LEGISLATIVO	01	03	01	02	07	000	2112	\$ 1.500.000
MULTAS	01	03	06	01	07	000	2112	\$ 82.200
INGRESOS VARIOS	01	03	09	09	06	000	2112	\$ 204.960
INRESO JARDÍN MATERNAL -	01	03	09	09	16	000	2112	\$ 2.400.000
<b>RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>								\$ 112.700.000
INTERESES POR DEPOSITOS P.L.	01	06	01	01	02	000	2112	\$ 112.700.000
<b>CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS</b>								\$ 2.868.786.082
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS DEL SERVICIO DEL TESORO	04	01	01	99	00	000	3110	\$ 2.868.786.082
<b>TOTAL RECURSOS AÑO 2021</b>								\$ 2.985.673.242



**ANEXO IV**

**PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2021**

**HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL**

**JUR. 11 - SA. 01**

**DIPUTADOS Y AUTORIDADES DE CAMARA**

CODIGO DE CARGO	TOTAL
Diputados	35
	<hr/>
SUB-TOTAL	35
AUTORIDADES	
SL	1
PL	2
DL	2
	<hr/>
SUB-TOTAL	5
	<hr/> <hr/>
TOTAL	40

**ANEXO V**

**PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2021**

**HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL**

**JUR. 11 - SA. 01**

**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE**

HL4	94
HL5	31
HL6	42
HL7	26
HLA	44
HLB	32
HLC	37
HLD	17
HLE	8
HLF	2
HLH	4
HLJ	3
HLK	1
HLL	14
SUB-TOTAL	<hr/> 355
TOTAL	<hr/> <hr/> 355

**ANEXO VI**

**PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2021**

**HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL**

**JUR. 11 - SA. 01**

**PLANTA DE PERSONAL TEMPORARIO**

CODIGO DE CARGO	TOTAL
FUNCIONARIOS SUPERIORES	
FL4	4
FL3	1
FL2	2
FL1	1
SUB-TOTAL	8
PERSONAL HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL	
HL4	74
HL5	61
HL6	11
HL7	17
HLA	37
HLB	3
HLC	2
HLD	1
HLE	0
HLF	0
HLH	9
HLJ	0
HLK	1
HLL	1
SUB-TOTAL	217
TOTAL	225

NEUQUÉN, 31 de octubre de 2020

NOTA N° 0006/20

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de esa Honorable Cámara, con el objeto de remitir para vuestra consideración, tratamiento y posterior aprobación, el proyecto de ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración provincial para el Ejercicio 2021 con su correspondiente articulado, planillas anexas e información complementaria.

El envío del presente proyecto de ley se realiza en cumplimiento del deber impuesto al Poder Ejecutivo por el artículo 214, inciso 8, de la Constitución Provincial, observando el plazo establecido por la citada norma para su presentación y sobre la base de la atribución conferida al Poder Legislativo por el artículo 189, inciso 8, de dicha norma, de sancionar anualmente el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Pública provincial.

En el presente mensaje de remisión se reseña el contexto económico a nivel internacional, nacional y provincial en el cual se inserta este proyecto de presupuesto, efectuando asimismo un análisis sobre la ejecución presupuestaria al cierre del mes de septiembre de 2020, como así también de los recursos y gastos correspondientes al proyecto remitido por medio de la presente. Por otro lado se analiza el financiamiento en el Presupuesto 2021, el uso del crédito correspondiente y el servicio de la deuda pública para dicho ejercicio, efectuando una estimación de gasto tributario para el año 2021.

Asimismo, desde el año 2019 se viene implementando una metodología presupuestaria que tiene en cuenta la perspectiva de género y diversidades, con el objetivo de identificar las políticas públicas y los programas dirigidos a reducir las brechas existentes en relación a los géneros y diversidades.

Bajo dichos enfoques, se propuso como eje de trabajo para el año 2020 y como etapa inicial en este proceso, identificar y etiquetar todos aquellos programas presupuestarios que tengan como objetivos reducir la brecha de género entre hombres, mujeres y diversidades.

Por último, y tal cual se viene reiterando año tras año, las autoridades y funcionarios del Ministerio de Economía e Infraestructura se encuentran a disposición de los señores legisladores para responder las consultas que se planteen en relación al proyecto que se propone.

Por todo lo expuesto, es que solicito al señor presidente de la Honorable Legislatura provincial le asigne un tratamiento preferencial al proyecto presentado, a los efectos de contar con la herramienta indispensable de política fiscal que constituye la Ley de Presupuesto.

Sin otro particular, saludo a usted y por su intermedio a los señores legisladores con la más distinguida de las consideraciones.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

**TÍTULO I**

**PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**CAPÍTULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.º Se fija en la suma de pesos ciento cincuenta y un mil setecientos cuarenta y ocho millones ochocientos setenta y tres mil ciento ochenta y siete (\$151.748.873.187) el total de erogaciones del Presupuesto del Poder Ejecutivo provincial (Administración central y organismos descentralizados); en la suma de pesos dos mil novecientos ochenta y cinco millones seiscientos setenta y tres mil doscientos cuarenta y dos (\$2.985.673.242) el total de erogaciones del Presupuesto de la Honorable Legislatura provincial; en la suma de pesos nueve mil setecientos dieciocho millones cuatrocientos mil (\$9.718.400.000) el total de erogaciones del Presupuesto del Poder Judicial; en la suma de pesos doscientos veintiún millones ochocientos treinta y dos mil ochocientos cincuenta y dos (\$221.832.852) el total de erogaciones del Presupuesto del Consejo de la Magistratura y en la suma de pesos veinte mil ciento treinta y nueve millones setecientos sesenta y nueve mil quinientos veinticinco (\$20.139.769.525) las afectaciones legales al sector público municipal, resultando el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración provincial para el Ejercicio 2021, en la suma de pesos ciento ochenta y cuatro mil ochocientos catorce millones quinientos cuarenta y ocho mil ochocientos seis (\$184.814.548.806), con destino a las finalidades que se indican a continuación y, analíticamente, en las Planillas N.ºs 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 que obran en el Anexo I de la presente ley.

**PODER EJECUTIVO**

FINALIDADES	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración gubernamental	13.947.516.475	10.489.430.737	3.458.085.738
2 - Servicios de seguridad	12.571.788.125	12.046.073.180	525.714.945
3 - Servicios sociales	94.668.309.159	80.868.658.670	13.799.650.489
4 - Servicios económicos	21.209.136.773	12.860.669.694	8.348.467.079
5 - Deuda pública	9.352.122.655	9.352.122.655	0
TOTAL DE EROGACIONES	151.748.873.187	125.616.954.936	26.131.918.251

**PODER JUDICIAL**

FINALIDADES	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración gubernamental	9.718.400.000	9.437.100.000	281.300.000
2 - Servicios de seguridad	0	0	0
3 - Servicios sociales	0	0	0
4 - Servicios económicos	0	0	0
5 - Deuda pública	0	0	0
TOTAL DE EROGACIONES	9.718.400.000	9.437.100.000	281.300.000

## PODER LEGISLATIVO

FINALIDADES	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración gubernamental	2.951.189.230	2.559.481.270	391.707.960
2 - Servicios de seguridad	0	0	0
3 - Servicios sociales	34.484.012	34.284.012	200.000
4 - Servicios económicos	0	0	0
5 - Deuda pública	0	0	0
<b>TOTAL DE EROGACIONES</b>	<b>2.985.673.242</b>	<b>2.593.765.282</b>	<b>391.907.960</b>

## CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

FINALIDADES	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración gubernamental	221.832.852	217.745.734	4.087.118
2 - Servicios de seguridad	0	0	0
3 - Servicios sociales	0	0	0
4 - Servicios económicos	0	0	0
5 - Deuda pública	0	0	0
<b>TOTAL DE EROGACIONES</b>	<b>221.832.852</b>	<b>217.745.734</b>	<b>4.087.118</b>

## AFECTACIONES LEGALES AL SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL

FINALIDADES	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración gubernamental	20.139.769.525	20.139.769.525	0
2 - Servicios de seguridad	0	0	0
3 - Servicios sociales	0	0	0
4 - Servicios económicos	0	0	0
5 - Deuda pública	0	0	0
<b>TOTAL DE EROGACIONES</b>	<b>20.139.769.525</b>	<b>20.139.769.525</b>	<b>0</b>

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

FINALIDADES	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración gubernamental	46.978.708.082	42.843.527.266	4.135.180.816
2 - Servicios de seguridad	12.571.788.125	12.046.073.180	525.714.945
3 - Servicios sociales	94.702.793.171	80.902.942.682	13.799.850.489
4 - Servicios económicos	21.209.136.773	12.860.669.694	8.348.467.079
5 - Deuda pública	9.352.122.655	9.352.122.655	0
<b>TOTAL DE EROGACIONES</b>	<b>184.814.548.806</b>	<b>158.005.335.477</b>	<b>26.809.213.329</b>

Artículo 2.º Se estima en la suma de pesos ciento ochenta y dos mil quinientos setenta y siete millones ochocientos treinta y ocho mil veinticinco (\$182.577.838.025) el Cálculo de Recursos Corrientes y de Capital destinados a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 1º de la presente ley, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en la Planilla N.º 8 del Anexo I de la presente ley.

Concepto	Poder Ejecutivo	Afectación Poder Legislativo	Afectación Poder Judicial	Consejo Magistratura	Afectación Municipios
Ingresos corrientes	149.610.772.808	2.985.673.242	7.110.086.597	0	20.139.769.525
Recursos de capital	2.731.535.853	0	0	0	0
<b>Total de recursos:</b>	<b>152.342.308.661</b>	<b>2.985.673.242</b>	<b>7.110.086.597</b>	<b>0</b>	<b>20.139.769.525</b>
<b>Total de recursos del ejercicio:</b>					<b>182.577.838.025</b>

Artículo 3.º Se fija en la suma de pesos cincuenta y ocho mil quinientos ochenta millones ciento sesenta y cuatro mil ciento sesenta y cinco (\$58.580.164.165) el importe correspondiente a los gastos figurativos para transacciones corrientes y de capital de la Administración provincial para el Ejercicio 2021, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por contribuciones figurativas para financiaciones corrientes y de capital de la Administración provincial en la misma suma, según el detalle que figura en las Planillas N.ºs 9 y 10 que obran en el Anexo I de la presente ley.

Artículo 4.º Se fija en la suma de pesos veintiún mil ochocientos cuarenta y nueve millones setecientos cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis (\$21.849.704.486) el importe correspondiente para atender amortización de la deuda; en pesos siete mil quinientos diecinueve millones setecientos veintinueve mil doscientos cuarenta y ocho (\$7.519.729.248) la suma para atender otras aplicaciones financieras, de acuerdo con el detalle que figura en la Planilla N.º 11 del Anexo I que forma parte de la presente ley, totalizando la suma de pesos veintinueve mil trescientos sesenta y nueve millones cuatrocientos treinta y tres mil setecientos treinta y cuatro (\$29.369.433.734).

## ***Honorable Legislatura del Neuquén***

**Artículo 5.º** Como consecuencia de lo establecido en los artículos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de la presente ley, se estima el balance financiero preventivo y el financiamiento neto, cuyos detalles figuran en las Planillas N.ºs 11, 12, 13 y 14 que obran en el Anexo I de la presente ley, conforme al siguiente resumen:

<b>Concepto</b>	<b>TOTAL</b>	<b>Del Tesoro provincial</b>	<b>Recursos afectados</b>
Erogaciones (Art. 1.º)	184.814.548.806	130.856.293.759	53.958.255.047
Recursos (Art. 2.º)	182.577.838.025	132.576.155.038	50.001.682.987
Resultado financiero	-2.236.710.781	1.719.861.279	-3.956.572.060
Financiamiento neto	2.236.710.781	-1.719.861.279	3.956.572.060
Fuentes financieras	31.606.144.515	23.120.000.000	8.486.144.515
Disminución inversión financiera	0	0	0
Endeudamiento público	31.606.144.515	23.120.000.000	8.486.144.515
Remanentes ejercicios anteriores	0	0	0
Aplicaciones financieras (Art. 4.º)	29.369.433.734	24.839.861.279	4.529.572.455
Amortización de la deuda	21.849.704.486	21.849.200.370	504.116
Otras aplicaciones	7.519.729.248	2.990.660.909	4.529.068.339

Se fija en la suma de pesos quinientos noventa y seis millones ciento treinta y tres mil quinientos treinta y siete (\$596.133.537) el importe correspondiente a gastos figurativos para aplicaciones financieras de la Administración provincial, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por contribuciones figurativas para aplicaciones financieras de la Administración provincial en la misma suma.

### **CAPÍTULO II**

#### **PLANTA DE PERSONAL**

**Artículo 6.º** Se fija el número de cargos de las plantas permanente y temporaria en cincuenta y siete mil cuatrocientos noventa y uno (57.491) y las horas cátedra en ciento treinta y cinco mil quinientos noventa y dos (135.592) de acuerdo al siguiente detalle:

##### **a) CARGOS**

	<b>TOTAL</b>	<b>PLANTA PERMANENTE</b>	<b>PLANTA TEMPORARIA</b>
PODER EJECUTIVO	54.430	51.715	2715
PODER LEGISLATIVO	620	620	0
CONS. DE LA MAGISTRATURA	27	27	0
PODER JUDICIAL	2414	2414	0
<b>PLANTA DE PERSONAL</b>	<b>57.491</b>	<b>54.776</b>	<b>2715</b>

##### **b) HORAS CÁTEDRA**

Partida ppal. personal	125.440	23.650	101.790
Partida ppal. transf. ctes.	10.152	560	9592
<b>HORAS CÁTEDRA</b>	<b>135.592</b>	<b>24.210</b>	<b>111.382</b>



El detalle de los cargos de la planta de personal se adjunta como Anexo II a la presente ley en total concordancia con las pautas establecidas en el régimen federal de responsabilidad fiscal y buenas prácticas de gobierno.

La partida principal, Transferencias Corrientes, contempla los cargos y horas cátedra autorizados a incluir en la base de cálculo del subsidio a la enseñanza privada (Ley 695).

El número de cargos y horas cátedra de planta temporaria no incluye a los remplazos temporarios (Ley 2890). Tampoco se contempla al personal docente suplente, los que serán designados o en su caso incluidos en la base de cálculo para el subsidio a la enseñanza privada (Ley 695) según corresponda en cada caso, de conformidad con las normas específicas vigentes.

Los cargos fijados para el Poder Legislativo podrán ser transferidos por el presidente de la Legislatura provincial, con la sola limitación de no alterar, en conjunto, los totales fijados anteriormente, pudiendo modificarse la calidad de estos.

El Poder Ejecutivo podrá modificar la calidad de los cargos de las plantas correspondientes a organismos centralizados y descentralizados. Asimismo, podrá efectuar transferencias de cargos, por sí o por quien él determine, con la sola limitación de no alterar, en conjunto, los totales fijados en el presente artículo.

Se faculta al Poder Ejecutivo provincial a modificar la distribución de las horas cátedra entre los establecimientos educativos de la provincia, con la sola limitación de no alterar, en conjunto, los totales fijados en el presente artículo.

Se exceptúa de las limitaciones impuestas en los párrafos precedentes, a fin de no alterar los totales fijados en el presente artículo, a las ampliaciones y reestructuraciones de cargos y horas cátedra necesarios para dar cumplimiento a sentencias judiciales firmes y reclamos administrativos que se resuelvan favorablemente, atender la prestación de servicios esenciales y dar cumplimiento a los términos de los convenios colectivos de trabajo vigentes a la fecha de la presente ley, como así también a aquellos que se aprueben durante el presente ejercicio.

Los cargos vacantes serán administrados y controlados por el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía e Infraestructura o el organismo que en el futuro lo remplace, y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o remplazos de personal docente de establecimientos educativos, del personal policial, del que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y del personal que presta servicios esenciales.

Artículo 7.º Se establece la intervención previa del Ministerio de Economía e Infraestructura o el organismo que en el futuro lo remplace, en las actuaciones que propicien la emisión de normas legales para aprobar designaciones, llamados a concurso para cubrir vacantes, reencasillamientos, transferencias, reconocimientos de servicios y retroactividades, readecuaciones salariales, aprobación de acuerdos por comisiones paritarias, y otros que incidan en el aumento de la masa salarial del personal dependiente del Poder Ejecutivo provincial. A los efectos de evaluar las repercusiones presupuestarias de la acción en curso, el organismo de origen se expedirá mediante un informe técnico con respecto a la tipificación específica en la normativa vigente en la materia, costo implícito de la medida en cuestión y existencia de saldo presupuestario en la partida correspondiente. Todo acto administrativo que signifique incremento del gasto, que no cuente con el saldo presupuestario respectivo y haya omitido el procedimiento descrito en el presente artículo será considerado conforme lo prescripto por el artículo 71 de la Ley 1284, de Procedimiento Administrativo.

### CAPÍTULO III

#### NORMAS SOBRE RECURSOS Y GASTOS

Artículo 8.º Se autoriza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2141 (TO Resolución 853 y ley modificatoria), de Administración Financiera y Control, la contratación de obras cuyo plazo de ejecución exceda el Ejercicio Financiero 2021 de acuerdo con el detalle obrante en la Planilla N.º 15A del Anexo I de la presente Ley.

## ***Honorable Legislatura del Neuquén***

---

**Artículo 9.º** Se autoriza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2141 (TO Resolución 853 y ley modificatoria), de Administración Financiera y Control, la adquisición de bienes y servicios cuyo plazo exceda el Ejercicio Financiero 2021 de acuerdo con el detalle obrante en la Planilla N.º 15B del Anexo I de la presente ley.

**Artículo 10.º** Se faculta al Poder Ejecutivo provincial para que, a través del Ministerio de Economía e Infraestructura o el organismo que en el futuro lo remplace, instruya a todas las jurisdicciones y organismos comprendidos en la presente ley sobre los alcances y modalidades de la programación presupuestaria, determinando los períodos y partidas presupuestarias alcanzadas, con el objeto de ordenar la ejecución del presupuesto que posibilite la concreción de los resultados esperados con los recursos disponibles.

**Artículo 11** Los organismos solo podrán excederse en los límites de créditos y compromisos fijados en la programación presupuestaria determinada por el Ministerio de Economía e Infraestructura o el organismo que en el futuro lo remplace, cuando puedan compensar tales excesos con ahorros que, en el mismo período, se registren en otras partidas o en partidas de otras jurisdicciones u organismos.

Una vez verificados los ahorros, el Ministerio de Economía e Infraestructura o el organismo que en el futuro lo remplace, podrá dictar la respectiva norma de excepción.

**Artículo 12** La distribución programática de los montos detallados en el artículo 1.º de la presente ley será establecida por el Poder Ejecutivo provincial a los efectos de desagregar los niveles de crédito y de programación, como así también incluir el plan de trabajos públicos para los distintos organismos, en un todo de acuerdo con lo prescripto por el artículo 13 de la Ley 2141 (TO Resolución 853 y ley modificatoria), de Administración Financiera y Control.

**Artículo 13** Los Poderes Legislativo y Judicial, en sus respectivas jurisdicciones, podrán efectuar las modificaciones y reestructuraciones sobre las categorías programáticas de acuerdo con la forma que reglamentariamente corresponda, pudiendo crear, suprimir y/o fusionar categorías, debiendo contar con la intervención previa del Ministerio de Economía e Infraestructura o el organismo que en el futuro lo remplace.

**Artículo 14** Se faculta al Poder Ejecutivo provincial, a través del Ministerio de Economía e Infraestructura o el organismo que en el futuro lo remplace, a disponer de hasta un noventa por ciento (90 %) de los ingresos que conforman los regímenes especiales de coparticipación de impuestos nacionales, de conformidad a lo establecido por el artículo 2.º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación de Impuestos, ratificado por Ley 2416.

**Artículo 15** La máxima autoridad del Ministerio de Economía e Infraestructura por resolución conjunta con la máxima autoridad del Ministerio del área correspondiente podrán autorizar un incremento o fijar una disminución del Presupuesto General en la medida en que se verifique una mayor o menor ejecución de recursos, o cuando existan elementos objetivos que permitan su reestimación fehaciente.

**Artículo 16** Se autoriza a considerar ejecutados los importes que excedan los originariamente previstos en las partidas de Contribuciones y Transferencias, cuando se registren mayores ingresos que los calculados para aquellos rubros en los que corresponda legalmente asignar participación, hasta cubrir dichos aportes o compensaciones.

Artículo 17 Se autoriza al Poder Ejecutivo provincial, o a quien este designe, a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas en la adhesión a leyes, decretos y convenios con vigencia en el ámbito provincial, y hasta los montos que, como aporte de recursos ellos prevean. Los resultados positivos, una vez compensados los resultados negativos, podrán ser incorporados por el Poder Ejecutivo provincial como recursos del ejercicio en que se disponga su destino, cuidando de no alterar la afectación de los recursos que los originan.

Artículo 18 El Ministerio de Economía e Infraestructura, o el organismo que en el futuro lo remplace, podrá disponer modificaciones y reestructuraciones al Presupuesto General y a los presupuestos operativos, incluidas aquellas autorizadas por el artículo 15 de la Ley 2141 (TO Resolución 853 y ley modificatoria), de Administración Financiera y Control, siempre que no signifiquen incrementos de estos. En su caso, su titular resolverá en forma conjunta con el o los ministros de las áreas en las que se modifiquen partidas.

Las modificaciones efectuadas en el Presupuesto por aplicación de las atribuciones conferidas en la presente ley, serán comunicadas a la Legislatura provincial.

Artículo 19 Se faculta al Ministerio de Economía e Infraestructura, o el organismo que en el futuro lo remplace, para aprobar el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el sector público provincial a fin de efectuar la clasificación de los recursos y erogaciones de la Administración provincial.

Artículo 20 Los remanentes de recursos afectados de origen nacional, que se verifiquen al 31 de diciembre de 2020, podrán transferirse al Ejercicio 2021 como remanente de ejercicios anteriores, manteniendo la afectación de origen. El Poder Ejecutivo provincial puede transferir a rentas generales, los remanentes de recursos provinciales acumulados que se verifiquen al 31 de diciembre de 2020, en cada una de las cuentas especiales o de recursos afectados. Los saldos transferidos pueden ser utilizados para financiar erogaciones de la misma Jurisdicción cedente. El Ministerio de Economía e Infraestructura, o el organismo que en el futuro lo remplace, debe informar los montos que corresponde transferir por aplicación de las disposiciones precedentes a cada jurisdicción, las que deberán efectuar la respectiva transferencia.

En caso de no disponer el traslado conforme a lo previsto, podrán transferirse al Ejercicio 2021 como remanente de ejercicios anteriores manteniendo la afectación de origen.

Artículo 21 Se faculta al Ministerio de Economía e Infraestructura conjuntamente con la máxima autoridad del Ministerio de Salud a modificar la distribución prevista en el artículo 16 de la Ley 3012, mediante resolución debidamente fundada y suscripta por ambas autoridades.

Artículo 22 Se autoriza al Poder Ejecutivo a adherir a la normativa correspondiente, en caso de que el Gobierno nacional incorpore, amplíe, limite, deje sin efecto y/o suspenda artículos referidos al régimen creado por Ley nacional 25 917, normas complementarias y modificatorias, a la que la provincia adhirió mediante Leyes 2514 y 3113.

Artículo 23 Se faculta al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Economía e Infraestructura o del organismo que en el futuro lo remplace, disponga las renegociaciones de los contratos vigentes de todas las jurisdicciones y organismos comprendidos en la presente ley, en cuanto a su plazo y al cumplimiento de las obligaciones comprendidas en los mismos, en los términos que se establezcan en la reglamentación.

Artículo 24 El aporte previsto por el artículo 3.º, inciso a), de la Ley 2634 para el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Tecnológico, se integrará por la suma anual de pesos dos millones quinientos setenta y ocho mil ochocientos setenta y seis (\$2.578.876).

## ***Honorable Legislatura del Neuquén***

---

**Artículo 25** Se autoriza al Poder Ejecutivo provincial a crear un programa con destino a la reactivación, inversión e incremento de la producción hidrocarburífera convencional en el territorio provincial y orientado a la contratación de empresas y de empleo local en dicho sector. En dicho marco podrá emitir certificados de crédito fiscal por un monto de hasta pesos un mil millones (\$1.000.000.000) para ser aplicados a la cancelación de impuestos provinciales.

El Poder Ejecutivo establecerá los alcances del mencionado programa los cuales deberán incluir, entre otros puntos, las condiciones para ser beneficiario del mismo, el porcentaje máximo a otorgar de los mencionados instrumentos respecto a la inversión que ejecuten las empresas que resulten beneficiarias, el cual no podrá ser mayor al cincuenta por ciento (50 %) de la misma, neta del impuesto al valor agregado y la forma y plazo de utilización de los certificados de crédito fiscal a emitir. Asimismo se podrán incluir dentro del plan de inversión trabajos de abandono de pozos.

**Artículo 26** Se autoriza al Poder Ejecutivo provincial a crear un Programa de Reactivación Productiva y Turística con destino a dar impulso a la inversión privada, favorecer el sostenimiento de empresas y el empleo en la provincia. Serán consideradas las inversiones realizadas por los sectores agropecuarios, agroindustriales, industria, servicios, comercio, construcción, profesiones liberales y turismo en todo el territorio provincial. En dicho marco podrá emitir certificados de crédito fiscal por un monto de hasta pesos un mil millones (\$1.000.000.000) para ser aplicado a la cancelación de impuestos provinciales.

El Poder Ejecutivo establecerá los alcances del mencionado programa, los cuales deberán incluir las condiciones para ser beneficiario del mismo, el porcentaje máximo a otorgar de los mencionados instrumentos respecto a la inversión que ejecuten las empresas que resulten beneficiarias, el cual no podrá ser mayor al diez por ciento (10 %) de la inversión en bienes durables, neta del impuesto al valor agregado y la forma y plazo de la utilización de los certificados de crédito fiscal a emitir.

**Artículo 27** Se autoriza al Poder Ejecutivo provincial a crear el Programa Acompañamiento al Primer Empleo Joven con el objetivo de incentivar la contratación de jóvenes y fomentar la radicación de micro, pequeñas y medianas empresas en la provincia. Las micro, pequeñas y medianas empresas gozarán de un crédito fiscal para el pago del impuesto sobre los ingresos brutos, equivalente a la suma de pesos cuatro mil (\$4000) mensuales por cada nuevo trabajador joven incorporado, con un máximo de dos trabajadores. Dicho crédito será de hasta pesos cincuenta millones (\$50.000.000). El crédito fiscal rige a partir de la fecha de contratación del nuevo empleado y por un plazo de seis meses por cada trabajador joven incorporado, pudiendo prorrogarse.

El Poder Ejecutivo establecerá los alcances del mencionado programa los cuales deberán incluir, entre otros puntos, las condiciones para ser titular del beneficio, los destinatarios del programa, el procedimiento para la materialización del monto del crédito fiscal y la actualización de dicho monto.

**Artículo 28** Se prorroga el Plan Provincial de Emergencia y Reactivación Cultural, denominado: Contención y Reconstrucción del Ecosistema Cultural, aprobado por Decreto 1233/2020, a partir del 1 de enero de 2021, mientras se mantenga la emergencia sanitaria declarada por Ley 3230 y se asignan los recursos remanentes de rentas generales (FUPI 1111) afectados al mismo durante el Ejercicio 2020 para su continuidad para el Ejercicio 2021.

CAPÍTULO IV

USO DEL CRÉDITO

Artículo 29 Se fija en pesos treinta y un mil seiscientos seis millones ciento cuarenta y cuatro mil quinientos quince (\$31.606.144.515), o su equivalente en otras monedas, el monto autorizado del uso del crédito, de acuerdo con el detalle que figura en la Planilla N.º 16 que obra en el Anexo I de la presente ley. A tales efectos, el Poder Ejecutivo provincial puede realizar las operaciones de crédito público detalladas en el artículo 36 de la Ley 2141 (TO Resolución 853 y ley modificatoria), de Administración Financiera y Control.

El Poder Ejecutivo podrá efectuar modificaciones en la planilla mencionada, para adecuarla a las posibilidades de financiamiento que se obtengan durante el ejercicio.

Artículo 30 Se autoriza al Poder Ejecutivo provincial a realizar operaciones de crédito público para reestructurar la deuda pública y/o cancelar la deuda del tesoro, mediante su consolidación, conversión, renegociación, canje, precancelación o rescate, en la medida que ello implique un mejoramiento de los montos, plazos y/o intereses de las operaciones originales, obteniendo, si es necesario, el correspondiente consentimiento de los acreedores, en cuyo caso se admitirán reestructuraciones en las partidas presupuestarias de capital correspondientes.

Asimismo podrá convenir con el Gobierno nacional y compensar, reestructurar y/o cancelar las deudas que la provincia mantiene con el sector público no financiero.

Artículo 31 En el marco de la autorización del uso del crédito otorgada por el artículo 29 de la presente ley, el Poder Ejecutivo provincial, a través del Ministerio de Economía e Infraestructura o el organismo que en el futuro lo reemplace, podrá endeudarse con proveedores con el objeto de financiar erogaciones de capital.

Artículo 32 A efectos de instrumentar las operaciones de crédito público autorizadas en el presente capítulo, se faculta al Poder Ejecutivo provincial a suscribir los instrumentos que sean necesarios y dictar las normas complementarias que establezcan las formas y condiciones a que debe sujetarse la operatoria, tales como amortización de capital, cancelación de los servicios de deuda, plazo, tasa de interés aplicable, la colocación en el mercado local o internacional, pago de comisiones, gastos, instrumentación e identificación de la deuda, pudiendo prorrogar la jurisdicción a tribunales extranjeros, elegir la ley aplicable a ellos y acordar otros compromisos habituales para operaciones en dichos mercados. A tales efectos puede afectar en garantía, ceder en pago y/o en propiedad fiduciaria, los fondos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo previsto en el Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por Ley nacional 25 570, o el régimen que en el futuro lo reemplace y/o las regalías hidroeléctricas, de petróleo y gas, y el canon extraordinario de producción y/o los recursos propios de libre disponibilidad.

Artículo 33 Se autoriza a la máxima autoridad del Ministerio de Economía e Infraestructura, o el organismo que en el futuro lo reemplace, a efectuar los trámites correspondientes y suscribir la documentación necesaria a fin de dar cumplimiento con los artículos precedentes para que, por sí o por terceros, actúe en la instrumentación, registración y pago del endeudamiento autorizado en esta ley y a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

Artículo 34 Las operaciones de crédito público acordadas en base a lo dispuesto en el presente capítulo se encuentran exentas del pago de todo tributo provincial creado o a crearse.

## ***Honorable Legislatura del Neuquén***

---

**Artículo 35** Se determina que la prórroga prevista en el artículo 12 de la Ley 2141 (TO Resolución 853 y ley modificatoria), de Administración Financiera y Control, respecto del uso del crédito y las operaciones autorizadas por el presente capítulo se debe efectuar de acuerdo con los términos y condiciones previstos en el mismo.

**Artículo 36** Se faculta al Poder Ejecutivo provincial a prorrogar la autorización del uso del crédito prevista en el artículo 21 de la Ley 3230, en los mismos términos previstos en dicha norma.

**Artículo 37** Se determina que la autorización al Poder Ejecutivo provincial para incrementar en hasta un treinta por ciento (30%) el monto del préstamo, establecida en el artículo 3.º de la Ley 3060, se destinará al financiamiento de la finalización de las obras, adicionales y/o redeterminaciones de precios necesarias para la conclusión de las mismas, efectuándose de acuerdo a las condiciones que se detallan a continuación y aquellas otras previstas en la ley:

Plazo total: hasta los 120 meses, contados a partir del 23 del mes en que se efectúe el primer desembolso o el día hábil siguiente si este fuera inhábil.

Plazo de gracia: hasta doce meses para el pago del capital. Dicho plazo se computará a partir del 23 del mes en el que se efectúe el primer desembolso o el día hábil siguiente si este fuera inhábil.

Redeterminación de saldos deudores: a partir del primer desembolso y hasta la cancelación del crédito, los saldos deudores podrán ser redeterminados mensualmente, en función de la variación del índice de costo de la construcción nivel general y/o de la variación del índice de precios al consumidor nivel general, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, conforme la fórmula que oportunamente convengan las partes.

Tasa de interés: será la que resulte mayor entre:

- 1) La tasa de las notas del tesoro de los Estados Unidos de Norteamérica a diez (10) años más un margen de hasta seis por ciento (6 %) anual (600 puntos básicos).
- 2) La tasa Libor de trescientos sesenta (360) días más un margen de hasta seis por ciento (6 %) anual (600 puntos básicos).

La tasa resultante será aplicada sobre los saldos deudores redeterminados.

**Artículo 38** Se sustituye el artículo 3.º de la Ley 3192, el que queda redactado de la siguiente manera:

«**Artículo 3.º** El/los préstamo/s que contraiga el Poder Ejecutivo en virtud de la autorización otorgada por la presente ley deberán perfeccionarse según los siguientes términos y condiciones generales:

- Plazo total: hasta quince años.
- Plazo de gracia para el pago del capital: hasta tres años. Dicho plazo se computará a partir del día 23 del mes en el que se efectúe el primer desembolso o el día hábil siguiente si este fuera inhábil.
- Tasa de interés: será la que resulte mayor entre:
  - 1) La tasa de las notas del tesoro de los Estados Unidos de Norteamérica a diez años más un margen de hasta seis por ciento (6 %) anual (600 puntos básicos).
  - 2) La tasa Libor de trescientos sesenta (360) días más un margen de hasta seis por ciento (6 %) anual (600 puntos básicos).

La tasa resultante será aplicada sobre los saldos deudores redeterminados.

Redeterminación de saldos deudores: en caso de que el financiamiento sea contraído en pesos argentinos, a partir del primer desembolso y hasta la cancelación del crédito, los saldos deudores

podrán ser redeterminados mensualmente, en función de la variación del índice de costo de la construcción nivel general y/o de la variación del índice de precios al consumidor nivel general, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, conforme la fórmula que oportunamente convengan las partes.

El Poder Ejecutivo provincial queda facultado para incrementar en hasta un treinta por ciento (30 %) el monto del préstamo establecido en el artículo 1º de la presente ley, con destino al financiamiento de adicionales y/o redeterminaciones de precios necesarias para la conclusión de las obras objeto de la presente norma».

## CAPÍTULO V

### FINANCIAMIENTO DE CORTO PLAZO

Artículo 39 Se autoriza al Poder Ejecutivo a contraer deuda del Tesoro a través de la emisión de letras del Tesoro en las condiciones establecidas en el artículo 61 de la Ley 2141 (TO Resolución 853 y ley modificatoria), de Administración Financiera y Control, y a través de préstamos, incluidos aquellos que se celebren con entidades financieras, u otras obligaciones de corto plazo, en pesos, dólares estadounidenses u otras monedas, para cubrir deficiencias estacionales de caja, que deberán cancelarse en el transcurso del ejercicio financiero en el que se contraigan.

Artículo 40 A efectos de instrumentar las operaciones previstas en el artículo precedente, se autoriza al Poder Ejecutivo provincial a afectar en garantía, a ceder en pago y/o en propiedad fiduciaria los recursos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo previsto en el Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por Ley nacional 25 570, o el régimen que en el futuro lo remplace, y/o las regalías hidroeléctricas, de petróleo y gas, y el canon extraordinario de producción y/o los recursos propios de libre disponibilidad. Asimismo podrá suscribir los instrumentos que sean necesarios y dictar las normas complementarias para la instrumentación, colocación, registración y pago, y aquellas que establezcan las formas y condiciones a que deben sujetarse las operatorias, tales como amortización de capital, cancelación de los servicios de deuda, plazo, tasa de interés aplicable, la colocación en el mercado local o internacional, pago de comisiones, gastos, pudiendo prorrogar la jurisdicción a tribunales extranjeros, elegir la ley aplicable a ellos y acordar otros compromisos habituales para operaciones en dichos mercados.

La emisión, comercialización, recupero, rentabilidad y todo acto vinculado a las letras y a las operaciones autorizadas en el presente capítulo se encuentran exentas del pago de cualquier impuesto y/o tasa provincial creado o a crearse.

## **TÍTULO II**

### **PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

Artículo 41 Se detallan en las Planillas resumen N.ºs 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 que obran en el Anexo I de la presente ley, los importes determinados en los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º de la presente ley que corresponden a la Administración central.

## **TÍTULO III**

### **PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, FONDOS FIDUCIARIOS Y OTROS ENTES**

Artículo 42 Se detallan en las Planillas resumen N.ºs 1A, 2A, 3A, 4A, 5A, 6ª y 7A que obran en el Anexo I de la presente ley los importes determinados en los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º de la presente ley que corresponden a organismos descentralizados.

## ***Honorable Legislatura del Neuquén***

---

**Artículo 43** Se detallan en las Planillas resumen N.<sup>os</sup> 1B, 2B, 3B, 4B, 5B, 6B, y 7B, que obran en el Anexo I de la presente ley, los importes determinados en los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º de la presente ley que corresponden a fondos fiduciarios.

**Artículo 44** Se fija en la suma de pesos cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta y seis millones cuatrocientos setenta y tres mil trescientos ochenta y siete (\$54.636.473.387) el Presupuesto Operativo del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN) para el Ejercicio Financiero 2021, de acuerdo al detalle obrante en las Planillas N.<sup>os</sup> 1C y 2C que forman parte del Anexo I de la presente ley. El Poder Ejecutivo provincial aprobará la distribución de los créditos a presupuestar de ese organismo y puede disponer, con posterioridad, las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias durante el ejercicio.

**Artículo 45** Se fija en la suma de pesos dos mil ciento cuarenta y tres millones trescientos dieciocho mil seiscientos noventa y dos (\$2.143.318.692) el Presupuesto Operativo del Instituto Provincial de Juegos de Azar para el Ejercicio Financiero 2021, de acuerdo al detalle obrante en las planillas individualizadas como 1D y 2D que forman parte del Anexo I de la presente ley. El Poder Ejecutivo provincial debe aprobar la distribución de los créditos a presupuestar de ese organismo y puede disponer, con posterioridad, las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias durante el ejercicio.

**Artículo 46** Se fija el valor del módulo electoral creado por el artículo 171 de la Ley 3053 en la suma de pesos ciento doce con 80/100 (\$112,80).

### **TÍTULO IV**

#### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**Artículo 47** Se autoriza al Poder Ejecutivo provincial a prorrogar la emergencia sanitaria declarada mediante Ley 3230 por un nuevo período de 180 días, contados a partir del vencimiento del plazo de la prórroga establecido mediante Decreto 1081/2020.

**Artículo 48** Se autoriza a la máxima autoridad del Ministerio de Salud a contratar directamente bienes y servicios de uso exclusivo en la salud pública, mientras dure la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno nacional con motivo del covid-19, dando cumplimiento a los principios generales de administración de los recursos previstos en el artículo 3º de la Ley 2141.

**Artículo 49** Se autoriza a la máxima autoridad del Ministerio de Economía e Infraestructura, mientras dure la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno nacional con motivo del covid-19, a desafectar y disponer de los fondos específicos creados por leyes provinciales y de los recursos producidos de la explotación de las actividades establecidas en la Ley 2751.

**Artículo 50** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

---

\* Las planillas y anexos mencionados obran agregados al expediente digital.



FUNDAMENTOS

ÍNDICE

1. Contexto Económico .....	2
1.1 Escenario Internacional .....	2
1.2 Escenario Nacional .....	7
1.3 Escenario Provincial.....	15
2. Ejecución Presupuestaria Septiembre 2020 .....	23
3. El Presupuesto Provincial para el año 2021 .....	26
4. Los Recursos en el Presupuesto 2021.....	29
4.1 Recursos Tributarios de Origen Provincial .....	29
4.2 Recursos Tributarios de Origen Nacional .....	30
4.3 Regalías .....	34
4.4. Resto de los Recursos Provinciales.....	37
5. El Gasto Público Provincial en el Presupuesto 2021.....	39
5.1. Evolución del Gasto Público Provincial .....	39
5.2. Gasto Público Provincial: Según Clasificación por Objeto .....	41
5.3. Gasto Público Provincial: Según finalidad y función.....	47
6. El Financiamiento en el Presupuesto 2021 .....	57
7. La Deuda Pública Provincial.....	59
7.1. Uso del Crédito .....	59
7.2. Servicio de la Deuda Pública.....	63
8. El Gasto Tributario en el año 2021 .....	68
9. Presupuesto Orientado a Resultados 2021 .....	70
10. Fortaleciendo el Presupuesto con una mirada desde la Perspectiva de Género .....	73
11. Presupuesto Provincial Plurianual 2021 -2023 .....	78

## 1. Contexto Económico

### 1.1 Escenario Internacional

La crisis sanitaria que ha generado la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha producido la peor contracción económica desde la Segunda Guerra Mundial. Se registra el mayor porcentaje de países que experimentan una recesión de manera simultánea (90%) desde que se tienen estimaciones<sup>1</sup>.

La crisis se inició con un shock de oferta, debido a las medidas iniciales de cierre y restricciones de movilidad que tomaron los países. Ello originó una interrupción de la cadena de producción, que impactó en la demanda por el incremento asociado en los despidos, la reducción de la jornada laboral, la caídas en los salarios reales y los cambios en los hábitos de consumo por ahorro precautorio y restricciones a la movilidad, menores ingresos por turismo y exportaciones.

Según la Organización Mundial de Comercio (OMC), el volumen del comercio mundial de mercancías podría caer entre un hasta un 32% en 2020 como consecuencia de la debilitada demanda, el colapso del turismo y la ruptura del suministro de bienes debido a la cuarentena.

La caída en la primera mitad del año fue generalizada, aunque afectó especialmente a las exportaciones de los Estados Unidos, Japón y la Unión Europea. China experimentó una contracción menor que el promedio mundial, ya que controló el brote y reabrió su economía relativamente rápido.

Con respecto a la región de América Latina y el Caribe, la caída en la actividad económica no solo refleja los efectos de los choques de la oferta y la demanda, sino que se enmarca en un contexto en que la productividad es baja y su tasa de crecimiento se encuentra estancada o es negativa.

Las proyecciones de caída de la actividad a nivel mundial, realizadas por los distintos organismos internacionales, superan el -4% para 2020. Por vez primera, se proyecta un crecimiento negativo para todas las regiones (excepto China, que si bien proyecta un aumento del producto, es menor al evidenciado los últimos 40 años).

De acuerdo con el informe más reciente de perspectivas de la economía mundial del Fondo Monetario Internacional<sup>2</sup> FMI, de octubre 2020, la caída en el producto mundial sería del -4,4% en 2020 y se evidenciaría una recuperación en 2021 del 5,2%.

Según dicho Informe, los sectores orientados a los servicios se han visto significativamente afectados, a diferencia de otras recesiones pasadas. La respuesta de salud pública necesaria para contener la transmisión, junto con los cambios de

---

<sup>1</sup> CEPAL (2020): "Estudio Económico de América Latina y el Caribe Principales condicionantes de las políticas fiscal y monetaria en la era pospandemia de COVID-19".

<sup>2</sup> <https://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2020/09/30/world-economic-outlook-october-2020>

comportamiento, ha hecho que los sectores de servicios que dependen de las interacciones en persona (especialmente el comercio mayorista y minorista, la hotelería, las artes y el esparcimiento), hayan sufrido contracciones más profundas que la manufactura.

Por su parte, el informe del Banco Mundial (BM) de junio 2020 proyecta una recesión global del -5,2% para el 2020 y una recuperación más lenta en 2021, de 4,2%.

Para la CEPAL, las expectativas de recuperación son más pesimistas, ya que prevé que la recuperación lleve más de un año, sea más lenta y desarticulada, y deje a poblaciones aún más empobrecidas.

**ESCENARIO INTERNACIONAL**

**PBI real. Variación porcentual anual**

Región	2019	Proyecciones	
		2020	2021
<b>Economía Mundial</b>	2,8	-4,4	5,2
<b>Economías Avanzadas</b>	1,7	-5,8	3,9
<b>Estados Unidos</b>	2,2	-4,3	3,1
<b>Zona Euro</b>	1,3	-8,3	5,2
Alemania	0,6	-6,0	4,2
Francia	1,5	-9,8	6,0
Italia	0,3	-10,6	5,2
España	2,00	-12,8	7,2
<b>Economías Emergentes</b>	3,7	-3,3	6,0
China	6,1	1,9	8,2
India	4,2	-10,3	8,8
<b>América Latina y Caribe</b>	0,0	-8,1	3,6
Brasil	1,1	-5,8	2,8

Fuente: Perspectivas de la Economía Mundial (Octubre 2020). Fondo Monetario Internacional.

En el grupo de las economías avanzadas, se prevé que el crecimiento cierre este año en -5,8% y que la recuperación para 2021 sea de un 3,9%. La desaceleración se verá afectado en distinta medida por el potencial de oferta de cada economía, el alcance de cierre de empresas, el abandono de fuerza laboral por trabajadores desalentados y las asimetrías entre la oferta y demanda de recursos.

En este sentido, se prevé que la economía estadounidense se contraiga un -4,3% y la zona del euro un -8,3%, debido a que la caída del producto del primer semestre del año fue menos pronunciada en Estados Unidos que en Europa por las menores restricciones relativas a los principales sectores productivos.

Las economías emergentes evidenciarán una caída del -3,3% en 2020 y una reactivación del 6,0% en 2021. Como se mencionó previamente, las perspectivas de

crecimiento de China (1,9%) jugarán un rol decisivo en la recuperación de la economía mundial.

En particular, Argentina se vería beneficiado ya que China representa el segundo destino de las exportaciones argentinas<sup>3</sup>. En el caso de Brasil, principal socio destino de exportaciones, el pronóstico de caída para 2020 es del -5,8%, con una recuperación parcial proyectada para 2021 del 2,8%.

Las economías de América Latina y el Caribe sufrirán una contracción en conjunto del -8,1%, la mayor caída en los últimos 60 años. La reactivación en 2021 sería del 3,6%, más modesta que el nivel mundial y las economías emergentes.

**Con respecto a Argentina, el FMI prevé que la contracción en 2020 será del -11,8%, con una recuperación del 4,9% en 2021. De esta manera, Argentina sería la tercera economía de la región con mayor nivel de caída del producto en 2020, después de Perú (-13,9%) y Venezuela (-25,0%).**

La pandemia también ha afectado los indicadores del mercado de trabajo. De acuerdo al informe de septiembre de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el cierre de lugares de trabajo ha redundado en la pérdida de horas de trabajo que equivalen 500 millones de empleos a tiempo completo durante el segundo trimestre del año 2020, siendo los países de ingresos medio bajos los más afectados.

En el caso de América Latina, donde los índices de informalidad superan el 50%, el efecto del desempleo se ha visto amplificado en las mujeres, quienes estructuralmente presentan mayores tasas de desocupación, y en los grupos de ingreso más bajo, con el consecuente incremento en los índices de desigualdad.

Ante este escenario, las condiciones financieras han mostrado cierta flexibilidad para dar respuesta a las necesidades de las distintas economías. Los bancos centrales se han enfocado en adoptar novedosas medidas para facilitar mayor liquidez y reducir el impacto en los costos de financiamiento de deuda (en el caso de mercados emergentes con una importante expansión, y en las economías avanzadas que aceleraron la compra de activos). Dado el contexto de reducción del comercio mundial, las líneas de crédito recíproco otorgadas por los bancos centrales en economías emergentes han ayudado a reducir las presiones ante la falta de liquidez en dólares.

A diferencia de otras crisis, donde las economías de mercados emergentes tendieron a aplicar políticas más restrictivas para evitar mayores salidas de capital y el efecto inflacionario por depreciación cambiaria, sus reacciones han sido más parecidas a las aplicadas por las economías avanzadas. Buena parte de las economías emergentes utilizaron colchones de reserva con más cautela, permitieron que el tipo de cambio se ajustara en mayor medida, e incluso inyectaron la liquidez necesaria para que los mercados continuaran funcionando, y así mejoraron las condiciones de la oferta de crédito. Por el lado del gasto público, a través de medidas de compensación y

---

<sup>3</sup> De acuerdo con INDEC. Informe de comercio exterior, septiembre 2020.

transferencias directas, se buscó estimular la demanda y contener en cierta medida la caída en los ingresos de los particulares.

Un tercio de las economías emergentes enfrentan altos niveles de deuda y, a su vez, no disponen de espacio para ampliar la política fiscal discrecional. A medida que la crisis siga su curso, existe también un grave riesgo de que los problemas de liquidez se transformen en problemas de solvencia. Además de los problemas que aquejan a la deuda soberana, los riesgos de incumplimiento por parte de las empresas son elevados. Es por esto que se evidencia cierta coincidencia en estas economías respecto de políticas monetarias altamente expansivas.

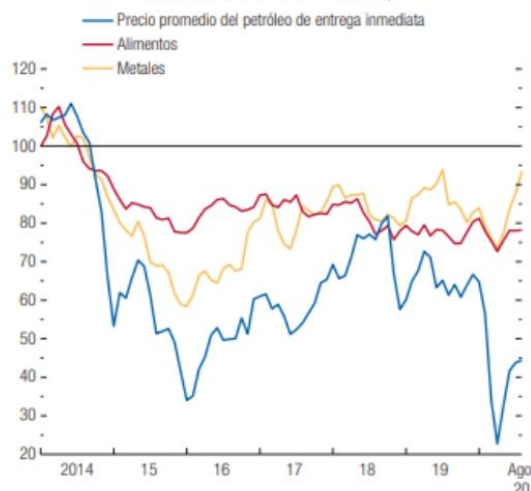
Por otro lado, y en términos generales, tal como se resalta en el informe del FMI, la menor presión sobre los precios provocada por la caída de la demanda agregada, sumado al abaratamiento de los combustibles, parece haber compensado holgadamente las presiones al alza de los costos atribuibles a las interrupciones de la oferta.

La pandemia del covid-19 ha provocado grandes impactos en el mercado del petróleo crudo, dado que dos tercios del hidrocarburo se utiliza para transporte. De acuerdo a las proyecciones del FMI, se prevé que en 2020 el precios promedio del petróleo de entrega inmediata sea de 41 US\$/barril, reflejando los efectos de la pandemia en la demanda de combustibles, la cual caerá, 10% en el año.

Más allá del histórico recorte a la producción de crudo por parte de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP) y de otros productores de petróleo en abril, los precios no logran recuperarse. Actualmente, la fluctuación que presenta la cotización del precio del petróleo obedece fundamentalmente a las perspectivas de demanda, que se encuentran directamente relacionadas a las proyecciones del impacto de las cuarentenas en todo el mundo.

Las proyecciones indican que el precio promedio del petróleo de entrega inmediata será de 43,8 US\$/barril en 2021. La curva de futuros sobre petróleo señala que los precios subirían posteriormente a 48 US\$/barril, manteniéndose un 25% por debajo del promedio de 2019.

**Precios de las Materias Primas  
(Deflactados empleando el índice de precios al consumidor de Estados Unidos; 2014 = 100)**



Fuente: Perspectivas de la Economía Mundial (Octubre 2020). Fondo Monetario Internacional.

Con respecto al resto de las materias primas, luego de los mínimos alcanzados en abril, los precios comenzaron a mostrar signos de mejora. Los precios de la energía y de algunas materias primas agrícolas se recuperan más tarde que los precios de los metales. Los precios de los alimentos se mostraron menos afectados, con un grado de dispersión de acuerdo a los distintos productos agrícolas.

Por último, en relación con las monedas del mundo, el dólar se depreció más de 4,5% en términos reales entre abril y septiembre, como consecuencia de la mejora del apetito de riesgo a nivel internacional y de las inquietudes en torno al impacto que el creciente número de casos de covid-19 podría tener en la celeridad de la recuperación de la economía estadounidense. Durante el mismo período, el euro se apreció casi 4% gracias a la mejora de las perspectivas económicas y a la desaceleración del aumento de casos de covid-19. La mayor parte de las monedas de los mercados emergentes se recuperaron entre abril y junio, tras verse sometidas a enormes presiones durante la turbulencia que sacudió los mercados en marzo. Desde entonces la moneda china se ha fortalecido y las monedas de otras economías de mercados emergentes de Asia en general se han mantenido estables en términos reales efectivos. En cambio, el rublo ruso se depreció debido a factores geopolíticos, y las monedas de los países gravemente afectados por la pandemia o con una situación externa o fiscal vulnerables, como Argentina, Brasil y Turquía, también se debilitaron.

En síntesis, y en particular para la región, la CEPAL considera que los países de América Latina deberán mantener políticas fiscales y monetarias expansivas para avanzar hacia una recuperación económica sostenida y que pueda apoyar el fortalecimiento del sector productivo. Esto conlleva avanzar hacia sistemas tributarios

más progresivos y con mayor capacidad de recaudación; generar trayectorias sostenibles de la deuda, y mejorar la eficacia y eficiencia del gasto.

### **1.2 Escenario Nacional**

En diciembre de 2019, a diez días de haberse producido el cambio de gobierno, se declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social<sup>4</sup>. Los objetivos del gobierno entrante se centrarían en poner un freno al aumento de la pobreza e intentar reducirla, que en el segundo semestre de 2019 alcanzaba al 35,5% de la población. Por otro lado se buscaría atacar la recesión, con un PBI que había retrocedido -2,2% en 2019; proponer un plan de sostenibilidad de la deuda, que alcanzaba el 90% del PIB y contener la persistente inflación, que había registrado un pico del 55%.

En este sentido, se reforzó el ingreso de los sectores más vulnerables a través de sumas adicionales a los beneficiarios de la asignación universal por hijo, se congelaron las tarifas de los servicios públicos en todo el país y del transporte en Buenos Aires, se frenó el incremento a los combustibles, se acordó una retracción del 8% en el precio de los medicamentos y su congelamiento temporario y se estableció un incremento salarial por decreto para los trabajadores del sector privado equivalente a \$4.000 brutos.

Por el lado tributario, se incrementaron las alícuotas de impuestos internos que pagan automóviles, motos y lanchas, se facultó al Ejecutivo para duplicar la alícuota de bienes personales sobre activos radicados en el exterior, se redujo el ajuste por inflación del impuesto a las ganancias de un tercio a un sexto, se eximió del tributo a la renta financiera a todas las colocaciones en moneda nacional a plazo fijo y en títulos públicos, se estableció por un plazo de hasta 5 años un recargo del 30% a la compra de moneda extranjera, incluidos los cheques de viajero y gastos de viajes en el exterior, y se mantuvieron las alícuotas de ingresos brutos del año 2019 al suspenderse la reducción acordada en el Consenso Fiscal refrendado por la Nación, CABA y las Provincias en 2017.

Asimismo, se eliminó el tope de derecho de exportación de \$4 por dólar exportado que se había establecido en septiembre de 2018 quedando en vigencia una alícuota de 12% y lo llevó a 30%.

En cuanto a la reestructuración de la deuda, luego de una prolongada negociación se logró un acuerdo con los bonistas bajo ley NY, con un valor presente neto de US\$ 54,2 por cada 100, lo que implicó una reducción de los servicios de la deuda cercano a los US\$ 40 mil millones y con ello un alivio de la deuda.

La pandemia del covid-19, irrumpió en Argentina a menos de cuatro meses del cambio de gobierno. Esta circunstancia obligó a la Argentina a ampliar la emergencia pública en materia sanitaria<sup>5</sup> declarada en diciembre 2019. El 20 de marzo Argentina declara el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO)<sup>6</sup>. La pandemia y las

---

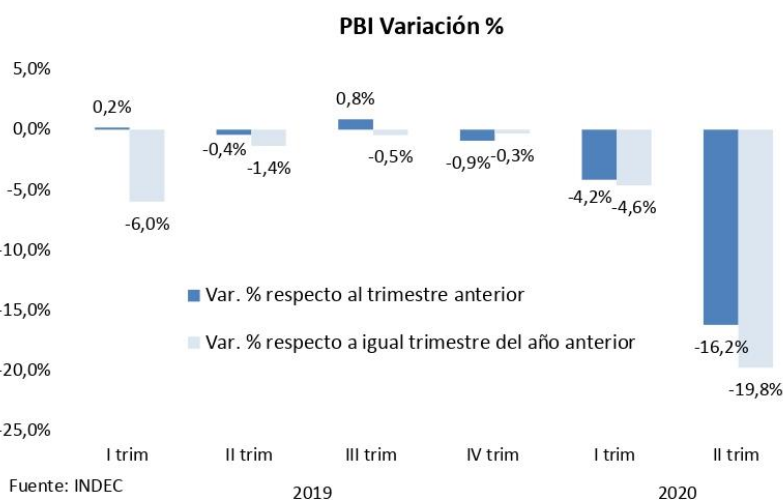
<sup>4</sup> Ley 27541. Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública.

<sup>5</sup> Decreto N° 260 12 de marzo de 2020.

<sup>6</sup> Decreto N° 297 20 de marzo de 2020.

medidas de aislamiento complicaron aún más el panorama económico descrito previamente.

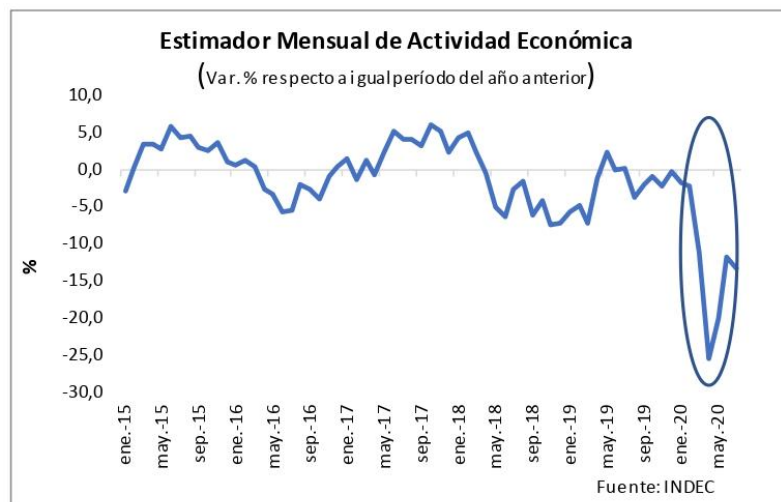
Tal como se puede apreciar en el siguiente gráfico, el PBI real venía en caída desde el primer trimestre de 2018. Sin embargo, con el cierre del segundo trimestre de 2020, el PBI cayó en términos interanuales un -19,8%, y un -16,2% en relación al trimestre anterior, periodo en el cual se ven plenamente los efectos de las medidas de aislamiento.



El piso de la recesión generalizada para todos los sectores se alcanza en abril 2020, debido al efecto pleno de las medidas de ASPO. Recién en mayo comienza la



liberalización de determinados sectores económicos vinculados a la construcción y el comercio.



Frente a los desafíos que plantea la emergencia, el Gobierno Nacional tuvo como prioridad el cuidado de la salud y la asistencia a empresas y familias. En efecto, actuó en coordinación con los Estados Provinciales para fortalecer los sistemas de salud e implementó medidas de asistencia económica y social para morigerar el impacto sobre la economía, entre los que se destacan el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP) y el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE).

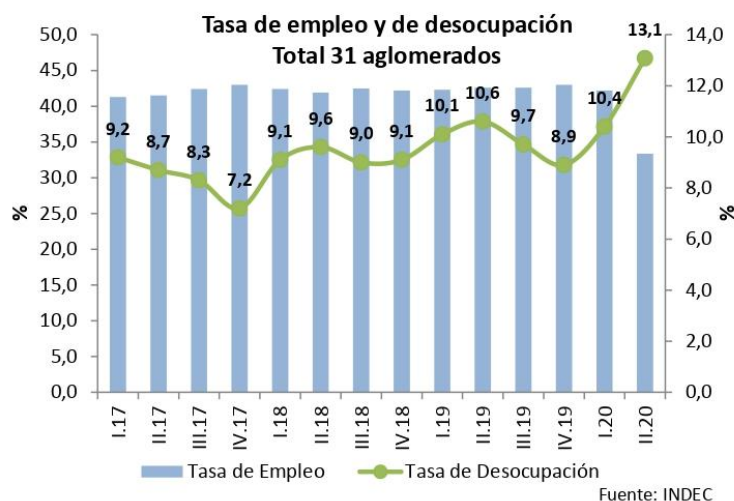
A pesar de las medidas de contención, la caída de la actividad tuvo un impacto directo sobre el mercado de trabajo. De acuerdo a las proyecciones de la OIT, Argentina perdería cerca de 800.000 empleos en 2020. Las medidas de aislamiento en respuesta a la pandemia resaltaron los altos índices de informalidad laboral que presenta el país, cercano al 35,8%<sup>7</sup> del total de asalariados al primer trimestre de 2020, con mayor incidencia en las mujeres, con la consecuente exposición a la vulnerabilidad socioeconómica frente a la crisis.

De acuerdo a la información más reciente publicada por el INDEC, la tasa de desempleo creció en el segundo trimestre del año al 13,1%, casi tres puntos más que el registro del período enero-marzo, cuando había alcanzado el 10,4% de la PEA. Esta cifra equivale a unos 1,4 millones de trabajadores en el área urbana que entre abril y junio estaban desempleados sobre una población total estimada de 45,4 millones de personas<sup>8</sup>. El mayor aumento en la tasa de desocupación se dio en las

<sup>7</sup> Este porcentaje asciende a 49,2% si se toman como trabajadores informales: cuenta propia, obrero o empleado sin descuento jubilatorio y trabajador familiar sin remuneración.

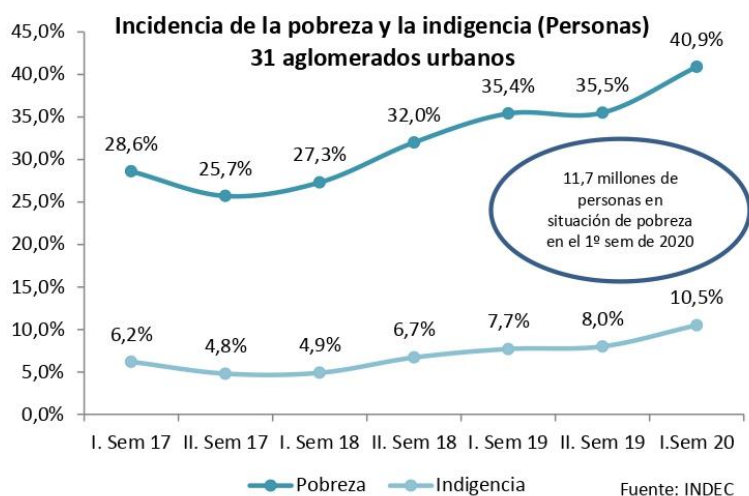
<sup>8</sup> De acuerdo con la Proyección de la Población total al 1º de julio de 2020 de INDEC. Cabe señalar que, en la EPH se muestran las cifras de los 31 conglomerados urbanos con un universo de 28,6 millones de personas, de las cuales poco menos de 11 millones participaron del mercado de trabajo y 9,5 millones estaban ocupados, de ahí que en ese agregado los desocupados sumaron 1,4 millones, el nivel más alto en 16 años.

mujeres de entre 14 y 29 años, donde el desempleo se incrementó en 4,6 p.p. respecto del trimestre anterior y 5,1 p.p. respecto de igual trimestre de 2019. Las medidas preventivas del COVID-19 provocaron el menor nivel de oferta y demanda laboral de la serie histórica que comienza a inicios de los noventa.



La caída en la actividad económica impide a los trabajadores informales la generación de ingresos y los empuja por debajo de la línea de pobreza. Esto lleva a alcanzar niveles de pobreza e indigencia, record en los últimos años.

Con respecto a indicadores de pobreza para el primer semestre de 2020, el porcentaje de hogares por debajo de la línea de pobreza alcanzó el 30,4% y el porcentaje de personas pobres el 40,9%. Por su parte, la línea de indigencia alcanza al 8,1% de los hogares y al 10,5% de los argentinos. Es decir, que en Argentina 2,8 millones de hogares, que incluyen a 11,7 millones de personas son pobres, mientras que 754 mil hogares, incluyen a 3,0 millones de personas, son indigentes. En la comparación interanual crecieron ambos indicadores: los hogares pobres lo hicieron en 5,0 p.p. y las personas bajo la línea de pobreza, en 5,5 p.p.; mientras que los hogares indigentes aumentaron en 2,6 p.p. y las personas bajo la línea de indigencia, en 2,8 p.p.



Por el lado de las finanzas públicas, la pandemia y las medidas de ASPO han ocasionado un doble impacto, por un lado se han visto disminuidos los ingresos públicos debido a la menor actividad económica (base imponible de la estructura tributaria nacional), y por el otro, el gasto público se ha visto incrementado para atender las demandas de la sociedad por la baja en los ingresos y por el refuerzo del sistema sanitario. Esta mayor presión sobre el fisco, caracterizada por presentar déficits fiscales permanentes, ha profundizado el resultado deficitario. En los primeros 7 meses del año el déficit alcanzó el 3,6% del PBI y, de acuerdo con las pautas macrofiscales del Proyecto de Presupuesto Nacional, ascendería al 8,3% del PBI al final del año.

### Resultado del Sector Público Nacional (2020-2021)

En millones de pesos y en % del PBI

Año	Resultado Primario (*)		Resultado Financiero (*)	
	Importe	%	Importe	%
2020	-2.241.958,5	-8,3	-2.782.903,4	-10,3
2021	-1.567.955,5	-4,2	-2.112.482,8	-5,7

(\*) No incluye intereses intra Sector Público Nacional y utilidades distribuidas del BCRA

Fuente: Proyecto Presupuesto Nacional 2021

En cuanto a las reservas del Banco Central, se evidencia una caída permanente desde mediados de 2019, alcanzando en septiembre niveles comparables a los de principios de 2017 (en torno a US\$ 40.000 millones). Cabe destacar que si se descuentan los encajes y la asistencia financiera con China (US\$ 18.000 millones), las reservas netas estarían cerca a los US\$ 15.000 millones.

La caída en las reservas obligó al Banco Central a aumentar las restricciones en el mercado de cambios. Al impuesto del 30% que regía para la compra de un cupo máximo de 200 dólares mensuales por persona se suma una tasa del 35%, también aplicable a los consumos en dólares con tarjeta. El tipo de cambio sufrió una devaluación interanual del 34% y se sitúa en septiembre en \$/US\$ 72,5.

## Variables Monetarias - Argentina

Concepto	Valores			
	sep-17	sep-18	sep-19	sep-20
Inflación (últimos 12 meses)	23%	40%	52%	36%
Tasa de Política Monetaria (TNA prom. Mes)	26%	60%	83%	38%
Tipo de Cambio Nominal (\$/u\$s)	17,2	40,0	56,0	75,2

Fuente: BCRA

La desaceleración en el crecimiento de precios evidenciada durante los primeros meses de aislamiento se discontinuó en el mes de agosto ante las primeras señales de recuperación de la actividad. La inflación acumulada a septiembre del corriente es significativamente menor al 52% acumulado en el mismo periodo de 2019. Esta desaceleración se da en un contexto de controles en el mercado cambiario, controles de precios de productos de consumo masivo, congelamiento de tarifas y otros servicios regulados.

Con respecto al comercio internacional, el resultado de la balanza comercial es favorable para la Argentina. En el acumulado de los primeros 8 meses del año las exportaciones cayeron un -12% en relación a igual periodo de 2019, mientras que las importaciones lo hicieron a un ritmo mayor, -24%. De esta manera, el saldo comercial fue superavitario en US\$11.000 millones. Por el lado de las exportaciones, los productos alimenticios son los que evidenciaron una mayor caída, no tanto en precio sino en cantidades, mientras que por el lado de las importaciones la sección de mayor impacto ha sido la de máquinas, aparatos y materiales eléctricos, debido a una menor demanda de productos intermedios y tecnológicos).

## Escenario Económico del Proyecto de Presupuesto Nacional

El gobierno nacional entiende que, en el marco de la crisis actual, con muchos sectores de la sociedad vulnerados y una demanda insuficiente de este ciclo recesivo, se requiere de una política económica expansiva, con mayores exigencias sobre el gasto público y la búsqueda de financiamiento de bajo costo en el corto plazo.

El Proyecto de Presupuesto 2021 expresa en su mensaje las prioridades de política presupuestaria de gastos en tres ejes principales: 1) dinamismo productivo e infraestructura, 2) Inclusión Social, Bienestar y Género y Diversidad, y 3) Seguridad, Defensa y Justicia.

Los objetivos centrales del Gobierno Nacional para el próximo Ejercicio Fiscal estarán concentrados en:

- Consolidar la protección social de los sectores más vulnerables
- Impulsar una recuperación económica en el marco de la emergencia sanitaria, económica y social y

- Construir un camino de desarrollo sustentable sobre la base de una estructura productiva que asegure una generación sostenida de empleo con derechos.

El Proyecto de Presupuesto plantea la doble función del gasto público nacional, fomentar la demanda agregada para retornar a un crecimiento económico que ya comienza a apreciarse, y reimpulsar ciertas áreas estratégicas para aumentar las posibilidades de crecimiento económico de nuestro país.

A continuación, las principales variables del Proyecto de Presupuesto:

Variable	Supuestos para un escenario medio y desvíos +/- en (%)			
	2020	2021	2022	2023
Crecimiento de la economía. PBI Real	-12,1% (1%)	5,5% (0,5%)	4,5% (0,5%)	3,5% (0,5%)
Inversión	-25,6%	18,1%	10,2%	6,6%
Consumo Privado	-13,6%	5,5%	4,7%	3,6%
Consumo Público	-2,1%	2%	2,2%	2%
Exportaciones	-14,2%	10,2%	6,5%	5,3%
Importaciones	-21,9%	16,3%	10%	7,7%
Saldo Comercial (millones de US\$)	17.260	15.087	14.302	12.928
Inflación Var. interanual a diciembre	32% (4%)	29% (4%)	24% (4%)	20% (4%)
Tipo de Cambio Nominal \$/US\$	81,4	102,4	124,8	146,6
Var. interanual del TCN	36%	26%	22%	17%

Fuente: Proyecto de Presupuesto Nacional 2021.

El devenir de la situación económica de nuestro país en lo que queda del 2020 y el inicio del año 2021, se caracteriza por un alto grado de incertidumbre. Suponiendo que la pandemia reduce su intensidad en Argentina, lo que implicaría una descompresión del sistema sanitario y que se puedan ir relajando las medidas de aislamiento y distanciamiento social, sigue latente la posibilidad de rebrotes, como los evidenciados en Europa y América del Norte, que limitaría la recuperación de los niveles de consumo, inversión y exportaciones.

**Se espera que el producto caiga un -12,1% para 2020. Para el 2021, la economía argentina crecería un 5,5%.**

El consumo privado, motor de la economía, sufriría un impacto en línea con el nivel de producto, de -13,6% para el 2020, y se recuperaría en 2021, en un 5,5%.

La inversión, el agregado macroeconómico más castigado durante el 2020, disminuiría un -25,6% pero con una gran expectativa de recuperación en el año entrante con una suba del 18,1%. El plan de inversión implica un esfuerzo presupuestario del orden del 1,1% del PBI en relación a los observado en 2019, que constituye una política prioritaria del Estado para revertir la tendencia decreciente de la inversión pública observada en el periodo 2016-2019.

Tal como apreciábamos en lo que va del año, el saldo comercial tendría un saldo superavitario para el año 2020, con las exportaciones cayendo menos de 8% de diferencia en relación a las importaciones. Para el 2021, la variación de las exportaciones sería positiva, asumiendo la recuperación de los países receptores de nuestras exportaciones; y las importaciones crecerían en mayor medida teniendo en

cuenta la recuperación del consumo de productos intermedios y finales con el mayor crecimiento del producto.

**Dado el contexto de falta de crédito internacional para nuestro país, la forma de financiar este déficit incremental es con emisión monetaria y endeudamiento interno. Es de esperar que, ante una recuperación de los niveles de actividad económica y de persistir la emisión sin esterilización monetaria y la tendencia devaluatoria, los niveles de inflación para el 2021 sean en torno a los proyectados.**

Con respecto a las proyecciones de recaudación, se estima que la recaudación de impuestos nacionales y de aportes y contribuciones a la seguridad social crezcan en 2021 un 43,9%, reflejando un incremento en la presión tributaria de 0,97 p.p. del PIB con respecto a 2020 y alcanzando el 24,81% en el año 2021.

### Recaudación tributaria total del Sector Público Nacional

En Millones de pesos

Concepto	Millones de Pesos		Var. a/a
	2020	2021	
Ganancias	1.355.778	1.871.592	38,0%
Bienes Personales	153.026	173.495	13,4%
IVA Neto de Reintegros	1.832.190	2.690.808	46,9%
Impuestos Internos	149.707	197.902	32,2%
Ganancia Mínima Presunta	902	631	-30,1%
Derechos de Importación	155.105	241.331	55,6%
Derechos de Exportación	378.146	597.555	58,0%
Tasa de Estadística	32.048	49.686	55,0%
Combustibles	174.560	271.174	55,3%
Monotributo Impositivo	28.033	36.450	30,0%
Créditos y Débitos Bancarios	451.012	633.561	40,5%
PAIS	181.334	342.713	89,0%
Otros Impuestos	42.594	62.709	47,2%
<b>Subtotal Tributarios</b>	<b>4.934.433</b>	<b>7.169.604</b>	<b>45,3%</b>
Aportes y Contribuciones a la Seg. Soc.	1.525.048	2.127.535	39,5%
<b>Total</b>	<b>6.459.480</b>	<b>9.297.139</b>	<b>43,9%</b>
<b>En % Participación PBI</b>	<b>23,84</b>	<b>24,81</b>	

Fuente: Proyecto de Presupuesto Nacional 2021

Se espera que en 2021 el IVA presente una variación interanual del 46,6%, impulsado por el aumento en el consumo en términos nominales, la mayor bancarización y la mejora en los controles tributarios.

Los ingresos provenientes del Impuesto a las Ganancias crecerán un 38,0% con una disminución en términos del PBI de 0,1 p.p. Inciden positivamente las subas proyectadas en, los precios, el tipo de cambio, las remuneraciones, las importaciones –que se exteriorizan a través de una mayor recaudación proveniente de los regímenes

de retenciones y percepciones- y en el crecimiento de los impuestos determinados de los períodos fiscales 2019 y 2020 - implicando un aumento en los pagos por anticipos-.

La recaudación del Impuesto sobre los Bienes Personales mostrará un aumento de 13,4%. Los principales factores que explican esta variación serán los aumentos de las bases imponibles producto del incremento en las valuaciones fiscales y del mayor tipo de cambio.

Los ingresos estimados por el Impuesto sobre los Combustibles y al Dióxido de Carbono, crecerán un 55,3% respecto de 2020. La variación se explica, principalmente, por las actualizaciones de las sumas fijas para determinar el impuesto y por las estimaciones de mayores litros vendidos.

Los recursos provenientes de los impuestos que gravan las compras al exterior, Derechos de Importación y Tasa de Estadística, aumentarán un 55,5% debido a aumentos en las importaciones y en el tipo de cambio nominal.

La recaudación del Impuesto sobre los Créditos y Débitos registrará un alza de 40,5% con relación al año anterior debido al aumento en el monto de las transacciones bancarias gravadas.

Los ingresos correspondientes al Impuesto para una Argentina Inclusiva y Solidaria (Impuesto PAIS) alcanzarán los \$342.713,4 millones, monto que será 89% superior al del 2020, impulsado por el incremento del tipo de cambio, y la re apertura de las fronteras que implicará un aumento en las ventas de pasajes al exterior y una mayor utilización de las tarjetas de crédito y débito.

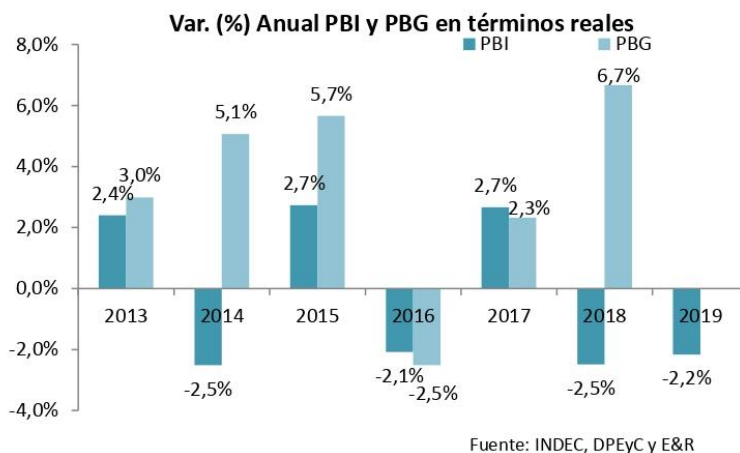
En tanto, los ingresos de origen nacional de las provincias, incluyendo las compensaciones que dispuestas por la Ley N° 27.429, alcanzarán 7,9% del PBI, nivel que representa un incremento de 0,05 p.p. con relación al 2020.

De esta manera, los recursos tributarios de origen nacional que recibirá la provincia del Neuquén en 2021 ascenderán a \$47.863,6 millones, mostrando un incremento sobre el presupuesto del corriente ejercicio de 25,5%.

### **1.3 Escenario Provincial**

En los últimos años la Provincia del Neuquén ha liderado el ranking de crecimiento de variables asociadas al consumo y al empleo, quedando mejor posicionada que el resto de las jurisdicciones argentinas, en un contexto nacional recesivo y de retracción del consumo.

De acuerdo con las estadísticas oficiales más recientes, el Producto Bruto Geográfico de Neuquén en el periodo 2014/2018 presentó un crecimiento promedio anual de 3,0% en términos reales. El sector minería, representado casi en su totalidad por la actividad del petróleo y el gas dinamizó la actividad económica provincial.



**Sin embargo, los guarismos del año 2019 y de los meses transcurridos del corriente, dan cuenta de la imposibilidad de aislarse de las condiciones macro imperantes y mantener las cifras de crecimiento de los últimos años.**

El Estado Provincial declaró en marzo del corriente año la emergencia sanitaria en todo el ámbito de la Provincia por un plazo de 180 días<sup>9</sup> y, en septiembre la prorrogó por 180 días más<sup>10</sup>.

Desde entonces, en coordinación con Gobierno Nacional, la Provincia ha adoptado una serie de medidas sociales, económicas, crediticias, impositivas y financieras para los sectores más afectados por la pandemia de coronavirus. Entre ellas, pueden mencionarse la prórroga del vencimiento del pago del impuesto a los Ingresos Brutos, Inmobiliario y Sellos implementadas por la Dirección Provincial de Rentas (DPR), la eximición del impuesto a los Sellos a las operaciones instrumentadas dentro del marco del decreto de emergencia, el otorgamiento de líneas de financiamiento a comercio y servicios, turismo, ganadería, empresas de Vaca Muerta y eficiencia energética por parte del Banco de la Provincia del Neuquén.

Asimismo, con el fin de ayudar a micro y pequeñas empresas y a trabajadores autónomos y monotributistas que no pueden acceder al BPN, se lanzó una línea de financiamiento a través de Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo (IADEP). Por otro lado, se lanzó el "Dispositivo provincial módulos alimentarios de emergencia", para asistir las situaciones de mayor vulnerabilidad alimentaria en toda la provincia, en forma complementaria con las medidas dispuestas por la Nación.

A continuación, se presentan y analizan los indicadores socioeconómicos más relevantes que dan cuenta de la situación económica y social que evidencia la provincia

---

<sup>9</sup> Decreto N° 366/20 y la Ley Provincial N° 3230

<sup>10</sup> Decreto N° 1081/20



Indicadores Socioeconómicos			
Indicador	Periodo	País	Neuquén
Tasa de desocupación (1)	II Trim 2020	13,10%	13,50%
Tasas de pobreza (1)			
Hogares	I Sem 2020	30,4%	28,4%
Personas		40,9%	37,5%
Promedio Asalariados Registrados Privados (Var. %) (2)	Ene-Jun 2020/2019	-3,8%	-2,3%
Promedio Remuneración de Asalariados Registrados Privados (Var. %) (2)	1º trim 2020/1º trim 2019	51,5%	48,9%
Ventas de supermercados (Var. %) (1)	1º sem 2020/ 1º sem 2019	55,6%	61,7%
Consumo Cemento Portland (Var. %) (3)	1º sem 2020/ 1º sem 2019	-30,7%	-32,5%
Ventas de combustibles (Var. %) (4)	1º sem 2020/ 1º sem 2019	-19,2%	-31,1%
Ventas de Autos 0km (Var. %) (5)	1º sem 2020/ 1º sem 2019	-38,6%	-44,6%
Exportaciones en millones de dólares (Var. %) (1)	1º sem 2020/ 1º sem 2019	-11,2%	-14,5%

Nota: La tasa de desempleo del 2º trimestre 2020 y la tasa de pobreza del 1º semestre 2020 en el aglomerado Neuquén-Plottier registran un coeficiente de variación (CV) mayor al 16% con lo cual deben ser tratadas con cautela.

1. Fuente: Indec

2. Fuente: Secretaría de Trabajo y Empleo de la Nación

3. Fuente: Asociación de Fabricantes de Cemento Portland

4. Fuente: Secretaría de Energía de Nación

5. Fuente: DNRPA

Durante los primeros meses del año, las ventas de supermercados exhibieron un crecimiento interanual del 61,7%, por encima de la variación registrada a nivel país. En particular, las ventas en las grandes superficies no se vieron resentidas a diferencia de otros rubros de ventas minoristas, que si se vieron afectados, tanto porque debieron mantener sus puertas cerradas como por el desplome de la demanda.

Las ventas de autos 0 km, tanto a nivel nacional como provincial se encuentran en una situación crítica desde hace 2 años. Durante el año 2019, las inscripciones iniciales cayeron un 29,0% con respecto a 2018. La situación se agravó durante el primer semestre del año 2020, donde las ventas registraron una variación negativa de 44,6% respecto del primer semestre de 2019.

El consumo de cemento, que venía mostrando un crecimiento ininterrumpido en la Provincia en los últimos 2 años, evidenció una caída interanual de 32,5% durante el primer semestre del 2020.

Las ventas de combustibles, por su parte, registraron una caída más pronunciada en la provincia que a nivel nacional. Las restricciones a la circulación, derivadas de la pandemia, impactaron fuertemente en las ventas que disminuyeron un 31,1% en la provincia durante el primer semestre de 2020.

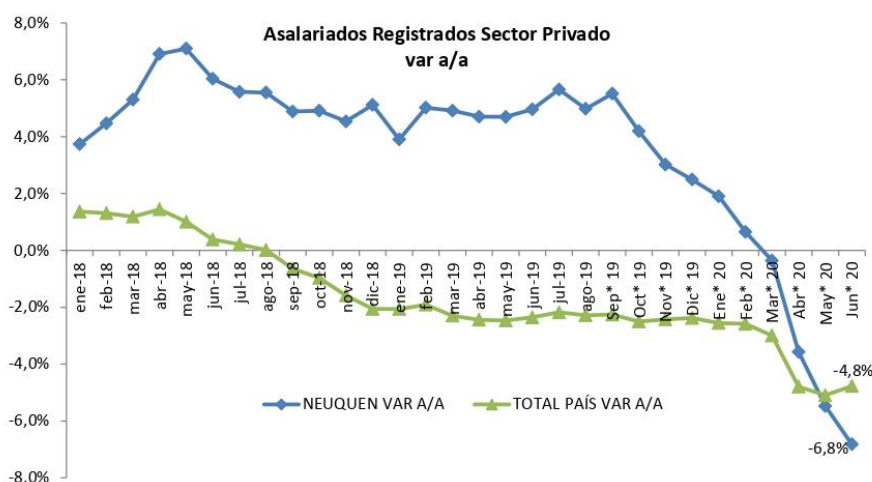
Otro sector fuertemente afectado por las restricciones a la movilidad de las personas<sup>11</sup> fue el Turismo, sector con marcado peso en la economía y en el empleo de la provincia. Para traducirlo en números, en 2020 la provincia

<sup>11</sup> Declarado mediante Resolución N° 131/2020 por el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación.

dejaría de percibir cerca de 18 mil millones de pesos asociados al 1,1 millón de visitantes que recibe cada año<sup>12</sup>.

El impacto sobre el mercado laboral se observa tanto en la tasa de empleo como en la tasa de desocupación<sup>13</sup>. En efecto, la tasa de empleo mostró una caída importante, impulsada por la menor proporción de personas que pudieron trabajar. Por otro lado, la tasa de desocupación ascendió al 13,5% y registró un aumento de 7 p.p. frente al primer trimestre, y de 8,1 p.p. con relación al mismo periodo del año anterior. El incremento de la tasa se explicaría tanto por el aumento del número de personas que no pudo trabajar –aunque buscó activamente–, como por la reducción de la población económicamente activa total.

La dinámica del trabajo registrado también da cuenta del impacto que ha tenido la crisis sanitaria sobre el nivel de actividad económica. **Entre los meses de marzo y junio se perdieron 10.842 puestos de trabajo.**



Fuente: MTEySS, SSPyEL, Observatorio de Empleo y Dinámica Empresarial

Por otra parte, se extendió la precariedad laboral, aumentando en la segunda mitad del año 2019 y alcanzando en el primer trimestre de 2020 al 38,4%<sup>14</sup> de la población ocupada en el aglomerado Neuquén-Plottier. Las mujeres se ven particularmente afectadas, el 40,2% del total de mujeres ocupadas en el primer trimestre de 2020 se

<sup>12</sup> Estimación propia en base a recursos asociados al turismo en la Provincia del Neuquén durante 2019, ajustados por pautas de inflación macrofiscales.

<sup>13</sup> El relevamiento de campo de la EPH durante el segundo trimestre de 2020 se realizó en el contexto del aislamiento social preventivo y obligatorio (ASPO) debido a la pandemia de la COVID-19. Es importante advertir que el cambio en el modo de recolección de la información en las encuestas pueden traer consigo sesgos en las estimaciones, además de que la tasa de no respuesta ha sido alta. Dado que el coeficiente de variación se encuentra entre el 16% y 25%, la estimación debe ser tratada con precaución y se recomienda utilizarla sólo con fines descriptivos.

<sup>14</sup> Ocupados informales: cuenta propia, obrero o empleado sin descuento jubilatorio y trabajador familiar sin remuneración. Fuente: DPEy C de la Provincia del Neuquén.

encuentran en dicha situación. Esto representa un factor de vulnerabilidad importante ya que constituye uno de los mayores obstáculos para el acceso a la salud y a la seguridad social.

Por último, con respecto a los indicadores de pobreza, en el primer semestre del año, el porcentaje de hogares por debajo de la línea de pobreza alcanzó el 28,4% en el aglomerado Neuquén- Plottier; donde residen el 37,5% de las personas. Si bien los indicadores de pobreza en la Provincia son inferiores a nivel nacional, muestran un crecimiento con respecto al mismo semestre del año 2019.

Este indicador se viene deteriorando en los últimos semestres producto del menor dinamismo de la actividad económica, las fuertes devaluaciones del peso y la aceleración de la inflación, el aumento de las personas por debajo de la línea de pobreza y de indigencia en el primer semestre de 2020, refleja el fuerte impacto social y económico que ha tenido la pandemia y las medidas sanitarias tomadas para mitigarla.

### **El sector hidrocarburífero**

El sector hidrocarburífero de la Provincia mostró un importante dinamismo durante los últimos años, tanto en términos de inversión como de producción, que se vio afectado durante 2020 como consecuencia de los efectos económicos derivados de la pandemia.

Esta dinámica, se explica por el creciente desarrollo de la producción proveniente de reservorios no convencionales que, finalizada la etapa de exploración dan lugar a la fase de desarrollo intensivo.

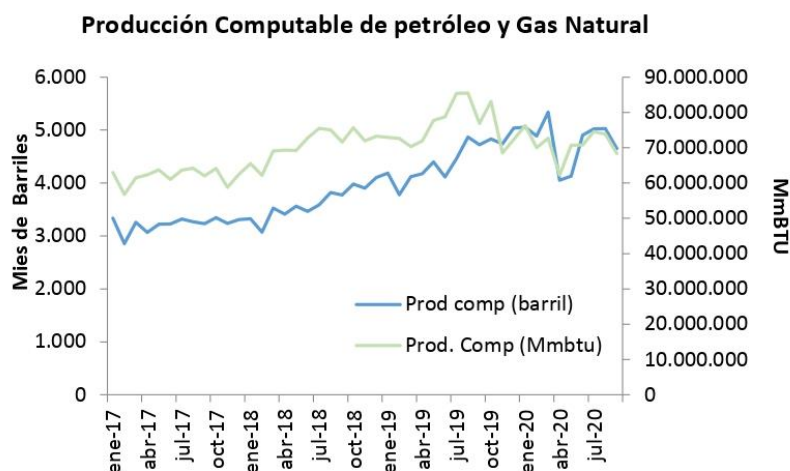
En los últimos 4 años previos al inicio de la pandemia, las inversiones crecieron 35%, alcanzando los US\$ 4.414 millones en 2019. Para el corriente año, y a consecuencia de las medidas de ASPO, el nivel de actividad se vio afectado, por lo que resultará desafiante mantener la dinámica pasada. A pesar de esta situación, Neuquén continúa siendo el destino de más del 50% de las inversiones dirigidas al sector en todo el país.

En lo que se refiere a la evolución de la producción, tanto de petróleo como de gas, las mismas se encuentran directamente vinculadas al nivel de inversión mencionado previamente.

En el caso del petróleo, la producción venía creciendo de manera sostenida durante los últimos años. Incluso, durante el mes de marzo casi alcanzó los 170.000 barriles diarios de producción, lo que representa el mayor valor registrado desde el año 2006. Este fuerte crecimiento se explica por la actividad no convencional, que en la actualidad aporta el 73,2% del total de crudo de la Provincia. La producción no convencional creció a un ritmo del 50%, 54% en 2018 y 2019, mientras que en lo que va de 2020, lo hace en un 31,5%.

Durante del mes de mayo, producto de la crisis internacional que afectó al precio del barril y la caída de demanda interna por el ASPO, el Gobierno Nacional implementó, en acuerdo con las Provincias y el sector privado, un precio sostén del barril –barril criollo- a 45 US\$/Barril y una reducción de derechos de exportación para sostener los niveles de producción hasta tanto se recuperen las variables. El acuerdo estuvo en vigencia desde mediados de mayo hasta fines de agosto, permitiendo sostener los niveles de producción y por tanto también el ingreso de regalías.

A pesar de la menor actividad y demanda, la producción acumulada de petróleo a agosto de 2020 se ubica un 16% por encima de la correspondiente al mismo período del año pasado.

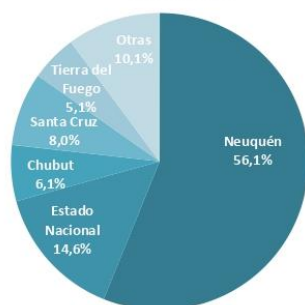


Fuente: Ministerio de Energía y Recursos Naturales. Provincia del Neuquén

Con respecto a la producción de gas natural, a diferencia de la producción del petróleo, su crecimiento potencial está condicionado en gran medida a la capacidad de evacuación del sistema de transporte nacional, que en el período invernal se encuentra operando en torno a sus niveles máximos. En este caso, y como consecuencia de la menor demanda, la producción acumulada durante los primeros ocho meses del corriente año, se ubican 2,7% por debajo del mismo período del año 2019.

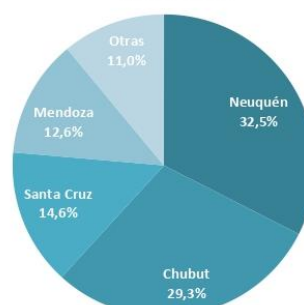
La fuerte expansión de la actividad no convencional, con el consecuente impacto sobre los niveles de producción, posicionaron a Neuquén como la principal productora de hidrocarburos del país, tanto en petróleo como en gas. La Provincia aporta el 30,8% del crudo del país, por encima de Chubut, y el 55,0% del gas natural.

**Participación en la Producción de gas natural  
Agosto 2020**



Fuente: Secretaría de Energía de la Nación

**Participación en la Producción de petróleo  
Agosto 2020**



Fuente: Secretaría de Energía de la Nación

En el caso del gas natural, la misma venía registrando un declino constante desde el año 2004, y gracias al aporte no convencional, logró en 2013, revertir dicha tendencia. Para fomentar la producción, los gobiernos nacionales y provinciales implementaron diferentes estímulos para el sector, siendo el más relevante de ellos el plan gas –en sus diferentes versiones. Actualmente se encuentra en tratativas un nuevo programa de Plan Gas a aplicar durante el periodo 2021-2024. Durante los últimos años, producto de las condiciones propias de la actividad y el estímulo del sector público, la producción no convencional de gas creció a un ritmo de 49% durante 2018 y del 27% en 2019.

Las reservas comprobadas a 2019, se constituyen en 121 millones de m3 de petróleo con un crecimiento interanual del 57% y un horizonte de más 13,5 años al nivel actual de producción; y de 227 miles de millones de m3 de gas natural, con un incremento interanual del 23% y un horizonte cercano a los 8 años a los niveles actuales de producción.

Los actuales volúmenes de producción del gas natural han permitido alcanzar el autoabastecimiento en la materia a nivel nacional. La posibilidad de ampliar el mercado a otros países depende de la materialización de obras de infraestructura necesarias. No obstante, los niveles de producción durante la pandemia y las proyecciones de inversión en Vaca Muerta a partir de lo sucedido en 2020 requirieron al Gobierno Nacional tomar medidas específicas para incentivar la producción de gas fundamentalmente para el año 2021 y siguientes, estableciendo un sistema de cupos asegurados a un precio a licitar y un subsidio sobre los consumos residenciales que busca que la industria realice las inversiones y el desarrollo de áreas para mantener el autoabastecimiento energético en el próximo invierno, evitando de esta manera la opción de la importación de gas a precios de mercado y con erosión de divisas del país.

### **Estructura del Financiamiento Provincial**

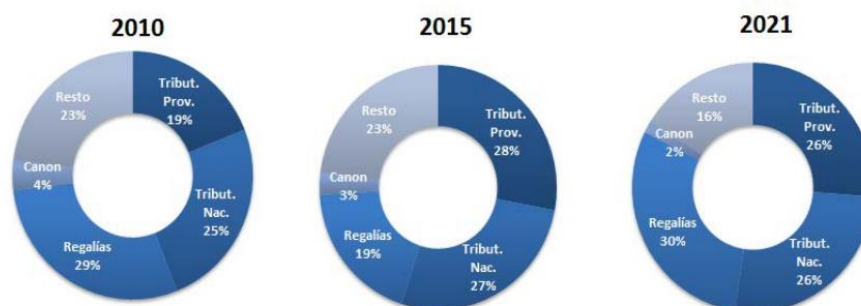
En los últimos años, los principales recursos – tributarios provinciales y nacionales, regalías y canon extraordinario de producción (CEP) – han tomado diferente

protagonismo en el financiamiento del presupuesto provincial, principalmente debido a la reversión de la caída de producción de Petróleo y principalmente de Gas que se dio a partir de 2015.

En el 2010, las regalías y el canon (CEP) financiaron con el 33% del gasto público, en segundo lugar se posicionaron los tributos nacionales y en tercer lugar los ingresos tributarios provinciales.

En el 2015, dada la caída del peso histórico de las regalías y el comienzo de la exploración en proyectos de hidrocarburos no convencionales que motorizaron la actividad económica regional, los provinciales adquieren una importancia superlativa y pasan a financiar el 28% del gasto público provincial y las regalías más el canon (CEP) ocupan el tercer lugar como fuente de financiamiento.

Para el próximo ejercicio fiscal, 2021, las regalías y el canon (CEP) nuevamente se convierten en la principal fuente de financiamiento del gasto público provincial evidenciando este proceso de recuperación de la producción, donde Neuquén continúa siendo la mayor productora de Gas y Petróleo del país. Esta mayor participación viene impulsada en cierta medida por los diferentes planes de incentivos a la producción de gas (Plan Gas 1 y 2 pagados por Res. 97, Plan Gas 3 por la Res. 46 y el nuevo Plan Gas para el período 2021-2024).



Los recursos tributarios de origen nacional en promedio representan el 26% de los recursos. Esta participación refleja el grado de independencia que muestra la estructura del financiamiento provincial con respecto a los fondos enviados desde el Ejecutivo Nacional.

## 2. Ejecución Presupuestaria Septiembre 2020

Con la ejecución presupuestaria acumulada al tercer trimestre de 2020, la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (sin ISSN) presenta un resultado económico superavitario de \$984,5 millones y un resultado financiero deficitario por \$6.592,6 millones.

**Administración Pública Provincial - Sin ISSN**  
**Ejecución de Recursos y Gastos. Acumulada a Septiembre de 2019 y 2020**  
 En millones de pesos

Concepto	Septiembre 2019	Septiembre 2020
<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>82.456,1</b>	<b>99.683,1</b>
Tributarios	44.885,0	52.008,1
No Tributarios	31.067,2	37.370,7
Venta de Bienes y SS de la Ad. Pública	4.323,7	4.578,6
Renta de la Propiedad	882,5	2.904,2
Transferencias Corrientes	1.297,7	2.821,6
<b>Gastos Corrientes</b>	<b>74.830,3</b>	<b>98.698,6</b>
Gastos de Consumo	56.182,7	77.427,5
Intereses y Gtos de la Deuda	4.480,1	4.825,1
Transferencias Corrientes	14.167,5	16.445,9
<b>RESULTADO ECONOMICO</b>	<b>7.625,7</b>	<b>984,5</b>
<b>Ingresos de Capital</b>	<b>1.434,9</b>	<b>1.344,6</b>
Recursos Propios de Capital	91,2	101,5
Transferencias de Capital	1.231,7	1.137,5
Disminución de la Inversión Financiera	111,9	105,6
<b>Gastos de Capital</b>	<b>8.154,5</b>	<b>8.921,7</b>
Inversión Real Directa	4.873,0	5.587,7
Transferencias de Capital	853,1	244,4
Inversión financiera	2.428,4	3.089,6
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>83.890,9</b>	<b>101.027,7</b>
<b>GASTOS TOTALES</b>	<b>82.984,8</b>	<b>107.620,3</b>
<b>RESULTADO FINANCIERO</b>	<b>906,2</b>	<b>-6.592,6</b>

Fuente: Ministerio de Economía e Infraestructura. Provincia del Neuquén.

Entre el cierre de septiembre de 2020 y el cierre acumulado al mismo mes del 2019 los Recursos Corrientes crecieron un 20,9%, en tanto que los Gastos Corrientes lo hicieron al 31,9%.

La dinámica de los principales recursos de la Provincia durante los primeros 9 meses del año refleja el deterioro de la situación económica extendida del 2019, agravada por el impacto sobre el consumo y la actividad que han tenido las medidas adoptadas en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID 19. Los recursos de origen provincial también reflejan el magro desempeño del sector hidrocarburífero como consecuencia de la menor demanda y de los bajos precios tanto del petróleo como del gas natural.

Dentro de los Ingresos Corrientes, los **No Tributarios** crecieron en el interanual un 20,3%, manteniendo el peso relativo alrededor del **37% sobre los recursos corrientes**. Dentro de estos, las Regalías generaron ingresos en lo que va del año por \$26.447,0 millones, registrando una variación interanual de -7,8%. Por otra parte, se trata de una subejecución respecto del presupuesto del -27,8%, explicado por la caída de las regalías de gas en -36,5% y de petróleo en -19,7%.

Los **Recursos Tributarios de origen Provincial** se incrementaron un 4,9%. El Impuesto sobre los Ingresos Brutos creció 7,4%, representando el **24,9% de los Recursos Corrientes**. En conjunto estos recursos presentaron una subejecución respecto a lo presupuestado de -13,5%, en tanto que el Impuesto sobre los Ingresos Brutos se subejecutó en -12,3%. La baja recaudación por este concepto se explica por el deterioro de la actividad económica en general y en particular por la merma de la actividad hidrocarburífera a partir de la inactividad generada por la pandemia. Por otra parte, cabe señalar que la subejecución presupuestaria se ve atenuada por la suspensión del consenso fiscal, dado que en el presupuesto 2020 se preveía una baja de alícuotas que implicaba una disminución en la recaudación del orden de los \$3.000 millones.

Por el lado de los **Recursos Tributarios de origen Nacional**, que representan el **24,7% de los recursos corrientes**, la Provincia recibió un total de \$24.588,1 millones, registrando un crecimiento respecto de igual periodo del año anterior de +31,1% pero por debajo de la pauta presupuestaria en un -9,0%.

Es importante destacar que las Transferencias Corrientes aumentaron un 117,4% con respecto a septiembre del ejercicio pasado, representando el 2,8% de los Recursos Corrientes. La Compensación del Consenso Fiscal, el FONID y los ATN dan cuenta del 75% de las Transferencias Corrientes ejecutadas a septiembre de 2020. En el marco de la Pandemia, **el Gobierno Nacional transfirió a la Provincia \$957 millones como ATN**.

La evolución de los Gastos Corrientes se explica por un incremento del 37,8% en las partidas de gastos de consumo, que representan un 78,4% del Gasto Corriente. La partida más significativa, **Personal**, creció un 42,2% y **equivale a un 67,9% del Gasto Corriente**. Las Transferencias Corrientes aumentaron un 16,1% (donde el 75,7% corresponden a transferencias con destino a Municipios).



De este modo, se redujo significativamente el superávit económico (-87,1%), resultando \$984,5 millones a septiembre 2020.

Los Recursos de Capital disminuyeron levemente en términos nominales con respecto a septiembre del ejercicio último (-6,3%) y representan el 1,3% de los Ingresos Totales. Las Transferencias de Capital, que representan un 84,6% de los Ingresos de Capital, cayeron un 7,7%.

Los **Gastos de Capital** ascendieron a \$8.921,7 millones a septiembre de 2020, con un crecimiento del orden del 9,4% y **representan el 8,3% de los Gastos Totales**. La inversión real directa tuvo un crecimiento del 14,7%, y dentro de estos gastos, las partidas de Construcción y Producción Propia crecieron un 17,7%.

### 3. El Presupuesto Provincial para el año 2021

El presente Proyecto de Presupuesto de la Administración Provincial se inscribe en un contexto de alta incertidumbre producto de la crisis sanitaria experimentada a nivel global a causa de la pandemia y el futuro de la actividad hidrocarburífera en la Provincia. El mismo expresa la consolidación de Recursos, y la correspondiente asignación de los Gastos, que permiten garantizar las condiciones y la previsibilidad necesaria para recuperar el aparato productivo tras la irrupción de la pandemia y continuar con el proceso de desarrollo provincial experimentado en los últimos años. Procuramos que este Proyecto de Presupuesto sea una herramienta de trabajo para los distintos actores económicos.

Este instrumento permite programar una ejecución de Ingresos y Gastos para continuar trabajando en políticas que priorizan el crecimiento y la diversificación de la actividad económica provincial, acompañando la mejora en la oferta de servicios públicos, garantizando la inversión en infraestructura necesaria, en pos de un desarrollo social equitativo e inclusivo.

Para la elaboración del presente Proyecto de Presupuesto se han tenido como sustento las Pautas Macrofiscales 2021 presentadas por el Gobierno Nacional y premisas propias del sector hidrocarburífero dada su importancia en la economía provincial:

Pautas Macrofiscales:

- Crecimiento del PBI Real: 5,5%**
- Inflación Interanual (Var. % Dic21/Dic20): 29,0%**
- Tipo de Cambio Promedio Anual Nominal (\$/US\$): 92,5**

Premisas del sector hidrocarburífero:

- Producción Diaria Petróleo (promedio anual): 27,7 Mm3.** Que implicaría un aumento del 9,9% respecto al promedio anual de producción de 2020.
- Producción Diaria Gas (promedio anual): 65,5 MMm3.** Con un incremento del 3,2% respecto a 2020.
- Precio Barril de Referencia: 41,5 US\$/Bbl.** Incremento del 2,9% respecto del precio promedio de 2020.
- Precio Gas USD/MmBtu: 2,5 US\$/MmBtu.** Un aumento del 11,6% respecto del precio promedio ponderado de 2020.

Aspectos Destacados:

Los **Ingresos** para 2021

- Los recursos totales estimados para el año 2021 ascienden a \$182.577,8 millones, correspondiendo \$179.846,3 millones (98,5%) a recursos corrientes

- y \$2.731,5 millones (1,5%) a recursos de capital.
- Dentro de los recursos corrientes, el 53,2% corresponde a recursos tributarios que ascienden a \$95.642,2 millones. La participación de los recursos tributarios nacionales dentro del total de tributarios es del 50%, dejando así el restante 50% restante a los tributarios provinciales.
  - Los recursos tributarios de origen provincial: la previsión del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (ISIB) para el año 2021 es de \$42.401,1 millones. La correspondiente al Impuesto a los Sellos asciende a \$4.004,2 y al Impuesto Inmobiliario a \$1.373,3 millones. La participación de cada uno de ellos en el total de tributarios provinciales es de: 88,7%, 8,4% y 2,9% respectivamente.
  - Los recursos no tributarios representan el 40,1% de los recursos corrientes y ascienden a \$72.127,7 millones. Las regalías de gas, petróleo e hidroeléctricas explican el 75,6% de los ingresos no tributarios y ascienden, en conjunto, a \$54.521,6 millones.
  - Dentro de los recursos de capital, las transferencias de capital representan el 87,1% y ascienden a \$2.380,4 millones.

#### Los **Gastos** para 2021

- El Total de Gastos proyectados asciende a \$184.814,5 millones, de los cuales \$158.005,3 millones (85,5%) se destinarán a cubrir Gastos Corrientes y \$26.809,2 millones (14,5% restante) a Gastos de Capital.
- El análisis realizado por finalidad y función determina que \$94.702,8 millones (51,2%) estará orientado a Servicios Sociales, dentro del cual la mayor participación corresponde a Servicio Educativo \$47.480,3 (50,1%) y Sector Salud \$ 27.923,3 millones (29,5%). Otros \$46.978,7 millones (25,4%) serán destinados a la Administración Gubernamental, \$21.209,1 millones (11,5%) a los Servicios Económicos, \$12.571,8 millones (6,8%) a Servicios de Seguridad y \$9.352,1 millones (5,1%) a Intereses y gastos de la deuda pública.
- El Gasto en Personal ascenderá a \$94.776,1 millones y representa el 51,3% del gasto total.
- El Resultado Económico previsto para 2021 resulta en un superávit corriente de \$21.841,0 millones.
- El Resultado Financiero en 2021 se estima un déficit en \$2.236,7 millones.
- El Financiamiento Neto, el mismo asciende a \$2.236,7 millones.
  - o Fuentes Financieras totalizan \$31.606,1 millones, compuesta en su totalidad por Endeudamiento Público (préstamos de organismos internacionales y colocación de títulos).
  - o Aplicaciones Financieras totalizan \$29.369,4 millones, siendo la Amortización de Deuda el concepto más importante, que asciende a \$21.849,7 millones.

PROVINCIA DEL NEUQUEN

**Administración Pública Provincial**  
Esquema Sintético Ahorro - Inversión - Financiamiento  
**Proyecto de Presupuesto 2021**  
En millones de pesos corrientes

Concepto	Total
<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>179.846,3</b>
<b>Tributarios</b>	<b>95.642,2</b>
Provinciales	47.778,6
Nacionales	47.863,6
<b>No Tributarios</b>	<b>72.127,7</b>
Regalías	54.521,6
Tasas, Decretos y Otros	17.606,0
<b>Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública</b>	<b>7.999,4</b>
<b>Renta de la Propiedad</b>	<b>516,7</b>
<b>Transferencias Corrientes</b>	<b>3.560,4</b>
<b>Gastos Corrientes</b>	<b>158.005,3</b>
<b>Gastos de Consumo</b>	<b>119.420,1</b>
Personal	94.776,1
Bienes y Servicios no Personales	24.644,0
<b>Intereses y Gastos de la Deuda</b>	<b>9.352,1</b>
<b>Transferencias Corrientes</b>	<b>29.233,1</b>
<b>RESULTADO ECONOMICO</b>	<b>21.841,0</b>
<b>Ingresos de Capital</b>	<b>2.731,5</b>
<b>Recursos Propios de Capital</b>	<b>118,8</b>
<b>Transferencias de Capital</b>	<b>2.380,4</b>
<b>Disminución de la Inversión Financiera</b>	<b>232,3</b>
<b>Gastos de Capital</b>	<b>26.809,2</b>
<b>Inversión Real Directa</b>	<b>19.243,8</b>
<b>Transferencias de Capital</b>	<b>1.199,7</b>
<b>Inversión Financiera</b>	<b>6.365,7</b>
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>182.577,8</b>
<b>GASTOS TOTALES</b>	<b>184.814,5</b>
<b>RESULTADO FINANCIERO</b>	<b>-2.236,7</b>
<b>FINANCIAMIENTO NETO</b>	<b>2.236,7</b>
Fuentes Financieras	31.606,1
Aplicaciones Financieras	29.369,4

Fuente: Ministerio de Economía e Infraestructura. Octubre de 2020.-

#### 4. Los Recursos en el Presupuesto 2021

El presente proyecto de Presupuesto Provincial para el año 2021 estima que los recursos totales ascienden a \$182.577,8 millones y representa un incremento respecto al presupuesto de 2020 del +15,0%. Ello se explica por el aumento proyectado de los recursos corrientes en un +14,4%, que representa el 98,5% de los recursos totales, mientras que los recursos de capital se incrementan en 65,9%. Dentro de los recursos corrientes, las regalías proyectan un crecimiento del 8,0% y representan un 29,9% de los recursos totales. Además, los recursos tributarios, que en conjunto representan el 52,4%, crecerán un 25,5% (los de origen nacional) y un 8,3% (los de origen provincial).

Recursos	2020 (P)		2021 (P)		Diferencia	
	Mill. De \$	Partic. %	Mill. De \$	Partic. %	Mill. De \$	Var. %
<b>Recursos Corrientes</b>	<b>157.156,0</b>	<b>99,0%</b>	<b>179.846,3</b>	<b>98,5%</b>	<b>22.690,3</b>	<b>14,4%</b>
Ingresos Tributarios Provinciales	44.115,9	27,8%	47.778,6	26,2%	3.662,7	8,3%
Ingresos Tributarios Nacionales	38.123,8	24,0%	47.863,6	26,2%	9.739,8	25,5%
Regalías	50.478,5	31,8%	54.521,6	29,9%	4.043,1	8,0%
Resto de Rec. Corrientes	24.437,8	15,4%	29.682,5	16,3%	5.244,7	21,5%
<b>Recursos de Capital</b>	<b>1.646,9</b>	<b>1,0%</b>	<b>2.731,5</b>	<b>1,5%</b>	<b>1.084,6</b>	<b>65,9%</b>
<b>Recursos Totales</b>	<b>158.802,9</b>	<b>100,0%</b>	<b>182.577,8</b>	<b>100,0%</b>	<b>23.774,9</b>	<b>15,0%</b>

Fuente: Ministerio de Economía e Infraestructura. Provincia del Neuquén.

En las siguientes secciones se explicitarán los supuestos para la estimación de recursos:

##### 4.1 Recursos Tributarios de Origen Provincial

Los recursos tributarios de origen provincial han promediado en los últimos 5 ejercicios una participación del orden del 29% sobre los recursos totales, perdiendo cerca de 3 p.p. en 2021 debido a que la pauta de crecimiento interanual de estos recursos es del orden de 8,3%.

Cabe señalar que en las proyecciones de estos tributos se asumió que continúa la suspensión del Consenso Fiscal 2017.

A continuación se expone la metodología y supuestos asumidos para la estimación de cada uno de los recursos tributarios de origen provincial.

##### *Impuestos sobre los Ingresos Brutos*

Para la estimación de la recaudación por Impuesto sobre los Ingresos Brutos, se consideró la ejecución efectiva de enero a septiembre de 2020 y se proyectó el último trimestre. Teniendo en cuenta el 2020 como año base, se realizó un análisis por rubros de la base imponible del impuesto, y se proyectó la variación para el año 2021 teniendo en cuenta las pautas macrofiscales y precios de los hidrocarburos y niveles de producción. Por otro lado, se mantienen las alícuotas en el marco de la suspensión del Consenso Fiscal y se aplica una estimación de recaudación anual efectiva.

De esta manera, se llega a una estimación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del orden de \$42.401,1 millones y representa una variación del 8,3% en relación al presupuesto 2020.

### **Impuesto de Sellos**

El impuesto de sellos ha presentado en los ejercicios anteriores una recaudación muy dinámica asociado no solo a la firma de los contratos habituales, por la actividad inmobiliaria y comercial, sino también a la celebración de contratos de servicios relacionados con los niveles de inversión crecientes en la rama hidrocarburífera.

La recaudación asociada a contratos de servicios relacionada a los hidrocarburos ha generado importantes ingresos extraordinarios pero que se tornan imposibles de prever y de proyectar.

Además se incorpora el Impuesto de Sellos a los contratos financieros por lo que se estima un incremento de la recaudación anual de aproximadamente \$1.300 millones.

Con todo, se estima para el 2021 que la recaudación de este tributo alcance los \$4.004,2 millones, que equivale a una variación respecto del presupuesto 2020 de 11,8%.

### **Impuesto Inmobiliario**

El Impuesto Inmobiliario ha representado una porción promedio del 3% de los recursos tributarios propios en la Provincia del Neuquén. Teniendo en cuenta el proceso continuo de revalúos fiscales que se llevan a cabo desde la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, con la intención de acercar las valuaciones sujetas del pago del impuesto con los valores de mercado, en conjunto con la incorporación de mejoras a las bases imponibles, se proyecta para el año 2021 una recaudación aproximada de \$1.373,3 millones, con una variación interanual del 0,5%.

## **4.2 Recursos Tributarios de Origen Nacional**

Los fondos que recibe la Provincia del Neuquén por Tributos de Origen Nacional son informados en las pautas macrofiscales, y son proyectadas bajo los supuestos de comportamiento de los componentes del Producto Bruto Interno como se detalla a continuación:

Variable	Supuestos para un escenario medio y desvíos +/- en (%)	
	2020	2021
Crecimiento de la economía. PBI Real	-12,1% (1%)	5,5% (0,5%)
Inversión	-25,60%	18,10%

30

Consumo Privado	-13,60%	5,50%
Consumo Público	-2,10%	2%
Exportaciones	-14,20%	10,20%
Importaciones	-21,90%	16,30%
Saldo Comercial (Millones de US\$)	17.260	15.087
Inflación Var. interanual a diciembre	32% (4%)	29% (4%)
Tipo de Cambio Nominal \$/US\$	81,4	102,4
Var. interanual del TCN	36%	26%

Fuente: Proyecto de Presupuesto Nacional 2021.

El gobierno nacional proyecta para el cierre del corriente año una caída del PBI real de 12,1%, una variación interanual del IPC del 32% y del TCN del 36%.

Por el lado de la inversión, terminará el año con una baja real de -25,6%. El consumo privado presentará una contracción interanual real de -13,6%, en tanto que el consumo público solo disminuirá un 2,1%. Con respecto al intercambio con el resto del mundo, las exportaciones registrarán una variación negativa de 14,2% con respecto a 2019, mientras que la caída de las importaciones es aún mayor (-21,9%). Como resultado de ello, el saldo de la balanza comercial totalizará US\$ 17,3 miles de millones.

Para el año 2021 se espera que la economía crezca un +5,5%, con el consumo privado creciendo un +5,5%, y la inversión un 18,1%. Por su parte se espera que las importaciones muestren un crecimiento del +16,3% y las exportaciones aumenten un 10,2%, alcanzándose un superávit de la balanza comercial de US\$ 15,1 miles de millones.

<b>Recaudación tributaria total del Sector Público Nacional</b>			
En Millones de pesos			
Concepto	Millones de Pesos		Var. a/a
	2020	2021	
Ganancias	1.355.778	1.871.592	38,0%
Bienes Personales	153.026	173.495	13,4%
IVA Neto de Reintegros	1.832.190	2.690.808	46,9%
Impuestos Internos	149.707	197.902	32,2%
Ganancia Mínima Presunta	902	631	-30,1%
Derechos de Importación	155.105	241.331	55,6%
Derechos de Exportación	378.146	597.555	58,0%
Tasa de Estadística	32.048	49.686	55,0%
Combustibles	174.560	271.174	55,3%
Monotributo Impositivo	28.033	36.450	30,0%
Créditos y Débitos Bancarios	451.012	633.561	40,5%
PAIS	181.334	342.713	89,0%
Otros Impuestos	42.594	62.709	47,2%
<b>Subtotal Tributarios</b>	<b>4.934.433</b>	<b>7.169.604</b>	<b>45,3%</b>
Aportes y Contribuciones a la Seg. Soc.	1.525.048	2.127.535	39,5%
<b>Total</b>	<b>6.459.480</b>	<b>9.297.139</b>	<b>43,9%</b>
<b>En % Participación PBI</b>	<b>23,84</b>	<b>24,81</b>	

Fuente: Proyecto de Presupuesto Nacional 2021

Por su parte la recaudación tributaria total proyectada (Impuestos, Aduanas y Seguridad Social) del Sector Público Nacional para 2021 será de \$9.297.139 millones, que equivale a un incremento de +43,9% con respecto a 2020. La recaudación verá incrementada su participación en el producto bruto interno, pasando de representar el 23,84% en 2020 a 24,81% en 2021.

Los impuestos que más aportarán durante el 2021 serán el Impuesto al Valor Agregado (IVA neto de reintegros), el Impuesto a las Ganancias y en tercer lugar con un crecimiento los derechos de importación y exportación. Los mismos presentarán variaciones interanuales de +46,9%, 38,0%, 55,6% y 58,0% respectivamente. Cabe destacar la importancia de la recaudación de derechos de exportación no solo en términos de recaudación sino también como generadores de divisas.

En función a estos parámetros, la proyección de Recursos Tributarios de Origen Nacional con destino a la Provincia del Neuquén para el año 2021 asciende a \$47.863,6 millones. Dentro de estos recursos, \$ 38.250,5 millones corresponden al Régimen de Coparticipación Federal (base de las Leyes de autarquía financiera de los Poderes Legislativo y Judicial, y de la masa coparticipable a distribuir con los Municipios, según la Ley 2148 de coparticipación provincial), mientras que los restantes \$9.613,1 millones corresponden a Regímenes Especiales de distribución de recursos, los cuales cuentan con asignación específica respecto a su destino.



La estimación de la participación de la provincia de Neuquén en el concepto "Transferencias Nacionales" supone la vigencia para 2021 del art. 7º de la ley 26075 (Ley de Financiamiento Educativo). Esta ley fue sancionada originalmente para su aplicación en el período 2006-2010. En el año 2011 no tuvo aplicación. Sin embargo, el Congreso de la Nación decidió reimplantar su vigencia entre los años 2012/2019, en tanto que para el año 2020 se prorrogó a la Ley 2019 con algunas modificaciones. Por este motivo se incorpora la estimación de la Comisión Federal de Impuestos de la Ley de Financiamiento Educativo para el año 2021, que asciende a \$6.720,2 millones.

A continuación se exponen los Recursos Tributarios de Origen Nacional que se estima recibirá la provincia durante el ejercicio 2021.

**Recursos Tributarios de Origen Nacional. Año 2021**

En Millones de pesos

<b>Recursos de Origen Nacional</b>	<b>47.863,6</b>
<b>Régimen de Coparticipación Federal</b>	<b>38.250,5</b>
Ley 23548 Distribución Secundaria	36.494,8
Ley 24699 Ap. 4 Bienes Personales	1.571,4
Ley 24977 - Régimen Simplificado Pequeños Contribuyentes	184,2
<b>Regímenes Especiales Afectados a Programas</b>	<b>6.984,5</b>
Ley 26075 - Financiamiento Educativo	6.720,2
Ley 24049 - Transferencia Servicios Educativos	13,9
Ley 24049 - Pro.So.Nu.	1,9
Ley 24049 - Pro.So.Co.	1,6
Fondo Compensador de Desequilibrios Fiscales	30,0
Fondo Nacional Energía Eléctrica - FSCT 60%	216,9
<b>Regímenes Especiales Afectados a Obras Públicas</b>	<b>2.628,6</b>
Obras de Infraestructura - Ley 23966	142,5
Coparticipación Vial - Ley 23966	472,8
Fo. Na. Vi. - Ley 23966 y 24464	1.723,8
F.E.D.E.I. - Fondo Especial Desarrollo Eléctrico del Interior	289,5

Fuente: Proyecto de Presupuesto Nacional 2021

### 4.3 Regalías

A continuación se describe el contexto y bases para la estimación de recursos que percibe la Provincia en concepto de regalías y canon extraordinario de producción. Las variables relevantes que determinan la evolución de estos recursos son: producción, precio del recurso y tipo de cambio esperados para el año 2021, en términos de promedio anual de las variables.

Parametros	2021
Prod. Crudo (Mbbbl/Día)	174,98
Precio Vta. Prom. petróleo (U\$S/bbl)	41,50
Prod Gas (MMm3/día)	65,51
Precio Prom. Gas (U\$S/MMBtu)	2,51
Tipo de Cambio (\$/u\$S)	92,47

Fuente: Ministerio de Energía y Recursos Naturales. Provincia del Neuquén

### *Petróleo*

Actualmente Neuquén es la principal provincia productora de crudo del país, aportando el 30,8% de la producción de petróleo de la Argentina en lo que va del año 2020. Actualmente el 73% de la misma es no convencional. Aun cuando en los primeros meses de ASPO la extracción de petróleo disminuyó, la producción acumulada a Julio de 2020 se ubica un 15% por encima de la correspondiente al mismo período de 2019, en parte como resultado de haber conseguido el establecimiento de un precio sostén en el mercado interno que sostuvo la actividad en el peor momento de los precios internacionales.

Para el próximo año se espera que la producción continúe en el sendero del crecimiento, teniendo así una variación interanual positiva del 23% impulsado fuertemente por la producción de no convencional.

Con respecto al precio, luego del acuerdo en 2017 entre el gobierno Nacional y las operadoras para la transición del precio local del crudo y derivados a precios internacionales, el precio promedio fue siguiendo a la cotización del petróleo BRENT. A su vez, en Septiembre de 2018 se establece el 12% de derecho de exportación al petróleo, con un máximo de 4 \$/U\$S s/precio FOB<sup>15</sup>.

Desde el 16 de Agosto al 13 de Noviembre de 2019<sup>16</sup>, el Gobierno Nacional fijó el precio y el tipo de cambio al que debían ser facturadas y pagadas las entregas de petróleo crudo entre empresas productoras y refinadoras. En tal sentido, al fijar tanto

<sup>15</sup> Decreto Nacional Nº 793/18

<sup>16</sup> Decreto Nacional Nº 566/19 y modificatorias al mismo

el precio de venta como el tipo de cambio, pesificaron el precio de venta en el mercado interno del petróleo crudo a los efectos del pago de las regalías.

En la elaboración del presupuesto 2020 se estimó que el precio promedio del crudo alcanzaría los 50,5 US\$/Bbl. Sin embargo, producto del desplome de los precios del crudo a consecuencia del conflicto entre la OPEP y Rusia y de la caída de la demanda global a partir de la extensión mundial de la Pandemia, el precio de liquidación de las regalías resultó significativamente inferior. Durante del mes de mayo, el Gobierno Nacional implementó un precio sostén del barril –barril criollo- a 45 US\$/Barril y una reducción de derechos de exportación para sostener los niveles de producción hasta tanto se recuperen las variables. El acuerdo estuvo en vigencia desde mediados de mayo hasta fines de agosto. Se espera que en los próximos meses el precio se estabilice en torno a los 40 US\$, proyectándose un precio promedio de 41,5 US\$ para 2021.

Con respecto al tipo de cambio, las pautas macrofiscales consideran un tipo de cambio nominal a diciembre 2020 de 102,4 \$/US\$. Se estima que el valor del dólar acompañe las variaciones del IPC, teniendo un tipo de cambio promedio de 92,47 u\$s.

En función de ello, se estiman ingresos en concepto de regalías petrolíferas para el año 2021 por un total de \$29.342,3 millones, lo cual representa un incremento de +14,5% respecto del presupuesto 2020.

En concepto de canon extraordinario de producción<sup>17</sup>, cabe señalar que se trata de áreas hidrocarburíferas de producción mayormente convencional que como fue mencionado vienen sufriendo una importante disminución en sus volúmenes de producción, se estima ingresen en 2021 \$1.328,4 millones.

### **Gas**

En Neuquén se produce más de la mitad del gas del país. Esto se explica en gran parte por el incremento de la producción de gas no convencional, que representa el 70,0%. La producción de este hidrocarburo ha crecido vertiginosamente en los últimos años. Ello se debe a que, si bien la producción de gas convencional viene cayendo, la producción de shale y tight se mantuvo en franco ascenso. No obstante ello, producto de la recesión económica, acentuada posteriormente por la pandemia, se observa que desde Abril del corriente año y hasta la fecha la producción de gas natural ha declinado.

Para el año 2021 las expectativas en torno a la producción de gas no se centran tanto en la capacidad productiva de la provincia sino en demanda del mercado, tanto local

---

<sup>17</sup>Derecho que percibe la Provincia a raíz de las renegociaciones de las concesiones de explotación efectuadas en el marco de la Ley 2615- representa un incremento de un 3% adicional a los 12 puntos que se pagan por regalías y aplica únicamente a las áreas cuyos contratos de concesión han sido prorrogados.

como extranjero –principalmente Chile- y a la capacidad de evacuación del mismo. Teniendo en cuenta las restricciones que presentan estos dos aspectos –caída de la actividad económica y la ausencia de obras de infraestructura para la rápida evacuación de la producción-, se espera que la producción de gas prácticamente no presente variaciones.

Con respecto al precio del gas en boca de pozo, en lo que va del año el valor de venta de las empresas promedia 2,3 USD/MBTU, un 29,2% por debajo del precio promedio registrado en el mismo período de 2019. Para el próximo año se espera que el precio promedio sea de 2,5 USD/MBTU<sup>18</sup>, aunque se estima un incremento de precios moderado sujeto a la implementación del recientemente presentado Plan Gas 2021-2024. Por último, se proyecta que se exporte gas a Chile durante el 2021, y el precio de venta sería levemente superior al promedio local.

De acuerdo a estas hipótesis, se proyecta un ingreso en concepto de regalías gasíferas para el año 2020 de \$24.694,4 millones, lo cual representa un incremento de +1,2% respecto del presupuesto 2020.

Para el Canon Extraordinario de Producción de Gas, bajo los mismos supuestos y teniendo en cuenta las renegociaciones de las concesiones efectuadas en el marco de la Ley 2615, se estima un ingreso para el año 2021 de \$ 1.329,6 millones.

### ***Hidroelectricidad***

En el marco de la aprobación de la programación estacional del verano para el mercado eléctrico mayorista, la Secretaría de Recursos Renovables y Mercado Eléctrico dependiente del Ministerio de Hacienda de Nación dicta la Resolución 38/2019 estableciendo un precio spot a \$720/Mwh a partir del 1ero de Noviembre del año 2019.

Para el 2021 los ingresos proyectados ascienden a \$484,9 millones e implican un incremento de +10,0% en relación al presupuesto 2020. El incremento se explicaría por la energía generada y por la potencia puesta a disposición no así por el precio.

En función de las hipótesis adoptadas para los cálculos de las regalías provenientes de cada uno de los recursos energéticos con los que cuenta la Provincia del Neuquén, se proyecta un total de Regalías para el año 2021 de \$54.521,6 millones y un Canon Extraordinario de Producción de \$2.657,9 millones.

---

<sup>18</sup> El precio estimado para el ejercicio siguiente que surge de ponderar el precio que pagará cada uno de los sectores (residencial, industria, Mega, GNC y generación eléctrica) por su participación en el total del gas entregado por las empresas que operan en la provincia

#### **4.4. Resto de los Recursos Provinciales**

Al considerar los cuatro conceptos previamente analizados -recursos tributarios nacionales, provinciales, regalías y canon extraordinario de producción- se acumula aproximadamente el 84% de los recursos totales provinciales estimados para el año 2021. El 16% restante está conformado por: Resto de los Recursos No Tributarios (tasas, derechos excepto Canon, alquileres, multas y otros), Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Ingresos de Operación, Rentas de la Propiedad, Transferencias Corrientes y Recursos de Capital.

A continuación se detallan la estimación realizada para cada uno de ellos:

Los Ingresos No Tributarios (excluidas las Regalías y el Canon Extraordinario de Producción) se proyectan para 2021 en \$14.948,1 millones un 57,2% más que lo previsto en el Presupuesto 2020, de los cuales \$1.549,3 millones corresponden a tasas, \$3.422,6 millones a Derechos (exceptuando canon extraordinario de producción), \$9.807,0 millones a Otros Ingresos No Tributarios y \$169,5 millones a multas y alquileres.

En concepto de Tasas se destacan ingresos por el recupero financiero por las prestaciones de servicios de salud (\$528 millones), Aseguradoras de Riesgo de Trabajo (\$276 millones) y tasas ambientales (\$270 millones). Dentro de Derechos las partidas con mayor incidencia corresponden al Acuerdo con Y.P.F por de Flujo de Fondos del área de Loma La lata con \$1.012 millones, al Fondo hídrico provincial con \$968 millones y al Canon de áreas provinciales por \$704 millones. El resto de Ingresos No Tributarios incluye principalmente los ingresos derivados de Acuerdos Transaccionales que suscribe la Fiscalía de Estado con empresas hidrocarburíferas y se estiman en \$9.554 millones.

Los Ingresos de Operación esperados para 2021 ascienden a \$7.998,9 millones, de los cuales cerca de \$5.958,3 millones corresponden a las distintas funciones que cumple el Ente Provincial de Energía Eléctrica (EPEN), \$1.325,3 millones corresponden a servicios de agua y saneamiento del EPAS, \$547,2 millones corresponden a ingreso Distro Comahue, \$147,7 millones de función técnica de transporte y \$20,4 millones a la prestación de servicios termales.

Respecto de los recursos derivados de Rentas de la Propiedad se estiman en \$516,7 millones, compuestos casi en su totalidad por ingresos por dividendos de Hidroeléctrica El Chocón e intereses por depósitos.

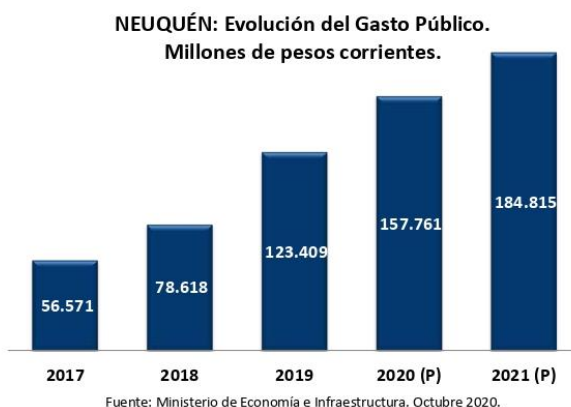
En cuanto a las Transferencias Corrientes a recibir durante 2021, se estiman \$3.560,4 millones, entre las cuales se destacan la Compensación por el Consenso Fiscal Ley Nacional 27429 en \$1.294,6 millones y el Fondo Nacional de Incentivo Docente con \$1.055,9 millones.

Con respecto a los Recursos de Capital, se estima en 2021 alcancen los \$2.731,5 millones, ello representa un crecimiento del 65,9% con respecto al presupuesto 2020. El 87,1% de los recursos de capital corresponden a transferencias de capital provenientes del Estado Nacional con destino a la ejecución de obras. Se espera recibir transferencias destinadas a vivienda por \$1.793,2 millones a través del Plan Nacional de Vivienda.

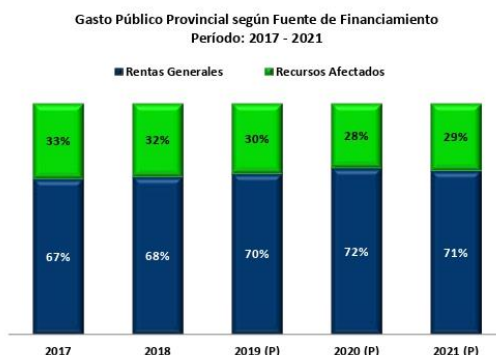
## 5. El Gasto Público Provincial en el Presupuesto 2021

### 5.1. Evolución del Gasto Público Provincial

El Gasto Público de la Provincia previsto para el año 2021, alcanzará los \$184.815 millones, con un crecimiento del 17,1% respecto del Presupuesto 2020. Esto significa que el gasto público provincial per cápita para el 2021 ascienda a los \$274.833<sup>19</sup>, con un crecimiento del 15,7% respecto del gasto per cápita presupuestado para el año 2020.



Para el ejercicio fiscal 2021 se espera que el 71% del gasto público sea financiado con recursos de Rentas Generales y el restante 29% con recursos afectados por normativas específicas. Como se puede observar en el siguiente gráfico, dichas participaciones han permanecido relativamente estables durante los últimos cinco años.



Fuente: Ministerio de Economía e Infraestructura. Provincia del Neuquén

<sup>19</sup> Según la Dirección Provincial de Estadísticas y Censo de la Provincia se estima que la población de Neuquén en 2021 será de 672.461 habitantes.





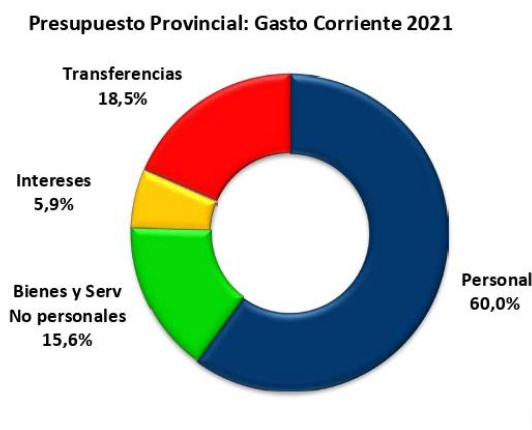
## 5.2. Gasto Público Provincial: Según Clasificación por Objeto

El 85,5% del gasto público provincial se concentra en los gastos corrientes, es decir, en todas aquellas erogaciones necesarias para el normal funcionamiento del Estado, en las transferencias unilaterales de carácter corriente que realiza el gobierno provincial tanto al sector público municipal como al sector privado (familias y empresas) y al pago de los servicios de la deuda.

El 14,5% restante se destina a incrementar el stock de capital público, a efectuar transferencias con destino a gastos de capital, tanto para el sector privado como para el sector público, ya sea a otros niveles de administraciones públicas (municipios y comisiones de fomento) u otros organismos autárquicos y a otorgar préstamos a gobiernos municipales.

### Gasto Corriente

El gasto corriente proyectado para el 2021 asciende a \$158.005 millones, \$17.799 millones más que lo estipulado en el Presupuesto del año 2020. El mismo se constituye de la siguiente manera:



### *Personal:*

Para la elaboración del Proyecto de Presupuesto 2021 correspondiente al gasto de Personal, se tomó como base de cálculo la ejecución del corriente año en el periodo comprendido entre enero/agosto.

Consecuentemente, la partida proyectada para el año 2021 asciende a \$ 94.693,7 millones, representando el 59,9% del Gasto Corriente y el 51,3% del Gasto Publico Provincial.

El gasto en personal se distribuye de la siguiente manera: a) \$ 83.999 millones corresponden al Poder Ejecutivo, b) \$ 2.042 millones al Poder Legislativo, y c) \$ 8.653 millones al Poder Judicial y al Consejo de la Magistratura.

Del gasto proyectado para el personal del Poder Ejecutivo, se afectará la suma de \$ 64.476 millones a la prestación de los servicios esenciales para el desarrollo y bienestar de la población: Educación, Salud y Seguridad; representando el 68,10% del total asignado.

A continuación se presenta la composición del gasto en personal clasificado según los sectores más importantes:



(\*) El gasto en personal corresponde a la Jurisdicción y no a la finalidad.

Fuente: Ministerio de Economía e Infraestructura

A la base de cálculo referida se le adició la proyección del crecimiento vegetativo del personal, esto es: antigüedad, permanencia en la categoría, dedicación exclusiva de Salud, categorizaciones y evaluaciones de desempeño de diversos escalafones, entre otros. Asimismo se adiciona las promociones horizontales de los distintos escalafones del ámbito público, como los Ascensos del sector de Policía. Específicamente en relación al personal policial, el incremento derivado de ascensos implicará una suba adicional de \$ 100.18 millones, considerando que los mismos se efectivizarán de acuerdo a lo establecido a normas de promoción del sector.

A los fines de determinar la Planta de Personal para el Ejercicio 2021, se procedió a contabilizar la cantidad de cargos efectivamente ocupados al momento de elaboración del proyecto de presupuesto quedando un remanente de 625 cargos a clasificar y susceptibles a ser apropiados por los distintos organismos. El incremento de Planta de Personal de 1.642 cargos corresponde a 1.151 cargos al Ministerio de Salud, 160 cargos a Policía, 36 cargos al Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) por nuevos servicios, y 295 cargos que se asignaron al Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, especialmente en el área de familia como refuerzo para asistir en

hogares y comedores de la Provincia, en respuesta a distintos requerimientos judiciales.

Es importante resaltar que incremento de cargos en los sectores de Salud y Policía se corresponde a necesidades que surgieron básicamente para paliar la crisis en la que nos encontramos inmersos producto de la Pandemia Covid-19.

En el Anexo II del proyecto, se incorpora un detalle por Organismo de las Plantas de Personal en total concordancia con las pautas establecidas en el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno. Con respecto a la prestación de los servicios esenciales básicos se podrá incrementar la planta de personal de acuerdo al resultado financiero del presente ejercicio, asociado a nuevas inversiones de Educación, Salud y Seguridad.

***Bienes de consumo y Servicios no Personales:*** El nivel de gasto previsto para esta partida en 2021 asciende a \$24.644 millones. Su peso relativo dentro del gasto corriente es del 15,5%, y representa un crecimiento de +21,4% con respecto al monto contemplado en el Presupuesto 2020. Ello equivale a una suma adicional de \$4.352 millones.

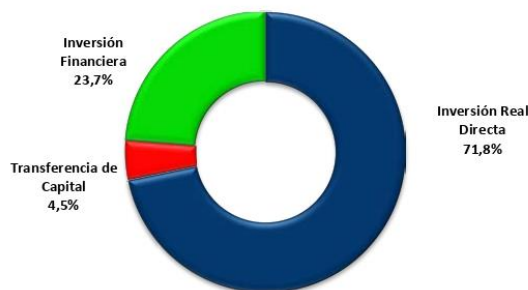
***Transferencias Corrientes:*** Comprende a las transferencias que realiza la Administración Pública Provincial tanto al sector público – administraciones públicas locales y otros entes– como al sector privado –subsidijs a familias, instituciones y empresas. Dicha partida totaliza la suma de \$29.233 millones y representa el 18,5% del gasto corriente y un incremento del 18,8% con respecto a lo proyectado para 2020.

***Intereses de la Deuda:*** Los compromisos por los servicios financieros y gastos asociados para el próximo ejercicio fiscal ascienden a \$9.352 millones, un 24,0% más que lo estimado para el Ejercicio Fiscal 2020 y tienen una incidencia del 5,9% sobre el gasto corriente.

### **Gasto de Capital**

El gasto de capital planificado para el año 2021 asciende a \$26.809 millones, un 52,7% más de lo plasmado en Presupuesto 2020.

Presupuesto Provincial: Gasto Capital 2021



Fuente: MEel

La Inversión Real Directa prevista es de \$19.244 millones, de los cuales \$13.854 millones están destinados al rubro Construcciones, \$3.318 millones a Producción Propia y \$2.063 millones a la adquisición de bienes de capital.

A continuación se detalla el Rubro *Construcciones* por finalidad y función. En la finalidad Servicios Sociales se concentra el mayor nivel de inversión y más específicamente en las funciones de Vivienda y Urbanismo, Educación, Salud y Agua Potable. También sobresale el volumen de inversión prevista en Energía, Combustible y Minería y Transporte.

Dentro de las Obras destinadas a los Servicios Sociales se destacan, sólo por mencionar las más relevantes por el volumen de inversión y por el impacto en los habitantes.

En Salud: las obras en los hospitales de San Martín de los Andes, Castro Rendón (acelerador lineal y remodelación pediatría), Rincón de los Sauces, Buta Ranquil, Aluminé y otros. Centros de Salud tanto en el interior de la provincia (Huinganco, Chos Malal, Villa Pehuenia, Villa El Chocón) como en la Ciudad de Neuquén.

En Educación y Cultura: se ha contemplado la continuidad de las obras, en varios establecimientos educativos de nivel inicial, primario, medio, terciario, centros de educación física y otros espacios deportivos en toda la provincia, como el inicio de nuevas obras a ejecutar a través de la UPEFE y de la Subsecretaría de Obras Públicas.

En relación a las obras de Vivienda y Urbanismo, se ha previsto que a través del IPVU y del ADUS ejecuten diferentes obras como la construcción de viviendas en el interior provincial, regularización y urbanización de asentamientos poblacionales, módulos habitacionales, mejoramiento y refacciones de viviendas dispersas en el interior provincial, escrituración de viviendas, refacciones varias en diferentes barrios de Neuquén capital, red eléctrica de alumbrado público y conexiones domiciliarias. Y cabe destacar la construcción de tres albergues para mujeres (Madre Teresa, en Chos Malal y en Zapala).

En materia de Agua y Saneamiento se destacan las siguientes obras: mantenimiento de boca y registro cloacal, reparación y conservación de redes de agua de la Ciudad de Neuquén, red de captación de agua del Río Neuquén – Varvarco, plan director de agua potable para Senillosa, mejoramiento del sistema de agua de la Comunidad Paynemil, colector cloacal del oeste II (bombeo y tramo de impulsión)

Dentro de las obras asociadas a Seguridad se destacan las unidades de detención Nº 11, 12, 22 y 32.

La obra pública destinada a los Servicios Económicos se orienta principalmente a transporte a través de rutas y caminos, a generación y distribución de energía eléctrica, agricultura, ganadería y recursos naturales (mataderos en el interior provincial), industria (parques industriales).

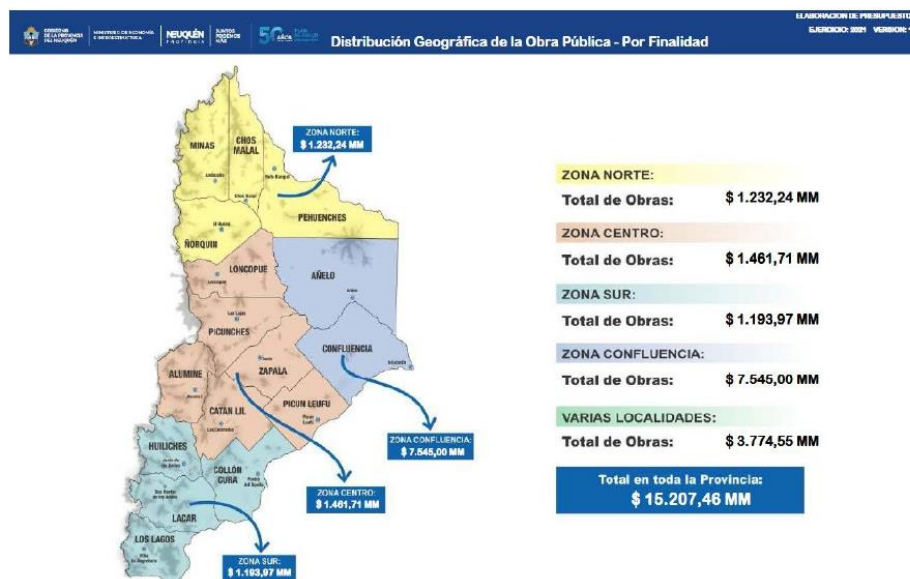
Principales Obras Públicas	Millones de pesos
HOSPITAL RINCÓN DE LOS SAUCES	84,40
HOSPITAL NORPATAGONICO- NEUQUEN	101,10
HOSPITAL CASTRO RENDON-ACELERADOR LINEAL	102,51
USINA CULTURAL- NEUQUÉN	135,55
Mejoramiento Urbano Añelo - 18 cuadras pavimento, iluminación y parquización	193,21
Barrio Toma La Familia - Neuquén 280 flas.	203,16
PUENTE SOBRE RÍO CURI LEUVÚ	220,00
HOSPITAL SAN MARTÍN DE LOS ANDES	238,55
PLAN DE REFACCIÓN Y AMPLIACION DE AULAS en Est. Educativos 2020 - 2021	362,91
Obras Recursos Hídricos y Saneamiento Ambiental	391,28
Ruta Provincial Nº 23	412,39
Obras varias Vialidad	516,58
Barrio Cuenca XVI - Sectores IV, V, X, Y, XI 404 flas.	531,34
Obras varias distintos organismos	758,64
LOTE Z1 - BARRIOS 2 Y 7 DE MAYO, NUEVA JERUSALEN Y PEUMAYEN - NQN 175	828,26
Obras varias a ejecutarse por Subsecretaría de Obras Públicas	1.027,69
Edificios Escolares Obras Nuevas, Ampliaciones, Refacciones y Remodelaciones	1.087,67
Obras de Agua Potable y Saneamiento Cloacal	1.154,83
Infraestructura y Obras Complementarias en Baños, y Módulos Habitac., etc	1.341,62
PROYECTO ELECTRIFICACION SUR	1.484,28
Obras varias a ejecutar por la UPEFE	1.790,48
747 Construcción de Viviendas e Infraestructura	2.241,01
<b>Total Obras (452) en Presupuesto 2021</b>	<b>15.207,46</b>

Fuente: Ministerio de Economía e Infraestructura. Provincia del Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN		
INVERSION REAL DIRECTA: Obra Pública por Finalidad y Función		
Proyecto de Presupuesto 2021- en millones de \$.-		
Finalidad y Función	Función	Finalidad
<b>Administración Gubernamental</b>		<b>348,9</b>
Legislativa	296,4	
Judicial	40,0	
Administración General	0,0	
Relaciones Exteriores	0,0	
Relaciones Interiores (Municipios Y Comisiones De Fomento)	0,0	
Administración Fiscal	12,5	
Control de la Gestión Pública	0,0	
Información y Estadísticas Básicas	0,0	
<b>Servicios de Seguridad</b>		<b>189,3</b>
Seguridad Interior	41,1	
Sistema Penal	148,2	
Administración de la Seguridad	0,0	
<b>Servicios Sociales</b>		<b>9.656,6</b>
Salud	1.265,6	
Promoción y Asistencia Social	100,0	
Seguridad Social	0,0	
Educación y Cultura	2.531,6	
Ciencia y Técnica	25,3	
Trabajo	0,0	
Vivienda y Urbanismo	4.583,9	
Agua Potable y Alcantarillado	1.150,2	
Otros Servicios Urbanos	0,0	
<b>Servicios Económicos</b>		<b>3.659,6</b>
Energía, Combustibles y Minería	1.977,0	
Comunicaciones	2,4	
Transporte	1.244,2	
Ecología	0,0	
Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables	355,9	
Industria	59,1	
Comercio, Turismo y Otros Servicios	20,9	
Seguros Y Finanzas	0,0	
Administración de los Servicios Económicos	0,0	
<b>TOTAL</b>		<b>13.854,4</b>

Fuente: Ministerio de Economía e Infraestructura. Provincia del Neuquén

Si al rubro Construcciones de \$ 13.854 millones se le adiciona la previsión en inversión financiera para Vivienda y Urbanismo, se tiene que en total la inversión en obra pública para el 2021 asciende a \$ 15.207 millones, cuya distribución geográfica es la que se ilustra a continuación.



Reporte contiene Obras [Construcciones + Créditos Hipotecarios]

Fuente: Ministerio de Economía e Infraestructura. Provincia del Neuquén

El resto de los componentes del Gasto de Capital corresponde a Transferencias de Capital e Inversión Financiera. Con respecto a las primeras, las Transferencias previstas ascienden en 2021 a \$1.200 millones, incluyen los recursos a transferir al IADEP y a los gobiernos municipales con destino a obras y equipamiento.

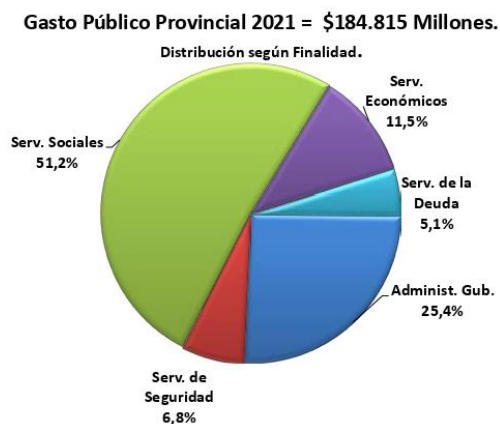
La Inversión Financiera prevista para 2021 asciende a los \$6.366 millones, de los cuales \$3.248 millones corresponde a préstamos a otorgar a municipios, \$1.382 millones a préstamos a otorgar a través del mecanismo de créditos hipotecarios. Y el resto a aportes de capital a empresas del estado.

### 5.3. Gasto Público Provincial: Según finalidad y función

Históricamente el Gasto Público Provincial estuvo concentrando en el Gasto de los Servicios Sociales, en promedio se le asignó el 52%. Le sigue, por orden de importancia, los Gastos de la Administración Gubernamental con el 25% promedio. Es decir, el 77% del gasto público se concentra en los servicios básicos esenciales y en la administración central y demás poderes del estado provincial.



En el Presupuesto Provincial 2021, se prevé que el 51,2% del gasto público provincial esté destinado a cubrir la prestación de servicios sociales básicos tales como educación, salud, asistencia social, trabajo, vivienda y urbanismo y agua y saneamiento.



Fuente: Ministerio de Economía e Infraestructura. Provincia del Neuquén

A continuación se analiza la clasificación funcional del gasto público provincial para el ejercicio fiscal 2020, según la naturaleza de los servicios que las instituciones públicas brindan a la comunidad.

***Administración Gubernamental:***

Para el año 2021 se proyecta un monto de \$46.979 millones destinados a la Administración Gubernamental, lo que implica un incremento del 15,8% en relación a lo estipulado en el presupuesto 2020.



**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**GASTO PÚBLICO PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL**

**Evolución Gasto Público 2017 a 2021**

En millones de pesos corrientes

Funciones	2017	2018	2019	2020 (P)	2021 (P)
Legislativa	669,8	931,5	1.391,4	2.360,0	2.944,8
Judicial	2.907,6	4.026,7	6.696,9	9.430,6	9.940,2
Dirección Superior Ejecutiva y Servicios Generales	2.196,1	2.838,2	4.529,9	5.568,7	5.978,9
Relaciones Interiores (Municipios y Comisiones de Fomento)	6.637,2	10.776,9	16.578,7	21.357,8	26.129,6
Administración Fiscal	974,5	884,3	1.076,7	1.329,4	1.461,5
Control de la Gestión Pública	172,3	217,6	335,1	429,8	430,1
Información y Estadísticas Básicas	37,7	57,6	80,8	107,3	93,6
<b>TOTAL GASTO ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL</b>	<b>13.595,2</b>	<b>19.732,8</b>	<b>30.689,5</b>	<b>40.583,7</b>	<b>46.978,7</b>

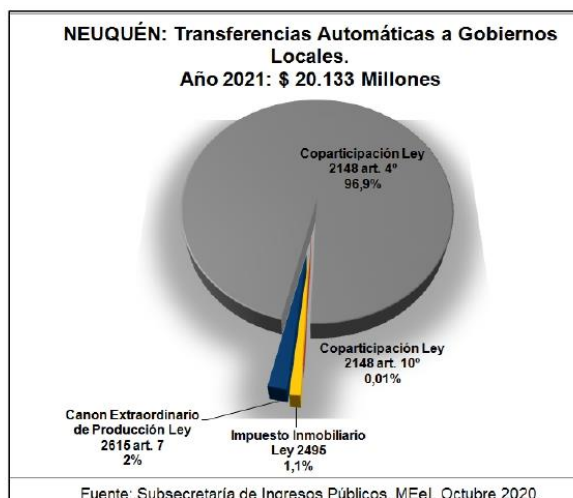
Fuente: Ministerio de Economía e Infraestructura. Provincia de Neuquén

La función **Legislativa** consiste en la creación de las leyes y ordenamiento jurídico del Estado, a partir de las atribuciones emanadas de la Constitución Provincial. Los gastos de la Legislatura Provincial destinado a la formación y sanción de las leyes provinciales, demandará en el presente Presupuesto la suma de \$2.945 millones. Las erogaciones se ajustaron a los recursos enmarcados en la Ley 2.395.

La función **Judicial** comprende las acciones del Poder Judicial de la Provincia. Las erogaciones previstas para el año 2021 ascienden a \$9.940 millones, un 5,4% más que lo presupuestado para el 2020. La mayor erogación de este poder se ajusta a los recursos afectados según lo marca la Ley 1971 de autarquía financiera.

La función **Relaciones Interiores**, concentra el 55,6% del gasto de la administración gubernamental. Dicha función incluye entre otros gastos las transferencias automáticas y directas y las transferencias no automáticas de carácter reintegrable y no reintegrable a Municipios y Comisiones de Fomento. En total, asciende a \$26.130 millones para el 2021.

Las transferencias automáticas y directas son aquellas enmarcadas en Leyes y Decretos Provinciales, y se estiman que las mismas asciendan a \$20.133 millones. Ellas son: Ley 2148 de Coparticipación Provincial, Ley 2495 Impuesto Inmobiliario, Ley 2615 artículo 7º Canon Extraordinario de Producción.



Las transferencias más relevantes que prevé realizar el Gobierno Provincial durante 2021 son:

- *Recursos derivados del régimen de coparticipación provincial Ley 2148*, dado que se proyecta transferir la suma de \$ 19,5 mil millones por el artículo 4º y \$ 3 millones por el artículo 10º.
- *Ley 2615 Art. 7º-Canon Extraordinario de Producción*: \$398,7 millones.
- *Adicional del 15% del Impuesto Inmobiliario* a cargo del Tesoro Provincial, según lo establece la Ley 2495: \$225,4 millones.
- *Total de Aportes*: se estima un total de \$ 5,7 mil millones. Establecidos de la siguiente manera:
  - *No Reintegrables*: el aporte alcanza un total de \$2,5 mil millones. Estas transferencias tienen como destino financiar gastos corrientes (funcionamiento, operativo leña entre otros) y de capital a municipios y comisiones de fomento.
  - *Reintegrables*: En el marco del Convenio de Compromisos, Cooperación Mutua e Intercambio de Información con Municipios se proyecta transferir la suma \$3,2 mil millones en concepto de préstamo a aquellos municipios comprendidos en el régimen de coparticipación provincial.

En el siguiente cuadro se detalla por municipio el volumen de las transferencias automáticas a realizar en el 2021 según lo establece cada normativa provincial.

PROVINCIA DE NEUQUÉN				
NEUQUÉN - PRESUPUESTO 2021: Total de Afectaciones Automáticas de Recursos a Municipios. En Millones de Pesos.				
DETALLE	TOTAL	Copartición a Municipios. Ley 2148 Art.4° + Art. 10°	Inmobiliario Ley 2495	Canon Extraordinario. Ley 2615 Art. 7°
TOTAL ASIGNADO:	20.133,37	19.509,26	225,41	398,70
MUNICIPIOS - ANEXO II ART. 4° LEY 2148	20.112,28	19.506,25	219,30	386,73
ALUMINE	275,49	267,24	2,95	5,30
ANDACOLLO	175,14	169,70	2,07	3,36
ANELO	164,88	159,95	1,76	3,17
BAJADA DEL AGRIO	96,62	93,88	1,08	1,66
BUTA RANQUIL	173,04	167,75	1,96	3,33
CENTENARIO	1.389,46	1.347,88	14,65	26,72
CHOS MALAL	656,04	638,37	6,00	10,67
CUTRAL CO	1.880,08	1.823,83	20,08	36,16
EL CHOLAR	102,81	99,49	1,35	1,97
EL HUECU	154,82	150,20	1,65	2,98
HUINGANCO	110,58	107,28	1,17	2,13
JUNIN DE LOS ANDES	601,22	583,24	6,42	11,56
LAS LAJAS	386,07	374,52	4,12	7,43
LAS OVEJAS	170,92	165,80	1,83	3,29
LONCOFUE	293,57	284,79	3,13	5,65
MARIANO MORENO	249,33	241,88	2,66	4,80
NEUQUEN	7.043,75	6.833,04	75,24	136,47
PICUN LEUFU	219,18	212,62	2,34	4,22
PIEDRA DEL AGUILA	263,42	255,53	2,62	5,07
PLAZA HUINCUL	778,18	754,89	8,32	14,97
PLOTTIER	1.083,82	1.051,39	11,59	20,85
RINCON DE LOS SAUCES	328,18	317,95	3,92	6,30
SAN MARTIN DE LOS ANDES	928,97	901,19	9,92	17,87
SAN PATRICIO DEL CHAÑAR	333,78	323,80	3,56	6,42
SENILLOSA	326,48	314,05	6,20	6,23
TRICAO MALAL	116,62	113,14	1,24	2,24
VILLA EL CHOCON	105,09	101,43	1,65	2,01
VILLA LA ANGOSTURA	307,65	296,45	3,29	5,92
ZAPALA	1.508,09	1.482,97	16,12	29,01
MUNICIPIOS - ART. 10° LEY 2148	21,08	3,02	6,11	11,96
BARRANCAS	2,63	0,43	0,70	1,51
CANIHUE-COPAHUE	1,94	0,00	0,74	1,20
LAS COLORADAS	2,26	0,36	0,68	1,23
LOS MICHES	2,22	0,36	0,77	1,09
RINCON DE LOS SAUCES	0,68	0,68	0,00	0,00
TAQUIMILAN	2,06	0,38	0,68	1,00
VILLA PEHUENIA	2,42	0,00	0,95	1,48
VISTA ALEGRE	6,87	0,81	1,60	4,47

Fuente: Subsecretaría de Ingresos Públicos. Ministerio de Economía e Infraestructura. NEUQUEN Octubre 2020

La función **Administración Fiscal** para el 2021 tiene previsto una erogación de \$1.461 millones, y comprende acciones inherentes a la programación, recaudación y fiscalización de los ingresos públicos, custodia de bienes y del patrimonio estatal. Incluye las acciones propias a la administración financiera gubernamental.

Las demás funciones, **Control de la Gestión Pública e Información y Estadísticas Básicas**, comprenden acciones inherentes al control interno y externo de la hacienda pública y al manejo de sus bienes y recursos; como así también a la producción de información y del sistema estadístico, básicos para el interés general de los agentes económicos y sociales. Para el cumplimiento de dichas funciones se asigna la suma de \$523,7 millones.

### **Seguridad Pública:**

Esta finalidad comprende las acciones de resguardar y proteger los bienes y las personas en todo el ámbito de la Provincia, por lo que el Gobierno de la Provincia del Neuquén ha priorizado la asignación de fondos para el ejercicio fiscal 2021 por \$12.572 millones un 14,1% más que lo previsto en el presupuesto 2020.

#### **PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

#### **Gasto Público Provincial del Servicio de Seguridad**

#### **Evolución Gasto Público 2017 a 2021**

En millones de pesos corrientes

Funciones	2017	2018	2019	2020 (P)	2021 (P)
Seguridad Interior	3.828,2	5.160,7	7.910,5	10.000,7	11.327,5
Sistema Penal	299,2	386,8	596,5	824,6	1.038,8
Administración de la Seguridad	95,7	114,7	156,9	192,0	205,5
<b>TOTAL GASTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD</b>	<b>4.223,1</b>	<b>5.662,3</b>	<b>8.663,8</b>	<b>11.017,3</b>	<b>12.571,8</b>

Fuente: Ministerio de Economía e Infraestructura. Provincia de Neuquén

El gasto en el Servicio de Seguridad previsto para el 2021 representa el 6,8% del gasto público provincial. La inversión anual por habitante en materia de Seguridad ascenderá a más de \$18 mil.

El gasto en personal de esta finalidad insumirá la suma de \$10.901 millones, representando el 86,7% del gasto total de la misma.

### **Servicios Sociales:**

El nivel de gasto previsto para esta finalidad para el año 2021 es de \$94.703 millones y representa un incremento del 17,9% respecto al presupuesto 2020. El 50,1% estará destinado a la prestación del servicio público de la educación y el 29,5% al servicio salud.

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**Gasto Público Provincial en los Servicios Sociales - Excluye ISSN**

**Evolución Gasto Público 2017 a 2021**

En millones de pesos corrientes

Funciones	2017	2018	2019	2020 (P)	2021 (P)
Salud	7.592,7	11.175,9	17.657,7	22.598,2	27.923,3
Promoción y Asistencia Social	2.138,3	3.084,7	5.217,0	6.225,5	7.400,5
Seguridad Social (Sin ISSN)	147,8	112,6	157,7	134,3	204,2
Educación y Cultura	16.597,8	21.840,9	34.510,9	44.131,7	47.480,3
Ciencia y Técnica	0,3	0,1	2,4	22,2	29,8
Trabajo	258,8	370,3	601,1	711,7	768,6
Vivienda y Urbanismo	1.727,0	2.378,9	3.215,1	2.716,2	6.958,4
Agua Potable y Alcantarillado	1.083,9	1.616,8	2.445,0	3.816,0	3.937,8
<b>TOTAL GASTO SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>29.546,6</b>	<b>40.580,2</b>	<b>63.806,8</b>	<b>80.355,8</b>	<b>94.702,8</b>

Fuente: Ministerio de Economía e Infraestructura. Provincia de Neuquén

*Educación:*

La inversión en Educación en la Provincia del Neuquén para el año 2021 alcanzará la cifra de \$47.480 millones (un 7,6% más que lo previsto en el Presupuesto 2020). Ello representa el 50,1% del Gasto Público Social, el 25,7% del Gasto Público Total. Dicho monto implica una inversión estimada de más de \$189 mil por alumno al año lo que equivale a más de \$15 mil por mes.

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**Gasto Público Provincial del Servicio Educación**

**Evolución Gasto Público 2017 a 2021**

En millones de pesos corrientes.

Funciones	2017	2018	2019	2020 (P)	2021 (P)
Educación Inicial	1.115,9	1.528,7	2.627,2	3.939,4	3.344,0
Educación Primaria	4.640,9	6.102,2	9.540,6	11.725,9	12.530,8
Educación Especial	765,3	1.006,1	1.552,7	2.111,3	2.220,9
Educación Media y Técnica	4.433,5	5.791,0	9.150,9	11.376,6	12.007,2
Educación Artística	339,0	512,9	677,1	850,8	968,6
Educación Superior y Universitaria	863,9	1.198,8	2.032,5	2.526,6	2.742,0
Educación No Formal	985,1	1.272,1	2.014,7	2.531,0	2.709,2
Administración de la Educación	3.049,4	3.940,8	5.843,0	7.673,4	9.119,1
Cultura (incluye Culto)	103,8	114,0	247,0	447,9	646,4
Deportes y Recreación	301,1	374,3	825,2	949,0	1.192,1
<b>TOTAL GASTOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN</b>	<b>16.597,8</b>	<b>21.840,9</b>	<b>34.510,9</b>	<b>44.131,7</b>	<b>47.480,3</b>

Fuente: Ministerio de Economía e Infraestructura. Provincia de Neuquén

El 76,6% del presupuesto de la función educativa se destinará a cubrir gastos de Personal, que ascenderá a \$36.364 millones, e implica un 38,4% del gasto total en Personal de la Provincia.

**El Gasto Educativo y la Constitución Provincial:** El artículo 114º de la Constitución de la Provincia establece que el gasto educativo deberá dar cuenta de “el treinta por ciento (30%) como mínimo de las rentas generales de la Provincia”. En función de ello se tiene que el gasto educativo (neto del gasto en cultura, deporte y recreación) asciende a los \$47 mil millones, cifra que representa el 36,3% de las Rentas Generales de la Provincia (Recursos de la Tesorería General provincial). Vale decir que, al igual que en los ejercicios fiscales de años anteriores, para el ejercicio fiscal 2021 la Administración Pública Provincial cumple ampliamente con el precepto constitucional, dado que el gasto previsto para prestar el servicio educativo excede en 6,3 puntos porcentuales al criterio establecido constitucionalmente.

### *Salud:*

Para el ejercicio fiscal 2021 se prevé que el gasto en la función salud asciende a \$27.923 millones. Dicho monto representa un incremento del 23,6% con respecto Presupuesto del año 2020.

El gasto público en Salud será de \$34.030 por habitante en 2020. El 70% del gasto presupuestado en la función salud será asignado al pago de las remuneraciones del personal del sector.

#### PROVINCIA DEL NEUQUÉN

#### Gasto Público Provincial del Servicio de Salud

#### Evolución Gasto Público 2017 a 2021

En millones de pesos corrientes

Funciones	2017	2018	2019	2020 (P)	2021 (P)
Administración de la Salud	1.130,7	1.629,5	2.520,0	3.799,7	5.147,4
Medicina Asistencial	6.263,7	9.305,9	14.631,2	18.107,3	21.588,1
Medicina Preventiva	46,2	57,0	85,4	187,6	266,9
Saneamiento Ambiental	152,1	183,6	421,1	503,5	920,9
<b>TOTAL GASTO SERVICIO DE SALUD</b>	<b>7.592,7</b>	<b>11.175,9</b>	<b>17.657,7</b>	<b>22.598,2</b>	<b>27.923,3</b>

Fuente: Ministerio de Economía e Infraestructura. Provincia de Neuquén

Durante la pandemia nuestro sistema de salud público experimentó un importante crecimiento, tanto en términos de recursos humanos como de equipamiento e insumos hospitalarios.

Desde el inicio de la misma se incorporaron cerca de 1.000 agentes de Salud (profesionales, técnicos y asistentes entre personal permanente y eventual) que cumplen funciones en diversas instituciones del sistema público en todo el territorio provincial. En total, estas designaciones representan un incremento de la masa salarial de más de \$80 millones mensuales.

Se incrementó en un 295% la capacidad de camas de unidad de terapia intensiva (UTI) del sistema público. Se invirtieron alrededor de \$246,6 millones en alquiler de

equipos y readecuaciones para UTI y servicios críticos y más de \$200 millones en Elementos de Protección Personal (EPP).

Recientemente, el Ministerio de Salud invirtió \$1,7 millones en la compra Cánulas Nasales de Alto Flujo (CNAF)<sup>20</sup> y equipamiento para su implementación en pacientes con COVID-19, a fin de reducir la necesidad de intubación y duración de la estadía en la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI).

Por otro lado, y a través de Fiduciaria Neuquina, se invirtieron cerca de \$300 millones más en equipamiento (respiradores, monitores, cardiodesfibriladores y electrocardiografos, videolaringoscopios, etc.) e insumos hospitalarios (barbijos N° 95, insumos biomédicos generales, alcohol en gel, etc.).

Adicionalmente, el Gobierno de la Provincia y a través de otros servicios administrativos también asistió financieramente a los municipios y comisiones de fomento para la adquisición de insumos en materia de prevención.

Por último, ante esta emergencia sanitaria que nos atraviesa se ha dejado previsto para el 2021 la suma de \$1.729 millones para dar apoyo a las acciones de los distintos organismos del sector público provincial según vaya evolucionando la pandemia.

*Promoción y Asistencia Social:* Esta finalidad comprende los gastos destinados a la protección y ayuda directa a personas en condiciones de vulnerabilidad y los aportes a instituciones de bien público, para impulsar, por su intermedio, el desarrollo social provincial.

Para el ejercicio 2021 se estima una erogación en concepto de Promoción y Asistencia Social de \$6.226 millones, un 18,9% más que los estimado en el 2020 y representa el 7,8% del Gasto Público Social.

*Vivienda y Urbanismo:* Constituye una de las prioridades del Gobierno Provincial en materia de inversión y obras públicas tendientes a mejorar la infraestructura habitacional de la Provincia, dando solución a los problemas sociales derivados de las condiciones inadecuadas del hábitat y al déficit de viviendas existente. Para el Presupuesto 2021 se prevé una inversión en Vivienda y Urbanismo que asciende a \$6.958 millones lo que representa el 7,3% del Gasto Público Social.

### *Servicios Económicos:*

---

<sup>20</sup> La CNAF se suma a otros métodos de tratamientos de ventilación no invasiva, con la cual se pretende contribuir a la calidad de atención y a la baja de mortalidad de personas infectadas por COVID-19.

Esta finalidad comprende la formulación y el desarrollo de políticas que estimulan el proceso generador de inversiones. Las acciones llevadas a cabo por distintos organismos de la Administración Provincial tienen como objetivo facilitar la producción de bienes y servicios significativos para el desarrollo económico. Asimismo, incluye acciones de promoción, regulación y fiscalización de la actividad productiva del sector privado.

El monto asignado para esta finalidad en el 2021 asciende a \$21.209 millones y representa el 11,5% del gasto provincial. Dicha magnitud implica un incremento del 16,1% con respecto al Presupuesto 2020.

### PROVINCIA DEL NEUQUÉN

#### Gasto Público Provincial en los Servicios Económicos

##### Evolución Gasto Público 2017 a 2021

En millones de pesos

Concepto	2017	2018	2019	2020 (P)	2021 (P)
Energía, Combustibles y Minería.	2.889,2	3.775,3	6.534,2	9.681,2	11.028,3
Comunicaciones	217,0	212,9	308,2	401,1	419,8
Transporte	1.296,2	1.663,1	2.731,0	3.300,0	4.037,2
Ecología	137,0	213,0	339,6	392,2	472,0
Agricultura, Ganadería y Recursos Nat. Renov.	1.024,8	973,6	1.517,6	1.585,7	3.229,3
Industria	43,7	72,8	79,8	101,5	124,6
Comercio, Turismo y Otros Servicios	163,4	296,3	463,8	598,6	781,6
Seguros y Finanzas	297,5	659,6	991,0	1.751,1	620,2
Administración de los Servicios Económicos	216,7	406,9	632,4	453,3	496,1
<b>TOTAL GASTO SERVICIOS ECONOMICOS</b>	<b>6.285,6</b>	<b>8.273,3</b>	<b>13.597,7</b>	<b>18.264,8</b>	<b>21.209,1</b>

Fuente: Ministerio de Economía e Infraestructura. Provincia de Neuquén

### Servicio de la Deuda:

Si se tiene en cuenta la clasificación del gasto según finalidad y función, el servicio de la deuda comprende los gastos destinados a atender los intereses y gastos de la deuda pública. En función de ello, se estima que para el ejercicio 2021 la erogación sea de \$9.352 millones.

### PROVINCIA DEL NEUQUÉN

#### Gasto Público Provincial en los Servicios de la Deuda Pública

##### Evolución Gasto Público 2017 a 2021

En millones de pesos corrientes

Funciones	2017	2018	2019	2020 (P)	2021 (P)
Servicios de la Deuda	2.920,0	4.369,1	6.650,7	7.539,0	9.352,1
<b>TOTAL GASTOS SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA</b>	<b>2.920,0</b>	<b>4.369,1</b>	<b>6.650,7</b>	<b>7.539,0</b>	<b>9.352,1</b>

Fuente: Ministerio de Economía e Infraestructura. Provincia de Neuquén



## 6. El Financiamiento en el Presupuesto 2021

El Financiamiento Neto, definido como la diferencia entre las Fuentes y las Aplicaciones Financieras, equilibra la diferencia entre Recursos y Gastos Totales (Resultado Financiero).

Para el Proyecto de Presupuesto 2021, se espera que el Resultado Financiero arroje un déficit de \$ 2.236,7 millones puesto que el Total de Recursos (\$ 182,6 mil millones) es inferior en esa magnitud al Total de Gastos (\$ 184,8 mil millones).

Para el Ejercicio Fiscal 2021, se prevé un Financiamiento Neto de \$ 2.236,7 millones, donde las Fuentes Financieras totalizan \$31.606 millones y las Aplicaciones Financieras \$ 29.369 millones.

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**  
**Evolución del Financiamiento Neto**  
*En millones de pesos corrientes*

	2017	2018	2019	2020 (P)	2021 (P)
<b>RESULTADO FINANCIERO</b>	- 7.983,2	599,5	- 5.930,4	1.042,2	- 2.236,7
<b>FINANCIAMIENTO NETO</b>	7.983,2	- 599,5	5.930,4	- 1.042,2	2.236,7
<b>FUENTES FINANCIERAS</b>	<b>15.363,4</b>	<b>9.164,8</b>	<b>11.779,9</b>	<b>17.275,4</b>	<b>31.606,1</b>
DISMINUCION INVERSION FINANCIERA	455,5	2.060,0	12,5	616,1	-
ENDEUDAMIENTO PUBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	12.540,7	5.343,5	5.099,4	16.059,5	31.606,1
INCREMENTO DEUDA FLOTANTE	2.367,2	1.746,4	6.667,6	599,8	-
<b>APLICACIONES FINANCIERAS</b>	<b>7.380,2</b>	<b>9.764,4</b>	<b>5.849,5</b>	<b>18.317,6</b>	<b>29.369,4</b>
INCREMENTO INVERSION FINANCIERA	1.205,6	1.753,3	2.667,5	7.102,2	7.318,2
AMORTIZACION DE LA DEUDA	4.158,1	7.864,1	3.097,5	10.615,6	21.849,7
SENTENCIAS JUDICIALES	122,8	146,9	84,5	-	201,5
DISMINUCION DEUDA FLOTANTE	1.893,7	-	-	599,8	-

Fuente: Ministerio de Economía e Infraestructura. Provincia del Neuquén

En Fuentes Financieras se contempla el endeudamiento público que asciende a \$31.306 millones, de los cuales \$ 23.120 millones sería a través de la colocación de títulos públicos que se obtendrían para cumplir con los compromisos contraídos, \$8.073 millones de los préstamos de organismos internacionales y \$ 412 millones de préstamos de otros organismos.

Las Aplicaciones Financieras, que se constituyen por el incremento de los activos financieros y la disminución de los pasivos públicos, se conforman con el 73% de Amortización de la Deuda Pública, de los cuales \$ 13.634 millones es amortización de deuda extranjera, \$ 8.215 millones por amortización de deuda nacional, el 24% Incremento Inversión Financiera. Con respecto a esto último se tiene que \$4.918 millones son préstamos a ingresar para financiar obra pública cuyo destino es básicamente infraestructura vial.

UPEFE - OBRA PÚBLICA A FINANCIAR CON FINANCIAMIENTO EXTERNO. En pesos.	
OBRAS VARIAS EN BARRIOS EL MAILLIN Y LAS MARGARITAS	240.331.456
RUTA PROVINCIAL Nº 7 - SECCION I - CONEXIÓN ESTE	102.009.499
RUTA PROVINCIAL Nº 7 - SECCION I - CONEXIÓN ESTE	440.431.358
RUTA PROVINCIAL Nº 7 - SECCION II - CONEXIÓN CENTRAL	101.997.789
RUTA PROVINCIAL Nº 7 - SECCION II - CONEXIÓN CENTRAL	440.390.560
RUTA PROVINCIAL Nº 17 - SECCION III	203.995.579
RUTA PROVINCIAL Nº 17 - SECCION III	880.781.119
RUTA PROVINCIAL Nº 65 - EMPALME RN Nº 237 Y RN Nº 40 - PROGRESIVA 3.065-27.504	203.995.579
RUTA PROVINCIAL Nº 65 - EMPALME RN Nº 237 Y RN Nº 40 - PROGRESIVA 3.065-27.504	880.781.119
RUTA PROVINCIAL Nº 67 - EMPALME AUTOVIA NORTE NQN Y RP Nº 151 - PROGRESIVA 0-19.000	291.380.902
RUTA PROVINCIAL Nº 67 - EMPALME AUTOVIA NORTE NQN Y RP Nº 151 - PROGRESIVA 0-19.000	868.198.532
ESTUDIOS Y PROYECTOS	264.234.336
<b>TOTAL</b>	<b>4.918.527.828</b>

Fuente: Ministerio de Economía e Infraestructura. Provincia del Neuquén

Dichas obras pasaran a formar parte del presupuesto económico (gasto de capital) a medida que se apruebe e ingrese el financiamiento.

Las obras se distribuirían geográficamente de la siguiente manera:



Fuente: Ministerio de Economía e Infraestructura. Provincia del Neuquén

## **7. La Deuda Pública Provincial**

### **7.1. Uso del Crédito**

El **Uso del Crédito** previsto en el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2021 asciende a **\$ 31.606,1 millones**, de los cuales se estima que la **Administración Central** recibirá desembolsos por la suma de **\$ 23.676,1 millones** que representan el **74,9%** del total del Uso del Crédito, de los cuales \$ 23.120,0 millones se obtendrán mediante la emisión de Títulos, Bonos, Letras de Tesoro, obtención de préstamos financieros y demás operaciones de crédito público previstas en el artículo 36º de la Ley de Administración Financiera y Control 2141.

Asimismo se estima recibir desembolsos por **\$ 556,1 millones** del préstamo preexistente, otorgado por el Fondo para el Desarrollo Abu Dhabi (ADFD), que administra la Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (ADI-NQN S.E.P.) destinados a la continuación de la construcción y puesta en marcha de una mini central hidroeléctrica emplazada sobre el río Nahueve que contribuirá a mejorar la calidad y confiabilidad del servicio eléctrico de la zona norte de la Provincia y además permitirá ampliar la zona de riego en producción y dotar de agua potable a la población.

Los restantes **\$ 7.930,0 millones** equivalentes al **25,1%** del Uso del Crédito, ingresarán a la **Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo** (UPEFE), de acuerdo al siguiente detalle:

	PRESUPUESTO 2021- Uso del Crédito	
	Valores expresados en millones de \$	
	Pesos	%
<i>Administración Central</i>	<b>23.676,1</b>	<b>74,9</b>
Emisión de Títulos, Bonos, Letras del Tesoro, Préstamos y demás operaciones de Crédito Público previstas en el Art. 36º de la Ley 2141.	23.120,0	
PRÉSTAMO ADFD - ADI-NQN S.E.P. - Proyecto Nahueve	556,1	
<i>Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo – UPEFE</i>	<b>7.930,0</b>	<b>25,1</b>
GIRSAR - BIRF 8867-AR	165,1	
PISEAR - BIRF 8093-AR	142,4	
PRODECCA - FIDA 1774	74,5	
PROSAP IV - BID 3806 -OC-AR	1.074,7	
Proy. Integral Hábitat y Vivienda - BIRF 8712 AR - LEY 3195 U\$S 200 MM	1.562,8	
PROMEBA IV - BID 3458 OC-AR - LEY 3195 U\$S 200 MM	240,3	
Proy. Inversiones Municipales - BID 2929 OC-AR - LEY 3195 U\$S 200 MM	483,0	
FFFIR – CAF – Ruta 23 – Tramos vs. (Pilo Lil - Pino Hachado) - LEY 3192 U\$S 93 MM	412,4	
Préstamo CAF U\$S 85 MM - Ley 3209	3.774,8	
<i>Total Uso del Crédito</i>	<b>31.606,1</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Ministerio de Economía e Infraestructura. Provincia del Neuquén

Los fondos serán destinados a continuar la ejecución de tres proyectos otorgados por la Secretaría de Gobierno de Agroindustria del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación: a) Proyecto de Inclusión Socio-económica en Áreas Rurales (**PISEAR**); b) el Programa para el Desarrollo de las Cadenas Caprinas (**PRODECCA**), que tienen como objetivos primordiales, fomentar el desarrollo de la estructura agropecuaria de la Provincia, mediante la diversificación productiva, la creación de empleo y el desarrollo local y c) Programa de Servicios Agrícolas Provinciales IV (**PROSAP IV**), cuyo destino es la electrificación de áreas rurales de la zona Junín de los Andes- Las

Coloradas. Se estima recibir los desembolsos para iniciar la ejecución del Proyecto de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (**GIRSAR**).

En el marco de la autorización conferida por la Ley Provincial 3195, la UPEFE también recibirá fondos de las Secretarías de Infraestructura Urbana, de Infraestructura y Política Hídrica y de Planificación Territorial y Coordinación de Obra Pública dependientes del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación para la ejecución de tres Proyectos: a) **Proyecto Integral Hábitat y Vivienda**, destinado a la ejecución de obras en los "Sectores IV, V, X y XI Cuenca XVI Bº Esfuerzo", "Sector Z1, 2 y 7 de Mayo, Nueva Jerusalén y Peumayén" y "Sector La Familia, Bº Belgrano" de la ciudad de Neuquén, con recursos provenientes del Convenio de Préstamo, celebrado el 17/08/17 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) N° 8712 OC-AR; b) **Promebea IV** en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios IV, para financiar el Proyecto "El Mallin y las Margaritas", destinado a la realización de obras de infraestructura y equipamiento comunitario en barrios consolidados de Villa La Angostura. El mismo será financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo, celebrado el 16/09/15 entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) N° 3458 OC-AR y c) **Proyecto Inversiones Municipales** que beneficiará ciertos municipios de la Provincia con las siguientes obras: "Mejoramiento del Casco Urbano Añelo"; "Centro Cultural Aluminé"; "Paseo Peatonal Costanero Quimey Co y ampliación de Red cloacal Caviahue"; "Edificio Municipal Añelo"; "Terminal Terrestre San Martín de los Andes"; "Pavimento y Mejoramiento del Área Céntrica de Villa La Angostura"; "Edificio Municipal de Caviahue"; "Proyecto Integral Villa Pehuenia"; "Consolidación Avenida Circunvalación Zapala" y "Arroyo Duran", con recursos provenientes del Contrato de Préstamo, celebrado el 29/03/14 entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) N° 2929 OC-AR.

Otra línea de crédito prevista a recibir en el año 2021, corresponde al préstamo que la Provincia suscribirá con el FFFIR, destinada a la finalización del proyecto integral de obras de pavimentación y conexas "Ruta provincial 23 Juan Ivan Benigar-consolidación de la ruta escénica del pehuén tramo Pilo Lil-Pino Hachado", cuya autorización fue conferida por Ley 3192.

Por último, la UPEFE para continuar con el plan integral de obras viales de la Provincia, prevé recibir fondos del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) destinados a la ejecución de los proyectos ejecutivos de las rutas 7 y 9 y la pavimentación de ciertos tramos de las rutas provinciales 65, 67, 7 y 17 y circunvalación Añelo, como asimismo la adquisición de maquinaria para el reequipamiento de la Dirección Provincial de Vialidad, en el marco de la Ley 3209.

Teniendo en cuenta la curva de ejecución de cada programa o proyecto, administrados por la UPEFE, de la obra ejecutada por ADI-NQN S.E.P, y la correspondiente necesidad de financiamiento para los años 2021-2023, el Uso del Crédito para dicho período es el que se detalla en el siguiente cuadro:

**Operaciones de Crédito Público Plurianuales 2021 - 2023**  
Expresado en millones de pesos

	TC Promedio 1 U\$S = \$				DESTINO DEL FINANCIAMIENTO
	Total	2021	2022	2023	
<b>TOTAL USO DEL CRÉDITO</b>	<b>50.122,8</b>	<b>31.606,1</b>	<b>12.791,6</b>	<b>5.725,1</b>	
Emisión de Títulos, Bonos, Letras del Tesoro, Préstamos y demás operaciones de Crédito Público previstas en el Art. 36º de la Ley 2141.	23.120,0	23.120,0	-	-	Emisión de Títulos, Bonos, Letras del Tesoro, Préstamos y demás operaciones de Crédito Público previstas en el Art. 36º de la Ley 2141.
PRÉSTAMO ADFD - ADI-NQN S.E.P - Proyecto Nahueve	1.209,0	556,1	652,9	-	Proyecto Minicentral Hidroeléctrica Nahueve. Esta obra contribuirá a mejorar la calidad y confiabilidad del servicio eléctrico de la zona norte de la Provincia y además permitirá ampliar la zona de riego en producción y dotar de agua potable a la población de la localidad de Andacollo y otros parajes situados al norte de la misma.
GIRSAR - BIRF 8867-AR	562,1	165,1	203,3	193,7	Proyecto de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR)
PISEAR - BIRF 8093-AR	379,8	142,4	237,4	-	Proyecto de Inclusión Socio-Económica en Áreas Rurales (PISEAR)
PRODECCA - FIDA 1774	153,6	74,5	79,1	-	Programa para el Desarrollo de las Cadenas Caprinas (PRODECCA)
PROSAP IV - BID 3806 -OC-AR	1.074,7	1.074,7	-	-	PROSAP IV, electrificación de áreas rurales de la zona Junín de los Andes - Las Coloradas.
Proy. Integral Hábitat y Vivienda - BIRF 8712 AR - Ley 3195 U\$S 200 MM	2.574,8	1.562,8	995,4	16,6	Destinado a la ejecución de obras en los "sectores IV, V, X y XI Cuenca XVI Bº Esfuerzo", "Sector Z1, 2 y 7 de Mayo, Nueva Jerusalén y Peumayén" y "Sector La Familia, Bº Belgrano" de la ciudad de Neuquén.
PROMEBA IV - BID 3458 OC-AR - Ley 3195 U\$S 200 MM	679,2	240,3	378,0	60,9	Financiar el Proyecto "El Mallín y Las Margaritas" destinado a la ejecución de obras de infraestructura y equipamiento comunitario en barrios consolidados de Villa La Angostura.
Proy. Inversiones Municipales - BID 2929 OC-AR - Ley 3195 U\$S 200 MM	2.954,1	483,0	1.696,1	775,0	Obras: "Mejoramiento del Casco Urbano Añelo"; "Centro Cultural Aluminé"; "Paseo Peatonal Costanero Quimey Co y ampliación de Red Cloacal Cavihue"; "Edificio Municipal Añelo"; "Terminal Terrestre San Martín de los Andes"; "Pavimento y Mejoramiento del Área Céntrica de Villa La Angostura"; "Edificio Municipal de Cavihue"; "Proyecto Integral Villa Pehuenia"; "Consolidación Avenida Circunvalación Zapala" y "Arroyo Durán".
FFFIR - CAF - Ruta 23 - Tramos vs. (Pilo Lil - Pino Hachado) - Ley 3192 U\$S 93 MM	11.049,3	412,4	6.918,2	3.718,7	Finalización del proyecto integral de obras de pavimentación y conexas "Ruta Provincial 23 Juan Ivan Benigar - consolidación de la ruta escénica del Pehúen tramo Pilo Lil - Pino Hachado"
Préstamo CAF U\$S 85 MM - Ley 3209	6.366,2	3.774,8	1.631,2	960,2	Ejecución de los proyectos ejecutivos de las Rutas 7 y 9 y la pavimentación de ciertos tramos de las rutas provinciales 65, 67, 7 y 17 y circunvalación Añelo, como asimismo la adquisición de maquinaria para el reequipamiento de la Dirección Provincial de Vialidad.

Fuente: Ministerio de Economía e Infraestructura. Provincia del Neuquén

## 7.2. Servicio de la Deuda Pública

Para el ejercicio 2021, la proyección del Servicio de la Deuda Pública Provincial totaliza la suma de **\$ 31.201,8 millones**. Estos servicios han sido estimados teniendo en cuenta las pautas macrofiscales para el año 2021 elaboradas por el Gobierno Nacional en el marco de la Ley de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno, considerando un Tipo de Cambio a diciembre 2021 de 102,40 \$/US\$, y utilizando la siguiente proyección promedio mensual:

**Proyección de Tipo de Cambio Nominal – 2021**

Meses	ene-21	feb-21	mar-21	abr-21	may-21	jun-21	jul-21	ago-21	sep-21	oct-21	nov-21	dic-21	Promedio Anual
Tipo de cambio \$/Usd	82,99	84,61	86,26	87,94	89,65	91,40	93,18	95,00	96,85	98,74	100,66	102,40	92,47

Fuente: Ministerio de Economía e Infraestructura. Provincia del Neuquén

Sobre estos supuestos, la siguiente tabla exhibe un detalle del cálculo estimado de los servicios de la Deuda Pública, agrupados por tipo de acreedor y desagregado en intereses y comisiones, y amortizaciones de capital.

**SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA POR TIPO DE ACREEDOR**

En millones de pesos

Conceptos	Presupuesto 2021	
	en \$	en %
<b>TÍTULOS PÚBLICOS, LETRAS DEL TESORO Y OTROS PRESTAMOS</b>	<b>24.908,1</b>	<b>79,8%</b>
Intereses y comisiones	8.183,9	
Capital	16.724,2	
<b>GOBIERNO NACIONAL</b>	<b>5.375,5</b>	<b>17,2%</b>
Intereses y comisiones	801,4	
Capital	4.574,1	
<b>ORGANISMOS MULTILATERALES BID-BIRF-FIDA-CAF Y ADFD</b>	<b>918,2</b>	<b>3,0%</b>
Intereses y comisiones	366,9	
Capital	551,3	
<b>TOTAL:</b>	<b>31.201,8</b>	<b>100,0%</b>
Intereses y comisiones	9.352,2	30,0%
Capital	21.849,6	70,0%

Fuente: Ministerio de Economía e Infraestructura. Provincia del Neuquén

Como puede observarse en el cuadro precedente, \$ 9.352,2 millones (el 30,0 % del total del servicio) se destinarán al pago de intereses y comisiones y los restantes \$ 21.849,6 millones (70,0 % del total) a cancelar la amortización de capital.

Del análisis **por tipo de acreedor**, el **79,8 %** del total de pagos a realizar que asciende a la suma de **\$ 24.908,1 millones**, se aplicará a la cancelación de los **Títulos Públicos, Letras del Tesoro y Préstamos con Entidades Financieras** emitidos por la Provincia: los Títulos de Cancelación de Deuda Pública – TICADE; el Préstamo contraído con Credit Suisse AG London Brunch y otros Prestamistas; el Préstamo con Pan American Energy LLC, las Letras Vto. 2018/2021 Clase 1 Serie I; los Títulos de Deuda del Neuquén – TIDENEU; los TICAPs; las Letras del Tesoro suscriptas por Gas & Petróleo del Neuquén S.A; las Letras del Tesoro suscriptas oportunamente con los Fondos Fiduciarios que administra Fiduciaria Neuquina S.A.; el Programa de Financiamiento del Tesoro Provincial - LETES; las Letras del Tesoro Vto. 2021/2024 Serie I y II; y en menor medida, el remanente de los TIPRODEU y de los Bonos Ley 1947.

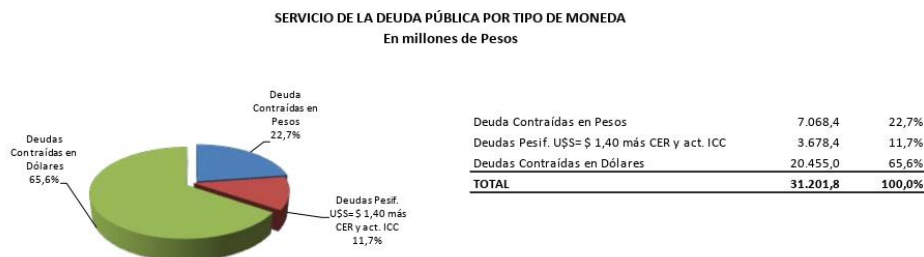
Le sigue en orden de importancia, la cancelación de la deuda al **Gobierno Nacional** por un monto de **\$ 5.375,5 millones** equivalentes al **17,2 %** del Servicio de la Deuda, cuyos préstamos más relevantes son el Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas; los Convenios de Asistencia Financiera 2010 y 2012; los Programas de Convergencia Fiscal y los Préstamos ANSES- Desembolsos Años 2016, 2017, 2018 y 2019 y los préstamos contraídos este año con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (FFDP) bajo el "Programa para la Emergencia Financiera Provincial" por \$5.000 y \$3.000 millones respectivamente.

Los demás préstamos con el Gobierno Nacional administrados por la UPEFE, son los que mantiene la provincia con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR), por la Obra Conductos Pluvio-aluvionales de Rincón de los Sauces, la pavimentación de la Ruta Provincial Nº 23 incluyendo las redeterminaciones de precio por esta obra, y la pavimentación de varios tramos sobre esta y puente sobre Rio Malleo. También el servicio correspondiente a los desembolsos que se recibirán del nuevo préstamo en el marco la ley 3192; le siguen en menor medida el Programa Federal de Fortalecimiento Operativo de las Áreas de Seguridad y Salud (PROFEDESS).

Los restantes **\$ 918,2 millones** equivalentes al **3,0 % del total del Servicio de la Deuda previsto cancelar durante el ejercicio 2021**, se aplicarán al reembolso de los préstamos financiados por los Organismos Multilaterales de Crédito BID, BIRF y FIDA (Préstamos Subsidiarios con el Gobierno Nacional), el Préstamo financiado



por CAF y el Préstamo otorgado por ADFD administrado por la Agencia Internacional de Energías Renovables (IRENA).



Fuente: Ministerio de Economía e Infraestructura. Provincia del Neuquén

Como se puede apreciar en el gráfico anterior, el **22,7 %** del Servicio de la Deuda Pública equivalente a **\$ 7.068,4 millones**, se aplicará a cancelar los intereses y amortizaciones de los **préstamos contraídos originariamente en pesos**, siendo los vencimientos más relevantes el de las Letras 2021/2024 Clase 1 Serie I, Letras Programa de Financiamiento del Tesoro Provincial – LETES, Letras 2018/2021 Clase 1 Serie I; el Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas, los Convenios de Asistencia Financiera 2010 y 2012, los Programas de Convergencia Fiscal, los Préstamos ANSES, y las Letras del Tesoro suscriptas oportunamente con los Fondos Fiduciarios que administra Fiduciaria Neuquina S.A.

El **11,7 %** por **\$ 3.678,4 millones** se utilizará para el pago de los préstamos **contraídos en pesos y ajustados por el CER y el ICC**,<sup>21</sup> integrando este grupo los préstamos contraídos este año con el Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial por \$5.000 y \$3.000 millones respectivamente y los préstamos que mantiene la provincia con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR).

El restante **65,6%** equivalente a **\$ 20.455,0 millones**, se destinará a pagar las **deudas contraídas originariamente en dólares estadounidenses**, destacándose los Títulos Públicos Provinciales tales como TICAP, TICADE, TIDENEU, el Préstamo Credit Suisse, las Letras del Tesoro suscriptas por Gas & Petróleo del Neuquén S.A., el Programa de Letras Vto. 2021/2024 Clases 2 y 3 Serie I, el Programa Letras Vto. 2021/2024 Clase 1 Serie II, el Préstamo con Pan American Energy LLC y en menor cuantía los préstamos financiados por los Organismos Multilaterales de Crédito BID, BIRF, CAF, FIDA, y el Préstamo otorgado por ADFD administrado por la Agencia Internacional de Energías Renovables (IRENA).

<sup>21</sup> Nota: Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER). Índice del Costo de la Construcción - Nivel General (ICC)

**7.2.1. Cronograma Mensual del Pago del Servicio de la Deuda Pública.**

En el siguiente cuadro se presenta la distribución mensual proyectada del Servicio de la Deuda Pública para el año 2021, cuyo total asciende a \$ 31.201,8 millones.

En millones de Pesos

CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL	%
INTERESES Y COMISIONES	436,2	780,5	168,2	1.540,3	1.837,8	154,8	258,4	1.128,8	231,7	1.608,4	1.033,3	173,8	9.352,2	30,0%
AMORTIZACION de CAPITAL	1.142,0	1.660,8	829,5	2.781,7	2.334,6	777,3	773,5	2.925,6	1.009,1	2.587,8	3.246,0	1.781,7	21.849,6	70,0%
<b>TOTALES</b>	<b>1.578,2</b>	<b>2.441,3</b>	<b>997,7</b>	<b>4.322,0</b>	<b>4.172,4</b>	<b>932,1</b>	<b>1.031,9</b>	<b>4.054,4</b>	<b>1.240,8</b>	<b>4.196,2</b>	<b>4.279,3</b>	<b>1.955,5</b>	<b>31.201,8</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Ministerio de Economía e Infraestructura. Provincia del Neuquén

Como puede observarse en el siguiente gráfico, en algunos meses el importe del Servicio de la Deuda resulta superior al de otros, dependiendo del cronograma de pagos de cada una de las operaciones de crédito público.



Fuente: Ministerio de Economía e Infraestructura. Provincia del Neuquén

**7.2.2. Cronograma Plurianual 2021-2023 del Servicio de la Deuda Pública.**

Como puede observarse en el siguiente cuadro, se detalla el servicio de la Deuda Pública del Año 2021 y plurianuales 2022-2023, con las operaciones de crédito público

vigentes a la fecha, utilizando un tipo de cambio promedio para el año 2022 de 113,92 \$/US\$ y para el año 2023 un dólar promedio de 135,61 \$/US\$.

Las variaciones entre los mencionados años, tienen que ver con el tipo de cambio y las condiciones financieras de cada préstamo que forman parte del Stock de la Deuda Pública de la Provincia. Cabe mencionar, que durante el año 2022, opera el vencimiento del Préstamo Anses 2018, se cancelan los Tramos A y B del Préstamo con el Credit Suisse, se comienza a pagar capital de los Programas de Convergencia Fiscal y del Préstamo ADFD – Proyecto Nahueve y se cancelan a su vencimiento las Letras Programa de Financiamiento del Tesoro Provincial – LETES.

Por último en el año 2023, opera el vencimiento del 1º Cupón de Capital de TIDENEU por U\$S 122 millones, se cancelan el Préstamo Anses 2019, el Programa de Letras 2021/2024 Clase 3 Serie I, los Programas de Convergencia Fiscal y los Préstamos contraídos con el Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial.

**Perfil de la Deuda Pública 2021-2023 por Tipo de Acreedor**

En millones de pesos

Conceptos	Presupuesto 2021		Presupuesto 2022		Presupuesto 2023	
	en \$	en %	en \$	en %	en \$	en %
<b>TÍTULOS PÚBLICOS, LETRAS DEL TESORO Y OTROS PRESTAMOS</b>	<b>24.908,1</b>	<b>79,8%</b>	<b>20.741,9</b>	<b>71,5%</b>	<b>33.341,2</b>	<b>75,2%</b>
Intereses y comisiones	8.183,9		7.004,7		6.503,4	
Amortización de Capital	16.724,2		13.737,2		26.837,8	
<b>GOBIERNO NACIONAL</b>	<b>5.375,5</b>	<b>17,2%</b>	<b>6.926,1</b>	<b>23,9%</b>	<b>8.933,3</b>	<b>20,1%</b>
Intereses y comisiones	801,4		858,4		833,5	
Amortización de Capital	4.574,1		6.067,7		8.099,8	
<b>ORGANISMOS MULTILATERALES BID-BIRF-FIDA-CAF Y ADFD</b>	<b>918,2</b>	<b>2,9%</b>	<b>1.347,8</b>	<b>4,6%</b>	<b>2.079,2</b>	<b>4,7%</b>
Intereses y comisiones	366,9		588,8		871,7	
Amortización de Capital	551,3		759,0		1.207,5	
<b>TOTAL:</b>	<b>31.201,8</b>	<b>100,0%</b>	<b>29.015,8</b>	<b>100,0%</b>	<b>44.353,7</b>	<b>100,0%</b>
Intereses y comisiones	9.352,2	30,0%	8.451,9	29,1%	8.208,6	18,5%
Amortización de Capital	21.849,6	70,0%	20.563,9	70,9%	36.145,1	81,5%

Fuente: Ministerio de Economía e Infraestructura. Provincia del Neuquén

## **8. El Gasto Tributario en el año 2021**

La estimación del Gasto Tributario tiene por objeto brindar más transparencia a la política fiscal. Se trata de cuantificar el monto en pesos que la Provincia deja de percibir por los distintos tratos preferenciales generados a través del sistema tributario. Es decir que se cuantifica el costo de las diferentes desgravaciones, eximiciones o aplicaciones de alícuotas reducidas ante diferentes situaciones tipificadas en la legislación tributaria u otras que establecen promociones y/o beneficios tributarios. De este modo, se logra dimensionar los subsidios implícitos en estas medidas a fin de contar con una noción de los costos en términos de ingresos que el Estado deja de percibir.

En este sentido, se estima el impacto que los diferentes acuerdos interjurisdiccionales generan sobre la recaudación tributaria provincial. En particular, en el cálculo de los recursos provinciales de este ejercicio se tienen en cuenta los costos de la adhesión e implementación del Consenso Fiscal de Noviembre de 2017 y sus posteriores modificaciones.

Para la estimación del Gasto Tributario se utilizó la siguiente metodología, diferenciada para cada uno de los tributos de recaudación provincial.

### **Impuesto sobre los Ingresos Brutos**

La cuantificación del Costo Fiscal de este tributo surge principalmente de las medidas que el propio Gobierno Provincial genera en el marco de su política tributaria, destinada a la promoción de determinados sectores de la actividad económica.

En este marco se consideró el universo de contribuyentes con actividades gravadas a alícuotas menores a la alícuota general, además de los exentos.

Para la estimación de la base imponible de cada sector de actividad para el año 2021, se utilizó información de los períodos fiscales 2016 a 2020 (para el último de estos años se anualizó la base de enero a setiembre). El crecimiento de esta variable se calculó con los parámetros utilizados en el presupuesto de recursos del organismo, concordantes con los del resto de administración pública provincial.

El resultado final del Costo Fiscal del ISIB para el año 2020 ascienda a \$5.517,8 millones.

### **Impuesto Inmobiliario**

Se trabajó con datos de cantidad de parcelas por localidad y los montos exentos correspondientes a las mismas para los años 2016 a 2020. En función del comportamiento observado por estas variables, más la estimación de incremento en las valuaciones fiscales para el período fiscal 2021, se arribó a un monto de \$453,5 millones.

### **Impuesto de Sellos**

El Costo Fiscal se calcula considerando el impacto que sobre la recaudación de este tributo tienen las exenciones o las diferentes escalas de la disminución de alícuota determinadas en el marco de la política tributaria provincial.

Se trabajó con información de los años 2016 a 2020, tratando de manera diferenciada a aquellos instrumentos derivados de la actividad hidrocarburífera y a aquellos generados en el resto de los sectores de la economía. Los montos así obtenidos se ponderaron por la variación de las variables relevantes para este tributo, habiéndose arribado a un monto de \$1.453,5 millones.

### **Gasto Tributario Total**

A continuación se expone un cuadro síntesis con los datos correspondientes a cada impuesto.

<b>Estimación del Gasto Tributario 2021 según Impuesto</b>	
En Millones de pesos	
<b>Impuesto</b>	<b>Monto</b>
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	5.517,8
Impuesto Inmobiliario	453,5
Impuesto de Sellos	1.453,5
<b>Total Gasto Tributario</b>	<b>7.424,8</b>

Fuente: D.P.R. – Ministerio de Economía e Infraestructura. Provincia del Neuquén.

## 9. Presupuesto Orientado a Resultados 2021

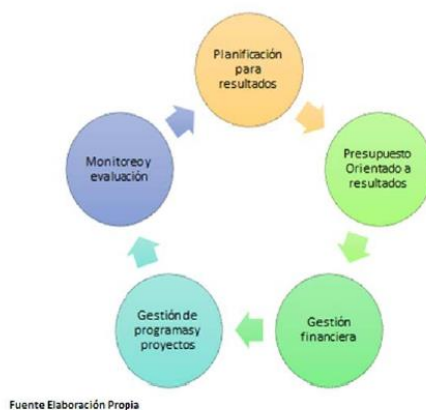
La metodología de Gestión para Resultados (GpR) se basa en cinco pilares fundamentales, entre los que se destaca el Presupuesto Orientado a Resultados (POR), siendo la herramienta que articula la planificación operativa y la presupuestación de las políticas públicas formuladas a partir del principio de transparencia, eficacia, eficiencia, efectividad y calidad de los servicios prestados por el Estado.

Para realizar el seguimiento y monitoreo de las políticas públicas se establecen metas, objetivos y resultados a alcanzar en un período de tiempo determinado, elaborados bajo la lógica en los programas que implementan la metodología.

Es dable destacar, que esta técnica presupuestaria enfatiza el valor del presupuesto como herramienta generadora de datos relevantes que fortalecen la toma de decisiones en base a evidencia cierta y permite redirigir y rediseñar el plan de acción y los recursos, hacia el resultado final esperado retroalimentando la mejora continua en las etapas del ciclo de vida de la política pública provincial.

Durante estos años se fueron instalando nuevas prácticas y modalidades de gestión en diversas áreas de la administración pública provincial. Esta experiencia ha permitido identificar en primer lugar los resultados que se quieren alcanzar y definir en función de éstos, la mejor combinación de insumos, actividades y productos para lograrlo (cadena de resultados), mejorar la articulación entre los responsables de los programas y la administración, y un mayor conocimiento de los aspectos presupuestarios.

Gráfico 1: Pilares de la Gestión para Resultados (GpR)



### 9.1 Principales logros 2020

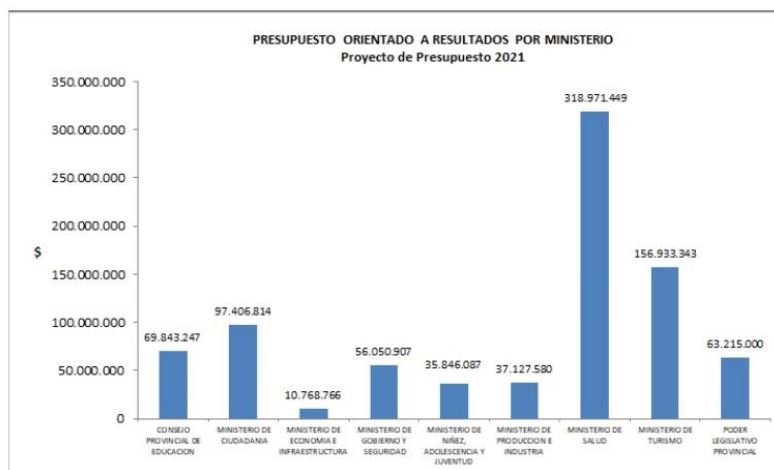
Teniendo en consideración el contexto actual de Pandemia COVID-19, durante el presente ejercicio, desde el programa "Fortalecimiento del Presupuesto Orientado a Resultados" dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, se focalizó en realizar los esfuerzos necesarios para adaptar las formas de interactuar con los/as referentes de los programas y de la administración, y de brindar las capacitaciones correspondientes de la metodología, desde la virtualidad.

A los fines de facilitar y fortalecer la aplicación de las herramientas metodológicas necesarias para el diseño de políticas públicas desde el POR en el marco de la GpR, se trabaja en guías metodológicas y operativas.

Los indicadores deben ser consensuados y contruidos en equipo. Estos indicadores deben contar con atributos que le permitan al gestor/a y/o referente del programa, plan y/o proyecto, hacer el seguimiento y/o monitoreo de su plan de acción diseñado. El monitoreo de las políticas públicas resulta de relevancia en el marco de la GpR, siendo que "lo que mide afecta a lo que se hace".

### 9.2 Presupuesto Orientado a Resultados (Por) 2021

Para el ejercicio 2021, el presupuesto asignado a los programas bajo la metodología de Presupuesto Orientados a Resultados asciende a \$846 millones. Se logró incrementar la cantidad de programas adheridos a la metodología, pasando de 47 en el año 2020, a 51 en el año 2021.

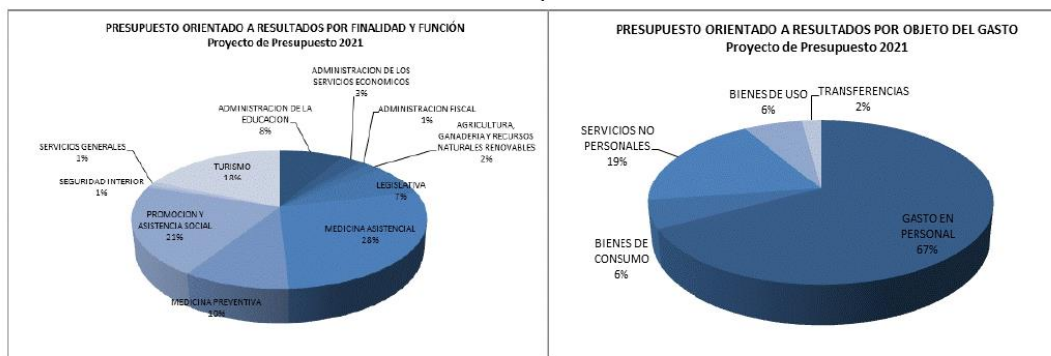


Fuente: Ministerio de Economía e Infraestructura.

A continuación, se realiza la interpretación de los datos presupuestarios por finalidad y función de los programas bajo la metodología de Presupuesto Orientados a Resultados del 2021, destacándose los gastos en los siguientes agrupamientos: Salud

(Medicina Asistencial y Preventiva) que representa el 38% del total (\$318 millones); Promoción y Asistencia Social representa el 21% (\$176 millones), Turismo representa el 18% (\$156 millones).

Con respecto a la distribución del presupuesto para los programas bajo la metodología POR clasificado por Objeto del Gasto, se destacan los gastos de personal que ascienden a la suma de \$568 millones, y los gastos en servicios no personales y bienes de consumo, que asciende a la suma de \$205 millones.



Fuente: Ministerio de Economía e Infraestructura.



## **10. Fortaleciendo el Presupuesto con una mirada desde la Perspectiva de Género**

El Presupuesto con Perspectiva de Género (en adelante PPG) es un instrumento fundamental de la política pública para avanzar hacia la igualdad sustantiva de todas y todos los miembros de la ciudadanía.

La implementación de la perspectiva de género a lo largo del proceso presupuestario y en todos sus componentes, implica la incorporación gradual de nuevas normas, conocimientos, rutinas, hábitos, análisis y procedimientos en relación con la promoción de la igualdad de género, con el fin de fortalecer el uso eficiente y eficaz de los recursos públicos tendientes a mejorar las situaciones de desigualdad existentes entre mujeres, varones y diversidades.

Esta perspectiva responde a las obligaciones emanadas del artículo 75º, inciso 22 de la Constitución Nacional el cual reconoce con rango constitucional a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y a nivel provincial, del artículo 45º de la Carta Magna, de las leyes Nros. 2785 y 2786 y el Decreto Nº 691/2017, las cuales instan a los Estados Partes y en especial a la Provincia del Neuquén a tomar medidas para la inclusión de la perspectiva de igualdad de género en la elaboración e implementación de programas y acciones públicas sustentadas en evidencias empíricas, y sobre la base de presupuestos públicos con enfoque de género.

Este avance, es consecuencia además del proceso de adecuación a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada en el año 2015 por los 193 Estados miembros de la ONU, aplicada en el ámbito provincial mediante el Decreto Nº 691/17.

Es así, que en línea con la Agenda 2030 la cual incorpora metas ambiciosas respecto a la igualdad de género, incorporando la participación y el liderazgo de las mujeres como fundamentales en todos los ámbitos del desarrollo, ocupándose de erradicar todas las formas de discriminación contra las mujeres, asegurar su participación plena y efectiva en todos los ámbitos de la vida, la igualdad de derechos en los recursos económicos y las remuneraciones, y la igualdad de oportunidades en todos los niveles decisorios, la Provincia continúa trabajando en la obtención de indicadores y el consecuente diagnóstico en estos puntos relevantes.

En tanto cobra especial relevancia el hecho de que las políticas públicas y los programas gubernamentales impactan directamente sobre la sociedad, se entiende necesario contar con una herramienta concreta para avanzar hacia la igualdad sustantiva, así como advertir quiénes se benefician con los recursos públicos y de qué manera, apoyar acciones de incidencia, sensibilizar y formar a quienes ejercen la función pública, discutir el efecto que las políticas, los programas, planes y

actividades del presupuesto tienen en las mujeres, identificar problemas en políticas públicas y proponer soluciones para ellos.

Desde el año 2015, la Provincia del Neuquén viene trabajando con mayor énfasis en la incorporación de políticas públicas que propendan alcanzar la igualdad real de los géneros y diversidades, visibilizando y accionando desde cada sector para que toda la ciudadanía goce de los mismos derechos y oportunidades.

Es importante destacar que en Diciembre de 2019, la Provincia de Neuquén ha sido pionera en garantizar normativamente y también en los hechos la paridad de género, siendo la primera provincia que cuenta con un Gabinete de Ministras y Ministros con igual participación en los cargos jerárquicos de los mismos, constituyendo efectivamente ámbitos paritarios respetuosos de las normativas legales vigentes.

En el presente contexto de pandemia es imprescindible que las agendas políticas conserven la incorporación de la igualdad de género como punto prioritario, pues las mujeres constituyen la mayoría del personal de los sistemas sanitarios y en la sociedad sigue recayendo sobre ellas la mayor parte de las tareas de cuidados que, en un escenario como este, se intensifican repercutiendo sobre los cuerpos y agudizando las desigualdades de género.

Bajo dichos enfoques, se propuso como eje de trabajo para el año 2020 y como etapa inicial en este proceso, identificar y etiquetar todos aquellos programas presupuestarios que tengan como objetivos reducir la brecha de género entre hombres, mujeres y diversidades.

Por ello, en consonancia con los objetivos planteados en miras a reducir las brechas de género y erradicar las violencias existentes, el Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén a lo largo del ejercicio 2020 implementó acciones en lo relativo a la autonomía física de mujeres y diversidades. Entre las más destacadas, se citan el acceso a los derechos sexuales y reproductivos en el marco de la Ley 2.222 que creó el "Programa Provincial de Salud Sexual y Reproductiva", en miras a reducir la tasa de morbilidad materno infantil, establecer políticas de prevención en la salud sexual reproductiva de los adolescentes y tender a la disminución de las enfermedades de transmisión sexual.

Por otro lado, el Ministerio de Salud desarrolló acciones en el marco del ámbito de la maternidad e infancia, promoviendo la atención respetuosa del embarazo, parto y puerperio centrado en la persona y sus familias. Además de la atención integral a las personas gestantes, se complementan con capacitaciones en leyes y prácticas que promueven el parto respetado, colaborando estos programas directamente en la reducción de la violencia obstétrica.

Otro gran ámbito de trabajo a lo largo del 2020 ha sido el mantenimiento de la Red Provincial de Abordaje Integral de Atención a la Violencia Familiar del sistema de Salud Pública de la Provincia, abarcando las zonas geográficas de 21 diferentes efectores, consolidando y fortaleciendo los equipos interdisciplinarios que trabajan en el abordaje de las situaciones de violencia familiar y de género, siendo su principal objetivo erradicar la problemática de la violencia por motivos de género.

En cuanto al gasto que se proyecta para el ejercicio 2021 en Programas con Perspectiva de Género y Diversidad para el Ministerio de Salud, se estima el mismo en el orden de los \$239 millones. Entre ellos encontramos: "Programa de Salud Mental y Adicciones" con un gasto estimado en \$95 millones aproximadamente; el "Programa Sumar (Plan Nacer)" con un gasto estimado en \$82 millones; el "Programa Red de Leche Humana de la Provincia del Neuquén (Red Blh Nqn)" estimado en \$21,5 millones.

Asimismo, bajo dicho análisis, se identificaron a priori, en el ámbito de competencias del Ministerio de Ciudadanía los Programas con perspectiva de género estimando el gasto total aproximado en \$127 millones. A modo enunciativo, se describen los siguientes: el Programa "Atención Telefónica Contra Las Violencias" con un gasto total estimado para el 2021 en \$57,5 millones; "Prevención de Violencia en el Noviazgo" con un gasto total estimado en \$11,5 millones; el Programa "Deconstrucción De Masculinidades Hegemónicas" estimado en \$10 millones, Desarrollo de Políticas Públicas Locales con Enfoque de Género estimado en \$10 millones, y entre otros, el Programa "Observatorio de La Violencia Contra Las Mujeres" en un gasto estimado de \$8 millones.

Por su lado, en el ámbito de competencias del Ministerio de Niñez, Adolescencia y Juventud se han identificado programas provinciales bajo la metodología presupuestaria con perspectiva de género, ascendiendo los mismos a un total estimado en \$53 millones, entre los cuales se contemplan: el Programa "Fortalecimiento Integral de las Políticas Públicas para las Juventudes de la Provincia" en un total de \$35 millones y el Programa "Ciudades amigas de niñas y niños" en \$8.5 millones.

Es así que la importancia de trabajar en un PPG transversal, radica en que dicho análisis permitirá comprender en qué medida el diseño de políticas públicas y la asignación de recursos consiguiente tiende a garantizar el goce de los derechos de las mujeres y reducir las brechas de género; o si, por el contrario, tiende a profundizarlas.

Este análisis existe como un enfoque para contribuir a la equidad social, dado que brinda información que ayuda a las autoridades encargadas de diseñar y evaluar las políticas, a tomar en cuenta el impacto de estas decisiones sobre los distintos grupos de personas.

Durante el año 2020, sin perjuicio del enorme esfuerzo que requiere afrontar la realidad impuesta por la Pandemia COVID-19, la Provincia de Neuquén continuó trabajando a través del Ministerio de Economía e Infraestructura en conjunto con los servicios administrativos de todos los organismos en la detección de programas con perspectiva de género así como también en la reformulación de etiquetados, metas y objetivos de aquellos programas con objetivos transversales al género.

De esta manera, el trabajo de estas áreas ha sido además de identificar y hacer el seguimiento de los programas con enfoque de género, considerar un espectro más amplio de políticas y detectar su incidencia sobre el proceso presupuestario desde su formulación.

El total del Gasto proyectado en Programas específicos y políticas transversales que propenden de manera directa o indirecta a alcanzar la equidad de género para el Ejercicio 2021 se incrementa en un 32% en relación a las previsiones dispuestas para el Ejercicio 2020.

En relación a las obras de infraestructura con perspectiva de género y protección de las personas en situación de vulnerabilidad se estima un gasto que ronda los \$317 millones, destinados tanto reacondicionamiento y refacción de hogares en funcionamiento como a la construcción de nuevos albergues y viviendas.

Todos estos pasos contribuirán con la incorporación gradual e integral de la perspectiva de género al proceso presupuestario que faciliten su institucionalización, incluyendo ésta en los instrumentos y procedimientos aplicados durante todo el proceso presupuestario, desde su planificación hasta su implementación e impacto.

En línea con las políticas del Gobierno Nacional que tienen por objetivo promover la metodologías y las herramientas del PPG en la formulación, seguimiento de la ejecución y evaluación presupuestaria desde un enfoque de géneros y diversidad trabajando en conjunto con los Ministerio de Jefatura de Gabinete, Ministerio de Economía y Ministerio de las Mujeres, Genero y Diversidad, se plantean las acciones tendientes a los mismos objetivos a nivel provincial.

En consecuencia, en el marco de las acciones de competencias provinciales, es necesario impulsar estrategias para promover la incorporación del enfoque de género y diversidad en el diseño, ejecución y evaluación presupuestaria provincial, promover la transversalización de la perspectiva de géneros y diversidad en el ejercicio presupuestario, en todas sus etapas e impulsar la asistencia técnica y capacitación sobre la transversalización de la perspectiva de géneros y diversidad en el ejercicio presupuestario, en todas sus etapas.

Asimismo, se propone fortalecer la metodología del PPG basada en los preceptos del presupuesto por programas, en articulación con los distintos Ministerios Provinciales,

analizar las acciones presupuestarias y su impacto en género, trabajar de manera coordinada en un sistema de indicadores económicos que permitan diagnosticar de manera acabada la situación de las mujeres y personas LGTBTTIQ+ y promover y articular capacitaciones con otros organismos que apunten al crecimiento económico con inclusión social, incorporando la perspectiva de género.

Esta propuesta insta el debate en la agenda pública sobre políticas desde una perspectiva de género, de forma de visibilizar brechas de género y diversidades persistentes y en consecuencia, re-pensar iniciativas y políticas que aseguren la igualdad real entre toda la ciudadanía.

En la convicción de que el proceso presupuestario es una parte esencial en la toma de decisiones de políticas públicas atinentes a lograr la igualdad real, se propone durante el ejercicio 2021 continuar con la implementación de los análisis presupuestarios identificando programas y actividades, para alcanzar como meta un Presupuesto con Perspectiva de Género provincial.

## **11. Presupuesto Provincial Plurianual 2021 -2023**

El Presupuesto Plurianual que se presenta a continuación es de carácter meramente indicativo, es un instrumento al servicio, sobre todo, de la conducción estratégica del Estado. Salvo para algunas situaciones excepcionales, no sirve para ser utilizado en la gestión administrativa, como sí lo hace el presupuesto público anual, aprobado por ley, el cual es necesario para que funcionen las instituciones públicas.

El Presupuesto Plurianual sirve para informar con suficiente anticipación cuáles son los obstáculos que se le presentan y cómo reaccionar para evitarlos. Cuando la perspectiva de mediano plazo va ganando más espacios en la agenda política, se puede dar lugar a un círculo virtuoso, en el que paulatinamente mejora la calidad de las respuestas del gobierno a los problemas enfrentados. A partir de la Ley 25917 de Responsabilidad Fiscal varias jurisdicciones provinciales han ido incluyendo dentro de sus presupuestos el Presupuesto Plurianual. Neuquén, dado que adhirió a la normativa mencionada anteriormente a través de la Ley 2514, ha procedido, a partir desde el Presupuesto 2011, a bosquejar el Presupuesto para los próximos tres años. El mismo deberá servir de guía de la política presupuestaria de mediano plazo del gobierno y operar como el marco presupuestario referencial del presupuesto anual y del plan anual de inversiones públicas. Las pautas para la determinación del cálculo de Recursos y Gastos del Presupuesto Plurianual Provincial son:

Por el lado de los RECURSOS:

*Recursos provinciales:* la Subsecretaría de Ingresos Públicos ha estimado en base al cálculo de la recaudación provincial proyectada por la Dirección Provincial de Rentas y por los indicadores macroeconómicos considerados en las Pautas Macrofiscales Nacionales.

*Recursos de origen nacional:* En base a las pautas Macrofiscales Nacionales.

*Regalías:* La Subsecretaría de Ingresos Públicos ha estimado teniendo en cuenta los indicadores macroeconómicos considerados en las Pautas Macrofiscales Nacionales y en base a lo proyectado por Ministerio de Energía y Recursos Naturales de la Provincia en base a la función de producción de petróleo y gas y la evolución de los precios a futuro que tienen dichos recursos.

*Resto de recursos:* se estimaron en función de la evolución de los últimos años.

Por el lado de los GASTOS:

- Gastos de consumo: se consideró como punto de partida el gasto previsto para el ejercicio 2021, además del evolución propia del gasto, se estimó su evolución dentro los índices inflacionarios previstos en las pautas macrofiscales.

- Intereses de la deuda: fue estimado y proyectado teniendo en cuenta los vencimientos de los préstamos y demás obligaciones que posee el Gobierno de la Provincia.


- Transferencias corrientes: además de las pautas inflacionarias previstas, se realizó una proyección de todas las transferencias automáticas hacia municipios que están establecidas por Leyes y Decretos Provinciales.

- Gasto de capital: además de las pautas inflacionarias, se consideraron las obras en ejecución y a ejecutarse en el 2021 y las curvas de inversión de cada una de ellas y las fuentes financieras existentes a la fecha para la ejecución de nuevas obras.

A continuación se adjunta:

- Planilla con el Esquema Ahorro – Inversión - Financiamiento: 2021-2022-2023

- Planilla del Gasto Total por finalidad – función y por objeto del gasto. Año: 2021 – 2022 – 2023.

 <b>GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN</b>			
<b>MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA</b>			
<b>NEUQUÉN PROVINCIA</b>			
<b>ADMINISTRACION PUBLICA PROVINCIAL: PRESUPUESTO PLURIANUAL (no incluye ISSN)</b>			
<b>Esquema Ahorro - Inversión - Financiamiento - en millones de pesos</b>			
<b>Proyecciones Plurianuales 2021-2023</b>			
CONCEPTO	2021	2022	2023
<b>I. INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>179.846</b>	<b>227.570</b>	<b>287.716</b>
. <b>Tributarios</b>	<b>95.642</b>	<b>128.764</b>	<b>163.401</b>
- De origen provincial	47.779	66.890	86.687
- De origen nacional	47.864	61.874	76.714
. <b>No Tributarios</b>	<b>72.128</b>	<b>83.287</b>	<b>105.149</b>
- Tasas, Derechos y otros	17.606	12.409	14.232
- Regalías	54.522	70.878	90.917
. <b>Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública</b>	<b>7.999</b>	<b>10.279</b>	<b>12.655</b>
. <b>Rentas de la Propiedad</b>	<b>517</b>	<b>664</b>	<b>820</b>
. <b>Transferencias Corrientes</b>	<b>3.560</b>	<b>4.575</b>	<b>5.550</b>
<b>II. GASTOS CORRIENTES</b>	<b>158.005</b>	<b>192.172</b>	<b>227.669</b>
. <b>Gastos de Consumo</b>	<b>119.420</b>	<b>145.693</b>	<b>171.917</b>
- Personal	94.776	115.627	136.440
- Bienes y Servicios	24.644	30.066	35.477
. <b>Intereses y Gastos de la Deuda</b>	<b>9.352</b>	<b>8.452</b>	<b>8.209</b>
. <b>Transferencias Corrientes</b>	<b>29.233</b>	<b>38.028</b>	<b>47.543</b>
- Al Sector Privado	5.070	6.186	7.259
- Al Sector Público	24.163	31.842	40.244
- A Municipios	23.148	30.604	38.784
- Coparticipación a Municipios	20.133	26.926	34.444
- ANR a Municipios	3.015	3.678	4.340
- Otros	1.014	1.238	1.460
<b>III. RESULTADO ECONOMICO</b>	<b>21.841</b>	<b>35.397</b>	<b>60.046</b>
<b>IV. INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>2.732</b>	<b>3.510</b>	<b>4.335</b>
<b>V. GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>26.809</b>	<b>37.561</b>	<b>48.818</b>
. <b>Inversión Real Directa</b>	<b>19.244</b>	<b>27.843</b>	<b>37.987</b>
- Bienes Preexistentes	8	10	12
- Construcciones	13.854	20.896	29.155
- Bienes de Capital	2.053	2.888	4.043
- Producción Propia	3.318	4.043	4.777
. <b>Transferencias de Capital</b>	<b>1.200</b>	<b>1.515</b>	<b>1.860</b>
- Al Sector Privado	529	645	761
- Al Sector Público	671	870	1.099
- Municipios	39	54	76
- Otros entes	632	815	1.023
. <b>Inversión Financiera</b>	<b>6.366</b>	<b>8.203</b>	<b>8.971</b>
- Aportes de capital	731	892	1.053
- Préstamos	5.634	7.311	7.918
<b>VI. INGRESOS TOTALES (I+IV)</b>	<b>182.578</b>	<b>231.080</b>	<b>292.051</b>
<b>VII. GASTOS TOTALES (II+V)</b>	<b>184.815</b>	<b>229.733</b>	<b>276.487</b>
<b>VIII. GASTOS PRIMARIOS (VII - Intereses y Gtos de la Deuda)</b>	<b>175.462</b>	<b>221.281</b>	<b>268.279</b>
<b>IX. RESULTADO PRIMARIO (VI-VIII)</b>	<b>7.116</b>	<b>9.798</b>	<b>23.772</b>
<b>X. RESULTADO FINANCIERO (VI-VII)</b>	<b>-2.237</b>	<b>1.346</b>	<b>15.563</b>
<b>XI. FINANCIAMIENTO NETO (XII-XIII)</b>	<b>2.237</b>	<b>-1.346</b>	<b>-15.563</b>
<b>XII. FUENTES FINANCIERAS</b>	<b>31.606</b>	<b>19.218</b>	<b>20.582</b>
. <b>Disminución de la Inversión Financiera</b>			
. <b>Endeudamiento Público e Increm. de Otros Pasivos</b>	<b>31.606</b>	<b>19.218</b>	<b>20.582</b>
- Colocación Títulos Públicos, Bonos, Letras del Tesoro y Préstamos	23.120	6.426	14.957
- Obtención de Otros Préstamos	8.486	12.792	5.725
<b>XIII. APLICACIONES FINANCIERAS</b>	<b>29.369</b>	<b>20.564</b>	<b>36.145</b>
. <b>Inversión Financiera</b>	<b>7.318</b>		
. <b>Amortiz. Deuda y Disminución Otros Pasivos</b>	<b>22.051</b>	<b>20.564</b>	<b>36.145</b>
- Amortización de la Deuda Pública	21.850	20.564	36.145
- Sentencias Judiciales y Otros	202		

Fuente: Ministerio de Economía e Infraestructura - Provincia de Neuquén



FINALIDAD Y OBJETO DEL GASTO	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CONSUMO	GASTOS EN PERSONAL	BENEFICIOS SERVICIOS	OTROS GASTOS FINANCIEROS Y COSTOS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	INVERSION REAL DIRECTA	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	INVERSION FINANCIERA	GASTO TOTAL
ADMINISTRACION GOBIERNAMENTAL	42.884	20.239	16.999	3.240		22.665	6.135	881	6	3.248	46.979
LEGISLATIVA	2.553	2.553	2.042	511				391			2.945
JUDICIAL	9.655	9.655	8.653	1.002				285			9.940
ADMINISTRACION GENERAL	5.845	5.842	4.360	1.482		3		134			5.979
DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	2.509	2.500	2.072	427				33			2.535
SERVICIOS GENERALES	3.342	3.342	2.288	1.054				102			3.444
RELACIONES INTERIORES (MUNICIPIOS Y COMISIONES DE FOMENTO)	22.875	275	260	15		22.600		3.255	6	3.248	26.130
ADMINISTRACION FISCAL	1.400	1.398	1.217	180				62			1.461
CONTROL DE LA GESTION PUBLICA	425	425	389	36				5			430
INFORMACION Y ESTADISTICAS BASICAS	51	51	78	14				2			54
SERVICIOS DE SEGURIDAD	11.086	12.018	10.091	1.918		28		536			12.672
SEGURIDAD INTERIOR	10.987	10.931	9.889	942		26		370			11.377
SISTEMA PENAL	885	884	722	162				154			1.039
ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD	204	204	150	14				2			206
SERVICIOS SOCIALES	80.801	75.018	62.054	13.862		4.987	11.800	12.796	68	1.416	94.701
SAUD	26.228	26.175	19.483	6.692		53		1.695			27.923
MEDICINA PREVENTIVA	183	177	63	114				84			267
MEDICINA ASISTENCIAL	20.514	20.495	17.617	2.878		19	1.074	1.068			21.588
SANEAMIENTO AMBIENTAL	574	547	229	318				347			921
ADMINISTRACION DE LA SAUD	4.957	4.956	1.574	3.382		1		191			5.147
PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	7.101	5.670	4.690	980				300			7.000
SEGURIDAD SOCIAL	204					204					204
EDUCACION Y CULTURA	44.760	41.704	36.364	3.339		3.056	2.721	2.716			47.880
EDUCACION INICIAL	3.282	3.282	3.016	245				82			3.344
EDUCACION PRIMARIA	12.123	12.123	11.213	910				408			12.531
EDUCACION ESPECIAL	2.100	2.100	1.850	250				121			2.221
EDUCACION MEDIA Y TECNICA	11.569	11.569	10.939	630				439			12.007
EDUCACION ARTISTICA	936	936	897	39				33			969
EDUCACION SUPERIOR Y UNIVERSITARIA	2.612	2.610	2.555	56				130			2.742
EDUCACION NO FORMAL	2.709	2.709	2.504	199				6			2.709
ADMINISTRACION DE LA EDUCACION	8.012	5.672	2.893	2.869				507			5.119
CULTURA (INCLUIE CULTO)	383	357	313	44				732			1.132
DEPORTES Y RECREACION	460	373	276	97		88		263			646
CENCIA Y TECNICA	2	2	2	2				28			30
PROMOCION DE ACTIVIDADES CIENTIFICO-TECNOLOGICAS	2	2	2	2				25			27
TRABAJOS DE INVESTIGACION	78	52	452	69		332		3			392
PROMOCION DEL EMPLEO Y LA CAPACITACION	250	250	210	40		240		1			251
FISCALIZACION LABORAL	513	513	452	61				4			514
VIVIENDA Y URBANISMO	917	917	550	367				6.042		1.353	6.988
VIVIENDA Y PROMOCION HABITACIONAL	917	917	550	367				3.193		1.353	4.110
URBANIZACION E INFRAESTRUCTURA BASICA								2.846			2.846
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	922	922	524	397				2.934			3.855
OTROS SERVICIOS URBANOS	6	6		6				76			83
SERVICIOS ECONOMICOS	12.861	11.747	4.812	6.435		1.614	8.348	5.541	1.135	1.681	21.299
ENERGIA, COMBUSTIBLES Y MINERIA	7.684	6.978	1.903	5.075		636	3.415	2.333		1	11.028
GENERACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA	6.701	6.855	1.654	5.031			16	3.316			10.017
COMUNICACION, CONTROL Y FISCALIZACION	913	293	249	44		620		99			1.011
COMUNICACIONES	404	399	272	127				16			420
TRANSPORTE	1.411	694	373	321		716	2.627	2.627			4.037
RUTAS Y CAMINOS	1.148	432	337	95		716		2.292			3.440
AEREO	282	282	36	226				335			597
ECOLOGIA	466	466	431	35				6			472
AGRICULTURA, GANADERIA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES	1.681	1.519	919	600		162	1.548	456		594	3.229
INDUSTRIA	62	62	41	21				61			123
COMERCIO, TURISMO Y OTROS SERVICIOS	732	693	459	204		69	50	43		6	792
COMERCIO, ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO	232	223	197	25				17			249
TURISMO	500	440	262	178		60	28	21			528
OTROS SERVICIOS								5			5
SEGUROS Y FINANZAS								600			600
ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS ECONOMICOS	492	467	415	52		25	4	3		1	496
PREVIDA PUBLICA	8.852					8.852					8.852
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA (INTERESES Y GASTOS)	9.325					9.325					9.325
TOTAL GENERAL	136.005	119.420	94.776	24.664		29.233	26.809	18.294	1.200	6.466	168.813

PROVINCIAL DEL NEUQUEN  
 ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA PROVINCIAL (no incluye ESSA)  
 DISTRIBUCION POR FINALIDAD Y OBJETO DEL GASTO  
 PROYECCIONES PLURIANUALES 2021-2023  
 EJERCICIO 2021  
 - en millones de pesos -

PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NO FINANCIERA PROVINCIAL (no incluye ISM)  
 DISTRIBUCIÓN POR FINALIDAD Y OBJETO DEL GASTO  
 PROYECCIONES FINANCIERAS 2021-2023  
 EJERCICIO 2022  
 - en millones de pesos -

FINALIDAD Y OBJETO DEL GASTO	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	GASTOS EN PERSONAL	BIENES Y SERVICIOS	OTROS GASTOS	INTERESES Y COSTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	INVERSION REAL DIRECTA	TRANSFERENCIAS A LOS CAPITAL	INVERSION FINANCIERA	GASTO TOTAL
<b>ADMINISTRACIÓN GOBIERNAMENTAL</b>	54.997	24.681	20.738	3.953			24.805	5.488	1.275	8	4.195	56.556
LEGISLATIVA	3.115	2.491	624					566				3.681
JUDICIAL	11.779	11.779	10.556	1.223				413				12.192
ADMINISTRACIÓN GENERAL	7.131	2.127	3.313	1.807			4	194				7.325
DIRECCIÓN SUPERIOR EJECUTIVA	4.034	3.000	2.628	521				154				3.104
SECRETARÍA DE GOBIERNO	3.097	4.727	2.685	1.276				16				4.749
RELACIONES INTERIORES (MUNICIPIOS Y COMISIONES DE FOMENTO)	29.724	315	2.425	117			25.339	41.315		8	4.125	33.529
ADMINISTRACIÓN FISCAL	1.708	1.705	1.485	220			3	85				1.797
CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	513	518	475	43				6				520
INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICAS BÁSICAS	112	112	95	17				3				115
<b>SERVICIOS DE SEGURIDAD</b>	14.659	14.662	13.299	1.363			16	761	761			15.420
SEGURIDAD INTERIOR	13.370	13.336	12.187	1.149			34	536	536			14.006
SISTEMA PENAL	1.080	1.078	880	198			2	222	222			1.302
ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD	249	249	231	17				3	3			251
<b>SERVICIOS SOCIALES</b>	69.105	69.618	75.718	16.899			6.487	39.726	17.790	86	1.850	118.931
SAUD	32.302	31.918	29.789	8.164			69	2.452	2.444	8		24.454
MEDICINA PREVENTIVA	15.224	15.215	14.159	1.056			9	121	121			15.345
SAUD AMBIENTAL	25.257	26.202	21.623	3.111			34	1.523	1.523	8		26.754
SAHMERIA AMBIENTAL	70	687	578	38			35	503	503			1.090
ADMINISTRACIÓN DE LA SAUD	6.047	6.046	1.320	4.126			1	276	276			6.323
PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL	8.779	8.917	5.722	1.155			1.861	416	281	29	106	9.194
SEGURIDAD SOCIAL	266						266					266
EDUCACIÓN Y CULTURA	54.824	54.879	44.100	0.524			3.972	3.935	3.929	0		58.799
EDUCACIÓN INICIAL	3.979	3.979	3.680	299				115	119			4.098
EDUCACIÓN PRIMARIA	14.790	14.790	13.680	1.110				590	590			15.380
EDUCACIÓN ESPECIAL	2.562	2.562	2.257	305				175	175			2.737
EDUCACIÓN MEDIA Y TÉCNICA	14.114	14.114	13.343	768				635	635			14.748
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	1.141	1.141	1.094	46				46	46			1.189
EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA	3.187	3.184	3.117	66			3	188	188			3.375
EDUCACIÓN NO FORMAL	3.298	3.298	3.055	243				9	9			3.307
ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN	10.744	6.920	3.420	3.500			3.825	734	734			11.478
CULTURA (INCLuye CULTO)	469	445	382	54				381	381			850
ACTIVIDADES DE RECREACIÓN	969	485	338	119			114	1.066	1.066	6		1.078
CECUAL Y TÉCNIC	1	2	2	1				37	37	3		42
PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CIENTÍFICO-TECNOLOGICAS	1	2	2	1				40	40	3		43
TRABAJO	951	636	552	84			316	7	7			958
PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA CAPACITACION	325	9	9	9			316	1	1			326
FISCALIZACIÓN LABORAL	626	616	552	75				6	6			632
VIVIENDA Y URBANISMO	1.119	1.119	671	447				8.527	6.783		1.744	5.646
VIVIENDA Y PROMOCIÓN HABITACIONAL	1.119	1.119	671	447				4.405	2.662			5.524
URBANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA BÁSICA	1.124	1.124	640	485				4.122	4.122			4.122
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	8	8	8	8				4.244	4.239	3		3.388
OTROS SERVICIOS URBANOS								105	71	34		113
<b>SERVICIOS ECONÓMICOS</b>	13.822	13.771	5.971	7.800			2.189	31.996	8.017	1.421	2.108	27.626
ENERGÍA, COMBUSTIBLES Y MINERÍA	9.340	8.513	2.321	0.151			827	4.705	3.576	1	1.353	14.029
GENERACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA	6.176	6.155	2.018	0.138			21	4.642	3.369		1.272	11.010
REGULACION, CONTROL Y FISCALIZACION	3.164	2.358	233	14			807	12	12			3.186
COMUNICACIONES	409	437	332	152				32	32			471
TRANSPORTE	1.779	847	455	392			912	3.800	3.800	6		5.579
RUTAS Y CAMINOS	1.429	517	411	116			912	3.315	3.315			4.774
AEREO	320	320	44	276				405	405			805
ECOLOGIA	568	568	525	43				9	9			577
AGRICULTURA, GANADERIA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES	2.064	1.853	1.121	733			211	2.054	659	629	766	4.118
INDUSTRIA	76	76	51	25				90	89			166
COMERCIO, TURISMO Y OTROS SERVICIOS	899	888	566	248			90	71	63	8		989
COMERCIO, ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO	283	272	240	31			12	25	25			308
TURISMO	615	537	320	217			78	35	31			654
OTROS SERVICIOS								7	7			7
SEGUROS Y FINANZAS	902	570	506	64			32	783	4	2		783
ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS ECONÓMICOS								6				6
<b>ENTRADA FINANCIERA</b>	8.932						8.652					8.652
<b>SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA (INTERESES Y GASTOS)</b>	8.452						8.452					8.452
<b>TOTAL GENERAL</b>	152.172	146.683	115.627	30.066			38.428	37.581	27.643	1.515	8.203	226.713

PROVINCIAL DEL NEUQUÉN ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA PROVINCIAL (no incluye ISSN) DISTRIBUCION POR FINALIDAD Y OBJETO DEL GASTO PROYECCIONES FINANCIERAS 2021-2023 EJERCICIO 2023 -en millones de pesos-	FINALIDAD Y OBJETO DEL GASTO	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CONSUMO	GASTOS EN PERSONAL	BIENES Y SERVICIOS	OTROS GASTOS FINANCIEROS	INTERES Y COSTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIA S CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	INVERSION REAL DIRECTA	TRANSFERENCIA S DE CAPITAL	INVERSION FINANCIERA	GASTO TOTAL
ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	65.899	29.130	24.471	4.664	36.763	6.326	1.739	10	4.577	72.225			
LEGISLATIVA	3.676	2.940	736	772	4.448								
JUDICIAL	13.859	13.859	12.456	1.443	563								
ADMINISTRACION GENERAL	8.415	8.410	6.277	2.133	265								
DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	3.604	3.599	2.983	615	64								
SERVICIOS GENERALES	4.811	4.811	3.293	1.518	201								
RELACIONES INTERIORES (MUNICIPIOS Y COMISIONES DE FOMENTO)	37.151	396	374	22	4.589								
ADMINISTRACION FISCAL	2.015	2.012	1.752	260	122								
CONTROL DE LA GESTION PUBLICA	611	611	560	51	11								
INFORMACION Y ESTADISTICAS BASICAS	132	132	112	20	4								
<b>SERVICIOS DE SEGURIDAD</b>	<b>17.347</b>	<b>17.302</b>	<b>15.693</b>	<b>1.609</b>	<b>45</b>					<b>1.608</b>			<b>18.356</b>
SEGURIDAD INTERIOR	15.729	14.381	14.381	1.356	43					711			16.510
SISTEMA PENAL	1.275	1.272	1.039	233	303					303			1.578
ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD	25	25	273	20	4					4			277
<b>SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>112.399</b>	<b>109.289</b>	<b>88.348</b>	<b>19.941</b>	<b>8.110</b>					<b>24.272</b>			<b>143.806</b>
SAUD	37.461	37.461	28.048	9.414	86					3.344			41.112
MEDICINA PREVENTIVA	265	254	91	164	11					165			480
MEDICINA ASISTENCIAL	29.535	29.505	25.362	4.143	30					2.118			31.653
SANEAMIENTO AMBIENTAL	831	787	329	458	43					685			1.516
ADMINISTRACION DE LA SALUD	7.136	7.134	2.266	4.868	2					376			7.512
PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	10.490	8.183	6.752	1.431	2.327					355			11.025
SEGURIDAD SOCIAL	332	332											332
EDUCACION Y CULTURA	65.007	60.037	52.350	7.687	4.970					5.368			70.375
EDUCACION INICIAL	4.095	4.695	4.342	353	163					360			4.838
EDUCACION PRIMARIA	17.453	17.453	16.143	1.310	805					805			18.257
EDUCACION ESPECIAL	3.023	3.023	2.663	360	239					239			3.262
EDUCACION MEDIA Y TECNICA	16.654	16.654	15.747	907	866					866			17.520
EDUCACION ARTISTICA	1.347	1.347	1.291	56	65					65			1.412
EDUCACION SUPERIOR Y UNIVERSITARIA	3.761	3.758	3.678	80	256					256			4.017
EDUCACION NO FORMAL	3.892	3.892	3.605	287	12					12			3.993
ADMINISTRACION DE LA EDUCACION	12.947	8.185	4.015	4.130	4.782					1.601			13.948
CULTURA (INCLuye COCITO)	586	514	450	63	42					520			1.076
DEPORTES Y RECREACION	679	537	387	140	145					1.444			2.121
CIRCO Y TEATRO	2	2								40			42
LABOR	2	2								50			52
TRABAJO	1.145	709	651	11	395					30			1.154
PROMOCION DEL EMPLEO Y LA CAPACITACION	406	11			395					10			407
FISCALIZACION LABORAL	719	719	651	88	8					8			727
VIVIENDA Y URBANISMO	1.320	792	792	528	8					11.162			12.482
VIVIENDA Y PROMOCION HABITACIONAL	1.320	792	792	528	8					5.538			6.858
URBANIZACION E INFRAESTRUCTURA BASICA	1.320	1.320	792	528						5.624			5.624
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	1.327	755	572	9	139					5.789			7.116
OTROS SERVICIOS URBANOS	9	9								97			148
<b>SERVICIOS ECONOMICOS</b>	<b>18.816</b>	<b>16.191</b>	<b>6.928</b>	<b>9.263</b>	<b>2.625</b>					<b>10.938</b>			<b>31.869</b>
ENERGIA, COMBUSTIBLES Y MINERIA	11.079	10.045	2.739	7.306	1.034					6.130			17.209
GENERACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA	1.430	9.623	2.381	7.242	26					5.988			15.638
PROMOCION, CONTROL Y FISCALIZACION	582	421	358	63	1.008					342			1.571
COMUNICACIONES	2.164	999	537	463	1.165					5.185			612
TRANSPORTE	1.787	622	485	137	1.165					4.523			7.349
RUTAS Y CAMINOS	378	378	326	52	662					662			1.039
AEREO	671	670	630	50	12					883			1.553
ECOLOGIA	2.461	2.137	1.322	864	264					900			4.360
AGRICULTURA, GANADERIA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES	189	189	132	40	123					121			212
INDUSTRIA	1.025	64	461	113	45					9			1.034
COMERCIO, TURISMO Y OTROS SERVICIOS	335	309	294	37	15					33			369
COMERCIO, ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO	732	684	377	256	98					51			783
TURISMO										10			10
OTROS SERVICIOS										10			10
SEGUROS Y FINANZAS										962			962
ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS ECONOMICOS	712	672	597	75	40					6			721
<b>DEUDA PUBLICA</b>	<b>8.209</b>	<b>8.209</b>	<b>8.209</b>	<b>8.209</b>	<b>8.209</b>					<b>8.209</b>			<b>8.209</b>
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA (INTERES Y GASTOS)	8.209	8.209	8.209	8.209	8.209					8.209			8.209
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>227.669</b>	<b>171.917</b>	<b>136.440</b>	<b>36.477</b>	<b>47.543</b>					<b>37.987</b>			<b>276.487</b>

Fdo.) Cr. OMAR GUTIÉRREZ —gobernador—.

NEUQUÉN, 30 de octubre de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente nos dirigimos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Cámara, a efectos de remitir el presente proyecto de declaración.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º Su más enérgico repudio a las agresiones en la brutal represión dispuesta por el gobierno de Axel Kicillof contra más de 1400 mujeres, niños y niñas, y familias instaladas en las tierras recuperadas de la localidad de Guernica, mediante el uso palos, gases y balas de goma, seguida de una verdadera cacería humana, desatadas por la policía bonaerense con el ministro de Seguridad Sergio Berni a la cabeza de 4000 efectivos y vehículos motorizados y topadoras.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires.

FUNDAMENTOS

Este proyecto busca repudiar el violento desalojo ordenado por el gobernador Axel Kicillof en la localidad de Guernica. Esa fue la lamentable respuesta al reclamo de tierra para vivir para miles de familias que se encontraban en la recuperación de tierra luchando por un techo.

El operativo fue llevado adelante por el ministro de Seguridad Sergio Berni con más de 4000 efectivos con motos, cuadríciclos, topadoras, hidrantes, balas de gomas, gases y quemando casillas.

Como denuncian quienes estaban en el lugar, se desató una verdadera cacería, incluso a cuerdas del lugar cuando ya se había consumado el desalojo. No se respetaron siquiera los mínimos protocolos de actuación ya que hay varios heridos de balas de goma en los ojos.

Luego de consumado el desalojo entraron con topadoras y prendieron fuego a precarias casitas que se habían construido en el lugar. Lo poco que tenían lo perdieron.

Referentes de DD. HH. y personalidades de la cultura de la provincia y el país repudiaron la represión y expresaron su preocupación por la situación de las familias y se manifestaron en las calles. «Pienso en la cantidad de niños y niñas que fueron víctimas de semejante violencia, viendo cómo las pocas cosas que tienen se quemaban porque la policía las prendió fuego. Esas imágenes no se les van a borrar más. El Gobierno no tiene derecho a reprimir así, su obligación es construir viviendas para las miles de personas que no tienen un techo», dijo Nora Cortiñas.

En referencia al operativo con miles de efectivos, Cortiñas señaló: «Semejante operativo descomunal, con 4000 policías. El Gobierno no tiene derecho a hacer esto, es lamentable. Plata hay para que la gente tenga techo, pero se las dan a la Policía, a las fuerzas armadas y benefician a los sectores privilegiados. Las madres rescatamos la historia de cada niño y niña, de cada mujer, de cada familia que estaban allí luchando por un lugar donde vivir».

La primera gran represión del Gobierno del Frente de Todos fue contra las familias pobres de Guernica. A la Policía bonaerense le dieron todo lo que pidió en tres días. A los bancos les subieron las tasas para que siguieran ganando. A las patronales sojeras les bajaron las retenciones para «incentivarlos» a que liquiden dólares. Hablaron de «soberanía alimentaria» y terminaron cediendo ante los vaciadores de Vicentin.

El acuerdo con los grandes acreedores internacionales —de aquella deuda macrista tildada como «ilegal» en la campaña electoral— evidenció el alineamiento abierto con el gran capital financiero internacional. La decisión de desalojar de hoy contrasta con las acciones del Gobierno frente a los grandes especuladores y dueños de la tierra. Hoy se puso en marcha «gran acuerdo nacional» con todos «los sectores políticos, económicos, mediáticos y sociales» que propuso la vicepresidenta Cristina Fernández.

Estos tres meses dejaron en claro la capacidad de lucha de estas familias. Para justificar la represión se montó una campaña mediática contra los movimientos sociales y la izquierda, pero no se puede ocultar el sol con la mano. El desarrollo de la crisis está provocando una profundización de la pobreza y la miseria. Guernica mostró que son miles quienes no pueden acceder a una vivienda, que ya no pueden pagar un alquiler, quienes perdieron su trabajo, quienes no llegan a fin de mes, y que se levantaron para defender sus derechos. Y Guernica también muestra la respuesta del Gobierno.

Los discursos y los relatos quedaron en el pasado. La única verdad es la realidad. Y la realidad es que reprimieron a familias pobres que pedían tierra para vivir. Todo en función de garantizar los negociados de los grandes capitalistas inmobiliarios.

Por lo expuesto, solicitamos a los diputados y diputadas acompañen esta declaración para repudiar el desalojo y represión a las familias sin tierra ni vivienda.

Fdo.) Por el bloque PTS-FIT: BLANCO, Tomás Andrés; y por el bloque FITProv.: JURE, Patricia Noemí.

NEUQUÉN, 22 de octubre de 2020\*

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de resolución adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1.º Reconocer y agradecer la participación del Sr. Ramón Rioseco, Lic. Mario Pilatti, Lic. Pablo Guido, Mg. Graciela Landriscini, Lic. Norberto Bruno, Ing. Pablo Cervi, Lic. Gustavo Crisafulli, Lic. Rodrigo Álvarez, Dr. Francisco J. Romano, Arq. Arturo Urrea, Cr.<sup>a</sup> María Genoud, Lic. Juan Manuel Morales, Lic. Alfonso Prat-Gay y Lic. Eric Parrado Herrera en las Jornadas Debate Abierto: Fondo Anticíclico Neuquén, llevadas a cabo durante julio a septiembre de 2020 en esta Honorable Legislatura.

Artículo 2.º Destacar la organización llevada a cabo por las autoridades de la Cámara y su personal, así como a quienes participaron en la promoción y desarrollo para el diseño de políticas transcendentales de la provincia del Neuquén.

Artículo 3.º Autorizar a la Presidencia de la Cámara a la confección del diploma digital que acredite la participación de los expositores mencionados en el artículo 1.º de la presente resolución.

Artículo 4.º Comuníquese a las personas mencionadas en el artículo 1.º de la presente resolución.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de resolución tiene por finalidad reconocer y agradecer la participación de quienes aportaron su visión y conocimientos en las jornadas de sin comillas organizadas por la Honorable Legislatura del Neuquén durante los meses de julio a septiembre del corriente año.

Dichas jornadas se realizaron en el marco del tratamiento de distintos proyectos de ley cuyo objeto consiste en la creación de un fondo anticíclico para la provincia del Neuquén destinado a otorgar un marco jurídico de previsión para recursos financieros a ser utilizados en casos específicos y excepcionales en un futuro, como así también proveer recursos para proyectos de interés regional.

Es por ello que a fin de trabajar en distintas opciones y enriquecer el debate con aportes de expertos en la materia, la Presidencia y cada bloque político que conforman esta Honorable Legislatura, como así también el Poder Ejecutivo provincial, promotor de una de las iniciativas, sugirieron la convocatoria a referentes políticos, académicos y profesionales de distintos ámbitos para participar en estas jornadas.

---

\* Ingresado el 2/11/2020 según consulta de expediente legislativo.

De esta manera se llevaron a cabo seis encuentros con la participación de catorce expertos y expertas de reconocida trayectoria que explicaron a diputadas, diputados y público en general, los beneficios, las distintas alternativas posibles para la constitución del fondo, su integración, estructura jurídica, forma de afectación y en particular la evolución de fondos similares creados en otros países, aportando de este modo información destacable para la evaluación de los distintos proyectos de ley.

Las jornadas tuvieron su apertura el 23 de julio del corriente con las primeras exposiciones, del intendente mandato cumplido de Cutral Co, Ramón Rioseco por el Frente de Todos; del Lic. Mario Pilatti, propuesto por el Poder Ejecutivo provincial y del Lic. Pablo Guido propuesto por el bloque Juntos por el Cambio, quienes expusieron sobre cada uno de los proyectos presentados por cada agrupación política y por el Poder Ejecutivo provincial.

El segundo encuentro se desarrolló el 5 de agosto con la participación de la diputada nacional del Frente de Todos, Mg. Graciela Landriscini; el exministro de Economía de la provincia del Neuquén, Lic. Norberto Bruno, y el Ing. Pablo Cervi, dirigente de Juntos por el Cambio.

El 19 de agosto se desarrolló el tercer encuentro con la participación de académicos y profesionales de reconocida trayectoria. En dicha oportunidad expusieron, el Lic. Gustavo Crisafulli, rector de la Universidad Nacional del Comahue; el Lic. Rodrigo Álvarez, economista y CEO de Analytica Consultora y el Dr. Francisco J. Romano, director de la Diplomatura en Derecho de los Hidrocarburos de la Universidad Austral y socio a cargo del Departamento de Energía del Estudio Jurídico PAGBAM.

El cuarto encuentro se llevó a cabo el 2 de septiembre con las exposiciones de referentes técnicos Arq. Arturo Urrea, la Cr.<sup>a</sup> María Genoud y el Lic. Juan Manuel Morales, quienes se manifestaron sobre los proyectos presentados por el bloque Frente de Todos, el bloque Siempre y el bloque Juntos por el Cambio, respectivamente.

El 16 de septiembre, en el quinto encuentro, se contó con la intervención del Lic. Alfonso Prat-Gay quien aportó sus conocimientos técnicos sobre las iniciativas a la creación en del fondo, brindando distintas alternativas sobre financiamiento y objetivos a considerar.

Por último, el cierre de las jornadas se concretó el 30 de septiembre con la participación del Lic. Eric Parrado Herrera, economista y gerente del Departamento de Investigación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), quien destacó la iniciativa y remarcó la importancia de crear este tipo de fondos.

Con este reconocimiento se pretende destacar el invalorable aporte de quienes expusieron en cada uno de los encuentros realizados, donde se debatieron ideas en un marco de pluralidad y respeto, con una visión a futuro que permita consolidar el crecimiento de nuestra provincia, asegurando un porvenir de estabilidad y seguridad económica.

Pretendemos destacar la realización de las jornadas como una instancia de debate fuera de los ámbitos habituales para el tratamiento de proyectos de ley, en el entendimiento que la creación de un fondo anticíclico para nuestra provincia constituye un hito para la continuidad de políticas estatales que trasciendan los gobiernos y sean transversales para las generaciones venideras.

Por ello promovemos la presente resolución destacando la labor de todos aquellos que participaron desde los distintos ámbitos, como a quienes organizaron estos encuentros, por lo que solicitamos el acompañamiento de todos los bloques para la sanción de la misma.

Fdo.) Por el bloque MPN: CAPARROZ, Maximiliano José; ABDALA, Lorena Vanesa; RIVERO, Javier Alejandro; GAITÁN, Ludmila; ORTUÑO LÓPEZ, José Natalio; CHAPINO, Germán Armando; DU PLESSIS, María Laura; VILLONE, María Fernanda, y MURISI, Liliana Amelia; por el bloque Juntos por el Cambio: QUIROGA, María Ayelen; por el bloque Frenune: GALLIA, Fernando Adrián; por el bloque UNPO: SÁNCHEZ, Carlos Enrique; por el bloque Juntos: RICCOMINI, Carina Yanet; por el bloque Frente de Todos: GUTIÉRREZ, María Ayelén; y por el bloque Siempre: BONOTTI, María Laura, y PERESSINI, Andrés Arturo.

NEUQUÉN, 1 de noviembre de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted, y por su intermedio a los miembros de la Cámara, a efectos de remitir el presente proyecto de declaración.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º Su rechazo a los intentos de desalojo de la toma que mantienen más de ochenta familias en la ciudad de Villa la Angostura.

Artículo 2.º Que insta al Poder Ejecutivo municipal de Villa la Angostura a brindar una salida positiva para que las ochenta familias trabajadoras puedan acceder a un lote con el objetivo de construir sus viviendas.

Artículo 3.º Comuníquese a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la ciudad de Villa la Angostura.

FUNDAMENTOS

Más de ochenta familias de Villa la Angostura se encuentran ocupando tierras para poder desarrollar sus viviendas. Se tratan de terrenos que se encuentran camino al puerto, ubicados entre el hospital local y la planta de tratamiento. Allí se desarrolla un fuerte operativo policial.

El jueves 30 de octubre hubo varios intentos de desalojo que fueron frenados por la firmeza de las familias. Un dato característico de estos aprestos represivos es que los jefes policiales se negaron a mostrar órdenes oficiales de desalojo.

Las familias se han reunido en tres oportunidades con el municipio. El secretario de Vivienda, Javier de los Ríos, no llevó ninguna propuesta concreta más que levantar la ocupación a cambio de promesas de futuras reubicaciones. Es tal el nivel de mentiras por parte de la intendencia que los funcionarios locales se niegan a dejar constancia en actas de las promesas mencionadas.

Las tierras ocupadas pertenecerían a la provincia, pero están otorgadas en comodato al Colegio de Abogados local. Este comodato tiene un vencimiento próximo, siendo una de las razones para desalojar a las familias del lugar.

Como parte de un proceso nacional, la tierra fiscal también en Villa la Angostura está siendo acaparada o reservada para la especulación inmobiliaria. El valor de las tierras y las viviendas en esta ciudad turística está fuertemente vinculada a la evolución del dólar, por lo que es inalcanzable para quienes viven de su trabajo.

Acompañamos a las familias trabajadoras y rechazamos su desalojo.

Por todo lo expuesto, es que solicitamos a los diputados y diputadas acompañar este proyecto de declaración.

Fdo.) Por el bloque FITProv.: JURE, Patricia Noemí.



NEUQUÉN, 1 de noviembre de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted, y por su intermedio a los miembros de la Cámara, a efectos de remitir el presente proyecto de resolución.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU) que informe detalladamente, respecto de los terrenos que ocupan las familias del asentamiento El Acampe, ubicado en la localidad de Villa la Angostura, lo siguiente:

- a) A quién pertenece la titularidad de las tierras, si corresponden al Estado provincial, nacional o municipal.
- b) Si los terrenos ocupados fueron entregados en carácter de comodato a instituciones de la sociedad civil de Villa la Angostura. Si fue así, cuál es la institución, por qué plazo y bajo qué condiciones.
- c) Si las tierras fueron adjudicadas o vendidas, quién fue su beneficiario, a cuánto ascendió su tasación por los organismos provinciales, si fue abonada en forma total y en qué plazo fue cancelada.

Artículo 2.º Comuníquese al IPVU y a la Municipalidad de Villa la Angostura.

FUNDAMENTOS

Tras semanas de lucha, de presentaciones formales, reuniones con funcionarios locales, años de espera, familias de Villa la Angostura han decidido desarrollar una ocupación pacífica en terrenos que están lindantes a la planta de tratamiento cloacal y del hospital. Al principio eran treinta familias y con el pasar de los días la ocupación creció, estando en la actualidad en más de ochenta familias.

Es indudable que la pandemia ha exacerbado en forma cruda una realidad insoportable de miles de trabajadores/as. Es que se conjugó la pérdida de puestos de trabajo, rebajas salariales, junto al crecimiento del valor de los alquileres. El decreto de prohibición de desalojos es sencillamente papel mojado, puesto que no se cumple. Esto obliga a las familias a tener que avanzar en estas iniciativas. La situación social hace que una ocupación no se trate de una opción sino de una imposición determinada por una situación social aguda.

La respuesta del intendente municipal ha sido la intimidación y el intento de desalojo. Los funcionarios municipales han señalado que los ocupantes quedarán fuera de cualquier ayuda social u otorgamiento de loteos sociales en el futuro.

A estos aspectos se agregan dudas sobre la titularidad de las tierras, de las cuales existen versiones de su carácter nacional, provincial o municipal. Así también, existen señalamientos de que las tierras en cuestión fueron adjudicadas al Colegio de Abogados de la localidad bajo la figura del comodato. Otras, indican que han sido vendidas. Si se operó en este último caso, queremos conocer cuál fue su tasación y si las tierras fueron canceladas en su totalidad. Todas estas versiones ameritan tener claridad sobre las cuestiones vertidas.

## ***Honorable Legislatura del Neuquén***

---

Por lo expuesto, señalamos que la finalidad del proyecto que traemos a consideración lo concebimos como un aporte a las familias que luchan por su terreno y vivienda propia. Solicitamos su tratamiento y aprobación.

Fdo.) Por el bloque FITProv.: JURE, Patricia Noemí.

NEUQUÉN, 29 de octubre de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los señores diputados provinciales que conforman los distintos bloques políticos de la Honorable Legislatura del Neuquén, a efectos de presentar para su tratamiento el presente proyecto de resolución.

Quedando a la espera de una favorable resolución legislativa, saludamos con nuestra más distinguida consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1.º Requerir a la Municipalidad de Plaza Huincul informe sobre el estado actual del basurero municipal —ubicado a la vera de la Ruta provincial 17 en el tramo Plaza Huincul - Picún Leufú—. En especial, informe lo siguiente:

- a) Cantidad de superficie afectada al funcionamiento del mismo.
- b) Cantidad promedio estimada de residuos que se vierten por día.
- c) Si el mismo tiene aún vida útil o si, por el contrario, se encuentra colapsado.
- d) Si existen personas y/o familias que viven de los residuos que allí se arrojan y, en su caso, cuántas son.
- e) Si en el mismo se produce incineración de los residuos vertidos.
- f) Si cuenta con estudio de impacto ambiental y habilitación para funcionar.
- g) Si se cumplen las etapas de la gestión integral establecidas en la Ley 2648.
- h) Si, no obstante el punto anterior, existen programas específicos que apliquen las denominadas «3 erres» —reducción, reutilización y reciclado—.
- i) Si los residuos biopatógenos se arrojan allí y en qué condiciones.
- j) Si los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) tienen algún tratamiento especial o diferenciado.
- k) Si existe daño ambiental directo por contaminación, en particular de los elementos suelo, aire y agua subterránea, y, en su caso, si el mismo es reversible o irreversible (según el artículo 27 de la Ley General del Ambiente 25 675) e individualice los estudios realizados y los responsables.
- l) Si existe daño ambiental indirecto por contaminación sobre la población aledaña; en caso afirmativo, indique cuáles son las patologías predominantes y si se han aplicado sanciones administrativas (apercibimiento, multa, clausura temporaria total o parcial, suspensión de las actividades, entre otras) o denuncias penales. También, en caso afirmativo, informe si han ordenado acciones de cese de actividades y de recomposición del ecosistema dañado.

Artículo 2.º Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

FUNDAMENTOS

Ante nuevos reclamos de los vecinos de Plaza Huincul referidos a la situación de conflicto ambiental del basurero municipal —algunos de cuyas manifestaciones son de público conocimiento como la quema o incineración de los residuos que allí se vierten por observarse asiduamente columnas de humo— es necesario contar con información cierta, veraz, detallada y actualizada al respecto.

En este sentido, el presente proyecto tiene por objeto, precisamente, requerirle a las autoridades competentes información con las características mencionadas a efectos de poder evaluar las políticas públicas implementadas o programas vigentes y proponer medidas nuevas y alternativas para cumplir con los objetivos trazados y asumidos y ser más efectivos a la hora de la tutela del «bien colectivo ambiente».

Kilómetros antes de ingresar a Plaza Huincul por la Ruta 22 habitualmente pueden verse columnas de humo presumiblemente del basurero y, al ingresar por la Ruta provincial 17 puede ver la diseminación de todo tipo de residuos sobre el suelo y la flora autóctona con clara afectación al paisaje. Por acción del viento se produce la diseminación de papeles, cartones, plásticos y emanaciones gaseosas.

El plexo normativo es claro en sus mandatos. Así, el artículo 41 de la Constitución Nacional establece que: *Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo (...)*, y, asimismo, que: ***Las autoridades proveerán a la protección de este derecho (...) a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica (...)*** —énfasis agregado—.

A su vez, el artículo 54 de la Constitución de la provincia consagra que: *Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras, así como el deber de preservarlo (...)*.

Por su parte, las Leyes nacionales 25 675 —de política ambiental nacional o Ley General del Ambiente—, la 25 612 —de presupuestos mínimos de protección ambiental sobre la gestión integral de residuos industriales y actividades de servicios— y la 25 916 —de presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de residuos domiciliarios— son de aplicación a situaciones como la del basurero que motiva el presente.

La Ley provincial 2648 establece entre sus (...) ***objetivos de la política ambiental en materia de residuos sólidos urbanos***: a) *Efectivizar la gestión sustentable de los residuos sólidos urbanos por parte de todos los municipios y comisiones de fomento de la Provincia del Neuquén, promoviendo los principios de prevención y precaución ambiental*; b) *Promover un adecuado y racional manejo de los residuos sólidos urbanos, a fin de preservar los recursos naturales, resguardar la salud de la población y su calidad de vida*; (...) e) *Erradicar los basurales a cielo abierto y todo tipo de tratamiento inadecuado de los residuos sólidos urbanos dentro del territorio provincial, a efectos de minimizar los impactos negativos que estas prácticas producen sobre el ambiente*.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina en el fallo «Mendoza» del 20/06/2006 expresó que: **«El reconocimiento de status constitucional del derecho al goce de un ambiente sano, así como la expresa y típica previsión atinente a la obligación de recomponer el daño ambiental no configuran una mera expresión de buenos y deseables propósitos para las generaciones del porvenir, supeditados en su eficacia a una potestad discrecional de los poderes públicos, federales o provinciales, sino la precisa y positiva decisión del constituyente de 1994 de enumerar y jerarquizar con rango supremo a un derecho preexistente»** —énfasis agregado—.

La afectación al medioambiente es intolerable y se debe evitar la actividad contaminante del mismo —daño ambiental directo— y su incidencia sobre la salud de la población en general —daño ambiental indirecto—.

La expresión «daño ambiental» tiene una significación dual, dado su aptitud para producir dos tipos de daños: a) daño de incidencia colectiva o ambiental propiamente dicho y secundariamente, o de rebote, b) daño individual sobre las personas o sus bienes.

Explica la doctrina que el daño ambiental colectivo, de base supraindividual, es el surtidor del cual se derivan situaciones de daño ambiental individual, que recaen sobre patrimonios concretos, propios y diferenciados, de carácter fragmentario. Así, la relación existente entre uno y otro es como una avenida de doble mano: en el carril de ida, donde se aloja fundamentalmente el interés general o de la sociedad, transita el daño ambiental colectivo; en el carril de vuelta nos encontramos con el daño ambiental individual.

Por ello, en el entendimiento de que como legisladores debemos contar con información a efectos de evaluar y/o proponer las políticas públicas al respecto, es que proponemos que esta Honorable Legislatura emita la siguiente resolución.

Fdo.) Por el bloque Juntos por el Cambio: GASS, César Aníbal; ESTEVES, Leticia Inés; CASTELLI, Lucas Alberto, y MONTECINOS, Karina.

NEUQUÉN, 27 de octubre de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los señores diputados que conforman los distintos bloques políticos de la Honorable Legislatura del Neuquén, a efectos de presentar para su tratamiento el presente proyecto de ley.

Quedando a la espera de una favorable resolución legislativa, saludamos con nuestra más distinguida consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1.º Se crea el Banco de Datos Genéticos de la Provincia del Neuquén (Badagen) con el objeto de obtener, procesar y almacenar información genética de los habitantes de la provincia del Neuquén, a fin de facilitar el esclarecimiento y determinación de delitos penales, conflictos judiciales relativos a la filiación, análisis de ADN con consentimiento de partes, investigación científica y reproductiva y sobre la compatibilidad en la donación de órganos que pudieran resolverse mediante el cotejo de tales datos.

Artículo 2.º El Badagen está facultado para:

- a) Organizar, poner en funcionamiento y custodiar el archivo de datos genéticos.
- b) Producir informes y dictámenes técnicos y realizar pericias genéticas mediando requerimiento judicial.
- c) Realizar y promover estudios e investigaciones científicas relativas a su objeto.
- d) Realizar análisis del ADN de las personas que lo solicitaren para sí mismas mediante consentimiento informado.

Artículo 3.º El Badagen se integrará con la información genética de los habitantes de la provincia, la cual se recabará en algunos de los siguientes supuestos:

- a) De forma voluntaria:
  - 1) Al momento del nacimiento mediando consentimiento de sus representantes legales.
  - 2) Al momento de defunción de las personas contando voluntad expresa a dicho fin mediante testamento por acto público u ológrafo.
- b) De forma obligatoria:
  - 1) Mediante requerimiento judicial.
  - 2) Cuando los habitantes de la provincia hayan recibido, en juicio oral y público, sentencia condenatoria y la misma se encontrare firme, por cualquiera de los siguientes delitos comprendidos en el Libro Segundo del Código Penal de la Nación Argentina: 1) los establecidos en los artículos 79 y 80 del Capítulo I, «Delitos contra la vida» del Título I; 2) los establecidos en el Título III, «Delitos contra la integridad sexual»; 3) los establecidos en los artículos 140, 142, 142 bis, 145, 145 bis, 145 ter, 146 del Título V, «Delitos contra la Libertad»; 4) los establecidos en los Capítulos VI, VII, VIII, IX, IX bis y XIII del Título

XI, «Delitos contra la administración pública» o 5) el establecido en el inciso 5 del artículo 174, «Fraude en perjuicio de alguna administración pública».

Artículo 4.º La autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de Ciudadanía o el organismo que lo remplace, el cual debe adoptar los recaudos necesarios para la conformación de la base de datos y la confidencialidad de sus informes en el marco del artículo 60 de la Constitución Provincial, de la ley nacional 25 326, del artículo 43 de la Constitución Nacional y de los más altos estándares internacionales establecidos por la Unesco y la OMS.

Artículo 5.º La información de la base de datos del Badagen es secreta y solamente se encontrará disponible para los magistrados en el marco de las causas en que se encuentren interviniendo y para las personas que soliciten un test genético de sí mismas.

Artículo 6.º Cuando fuese necesario determinar en juicio la identificación de una persona mediante análisis de ácido desoxirribonucleico y la pretensión apareciese verosímil o razonable, se practicará el examen genético que será valorado por el juez según el estado del arte.

Artículo 7.º Se autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias.

Artículo 8.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

#### FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por finalidad la creación del Badagen, el cual tendrá como objeto generar medios adecuados y eficientes de identificación criminal, histocompatibilidad de órganos, análisis de ADN con consentimiento de partes, investigación científica y reproductiva y filiación de las personas, acorde a las normativas internacionales, nacionales y provinciales, resguardando las garantías constitucionales e individuales de las personas.

La característica central de este sistema es que nos permite de manera eficaz y certera obtener los perfiles genéticos de un individuo para utilizarlos con fines investigativos, por ejemplo, en el área criminalística se puede aplicar para esclarecer violaciones y abusos sexuales, homicidios y supresiones de identidad, como así también es aplicable a otras áreas como catástrofes, accidentes y filiaciones.

El proyecto encuentra su antecedente Federal en el Banco Nacional de Datos Genéticos. Este último fue creado en 1987 durante la presidencia del Dr. Raúl Alfonsín por Ley 23 511, gracias a la lucha y perseverancia de las personas que integran la organización Abuelas de Plaza de Mayo en la búsqueda de sus nietos y para poder realizar pruebas genéticas de filiación entre nietos y abuelos, porque sus padres habían sido secuestrados y desaparecidos por el terrorismo de Estado hasta el 10 de diciembre de 1983. Este Banco nacional surgió como espacio de obtención, almacenamiento y análisis de las muestras genéticas necesarias para el esclarecimiento de delitos de lesa humanidad en Argentina, que garantizara así la conservación de los perfiles genéticos de cada uno de los miembros de las familias que sufrieron el secuestro y desaparición de algún integrante y que depositaran sus muestras en él.

Este proyecto recepta la idea central de la Ley 23 511, pero amplía los criterios de la misma para lograr una política de Estado integral, transgeneracional, de interés general, basada en el respeto a la intimidad y que logre resguardar la seguridad individual de todos los neuquinos, obrando como herramienta para el esclarecimiento de crímenes, conflictos de filiación y capacidad receptivo/dadora de órganos.

El Badagen ejercerá sus funciones y adecuará su accionar sobre los criterios establecidos por la Ley nacional 25 326 acerca de los datos personales asentados en sus registros, garantizando una protección integral de los mismos. En concordancia con los artículos 4º, inciso 6., 13 y 14 de la ley mencionada, los datos que contenga el Banco deben ser almacenados de modo que permitan el

ejercicio del derecho de acceso de su titular. Ello dando cumplimiento al requerimiento de aquellas personas que soliciten información que sobre ellas mismas se registre, de conformidad a lo establecido en el artículo 43 párrafo tercero de la Constitución Nacional.

Respecto de la obligatoriedad exigida en el artículo 3°, inciso b) del proyecto, cabe destacar que los dos supuestos que contempla son contestes con los artículos 5°, inciso 2. apartados a) y b) y 7°, inciso segundo de la Ley nacional 25 326.

Por su parte, el Banco deberá reunir las condiciones técnicas y organizativas de integridad y seguridad necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos genéticos, de modo de evitar su adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado, y que permitan detectar desviaciones, intencionales o no, de información, ya sea que los riesgos provengan de la acción humana o del medio técnico utilizado.

Cabe en los próximos apartados analizar el marco científico que grafica la utilidad e imperiosa necesidad de crear un Banco de Datos Genéticos como el que se propone en la provincia del Neuquén.

Primero, es necesario dejar en claro que el ADN está presente en todas las células de nuestro cuerpo. Es único en cada uno de nosotros, y deja un rastro de él en cualquier lugar al que vayamos.

El ácido desoxirribonucleico viene de casi todos los tipos de fuentes biológicas y es analizado usando una variedad de técnicas. La técnica que sea utilizada en una determinada instancia depende de la cantidad de ADN disponible y de la pregunta que se esté tratando de responder. A medida que las técnicas forenses de ADN se fueron desarrollando con el paso del tiempo, con ella sus habilidades para detectar cantidades más y más pequeñas de ADN han aumentado.

El ADN es una molécula que contiene instrucciones genéticas. Es el mayor factor que determina cómo lucimos. Cada individuo posee una huella genética única, la cual es la que nos define como individuos y también la que le interesa a los genetistas forenses. Por ello, las muestras biológicas obtenidas en una escena del crimen, pueden usarse para generar perfiles genéticos. Estas muestras pueden compararse con referencias del ADN de un sospechoso, y las posibilidades de que el sospechoso haya contribuido al crimen pueden calcularse.

El ADN puede detectarse y analizarse usando distintas técnicas forenses, por lo cual cada una puede analizar distintas partes del ADN. Algunos, tal como los marcadores STR (el método más común para generar perfiles de ADN), analizan el ADN nuclear en nuestros cromosomas; otros analizan los pequeños círculos de ADN encontrados en las mitocondrias.

La facilidad con la que los perfiles de ADN pueden ser extraídos desde distintos tejidos corporales varía. Es relativamente sencillo para la ciencia moderna generar un perfil de ADN desde la sangre, saliva y semen, pero extraer ADN desde objetos tocados donde solo un pequeño número de células de la piel está presente, es más desafiante. Los perfiles STR pueden generarse desde pelos, pero solo si contienen la raíz (que posee células intactas unidas a ella). Si no hay raíz presente, generar un perfil STR puede ser difícil, pero igualmente se podría generar un perfil de ADN mitocondrial. Este último es menos eficiente para identificar individuos, pero puede proporcionar evidencia muy útil, por ejemplo, en la identificación de restos humanos quemados o muy descompuestos.

Una vez que un perfil de ADN ha sido generado a partir de una muestra obtenida de una escena de crimen, puede entonces ser comparada con otros perfiles, como ADN de otra escena de crimen, el ADN del sospechoso, el ADN de la víctima o con los perfiles de ADN almacenados en el Banco de Datos Genéticos del Neuquén. Si dos perfiles son idénticos, esto se llama coincidencia total; si partes del perfil son idénticas, esto es una coincidencia parcial. Una vez que la coincidencia ha sido declarada, se puede calcular la fuerza de la evidencia que respalda la identificación de una persona determinada.

La inmensa mayoría de los países europeos tienen su propio Banco de Datos Genéticos. Las circunstancias en las cuales las muestras de ADN pueden ser tomadas de los individuos, y que estas pueden ser almacenadas en una base de datos, varía muchísimo dependiendo el país. En muchos lugares las muestras pueden ser tomadas en simples arrestos, pero en estos casos los perfiles genéticos solo pueden ser retenidos por un corto período de tiempo (salvo que la persona sea



condenada). En otros países, los perfiles de ADN son retenidos en los bancos por cualquier ofensa a la ley que hayan generado los ciudadanos.

La Base de datos de ADN del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (*National DNA Database -NDNAD-*) comenzó a funcionar en 1995 y según el informe *Making Sense of Forensic Genetics* publicado en el 2017 por la Unión Europea, rondando dicha fecha la base de datos ya contenía 5 millones de perfiles genéticos de individuos —más otro medio millón de perfiles obtenidos en escenas de crimen—, equivalente al nueve por ciento de la población del país. Su base de datos solo puede utilizarse para prevenir e investigar crímenes, para procesar a los imputados, y para identificar a las personas fallecidas. En el período 2014/15 las posibilidades de que las muestras de ADN obtenidas en una escena de crimen coincidan con un perfil genético contenido en la base de datos era del 63,2 %.

Por las razones *ut supra* desarrolladas, solicitamos el acompañamiento al presente proyecto de ley.

Fdo.) Por el bloque Juntos por el Cambio: GASS, César Aníbal; ESTEVES, Leticia Inés, y CASTELLI, Lucas Alberto.

NEUQUÉN, 1 de noviembre de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente nos dirigimos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Cámara, a efectos de remitir el presente proyecto de declaración.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º Su repudio al brutal desalojo en el barrio La esperanza en Fiske Menuco (Gral. Roca), mediante un operativo represivo por las fuerzas represivas del COER y por la caballería armada, donde se produjeron además, detenciones a vecinos y vecinas del barrio, trabajadores/as de prensa y de organizaciones que apoyan la lucha por la tierra y la vivienda.

Artículo 2.º Que insta al Poder Ejecutivo de Fiske Menuco (Gral. Roca) y al Ejecutivo provincial a brindar una salida positiva para que las familias trabajadoras puedan acceder a un lote con el objetivo de construir sus viviendas.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro y al Poder Ejecutivo de Fiske Menuco (Gral. Roca).

FUNDAMENTOS

Luego del desalojo de Guernica en manos del gobierno del Frente de Todos, distintos gobiernos municipales y provinciales se han «empoderado» en la profundización de la política represiva sobre distintas tomas ante la desesperante necesidad de la vivienda.

El 31 de octubre, en horas de la mañana fue, desalojado mediante un operativo represivo por las fuerzas represivas del COER y por la caballería armada, a las familias trabajadoras del B.º La Esperanza en Fiske Menuco (Gral. Roca), provincia de Río Negro.

Se quemaron casillas como en Guernica y hubo al menos 14 detenidos separados entre las comisarías de Fiske Menuco (Gral. Roca), Ingeniero Huergo, Allen y J. J. Gómez. La orden judicial para llevarlo adelante fue un mandato de María Emilia Soria del Frente de Todos, apoyada por la gobernadora Arabela Carreras de Juntos Somos Río Negro que no dan respuestas a la demanda de tierra y vivienda, decidiendo reprimir la lucha por una necesidad elemental sobre todo en tiempos de pandemia.

Fueron agredidos y detenidos por efectivos policiales los trabajadores de prensa con el único fin de evitar que filmaran e informaran sobre la represión a los y las ocupantes.

Luego de la cacería alrededor del B.º La Esperanza contra jóvenes de barrios aledaños que apoyaban a las familias, y allanamientos ilegales en varias viviendas las fuerzas represivas se apostaron frente a las comisarías de Fiske Menuco (Gral. Roca) como un acto intimidatorio al repudio que no se hizo esperar en las calles y que reclamaba la libertad de las y los detenidos.

A la lucha y la organización de las familias trabajadoras por sus derechos el Estado ofrece solo represión, criminalización e ilegalidades, y no una salida de fondo a la problemática habitacional.

En muchos casos, los especuladores de la tierra son propios funcionarios del Gobierno, o son los grandes capitalistas como Lewis y los Benetton, o el empresariado turístico. En una de las provincias con menor cantidad de habitantes por kilómetro cuadrado, el creciente déficit

habitacional abona la especulación inmobiliaria, la suba del precio de la tierra y los alquileres que ha llegado a un 65 %, haciendo prohibitivo la vivienda con salarios devaluados y despidos.

Basta de represión. Tierra para vivir. El Estado es responsable.

Fdo.) Por el bloque PTS-FIT: BLANCO, Tomás Andrés; y por el bloque FITProv: JURE, Patricia Noemí.

NEUQUÉN, 2 de noviembre de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a todos los integrantes de esta Honorable Cámara, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de resolución que se adjunta.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:**

Artículo 1.º Requerir al Poder Ejecutivo provincial que, a través de la Dirección Provincial de Rentas, informe a esta Legislatura, si ha dado cumplimiento a la reglamentación prevista en el artículo 8.º de la Resolución 115/2020 del Ministerio de Economía e Infraestructura para la aceptación de letras del Tesoro para el pago de impuestos provinciales.

Artículo 2.º Requerir a la Dirección Provincial de Rentas que efectivice los mecanismos que correspondan a fin de garantizar la aceptación de letras del Tesoro como instrumento para el pago de impuestos provinciales.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Dirección Provincial de Rentas.

**FUNDAMENTOS**

En el marco de las facultades otorgadas al Ministerio de Economía e Infraestructura para poder sobrellevar a cabo la difícil situación que no está dejando la pandemia, la Ley de emergencia provincial 3230, precisamente en el artículo 20, autoriza al Ejecutivo provincial a disponer la emisión de instrumentos financieros hasta la suma necesaria para afrontar las obligaciones de pagos.

Posteriormente el Poder Ejecutivo emitió el Decreto 414/2020, por el cual se reglamenta la Ley provincial 3230. El mismo crea el Programa de Financiamiento del Tesoro provincial Ley 3230, con el fin de poder dar cumplimiento a sus compromisos financieros.

Mediante la Resolución 92/2020 del Ministerio de Economía e Infraestructura se aprobaron los términos y condiciones generales de emisión de las letras del Tesoro de la provincia del Neuquén en el marco del Programa de Financiamiento del Tesoro provincial Ley 3230, por un importe en circulación de hasta pesos valor nominal cuatro mil millones (V/N \$4 000 000 000) con vencimiento a los veinticuatro meses desde su fecha de emisión (las «letras»).

Por último en la Resolución 115/2020 del Ministerio de Economía e Infraestructura se fijaron los términos y condiciones definitivos de la emisión de las letras del Tesoro de la provincia del Neuquén, en el marco del Programa de Financiamiento del Tesoro provincial Ley 3230 (Letes 3230). Que en su artículo 8.º establece que: *las Letras del Tesoro emitidas en virtud del presente régimen, podrán ser aplicadas al pago de Impuestos Provinciales, según sea oportunamente reglamentado por la Dirección Provincial de Rentas y siguiendo los parámetros que a continuación se detallan: i) cumplidos los tres (3) y hasta los seis (6) meses, contados desde la fecha de emisión, a la cancelación de hasta el 25% del saldo de Impuestos recaudados por la Dirección Provincial de Rentas; ii) cumplidos los seis (6) meses y hasta los nueve (9) meses contados desde la fecha de emisión, a la cancelación de hasta el 50% del saldo de los Impuestos recaudados por la Dirección Provincial de Rentas y iii) cumplidos los nueve (9) meses contados desde la emisión y hasta la*

*fecha de vencimiento, a la cancelación de hasta el 100% del saldo de los Impuestos recaudados por la Dirección Provincial de Rentas.*

El presente pedido de informe surge con motivo de los reclamos que manifiestan la gran mayoría de las pymes que se vieron prácticamente en la obligación de tener que aceptar las Letes 3230 como parte del pago de las deudas que el Estado provincial posee con sus proveedores. Las letras se comenzaron a emitir los últimos días de mayo de 2020 y según lo establecido en la Resolución 115/2020 artículo 8.º, del Ministerio de Economía e Infraestructura, las mismas se podrán utilizar como pago de impuesto transcurrido los tres meses desde su fecha de emisión. Habiendo transcurrido dicho plazo, y contemplando la difícil situación económica de los proveedores del Estado, es que solicitamos el acompañamiento para el tratamiento y posterior sanción del presente proyecto de resolución.

Fdo.) Por el bloque Juntos por el Cambio: CASTELLI, Lucas Alberto; MONTECINOS, Karina; GASS, César Aníbal; AQUIN, Luis Ramón; ESTEVES, Leticia Inés, y QUIROGA, Maria Ayelen.

NEUQUÉN, 2 de noviembre de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a todos los integrantes de esta Honorable Legislatura, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del presente proyecto de ley de patrocinio y tutoría de entidades deportivas.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**RÉGIMEN DE PATROCINIO Y TUTORÍA DEL DEPORTE**

**Artículo 1.º Objeto.** La presente ley tiene por objeto permitir y facilitar la participación de personas humanas y jurídicas en la promoción y fomento en todas las formas del deporte, a través de aportes monetarios, a fin de patrocinar, estimular, sustentar y promocionar las prácticas deportivas, recibiendo a cambio y, en su caso, el incentivo fiscal dispuesto en el artículo 27 de la presente ley.

**Artículo 2.º Definiciones.** A los fines de la presente ley, se entiende por:

- a) **Patrocinio:** al acto de patrocinar, estimular, sustentar y promocionar las actividades deportivas, realizado por personas humanas y jurídicas, por medio de aportes monetarios. Como contraprestación, los aportantes obtendrán incentivos fiscales, pudiendo potenciar su imagen pública.
- b) **Tutoría:** al acto de patrocinar, estimular, sustentar y promocionar las actividades deportivas, realizado por personas humanas y jurídicas, consistente en aporte dinerario, sin más finalidad que el altruismo.
- c) **Patrocinio deportivo:** se entiende por patrocinio deportivo a todo aporte en dinero o estimable en dinero que una persona humana o jurídica efectúe a una asociación deportiva destinado al financiamiento de las actividades que desarrollan. Los aportes recibidos no podrán utilizarse para fines distintos a los aquí indicados.
- d) **Patrocinador deportivo:** se entiende por patrocinador deportivo a la persona humana o jurídica que efectúa aportes en dinero a favor de los beneficiarios deportivos con la finalidad que indica el artículo 1.º.

**Artículo 3.º Del patrocinio.** El patrocinio permitirá:

- a) Desarrollar, investigar y mejorar la actividad deportiva.
- b) Colaborar en el perfeccionamiento y modernización de la infraestructura deportiva necesaria para su funcionamiento.
- c) Formar, educar y capacitar a los integrantes de la comunidad deportiva de la provincia, ayudándolos en su proyección en el ámbito local, regional, nacional e internacional.
- d) Formular, desarrollar y respaldar proyectos deportivos de alcance local, regional, nacional e internacional.

- e) Patrocinar eventos tendientes a la difusión de distintas disciplinas deportivas, tales como exhibiciones y competencias de diversas categorías, entre otras.
- f) Organizar cursos, convenciones y jornadas de enseñanza de las distintas disciplinas deportivas, a cargo de profesionales especializados en la materia.
- g) Participar en los distintos torneos, encuentros, viajes, jornadas u otros eventos propios de la actividad.
- h) Facilitar el acceso y promoción de niños/as, adolescentes y personas adultas; en el deporte de competición, favoreciendo su incorporación y reconocimiento deportivo y social en el alto rendimiento y posibilitando la conciliación de su formación académica, desarrollo personal y profesional.
- i) Acercar el deporte al colectivo de personas discapacitadas físicas, psíquicas y sensoriales de la provincia, para que tengan las mismas oportunidades de acceder a la práctica de actividades deportivas que el resto de la población.
- j) Articular, en forma conjunta entre el Poder Ejecutivo, los municipios, clubes y las ONG involucradas en la actividad deportiva, la protección desde el ámbito económico a las promesas del deporte (jóvenes destacados y destacadas) en pos de estimular a la práctica intensiva de las respectivas disciplinas.
- k) Fomentar el deporte comunitario en todas las localidades de la provincia.

**Artículo 4.º Autoridad de aplicación.** La autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de Deportes de la provincia del Neuquén, o quien a futuro lo remplace.

**Artículo 5.º Autoridad de aplicación - Funciones.** Son funciones de la autoridad de aplicación:

- a) Fomentar, por los métodos que considere necesarios, el régimen de patrocinio de la presente ley en todo el territorio de la provincia del Neuquén; con el fin de aumentar la cantidad de patrocinadores deportivos.
- b) Determinar las características y requisitos formales que deberán contener los proyectos deportivos a presentar.
- c) Evaluar los proyectos elaborados por las personas humanas y jurídicas y autorizar los que cumplan con las condiciones establecidas en la reglamentación de la ley.
- d) Certificar el desarrollo de las actividades de patrocinio y tutoría, consignando el monto de los recursos destinados a tal fin, nombre del proyecto deportivo y objetivo del mismo.
- e) Administrar una cuenta habilitada a los fines de este Régimen y efectuar el pago del monto acordado a los beneficiarios.
- f) Crear una planilla de Rendición de Cuentas y una planilla de Recepción de Aportes, cuyos modelos y requisitos serán establecidos por la reglamentación.
- g) Brindar la información sobre los alcances del Régimen.
- h) Articular con las municipalidades y comisiones de fomento de la provincia del Neuquén la presentación de los proyectos deportivos a financiar.
- i) Otorgar el financiamiento a los beneficiarios comprendidos en el artículo 9.º a través de un método de distribución que promueva el federalismo de los recursos dentro del territorio provincial.

**Artículo 6.º Autoridad de aplicación - Informe.** La autoridad de aplicación elaborará y presentará un informe público anual sobre la aplicación y cumplimiento de los proyectos deportivos; enunciando los beneficiarios y patrocinadores deportivos, las características de los proyectos, el monto de los mismos y el monto de los beneficios fiscales otorgados.

**Artículo 7.º Registro de patrocinio y tutorías deportivas.** Se crea en el ámbito del Ministerio de Deportes de la provincia del Neuquén, el Registro de Entidades Patrocinantes y Tutoras de la provincia del Neuquén, donde deben inscribirse las personas humanas y jurídicas comprendidas en los alcances del régimen establecido en la presente ley.

## ***Honorable Legislatura del Neuquén***

---

**Artículo 8.º Beneficiario.** Se entiende por beneficiario a toda persona humana o jurídica que reciba el o los beneficios estipulados en el artículo 1.º de la presente ley.

**Artículo 9.º Beneficiarios.** Podrán ser beneficiarios:

- a) Las instituciones dedicadas a la práctica de disciplinas deportivas sin fines de lucro, que se encuentren enmarcadas en el régimen legal pertinente.
- b) Deportistas profesionales o *amateurs* de la provincia del Neuquén, con domicilio dentro del territorio provincial con al menos tres años de antigüedad.
- c) Clubes, asociaciones, cooperativas, fundaciones y otras entidades civiles que tengan establecidos, en sus estatutos, objetivos relativos a la consecución de actividades deportivas que no presenten ninguna inhabilitación determinada en el Código Civil, ni las incompatibilidades establecidas en la presente ley y su reglamentación y tengan domicilio y desarrollen sus actividades en el territorio provincial.
- d) Profesores de Educación Física, entrenadores y/o directores técnicos que posean el título habilitante correspondiente para cada disciplina deportiva y que realicen su actividad en la provincia del Neuquén.

**Artículo 10.º Beneficiario - Honorarios.** Cuando se tengan que abonar honorarios a deportistas o técnicos profesionales, estos deberán acreditar ante la autoridad de aplicación, los aportes provisionales e impositivos correspondientes, ya sean nacionales, provinciales o municipales.

**Artículo 11 Beneficiario - Solicitudes.** Los beneficiarios podrán solicitar el financiamiento de sus proyectos deportivos, presentándolos ante la autoridad de aplicación, según los procedimientos y condiciones establecidos en la presente ley y su reglamentación. Esta presentación podrá ser realizada a través de la Dirección de Deporte del municipio o la comisión de fomento a la que pertenece.

**Artículo 12 Beneficiario - Obligación.** Los beneficiarios comprendidos en los ítems a), c) y d) del artículo 9.º, que reciban aportes generados por la presente ley, deberán fomentar sus actividades deportivas a través de becas y/o reducción de la cuota social o deportiva si corresponde.

**Artículo 13 Procedimientos.** Los beneficiarios del presente Régimen deberán presentar ante la autoridad de aplicación el proyecto deportivo detallado a financiar, con carácter de declaración jurada, el que deberá contener:

- a) Carta de presentación, datos, antecedentes y reseña de la trayectoria del beneficiario.
- b) Objetivos, actividades o eventos afines que contiene y que requieren patrocinio. Deberá tener una duración máxima de un año, plazo que podrá ser prorrogado por pedido expreso del patrocinante y sujeto a evaluación y aprobación de la autoridad de aplicación.
- c) Propósito del o los actos que desarrollarán como parte del proyecto y una descripción de otras actividades que comprenda.
- d) Presupuesto necesario para la realización del proyecto.
- e) Solicitud de patrocinio y contrapartidas para los patrocinadores.
- f) En caso de tener acordado una entidad patrocinante o tutora, nota de expresa conformidad de la misma de aportar el financiamiento o aporte de insumos necesarios.

**Artículo 14 Procedimientos - Aprobación negativa.** En caso de resolución negativa por parte de la autoridad de aplicación, el beneficiario podrá solicitar a la autoridad de aplicación la revisión de la resolución, la cual deberá ser contestada en un plazo máximo de treinta días.



**Artículo 15 Procedimientos - Del pago.** Los montos aportados por el presente Régimen, autorizados por la autoridad de aplicación, se harán efectivos a través de una cuenta bancaria en el Banco Provincia del Neuquén S. A (BPN S. A.), a nombre del o los beneficiarios, sin intervención posterior administrativa para su utilización y cumplimiento del proyecto.

**Artículo 16 Procedimientos - Del pago - Menores de edad.** En los casos de deportistas federados menores de edad, la transferencia deberá ser realizada a cuenta bancaria en el BPN S. A., a nombre de la madre, padre o representante legal que se designe.

**Artículo 17 Procedimientos - Financiamiento.** Los proyectos del artículo 11 aprobados por la autoridad de aplicación, podrán ser solventados hasta la totalidad de su presupuesto.

**Artículo 18 Proyecto de mutuo interés - Manifestación de interés.** Los patrocinadores interesados en patrocinar un beneficiario específico, deberán presentar su manifestación de interés a través de una carta firmada junto con el proyecto deportivo detallado a financiar y cumplir con lo establecido en el inciso c) del artículo 27, al momento de la presentación ante la autoridad de aplicación. De ser aprobados por la autoridad de aplicación, se denominarán «Proyectos de Mutuo Interés».

**Artículo 19 Proyecto de mutuo interés - Del pago.** Los aportes en dinero del presente Régimen, para los proyectos de mutuo interés del artículo 18, autorizados por la autoridad de aplicación, deberán ser depositados por la entidad patrocinante, en una cuenta bancaria abierta por la persona beneficiaria, a su nombre, en la entidad financiera que oficie como agente financiero de la provincia.

**Artículo 20 Proyecto de mutuo interés - Del pago.** Los proyectos de mutuo interés del artículo 18, autorizados por la autoridad de aplicación, pueden ser financiados parcial o totalmente, previo acuerdo de quién los solicita y de quién los patrocina con la intermediación de la autoridad de aplicación.

**Artículo 21 Proyecto de mutuo interés - Del uso.** Toda persona humana o jurídica no podrá hacer uso del incentivo fiscal previsto en el artículo precedente, si previamente el proyecto de patrocinio o tutoría no se encuentra autorizado por la autoridad de aplicación de la presente norma.

**Artículo 22 Procedimiento - Del beneficiario.** Una vez finalizado el proyecto objeto de patrocinio y dentro del plazo que establezca la reglamentación, los beneficiarios deben elevar a la autoridad de aplicación un informe de rendición de cuentas sobre la ejecución del proyecto y de la inversión realizada.

**Artículo 23 Procedimiento - De la autoridad de aplicación.** La autoridad de aplicación debe expedirse, en un lapso no mayor a sesenta días de recibido el informe de rendición de cuentas sobre la ejecución del proyecto y de la inversión realizada, aprobando, objetando o rechazando con causa fundada el mismo.

En caso de que la autoridad no solicite una prórroga, esta se aplicará en forma automática una vez pasados los sesenta días.

En el caso de que transcurrido el plazo, la autoridad de aplicación no se hubiere expedido al respecto, la rendición se tendrá por aprobada.

**Artículo 24 Requerimientos.** Los patrocinadores y beneficiarios de los proyectos deportivos deberán cumplir con todos los requerimientos en materia de administración y estados financieros que establezca la reglamentación.

## ***Honorable Legislatura del Neuquén***

---

**Artículo 25 Prohibiciones.** El patrocinio o donación no podrá ser realizado en favor de deportistas o proyectos que beneficien directa o indirectamente al patrocinante o donante.

**Artículo 26 Limitaciones.** El costo fiscal anual que origine la aplicación de la presente ley no podrá superar el 2 % del total recaudado por la Dirección Provincial de Rentas en concepto de impuesto sobre los ingresos brutos correspondiente al año calendario anterior; sin afectar la coparticipación a los municipios, según lo establece la Ley 2448 o la que a futuro la remplace. El Poder Ejecutivo podrá elevar el porcentaje estipulado en el párrafo precedente, incluyéndolo en los presupuestos que considere necesario para su aprobación de la Honorable Legislatura del Neuquén.

**Artículo 27 Incentivo fiscal.** El total del aporte monetario que un contribuyente del impuesto sobre los ingresos brutos, inscripto en la Dirección Provincial de Rentas sea en el Régimen General o a través del Convenio Multilateral, realice en calidad de patrocinador o tutor conforme con el presente Régimen, podrá ser computado como pago a cuenta de dicho tributo de acuerdo con los siguientes requisitos y limitaciones:

- a) No podrá superar el 10 % del impuesto, devengado en el año calendario anterior. Este porcentaje será del 12,5 % cuando el patrocinador esté radicado en la jurisdicción provincial.
- b) La Dirección Provincial de Rentas implementará la emisión de un certificado fiscal que habilite la deducción por este concepto de pago a cuenta.
- c) Haber presentado la declaración jurada de los períodos fiscales correspondiente a los doce meses anteriores a aquel por el cual se pretende computar el pago a cuenta; en su caso, haber ingresado el saldo de impuesto o estar el mismo incluido en planes de pagos vigentes.

La reglamentación establecerá las demás formalidades necesarias para la instrumentación del incentivo fiscal, como también las sanciones que corresponda aplicar por el incumplimiento de ellas o de las disposiciones que se establecen por este artículo.

**Artículo 28 Incentivo fiscal.** El beneficio a que se refiere el artículo precedente no excluye ni reduce otros beneficios, descuentos o reducciones en vigencia al tiempo de la promulgación de la presente ley.

**Artículo 29 Sanciones – De los beneficiarios.** El beneficiario que destine el financiamiento pedido para fines distintos a los establecidos en el proyecto deportivo presentado, deberá pagar una multa por un valor igual al doble del monto que debería haber sido aplicado efectivamente al proyecto, además de las sanciones penales o administrativas que pudieren corresponderle.

No podrán constituirse nuevamente en beneficiarios de la presente ley quienes incurran en la infracción en el párrafo anterior, por un plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de emisión del acto sancionatorio.

**Artículo 30 Sanciones – De los patrocinadores o tutores.** El patrocinador o tutor que obtuviere fraudulentamente los beneficios previstos en esta ley, pagarán una multa por un valor igual al doble del monto aportado, además de las sanciones penales o administrativas que pudieren corresponderle.

No podrán constituirse nuevamente en patrocinador o tutor, según lo normado por la presente ley, quienes incurran en la infracción descrita en el párrafo anterior, por un plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de emisión del acto sancionatorio.

**Artículo 31 Comisión Ejecutiva Fiscalizadora.** Se crea una Comisión Ejecutiva Fiscalizadora del funcionamiento de la presente ley, que se regirá de acuerdo a lo siguiente:

- a) Estará constituida por dos representantes del Ministerio de Deportes de la provincia, por un representante por cada uno de los cuatro municipios de mayor población, por cuatro representantes elegidos por el resto de los municipios o comisiones de fomento y por un

representante por cada una de las Federaciones Deportivas constituidas dentro del territorio provincial. Los representantes que representan a las Federaciones Deportivas serán sus respectivos presidentes o los que ellos designen y los cuatro representantes elegidos por el resto de los municipios durarán en el cargo un año.

La Comisión dictará su propio reglamento. A tal efecto deberá realizar reuniones cada dos meses en un lugar designado para las mismas por la autoridad de aplicación. Este reglamento fijará el funcionamiento operativo de la Comisión.

b) La Comisión tendrá las siguientes funciones:

- 1) Fiscalizar la metodología de distribución de los recursos destinados al financiamiento de los beneficiarios comprendidos en el artículo 9.º.
- 2) Controlar el cumplimiento de la ley por parte de la autoridad de aplicación y por los beneficiarios.
- 3) Generar estrategias que fomenten la participación a la presente ley de patrocinadores deportivos y por de los beneficiarios.
- 4) Realizar las evaluaciones de los procesos y procedimientos de la presente ley. Y realizar con posterioridad las recomendaciones a la autoridad de aplicación.

**Artículo 32 Reglamentación.** La presente ley será reglamentada en un plazo no mayor a noventa días de haber sido publicada en el Boletín Oficial.

**Artículo 33** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

#### FUNDAMENTOS

Las entidades deportivas cumplen un rol fundamental en nuestra sociedad, brindan un espacio de contención y formación para nuestros niños, jóvenes y adultos en la provincia. Posibilitan la integración e inclusión a familias de escasos recursos y de personas con discapacidad.

En nuestro país el deporte es sinónimo de representación, de orgullo, de identidad, de desarrollo, de competencia, de interacción social entre otras cosas. Pero antes hay que mencionar cómo y dónde son formados nuestros niños y jóvenes. Aquí entran en juego las diferentes organizaciones y/o clubes deportivos.

Desde el punto de vista correcto son excelentes instrumentos que contribuyen a mejorar las relaciones humanas, fomentan la responsabilidad en sus integrantes y consolidan la personalidad adecuándola al bien común. Además, hace de los participantes sujetos democráticos, solidarios y participativos. Por lo que las entidades deportivas son un espacio de contención, recreación y formación que ayuda a los niños/as y jóvenes a desarrollar el pensamiento lógico y racional.

Estas promocionan el desarrollo integral de la personas a través del desarrollo deportivo. El énfasis está puesto en la generación de vínculos de cooperación, confianza y solidaridad entre los participantes, junto a la construcción del consenso necesario para la aceptación de normas y reglas acordadas. Las experiencias que vivirán dentro de las mismas les dan la oportunidad de tener interacción social, valores, conocer el juego limpio, medir sus capacidades y desarrollar autoestima, les creará sentido de pertenencia.

Antes de la pandemia en la que estamos inmersos actualmente, los deportistas individuales y las entidades deportivas de la provincia del Neuquén debían ser apoyados económicamente tanto por el Estado provincial como por privados para poder enfrentar distintas competencias deportivas, y así poder desarrollarse individualmente y/o grupalmente en las disciplinas que se desempeñan. Es importante destacar este punto, ya que muestra que el efecto de la pandemia ha empeorado el marco económico desfavorable en el que ya se encontraban.

El origen del brote del virus SARS-CoV-2 (covid-19) a finales de 2019, ha desencadenado una serie de acontecimientos que presumiblemente van a cambiar muchas de las cosas que hasta entonces considerábamos normales en nuestro día a día. Debido a la elevada contagiosidad del virus, los deportistas individuales y las entidades deportivas han tenido que frenar su actividad con el fin de atenuar su transmisión y no sobrepasar la capacidad de los sistemas sanitarios.

La mayoría de las prácticas y competiciones deportivas han tenido que ser suspendidas o canceladas desde principios de marzo de 2020. Mientras las diferentes autoridades competentes deciden cómo y cuándo se van a reanudar los entrenamientos y competiciones. Esta suspensión total de actividades deportivas en el país, afectó de manera directa a las entidades deportivas de la provincia. Estas han visto un paulatino descenso de inscriptos y por ende su recaudación para hacer frente a costos que se han ido creciendo en el último tiempo. Por otro lado, tienen que seguir haciendo frente a sueldos, pago de impuestos, gastos fijos, etc.

También es importante destacar que debido la suspensión de actividades y el cierre de muchos establecimientos, los clubes deportivos se vieron jaqueados por los delincuentes que aprovechan los recintos vacíos para robar y destruir lo que esté a su alcance.

Por lo expuesto en los párrafos anteriores, es que consideramos que las medidas plasmadas en este proyecto de ley son necesarias en este momento excepcional y son decisivas para el futuro de nuestros deportistas y de las entidades deportivas.

Fdo.) Por el bloque Siempre: BONOTTI, María Laura, y PERESSINI, Andrés Arturo.

NEUQUÉN, 28 de octubre de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la publicación del libro *El libro de los encuentros*, de la Red Provincial de Alcoholismo del Neuquén.

Artículo 2.º Comuníquese a la Red Provincial de Alcoholismo del Neuquén.

FUNDAMENTOS

En el año 2007 las distintas experiencias de atención de pacientes alcohólicos y de los dispositivos locales grupales existentes en la provincia confluyeron para construir un espacio horizontal, colectivo y participativo: la Red Provincial de Alcoholismo, que asume el compromiso de consolidar el trabajo de los grupos de alcoholismo y jerarquizar la tarea de los mismos.

Dicha red tiene como propósito «Brindar herramientas para el abordaje integral del consumo problemático y adicciones: desarrollando habilidades para una vida saludable, elevando los factores de protección para las situaciones de riesgo, en la población general, en perspectiva de protección de derechos en niños, adolescentes y jóvenes, en el marco de las políticas nacionales y provinciales de salud mental para la promoción, prevención y asistencia».

También asumió como desafío colectivo la confección del Protocolo para el Abordaje Integral del Consumo Problemático de Alcohol en el sistema público de salud. El mismo fue aprobado mediante Resolución Ministerial 2014 con fecha 2 de diciembre de 2015.

Tal protocolo plantea que el abordaje de los consumos problemáticos de alcohol y otras sustancias debe partir del análisis de la tríada epidemiológica:

- El individuo que sufre la problemática psicosocial.
- La sustancia que es el agente necesario pero no suficiente para producir la drogodependencia.
- El contexto social, económico, político y cultural.

En la provincia del Neuquén se venían desarrollando experiencias locales desde muchos años antes, con la conformación de grupos de autoayuda en la problemática del alcoholismo crónico, como dispositivo válido para dar respuesta a necesidades locales de personas que, una vez desintoxicadas en centros asistenciales y/o por consultas de las propias personas o familiares, no contaban con la contención para mantener una abstinencia asintomática, aumentando así el riesgo de recaídas.

Estas experiencias se encontraban aisladas entre sí, y funcionaban en distintas localidades. Cada grupo con modalidades y características particulares, con coordinadores institucionales del sistema de salud, pero con una fuerte raíz comunitaria. Si bien la mayoría desarrollaban sus tareas grupales dentro de los ámbitos hospitalarios no eran totalmente reconocidos por el sistema sanitario, funcionando más como voluntades aisladas que como parte de los programas de salud.

## *Honorable Legislatura del Neuquén*

---

En este sentido la obra que motiva el presente proyecto de declaración recopila a modo de profunda memoria el camino transformador que se propuso la red para visibilizar el consumo de sustancias psicoactivas y las adicciones, dándole la entidad de un padecimiento no solo individual sino social. Así, las páginas atestiguan los esfuerzos concretos de la red por reconceptualizar qué es «la salud», lo cual es una tarea ardua, paciente, permanente de los grupos y los equipos de salud, hacia adentro de nuestro sistema de salud y en los ámbitos hospitalarios.

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta el necesario apoyo que merece esta iniciativa, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento en el tratamiento y posterior sanción del presente proyecto.

Fdo.) CAPARROZ, Maximiliano José; MURISI, Liliana Amelia; GAITÁN, Ludmila; RIVERO, Javier Alejandro; ORTUÑO LÓPEZ, José Natalio; DU PLESSIS, María Laura; ABDALA, Lorena Vanesa; VILLONE, María Fernanda; CHAPINO, Germán Armando; por el bloque Siempre: PERESSINI, Andrés Arturo; BONOTTI, María Laura; por el bloque Frenune: GALLIA, Fernando Adrián; por el bloque Juntos: RICCOMINI, Carina Yanet; y por el bloque UNPO: SÁNCHEZ, Carlos Enrique.

NEUQUÉN, 2 de noviembre de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted, y por su intermedio a los miembros de la Cámara, a efectos de remitir el presente proyecto de declaración.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º Su beneplácito por el triunfo del Apruebo en las elecciones del 25 de octubre en Chile, que rechazó la constitución de Pinochet, un triunfo indiscutible de la rebelión en las calles que cuestionó el conjunto del régimen heredado del pinochetismo sostenido por todos los gobiernos.

Artículo 2.º De forma.

FUNDAMENTOS

El domingo 25 de octubre se realizó en el hermano país un histórico plebiscito constitucional. Los y las chilenas tenían que elegir si aprobaban y rechazaban redactar una nueva Constitución y el tipo de órgano que la llevará a adelante. Tuvo lugar a un año del inicio del estallido social y la mayor movilización nacional desde el final de la dictadura, que cuestionó las bases neoliberales heredadas de la dictadura de Pinochet, y con ellas a la constitución del 80, que se empezó a enterrar ayer mismo y demuestra que la pandemia no logró apagar el fuego de la rebeldía.

La victoria del Apruebo fue contundente. A pesar de la pandemia la participación llegó al 50 %, un número alto para lo que ha venido registrando el país, teniendo en cuenta que desde el año 2009 el voto es voluntario. Con más de 99 % de los votos escrutados el Servicio Electoral confirmó que el 78,27 % de las personas (5 884 076 votos) había optado por el Apruebo, llegando en algunas regiones y varias de las comunas populares a superar el 85 %. En cuanto al tipo de órgano encargada de realizarla la opción de *convención constitucional*, integrada únicamente por ciudadanas y ciudadanos electos por el voto popular, triunfó con el 78,99 % (5 644 418 votos) sobre la *convención mixta* (esta última propuesta implicaba una combinación de delegados electos por el voto y otros por el actual parlamento).

Fueron millones los que se volcaron a las urnas con la intención de repudiar la constitución de Pinochet, asestando una gran derrota al gobierno, la derecha y los empresarios. El contundente resultado implica una derrota para la derecha, dividida, y para el Gobierno de Sebastián Piñera. Por su parte, la vieja Concertación (coalición de partidos de centro y centro izquierda que gobernó Chile durante muchos años al finalizar la dictadura) junto a sectores de la derecha y los grandes medios, dijeron que se trató de una «fiesta de la democracia» y pidieron que este camino «cívico» resuelva los problemas para normalizar pronto el país. Su objetivo ahora es evitar, como hicieron durante estos 30 años, que nada cambie realmente. Este plebiscito nació del llamado «Acuerdo por la Paz y Nueva Constitución» originado por el parlamento y en acuerdo con el gobierno de Sebastián Piñera, el 15 de noviembre de 2019. Conocido como «cocina parlamentaria» porque la gente vio como era negociado en el Congreso mientras que las calles se prendían fuego, tuvo lugar en medio del estallido social que comenzó el 18 de octubre por un aumento del pasaje de subterráneo en hora pico, pero que rápidamente tomó como principales consignas el ataque a los pilares fundamentales del neoliberalismo chileno.

Con la consigna «no son 30 pesos (de aumento) son 30 años (de neoliberalismo)», cuestionaron la educación y salud privatizadas, la precarización laboral y la represión entre otras. Esa «cocina parlamentaria» tuvo el objetivo de «canalizar» la crisis y desviar las protestas callejeras hacia un proceso constituyente que surgió con muchas restricciones en cuanto a la forma de sesionar y de decidir modificaciones profundas. La nueva constitución y sus normas deberán ser aprobadas por «dos tercios», es decir que una minoría neoliberal y de la derecha clásica puede imponer su veto sobre cualquier reforma importante, además no se podrán tocar los tratados internacionales, no podrán votar ni ser electos los jóvenes de menos de 18 años, no podrán presentarse dirigentes sindicales o sociales sin renunciar a este rol.

Por otra parte, las convenciones serán electas por las reglas del actual sistema electoral parlamentario, que beneficia a los grandes partidos. El proceso constituyente será supervisado por los actuales poderes constituidos (el impopular Congreso, la figura presidencial y las desacreditadas fuerzas represivas como carabineros, responsables de una brutal represión). Es decir que la constituyente no será ni libre ni soberana.

La enorme rebelión del pueblo chileno que puso en cuestión el conjunto del régimen, y que el propio domingo lleno por cientos de miles la rebautizada Plaza de la Dignidad, es consciente de que no hay que abandonar las calles. Los medios de comunicación registraban sus consignas de «Esto recién empieza» y su desconfianza a las trampas del régimen actual y las maniobras para domesticar un proceso de profundo cuestionamiento. El cuestionamiento es también hacia un sistema de enorme desigualdad donde el 50 % de los jóvenes se encontraban desempleados al inicio de la pandemia y los últimos registros dan una pérdida de tres millones de puestos de trabajo, crecimiento de la pobreza. Lo conseguido ha sido gracias a la rebelión popular que estalló hace poco más de un año. Con millones en las calles es como se producen las grandes transformaciones. Chile despertó y no será fácil volverlo a adormecer.

Por lo expuesto, solicito a los diputados y diputadas el acompañamiento a este proyecto para declarar el beneplácito por el triunfo del Apruebo en el hermano país chileno.

Fdo.) Por el bloque PTS-FIT: BLANCO, Tomás Andrés.



NEUQUÉN, 30 de noviembre de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura del Neuquén, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente proyecto de comunicación.

Sin otro particular, lo saludamos muy cordialmente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
COMUNICA:

Artículo 1.º Solicitar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina el pronto tratamiento y aprobación de los proyectos de ley expediente 4086-D-2020 y 5250-D-2020, Sistema de Boleta Única mediante la modificación de las Leyes nacionales 19 945 y 26 215, por considerar que representa un avance respecto a la transparencia de los procesos electorales.

Artículo 2.º Comuníquese a los Poderes Ejecutivos nacional y provincial y a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina.

FUNDAMENTOS

Las elecciones nacionales, tanto las Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias (PASO) como las generales, se siguen desarrollando con el sistema de boleta papel, que ha demostrado ser totalmente vulnerable y que en cada comicio es motivo de polémicas debido a que se generan maniobras claramente fraudulentas tales como robo o destrucción de boletas, ocultamiento de las papeletas, voto cadena y otros que afectan la verdadera expresión de la voluntad popular.

Es por ello, que consideramos que Argentina debe avanzar hacia sistemas más transparentes y que la puesta en práctica de la boleta única papel en la provincia de Santa Fe, aún con sus falencias, demostró que representa de manera más fiel la expresión del soberano.

En este sentido, en la Cámara de Diputados de la Nación existen dos proyectos de ley por los cuales se pretende instaurar el Sistema de Boleta Única de Papel. El proyecto que obra en el expediente 4086-D-2020, presentado por los diputados de Juntos por el Cambio Gustavo Menna, Roxana Reyes, Martín Berhongaray y Lorena Matzen, y el expediente 5250-D-2020 presentado por el diputado de Juntos por el Cambio, Francisco Sánchez.

La boleta única en papel consiste en una sola boleta en la que se consignan todos los candidatos. El elector solo debe marcar la opción que elige para cada categoría, lo que elimina los puntos críticos de la lista sábana. Además, es el sistema que más se aplica en Latinoamérica y el que se propone desde diversos proyectos y desde varias organizaciones de la sociedad civil que plantean mayor transparencia, por ejemplo la red Ser Fiscal.

El sistema de boleta única consiste en reemplazar las múltiples boletas partidarias por una única boleta para cada categoría de cargo electivo, en la cual figuran los candidatos de todos los partidos. Con la boleta única ya no habrá múltiples boletas en el cuarto oscuro sino una única por cada categoría de cargos a elegir, que será entregada por el presidente de mesa al votante para que este marque cuál es la opción elegida en el cuarto oscuro con una cruz o un tilde.

Si el elector no está de acuerdo con uno o varios candidatos de una categoría, puede desecharla con más facilidad que el sistema vigente. Luego, el votante introduce la boleta única en un sobre, y posteriormente en la urna. Estos cambios son importantes porque —reiteramos— con la boleta

única se evitan el robo, la rotura, las tachaduras, la falsificación y el ocultamiento de las boletas de los adversarios políticos, se termina el reparto de boletas con prácticas clientelares y se facilitan opciones accesibles para elegir o no elegir candidatos. Con el sistema de la boleta única, las boletas estarán disponibles solamente en los lugares de votación y no pueden ser extraídas de esos lugares. Con este procedimiento se garantiza a los votantes que todas las opciones electorales estarán presentes a la hora de votar. Esto porque en el sistema de boleta única por categoría todas las listas que compiten para un mismo cargo son presentadas al elector en una sola boleta que es diseñada —de conformidad con los parámetros que se indican en la ley—, impresa y distribuida por el Estado. En definitiva, la boleta única asegura una oferta electoral completa y por lo tanto garantiza el derecho a elegir y a ser elegido; implica un serio escollo para las prácticas clientelares; elimina la posibilidad del intercambio de favores por votos y la posibilidad de distribuir boletas falsas, pone fin el dispendio de la impresión de boletas, garantiza también equidad entre los competidores porque asegura que todas las candidaturas estarán disponibles para los votantes y que todos los partidos tendrán un espacio y visibilidad equivalentes, porque todas las opciones ocupan el mismo espacio y son presentadas con letras de igual tamaño. Por otra parte, este sistema termina definitivamente con las listas «espejos», las colectoras y además, ahorra los tiempos de fiscalización y control en el cuarto oscuro, en cuanto a la reposición de las boletas partidarias que ahora no será necesario.

Todos los sistemas son perfectibles, pero de algo estamos seguros: el sistema actual permite muchas distorsiones y exige una fiscalización desmesurada para que no altere la voluntad de los electores en los comicios. La boleta única mitiga muchas de las falencias del sistema actual por lo que creemos que sería un avance importante en función de los valores de la República a la que aspiramos, en la que queden representados auténticamente sus representantes y que el votante sepa quiénes son estos y cómo actuarían en esa función tan relevante.

Por lo expuesto, es que solicitamos a nuestros pares el acompañamiento para la sanción del presente proyecto de comunicación.

Fdo.) Por el bloque Juntos por el Cambio: GASS, César Aníbal; AQUIN, Luis Ramón; CASTELLI, Lucas Alberto; ESTEVES, Leticia Inés; QUIROGA, Maria Ayelen, y MONTECINOS, Karina.

NEUQUÉN, 2 de noviembre de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo las actividades organizadas por la ONG Grooming Argentina, que se realizarán en noviembre de 2020, en el marco del Día Nacional de la Lucha contra el Grooming, «13N», con el objetivo de informar y concientizar sobre el uso responsable de las tecnologías de la información y la comunicación.

Artículo 2.º Comuníquese a la ONG Grooming Argentina, a través del Equipo Grooming Argentina de la provincia del Neuquén.

FUNDAMENTOS

El próximo 13 de noviembre se conmemora en la Argentina el Día Nacional de la Lucha contra el Grooming, de acuerdo a lo establecido por la Ley nacional 27 458, promulgada en octubre de 2018.

Esta fecha coincide con un nuevo aniversario de la Ley nacional 26 904, sancionada en 2013, donde se incorporó al Código Penal Argentino la figura de *grooming* y se establece en su artículo 131 la «pena con prisión de seis meses a cuatro años al que por medio de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos conectare a una persona menor de edad, con el propósito de cometer cualquier delito contra la integridad sexual de la misma».

Como consecuencia de la pandemia de covid-19, el aislamiento social preventivo y obligatorio se convirtió en el escenario ideal para este tipo de delito, ya que aumentó la exposición de niños, niñas y adolescentes en internet, poniendo en jaque la seguridad de sus interacciones en la web y los contenidos que comparten.

La organización Grooming Argentina estimó que, desde el inicio de la cuarentena, el delito de *grooming* aumentó un 30 % en el país, ante la hiperconectividad de niñas, niños y adolescentes a internet.

Grooming Argentina es una ONG compuesta por un equipo interdisciplinario de profesionales creado con el propósito de trabajar en tres ejes: la prevención, concientización y la erradicación del *grooming* en el país. Esta organización trabaja junto a otros organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, en el diseño e implementación de iniciativas que promueven el cumplimiento de los derechos de la niñez en el tratamiento de este delito. Su grupo está compuesto por abogados, psicólogos, peritos e ingenieros informáticos.

Además, cuenta con un grupo de voluntarios en todo el país, los cuales reciben las correspondientes capacitaciones por parte de la organización. Entre estos se encuentra el Equipo de Grooming Argentina de la provincia del Neuquén, que es el responsable de materializar el objetivo de la ONG en nuestra provincia.

Durante todo el año, pero especialmente durante el mes de noviembre, esta ONG se dedica a trabajar para visibilizar, prevenir y erradicar este flagelo. En circunstancias normales lo llevan a cabo mediante charlas informativas, capacitaciones y talleres brindados en diversas instituciones, públicas y privadas, logrando llegar no solo a potenciales víctimas de este delito sino también a padres, docentes, personal policial, profesionales, funcionarios públicos y adultos en general. A su vez, también organizan actividades como «muraleadas», en las que son los mismos niños, niñas y adolescentes los y las que con su trabajo ayudan a traer conciencia a sus pares y a sus familias.

Este año la imposibilidad de realizar actividades grupales no los detuvo. Junto al Gobierno provincial, con quien la cartera educativa firmó un convenio de colaboración, y junto a instituciones académicas y representativas de la temática, se realizarán tareas de capacitación, asesoramiento, prevención y difusión a la comunidad, que permitirán el abordaje de esta problemática que afecta a una población particularmente vulnerable como lo son los niños, niñas y adolescentes.

Además, durante estos últimos meses desde el Equipo de Grooming Argentina Neuquén han emprendido el valioso objetivo de proponer, a cada localidad de la provincia, que se declare de interés local o municipal el día 13 de noviembre en conmemoración al Día Nacional de Lucha contra el Grooming.

Por todo lo expuesto y porque consideramos que el diálogo y la prevención son fundamentales para empezar a tomar conciencia sobre este flagelo, es que solicitamos a nuestros pares que nos acompañen en el presente proyecto de declaración.

Fdo.) CAPARROZ, Maximiliano José; DU PLESSIS, María Laura; ABDALA, Lorena Vanesa; VILLONE, María Fernanda; CHAPINO, Germán Armando; ORTUÑO LÓPEZ, José Natalio; GAITÁN, Ludmila; MURISI, Liliana Amelia; RIVERO, Javier Alejandro; por el bloque UNPO: SÁNCHEZ, Carlos Enrique; y por el bloque Frenune: GALLIA, Fernando Adrián.

NEUQUÉN, 2 de noviembre de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la participación de las y los alumnos de 5.º grado de la Escuela Primaria N.º 60, de la localidad de Plottier, en el evento de apertura de la Conferencia Global 2020 de la Red Teach For All, en representación de Argentina, realizado el 20 de octubre de 2020.

Artículo 2.º Comuníquese al Consejo Provincial de Educación y a la Escuela Primaria N.º 60.

FUNDAMENTOS

Teach For All es una red global en crecimiento, integrada por 58 organizaciones asociadas independientes que trabajan a nivel local, promoviendo liderazgos en sus escuelas y comunidades, en busca de asegurar que todos los niños y niñas puedan desarrollar su potencial. Dentro de esta red global, participantes y exparticipantes pueden compartir ideas e innovaciones a través de las fronteras y adaptarlas a sus contextos. Dentro de las organizaciones asociadas a Teach For All se encuentra la Fundación «Enseñá por Argentina» (ExA), que acompaña a las comunidades educativas mediante la participación de Profesionales de Enseñá por Argentina (PEXAs) que, junto con los docentes y el equipo directivo de cada institución buscan facilitar espacios de aprendizaje significativos para los estudiantes, potenciando el desarrollo de sus habilidades académicas y socio-emocionales. Gracias al convenio de colaboración celebrado entre la fundación y el Ministerio de Educación de la provincia del Neuquén, nueve docentes de nivel primario se incorporaron al Programa de Liderazgo Social y Educativo 2020 como PEXAs. Los docentes se desempeñan en quince escuelas de la provincia, de las cuales nueve se encuentran dentro del convenio y están ubicadas en las localidades de Neuquén, Plottier, Zapala y Rincón de los Sauces. A partir de una propuesta de ExA, los alumnos de 5.º grado de la Escuela Primaria N.º 60, de la localidad de Plottier, participaron del video de apertura de la Conferencia Global 2020 de la Red Teach for All, donde, a través de una canción, transmitieron un significativo mensaje al mundo junto a estudiantes de otros veintiséis países. Acompañados por las docentes Mónica Barros y Carolina Roa, y luego de más de un mes de trabajo y ensayos, lograron plasmar en un video su interpretación de la canción *I am, You are* (Yo soy, tú eres) en representación de todas las voces de las y los niños de Argentina. Además de formar parte del evento de apertura, también participaron de una de las sesiones del segundo día de asamblea, que contó con la presencia de Malala Yousafzai, ganadora del Premio Nobel de la Paz 2014, quien conversó con Chidinma Oraegbunam, estudiante de 11 años de Teach For Nigeria. En el marco de la pandemia, la Conferencia Global 2020 de la Red Teach for All, que tuvo lugar del 20 al 22 de octubre, se concretó en un entorno virtual, multinacional y multicultural, posibilitando una participación más amplia que aquella que se produce en los eventos presenciales con asistencia limitada.

La Conferencia tuvo como objetivo ofrecer una oportunidad para profundizar de forma colectiva la reflexión sobre las inequidades y desafíos que se plantean las sociedades y los sistemas educativos para enfrentar la realidad presente, y su impacto en las y los estudiantes, destinatarios del trabajo de la red de organizaciones.

## *Honorable Legislatura del Neuquén*

---

Por todo lo expuesto, y poniendo en valor el significado que tuvo esta experiencia de intercambio y conexión con sus pares de otros países del mundo para las y los alumnos de la Escuela N.º 60, es que le solicitamos a nuestros pares que nos acompañen en el tratamiento del presente proyecto de declaración.

Fdo.) Por el bloque MPN: CAPARROZ, Maximiliano José; DU PLESSIS, María Laura; ABDALA, Lorena Vanesa; RIVERO, Javier Alejandro; CHAPINO, Germán Armando; ORTUÑO LÓPEZ, José Natalio; MURISI, Liliana Amelia; GAITÁN, Ludmila; VILLONE, María Fernanda; por el bloque Frenune: GALLIA, Fernando Adrián; y por el bloque UNPO: SÁNCHEZ, Carlos Enrique.

NEUQUÉN, 2 de noviembre de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el desarrollo del Proyecto Ecoleños de papel, calor reutilizado, implementado por la Subsecretaría de Salud de la provincia del Neuquén en la Zona Sanitaria III.

Artículo 2.º Que destaca su carácter inédito y la distinción alcanzada en el concurso Mentas Transformadoras, por haber llegado a la final en la competencia contra los diecisiete mejores proyectos de innovación social del país.

Artículo 3.º Comuníquese a Zona Sanitaria III de la Subsecretaría de Salud de la provincia del Neuquén.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de declaración tiene por finalidad destacar el proyecto llevado a cabo por Zona Sanitaria III de la Subsecretaría de Salud de la provincia del Neuquén, denominado Ecoleños de papel, calor reutilizado y su participación en el concurso de nivel nacional Mentas Transformadoras.

Eco-leños de papel es un proyecto que nace como resultado de una idea anterior, la que consistía en colaborar con los habitantes de la zona rural en su calefacción, idea que los llevó a investigar distintas maneras de cómo hacer esto posible, en primer lugar, consideraron la realización de estufas rusas, pero posteriormente surgieron estos leños a los fines no solo de calefaccionar sino también de contribuir con el ambiente, evitando la desertificación del suelo que se producía por la tala y uso de la leña nativa en el monte, y reciclando algunos residuos sólidos como el cartón o el papel que iban a parar al basurero de la localidad de Chos Malal.

La iniciativa hoy se encuentra participando del concurso a nivel nacional Mentas Transformadoras, y el cual si bien no fue el único proyecto neuquino que participó en un principio entre los 1500 inscriptos.

Eco-leños de papel, hoy, es el único de estos proyectos participando y representando a la provincia en la instancia final, de la que solo quedaron diecisiete y de la cual solo tres serán los premiados, teniendo tiempo toda la ciudadanía para votar hasta el 9 de noviembre a través de las redes sociales de Mentas Transformadoras (toda acción de «me gusta», «comentario» u «compartir» suma al conteo de votos).

Por lo expresado en los párrafos precedentes y por considerar que se trata de un proyecto que debemos acompañar como propio, no solo porque colabora con nuestra población rural y protección del ambiente, sino también que busca a través de este concurso expandir las fronteras interprovinciales, es que la consideramos como una iniciativa que debe ser para destacar y sentir orgullo.

## ***Honorable Legislatura del Neuquén***

---

Por todo lo antes expuesto solicitamos a nuestros pares tengan a bien acompañarnos en el tratamiento y sanción del presente proyecto de declaración.

Fdo.) Por el bloque MPN: CAPARROZ, Maximiliano José; ORTUÑO LÓPEZ, José Natalio; ABDALA, Lorena Vanesa; VILLONE, María Fernanda; CHAPINO, Germán Armando; DU PLESSIS, María Laura; GAITÁN, Ludmila, y MURISI, Liliana Amelia; por el bloque UNPO: SÁNCHEZ, Carlos Enrique; y por el bloque Frenune: GALLIA, Fernando Adrián.



NEUQUÉN, 2 de noviembre de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente nos dirigimos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Cámara, a efectos de remitir el presente proyecto de declaración.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º Su rechazo a la persecución y sanciones arbitrarias a alrededor de veinte trabajadoras/es de la Cooperativa de Trabajo de Salud Ados Ltda., y de los sumarios iniciados por el Consejo de Administración en el mes de junio de corriente año, por reclamar condiciones de bioseguridad y solidarizarse con el enfermero Julio Villalba, quien también fue injustamente sancionado por reclamar a las autoridades de dicho nosocomio.

Artículo 2.º Que insta al Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo de Salud Ados Ltda. a dejar sin efecto las medidas adoptadas como suspensiones de tareas y sin cobro de haberes, reincorporar a las y los afectados, teniendo en cuenta que frente al colapso sanitario que atraviesa la provincia, se trata de una medida que afecta a toda la población.

Artículo 3.º Comuníquese al Ministerio de Salud de la provincia de Neuquén, a la Subsecretaría de Trabajo, al Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo de Salud Ados Ltda. y al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (Inaes).

FUNDAMENTOS

Como ha sido de público conocimiento, en la Cooperativa de Trabajo de Salud Ados Ltda. sucedieron hechos que motivaron un proyecto de declaración ante la represalia contra el enfermero de terapia intensiva, Julio Villalba, cuando se encadenó reclamando bioseguridad ante un foco de contagios que llegó al menos a 74 personas. El brote más importante hasta entonces.

Villalba dijo que se planteó previamente la necesidad de tener los elementos, capacitación y medidas de protección requeridos para la atención de pacientes con covid-19 (ya realizaban jornadas de 12 h y rotaciones sin protocolos estrictos de desinfección), pero no fueron suministrados y se produjo el brote «en conglomerado».

Por esta denuncia no solamente fue sancionado Villalba, sino que varios trabajadores/as y trabajadores más fueron sumariados y separados de sus cargos sin goce de haberes, por apoyarlo y presentar un amparo colectivo por carencia de otras vías aptas en la salvaguarda de derechos tan fundamentales.

El 25/7, la Comisión de Administración consideró «manifestaciones dañosas que afectaron negativamente la imagen institucional», motivos por los cuales resolvió iniciar en un mismo acto la instrucción de un sumario disciplinario y, a la vez, resolver «en carácter preventivo la suspensión de tareas con pérdida de anticipo de excedentes» (salario). Situación que se mantiene hasta la fecha.

Ante estos hechos se interpusieron los descargos y se solicitó la intervención del Inaes, pero hasta la fecha no han recibido respuesta alguna.

Constituyendo esta una medida arbitraria y persecutoria, pues viola los reglamentos internos sobre los métodos de resolución y los plazos de las sanciones (el artículo 13 del Estatuto dispone que la sanción de suspensión se aplicará por un plazo máximo de hasta 30 días y por su parte el artículo 14 del mismo Estatuto dispone que dicha sanción solo podrá aplicarse por las causales establecidas en el mismo y el Reglamento, previo sumario que garantice al asociado el debido proceso).

Es llamativa en el acta y notificación de las autoridades la celeridad para sancionar con suspensión y el no cobro de haberes, sin el derecho a la defensa que debe garantizar todo proceso sumarial, cuando recién se encontraba en el período de investigación.

Estas circunstancias configuran la violación de derechos laborales del personal de salud catalogado como esencial según los decretos que el PEN ha emitido, y un riesgo elevado del derecho a la salud para toda la población cuando se omitió la aplicación de los protocolos reglamentados por los distintos DNU, resoluciones ministeriales y reglamentaciones dictados al efecto y se restan enfermeras/os a la primera línea de batalla contra el covid-19, teniendo en cuenta la etapa de contagios y colapso sanitario.

Por lo expuesto, solicitamos a las y los diputados, apoyar esta declaración.

Fdo.) Por el bloque FITProv: JURE, Patricia Noemí; por el bloque Frente de Todos: GUTIÉRREZ, María Ayelén; y por el bloque PTS-FIT: BLANCO, Tomás Andrés.

NEUQUÉN, 3 de noviembre de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted, y por su intermedio a los miembros de la Cámara, a efectos de remitir el presente proyecto de resolución.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar al Consejo Provincial de Educación que informe, de manera detallada, lo siguiente:

- a) Mecanismos y normas adoptadas para el otorgamiento de licencias por covid-19 al personal docente dependiente de dicho organismo por contraer contagio en su persona y qué tipo de normativa se ha emitido.
- b) Si el otorgamiento de dicha licencia al docente cubre también el caso de covid-19 positivo en el grupo conviviente con el o la docente.
- c) Cuántos días de licencia por alguno de dichos casos contempla la normativa que se haya elaborado.
- d) Si para el otorgamiento de las licencias covid-19 al personal del CPE interviene algún ministerio u otro organismo ajeno al área del Ministerio de Educación o del CPE.

Artículo 2.º Comuníquese al Consejo Provincial de Educación.

FUNDAMENTOS

Ante algunas situaciones ocurridas en el marco de la pandemia, de casos donde en el grupo conviviente con un o una docente o la misma o mismo docente han contraído covid-19, no hubieran podido gozar de licencia por enfermedad, puesto que se han planteado situaciones contradictorias, es necesario que el Consejo Provincial de Educación pueda brindar las aclaraciones pertinentes y despejar dudas sobre una violación tan grave al derecho laboral.

El hecho que el trabajo docente hoy se desarrolle por medio de la virtualidad, y que no existe un contacto físico entre docentes y estudiantes, ni con otros docentes en el caso de reuniones de personal, no podría argumentarse como razón para negar el uso de la licencia por enfermedad correspondiente.

Además, las evidencias médicas son elocuentes respecto a lo invalidante que resulta la enfermedad para quien la padece (fuertes dolores de cabeza, dolores corporales varios, embotamiento por la fiebre, etc.). Por lo cual el desarrollo de tareas en la virtualidad no exime de la necesidad de gozar de la licencia laboral.

Es especialmente importante que el CPE, a través de sus autoridades, clarifique si ha emitido una resolución especial para estos casos, o se trata de otra norma de rango inferior.

También es importante si debe intervenir el sector de salud pública en el otorgamiento o constatación de la enfermedad, puesto que es práctica habitual que los hospitales u otros centros, en general, no otorgan certificados médicos que avalen una enfermedad para una licencia.

## ***Honorable Legislatura del Neuquén***

---

Entonces, excepto que se trate de casos muy graves, se complica poder obtener el documento que acredite la enfermedad para gozar de la licencia, en este caso por covid-19.

En función de defender el derecho elemental como es el goce de licencias por enfermedad, aún en el marco de la virtualidad, es que este proyecto apunta a solicitar la información detallada en su articulado.

Fdo.) Por el bloque FITProv: JURE, Patricia Noemí.

NEUQUÉN, 2 de noviembre de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de ley que adjuntamos.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1.º Se adhiere a la Ley nacional 27 458, que instituye el 13 de noviembre de cada año como Día Nacional de la Lucha contra el Grooming.

Artículo 2.º El Poder Ejecutivo instrumentará las acciones correspondientes para las actividades de prevención y concientización de la población en general, sobre el uso responsable de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

Artículo 3.º Se invita a los municipios y comisiones de fomento, instituciones vecinales y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales a participar y generar las actividades de concientización referidas en el artículo 2.º de la presente ley.

Artículo 4.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene por finalidad adherir a la Ley nacional 27 458, a fin de que cada 13 de noviembre se realicen en nuestra provincia acciones de concientización contra el *grooming*, fortaleciendo el debate y la prevención sobre esta materia desde el uso responsable de la tecnología.

El delito de *grooming* consiste en el accionar deliberado de un adulto de acosar sexualmente a un niño, niña o adolescente mediante el uso de internet, a través de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos (redes sociales, páginas web, aplicaciones de mensajerías como WhatsApp, etc.). El *grooming* es perpetrado a través de un engaño que lleva adelante un adulto de manera virtual y por medio de la utilización de chantajes, mentiras y extorsiones, cuyo principal fin es sexual. En esta relación asimétrica de poder, tanto el niño o niña como el adolescente se siente avergonzado frente al adulto ante sus amenazas y extorsiones, lo cual dificulta la posibilidad de que pueda pedir ayuda.

Asimismo, se trata de un delito íntimamente relacionado con el delito de pornografía infantil, y la trata de personas, ya que frecuentemente es utilizado como un método de captación de menor con fines de explotación sexual. Según datos de la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (Protex), dependiente del Ministerio Público Fiscal de la nación, el 50 % de las víctimas de trata son captadas por redes sociales. Además, se estima que el 70 % de la ciudadanía desconoce esta modalidad de delito, lo que genera un mayor riesgo frente al exponencial crecimiento de las redes sociales y la vulneración de la intimidad.

En Argentina, del avance de las nuevas tecnologías en conjunto con el crecimiento del uso del ciberespacio y de las redes sociales resultó la necesidad de crear un marco normativo de punibilidad penal para una nueva forma de acoso de parte de los pederastas, que han hecho de los medios de comunicación mencionados herramientas para lograr sus actos delictivos y lesivos. Dicha necesidad derivó en que, en el año 2013, se sancionara y promulgara la Ley nacional 26 904, que incorpora al Código Penal el artículo 131 de acuerdo a la siguiente redacción: «Será penado con prisión de seis (6) meses a cuatro (4) años el que, por medio de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos, contactare a una persona menor de edad, con el propósito de cometer cualquier delito contra la integridad sexual de la misma».

En octubre de 2018, el Senado nacional aprobó la Ley nacional 27 458, la cual reconoce el día 13 de noviembre como el Día de la Lucha contra el Grooming, en conmemoración a la fecha en que el Senado de la Nación Argentina en 2013 aprobó la Ley nacional 26 904 que incorporó al Código Penal la figura de *grooming*.

Si bien es cierto que la Ley nacional 26 904 marcó un antes y un después en nuestro país en lo que se refiere a persecución de delitos sexuales que afecten a menores a través de medios digitales, hoy se hace hincapié en la necesidad de promover actividades para la concientización, el abordaje de la problemática y la prevención, dirigidas tanto a adultos como para niños, niñas y adolescentes.

Ello se torna aún más necesario, teniendo en cuenta el aumento exponencial de utilización de las redes que llegó con la pandemia de covid-19 y que genera la exposición de niños y adolescentes, poniendo en jaque la seguridad de sus interacciones en la web y los contenidos que comparten. La organización Grooming Argentina estimó que, desde el inicio de la cuarentena por el nuevo coronavirus, el delito de *grooming* aumentó un 30 % en el país ante la hiperconectividad de niñas, niño y adolescentes a internet.

A su vez, una encuesta realizada por la misma organización en 4276 niños, niñas y adolescentes de entre 9 y 17 años de diez provincias del país —entre las que se encuentra Neuquén— reveló que el 54,4 % habla con personas desconocidas por internet y un 48,9 % fue agregado a un grupo de WhatsApp por desconocidos sin su consentimiento.

El 32,6 % de los niños, niñas y adolescentes encuestados utiliza juegos en red, ha hablado por privado con desconocidos a partir de invitaciones recibidas y el 26 % se encontró personalmente con alguien que conocieron por internet. Además, siete de cada diez utiliza telefonía celular para comunicarse.

Al 35,4 % de los niños, niñas y adolescentes encuestados les han pedido que enviaran fotos desnudo/a o con poca ropa y el 33,49 % recibió imágenes o vídeos de contenido sexual de un desconocido o de alguien que haya conocido por internet.

Asimismo, los informes que emite el Centro Nacional para Niños Desaparecidos y Explotados (NCMEC, por su sigla en inglés) que está radicado en Estados Unidos y recibe información y reportes nacionales de diferentes países del mundo sobre problemas relacionados a la prevención y recuperación de niños victimizados por secuestro, abuso y explotación, detallan que, en dos meses —abril y junio— del presente año, se receptaron 11 917 alertas en Argentina sobre tráfico de material con contenido sexual que involucra a niños, niñas y adolescentes. Es decir, 1759 alertas más que en todo el 2019.

Los niños, niñas y adolescentes de la provincia del Neuquén no son ajenos a esta situación, por lo que vemos necesario visibilizar e informar sobre este grave delito y fortalecer las políticas públicas aplicables a la materia. Por los motivos expuestos es que presentamos el presente proyecto de ley a consideración de nuestros pares, aguardando su acompañamiento.

Fdo.) Por el bloque MPN: CAPARROZ, Maximiliano José; ORTUÑO LÓPEZ, José Natalio; CHAPINO, Germán Armando; VILLONE, María Fernanda; GAITÁN, Ludmila; RIVERO, Javier Alejandro; MURISI, Liliana Amelia; ABDALA, Lorena Vanesa, y DU PLESSIS, María Laura; por el bloque UNPO: SÁNCHEZ, Carlos Enrique; y por el bloque Frenune: GALLIA, Fernando Adrián.

NEUQUÉN, 2 de noviembre de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente nos dirigimos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Cámara, a efectos de remitir el presente proyecto de resolución.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (Inaes), al Ministerio de Salud de la provincia del Neuquén, a la Subsecretaría de Trabajo y a la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, que informen lo siguiente:

- a) Si han tomado conocimiento e intervención en la situación que desde el mes de junio ha sido de público conocimiento en la Cooperativa de Trabajo de Salud Ados Ltda., tanto por la situación del foco de contagio como de los sumarios abiertos y suspensiones de tareas sin cobro de anticipo por excedentes sobre veinte enfermeras/os aproximadamente.
- b) Qué acciones se realizaron para corroborar el cumplimiento de las leyes y decretos establecidos ante la pandemia por covid-19 en resguardo de las y los trabajadores/as de la salud y de la población que fueron denunciados por sus trabajadores de manera pública y judicial.
- c) Cuáles fueron sus resultados y si existió, en caso de ser necesario, algún apercibimiento o medida para el efectivo cumplimiento.
- d) Si en el caso de las medidas sobre las y los trabajadores, los procedimientos se corresponden a los estatutos y reglamentos de las asociaciones cooperativas, tanto en el método como en los plazos. Y de la consideración de las condiciones en todo compatibles como trabajadoras/es.
- e) Cualquier otra información complementaria o adicional sobre los hechos, actuaciones u omisiones.

Artículo 2.º Comuníquese al Ministerio de Salud de la provincia del Neuquén, a la Subsecretaría de Trabajo, a la Superintendencia de Riesgos del Trabajo y al Inaes.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de resolución que solicita informes a las autoridades competentes establecidas en el artículo 1.º, corresponde por directa responsabilidad en el asunto como organismo de control en el caso del Inaes, o por considerarlos terceros interesados o autoridad de aplicación de las normativas para el caso del Ministerio de Salud, a los efectos de llevar adelante las garantías de aplicación de protocolos, elementos, capacitaciones, etc., en el sistema público o privado de la salud ante la pandemia por coronavirus. Y/o el de los derechos como trabajadoras/es que le compete a la Superintendencia de Riesgos del Trabajo y Subsecretaría de Trabajo de la provincia, teniendo en cuenta que nos encontramos ante la violación de derechos laborales y de la salud de la población.

El día 8 de junio de 2020, el Congreso de la Nación promulgó la Ley nacional 27 548, que declara de interés nacional la protección de la vida y la salud del personal del sistema de salud argentino y de los trabajadores/as y voluntarios/as que cumplen con actividades y servicios esenciales durante la emergencia sanitaria causada por la pandemia de covid-19. Asimismo, se crea

el Programa de Protección al Personal de Salud ante la pandemia de covid-19, que será de aplicación obligatoria para todo el personal médico, de enfermería, de dirección y administración, logística, de limpieza, gastronómico, ambulancieros y demás que presten servicios en establecimientos de salud donde se efectúen prácticas destinadas a la atención de casos sospechosos, realización de muestras y test, y/o atención y tratamiento de covid-19, cualquiera sea el responsable y la forma jurídica del establecimiento.

El artículo 7 de la citada ley dispone el deber de establecer protocolos de protección y capacitaciones destinados a la prevención del contagio de aquellas personas que cumplan con actividades y servicios esenciales que impliquen exposición al contagio de covid-19.

Esta ley, como las resoluciones del Ministerio de Salud de la nación, han sido convalidadas por el Ministerio de Salud de la provincia del Neuquén y deben ser los organismos a quienes les solicitamos el presente informe, quienes tienen la obligación de realizar el seguimiento y cumplimiento de los distintos aspectos de estas medidas, contando con el poder de policía sanitario y/o laboral según corresponda.

Los/as trabajadores/as en el área de salud son los más expuestos al contagio de la enfermedad producida por el covid-19 por prestar sus esenciales servicios a las personas afectadas, por lo cual es imprescindible que el empleador, inclusive si se trata del Estado, brinde todos los elementos y medidas de prevención para evitar el contagio a sus trabajadores, y que la ART cumpla con sus obligaciones legales de prevención y control.

Como ha sido de público conocimiento, en la Cooperativa de Trabajo de Salud Ados Ltda., sucedieron hechos que motivaron un proyecto de declaración ante la represalia contra el enfermero de terapia intensiva, Julio Villalba, cuando se encadenó reclamando bioseguridad ante un foco de contagios que llegó al menos a 74 personas. El brote más importante hasta entonces.

Villalba dijo que se planteó previamente la necesidad de tener los elementos, capacitación y medidas de protección requeridos para la atención de pacientes con covid-19 (ya realizaban jornadas de 12 h y rotaciones sin protocolos estrictos de desinfección), pero no fueron suministrados y se produjo el brote «en conglomerado».

Por esta denuncia no solamente fue sancionado Villalba, sino que varios trabajadores y trabajadoras más fueron sumariados y separados de sus cargos sin goce de haberes, por apoyarlo y presentar un amparo colectivo por carencia de otras vías aptas en la salvaguarda de derechos tan fundamentales.

El 25/7, la Comisión de Administración consideró «manifestaciones dañosas que afectaron negativamente la imagen institucional», los motivos por las cuales resolvió iniciar en un mismo acto la instrucción de un sumario disciplinario y a la vez resolver «en carácter preventivo, la suspensión de tareas con pérdida de anticipo de excedentes» (salario). Situación que se mantiene hasta la fecha.

Ante estos hechos se interpusieron los descargos y se solicitó la intervención del Inaes, pero hasta la fecha no han recibido respuesta alguna.

Constituyendo esta una medida arbitraria y persecutoria, pues viola los reglamentos internos sobre los métodos de resolución y los plazos de las sanciones (el artículo 13 del Estatuto dispone que la sanción de suspensión se aplicará por un plazo máximo de hasta 30 días y por su parte el artículo 14 del mismo Estatuto dispone que dicha sanción solo podrá aplicarse por las causales establecidas en el mismo y el Reglamento, previo sumario que garantice al asociado el debido proceso).

Es llamativa en el acta y notificación de las autoridades la celeridad para sancionar con suspensión y el no cobro de haberes, sin el derecho a la defensa que debe garantizar todo proceso sumarial, cuando recién se encontraba en el período de investigación.

Estas circunstancias configuran la violación de derechos laborales de personal de salud catalogado como esencial según los decretos que el PEN ha emitido, y un riesgo elevado del derecho a la salud para toda la población cuando se omitió la aplicación de los protocolos reglamentados por los distintos DNU, resoluciones ministeriales y reglamentaciones dictados al efecto y se restan enfermeras/os a la primera línea de batalla contra el covid-19, teniendo en cuenta la etapa de contagios y de colapso sanitario.



Es por ello que desde el Frente de Izquierda y de los Trabajadores insistimos en la necesidad de la unificación del sistema público y privado de la salud, bajo control de sus trabajadoras/es.

Por la urgencia del caso, no puede obviarse ni la importancia de los derechos en juego ni el tipo de información requerida. Es por ello que solicitamos a las y los diputados, apoyar esta resolución.

Fdo.) Por el bloque FITProv: JURE, Patricia Noemí; por el bloque PTS-FIT: BLANCO, Tomás Andrés; y por el bloque Juntos por el Cambio: ESTEVES, Leticia Inés; MONTECINOS, Karina; QUIROGA, Maria Ayelen, y CASTELLI, Lucas Alberto.

NEUQUÉN, 3 de noviembre de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio del presente, la secretaria de Superintendencia del Tribunal Superior de Justicia informa lo resuelto mediante Acuerdo Extraordinario N.º 5983, modificación Ley Impositiva, cuyo Testimonio se adjunta en formato PDF.

Asimismo, se adjuntan proyecto de ley y la exposición de motivos correspondientes.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

TESTIMONIO ACUERDO N°5983- 30 DE OCTUBRE DE 2020.

1.-ADMINISTRACIÓN GENERAL SOBRE PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA LEY IMPOSITIVA N° 3229.- VISTO Y CONSIDERANDO:

Que corresponde a este Tribunal Superior de Justicia, en su carácter de máxima autoridad del Poder Judicial del Neuquén, el ejercicio de la facultad de redactar proyectos de leyes atinentes a la organización y funcionamiento de la Administración de Justicia (cfr. art. 240, inc. e), de la Carta Magna Provincial). Que, en ese sentido, este Tribunal advierte la necesidad de proponer modificaciones de los artículos de la Ley N° 3229 -Ley Impositiva Provincial vigente-, en lo inherente a los capítulos de Tasa de actuación judicial, que constituyen los recursos propios de este Poder, a partir del dictado de la Ley N° 1971 de "Autarquía Financiera". Que el proyecto se ha elaborado sobre la base de los principios de igualdad, proporcionalidad, generalidad y no confiscatoriedad, siendo éstos los pilares del principio de capacidad contributiva. Que a raíz del contexto inflacionario persistente, resulta necesario proceder a la actualización de los montos fijos de la gabela en cuestión. Que en relación al Capítulo VI- Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble- Artículo 26, se considera oportuno una readecuación del texto y su ordenamiento, para una mejor comprensión y aplicación por parte del contribuyente. Que en relación al Título VI -Tasas retributivas de carácter judicial- Artículo 36, Inciso c), se propone una tasa con aumento progresivo en función de la pretensión punitiva, teniendo en cuenta que anteriormente la tasa en los procesos penales se distinguía entre "procesos criminales" y "correccionales". Asimismo se adecuó la tasa fija en los casos de suspensión de juicio a prueba, equiparándola a la tasa en el caso de que la pretensión punitiva sea de hasta 3 años. Que lo expuesto justifica que este Tribunal

Superior de Justicia remita a la Honorable Legislatura, el proyecto de modificación formulado, a fin de que sea incluido en el texto normativo provincial, garantizando el principio constitucional de equidad tributaria. Por ello y de conformidad Fiscal; **SE RESUELVE**: 1°) **Aprobar** el proyecto de ley que propone la modificación de la Ley Impositiva N° 3229 y su exposición de motivos, el que queda protocolizado en el presente Acuerdo. 2°) **Encomendar** al Presidente Subrogante la remisión a la Honorable Legislatura de la Provincia. 3°) **Facultar** al Administrador General a comunicarlo al Ministerio de Economía e Infraestructura de la Provincia. Cúmplase. Fdo. **Dr. EVALDO D. MOYA** -Presidente Subrogante- los Vocales, **Dres. ROBERTO GERMÁN BUSAMIA, ALFREDO ELOSU LARUMBE**, la **Dra. MARÍA SOLEDAD GENNARI**, el **Dr. JOSÉ I GEREZ** -Vocal Subrogante-, el **Dr. RÓMULO PATTI** -Fiscal Subrogante-. Con la presencia de la Sra. Secretaria de Superintendencia **Dra. CLAUDIA VALERO**.

ES COPIA

SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA, 02 de noviembre de 2020.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1.º Se sustituye el artículo 26 del Título V, Capítulo VI —Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble— Ley Impositiva 3229, el que queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 26 Por los trámites y servicios que, a continuación se detallan, se cobran las siguientes tasas:

- a) Publicidad registral (artículos 23 y 27, Ley nacional 17 801 y Capítulo IV de la Ley 2087):
- |  |    |      |
|--|----|------|
| 1) Certificado o informe de dominio, por cada inmueble, tasa fija de pesos cuatrocientos veinte.....   | \$ | 420  |
| 2) Certificado o informe de dominio solicitando se informe titular actual, por cada inmueble, tasa fija de pesos ochocientos .....                                 | \$ | 800  |
| 3) Informe de titularidad por persona, tasa fija de pesos cuatrocientos veinte...  | \$ | 420  |
| 4) Certificado de inhibición por persona, tasa fija de pesos cuatrocientos veinte  | \$ | 420  |
| 5) Duplicado autenticado de certificaciones o informes expedidos, tasa fija de pesos cuatrocientos veinte.....   | \$ | 420  |
| 6) Copia certificado de matrícula, por inmueble, tasa fija de pesos cuatrocientos veinte .....   | \$ | 420  |
| 7) Solicitud de renuncia a la reserva de prioridad, tasa fija de pesos cuatrocientos veinte.....   | \$ | 420  |
| 8) Copia de archivo histórico de inmuebles solicitados por autoridad judicial conforme artículo 29 Ley 2087, tasa fija de pesos mil ochocientos veinte .....       | \$ | 1820 |
| 9) Créditos web, por consultas, tasa fija de pesos doscientos diez.....  | \$ | 210  |
| 10) Certificaciones e informes digitales por persona o inmueble, según corresponda, el equivalente a 2 créditos web, tasa fija de pesos cuatrocientos veinte ..... | \$ | 420  |
- b) Registros:
- |  |     |      |
|--|-----|------|
| 1) Por toda inscripción que implique transmisión, modificación, constitución de derechos reales (ejemplos enunciativos: compraventa, donación, permuta, transferencia propiedad fiduciaria, sustitución de fiduciario no previsto en el contrato, <i>leasing</i> , transferencia de dominio por <i>leasing</i> , comunidad hereditaria, división de condominio, adjudicación por disolución de sociedad conyugal, partición, subasta, usucapión, accesión, expropiación, dación en pago, transferencia por aumento de capital, aporte social; inscripción, reinscripción, ampliación, sustitución objeto de hipoteca o cesión de crédito hipotecario; constitución de usufructo, uso y habitación; servidumbre; superficie):<br>Por inmueble, tomando como base la valuación fiscal o el monto del contrato, el que fuera mayor, el seis por mil ..... | 6 ‰ |      |
| Tasa mínima por inmueble, tasa fija de pesos mil ciento veinte.....  | \$  | 1120 |
| 2) Por la inscripción de cambio de titularidad registral que no implique transmisión de dominio (ejemplos enunciativos: cambio de denominación social, transformación social, cambio de nombre o cambio de género del titular), por inmueble, tasa fija de pesos mil ciento veinte .....   | \$  | 1120 |
| 3) Reconocimiento de hipoteca, por inmueble, tasa fija de pesos mil ciento veinte .....  | \$  | 1120 |
| 4) Anotación de medidas cautelares sin monto determinado y sus reinscripciones, por inmueble o por persona según corresponda, tasa fija de pesos mil ciento veinte .....   | \$  | 1120 |

5) Anotación de medidas cautelares con monto determinado y sus reinscripciones, sobre monto cautelado: el cuatro por mil .....	\$	4 ‰
Tasa mínima por persona o por inmueble, según corresponda, pesos mil ciento veinte .....	\$	1120
6) Liberación, extinción y/o cancelación de derechos reales (ejemplos enunciativos: cancelación/liberación de hipoteca, extinción de servidumbre, extinción de usufructo, uso y/o habitación) por inmueble, tasa fija de pesos setecientos.....	\$	700
7) Levantamiento de medidas cautelares por persona o inmueble, según corresponda, tasa fija de pesos setecientos .....	\$	700
8) Documentos rectificandos, aclaratorios, ampliatorios o complementarios, tasa fija de pesos setecientos.....	\$	700
9) Sustitución de fiduciario prevista en el contrato de fideicomiso, por cada inmueble, tasa fija de pesos setecientos.....	\$	700
10) Afectación a propiedad horizontal:		
a) Por cada unidad funcional resultante, tasa fija de pesos cuatrocientos veinte .....	\$	420
b) Más de 100 unidades funcionales, por cada unidad funcional, tasa fija de pesos doscientos diez .....	\$	210
Tasa mínima, pesos mil ciento veinte .....	\$	1120
c) Readjudicación de unidades complementarias, por cada unidad, tasa fija de pesos mil ciento veinte.....	\$	1120
11) Modificación de reglamento de propiedad y administración:		
a) Cuando no se altere el número de unidades funcionales existentes, por cada unidad funcional, tasa fija de pesos doscientos diez.....	\$	210
Tasa mínima de pesos mil ciento veinte .....	\$	1120
b) Cuando se altere el número de unidades funcionales existentes, por cada unidad funcional adicional, tasa fija de pesos cuatrocientos veinte .	\$	420
Tasa mínima de pesos mil ciento veinte .....	\$	1120
c) Modificación del estado constructivo o alta de unidad funcional, por cada unidad, tasa fija de pesos mil ciento veinte .....	\$	1120
12) Englobamiento o unificación, por lote resultante, tasa fija de pesos mil ciento veinte.....	\$	1120
13) Subdivisión, redistribución o matriculación:		
a) Por lote resultante, hasta 100, tasa fija de pesos doscientos diez.....	\$	210
b) Por cada lote excedente, tasa fija pesos ciento diez .....	\$	110
Tasa mínima, pesos mil ciento veinte .....	\$	1120
14) Copia de primer o ulterior testimonio inscripto, tasa fija de pesos mil ciento veinte.....	\$	1120
15) Pedido de prórroga por inscripción/anotación provisional, tasa fija de pesos mil ciento veinte.....	\$	1120
16) Rubrica de libros de consorcio de propiedad horizontal, por ejemplar, tasa fija de pesos mil ciento veinte.....	\$	1120
17) Anotación de segundo o ulterior testimonio, por cada inmueble, tasa fija de pesos mil ciento veinte .....	\$	1120
18) Por toda solicitud de registración, inscripción o anotación de documentación no gravada expresamente, por inmueble, tasa fija de pesos mil ciento veinte...	\$	1120
19) Reingreso de inscripción o anotación provisional, tasa fija de pesos quinientos.....	\$	500

c) Servicios especiales:

El trámite urgente tributa independientemente de la tasa que corresponda.

- 1) Despacho urgente de certificados e informes (por inmueble o personal según corresponda) sujeto a las posibilidades del servicio:
  - a) En el día de su presentación, tasa fija de pesos cuatro mil cuatrocientos diez..... \$ 4410
  - b) A las 24 horas de su presentación, tasa fija pesos dos mil doscientos cuarenta..... \$ 2240
  - c) Certificados digitales a las 24 horas de su presentación, el equivalente a 8 créditos web: tasa fija de pesos mil cuatrocientos cuarenta ..... \$ 1440
- 2) Despacho urgente de copia certificada de matrícula, tasa fija de pesos setecientos ..... \$ 700
- 3) Trámite urgente de inscripción, sujeto a las posibilidades del servicio, hasta 10 inmuebles o personas en el supuesto de inhibición general de bienes:
  - a) A las 24 horas, tasa fija de pesos quince mil doscientos cincuenta..... \$ 15.250
  - b) A las 48 horas de su presentación, tasa fija de pesos ocho mil novecientos cincuenta..... \$ 8950
- 4) Estudio de antecedentes de títulos registrados, sujeto a la disponibilidad del servicio:
  - a) Hasta 5 años anteriores, tasa fija de pesos ocho mil novecientos cincuenta..... \$ 8950
  - b) De 5 a 10 años anteriores, tasa fija de pesos dieciocho mil trescientos cincuenta..... \$ 18.350
  - c) De 10 a 20 años anteriores, tasa fija de pesos treinta y siete mil trescientos cincuenta..... \$ 37.350
  - d) Más de 20 años, tasa fija de pesos treinta y seis mil quinientos cincuenta..... \$ 36.550».

Artículo 2.º Se sustituye el artículo 35 del Título VI —Tasas Retributivas de Carácter Judicial— Ley Impositiva 3229, el que queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 35 En concepto de retribución por el servicio de Justicia, las actuaciones que se inicien ante las autoridades judiciales obran una tasa de Justicia de conformidad con las siguientes pautas:

- a) Si el monto es determinado o determinable, tasa general veinticinco por mil..... 25 ‰  
Tasa mínima general, de pesos mil ciento veinte..... \$ 1120
- b) Si el monto es indeterminado, pesos mil ochocientos noventa..... \$ 1890  
En este último supuesto, si se efectúa determinación posterior que arroje un importe mayor por aplicación de la tasa proporcional correspondiente, debe abonarse la diferencia resultante».

Artículo 3.º Se sustituye el artículo 36 del Título VI —Tasas Retributivas de Carácter Judicial— Ley Impositiva 3229, el que queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 36 Las actuaciones judiciales que, a continuación se indican, obran las siguientes tasas especiales:

- a) En los siguientes supuestos se obla una tasa equivalente al doce y medio por mil... 12,50 ‰
  - 1) Los procesos concursales.
  - 2) Los juicios de mensura y deslinde.
  - 3) Los juicios de desalojo de inmueble.
  - 4) Los interdictos y acciones posesorias.
  - 5) La reinscripción de hipotecas y prendas.

- 6) Tercerías.
- 7) En los casos de liquidación de la sociedad conyugal, cuando las partes presenten acuerdo respecto de la distribución de los bienes.
- 8) En los juicios sucesorios cuando el activo transmitido no supere el monto establecido por el inciso c) del artículo 24 de la Ley nacional 23 966 y sus modificatorias.
- 9) Inscripción de testamentos, declaratoria de herederos y particiones de herencia de extraña jurisdicción.
- b) En los juicios arbitrales o de amigables componedores, pesos quinientos sesenta. \$ 560
- c) En las causas penales se abonará la tasa, de acuerdo a lo siguiente:
- 1) Cuando la pretensión punitiva sea de hasta 3 años, una tasa en pesos (\$) equivalente al valor de 5 jus.
  - 2) Cuando la pretensión punitiva sea de hasta 15 años, una tasa en pesos (\$) equivalente al valor de 10 jus.
  - 3) Cuando la pretensión punitiva sea superior a 15 años, una tasa en pesos (4) equivalente al valor de 20 jus.  
El pago de la tasa de justicia será a cargo del imputado en caso de condena, y a cargo del querellante, en caso de sobreseimiento o absolución.  
En las suspensiones de juicio a prueba, el imputado debe abonar la tasa prevista en el inciso a) del artículo 35 de la presente ley, calculada sobre el monto total del ofrecimiento, si este no tuviera contenido económico, se debe abonar una tasa fija en pesos (\$) equivalente al valor de 5 jus.
- d) Los exhortos y oficios de jurisdicción extraña a la provincia, que se tramiten ante la justicia de paz o letrada, pesos mil ciento veinte ..... \$ 1120
- e) En los embargos y otras medidas cautelares:
- 1) Si el monto es determinado o determinable, ocho por mil ..... 8 %  
Tasa mínima general, pesos cuatrocientos veinte ..... \$ 420
  - 2) Si el monto es indeterminado, pesos quinientos sesenta ..... \$ 560
- f) En los siguientes supuestos se obla una tasa equivalente al diez por mil..... 10 %  
En los casos en que se presenten recursos directos en sede judicial tendientes a revisar resoluciones administrativas, el impugnante debe abonar al momento de la presentación una tasa de justicia tomando como base imponible el monto de la multa que se recurre.
- g) En los incidentes y/o recursos previstos en el artículo 37, segundo párrafo, de la Ley 24 522, interpuestos por los acreedores se obla una tasa equivalente al cincuenta centésimos por mil ..... 0,5 %  
La alícuota se aplicará sobre el monto del crédito cuya revisión se pretende, con una tasa mínima de pesos mil ciento veinte..... \$ 1120».

**Artículo 4.º** Se sustituye el artículo 37 del Título VI —Tasas Retributivas de Carácter Judicial— Ley Impositiva 3229, el que queda redactado de la siguiente manera:

«**Artículo 37** En los trámites de competencia de la Justicia de Paz se oblan las siguientes tasas fijas:

- a) Informaciones sumarias, pesos ciento cuarenta..... \$ 140
- b) Declaraciones juradas, pesos ciento cuarenta..... \$ 140
- c) Certificación de firma en permisos de viaje, para circular dentro del país, pesos setenta ..... \$ 70
- d) Certificación de firma en permisos de viaje a países limítrofes, pesos seiscientos treinta..... \$ 630

---

\* Editado según proyecto original presentado en MGEyS HLN.



e) Certificación de firma en permisos de viaje a países no limítrofes, peso mil cincuenta .....	\$ 1050
f) Certificaciones de firmas y de autenticidad de fotocopias, por foja, pesos setenta..	\$ 70
g) Celebración de arreglos conciliatorios, pesos ciento cuarenta.....	\$ 140
h) Constatación en organización sin fines de lucro, pesos ciento cuarenta.....	\$ 140
i) Certificación de domicilio, pesos ciento cuarenta.....	\$ 140».

Artículo 5.º Se sustituye el artículo 38 del Título VII —Tasas Retributivas Dirección General del Registro Público de Comercio— Capítulo Único de la Ley Impositiva 3229, el que queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 38 Por cada acto a inscribir y/o trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio, se obran las siguientes tasas:

- a) Trámite urgente: el importe de la tasa para trámite urgente es igual al monto que resulte duplicado del valor fijado para trámite ordinario. El presente no se aplica en los casos contemplados en los incisos c), f), g), h) y j) del subinciso 14) del inciso b) «Trámite ordinario», de este artículo.
- b) Trámite ordinario:
  - 1) Sociedad:
    - a) Contrato social, exceptuando a la Sociedad por Acciones Simplificada, sobre el capital establecido, alícuota del treinta por mil..... 30 %
    - b) Contrato social para Sociedad por Acciones Simplificada, pesos doce mil novecientos cincuenta..... \$ 12.950
    - c) Aumento de capital con o sin modificación del contrato social, alícuota del quince por mil ..... 15 %  
Tasa mínima, pesos dos mil trescientos diez ..... \$ 2310
    - d) Otras modificaciones del contrato social, por cada modificación, pesos dos mil trescientos diez..... \$ 2310
    - e) Reconducción, pesos dos mil trescientos diez ..... \$ 2310
    - f) Designación de gerente/s o director/es o miembro/s del Consejo de Vigilancia, pesos mil cuatrocientos ..... \$ 1400
    - g) Renuncia, remoción o revocación de gerente/s o director/es o miembro/s del Consejo de Vigilancia, pesos mil cuatrocientos ..... \$ 1400
    - h) Cambio de dirección de la sede social, sin modificación del estatuto, pesos mil cuatrocientos..... \$ 1400
    - i) Aprobación de documentación contable por cierre de ejercicio, por cada ejercicio, pesos mil cuatrocientos..... \$ 1400
    - j) Emisión de obligaciones negociables, pesos mil cuatrocientos..... \$ 1400
    - k) Emisión de debentures, pesos mil cuatrocientos ..... \$ 1400
    - l) Modificación o cancelación de obligaciones negociables o debentures, pesos mil cuatrocientos..... \$ 1400
    - m) Texto ordenado de estatuto, pesos cuatro mil quinientos cincuenta..... \$ 4550
    - n) Otros actos, pesos dos mil trescientos diez..... \$ 2310
  - 2) Subsanación de sociedades incluidas en la Sección IV del Capítulo I de la Ley nacional 19 550:
    - a) Acuerdo de subsanación, pesos mil cuatrocientos..... \$ 1400
    - b) Sobre el capital establecido en el contrato social, alícuota del treinta por mil... 30%
  - 3) Cuotas sociales y parte de interés:
    - a) Cesión de cuotas partes, por cada cesión, pesos dos mil trescientos diez \$ 2310
    - b) Cesión de partes de interés, por cada cesión, pesos dos mil trescientos diez . \$ 2310

c) Adjudicación de cuotas, donación de cuotas, adjudicación de hijuelas, constitución y cancelación de usufructo de cuotas, distracto de cesión de cuotas y de capital, pesos dos mil trescientos diez.....	\$ 2310
d) Constitución, transferencia de prenda, pesos dos mil trescientos diez ....	\$ 2310
e) Donación de nuda propiedad, por cada cesión, pesos dos mil trescientos diez...	\$ 2310
4) Sucursal:	
a) Apertura, pesos dos mil trescientos diez .....	\$ 2310
b) Cambio de domicilio o de representante, pesos dos mil trescientos diez .	\$ 2310
c) Otras modificaciones, pesos dos mil trescientos diez .....	\$ 2310
d) Cierre, pesos dos mil trescientos diez .....	\$ 2310
5) Cambio de jurisdicción:	
a) Modificación de contrato social por cambio de domicilio a la provincia del Neuquén, pesos cuatro mil quinientos cincuenta .....	\$ 4550
b) Cambio de domicilio a otra provincia:	
1) Inicio de trámite, pesos mil cuatrocientos .....	\$ 1400
2) Cancelación de la inscripción del contrato, pesos tres mil setecientos diez	\$ 3710
6) Escisión - Fusión - Transformación:	
a) Transformación, pesos cuatro mil quinientos cincuenta .....	\$ 4550
b) Resolución social de aprobación de escisión, pesos seis mil seiscientos cincuenta .....	\$ 6650
c) Cada escisionaria, sobre el capital establecido, alícuota del treinta por mil ..	30 ‰
d) Acuerdo de fusión, pesos seis mil seiscientos cincuenta .....	\$ 6650
e) Por constitución de nueva sociedad, sobre el capital establecido, alícuota del treinta por mil .....	30 ‰
7) Disolución - Cancelación:	
a) Acta que aprueba la disolución de la sociedad con o sin designación de liquidador, pesos dos mil trescientos diez.....	\$ 2310
b) Liquidación y cancelación de la inscripción del contrato social, pesos cuatro mil quinientos cincuenta .....	\$ 4550
8) Contratos asociativos:	
a) Contrato, pesos seis mil seiscientos cincuenta.....	\$ 6650
b) Modificación de contrato, pesos seis mil seiscientos cincuenta .....	\$ 6650
c) Cesión de derechos, por cada cesión, pesos seis mil seiscientos cincuenta...	\$ 6650
d) Designación de representante legal, pesos seis mil seiscientos cincuenta ..	\$ 6650
e) Disolución y cancelación de inscripción de contrato, pesos seis mil seiscientos cincuenta .....	\$ 6650
9) Fideicomiso cuyo objeto sean cuotas sociales o partes de interés:	
a) Contrato, pesos dos mil trescientos diez .....	\$ 2310
b) Modificación, pesos dos mil trescientos diez.....	\$ 2310
c) Otros actos, pesos dos mil trescientos diez .....	\$ 2310
10) Transferencia de fondo de comercio:	
a) Inscripción, pesos tres mil doscientos noventa .....	\$ 3290
11) Sociedad constituida en el extranjero:	
a) Artículo 118 de la Ley nacional 19 550: apertura de sucursal, pesos seis mil seiscientos cincuenta.....	\$ 6650
b) Asignación de capital a sucursal, pesos seis mil seiscientos cincuenta ....	\$ 6650
c) Artículo 118 de la Ley nacional 19 550: cambio de domicilio de sucursal, pesos seis mil seiscientos cincuenta.....	\$ 6650
d) Artículos 118 y 121 de la Ley nacional 19 550: cambio de encargado-representante, pesos seis mil seiscientos cincuenta.....	\$ 6650
e) Artículos 118 y 121 de la Ley nacional 19 550: renuncia de encargado-representante, pesos seis mil seiscientos cincuenta.....	\$ 6650

f) Artículo 123 de la Ley nacional 19 550: inscripción de sociedad extranjera para constituir o participar en sociedad local, pesos seis mil seiscientos cincuenta.....	\$ 6650
g) Artículo 123 de la Ley nacional 19 550: reforma de estatutos de la sociedad constituida en el extranjero, pesos seis mil seiscientos cincuenta.....	\$ 6650
h) Artículo 123 de la Ley nacional 19 550: cambio de sede social de la sociedad constituida en el extranjero, pesos seis mil seiscientos cincuenta.....	\$ 6650
i) Artículo 123 de la Ley nacional 19 550: inscripción de nuevo representante de la sociedad constituida en el extranjero, pesos seis mil seiscientos cincuenta.....	\$ 6650
j) Artículo 123 de la Ley nacional 19 550: renuncia del representante de la sociedad constituida en el extranjero, pesos seis mil seiscientos cincuenta ..	\$ 6650
k) Inscripción del cierre voluntario y designación del liquidador de sociedad extranjera, pesos seis mil seiscientos cincuenta .....	\$ 6650
l) Artículo 124 de la Ley nacional 19 550: adecuación de sociedad extranjera, pesos seis mil seiscientos cincuenta .....	\$ 6650
12) Reglamentos de gestión de fondos comunes de inversión, su rescisión o su modificación, pesos mil cuatrocientos .....	\$ 1400
13) Libros:	
a) Rúbrica de libros y hojas móviles hasta 200 folios, pesos cuatrocientos noventa.....	\$ 490
b) Rúbrica de libros y hojas móviles, por hoja excedente, pesos uno con ochenta centavos.....	\$ 1,80
c) Autorización para cambiar el sistema de contabilización, pesos mil cuatrocientos .....	\$ 1400
d) Toma de razón en libros, pesos cuatrocientos noventa.....	\$ 490
14) Trámites en general:	
a) Expedición de informes y constancias:	
1) Constancia de inscripción, tasa mínima —incluye datos de registración y vigencia—, pesos cuatrocientos noventa .....	\$ 490
Por cada dato adicional, pesos doscientos diez.....	\$ 210
2) Expedición informe de homonimia, pesos cuatrocientos noventa.....	\$ 490
b) Expedición de constancia de expediente en trámite, pesos trescientos cincuenta .....	\$ 350
c) Vista de documentación inscripta por Mesa de Entradas, pesos ciento cuarenta.....	\$ 140
d) Certificación de fotocopia, por cada hoja, pesos setenta .....	\$ 70
e) Expedición de segundas copias o siguientes de documentación inscripta, por cada uno, pesos cuatro mil quinientos cincuenta.....	\$ 4550
f) Anotación de inhibición general de bienes u otra medida cautelar que no tenga monto determinado, pesos mil cuatrocientos setenta.....	\$ 1470
g) Anotación de embargo, anotación de litis o inscripción de medidas cautelares que tenga monto determinado, sobre el monto cautelado, alícuota del cuatro por mil .....	4 ‰
Tasa mínima, pesos mil cuatrocientos setenta .....	\$ 1470
h) Levantamiento de medidas cautelares, pesos mil ciento veinte .....	\$ 1120
i) Otras tomas de razón, pesos mil cuatrocientos setenta.....	\$ 1470
j) Certificación de cada firma y de cada ejemplar, pesos seiscientos treinta ...	\$ 630
k) Expedición de fotocopias de instrumentos inscriptos en el organismo, pesos mil cincuenta.....	\$ 1050».

## ***Honorable Legislatura del Neuquén***

**Artículo 6.º** Se sustituye el artículo 39 del Título VIII —Tasas Retributivas, Archivo General, Registro de Juicios Universales y Otras Actuaciones Administrativas y Servicios del Cuerpo Médico Forense— Ley Impositiva 3229, el que queda redactado de la siguiente manera:

«**Artículo 39** Las actuaciones producidas ante el Archivo General y Registro de Juicios Universales, obran las siguientes tasas:

- |   |    |       |
|---|----|-------|
| a) Pedidos de informes en juicios universales, pesos doscientos diez.....   | \$ | 210   |
| b) Inscripciones en juicios universales, pesos doscientos diez.....   | \$ | 210   |
| c) Cada pedido de desarchivo de expediente o documental, pesos doscientos diez .....                                      | \$ | 210   |
| d) Consulta escrita del material archivado, por cada expediente, pesos doscientos diez.....                               | \$ | 210   |
| e) Pedido escrito de informes sobre expedientes archivados o juicios universales registrados, pesos doscientos diez ..... | \$ | 210   |
| f) Certificación de fotocopias de cada expediente, pesos doscientos ochenta .....   | \$ | 280». |

**Artículo 7.º** Se sustituye el artículo 40 del Título VIII —Tasas Retributivas, Archivo General, Registro de Juicios Universales y Otras Actuaciones Administrativas y Servicios del Cuerpo Médico Forense— Ley Impositiva 3229, el que queda redactado de la siguiente manera:

«**Artículo 40** Por las actuaciones administrativas ante el Tribunal Superior de Justicia atinentes a martilleros y peritos, se obran las siguientes tasas:

- |   |    |       |
|---|----|-------|
| a) Peritos de matrícula judicial:                                   |    |       |
| 1) Inscripción o renovación anual, pesos trescientos cincuenta..... | \$ | 350   |
| 2) Licencias o cambios de domicilio, pesos doscientos diez .....    | \$ | 210   |
| b) Martilleros y tasadores judiciales:                              |    |       |
| 1) Inscripción, pesos trescientos cincuenta .....                   | \$ | 350   |
| 2) Licencia o cambio de domicilio, pesos doscientos diez .....      | \$ | 210». |

**Artículo 8.º** Se sustituye el artículo 41 del Título VIII —Tasas Retributivas, Archivo General, Registro de Juicios Universales y Otras Actuaciones Administrativas y Servicios del Cuerpo Médico Forense— Ley Impositiva 3229, el que queda redactado de la siguiente manera:

«**Artículo 41** Por las actuaciones administrativas que se detallan a continuación, se obran las siguientes tasas:

- |  |    |       |
|--|----|-------|
| a) Certificaciones en general expedidas por áreas administrativas del Tribunal Superior de Justicia, pesos doscientos diez .....   | \$ | 210   |
| b) Legalizaciones, pesos doscientos diez.....  | \$ | 210   |
| c) Autorizaciones para revisar y retirar expedientes (artículo 8.º de la Ley 912 y 20 del Reglamento de Justicia, o los que los modifiquen o sustituyan), pesos doscientos diez..... | \$ | 210   |
| d) Solicitud de copias de actuaciones, por foja, pesos siete.....  | \$ | 7     |
| e) Solicitud de escaneo de actuaciones, por bloque de 1 a 50 fojas, pesos ciento diez .....  | \$ | 110». |

Artículo 9.º Se sustituye el artículo 42 del Título VIII —Tasas Retributivas, Archivo General, Registro de Juicios Universales y Otras Actuaciones Administrativas y Servicios del Cuerpo Médico Forense— Ley Impositiva 3229, el que queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 42 Por las actuaciones del Cuerpo Médico Forense que se detallan a continuación, se oblan las siguientes tasas:

- |   |           |
|---|-----------|
| a) Autopsias, pesos cuarenta y cinco mil trescientos sesenta.....   | \$ 45.360 |
| b) Pericia de estudios anatomopatológicos:  |           |
| 1) Un módulo (4 órganos individuales excepto hueso) incluye tinciones de rutina (hematoxilina/eosina), pesos ocho mil ochocientos veinte.....   | \$ 8820   |
| 2) Tinciones especiales (Pas, Tricómico, Perls), cada preparado histológico, pesos cuatrocientos veinte.....  | \$ 420    |
| 3) Órganos individuales (piezas) el valor de cada pieza variará de acorde a la cantidad de tacos que se seleccionen para estudio histológico. Cada preparado con tinciones de rutina (hematoxilina/eosina), pesos dos mil novecientos cuarenta..... | \$ 2940   |
| 4) Tejido óseo que requiera tratamiento previo al procesamiento (descalcificación), pesos cuatro mil cuatrocientos diez.....  | \$ 4410   |
| c) Pericia balística, pesos nueve mil quinientos noventa.....   | \$ 9590   |
| d) Pericia papiloscópica, pesos nueve mil quinientos noventa.....   | \$ 9590   |
| e) Pericia fisicoquímica, pesos nueve mil seiscientos.....  | \$ 9600   |
| f) Pericia criminalística de campo, pesos veintitrés mil ochocientos setenta.....   | \$ 23.870 |
| 1) Viáticos por este tipo de pericia, valor equivalente a 4 jus.....  | 4 jus     |
| g) Pericia documentológica, pesos nueve mil quinientos noventa.....   | \$ 9590». |

Artículo 10.º Las disposiciones de la presente ley tendrán vigencia a partir del 1 de enero de 2021.

Artículo 11 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

#### FUNDAMENTOS

Por la presente, remitimos a esa Honorable Legislatura provincial el proyecto de modificación de los artículos de la Ley Impositiva 3229, referido a las tasas de actuación judicial, que constituyen recursos propios de este Poder, a partir de la sanción de la Ley 1971 de Autarquía Financiera.

El proyecto se ha elaborado sobre la base de los principios de igualdad, proporcionalidad, generalidad y no confiscatoriedad, siendo estos los pilares del principio de capacidad contributiva, pauta inspiradora adoptada como criterio en la propuesta de modificación.

En este sentido, se procura mantener actualizados los valores fijos, que en concepto de tasas se recaudan por el servicio de Justicia, incrementando sus importes por el efecto del proceso inflacionario.

Con este criterio de razonabilidad y respetando los principios citados, es que se propone la modificación de los artículos de la Ley Impositiva vigente, que a continuación se detallan:

- Título V —Tasas Retributivas de Servicios— Capítulo VI —Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble—, artículo 26 (contempla la readecuación del texto y su ordenamiento).
- Título VI —Tasas Retributivas de Carácter Judicial—, artículos 35, 36 y 37.
- Título VII —Tasas Retributivas Dirección General del Registro Público de Comercio— Capítulo Único, artículo 38.
- Título VIII —Tasas Retributivas, Archivo General, Registro De Juicios Universales y Otras Actuaciones Administrativas y Servicios del Cuerpo Médico Forense—, artículos 39, 40, 41 y 42.

## *Honorable Legislatura del Neuquén*

---

En particular, se propone readecuar los siguientes artículos:

- Artículo 26, ubicado en el Capítulo VI —Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble—: se considera oportuno una readecuación del texto y su ordenamiento para una mejor comprensión y aplicación por parte del contribuyente.
- Artículo 36 inciso c), ubicado en el Título VI —Tasas Retributivas de Carácter Judicial—: se propone una tasa con aumento progresivo en función de la pretensión punitiva, valiendo recordar que anteriormente la tasa en los procesos penales se distinguía entre procesos criminales y correccionales.  
Asimismo, se adecuó la tasa fija en los casos de suspensión de juicio a prueba equiparándola a la tasa en el caso de que la pretensión punitiva sea de hasta 3 años.

Por las consideraciones expresadas, se solicita a la Honorable Cámara el tratamiento del presente proyecto de ley.

Fdo.) Dra. VALERO, Claudia —secretaria de Superintendencia del Tribunal Superior de Justicia—.

- Afiche por la 20.º Marcha “Virtual” por los Derechos de las Infancias y Adolescencias.

**20º** MARCHA "VIRTUAL" POR LOS DERECHOS DE LAS INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS

20 DE NOVIEMBRE DE 2020

TODOS LOS DERECHOS YA!!!

**#QUEREMOS EL BUEN VIVIR**

LES NIÑES Y ADOLESCENTES CON LA 2302

PARTICIPÁ RECLAMANDO TUS DERECHOS CON: DIBUJOS, FOTOS, VIDEOS, CARTELES O LO QUE TE PINTE, DESDE TU LUGAR EN LA PROVINCIA Y COMPARTILOS EN FACEBOOK: MARCHA DERECHOS DE LXS NIÑXS Y ADOLESCENTES DE NEUQUÉN

ORGANIZA EQUIPO COORDINADOR DE LA MARCHA

LEGISLATURA DEL NEUQUÉN



**RESOLUCIÓN 1090**

*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*  
*Resuelve:*

Artículo 1.º Adherir al Día del Taquígrafo Parlamentario, que se celebra el 16 de noviembre, instituido con motivo de la creación de la Asociación Argentina de Taquígrafos Parlamentarios en 1946.

Artículo 2.º Reconocer al Cuerpo de Taquígrafos de la Legislatura del Neuquén por su eficiente tarea y por registrar la historia legislativa de la provincia.

Artículo 3.º Remitir copia de la presente resolución al Cuerpo de Taquígrafos de la Legislatura del Neuquén.

Artículo 4.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los cuatro días de noviembre de dos mil veinte.-----





*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*  
*Resuelve:*

Artículo 1.º Instar al Poder Ejecutivo a que cumpla con los artículos 20 y 21 de la Ley 3075, Bomberos Voluntarios, y a que proceda a abonar, en tiempo y forma, el aporte previsto en dicha norma, destinado a las asociaciones de bomberos voluntarios de la provincia y a la Federación Neuquina de Bomberos Voluntarios.

Artículo 2.º Requerir al Poder Ejecutivo informe la deuda que registra la provincia respecto del abono del aporte previsto en la Ley 3075, Bomberos Voluntarios, y su cronograma de pago.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los cuatro días de noviembre de dos mil veinte.-----



KOOPMANN  
IRIZAR Marcos  
Gabriel

Firmado digitalmente  
por KOOPMANN  
IRIZAR Marcos Gabriel  
Fecha: 2020.11.11  
10:37:26 -03'00'



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*Resuelve:*

Artículo 1.º Solicitar a la Subsecretaría de Salud que informe, en relación con el abastecimiento de medicamentos en general y de medicación para el tratamiento de pacientes oncológicos —orales, inyectables, irradiados, localizados— en particular, lo siguiente:

- a) Si existen faltantes de drogas, en caso de ser afirmativo especifique cuáles.
- b) Si existen faltantes de fluorodesoxiglucosa (FDG).
- c) En caso de faltantes de medicamentos, detalle si el motivo se debe a:
  - 1) Complicaciones del comercio internacional, producto de la pandemia.
  - 2) Restricción de importaciones, debido a la estrechez de reservas internacionales de libre disponibilidad.
  - 3) Problemas de logística en el transporte desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta la provincia del Neuquén por restricciones al transporte terrestre y aéreo.
- d) Plazo de demora promedio en la entrega.
- e) Si se ha puesto a disposición el avión de la provincia para facilitar el arribo de los medicamentos.
- f) Todo otro dato que resulte de interés.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los cuatro días de noviembre de dos mil veinte.-----



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*  
*Comunica:*

Artículo 1.º A los representantes de la provincia del Neuquén en el Congreso de la Nación Argentina la necesidad de que se prorrogue la vigencia de la Ley nacional 25 422, Ley para la Recuperación de la Ganadería Ovina, por un período de, al menos, diez años.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los cuatro días de noviembre de dos mil veinte.- - - - -



KOOPMANN  
IRIZAR Marcos  
Gabriel

Firmado digitalmente  
por KOOPMANN  
IRIZAR Marcos Gabriel  
Fecha: 2020.11.10  
12:06:00 -03'00'



DECLARACIÓN 2995

*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*  
*Declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la conmemoración de los aniversarios de las localidades de Paso Aguerre, Picún Leufú, Octavio Pico, Villa del Puente Picún Leufú, Vista Alegre y Rincón de los Sauces, que se realizará en diciembre de 2020.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a los municipios de Picún Leufú, Vista Alegre y Rincón de los Sauces; y a las comisiones de fomento de Paso Aguerre, Octavio Pico y Villa del Puente Picún Leufú.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los cuatro días de noviembre de dos mil veinte.- - - - -



KOOPMANN IRIZAR Marcos Gabriel  
Firmado digitalmente por KOOPMANN IRIZAR Marcos Gabriel  
Fecha: 2020.11.10 12:10:23 -03'00'



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*Resuelve:*

Artículo 1.º Requerir a la Dirección Provincial de Vialidad, respecto de la obra de duplicación de la calzada sobre la Ruta provincial 51 en el tramo empalme Ruta provincial 7 hasta el empalme con Ruta provincial 8, y en el tramo de Ruta provincial 7 intersección con la Ruta provincial 8 hasta la localidad de Añelo, informe lo siguiente:

- a) Estado de avance hasta la fecha.
- b) Etapas y plazos estimados para la finalización, según pliegos.
- c) Etapas y plazos estimados en la actualidad para la finalización.
- d) Fondos aportados por el Estado nacional destinados a su ejecución.
- e) Presupuesto total.
- f) Empresas adjudicatarias.
- g) Motivos de la demora en la finalización.

Artículo 2.º Comuníquese a la Dirección Provincial de Vialidad.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los cuatro días de noviembre de dos mil veinte.-----



DECLARACIÓN 2996

*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*Declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la Semana por los Derechos de las Infancias y Adolescencias que se identificará con el lema «Todos los derechos ya!! Queremos el buen vivir. Les niños y adolescentes con la 2302» a realizarse desde el 20 de noviembre del 2020 de manera virtual.

Artículo 2.º Comuníquese al Consejo Provincial de la Niñez, Adolescencia y Familia y al equipo coordinador de la marcha.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los cuatro días de noviembre de dos mil veinte.- - - - -

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
María Eugenia Ferrareso  
Secretaría de Cámara

KOOPMANN  
IRIZAR Marcos  
Gabriel

Firmado digitalmente  
por KOOPMANN  
IRIZAR Marcos Gabriel  
Fecha: 2020.11.10  
12:10:56 -03'00'



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*Resuelve:*


Artículo 1.º Requerir al Poder Ejecutivo provincial que, a través de la Dirección Provincial de Rentas, informe a esta Legislatura si ha dado cumplimiento a la reglamentación prevista en el artículo 8.º de la Resolución 115/2020 del Ministerio de Economía e Infraestructura para la aceptación de letras del Tesoro para el pago de impuestos provinciales.

Artículo 2.º Requerir a la Dirección Provincial de Rentas que efectivice los mecanismos que correspondan a fin de garantizar la aceptación de letras del Tesoro como instrumento para el pago de impuestos provinciales.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Dirección Provincial de Rentas.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los cuatro días de noviembre de dos mil veinte.-----

## Registro de asistencia de diputados a sesiones

 <b>LEGISLATURA</b> PROVINCIA DEL NEUQUÉN		REGISTRO DE ASISTENCIA DE DIPUTADOS A SESIONES	
Fecha: 08/11/2019	Revisión: 02	Código: RO-DDL.01.04	Pág. 1 de 1
REGISTRO OPERATIVO DEL SGC			

### 26.ª Sesión Ordinaria

Reunión N.º 31

NÓMINA DE DIPUTADOS	PRESENTE	AUSENTE		OBSERVACIONES
		Con aviso	Sin aviso	
ABDALA, Lorena Vanesa	✓			
AQUIN, Luis Ramón	✓			Sesiona de manera remota.
BERTOLDI ROSALES, Gonzalo Dario	✓			
BLANCO, Tomás Andrés	✓			
BONOTTI, María Laura	✓			
CAMPOS, Elizabeth		✓		
CAPARROZ, Maximiliano José	✓			
CASTELLI, Lucas Alberto	✓			
CHAPINO, Germán Armando	✓			
COGGIOLA, Carlos Alberto	✓			
DU PLESSIS, María Laura	✓			
ESTEVEZ, Leticia Inés	✓			
FERNÁNDEZ NOVOA, Sergio	✓			Sesiona de manera remota.
GAITÁN, Ludmila	✓			
GALLIA, Fernando Adrián	✓			
GASS, César Aníbal	✓			
GUTIÉRREZ, María Ayelén	✓			
JURE, Patricia Noemí	✓			
MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio	✓			
MARTÍNEZ, María Soledad	✓			Sesiona de manera remota.
MONTECINOS, Karina	✓			
MUÑOZ, José Raúl	✓			
MURISI, Liliana	✓			
ORTUÑO LÓPEZ, José Natalio	✓			
PARRILLI, María Lorena	✓			Sesiona de manera remota.
PERALTA, Osvaldo Dario	✓			
PERESSINI, Andrés Arturo	✓			
QUIROGA, María Ayelen	✓			Sesiona de manera remota.
RICCOMINI, Carina Yanet	✓			
RIOSECO, Teresa	✓			
RIVERO, Javier Alejandro	✓			
ROLS, Francisco José	✓			
SALABURU, María Soledad	✓			
SÁNCHEZ, Carlos Enrique	✓			Se incorpora durante la sesión.
VILLONE, María Fernanda	✓			
<b>TOTALES:</b>	34	1		La sesión comenzó con 33 diputados.

HL, 4 de noviembre de 2020  
 Presidencia: Koopmann Irizar  
 Secretaría: Ferraresso



DIRECCIÓN DE DIARIO DE SESIONES

Directora a/c  
PERTICONE, Sandra Marisa

Subdirector a/c  
RODRÍGUEZ, Rubén Antonio

Jefa División Diario de Sesiones y Suscriptores  
GODOY, Lorena

Jefa División Edición Material Legislativo a/c  
Téc. CAICHEO, Andrea Alejandra

Staff  
CARRASCO, Leonardo José  
GALAZ, Raúl Andrés  
ZVITAN, Carlos Esteban